



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 8

Ciudad de México, martes 10 de octubre de 2023

CONTENIDO

Secretaría de Relaciones Exteriores
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Economía
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes
Secretaría de la Función Pública
Secretaría de Salud
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Servicios de Salud del Instituto Mexicano del
Seguro Social para el Bienestar
(IMSS-BIENESTAR)
Banco de México
Comisión Federal de Competencia Económica
Instituto Federal de Telecomunicaciones
Instituto Nacional de Estadística y Geografía
Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público
Avisos
Indice en página 462

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

AUTORIZACIÓN Definitiva número ocho a favor del señor Miguel Ángel Gómez Pérez, para ejercer funciones de Cónsul Honorario de la República Popular de Bangladesh en el Municipio de San Pedro Garza García, con circunscripción consular en el Estado de Nuevo León.

La Secretaria de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos

Vista la Nota Diplomática de Cónsul Honorario que la Embajada de la República Popular de Bangladesh en México expidió a favor del señor Miguel Ángel Gómez Pérez, le concede la presente Autorización Definitiva para que pueda ejercer las funciones de su cargo en el Municipio de San Pedro Garza García, con circunscripción consular en el Estado de Nuevo León.

Dado en la Ciudad de México, firmada de mi mano, autorizada con el Sello de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y registrada bajo el número ocho a fojas treinta y dos del libro correspondiente, el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Alicia Isabel Adriana Bárcena Ibarra**.- Rúbrica.

AUTORIZACIÓN Definitiva número diez a favor del señor Stephan Dyon Marie Van Den Ouweland, para ejercer funciones de Cónsul Honorario del Reino de los Países Bajos en el Municipio de San Pedro Garza García, con circunscripción consular en los estados de Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí y Zacatecas.

La Secretaria de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos

Vista la Nota Diplomática de Cónsul Honorario que la Embajada del Reino de los Países Bajos en México expidió a favor del señor Stephan Dyon Marie Van Den Ouweland, le concede la presente Autorización Definitiva para que pueda ejercer las funciones de su cargo en el Municipio de San Pedro Garza García, con circunscripción consular en los estados de Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí y Zacatecas.

Dado en la Ciudad de México, firmada de mi mano, autorizada con el Sello de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y registrada bajo el número diez a fojas treinta y dos del libro correspondiente, el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Alicia Isabel Adriana Bárcena Ibarra**.- Rúbrica.

AUTORIZACIÓN Definitiva número once a favor del señor Daniel Alejandro Muñoz Romo, para ejercer funciones de Cónsul Honorario del Reino de España en la ciudad de Aguascalientes, con circunscripción consular en los estados de Aguascalientes y Zacatecas.

La Secretaria de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos

Vista la Nota Diplomática de Cónsul Honorario que la Embajada del Reino de España expidió a favor del señor Daniel Alejandro Muñoz Romo, le concede la presente Autorización Definitiva para que pueda ejercer las funciones de su cargo en la Ciudad de Aguascalientes, con circunscripción consular en los estados de Aguascalientes y Zacatecas.

Dado en la Ciudad de México, firmada de mi mano, autorizada con el Sello de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y registrada bajo el número once a fojas treinta y dos del libro correspondiente, el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Alicia Isabel Adriana Bárcena Ibarra**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de movimiento de ladera el día 25 de septiembre de 2023 en 1 Municipio del Estado de Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI y XXIV, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 y 103 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3 fracción I, inciso f) 4, 5, 6, 7 y 8 del "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación Específicos para atender los daños desencadenados por fenómenos naturales perturbadores" (Lineamientos), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número CISG/0362/2023, de fecha 28 de septiembre de 2023, suscrito por el Secretario General de Gobierno del estado de Jalisco, Mtro. Juan Enrique Ibarra Pedroza, con fundamento en los artículos 50 de la Constitución Política del estado de Jalisco, artículos 1, 2, 3, fracción I, 4 fracciones I, II, III y IV, 5, 6, 7 fracción III, 14, 16 fracción I y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Jalisco y artículo 26 de la Ley de Protección Civil del estado de Jalisco y Acta de la 1ª Sesión del Comité Estatal de Emergencia, de fecha 28 de septiembre de 2023, en cumplimiento al artículo 4 de los Lineamientos, solicitó al Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), la corroboración del fenómeno natural perturbador que acaeció en el municipio de Autlán de Navarro de dicha Entidad Federativa, por la ocurrencia de movimiento de ladera el 25 de septiembre de 2023.

Que con oficio número SSPC/CENAPRED/DG/01442/2023, de fecha 2 de octubre de 2023, el CENAPRED emitió su opinión técnica en atención al similar CISG/0362/2023, disponiendo en su parte conducente que se corrobora la ocurrencia de movimiento de ladera el día 25 de septiembre de 2023, en el municipio de Autlán de Navarro del estado de Jalisco.

Que con fecha 3 de octubre de 2023 y con fundamento en el artículo 8 de Lineamientos, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del estado de Jalisco presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE MOVIMIENTO DE LADERA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 EN 1 MUNICIPIO DEL ESTADO DE JALISCO

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre por la ocurrencia de movimiento de ladera el día 25 de septiembre de 2023, al municipio de Autlán de Navarro del estado de Jalisco.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de atender los daños desencadenados por fenómenos naturales perturbadores, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y los Lineamientos.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 7 de los Lineamientos.

Ciudad de México, a tres de octubre de dos mil veintitrés.- Coordinadora Nacional de Protección Civil, Lic. **Laura Velázquez Alzúa**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO mediante el cual se modifican los términos de la autorización para organizarse y operar a Pluxee México Fintech, S.A. de C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Vicepresidencia de Normatividad.- Dirección General de Autorizaciones Especializadas.- Oficio Núm.: 311-33114951/2023.

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para organizarse y operar de esa institución de fondos de pago electrónico.

PLUXEE MÉXICO FINTECH, S.A. DE C.V.
INSTITUCIÓN DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO
BLVD. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA 251,
PISO 6, COLONIA GRANADA, C.P. 11520
MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.

AT'N: **C. CARLOS FERRER MARULANDA**
REPRESENTANTE LEGAL

Conforme al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 15 de julio de 2020, mediante el cual se establecen las medidas administrativas para la continuidad de las actividades de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), en la atención de los asuntos que se tramitan ante este órgano desconcentrado, hacemos referencia a su escrito presentado a través del buzón de correo institucional autorizacionfintech@cnbv.gob.mx el 20 de septiembre de 2023, por el cual **Pluxee México Fintech S.A. de C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico (antes Sodexo Servicios Operativos, S.A. de C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico [Sodexo])**, remitió la protocolización de los acuerdos adoptados en las resoluciones de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 3 de agosto de 2023, con motivo del cambio de su denominación social, reforma al artículo segundo de sus estatutos sociales y ratificación de poderes otorgados. Por lo anterior, en atención a su escrito, con fundamento en los artículos 11, 12, 22 y 25 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, se modifica la base PRIMERA de la autorización que le fue otorgada a **Sodexo** para organizarse y operar como una institución de fondos de pago de electrónico mediante oficio P180/2021 de fecha 24 de junio de 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 2023, para quedar en los siguientes términos:

- PRIMERA.-** La denominación de la sociedad será Pluxee México Fintech, S.A. de C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico.
- SEGUNDA.-** [...]
- TERCERA.-** [...]
- CUARTA.-** [...]
- QUINTA.-** [...]
- SEXTA.-** [...]
- SÉPTIMA.-** [...]
- OCTAVA.-** [...]"

El presente se emite con fundamento en las disposiciones legales antes invocadas, así como en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 3, fracción V, 4, fracciones I, apartado B y II, apartado B, numeral 32), 14, 45, fracción I y 64, primer párrafo del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2022.

Atentamente

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2023.- Directora General de Autorizaciones Especializadas,
Lic. **Brenda Amparo Menes Cárdenas**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio del procedimiento administrativo de investigación antidumping sobre las importaciones de microalambre para soldar originarias de la República Socialista de Vietnam, independientemente del país de procedencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA LA SOLICITUD DE PARTE INTERESADA Y SE DECLARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN ANTIDUMPING SOBRE LAS IMPORTACIONES DE MICROALAMBRE PARA SOLDAR ORIGINARIAS DE LA REPÚBLICA SOCIALISTA DE VIETNAM, INDEPENDIEMENTE DEL PAÍS DE PROCEDENCIA

Visto para resolver en la etapa de inicio el expediente administrativo 11/23 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía (la "Secretaría"), se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes

RESULTANDOS

A. Solicitud

1. El 30 de junio de 2023 Electroodos Infra, S.A. de C.V. y Plásticos y Alambres, S.A. de C.V. ("Electroodos Infra" y "Plásticos y Alambres", o en su conjunto, las "Solicitantes") solicitaron el inicio del procedimiento administrativo de investigación por prácticas desleales de comercio internacional, en su modalidad de discriminación de precios, sobre las importaciones de microalambre para soldar originarias de la República Socialista de Vietnam ("Vietnam"), independientemente del país de procedencia.

2. Las Solicitantes manifestaron que las importaciones de microalambre para soldar originarias de Vietnam, se realizaron en volúmenes significativos y en condiciones de discriminación de precios, causando amenaza de daño a la industria nacional.

3. Las Solicitantes propusieron como periodo investigado el comprendido del 1 de febrero de 2022 al 31 de enero de 2023, y como periodo de análisis de daño el comprendido del 1 de febrero de 2020 al 31 de enero de 2023. Presentaron argumentos y pruebas con objeto de sustentar su petición, los cuales constan en el expediente administrativo de referencia, que fueron considerados para la emisión de la presente Resolución.

B. Solicitantes

4. Electroodos Infra y Plásticos y Alambres son empresas constituidas conforme a las leyes mexicanas. Entre sus principales actividades se encuentran las de fabricar, comprar, vender, distribuir y comercializar electroodos, alambres, soldaduras, fundentes, artículos para soldar y todo lo relacionado con los procesos de soldadura eléctrica y autógena. Señalaron como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Bosque de Cipreses Sur 51, Col. Bosques de las Lomas, C.P. 11700, Ciudad de México.

C. Producto objeto de investigación

1. Descripción general

5. Las Solicitantes manifestaron que el producto objeto de investigación es el microalambre para soldar, el cual es un alambre sólido de acero al carbono aleado con manganeso y silicio, en diámetros desde 0.6 hasta 1.6 milímetros, recubierto o no de cobre, que se funde para unir dos o más piezas de acero por medio de la generación de un arco eléctrico.

6. En términos comerciales, el microalambre para soldar se conoce como: microalambre, alambre para soldar, alambre MIG, soldadura en rollo, soldadura de alambre, soldadura MIG, carrete de soldadura, electrodo de alambre, entre otras.

2. Características

7. Las Solicitantes indicaron que el microalambre para soldar tiene un diámetro desde 0.6 hasta 1.6 milímetros y puede estar recubierto o no de cobre. Es un alambre sólido de acero al carbono aleado con un contenido de silicio de 0.80% y de manganeso de 1.40%, de acuerdo con la norma de la Sociedad Americana de Soldadura (AWS, por sus siglas en inglés de American Welding Society) aunque pudieran presentar un contenido menor. El microalambre para soldar puede diferenciarse por su contenido de manganeso y silicio, los cuales influyen en sus propiedades mecánicas y resistencia a la corrosión.

8. El microalambre para soldar se ofrece en una amplia variedad de presentaciones, por ejemplo; empaques desde 0.5 kg hasta 400 kg o más, carretes o tambos.

3. Tratamiento arancelario

9. Las Solicitantes manifestaron que el microalambre para soldar objeto de investigación se clasifica en las fracciones arancelarias 7229.20.01, 7229.90.99, 8311.10.99, 8311.30.01 y 8311.90.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE). Sin embargo, señalaron que también puede ingresar por las fracciones 8311.30.99, 8311.90.99 y 8311.90.02 de la TIGIE.

10. Las Solicitantes argumentaron que, en virtud de que el análisis en una investigación antidumping es sobre el producto y no sobre las fracciones arancelarias por las que ingresa, y toda vez que el volumen importado de producto investigado que ingresó a territorio nacional a través de las fracciones arancelarias 7229.20.01, 7229.90.99, 8311.10.99 (antes 8311.10.01), 8311.30.01, 8311.90.01 y 8311.90.02 de la TIGIE es mayor al 95% del total, para efectos de la presente investigación, consideraron incluir en el análisis únicamente las importaciones de las seis fracciones arancelarias señaladas en este punto. En relación con la fracción 8311.90.02 señalaron que clasifica “electrodos de cobre y sus aleaciones”(sic), el cual no es producto investigado, para efecto de la eventual imposición de cuotas compensatorias provisionales y definitivas, por lo que tendría que quedar fuera del alcance de dicha cuota, sin embargo, incluyeron las importaciones efectuadas por esta fracción para el análisis de daño ya que observaron importaciones de alambre para soldar incorrectamente clasificadas.

11. La Secretaría observó que al inicio del periodo analizado el producto objeto de investigación se clasificaba en las fracciones arancelarias 7229.20.01, 7229.90.99, 8311.10.01, 8311.30.01 y 8311.90.01 de la TIGIE. Sin embargo, de conformidad con el “Decreto por el que se expide la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (LIGIE), y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Aduanera”, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 1 de julio de 2020, se suprimió la fracción arancelaria 8311.10.01 a partir del 28 de diciembre de 2020. Las demás fracciones arancelarias permanecieron en dicho Decreto

12. El 18 de noviembre de 2020 se publicó en el DOF el “Acuerdo por el que se dan a conocer las tablas de correlación entre las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) 2012 y 2020”, donde se indica que la fracción arancelaria 8311.10.01, vigente hasta el 27 de diciembre de 2020, corresponde a la fracción arancelaria 8311.10.99, vigente a partir del 28 de diciembre de 2020.

13. El 17 de noviembre de 2020 se publicó en el DOF el “Acuerdo por el que se dan a conocer los Números de Identificación Comercial (NICO) y sus tablas de correlación” (el “Acuerdo NICO”), en virtud del cual, se dan a conocer los NICO para las siguientes fracciones arancelarias:

- a. Para la fracción arancelaria 7229.20.01 se creó el NICO 00, siendo relevante el mismo para el producto objeto de investigación.
- b. Para la fracción arancelaria 7229.90.99 se crearon 5 NICO, siendo relevantes para el producto objeto de investigación los NICO 01, 02, 03, 04 y 99.
- c. Para la fracción arancelaria 8311.10.99 se crearon 2 NICO, siendo relevantes para el producto objeto de investigación los NICO 01 y 99.
- d. Para la fracción arancelaria 8311.30.01 se creó el NICO 00, siendo relevante el mismo para el producto objeto de investigación.
- e. Para la fracción arancelaria 8311.90.01 se creó el NICO 00, siendo relevante el mismo para el producto objeto de investigación.

14. El 7 de junio de 2022 se publicó en el DOF el “Decreto por el que se expide la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación” (Decreto que expide la LIGIE 2022), vigente a partir del 12 de diciembre de 2022, conforme a la “Cuarta Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2022” (“Cuarta Resolución”), publicada en el DOF el 5 de diciembre de 2022, y el 14 de julio de 2022 se publicó el “Acuerdo por el que se dan a conocer las tablas de correlación entre las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) 2020-2022” (“Acuerdo de correlación 2022”), los cuales mantienen vigentes las fracciones arancelarias 7229.20.01, 7229.90.99, 8311.10.99, 8311.30.01 y 8311.90.01 de la TIGIE.

15. El 22 de agosto de 2022 se publicó en el DOF el “Acuerdo por el que se dan a conocer los Números de Identificación Comercial (NICO) y sus tablas de correlación” (“Acuerdo por el que se dan a conocer los NICO 2022”), vigentes a partir del 12 de diciembre de 2022 conforme a la Cuarta Resolución, mediante el cual se mantienen los NICO para las fracciones arancelarias 7229.90.99, 8311.10.99 y 8311.30.01, y se modifican para las fracciones arancelarias 7229.20.01 y 8311.90.01, en los siguientes términos:

- a. Para la fracción arancelaria 7229.20.01 se suprimió el NICO 00 y se crearon 9 NICO, siendo relevantes para el producto objeto de investigación los NICO 01, 02, 03, 04, 05, 06, 91, 92 y 99.
- b. Para la fracción arancelaria 8311.90.01 se suprimió el NICO 00 y se crearon 9 NICO, siendo relevantes para el producto objeto de investigación los NICO 01, 02, 03, 04, 05, 06, 91, 92 y 99.

16. De acuerdo con lo descrito en los puntos anteriores, la Secretaría observó que el producto objeto de investigación ingresa al mercado nacional a través de las fracciones arancelarias 7229.20.01, 7229.90.99, 8311.10.99, 8311.30.01 y 8311.90.01 de la TIGIE, cuya descripción es la siguiente:

Codificación arancelaria	Descripción
Capítulo 72	Fundición, hierro y acero.
Partida 7229	Alambre de los demás aceros aleados.
Subpartida 7229.20	- De acero silicomanganeso.
Fracción 7229.20.01	De acero silicomanganeso.
NICO 01	Alambre de soldadura para proceso SAW.
NICO 02	Varilla de soldadura para proceso TIG.
NICO 03	Microalambre o alambre para soldadura revestido de cobre en carrete.
NICO 04	Microalambre o alambre para soldadura revestido de cobre en tambor.
NICO 05	Microalambre o alambre para soldadura sin revestido de cobre en carrete.
NICO 06	Microalambre o alambre para soldadura sin revestido de cobre en tambor.
NICO 91	Los demás microalambres o alambres para soldadura revestidos.
NICO 92	Los demás microalambres o alambres para soldadura sin revestidos.
NICO 99	Los demás.
Subpartida 7229.90	- Los demás.
Fracción 7229.90.99	Los demás.
NICO 01	Revestidos de cobre y tratados o no con boro, con diámetro inferior o igual a 0.8 mm, reconocibles para la fabricación de electrodos para cátodos de encendido de focos, tubos de descarga o tubos de rayos catódicos.
NICO 02	De acero grado herramienta.
NICO 03	Templados en aceite ("oil tempered"), de acero al cromo-silicio y/o al cromo-vanadio, con un contenido de carbono inferior a 1.3% en peso, y un diámetro inferior o igual a 6.35 mm.
NICO 04	De acero rápido.
NICO 99	Los demás.
Capítulo 83	Manufacturas diversas de metal común.
Partida 8311	Alambres, varillas, tubos, placas, electrodos y artículos similares, de metal común o de carburo metálico, recubiertos o rellenos de decapantes o de fundentes, para soldadura o depósito de metal o de carburo metálico; alambres y varillas, de polvo de metal común aglomerado, para la metalización por proyección.
Subpartida 8311.10	- Electrodos recubiertos para soldadura de arco, de metal común.
Fracción 8311.10.99	Los demás.
NICO 01	De hierro o de acero.
NICO 99	Los demás.
Subpartida 8311.30	- Varillas recubiertas y alambre "releno" para soldar al soplete, de metal común.

Fracción 8311.30.01	De hierro o acero.
NICO 00	De hierro o acero.
Subpartida 8311.90	- Los demás.
Fracción 8311.90.01	De hierro o acero.
NICO 01	Alambre de soldadura para proceso SAW.
NICO 02	Varilla de soldadura para proceso TIG.
NICO 03	Microalambre o alambre para soldadura revestido de cobre en carrete.
NICO 04	Microalambre o alambre para soldadura revestido de cobre en tambor.
NICO 05	Microalambre o alambre para soldadura sin revestido de cobre en carrete.
NICO 06	Microalambre o alambre para soldadura sin revestido de cobre en tambor.
NICO 91	Los demás microalambres o alambres para soldadura revestidos.
NICO 92	Los demás microalambres o alambres para soldadura sin revestidos.
NICO 99	Los demás.

Fuente: "Decreto que expide la LIGIE 2022" y "Acuerdo por el que se dan a conocer los NICO 2022", publicados en el DOF el 7 de junio y 22 de agosto de 2022, respectivamente.

17. La unidad de medida conforme a la TIGIE, así como en las operaciones comerciales es el kilogramo.

18. De acuerdo con el Decreto que expide la LIGIE 2022, las importaciones que ingresan a través de las fracciones arancelarias 8311.10.99 y 8311.30.01 de la TIGIE, están sujetas a un arancel ad-valorem del 5% para los países con los que México no tiene celebrados tratados de libre comercio. Por otra parte, de conformidad con el Transitorio Primero del "Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación", publicado en el DOF el 15 de agosto de 2023, las importaciones que ingresen a través de las fracciones arancelarias 7229.20.01, 7229.90.99 y 8311.90.01 estarán sujetas a un arancel temporal del 25%, aplicable a partir del 16 de agosto de 2023 y hasta el 31 de julio de 2025

4. Proceso productivo

19. Las Solicitantes manifestaron que el principal insumo para la fabricación de microalambre para soldar es el alambón de acero al carbono con contenido mínimo de silicio de 0.45% y de manganeso de 0.90%, otros insumos son: sulfato de cobre, ácido sulfúrico, agua, lubricantes, así como diversos materiales de empaque. Señalaron que el proceso de fabricación del producto objeto de investigación consta principalmente de las siguientes etapas:

- a. Inspección: se verifica la composición química del alambón para pasar a las siguientes etapas.
- b. Decapado: en esta etapa se retira la cascarilla (óxido) que se forma (de manera natural al paso del tiempo) sobre el alambón y el polvo acumulado por el medio ambiente, ya sea por medios mecánicos o químicos.
- c. Trefilado (seco y/o húmedo): a través de maquinaria (trefiladoras) y herramientas (dados para trefilado) se logra la reducción del diámetro del alambón conforme a los distintos diámetros requeridos.
- d. Cobrizado (opcional): consiste en la inmersión del alambre en una solución de sulfato de cobre para darle un recubrimiento que protege al alambre de la oxidación acelerada y da ventaja en la estabilidad del arco durante la soldadura.
- e. Embobinado: consiste en colocar el alambre en carretes y/o tambores metálicos o de plástico. El encarretado se lleva a cabo en máquinas que pueden ser automáticas o semi-automáticas.
- f. Empaque: consiste en colocar alguna protección al alambre (bolsa, papel, etc.) y se introduce en cajas, comúnmente de cartón. Puede llevarse a cabo en máquinas de empaque automático o manual. Cuando el microalambre se envasa en presentaciones de tambos, se utilizan máquinas de embobinado que introducen el alambre en cada tambor, acomodándolo hasta lograr el peso neto requerido.

5. Normas

20. Las Solicitantes indicaron que el microalambre para soldar se ofrece típicamente bajo el estándar de la norma AWS A5.18, que cataloga los distintos tipos de alambre para soldar y sus propiedades, pero también se puede fabricar conforme a otras normas como la DIN (por sus siglas en alemán Deutsches Institut für Normung) e ISO (por sus siglas en inglés International Standard Organization), o conforme a otras designaciones o sin alguna clasificación en particular.

21. Agregaron que, en el ámbito nacional, la norma NMX-H-097-CANACERO-2021 detalla la composición química y estándares permisibles de resistencia a la tensión, cedencia, elongación, impacto, entre otras propiedades físicas y mecánicas que deben cumplir los distintos tipos de microalambre para soldar que cataloga la citada norma. Para sustentar sus afirmaciones, las Solicitantes proporcionaron copia de las normas mencionadas.

6. Usos y funciones

22. Las Solicitantes manifestaron que la función esencial del microalambre para soldar es unir cualquier tipo de acero, ya sea láminas, placas y perfiles, entre otros, mediante la aplicación de un proceso de soldadura GMAW (por sus siglas en inglés de Gas Metal Arc Welding), también conocido como MIG (metal y gas inerte) o MAG (metal o gas activo).

23. El microalambre para soldar se utiliza ampliamente en la industria metalmecánica, automotriz y de la construcción, asimismo, en la fabricación de equipos, estructuras, ensambles y reparación en materiales delgados.

24. De acuerdo a la clasificación AWS, las designaciones de microalambre para soldar más comerciales son ER70S-3 y ER70S-6, entre sus usos se encuentran los siguientes:

- a. ER70S-3: material empleado para la soldadura de láminas, placas, perfiles y demás formas del material base en pasos sencillos o múltiples; usados en aquellos materiales ligeramente oxidados, con residuos de pintura, grasa, etc. Utilizado en la unión de cualquier tipo de acero al carbono comercial. Usado ampliamente en la industria metalmecánica, automotriz y de la construcción; fabricación de equipos, estructuras, ensambles y reparación en materiales delgados; en general en donde se requiere alta calidad de la soldadura, rapidez, limpieza y bajo costo de producción, y
- b. ER70S-6: material empleado para la soldadura de láminas, placas, perfiles y demás formas del material base en pasos sencillos o múltiples; usados en aquellos materiales ligeramente oxidados, con residuos de pintura, grasa, etc. Utilizado en la unión de cualquier tipo de acero al carbono comercial. Usado ampliamente en la fabricación de equipos, estructuras, ensambles y reparación en materiales delgados; en general en donde se requiere alta calidad de la soldadura, rapidez, limpieza y bajo costo de producción.

D. Partes interesadas

25. Las posibles partes de que tiene conocimiento la Secretaría y que podrían tener interés en comparecer en la presente investigación son:

1. Productor nacional

ESAB México, S.A. de C.V.
Diego Díaz de Berlanga No. 130
Col. Nogalar
C.P. 66480, San Nicolás de los Garza, Nuevo León

Lincoln Electric Manufactura, S.A. de C.V.
Calzada Azcapotzalco La Villa No. 869
Col. Industrial Vallejo
C.P. 02300, Azcapotzalco, Ciudad de México

2. Importadores

AAM Maquiladora México, S. de R.L. de C.V.
Av. Comerciantes No. 1300
Parque Industrial FIPASI
C.P. 36100, Silao de la Victoria, Guanajuato

Distribuidora PJ, S.A. de C.V.
Blvd. Carmen Serdán No. 92
Col. Santa María la Ribera
C.P. 72010, Puebla, Puebla

EXEL AIR, S. DE R.L. de C.V.
Av. Gustavo Baz No. 4863-A
Col. San Pedro Barrientos
C.P. 54010, Tlalnepantla de Baz, Estado de México

Herramientas DAPERMEX, S.A. DE C.V.
Calle Stanley 1516 Km. 32
Corredor Comercial
C.P. 31614, Cd. Cuauhtémoc, Chihuahua

Hyundai de México, S.A. de C.V.
Av. La Encantada No. 7474
Parque Industrial el Florido
C.P. 22441, Tijuana, Baja California, México

INFRA, S.A. de C.V.
Félix Guzmán No. 16
Col. El Parque
C.P. 53398. Naucalpan, Estado de México

Max Welding Industrial, S.A. de C.V.
Calle Emprendedores Nave 9 Manzana 7
Fraccionamiento Industrial Buena Opción
Carretera alterna a Villagrán
C.P. 38117, Celaya, Guanajuato

Oxígeno y Equipos, S.A. de C.V.
Av. Malinche No. 22
Col. Gabilondo
C.P. 22044, Tijuana, Baja California

Oxígeno y Soldaduras de Juárez, S.A. de C.V.
Blvd. López Mateos No. 850
Col. Bellavista
C.P. 21150, Mexicali, Baja California

Pacific Standard, S.A. de C.V.
José Cruz Martínez No. 288 B
Col. Santa Anita
C.P. 45602, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Av. Biólogo Maximino Martínez No. 3894
Col. San Salvador Xochimanca
C.P. 02870, Ciudad de México

Proveedor de Soldaduras y Aleaciones, S.A. de C.V.
Calle San Dionisio No. 25 Int. 6
Col. Jardines de San Ignacio
C.P. 45040, Jalisco, Guadalajara

RA Aceros Especiales de México, S. de R.L. de C.V.
Av. Mar de Alaska No. 15
Fraccionamiento Álamos
C.P. 76160, Querétaro, Querétaro

Recimty Tech, S. de R.L. de C.V.
Carretera a Zacatecas No. 605
Col. Pesquerías
C.P. 66655, Monterrey, Nuevo León

Seguetas Lenmex, S.A. de C.V.
Calle Vicente Guerrero No. 2314
Col. 15 de mayo (Larralde)
C.P. 64450, Monterrey, Nuevo León

Soldaduras de Alta Tecnología, S.A. de C.V.
Av. Periférico Pte. Manuel Gómez Morín No. 6380
Col. Granja
C.P. 45010, Zapopan Jalisco

Soldaduras y Equipos de Aplicación, S.A. de C.V.
Calle Progreso No. 45
Col. San Juan
C.P. 80240 Culiacán, Sinaloa

Soldaduras y Superaleaciones, S.A. de C.V.
Ladrón de Guevara No. 720
Col. del Norte
C.P. 64500, Monterrey, Nuevo León

Solma Weld, S.A. de C.V.
Blvd. Juan José Torres Landa No. 1405
Col. Santa Rita
C.P. 37450, León, Guanajuato

Synergy Imports, S.A. de C.V.
Prolongación Pino Suarez No. 1039-15
Col. El Vigía
C.P. 45140, Zapopan, Jalisco, México.

Tecnología en Soldadura y Corte, S.A. de C.V.
Insurgentes No. 30
Col. Irolo
C.P. 43991, Tepeapulco, Hidalgo

Trinion México, S.A. de C.V.
Av. Independencia No. 8
Col. Barrio de los Reyes
C.P. 54900, Tultitlán, Estado de México

3. Exportadores

American Supply & Service, C.A.
Av. 28ª No.19-245
Sector Puerto Rico, Maracaibo
Estado Zulia, Venezuela

Asian Success International Limited
Room 916 9-F Asia Trade Centre
79 Lei Muk Road
Kwai Chung NT, Hong Kong, China

Evatrust Welding Co., Ltd.
1 F., No. 21, Ln. 111, Dongcheng St.
East Dist.
Tainan City 70162, Taiwán (R.O.C.)

Hyundai Welding Co., Ltd.
16F WeWork BLDG, 507
Teheran-ro, Gangnam-gu
Seúl, Corea

Kim Tin Hung Yen Corporation
No.69, Nguyen Thi Street
Ward 13, District 5
Ho Chi Minh City, Vietnam

Kuang Tai Metal (Vietnam) Co., Ltd.
Kcn Nhon Trach 3
Huyen Nhon Trach
Tinh Dong Nai, Vietnam

Midwest Weld Source Inc.
23201 Roemer Dr.
Woodburn, Indiana
ZIP 46797, USA

Nahaviwel Joint Stock Company
Floor 10, No. 111-121 Ngo Gia Tu Street
Ward 2, District 10
Ho Chi Minh City, Vietnam

Sorex Welding Co., Ltd.
No. 68, Lane 358, Section 2, Wenhua Rd.
Rende District
71755, Tainan City, Taiwán

Suncom Vietnam Corporation
P.702A, 7th Floor, Center Point Building, 106
Nguyen Van Troi, Ward 08
Phu Nhuan District
Ho Chi Minh City, Vietnam

The Esab Group Inc. Dba Esab Welding & Cutting
2F., 10 Le Qui Don Street
Hanoi, Vietnam

4. Posibles exportadores de los que no se cuenta con datos de localización

Gases & Industrial Supplies, Inc.

5. Gobierno

Embajada de Vietnam en México
Sierra Ventanas No. 255
Lomas de Chapultepec
C.P. 11000, Ciudad de México

E. Requerimientos de información

26. El 4 de julio de 2023 la Secretaría requirió a Flex-Arc Electroodos y Soldaduras, S.A. de C.V. ("Flex-Arc"), ESAB México, S.A. de C.V. ("ESAB") y Lincoln Electric Manufactura, S.A. de C.V. ("Lincoln"), para que presentaran su volumen de producción de microalambre para soldar, para cada uno de los periodos que conforman el analizado (febrero de 2020-enero de 2021, febrero de 2021-enero de 2022 y febrero de 2022-enero de 2023). Asimismo, solicitó a Lincoln y ESAB que manifestaran si apoyan o se oponen a la presente investigación, así como explicar las razones por las que realizaron importaciones de microalambre para soldar originarias de Vietnam durante el periodo investigado. Únicamente ESAB dio respuesta, dentro del plazo prorrogado, el 18 de julio de 2023.

CONSIDERANDOS

A. Competencia

27. La Secretaría es competente para emitir la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado A, fracción II, numeral 7, y 19 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 5 y 12.1 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (el "Acuerdo Antidumping"); 5 fracción VII y 52 fracciones I y II de la Ley de Comercio Exterior (LCE), y 80 y 81 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE).

B. Legislación aplicable

28. Para efectos de este procedimiento son aplicables el Acuerdo Antidumping, la LCE, el RLCE, el Código Fiscal de la Federación y el Código Federal de Procedimientos Civiles, estos dos últimos de aplicación supletoria, así como la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (LFPCA), aplicada supletoriamente, de conformidad con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se expide la LFPCA.

C. Protección de la información confidencial

29. La Secretaría no puede revelar públicamente la información confidencial que las partes interesadas le presenten, ni la información confidencial de que ella misma se allegue, de conformidad con los artículos 6.5 del Acuerdo Antidumping, 80 de la LCE y 152 y 158 del RLCE. No obstante, las partes interesadas podrán obtener acceso a la información confidencial, siempre y cuando satisfagan los requisitos establecidos en los artículos 159 y 160 del RLCE.

D. Legitimidad procesal

30. De conformidad con lo señalado en los puntos 135 al 149 de la presente Resolución, la Secretaría determina que las Solicitantes están legitimadas para solicitar el inicio de este procedimiento administrativo de investigación, de conformidad con lo previsto en los artículos 5.4 del Acuerdo Antidumping y 50 de la LCE.

E. Periodo investigado y analizado

31. La Secretaría determina fijar como periodo investigado el comprendido del 1 de febrero de 2022 al 31 de enero de 2023, y como periodo de análisis de daño el comprendido del 1 de febrero de 2020 al 31 de enero de 2023, periodos que fueron propuestos por las Solicitantes, toda vez que estos se apegan a lo previsto en el artículo 76 del RLCE y a la recomendación del Comité de Prácticas Antidumping de la Organización Mundial del Comercio (documento G/ADP/6 adoptado el 5 de mayo de 2000).

F. Análisis de discriminación de precios

1. Precio de exportación

32. Para acreditar el precio de exportación, las Solicitantes proporcionaron el listado de las importaciones del producto objeto de investigación provenientes de Vietnam, correspondiente al periodo comprendido de febrero de 2022 a enero de 2023. Las estadísticas de importación las obtuvieron del Servicio de Administración Tributaria (SAT) a través de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA), y corresponden a operaciones que ingresan a través de las fracciones arancelarias 7229.20.01, 7229.90.99, 8311.10.01, 8311.10.99, 8311.30.01, 8311.90.01 y 8311.90.02 de la TIGIE.

33. Las Solicitantes señalaron que la mercancía objeto de investigación se identifica como microalambre para soldar. En términos comerciales se define como electrodo de alambre para soldadura de acero al carbono con o sin recubrimiento de cobre en diámetros de 0.6 a 1.6 milímetros. La mercancía objeto de investigación es un alambre sólido de acero al carbono aleado con manganeso y silicio, recubierto o no de cobre, que se funde para unir dos o más piezas de acero por medio de la generación de un arco eléctrico. La mercancía puede diferenciarse por su contenido de manganeso y silicio, elementos que influyen en sus propiedades mecánicas y resistencia a la corrosión.

34. Agregaron que existen otros nombres comerciales como, microalambre, alambre para soldar, alambre MIG, soldadura en rollo, soldadura de alambre, soldadura MIG, carrete de soldadura, electrodo de alambre, y/o combinaciones de las anteriores.

35. Indicaron que esta mercancía, cuenta con una amplia variedad de empaques, según sea el fabricante en carretes o en tambos, los cuales pueden ser desde 0.5 hasta 400 kilogramos o más.

36. Las Solicitantes explicaron que por las fracciones arancelarias señaladas en el punto 32 de la presente Resolución, ingresa mercancía distinta al producto investigado, tales como, alambres tubulares para aceros al carbono, electrodos recubiertos para soldar acero al carbono, electrodos para aceros inoxidables, electrodos para soldar hierros colados, electrodos herramienta, electrodos para aleación de níquel, electrodos para aluminio y aleación, electrodos para cobre y aleaciones de cobre, fundentes especiales para soldaduras de bronce y cobre con proceso oxiacetilénico, electrodo para reconstrucción y recubrimiento duro, alambres galvanizados, aluminizados, y alambrones, entre otros productos de acero.

37. Aclararon que consideraron las importaciones definitivas y temporales, sin embargo, las operaciones con las claves de pedimento identificadas como: A3, E1, F3, F4, F5, K1, P1, V1 y V5, no deben tomarse en cuenta para el cálculo del precio de exportación, toda vez que se trata de claves utilizadas en transacciones correspondientes a retorno de mercancías, cambios de régimen, transferencias virtuales o extracciones de depósitos fiscales, que son subsecuentes de una importación previamente registrada y contabilizada. Señalaron que dichas exclusiones se justifican para no duplicar las estadísticas de importación.

38. Para efecto de identificar la mercancía objeto de investigación, las Solicitantes aplicaron la siguiente metodología:

- a. seleccionaron las operaciones que, con base en la descripción corresponden a la mercancía investigada, y
- b. excluyeron aquellas operaciones de importadores y comercializadores con base en su razón social, cuyo giro es distinto al de las empresas que comercializan la mercancía investigada.

39. Calcularon el precio de exportación promedio ponderado de microalambre para soldar con base en el valor en aduana en dólares por kilogramo.

40. Con el propósito de replicar la metodología propuesta por las Solicitantes, la Secretaría se allegó del listado de las importaciones totales de microalambre para soldar realizadas durante el periodo investigado que reporta el Sistema de Información Comercial de México (SIC-M).

41. Debido a que se encontraron diferencias en valor y volumen entre ambas fuentes, la Secretaría determinó utilizar la base de las estadísticas de importación que reporta el SIC-M para calcular el precio de exportación, al considerar que las operaciones contenidas en dicha base de datos se obtienen previa validación de los pedimentos aduaneros que se dan en un marco de intercambio de información entre agentes aduanales, por una parte, y la autoridad aduanera por la otra, que son revisadas por el Banco de México y, por lo tanto, se considera como la mejor información disponible.

42. La Secretaría consideró razonable la metodología para identificar la mercancía investigada aportada por las Solicitantes, por lo que, con base en ésta, depuró la base de importaciones obtenida del SIC-M.

43. Con fundamento en el artículo 40 del RLCE, la Secretaría calculó el precio de exportación promedio ponderado de microalambre para soldar en dólares por kilogramo para el periodo investigado.

a. Ajustes al precio de exportación

44. Las Solicitantes propusieron ajustar el precio de exportación por términos y condiciones de venta, en particular por flete y seguro marítimos y flete interno.

i Flete y seguro marítimos y flete interno

45. Para acreditar los ajustes, las Solicitantes presentaron una cotización para transportar microalambre para soldar en un contenedor de 40 pies que obtuvieron de la empresa transportista Intercom Transporte Internacional, ubicada en la Ciudad de México. La fecha de la cotización corresponde a mayo de 2023, que se encuentra fuera del periodo investigado. Las tarifas se encuentran expresadas en dólares de los Estados Unidos de América ("Estados Unidos").

46. La cotización incluye los gastos por los conceptos de flete y seguro marítimos, desde el puerto de Hai Phong, Vietnam hasta Manzanillo, México, así como el flete interno, desde la planta de Kim Tin Hung Yen (Kim Tin), principal productor de microalambre para soldar en Vietnam, localizada en el Parque Industrial Pho Noi A, Ciudad de Hung Yen hasta el puerto de Hai Phong. El flete interno incluye cargos locales por concepto de verificación de peso, despacho de aduanas y otros cargos.

47. Para demostrar que Kim Tin es el principal productor de microalambre para soldar en Vietnam, las Solicitantes proporcionaron un estudio de mercado denominado "Análisis de Mercado de alambro de acero silicomanganeso para la fabricación de materiales de soldadura, que incluye el microalambre para soldar en Vietnam" elaborado en enero de 2023 por la consultora en investigación de mercado, Yan Xu Marketing Research Consultant Co., localizada en la ciudad de Taichung, Taiwán.

48. El estudio aborda el análisis de la industria de la materia prima más importante en la fabricación del microalambre para soldar, que es el alambro de acero silicomanganeso, así como del microalambre para soldar, tanto a nivel mundial como en Vietnam para el periodo de análisis.

49. También identifica los principales países exportadores e importadores de la materia prima. China se destaca como el país que más exporta alambro de acero silicomanganeso. En tanto que Italia es el principal importador. Entre los principales destinos de las exportaciones chinas de alambro de acero silicomanganeso en 2020, se encuentra Vietnam, siendo China el principal proveedor a dicho país.

50. De igual manera en el estudio se indica que en el periodo investigado, se detectó una importante dependencia de las importaciones de esta materia prima originaria de China, las cuales representaron el 92% de las importaciones totales de Vietnam.

51. El estudio también puntualiza que la industria de microalambre para soldar en Vietnam cuenta con 10 fabricantes y más de 40 comercializadores, entre los fabricantes listados, se encuentran Grupo Kim Tin y Kuang Tai Metal.

52. Adicionalmente, con base en las estadísticas de importación de microalambre para soldar originarias de Vietnam, proporcionadas por el SAT, las Solicitantes indicaron que Kim Tin aparece como el principal exportador a México en el periodo investigado. Al respecto, la Secretaría identificó en las estadísticas de las importaciones del SIC-M, a dichos fabricantes como exportadores a México de la mercancía investigada. Cabe destacar que el volumen de las importaciones procedentes de Kim Tin, representó más del 50% de las importaciones totales, mientras que Kuang Tai Metal, participó con más del 7%.

53. En relación con el ajuste por flete marítimo, las Solicitantes aclararon que debido a que la cotización referida se encuentra fuera del periodo investigado, consideraron estimar el flete para cada mes del periodo investigado, toda vez que en los últimos dos años se observaron perturbaciones que afectaron de forma importante las tarifas marítimas por la escasa capacidad de transporte, así como por la pandemia COVID-19, combinadas con el repunte de los volúmenes comerciales, lo cual hicieron que los fletes del transporte en contenedores se situaran en niveles récord.

54. Refirieron que los fletes al contado del transporte en contenedores se dispararon en la mayoría de las rutas, incluidas las dirigidas a regiones en desarrollo, por ejemplo, los fletes en la ruta de China a América del Sur y los fletes en la ruta de Shanghái a Sudáfrica. Lo anterior, de acuerdo con el informe sobre el transporte marítimo en 2022, publicado por la Conferencia General de las Naciones Unidas (UNCTAD, por sus siglas en inglés de United Nations Conference on Trade and Development), que consultaron en la página de Internet https://unctad.org/system/files/official-document/rmt2022overview_es.pdf.

55. Para expresar el flete marítimo a todo el periodo investigado, las Solicitantes propusieron un factor de ajuste, con base en el índice global de carga de contenedores "Freightos Baltic Index" (FBX), el cual, según se señala en su página de Internet, se basa en datos comerciales agregados y anónimos en tiempo real de transportistas de carga globales, que utilizan la plataforma de administración de tarifas de carga WebCargo por Freightos. Manifestaron que este índice es la representación en tiempo real más precisa disponible de las tarifas del mercado, además de que incorpora al menos un puerto en Vietnam (Vung Tau) y el puerto de Manzanillo, México. Por esta razón, consideraron apropiado determinar el flete marítimo para el periodo investigado, con información que tuvieron razonablemente a su alcance con un factor de ajuste adecuado. La información la obtuvieron de la página de internet <https://fbx.freightos.com/>.

56. Para obtener el monto del ajuste en dólares por kilogramo, obtuvieron una referencia del peso de 250 kilogramos por tambor de microalambre en el que, además, en la referencia del peso, se indica la capacidad de carga de 4 tambores por tarima para el transporte internacional equivalente a 1000 kilogramos. La referencia la consultaron en la página de Internet <https://yangziriverwelding.en.made-in-china.com/product/FoRxHgbKfCfS/China-Er70s-6-Welding-Wire-Barrel-Packing-1-0mm.html>.

57. El peso por contenedor lo determinaron con base en la capacidad de pallets de un contenedor de 40 pies que consultaron en la página de Internet <https://mozlogistics.com/tipo-de-contenedor.html> de MOZ Logistics, la carga global refiere a una capacidad máxima de 27 pallets por contenedor, lo cual significa una capacidad de 27 toneladas por contenedor. Obtuvieron el monto del ajuste al dividir el gasto por flete entre el peso por contenedor.

58. En relación con el ajuste por concepto de seguro marítimo, en la cotización señalada en el punto 45 de la presente Resolución, se especifica una tasa porcentual de 0.50% aplicable sobre el valor de la carga para un contenedor de 40 pies. Además, se indica que el seguro es aplicable desde la colocación de la mercancía a ser transportada en la planta de origen hasta la entrega en planta del importador. Para obtener el ajuste, aplicaron la tasa al valor en dólares reportado en las estadísticas del SAT.

59. Con referencia al ajuste por flete interno, con el propósito de llevar el monto al periodo investigado, las Solicitantes aplicaron directamente al monto del ajuste expresado en dólares, el Índice de Precios al Consumidor en Vietnam que consultaron en la página de Internet <https://tradingeconomics.com/vietnam/consumer-price-index-cpi>.

60. La Secretaría validó la información presentada para el cálculo de los ajustes propuestos por las Solicitantes:

- a. verificó con base en el estudio de mercado elaborado por Yan Xu Marketing Research Consultant, que Kim Tin es uno de los principales fabricantes de la mercancía investigada;
- b. corroboró en la página de Internet de la UNCTAD que los fletes al contado del transporte en contenedores se dispararon en la mayoría de las rutas, incluidas las dirigidas a regiones en desarrollo;
- c. confirmó en la página de Internet de yangziriverwelding citada en el punto 56 de la presente Resolución, que la capacidad de carga de 4 tambores por tarima para el transporte internacional es equivalente a 1000 kilogramos;
- d. igualmente, confirmó en la página de Internet de MOZ Logistics, que un contenedor de 40 pies tiene una capacidad de carga de 27 pallets;
- e. verificó que la empresa transportista, es una empresa 100% mexicana, fundada en 1990 que ofrece servicios de transporte internacional de carga aérea, marítima, terrestre y servicios logísticos a exportadores e importadores mexicanos y del mundo con base en información de la página de Internet, <http://www.grupointercom.com.mx/>. De acuerdo con la página de Internet, se especifica el itinerario de carga consolidada desde los principales puertos marítimos de distintos países al puerto de Manzanillo, México, y
- f. la Secretaría calculó el monto de los ajustes por los conceptos de flete y seguro marítimos, y flete interno en dólares por kilogramo.

b. Determinación

61. De conformidad con los artículos 2.4 del Acuerdo Antidumping, 36 de la LCE, y 53, 54 fracción II y 58 del RLCE, la Secretaría ajustó el precio de exportación de Vietnam por concepto de flete y seguro marítimos y flete interno.

2. Valor normal**a. Precios internos**

62. Las Solicitantes presentaron referencias de precios en el mercado interno de Vietnam de microalambre para soldar que obtuvieron de la página de Internet de Kim Tin (kimtinshop) y que consultaron en febrero de 2023, la cual se encuentra fuera del periodo investigado. Los precios los obtuvieron de la página de Internet <https://kimtinshop.com/vat-lieu-han/day-han/day-han-mag/day-han-gm-70s6-rl250-08>.

63. Explicaron que los precios son ofertados por Kim Tin a sus clientes en la Ciudad de Ho Chi Minh, Vietnam para 0.8, 0.9, 1.0, 1.2 y 1.6 milímetros y refieren a alambre de soldadura GM70S Gemini KimTim MIG en presentación de carretes de 15 kilogramos.

64. Para demostrar que dichos precios son representativos y constituyen una base razonable para el cálculo del valor normal, indicaron que corresponden a Kim Tin, una de las principales fabricantes de la mercancía objeto de investigación que, de acuerdo con el estudio señalado en los puntos 47 a 51 de la presente Resolución, representó más del 70% del mercado de materiales de soldadura en Vietnam con una capacidad de 238 mil toneladas anuales en 2022.

65. Adicionalmente, las Solicitantes presentaron la Resolución Final de investigación antidumping sobre las importaciones de algunos materiales de soldadura originarias de China, Malasia y Tailandia, emitida por el Departamento de Medidas Comerciales del Ministerio de Industria y Comercio de Vietnam el 7 de julio de 2022, en la que se señala que en 2020 Kim Tin representó más del 70% de la producción nacional de alambre para soldadura en Vietnam.

66. Calcularon el precio promedio en la moneda local por kilogramo, que ajustaron por inflación para llevar el precio al periodo investigado. Proporcionaron el Índice de Precios al Consumidor en Vietnam que consultó en la página de Internet, <https://tradingeconomics.com/vietnam/consumer-price-index-cpi>. Para expresar el precio a dólares, aplicaron el tipo de cambio de dong a dólares que consultaron en la página de internet, <https://customs.gov.vn/> del Departamento General de Aduanas del Gobierno de Vietnam.

67. Las Solicitantes aclararon que de acuerdo con la información de la página de Internet de kimtinshop, que indica que debe agregarse una "dirección de envío", puede considerarse que los precios están puestos en bodega de Kim Tin y no requieren ajustarse por flete interno.

68. Señalaron que las referencias de precios corresponden a un "agente comercial", que es un representante de ventas de la empresa quien vende la mercancía al mercado consumidor. Por lo anterior, propusieron un ajuste por margen de comercialización.

69. Explicaron que ante la imposibilidad de obtener un margen de comercialización exclusivo para el producto investigado, estimaron un margen a partir de la información que tuvieron razonablemente disponible y que corresponde a los estados financieros de un fabricante de la mercancía investigada, Viet Duc Electric Welding Rod Joint Stock Company ("Viet Duc") esto con base en el estudio de mercado descrito en los puntos 47 a 51 de la presente Resolución. La información la obtuvieron de la página de Internet, <https://finance.vietstock.vn/qhd/tai-tai-lieu.htm>.

70. Para obtener el margen de comercialización, calcularon el margen de utilidad bruta como el cociente entre la utilidad bruta y los ingresos totales. La diferencia entre el margen bruto y la utilidad neta comprende los gastos de venta y gastos generales, que forman parte del margen de comercialización.

71. Al respecto, la Secretaría expone que el ajuste propuesto por las Solicitantes es improcedente por las siguientes razones:

- a.** la información de los estados financieros refiere a un fabricante de la mercancía investigada y no a una comercializadora;
- b.** no se puede considerar que el margen de utilidad de una empresa productora, es el mismo margen que una empresa comercializadora puede obtener al revender la mercancía investigada, y
- c.** las referencias de precios consultados en kimtinshop corresponden directamente del fabricante Kim Tin, por lo que no se involucra un margen de comercialización.

72. Respecto a las referencias de precios señaladas en el punto 62 de la presente Resolución, la Secretaría revisó la información proporcionada por las Solicitantes para calcular el precio promedio en el mercado interno de Vietnam, y la consideró razonable por las siguientes razones:

- a. constató en el estudio de mercado y en la Resolución Final antidumping de Vietnam, citada en el punto 65, que Kim Tin es una de las principales fabricantes de microalambre para soldar, lo cual hace que las referencias de precios en el mercado interno sean una base razonable y representativas del mercado vietnamita;
- b. verificó en la página de Internet de kimtinshop que los precios refieren a microalambre para soldar en el mercado interno de Vietnam, y
- c. corroboró que las referencias de precios no incluyen un flete interno.

b. Situación especial del mercado

73. Las Solicitantes manifestaron que existe una situación especial en el mercado del alambón de acero en Vietnam, principal materia prima para fabricar el microalambre para soldar, lo cual impacta directamente en la producción de esta mercancía; en consecuencia, afecta la comparabilidad entre el precio de exportación y el valor normal, en términos de lo dispuesto en el artículo 2.2 del Acuerdo Antidumping, razón por la cual, para el cálculo del valor normal, propusieron la metodología de valor reconstruido.

74. Para demostrar que el alambón de acero es la principal materia prima para la fabricación de la mercancía investigada, presentaron la estructura de costos de producción correspondiente a Electrodo Infra, en la cual se indica que esta materia prima representa gran parte del costo de producción para fabricar el microalambre para soldar.

75. Explicaron que la situación especial en el mercado del alambón de acero en Vietnam se sustenta en que el mercado vietnamita de alambón, principal materia para la fabricación de microalambre para soldar, se desenvuelve en un contexto que incide en los costos de producción y precios de la mercancía investigada. Lo anterior, debido principalmente a la falta de abasto nacional de aceros aleados y la dependencia de las importaciones de alambón, además, a las medidas de exención a la salvaguarda de alambón al gobierno chino, implementada por el gobierno vietnamita para asegurar el abasto de esta materia prima.

76. Destacaron que la situación especial del mercado ha sido estudiada en diversos casos de la Organización Mundial del Comercio (OMC), los que se ha considerado entre otros aspectos, que los bajos precios en la adquisición de los insumos, constituye una situación especial del mercado en términos de lo dispuesto en el artículo 2.2 del Acuerdo Antidumping. En particular, citó el caso de Australia - Medidas antidumping sobre el papel de formato A4 para copiadora – Informe del Grupo Especial (W/DS529/R/Add.1), en que determinó lo siguiente:

7.21. Comenzamos señalando que una "situation" (situación) es un "state of affairs" (estado de cosas) o un "set of circumstances" (conjunto de circunstancias). En el párrafo 2 del artículo 2 del Acuerdo Antidumping, este término está calificado, en la versión inglesa, por los términos "particular" ("especial") y "market" ("del mercado"), que funcionan como adjetivos. La situación en cuestión debe plantearse en, o estar relacionada con, el "mercado", y la situación del mercado debe ser "especial". Del calificativo "particular" ("especial") se desprende que la situación del mercado debe ser "distinct, individual, single, specific" (distinta, individual, única, específica). Por lo tanto, se requiere necesariamente un análisis de la situación especial del mercado basado en hechos específicos y caso por caso. Además, coincidimos con la observación del Grupo Especial del GATT en el asunto CEE - Hilados de algodón de que una "situación especial del mercado" solo es pertinente en la medida en que tiene el efecto de anular la validez de las ventas en el mercado interno para efectuar una comparación adecuada. La frase "situación especial del mercado" no se presta a una definición que prevea todas las diversas situaciones con que puede encontrarse una autoridad investigadora que no permitirían una "comparación adecuada". A nuestro juicio, la decisión de los redactores de utilizar esa frase ha de considerarse deliberada. En consecuencia, aunque la expresión "situación especial del mercado" está limitada por los calificativos "especial" y "del mercado", no puede sin embargo ser interpretada de manera que identifique en sentido amplio las circunstancias o el estado de cosas que constituyen la situación que puede tener que considerar una autoridad investigadora."

[...] 7.27. A nuestro juicio, las frases "situación especial del mercado" y "permitan una comparación adecuada" funcionan conjuntamente para establecer una condición para no tomar en cuenta las ventas en el mercado interno como base para el valor normal. Concretamente, que las ventas en el mercado interno "no permitan una comparación adecuada" debe ser "a causa de una situación especial del mercado". Si las ventas en el mercado interno sí permiten una comparación adecuada, entonces no pueden ser desestimadas como base para el valor normal, con independencia de la existencia de una situación especial del mercado y sus efectos, sean cuales sean. No vemos qué finalidad

funcional tiene incorporar al sentido de la expresión "situación especial del mercado" parte de la función que necesariamente desempeñarán las expresiones "a causa de" y "no permitan una comparación adecuada". Por consiguiente, constatamos que "capaz de impedir una comparación adecuada" no es una calificación necesaria para que una situación constituya la "situación especial del mercado". De hecho, incorporar ese sentido al término "situación especial del mercado" alteraría el funcionamiento de esta disposición. Por lo tanto, constatamos que la expresión "situación especial del mercado" no exige ni contempla un análisis relativo a la capacidad de hacer que las ventas en el mercado interno no permitan una comparación adecuada en abstracto. Es más, los términos "a causa de" y "no permitan una comparación adecuada" del párrafo 2 del artículo 2 ya desempeñan debida y adecuadamente esa función.

[...] 7.32. A la luz del examen realizado supra, constatamos que Indonesia no ha demostrado que necesariamente no quepa considerar que la situación de un insumo de bajo precio utilizado de manera idéntica para producir mercancías destinadas a los mercados interno y de exportación constituye una "situación especial del mercado" en el sentido del párrafo 2 del artículo 2 del Acuerdo Antidumping. En consecuencia, el mero hecho de que la constatación de la ADC de que existía una "situación especial del mercado" se basara, en parte, en la existencia de precios bajos de los insumos no hace que esa constatación sea incompatible con el párrafo 2 del artículo 2 del Acuerdo Antidumping.

[...] 7.57. Sobre la base de las constataciones formuladas supra, determinamos que Indonesia no ha demostrado que la ADC actuara de manera incompatible con las obligaciones que corresponden a Australia en virtud del párrafo 2 del artículo 2 del Acuerdo Antidumping cuando constató que existía una "situación especial del mercado" en el mercado interno indonesio del papel de formato A4 para copiadora. Los argumentos de Indonesia no nos han convencido de que una situación del mercado interno que dé lugar a un costo inferior de un insumo utilizado para producir un producto tanto exportado como vendido en el mercado interno quede necesariamente excluida de constituir una "situación especial del mercado". Tampoco estamos convencidos de que, como tesis general, cualquier situación que tenga o pueda tener alguna repercusión en las ventas de exportación, además de en las ventas en el mercado interno quede necesariamente excluida de constituir "una situación especial del mercado", porque consideramos que, al menos en algunos casos, las diferencias en la repercusión sobre las ventas en el mercado interno y las ventas de exportación podrían impedir una comparación adecuada. Por último, tampoco estamos convencidos de que la "situación especial del mercado" a que se refiere esta disposición excluya necesariamente cualquier situación que se derive de una subvención u otra acción gubernamental.

[...] 7.73. Cuando se constata que existe una "situación especial del mercado", la autoridad investigadora debe examinar si se permite o no "una comparación adecuada" del precio interno y el precio de exportación. A nuestro juicio, la fórmula "comparación adecuada" exige una evaluación en lo que respecta a la comparación de los precios internos y los precios de exportación.

(Énfasis añadido).

77. Señalaron que, a partir de las consideraciones del caso OMC anteriormente señaladas, es posible concluir por analogía que, en la presente investigación, las ventas de microalambre para soldar en el mercado interno no permiten una comparación adecuada entre el precio de exportación y el valor normal a causa de la existencia de una situación especial del mercado del alambón en Vietnam.

78. Puntualizaron que las consideraciones de hecho y de derecho para acreditar la existencia de una situación especial en el mercado del alambón en Vietnam que impacta directamente a la producción de microalambre para soldar son las siguientes:

i. Importaciones de alambón originarias de China

79. Manifestaron que, debido al desabasto nacional de aceros aleados, el precio del alambón en el mercado interno de Vietnam está determinado por las importaciones principalmente de China por parte de la industria productora de microalambre para soldar, cuyo precio está distorsionado por la conducta desleal de China en sus exportaciones del alambón a Vietnam, lo cual distorsiona los costos y los precios internos de la mercancía investigada.

80. Para sustentar su afirmación, citaron varios puntos de la Resolución Final del procedimiento administrativo de examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de alambón de acero originarias de China, publicada en el DOF, el 19 de enero de 2023, en la que la Secretaría determinó que, en la industria de alambón, incluido el alambón manganesico que se clasifica en la subpartida 7227.20 de la TIGIE, en China prevalecen condiciones que no reflejan principios de mercado. Los puntos mencionados hacen referencia al análisis que realizó la Secretaría en la referida Resolución, en el apartado sobre China como economía de no mercado.

ii. Existe intervención del gobierno chino como propietario o regulador en la industria siderúrgica

81. Con base en la Resolución Final del examen de vigencia señalada anteriormente, arguyeron que la autoridad investigadora determinó que existe intervención del gobierno chino en la industria siderúrgica de dicho país. Por lo anterior, concluyeron que, al operar con materia prima, energía, capital crediticio y mano de obra en condiciones distorsionadas, necesariamente los productores de alambón de acero en China enfrentan una estructura de costos distorsionada, lo cual les permite tener ventajas comparativas artificiales, con precios del producto final que se ubican consistentemente por debajo de los indicadores de precios internacionales. Citan varios puntos de la Resolución Final, que hacen referencia a la economía socialista de China, así como la intervención del gobierno en la economía china.

iii. China cuenta con un excedente de capacidad de exportación y producción de alambón

82. Argumentaron que, de acuerdo con la Resolución Final de examen de vigencia mencionada, se demostró la amplia capacidad de exportación con la que cuenta la industria de alambón en China, situación que afecta a la industria vietnamita del microalambre para soldar ante las potenciales importaciones de alambón procedentes de China en condiciones de discriminación de precios. Citan varios puntos de la Resolución Final en relación con la capacidad de producción de China.

iv. Existen apoyos del gobierno de China a los fabricantes de alambón

83. Las Solicitantes argumentaron que, en la referida Resolución Final de examen de vigencia, la producción nacional presentó diversa información sobre la existencia de subsidios gubernamentales otorgados por el gobierno chino a los productores exportadores de alambón a los Estados Unidos. Señalaron el listado de los programas de subsidios que se describen en el punto 190 de dicha Resolución. También citan varios puntos de la Resolución Final referentes a la injerencia del gobierno en el mercado del alambón.

v. Existen remedios comerciales a las exportaciones de alambón en China y Vietnam

84. Las Solicitantes también citaron algunos puntos relacionados con los remedios comerciales descritos en la comentada Resolución Final de examen de vigencia.

85. Adicionalmente, señalaron que, también existen remedios comerciales vigentes para productos siderúrgicos de Vietnam, con lo cual se confirma la práctica desleal denunciada en la presente investigación. Citaron la Resolución Preliminar de la investigación antidumping sobre las importaciones de aceros planos recubiertos de Vietnam, emitida por la Secretaría, publicada en el DOF el 14 de septiembre de 2022; así como, la conclusión final de la investigación sobre la evasión de impuestos antidumping de alambre redondo de acero inoxidable, originario de Vietnam, emitida por el Departamento de Comercio de los Estados Unidos el 22 de mayo de 2023, y la Resolución Preliminar sobre las importaciones de bobinas de alambre de Vietnam, por parte de la Comisión Antidumping de Australia del 11 de agosto de 2022.

86. Concluyeron que, con la información presentada acreditan la existencia de una situación especial del mercado del alambón en Vietnam, que impide realizar una comparación adecuada entre el precio de exportación y los precios internos de microalambre para soldar en Vietnam.

87. Reiteraron que, al existir interferencia del gobierno chino en la producción y exportación de alambón de acero, mediante el suministro de materia prima, energía, gas y salarios, así como en la situación financiera de empresas del sector, a través de préstamos preferenciales o condonación de deuda, se genera la presunción de que el precio de venta del producto final también se encuentre distorsionado y, por ende, no corresponde a precios generados conforme a las señales de mercado. Es decir, si los precios de los insumos para producir microalambre se distorsionan artificialmente, la oferta también aumentará artificialmente y el precio interno del microalambre en Vietnam será más bajo que lo que sería en ausencia de tal distorsión. De esta forma, la producción de microalambre en Vietnam a partir de la adquisición de alambón de China, genera una distorsión de los precios en el mercado interno, que no permite su comparación adecuada con el precio de exportación.

c. Inexistencia de ventas en el curso de operaciones comerciales normales

88. Las Solicitantes señalaron que, además de haber acreditado la situación especial del mercado del alambón en Vietnam, como uno de los supuestos previstos en el artículo 2.2 del Acuerdo Antidumping, también analizaron si los precios de microalambre para soldar en el mercado interno se realizaron en el curso de operaciones comerciales normales, conforme a dicho ordenamiento legal.

89. Argumentaron que, en el mercado interno de Vietnam, existe un desabasto del alambón, la principal materia prima que se emplea para la fabricación de la mercancía investigada. Presentaron una publicación del gobierno de Vietnam del 5 de noviembre de 2022, respecto a un informe del Ministerio de Industria y Comercio de ese país, que propone construir una "Estrategia para desarrollar la industria siderúrgica de Vietnam para 2030, con una visión para 2050", que considera las plantas de producción de palanquilla con pequeña capacidad, equipos obsoletos y acero limitado. Aborda que los productos de acero de producción nacional no pueden satisfacer la demanda de acero y que la competitividad de la industria siderúrgica de Vietnam es bastante baja, por lo cual, la mayoría de las materias primas para la producción de acero deben importarse.

90. Señalaron que en dicha publicación se indica que la industria siderúrgica de Vietnam depende básicamente de materias primas importadas, como mineral de hierro, chatarra de acero, grasa de coque, electrodo de grafito, entre otros, y se pronostica que en 2022, Vietnam tendrá que importar muchos tipos de materias primas para la producción de acero, como mineral de hierro para altos hornos, en alrededor de 18 millones de toneladas, chatarra de acero entre 6 y 6.5 millones de toneladas, coque lignito cerca de 6.5 millones de toneladas y electrodo de grafito alrededor de 10,000 toneladas, lo cual afectará directamente a las productoras de acero debido a que el precio de dichas materias primas sigue siendo alto.

91. Agregaron que en el documento a que se ha hecho alusión, indica que el gobierno vietnamita considera indispensable para la autonomía en la producción nacional, la autosuficiencia de materias primas para la producción y consumo en la bobina laminada en caliente y aceros aleados, y que Vietnam aún no ha producido aceros especiales, por lo que se requieren "complejos metalúrgicos a gran escala que se centren en producir acero procesado y manufacturado con un alto nivel tecnológico y una gran capacidad de mercado para dominar inicialmente la tecnología de producción de aceros de procesamiento básicos", segmentos sobre los que Vietnam no tiene control sobre la producción nacional de acero. La información la obtuvieron de la página de Internet, <https://baochinhphu.vn/de-xuat-xay-dung-chien-luoc-phet-trien-nganh-thep-viet-nam-den-nam-2030-102220511095547519.htm>.

92. Argumentaron que, a partir de la información señalada anteriormente, se revelan las dificultades para proveer internamente el alambón a la industria de microalambre para soldar.

93. Expusieron que la autoridad vietnamita ha implementado medidas de salvaguarda, aún vigentes para desincentivar la importación de materias primas, en las que se excluyen las materias primas para producir materiales de soldadura, ante las imposibilidades de abasto. Para acreditar sus dichos, presentaron la siguiente información:

- a. en 2016 se impusieron dichas medidas, de acuerdo con la Decisión No. 2968/QD-BCT del 18 de julio de 2016. En el punto 3.2 del referido documento se señalan las tasas específicas a los aceros largos de 14.2%, 15.4%, 13.9% 12.4% y 10.9% para los códigos del Sistema Armonizado: 7213.10.00, 7213.91.20, 7214.20.31, 7214.20.41, 72.27.90.00, 7228.30.10 y 9811.00.00. En el punto 2, párrafo 2, inciso 5, se indica que se excluye el alambre de acero aleado para el código 7227.90.99, que se utiliza para producir varillas de soldadura. Además, el apéndice 1, establece el procedimiento de exención para los importadores de alambre de acero para la producción de materiales de soldadura. Presentaron la Decisión 2968/QD-BCT, que refiere a la aplicación de medidas de salvaguarda, el documento lo consultaron en la página de Internet, <https://thuvienphapluat.vn/van-ban/thuong-mai/quyet-dinh-2968-qd-bct-ap-dung-bien-phap-tu-ve-2016-317415.aspx>;
- b. el 20 de marzo de 2020, previo al vencimiento de dichas medidas de salvaguarda, la autoridad vietnamita emitió la Decisión 918/ QD-BCT que extiende el plazo de vigencia de dichas medidas al 21 de marzo de 2023, confirmándose la exclusión del alambre de acero aleado para producir varillas de soldadura. Exhibieron el documento obtenido de la página de Internet <https://thuvienphapluat.vn/van-ban/Xuat-nhap-khau/Quyet-dinh-918-QD-BCT-2020-gia-han-ap-dung-bien-phap-tu-ve-doi-voi-san-pham-phet-thep-438323.aspx>;
- c. la autoridad vietnamita emitió la Decisión 1230/ QD-BCT el 13 de mayo de 2019, por la que se aplican medidas antielusión a las medidas de salvaguarda sobre la importación de palanquilla y productos largos de acero, implementado una tasa de importación adicional de 10.9% a los códigos arancelarios 7213.91.90, 7217.10.10, 7217.10.29, 7229.90.99 y 9839.10.00 importados a Vietnam desde diferentes países, excluyéndose nuevamente las bobinas de acero y alambres de acero que

contengan entre otros, productos de acero que no se puedan producir en el país. Dichas medidas se prorrogaron al 21 de marzo de 2023, de conformidad con lo señalado en la Decisión 920/QD-BCT del 20 de marzo de 2020. Los documentos los consultaron en las páginas de Internet <https://thuvienphapluat.vn/van-ban/Thuong-mai/Quyiet-dinh-1230-QD-BCT-2019-ap-dung-bien-phap-chong-lan-tranh-bien-phap-phong-ve-thuong-mai-414814.aspx> y <https://thuvienphapluat.vn/van-ban/Thuong-mai/Quyiet-dinh-920-QD-BCT-2020-ap-dung-bien-phap-chong-lan-tranh-bien-phap-phong-ve-thuong-mai-438268.aspx>;

- d. el 4 de noviembre de 2022 se emitió la Decisión 2323/ QD-BCT, por la que se notificó la revisión de las medidas de salvaguarda a la palanquilla y productos largos importados a Vietnam. El documento lo consultaron en la página de Internet <https://thuvienphapluat.vn/van-ban/Xuat-nhap-khau/Quyiet-dinh-2323-QD-BCT-2022-ra-soat-cuoi-ky-ap-dung-bien-phap-tu-ve-phoi-thep-nhap-khau-538455.aspx>, y
- e. el 19 de febrero de 2021, el Ministerio de Industria y Comercio emitió un comunicado en relación a 11 resoluciones de exención a las medidas de salvaguarda y antielusión para palanquilla y alambres que involucran la exención de la salvaguarda a las importaciones de los fabricantes de microalambre para soldar. Entre las empresas, se señalan a Kim Tin Group Joint Stock Company, Kim Tin Hung Yen Joint Stock Company y Viet Duc. Además, la exención del impuesto antielusión a las empresas, Kim Tin Group, Joint Stock Company y Kim Tin Hung Yen Joint Stock Company, entre otras. La información la obtuvieron del Departamento de Medidas Comerciales del Ministerio de Industria y Comercio del gobierno de Vietnam, en la página de Internet www.trav.gov.vn/default.aspx?page=news&do=detail&id=63b96589-1bb5-4d15-affe-8bf14382925b.

94. Con base en la información señalada en el punto anterior, manifestaron que se demuestra la falta de proveeduría nacional de aceros aleados, siendo ésta una industria prioritaria que motiva la política de incentivos de inversión del gobierno vietnamita para su desarrollo, a la vez que desalienta el consumo de materias primas importadas, excluyendo las importaciones de la industria de materiales de soldadura en razón de su dependencia de importaciones para poder fabricar el producto investigado.

95. En este sentido, recalcaron que para efecto de fabricar el microalambre para soldar en Vietnam se acude a la proveeduría del alambro de origen externo. Explicaron que las importaciones a Vietnam de esta materia prima, la cual se clasifica en la subpartida arancelaria 7227.20, el principal proveedor es China, con un volumen en 2022 de 29,927,189 kilogramos a un precio de 0.773 dólares por kilogramo. Le siguen, con volúmenes marginales, las importaciones de Italia con 17,429 y Reino Unido con 751 kilogramos. La representatividad de las importaciones de China en el total importado a Vietnam es del 99.9%; mientras que el volumen de las importaciones en conjunto de Italia y Reino Unido, representan menos del 1%, con un precio promedio de 2.4 dólares por kilogramo. Los datos los obtuvieron de las estadísticas publicadas por TradeMap para 2022, consultadas en la página de Internet <https://www.trademap.org>. Los precios de las importaciones se encuentran a nivel costo, seguro y flete (CIF, por las siglas en inglés de Cost, Insurance and Freight).

96. Las Solicitantes también presentaron las estadísticas mundiales de importación del alambro, de la misma fuente y subpartida señaladas en el punto anterior. Compararon el precio de importación de China con el precio del resto del mundo para 2022 y observaron que el precio de China se ubica en 63% por debajo del precio mundial. De lo anterior, manifestaron que, se acredita que los precios de las importaciones de China tienen un efecto distorsionador en el mercado de alambro y, en consecuencia, sobre los costos de los fabricantes vietnamitas de microalambre.

97. Adicionalmente, manifestaron que de acuerdo con las estadísticas de TradeMap, las exportaciones chinas de esta materia prima, el mercado vietnamita cada vez cobra mayor participación como destino de estas exportaciones, al contribuir con 7.1%, 11.9% y 14.2% en los años 2020, 2021 y 2022, respectivamente.

98. Añadieron que, es ampliamente conocido que la industria de acero de China y, particularmente, las empresas chinas fabricantes de alambro de acero prevalecen estructuras de costos y precios que no se determinan conforme a principios de mercado e interfieren en la determinación de los costos y precios de dicho insumo, que hace posible la gran actividad exportadora a precios bajos mediante prácticas de discriminación de precios, incluidas aquellas exportaciones de alambro destinadas a México que en su momento fueron acreedoras de medidas antidumping, como se señaló en el punto 80 de la presente Resolución.

99. Manifestaron que, por las razones anteriores y, toda vez que la información de costos de producción para fabricar microalambre para soldar en el mercado interno de Vietnam no está a su alcance para determinar si los precios del microalambre para soldar se encuentran en el curso de operaciones comerciales normales, es apropiado estimar, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.8 del Acuerdo Antidumping y el Anexo II, el costo de producción, a partir de la estructura de costos de Electrodo Infra. Reiteraron que

el costo del alambro manganésico, representa arriba del 70% dentro del costo de producción. Puntualizaron que, para estimar el costo, consideraron el precio de importación de Vietnam del alambro como materia prima básica para la fabricación de la mercancía investigada, originaria de Italia y Reino Unido, sin considerar el precio de China, toda vez que los precios de éste último, se encuentran distorsionados.

100. Argumentaron que, el artículo 32 de la LCE define como operaciones comerciales normales, las que reflejen condiciones de mercado en el país de origen, en tanto que el artículo 43 del RLCE establece que podrán considerarse como operaciones “no realizadas en el curso normal de los negocios”, las ventas a precios inferiores a los costos unitarios, fijos y variables de producción, más los gastos administrativos, de venta y de carácter general.

101. En tanto, los artículos 45 y 46 del RLCE, establecen que los costos de producción se definen como la suma de costos y gastos directos, que son los específicos al producto investigado, más los costos y gastos indirectos, que son los comunes a diversos productos de las empresas exportadoras, incluyendo en ambos casos los costos fijos y variables.

102. Para justificar el empleo de la estructura de costos de Electrodo Infra, las Solicitantes argumentaron que existe similitud en los procesos productivos para fabricar el microalambre para soldar entre Vietnam y México. Explicaron que tanto la mercancía investigada como la de fabricación nacional comparten las mismas etapas de proceso productivo, tales como, a. inspección de la composición química del alambro (contenido de silicio y manganeso); b. decapado, que consiste en limpieza del alambre por medios mecánicos o químicos; c. trefilado del acero (seco y/o húmedo) conforme a los distintos diámetros requeridos; d. cobrizado, referente al recubrimiento del alambre con cobre superficial (opcional), y e. embobinado en carretes y/o tambores. Para acreditar su señalamiento presentaron diagramas de flujo de los procesos productivos de Electrodo Infra y Plásticos y Alambres, firmados por los gerentes de producción y de Kim Tin, consultado en la página de Internet <https://www.youtube.com/watch?v=EfuTTkImk6M>.

103. Expusieron que tanto la mercancía nacional como la investigada, se ofrecen básicamente bajo el estándar de la norma AWS A5.18/A5.18M:2021, que cataloga los distintos tipos de alambre para soldar y sus propiedades, aunque también existen otras como la Normas DIN e ISO. Proporcionaron las normas, AWS A5.18/A5.18M:2021 y la norma mexicana NMX-H-097-CANACERO-2021. Industria Siderúrgica – Electrodo y Varillas de Acero al Carbono para Soldadura por Arco Eléctrico Protegido con Gas – Especificaciones y Métodos de prueba.

104. Presentaron los catálogos de productos publicados por Electrodo Infra, Plásticos y Alambres y de Kim Tin, en los cuales se especifican las características físicas, químicas y mecánicas de la mercancía investigada, las especificaciones de los productos y los diferentes tipos de empaques. A partir de esta información, realizaron un análisis comparativo de las características físicas, químicas y mecánicas del producto de fabricación nacional y el originario de Vietnam. Como resultado, mencionaron que ambos productos cumplen con los requisitos de la clasificación ER70S-6 de la Norma AWS A5.18M:2021.

105. Al respecto, la Secretaría considera que contó con elementos suficientes para observar que la mercancía de origen vietnamita y la nacional, cuentan con características físicas, químicas y mecánicas que utilizan las mismas materias primas e insumos para la fabricación del microalambre para soldar. Asimismo, encontró que existe similitud en los procesos productivos en la fabricación entre ambos países, los productos de ambos países comparten características físicas, químicas y mecánicas de acuerdo con la Norma AWS A5.18 M:2021. Además, en las estadísticas de importación de microalambre para soldar del SIC-M, identificó como la principal exportadora a Kim Tin en el periodo investigado.

106. Las Solicitantes calcularon el costo de producción de la mercancía investigada en dólares por kilogramo para el periodo investigado, con base en el costo de la materia prima importada por Vietnam, originaria de Italia y Reino Unido, como se señala en el punto 99 de la presente Resolución. La mano de obra y los gastos indirectos son propios de Electrodo Infra y se encuentran en pesos mexicanos para expresarlos en dólares aplicaron el tipo de cambio promedio del periodo investigado que consiguieron del Banco de México, consultado en la página de Internet <https://www.banxico.org.mx/>.

107. Señalaron que los gastos generales de administración, venta y financieros los obtuvieron mediante las proporciones de los valores absolutos de esos conceptos, respecto del costo de manufactura, de acuerdo con el estado de resultados acumulado al cuarto trimestre de 2022 de la empresa vietnamita Viet Duc, uno de los principales fabricantes de microalambre para soldar en Vietnam, de acuerdo con el estudio descrito en los puntos 47 a 51 de la presente Resolución. La información financiera se consultó en la página de Internet <https://finance.vietstock.vn/qhd/tai-tai-lieu.htm>.

108. Indicaron que, de la comparación entre la suma de costos y gastos generales contra los precios internos de Vietnam, se observa que los precios internos de Vietnam obtenidos de la empresa Kim Tin no se dieron en el curso de operaciones comerciales normales, en términos de los artículos 2.2 del Acuerdo Antidumping, 31 y 32 de la LCE y del 43 del RLCE, por lo cual es procedente el cálculo del valor normal por el método del valor reconstruido.

109. Las Solicitantes calcularon el valor normal, por la opción del valor reconstruido en dólares por kilogramo, conforme a la metodología descrita en los puntos 106 y 107 de la presente Resolución. Al costo total de producción, le sumaron la utilidad que estimaron con los estados de resultados de la empresa productora Viet Duc. La Secretaría replicó el cálculo de la utilidad y aceptó la metodología propuesta por las Solicitantes, de conformidad con lo señalado en el artículo 46, fracción XI, párrafo cuarto del RLCE.

d. Determinación

110. La Secretaría analizó la información y pruebas aportadas por las Solicitantes para determinar el valor normal conforme a los tres supuestos que formuló: (i) situación especial del mercado; (ii) inexistencia de ventas en el curso de operaciones comerciales normales, y (iii) precios internos.

111. Por lo que hace al supuesto relacionado con la situación especial del mercado en la industria del alambón, principal materia prima empleada para fabricar el microalambre para soldar, la Secretaría llegó a las siguientes conclusiones:

a. el artículo 2.2. del Acuerdo Antidumping, señala que:

“2.2 Cuando el producto similar no sea objeto de ventas en el curso de operaciones comerciales normales en el mercado interno del país exportador o cuando, a causa de una situación especial del mercado o del bajo volumen de las ventas en el mercado interno del país exportador, tales ventas no permitan una comparación adecuada, el margen de dumping se determinará mediante comparación con un precio comparable del producto similar cuando éste se exporte a un tercer país apropiado, a condición de que este precio sea representativo, o con el costo de producción en el país de origen más una cantidad razonable por concepto de gastos administrativos, de venta y de carácter general así como por concepto de beneficios.”

b. asimismo, el primer párrafo del artículo 42 del RLCE en relación con lo señalado en el diverso 31 de la LCE, replica lo previsto en la normativa internacional por lo que hace al cálculo del valor normal en aquellos casos en los que se configura una situación especial del mercado:

“42.- Para los efectos del párrafo segundo del artículo 31 de la Ley, cuando la mercancía idéntica o similar no sea objeto de ventas en el curso de operaciones comerciales normales en el mercado interno del país exportador o cuando, a causa de una situación especial del mercado o del bajo volumen de las ventas en el mercado interno del país exportador, tales ventas no permiten una comparación válida, el margen de discriminación de precios se determinará mediante comparación con un precio comparable del producto similar cuando éste se exporte a un tercer país apropiado, a condición de que este precio sea representativo, o con el costo de producción en el país de origen más una cantidad razonable por concepto de gastos administrativos, de venta y de carácter general, así como por concepto de beneficios.”

c. de la lectura de dichos ordenamientos legales, se establece que la situación especial del mercado refiere a una situación determinada en el mercado interno del país exportador, es decir, en el caso específico, que en la industria del microalambre en Vietnam existe una situación particular. En este sentido, las Solicitantes realizaron un estudio del comportamiento del mercado del alambón, enfocado en el examen de China como economía de no mercado con base en la Resolución Final del procedimiento administrativo de examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de alambón de acero originarias de China, publicada en el DOF el 19 de enero de 2023, en la que se concluye que la industria del alambón en China no se desenvuelve bajo principios de economía de mercado;

d. al respecto, la Secretaría considera que el hecho de que más del 90% de la materia prima para fabricar el microalambre se importa de China, país con interferencia del gobierno en la economía, podría constituir un indicio de que el costo de la mercancía investigada estaría afectado, dado que ésta representa más del 70% del costo de producción, y éste a su vez, puede afectar la cadena de valor en la fabricación de la mercancía investigada. De este modo, es importante señalar que es necesario realizar un análisis cualitativo y/o cuantitativo de cómo dicha distorsión se refleja en el precio interno y el precio de exportación de Vietnam;

e. adicionalmente, la Secretaría destaca que la autoridad vietnamita implementó medidas de salvaguarda, aún vigentes, de las cuales excluye las materias primas para producir materiales de soldadura, ante las imposibilidades de abasto. Sumado a esto, la Secretaría también tomó en cuenta la información presentada por las Solicitantes referente a la comparación del precio de importación de China con el precio del resto del mundo, en la cual se observa que el precio de China se ubica en 63% por debajo del precio mundial, como se señala en el punto 96 de la presente Resolución, ambas situaciones permiten corroborar que el mercado vietnamita se ve beneficiado con el precio de adquisición del alambón originario de China;

- f. la Secretaría considera que es necesario identificar elementos adicionales en el mercado vietnamita del microalambre que demuestren la afectación en la cadena de valor en la fabricación y venta de la mercancía investigada en el mercado interno, así como en el de exportación, de tal manera que dicha afectación impida una comparación adecuada entre ambos precios;
- g. por su parte, el Grupo Especial del caso Australia — Medidas antidumping sobre el papel de formato A4 para copiadora (W/DS529/R/Add.1), determinó que una “situación especial del mercado” podría estar constituida por uno o varios elementos o circunstancias que reflejen de manera cuantitativa y/o cualitativa dicha situación. Además, el o los elementos que constituyan la referida situación, deben afectar de manera particular a ciertos productores, exportadores, insumos, o el mercado en el que se fabrica la mercancía investigada. Análisis que las Solicitantes omitieron realizar, y
- h. la Secretaría considera que una situación especial del mercado, puede afectar tanto a los costos de producción como a los precios de venta, es decir, podría distorsionar los costos de producción, así como los precios internos y desviarlos de las condiciones o situaciones ordinarias de comercio en las que normalmente se produciría o venderían. No obstante, lo anterior, la sola presencia de una situación especial del mercado no constituye un motivo suficiente para descartar las ventas internas, ya que se debe acreditar que dicha situación especial del mercado impide la comparación adecuada con el precio de exportación, tal y como lo expresan los artículos 2.2 del Acuerdo Antidumping y 42 del RLCE.

112. Por lo anterior, en los casos en los que se plantea la supuesta existencia de una situación especial del mercado, se deben analizar caso por caso los argumentos y pruebas presentados en el procedimiento para determinar: (i). si existe una situación especial del mercado, y (ii). que la situación especial del mercado no permite una comparación adecuada con el precio de exportación. De configurarse ambos elementos, se deben descartar las ventas en el mercado interno de la mercancía objeto de investigación y calcular el valor normal con una metodología distinta.

113. Por las razones descritas anteriormente, la Secretaría advierte que existe la presunción de que los precios internos en el mercado vietnamita para el cálculo del valor normal podrían estar afectados por una situación especial del mercado. Por ello, en la siguiente etapa de la investigación, la Secretaría se allegará de mayores elementos que le permitan confirmar la existencia de una situación de mercado en la industria de la mercancía investigada y que ésta afecta la comparabilidad de los precios internos con los precios de exportación.

114. Con relación al supuesto concerniente a la inexistencia de ventas de microalambre en el curso de operaciones comerciales normales en Vietnam, la Secretaría replicó el cálculo de los costos de producción propuestos por las Solicitantes según se describe en los puntos 99 a 107 de la presente Resolución. Sin embargo, a diferencia del proceder de las Solicitantes, la Secretaría consideró el precio de importación del alambro originario de China, Italia y Reino Unido en el cálculo. Al comparar dicha información con los precios internos de Vietnam que se señalan en los puntos 62 al 72 de la presente Resolución, se observó que los precios se encuentran por arriba del costo, es decir, se dan en el curso de operaciones comerciales normales, de conformidad con los artículos 2.2 del Acuerdo Antidumping, 31 y 32 de la LCE y 43 del RLCE. En las etapas subsecuentes del procedimiento, la Secretaría se allegará de mayores elementos para determinar, en definitiva, la procedencia de excluir las importaciones de alambro de China según la metodología propuesta por las Solicitantes.

115. Por lo que hace al supuesto de precios internos formulado por las Solicitantes para calcular el valor normal, la Secretaría considera adecuado dicho supuesto para el efecto del inicio de la investigación. De hecho, con base en esta metodología, se calculó un precio promedio en dólares por kilogramo de microalambre para soldar con las referencias de precios aportadas por las Solicitantes que obtuvieron de Kim Tin.

116. Por las razones descritas en los puntos anteriores, y de conformidad con los artículos 2.1 del Acuerdo Antidumping y 31 de la LCE y 58 del RLCE, la Secretaría determina que la metodología de precios internos satisface y justifica inicio de la investigación. Lo anterior, sin perjuicio de que en esta etapa de la investigación tampoco se descarta el método de valor reconstruido para el cálculo del valor normal, sujeto a que la Autoridad se allegue de mayor información que acredite la procedencia de dicho método en una etapa posterior del procedimiento.

3. Margen de discriminación de precios

117. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.1 del Acuerdo Antidumping; 30 de la LCE y 38 del RLCE, la Secretaría comparó el valor normal con los precios internos, así como con el valor reconstruido con el precio de exportación y determinó que con cualquier método de cálculo para obtener un valor normal existen indicios suficientes, basados en pruebas positivas, para presumir que durante el periodo investigado, las importaciones de microalambre para soldar originarias de Vietnam se realizaron con un margen de discriminación de precios superior al de minimis.

G. Análisis de daño y causalidad

118. La Secretaría analizó los argumentos y pruebas que aportaron las Solicitantes con el objeto de determinar si existen indicios suficientes de que las importaciones de microalambre para soldar originarias de Vietnam, en presuntas condiciones de discriminación de precios, causaron una amenaza de daño a la rama de producción nacional de la mercancía similar. Esta evaluación, entre otros elementos, comprende un examen de:

- a. el volumen de las importaciones en presuntas condiciones de discriminación de precios, su precio y el efecto de éstas en los precios internos del producto nacional similar;
- b. la repercusión del volumen y precio de esas importaciones en los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional del producto similar, y
- c. la probabilidad de que las importaciones aumenten sustancialmente, el efecto de sus precios como causa de un aumento de éstas, la capacidad de producción libremente disponible del país exportador o su aumento inminente y sustancial, la demanda por nuevas importaciones y las existencias del producto objeto de investigación.

119. El análisis de los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional comprende la información que Electroodos Infra y Plásticos y Alambres proporcionaron; estas empresas son representativas de la rama de producción nacional de microalambre para soldar similar al que es objeto de investigación, tal como se determinó en el punto 149 de la presente Resolución.

120. Para tal efecto, la Secretaría consideró datos de febrero de 2020 a enero de 2023, que constituye el periodo analizado e incluye el periodo investigado para el análisis de discriminación de precios, así como las proyecciones del periodo posterior febrero de 2023 a enero de 2024. Salvo indicación en contrario, el comportamiento de los indicadores económicos y financieros en un determinado año o periodo se analiza con respecto al inmediato anterior comparable.

1. Similitud del producto

121. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.6 del Acuerdo Antidumping y 37 fracción II del RLCE, la Secretaría evaluó la información y pruebas que aportaron las Solicitantes para determinar si el microalambre para soldar de fabricación nacional es similar al producto objeto de investigación.

122. Las Solicitantes manifestaron que el microalambre para soldar de fabricación nacional es similar al que se importa de Vietnam, ya que ambos productos cuentan con características físicas y composición química semejantes, se fabrican con los mismos insumos y mediante procesos productivos que no muestran diferencias sustanciales. Asimismo, atienden a los mismos consumidores, lo que les permite cumplir con los mismos usos y funciones y ser comercialmente intercambiables, de manera que pueden considerarse similares.

a. Características

123. Las Solicitantes manifestaron que el microalambre para soldar originario de Vietnam y el de producción nacional, son mercancías que tienen características físicas y composición química semejantes, las cuales están señaladas en los puntos 7 y 8 de la presente Resolución.

124. Para sustentar sus afirmaciones, las Solicitantes presentaron:

- a. análisis del alambre MIG, Marca WELD MIXX, originario de Vietnam, donde se observa que se ajusta a los criterios de la especificación AWS A5.18 con clasificación ER70S-6;
- b. comparación de las características físicas y químicas del microalambre para soldar de fabricación nacional y el originario de Vietnam, a partir de la información de la página de Internet de Electroodos Infra y de la productora vietnamita Kim Tin, donde se observa que ambos productos cumplen con los requisitos de la norma AWS A5.18 clasificación ER70S-6;
- c. manual técnico de Electroodos Infra;
- d. catálogo de productos de Plásticos y Alambres;
- e. catálogo de productos de la empresa vietnamita Kim Tim Group (principal fabricante de microalambre para soldar en Vietnam), y
- f. información técnica de la empresa vietnamita Kim Tin, obtenida de su página de Internet.

125. La Secretaría analizó la información referida en el punto anterior y observó que, en efecto, los rangos de la composición química de la mercancía importada de Vietnam y de la producción nacional son similares. Asimismo, dichos rangos coinciden con la Norma AWS A5.18. Adicionalmente, la Secretaría corroboró que el microalambre para soldar originario de Vietnam y el de producción nacional, en general, tienen diámetros semejantes y presentaciones comerciales en carretes y tambos de peso similar.

126. A partir de la información que aportaron las Solicitantes, la Secretaría contó con elementos suficientes que indican que el microalambre para soldar originario de Vietnam y el de producción nacional, en general, presentan una composición química y características físicas semejantes.

b. Proceso productivo

127. Las Solicitantes manifestaron que los procesos productivos del microalambre para soldar en México y en Vietnam son similares. Con el propósito de acreditar lo anterior, presentaron el diagrama del proceso productivo de Electrodo Infra, de Plásticos y Alambres, así como el de la productora vietnamita Kim Tim Group, además de cuadros comparativos entre el de ésta última y con el de las Solicitantes.

128. A partir de la información proporcionada por las Solicitantes, la Secretaría observó que, tanto el microalambre para soldar originario de Vietnam como el de fabricación nacional, se producen a partir de los mismos insumos y con procesos productivos semejantes. En efecto, el microalambre para soldar de producción nacional utiliza como principal insumo alambre de acero al carbono manganesico y se fabrica mediante las etapas descritas en el punto 19 de la presente Resolución: a. inspección, b. decapado, c. trefilado, d. cobrizado, e. embobinado o encarretado y f. empaque.

c. Normas

129. La información disponible en el expediente administrativo indica que tanto el microalambre para soldar de fabricación nacional como el originario de Vietnam se fabrican bajo especificaciones de normas comunes, como las señaladas en el punto 20 de la presente Resolución. Adicionalmente, en el mercado nacional se considera la norma NMX-H-097-CANACERO-2021. Lo anterior, de acuerdo con la información técnica de la página de Internet de la empresa Kim Tin, el manual técnico de Electrodo Infra y el catálogo de productos de Plásticos y Alambres.

d. Usos y funciones

130. La Secretaría observó en la información aportada por las Solicitantes, que tanto la mercancía objeto de investigación como su similar de fabricación nacional, se utilizan fundamentalmente como insumo para soldar cualquier tipo de acero al carbono en la industria metalmeccánica, automotriz y de la construcción; fabricación de equipos, estructuras, ensambles y reparación de materiales delgados, entre otros. Lo anterior se corroboró con la información técnica de la página de Internet de la empresa Kim Tin y el manual técnico de Electrodo Infra.

e. Consumidores y canales de distribución

131. Las Solicitantes manifestaron que el microalambre para soldar que se importa de Vietnam y el de fabricación nacional abastecen a los mismos consumidores, en los sectores de transporte, construcción, fabricación en general, y fabricación pesada.

132. La mercancía objeto de investigación y la de fabricación nacional atienden a los mismos mercados geográficos, esto es a todo el territorio nacional. Las principales áreas de consumo son Nuevo León, Ciudad de México, Estado de México, Aguascalientes, Coahuila, Chihuahua, Querétaro, Guanajuato, San Luis Potosí, Puebla, Sonora y Baja California.

133. Al respecto, de acuerdo con los listados de ventas a principales clientes de Electrodo Infra y de Plásticos y Alambre, así como el listado oficial de operaciones de importación del SIC-M por las fracciones arancelarias 7229.20.01, 7229.90.99, 8311.10.99, 8311.30.01, 8311.90.01 y 8311.90.02 de la TIGIE, la Secretaría observó que, durante el periodo analizado, cinco clientes de las Solicitantes también adquirieron microalambre para soldar originario de Vietnam. Lo anterior sugiere que el microalambre objeto de investigación y el de fabricación nacional, se destinan a los mismos mercados y consumidores, lo que les permite ser comercialmente intercambiables.

f. Determinación

134. A partir de lo descrito en los puntos anteriores de la presente Resolución, la Secretaría contó con elementos suficientes para determinar de manera inicial que el microalambre para soldar de fabricación nacional es similar al que se importa de Vietnam en razón de que tienen características físicas y composición química semejantes, se fabrican con los mismos insumos y mediante procesos productivos que no muestran diferencias sustanciales; asimismo, atienden a los mismos mercados y consumidores, lo que les permite cumplir con las mismas funciones y ser comercialmente intercambiables, de manera que pueden considerarse similares, de conformidad con los artículos 2.6 del Acuerdo Antidumping y 37 fracción II del RLCE.

2. Rama de producción nacional y representatividad

135. De conformidad con lo establecido en los artículos 4.1 y 5.4 del Acuerdo Antidumping, 40 y 50 de la LCE, así como 60, 61 y 62 del RLCE, la Secretaría identificó a la rama de la producción nacional como al conjunto de fabricantes de microalambre para soldar, cuya producción agregada constituya la totalidad o, al menos, una proporción importante de la producción nacional total de dichos productos, tomando en cuenta si las empresas fabricantes son importadoras del producto objeto de investigación o si existen elementos para presumir que se encuentran vinculadas con importadoras o exportadoras de éste.

136. Las Solicitantes manifestaron que, de acuerdo con su conocimiento de mercado, la industria nacional de microalambre para soldar se encuentra conformada por Electrodo Infra, Plásticos y Alambres, Flex Arc, ESAB y Lincoln. Al respecto, presentaron una carta de la CANACINTRA, del 22 de mayo de 2023, donde se indica el porcentaje de participación de cada empresa en la producción nacional de microalambre para soldar durante el periodo investigado (Lincoln 33%, ESAB 27%, Electrodo Infra 20%, Plásticos y Alambres 15% y Flex Arc 5%). Las Solicitantes también presentaron una carta de la empresa Flex Arc del 4 de mayo de 2023, en la que manifiesta su apoyo a la solicitud de inicio de investigación.

137. La CANACINTRA explicó que estimó los porcentajes de participación señalados en el punto anterior a partir de sus registros históricos del mercado nacional de microalambre para soldar de las empresas que integran la industria nacional, así como de las cifras de producción que dispone de sus empresas afiliadas (Electrodo Infra y Plásticos y Alambres).

138. Adicionalmente, las Solicitantes señalaron que es de su conocimiento que ESAB y Lincoln realizaron importaciones del producto objeto de investigación en el periodo investigado, por lo que es importante considerar este aspecto para determinar la representatividad de las Solicitantes en la producción nacional total. En particular, indicaron que la empresa Lincoln fue el principal importador en el periodo investigado, al realizar el 26.2% de las importaciones de microalambre para soldar originarias de Vietnam con precios por debajo del promedio. Por su parte, ESAB fue el tercer mayor importador, al realizar el 10.8% de las importaciones objeto de investigación, también con precios por debajo del promedio al que ingresan al mercado mexicano las importaciones objeto de investigación.

139. Las Solicitantes señalaron que el volumen de las importaciones investigadas realizadas por las empresas productoras importadoras Lincoln y ESAB, en condiciones de dumping, es significativo en el mercado mexicano, en virtud de que rebasan el umbral del 3% de las importaciones insignificantes previsto en el artículo 5.8 del Acuerdo Antidumping. Consideraron que sus importaciones contribuyen al daño alegado y a la distorsión de los precios internos, por lo que dichas productoras importadoras deben ser excluidas de la rama de producción nacional de acuerdo con lo establecido en los artículos 4.1 del Acuerdo Antidumping y 40 de la LCE.

140. A partir de las cifras de producción proporcionadas por la CANACINTRA y por las Solicitantes, estas estimaron la producción nacional total del producto similar, considerando la calidad de importadores de las empresas Lincoln y ESAB. De acuerdo con su estimación, Electrodo Infra representó el 49.4% de la producción nacional en el periodo investigado, mientras que Plásticos y Alambres el 38.1%.

141. Por lo tanto, las Solicitantes consideraron que constituyen la rama de producción nacional al representar una proporción importante de la producción nacional total (87.5%), de conformidad con lo establecido en los artículos 4.1 y 5.4 del Acuerdo Antidumping; 40 y 50 de la LCE, y 60, 61 y 62 del RLCE. Además, ya que Flex Arc (12.5%) manifestó su apoyo, la solicitud de investigación cuenta con el respaldo del 100% de la producción nacional.

142. La Secretaría valoró el grado de apoyo a la investigación y la representatividad de las Solicitantes a partir de la información disponible en el expediente administrativo. Al respecto, la Secretaría consideró aceptable la estimación de la producción nacional que realizó la CANACINTRA y que aportaron las Solicitantes. En primer término, la Secretaría observó que la estimación es necesaria, ya que no existen estadísticas específicas para el microalambre para soldar y ni las Solicitantes ni la CANACINTRA tienen acceso a la información del resto de las productoras nacionales de microalambre. Además, dicha estimación consideró información histórica de la CANACINTRA y cifras reales de sus afiliadas. Asimismo, la Secretaría observó que las empresas señaladas como productoras coinciden con aquellas que se mencionan en la investigación antidumping sobre las importaciones de microalambre para soldar originarias de China y su participación de mercado también es semejante.

143. En este sentido, el artículo 5.2 del Acuerdo Antidumping dispone que la solicitud identificará al solicitante (en este caso las Solicitantes) y contendrá “una descripción realizada por el mismo del volumen y valor de la producción nacional del producto similar”, en la medida “que razonablemente [la] tenga a su alcance el solicitante”. En consecuencia, la Secretaría considera que la estimación es válida y aporta indicios suficientes para esta etapa de la investigación sobre la participación de cada empresa en la producción nacional total. Adicionalmente, la Secretaría requirió información a Flex Arc, ESAB y Lincoln, según consta en el punto 26 de la presente Resolución. Sólo contestó la empresa ESAB.

144. ESAB manifestó que no apoya la investigación toda vez que con el fin de abastecer la creciente demanda de microalambre para soldar, tanto nacional como la de clientes en el extranjero, y derivado de la falta de suministro del producto en nuestro país, ESAB tiene la necesidad de importar microalambre de otras jurisdicciones, como Vietnam.

145. De acuerdo con la información disponible, las Solicitantes produjeron el 34% de la producción nacional de microalambre para soldar durante el periodo investigado y, con el apoyo de Flex Arc, que fabricó 5%, la solicitud de investigación se encuentra respaldada por el 39% de la producción nacional total.

146. Por otra parte, la Secretaría revisó las estadísticas oficiales de importación del SIC-M y observó que durante el periodo analizado Electroodos Infra, Plásticos y Alambres y Flex Arc no realizaron importaciones del producto objeto de investigación, mientras que Lincoln y ESAB importaron un volumen correspondiente al 23% y 11% de las importaciones totales de microalambre originarias de Vietnam durante el periodo investigado, respectivamente. Destaca que en el periodo investigado las importaciones originarias de Vietnam de estas dos empresas crecieron 88%. Asimismo, la Secretaría observó que en dicho periodo el precio promedio de las importaciones de Lincoln y ESAB se ubicó 6% por debajo del precio del resto de las importaciones de Vietnam, lo que sugiere que sus importaciones contribuyen a la distorsión en los precios internos. Dado este comportamiento, la Secretaría determinó excluir de la rama de producción nacional a las empresas Lincoln y ESAB.

147. Cabe mencionar que una empresa relacionada con Electroodos Infra realizó importaciones de microalambre originarias de Vietnam durante el periodo investigado, pero en volúmenes insignificantes (0.42%).

148. La Secretaría analizó la representatividad de las Solicitantes con base en la mejor información disponible, que consistió en la estimación de la CANACINTRA y la que aportó ESAB. De acuerdo con esta información, y ya que no se consideró en la rama de producción nacional a Lincoln y ESAB por las razones expuestas en el punto 146 de la presente Resolución, las Solicitantes tuvieron una participación en el periodo investigado del 88% en la producción nacional total del producto similar.

149. La Secretaría determinó de manera inicial que Electroodos Infra y Plásticos y Alambres constituyen la rama de producción nacional de la mercancía similar, toda vez que produjeron en conjunto el 88% de la producción nacional total en el periodo investigado y cuentan con el apoyo de Flex Arc, por lo que satisfacen los requisitos establecidos en los artículos 4.1 y 5.4 del Acuerdo Antidumping; 40 y 50 de la LCE, y 60, 61 y 62 del RLCE. Adicionalmente, la Secretaría no contó con elementos que indiquen que las Solicitantes se encuentren vinculadas con algún importador o exportador de la mercancía objeto de investigación y, si bien una empresa relacionada con Electroodos Infra realizó importaciones de microalambre originarias de Vietnam durante el periodo analizado, éstas no fueron significativas, por lo que no podrían considerarse como las causantes de la amenaza de daño alegada.

3. Mercado internacional

150. Las Solicitantes argumentaron que no dispusieron de estadísticas específicas de microalambre para soldar, por lo que proporcionaron estadísticas de producción y consumo aparente de alambroón, obtenidas del reporte "Steel Long Products Monitor", de octubre de 2022, que publica la consultora CRU International Limited. Asimismo, presentaron estadísticas de exportaciones e importaciones para el periodo de 2020 a 2022 correspondientes a las subpartidas 7229.20, 7229.90, 8311.90, 8311.10 y 8311.30, en donde se clasifica el producto investigado, que obtuvieron de UN Comtrade.

151. Al respecto, la Secretaría observó que parte de la información presentada por las Solicitantes corresponde al alambroón de acero, producto distinto al que es objeto de investigación, sin embargo, ya que no existen estadísticas de producción y consumo específicas de microalambre para soldar se incluyó esta información en el análisis de mercado internacional por ser el principal insumo para la fabricación de microalambre.

152. De acuerdo con esta información, la producción mundial de alambroón creció 2.4 puntos porcentuales de 2019 a 2021, al pasar de 231 a 237 millones de toneladas. En este periodo, la producción se concentró en las regiones de Asia (75.8%), Europa Occidental (7.8%) y Europa Oriental (5%). Entre los principales países productores destacan China (67.9%), Alemania (2.3%), Japón (2.2%) e Italia (2.1%).

153. El consumo mundial aparente de alambroón registró un comportamiento similar al de la producción, pues creció en la misma proporción de 2019 a 2021, 2.4%. Las principales regiones consumidoras fueron Asia (75.5%), Europa Occidental (7.2%) y Europa Oriental (4.3%). En el mismo periodo, China fue el principal consumidor a nivel mundial con una participación del 67.4%, seguido de Alemania (2%), Italia (1.9%) y Japón (1.8%).

154. El balance de la producción de alambón menos el consumo indica que en el periodo de 2019 a 2021 los países con mayores excedentes exportables fueron China (6.96 millones de toneladas), Turquía (3.4 millones de toneladas), Alemania (2.73 millones de toneladas) y Japón (2.71 millones de toneladas).

155. Por otra parte, para analizar el comportamiento del comercio mundial de microalambre para soldar, la Secretaría consideró la información de importaciones y exportaciones de UN Comtrade. Sin embargo, ya que las cifras que aportaron las Solicitantes no contenía información completa para 2022, en cuanto a los países exportadores, la Secretaría realizó una nueva consulta para actualizar dichas estadísticas, pero también encontró que algunos países no reportaron cifras en 2022.

156. La información disponible indica que entre 2020 y 2022 las exportaciones mundiales de alambre de acero decrecieron 4.9%; de 2.28 a 2.16 millones de toneladas. Los principales países exportadores en 2022 fueron China (33.4%), Países Bajos (15.4%), Turquía (13.2%), República Checa (5.2%), Japón (5%) y Alemania (3.9%); México participó con el 2.2%.

157. Las importaciones mundiales de alambre de acero disminuyeron 23.8% entre 2020 y 2022; de 2.10 a 1.60 millones de toneladas. Los principales países importadores en 2022 fueron Alemania (11.2%), Estados Unidos (11%), Polonia (10.3%), Rusia (4.6%), Países Bajos (4.5%) y Japón (4.4%).

4. Mercado nacional

158. De acuerdo con las Solicitantes, el mercado de microalambre para soldar no presenta patrones estacionales. Sin embargo, esta industria es sensible a los ciclos económicos nacionales e internacionales, al estar estrechamente vinculada a sectores como la industria metalmeccánica, automotriz y de la construcción, quienes son sus principales consumidores.

159. Por lo que se refiere a los canales de distribución del microalambre para soldar, las Solicitantes indicaron que se distribuye y comercializa a lo largo de toda la República Mexicana, sin embargo, los estados de mayor consumo son Nuevo León, Ciudad de México, Estado de México, Aguascalientes, Coahuila, Chihuahua, Querétaro, Guanajuato, San Luis Potosí, Puebla, Sonora y Baja California.

160. En relación con el comportamiento del mercado de microalambre durante el periodo analizado, la información que obra en el expediente administrativo indica que registró una tendencia creciente. En efecto, el Consumo Nacional Aparente (CNA) calculado como la producción nacional más importaciones, menos exportaciones, aumentó 39% en el periodo analizado (creció 40% en el periodo febrero de 2021-enero de 2022 y disminuyó 1% en el periodo investigado). El desempeño de cada componente del CNA fue el siguiente:

- a. la producción nacional registró un crecimiento de 12% en el periodo analizado, aumentó 16% en el periodo febrero de 2021-enero de 2022 y disminuyó 4% en el periodo investigado;
- b. las importaciones totales crecieron 58% en el periodo febrero de 2021-enero de 2022 y 4% en el periodo investigado, lo que significó un crecimiento acumulado de 64% en el periodo analizado. Durante el periodo investigado se registraron importaciones de 24 países, donde destaca Vietnam como principal proveedor (41%) seguido de Estados Unidos (16%), Corea del Sur (13%), China (7%) y Japón (6.9%), y
- c. las exportaciones totales se redujeron 5% en el periodo analizado; disminuyeron 3% en el periodo febrero de 2021-enero de 2022 y 1% en el periodo investigado.

161. Por su parte, la Producción Nacional Orientada al Mercado Interno (PNOMI), calculada como la producción nacional, menos las exportaciones, registró un comportamiento similar al de la producción nacional total. En efecto, aumentó 30.4% en el periodo febrero de 2021-enero de 2022 y disminuyó 5% en el periodo investigado, por lo que de manera acumulada registró un crecimiento de 23% en el periodo analizado.

5. Análisis real y potencial de las importaciones

162. De conformidad con lo establecido en los artículos 3.1, 3.2 y 3.7 del Acuerdo Antidumping; 41 fracción I y 42 de la LCE; 64, fracción I y 68 del RLCE, la Secretaría evaluó el comportamiento y la tendencia de las importaciones del producto objeto de investigación durante el periodo analizado, tanto en términos absolutos como en relación con la producción o el consumo nacional. Asimismo, analizó si el comportamiento del volumen de las importaciones originarias de Vietnam, sustenta la probabilidad fundada de que aumenten sustancialmente en un futuro inmediato.

163. Las Solicitantes argumentaron que, desde la imposición de la cuota compensatoria a las importaciones de microalambre para soldar originarias de China, en 2018, se observó un efecto de sustitución de las importaciones de China por importaciones de terceros países, tales como Vietnam, India y Malasia. Sin embargo, las importaciones de Vietnam se realizaron en volúmenes significativos y en condiciones de discriminación de precios, causando amenaza de daño a la industria nacional. En este sentido, señalaron que las importaciones investigadas registraron importantes crecimientos en términos absolutos, en el periodo investigado y en el analizado, e incrementaron su participación en relación con las importaciones totales, el consumo nacional aparente y la producción nacional, durante el periodo analizado.

164. Las Solicitantes analizaron el comportamiento de las importaciones objeto de investigación a partir de la base de datos de importaciones del SAT que les proporcionó la CANACINTRA, correspondiente a las fracciones arancelarias 7229.20.01, 7229.90.99, 8311.10.99, 8311.30.01 y 8311.90.01 de la TIGIE, donde se clasifica el producto objeto de investigación, así como de la fracción arancelaria 8311.90.02 de la TIGIE en la que no se clasifica el producto investigado, pero se detectaron operaciones mal clasificadas que corresponden a la mercancía investigada.

165. Manifestaron que, además del producto objeto de investigación, por dichas fracciones arancelarias ingresaron productos que corresponden a otros tipos de soldadura y especialidades diferentes al producto investigado, tales como: alambres tubulares para aceros al carbono; electrodos recubiertos para soldar acero al carbono, electrodos para aceros inoxidables; electrodos para soldar hierros colados; electrodo herramienta; electrodos para aleación de níquel; electrodos para aluminio y aleación; electrodos para cobre y aleaciones de cobre; fundentes (especiales para soldaduras de bronce y cobre con proceso oxiacetilénico), electrodo para reconstrucción y recubrimiento duro; alambres galvanizados, aluminizados, alambres y otros productos de acero.

166. Por lo anterior, para identificar a las importaciones del producto objeto de investigación, las Solicitantes presentaron la siguiente metodología:

- a. consideraron las importaciones de los regímenes aduaneros temporal y definitivo; asimismo excluyeron las claves A3, E1, F3, F4, F5, K1, P1, V1 y V5, ya que no reflejan importaciones efectivamente realizadas;
- b. seleccionaron las operaciones cuya descripción corresponde a la mercancía investigada y excluyeron los productos con descripciones distintas;
- c. seleccionaron operaciones de importación de acuerdo con el giro del importador, consideraron a las de empresas comercializadoras de las que ya se tenía conocimiento que venden producto originario de Vietnam, así como algunas empresas que importan la mercancía investigada para su consumo directo, y
- d. excluyeron las importaciones de los productos con origen de México.

167. De acuerdo con su estimación, las Solicitantes indicaron que las importaciones objeto de investigación registraron importantes crecimientos en términos absolutos, en el periodo investigado y en el analizado; un incremento de 155% en el periodo analizado, derivado de un crecimiento de 113% y 19% en el periodo febrero de 2021-enero de 2022 y en el periodo investigado, respectivamente. Asimismo, incrementaron su participación en relación con las importaciones totales, el consumo nacional aparente y la producción nacional, durante el periodo analizado.

168. Para constatar la razonabilidad del cálculo de importaciones de microalambre que las Solicitantes efectuaron, la Secretaría se allegó del listado electrónico de operaciones de importación del SIC-M, correspondiente a las importaciones realizadas a través de las fracciones arancelarias 7229.20.01, 7229.90.99, 8311.10.01, 8311.10.99, 8311.30.01, 8311.90.01 y 8311.90.02 de la TIGIE para el periodo analizado. La Secretaría consideró la base de importaciones del SIC-M, en virtud de que las operaciones contenidas en dicha base de datos se obtienen previa validación de los pedimentos aduaneros que se dan en un marco de intercambio de información entre agentes y apoderados aduanales, por una parte, y la autoridad aduanera por la otra, mismas que son revisadas por el Banco de México y, por tanto, se considera como una fuente razonable de información.

169. La Secretaría replicó la metodología de depuración de importaciones propuesta por las Solicitantes utilizando el listado oficial de operaciones de importación del SIC-M y observó que su estimación dejó fuera del análisis operaciones que cumplen con la descripción del producto investigado, en particular, para las importaciones de otros orígenes. Esto debido a que excluyeron operaciones de importación considerando el giro del importador. Al respecto, en la siguiente etapa de la investigación la Secretaría hará los ajustes que, en su caso resulten pertinentes con base en la información que aporten las exportadoras e importadoras que, en su caso comparezcan, así como de la que la Secretaría se allegó a efecto de obtener mayores elementos sobre las características de las operaciones que las Solicitantes excluyeron bajo este criterio. Adicionalmente, la Secretaría no consideró las operaciones de importación con claves de pedimento que podrían implicar una doble contabilización (A4 y F2).

170. De acuerdo con lo descrito en el punto anterior, la Secretaría calculó las cifras de valor y volumen de las importaciones de microalambre originarias tanto de Vietnam como de los demás orígenes a partir de la información del SIC-M y obtuvo cifras similares a las que estimaron las Solicitantes.

171. De acuerdo con las estadísticas de importación señaladas en el punto anterior, la Secretaría observó que las importaciones totales registraron un aumento de 64% a lo largo del periodo analizado: aumentaron 58% y 4% en los periodos febrero de 2021-enero de 2022 e investigado, respectivamente.

172. Las importaciones originarias de Vietnam registraron un crecimiento de 224% en el periodo analizado; al incrementarse 114% y 51% en los periodos febrero de 2021-enero de 2022 e investigado, respectivamente. Contribuyeron con el 21% de las importaciones totales del periodo febrero de 2020-enero de 2021, el 28% en el periodo febrero de 2021-enero de 2022 y 41% en el periodo investigado, lo que significó un crecimiento de 20 puntos porcentuales en el periodo analizado.

173. Por su parte, las importaciones de otros orígenes aumentaron 43% en el periodo febrero de 2021-enero de 2022, pero disminuyeron 14% en el periodo investigado, con lo que tuvieron un incremento acumulado de 22% en el periodo analizado, por lo que su participación en las importaciones totales a lo largo del periodo analizado disminuyó 20 puntos porcentuales.

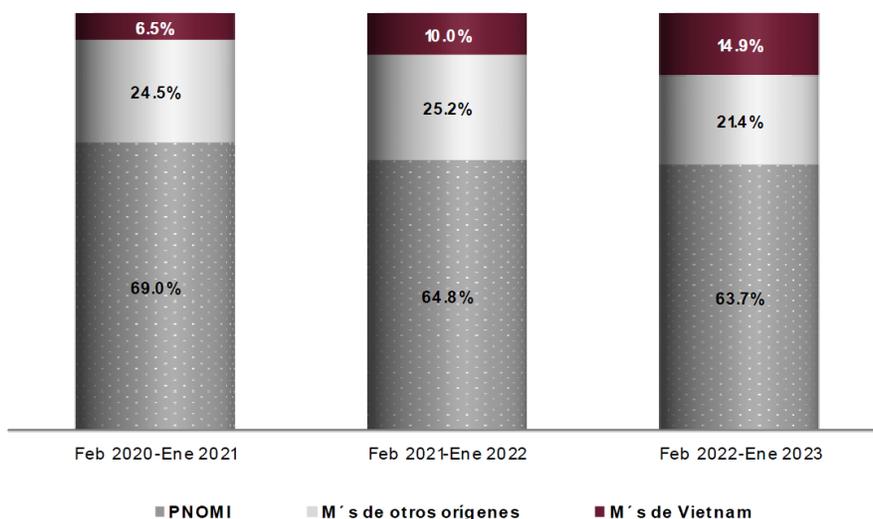
174. En términos del mercado nacional, la Secretaría observó que las importaciones totales aumentaron su participación en el CNA en 7 puntos porcentuales en el periodo analizado; lo que representó 5 puntos porcentuales en el periodo febrero de 2021-enero de 2022 y 2 puntos porcentuales en el periodo investigado, al pasar de 38% a 45% en el periodo analizado (43% en el periodo febrero de 2021-enero de 2022). El desempeño de las importaciones totales en el CNA se explica fundamentalmente por la participación de las importaciones originarias de Vietnam.

175. En efecto, las importaciones de otros orígenes, disminuyeron su participación en el CNA en 3.6 puntos porcentuales en el periodo analizado, al pasar de 30% en el periodo febrero de 2020-enero de 2021 a 26.5% en el periodo investigado (30.6% en el periodo febrero de 2021-enero de 2022).

176. En cuanto a las importaciones investigadas, éstas representaron el 7.9% del CNA en el periodo febrero de 2020-enero de 2021, 12.1% en el periodo febrero de 2021-enero de 2022 y 18.4% en el periodo investigado, de modo que aumentaron su participación en el mercado nacional en 10.5 puntos porcentuales en el periodo analizado (6.3 puntos porcentuales en el periodo investigado). En relación con el volumen total de la producción nacional, las importaciones investigadas representaron en los mismos periodos el 7%, 14% y 21%, respectivamente, lo que significó de manera acumulada un incremento de 14 puntos porcentuales en el periodo analizado.

177. Asimismo, la PNOMI disminuyó su participación en el CNA en 6.9 puntos porcentuales en el periodo analizado, al pasar de 62.1% en el periodo febrero de 2020-enero de 2021 a 55.1% en el periodo investigado. Disminuyó 4.7 puntos porcentuales en el periodo febrero de 2021-enero de 2022 y 2.3 puntos porcentuales en el periodo investigado, atribuibles a las importaciones en presuntas condiciones de discriminación de precios. De la misma manera, la producción orientada al mercado interno de la rama de producción nacional disminuyó su participación en el CNA en 2 puntos porcentuales en el periodo analizado, al pasar de 30% a 28%.

Distribución del mercado nacional de microalambre para soldar



Fuente: Solicitantes y SIC-M.

178. Los resultados descritos en los puntos 170 al 177 de la presente Resolución, indican que las importaciones investigadas registraron una tendencia creciente en términos absolutos y en relación con el CNA y la producción nacional. En este sentido, el crecimiento del mercado nacional no se tradujo en un beneficio para la rama de producción nacional, en virtud de que las importaciones y su participación se incrementaron, a la vez que la PNOMI disminuyó su participación en el mercado en el periodo analizado e investigado.

179. En efecto, de acuerdo con la información que obra en el expediente administrativo, la Secretaría observó que el CNA de microalambre para soldar registró un crecimiento de 39% durante el periodo analizado: aumentó 40% en el periodo febrero de 2021-enero de 2022, mientras que en el periodo investigado disminuyó 1%. Destaca que el crecimiento del CNA en el periodo analizado es considerablemente menor al crecimiento que registró el volumen de las importaciones investigadas de 224%.

180. Las Solicitantes señalaron que dos de las principales empresas productoras de microalambre para soldar en México, incrementaron sustancialmente sus importaciones durante el periodo analizado, registraron un crecimiento del 88% durante el periodo investigado. En efecto, el principal importador de Vietnam en el periodo investigado fue la empresa productora Lincoln con el 26.2% del volumen total importado, mientras que ESAB se posicionó en el tercer lugar representando el 10.8% de las importaciones investigadas.

181. La Secretaría confirmó, a partir de las estadísticas de importación del SIC-M, que durante el periodo investigado las principales importadoras de microalambre para soldar originario de Vietnam fueron, en efecto, Lincoln y ESAB, con una participación de 23% y 11%, respectivamente.

182. Adicionalmente, las Solicitantes argumentaron que, dada la tendencia creciente que han registrado las importaciones originarias de Vietnam en el mercado mexicano aunado a los bajos precios a los que ingresan, así como el potencial exportador de la industria del país objeto de investigación, es posible prever de manera razonable, que continuará el ingreso masivo de las importaciones investigadas en el futuro inmediato al punto que los indicadores relevantes de la rama de producción nacional se deteriorarán significativamente.

183. Para ilustrar la magnitud que podrían alcanzar las importaciones investigadas en el periodo febrero de 2023-enero de 2024, así como su efecto sobre el consumo, las Solicitantes presentaron una estimación del crecimiento potencial de las importaciones investigadas y de otros orígenes. Para ello, utilizaron la tasa media de crecimiento del periodo analizado y la aplicaron al volumen observado en el periodo investigado.

184. Las Solicitantes estimaron que en el periodo posterior al investigado las importaciones originarias de Vietnam aumentarían 60%, por lo que ganaría 7 puntos porcentuales de participación de mercado en relación con la que registraron en el periodo investigado desplazando del mercado a la rama de producción nacional. Lo anterior, aunado a los bajos precios a que concurrirían las importaciones provocará un deterioro en los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional.

185. La Secretaría analizó la metodología que las Solicitantes utilizaron para realizar las proyecciones de las importaciones investigadas y de otros orígenes y la consideró razonable de manera inicial, pues se basa en el comportamiento histórico observado durante el periodo analizado. La Secretaría replicó los cálculos de las Solicitantes y observó que las importaciones investigadas aumentarían 80% en el periodo febrero de 2023-enero de 2024. De acuerdo con el volumen que alcanzarían las importaciones investigadas y la proyección del CNA de microalambre para soldar, la Secretaría observó que en el periodo proyectado las importaciones de Vietnam alcanzarían una participación de mercado de 33% (14 puntos porcentuales más que en el periodo investigado).

186. Con base en el análisis descrito previamente, la Secretaría determinó inicialmente que existen indicios suficientes que sustentan la probabilidad de que en el futuro inmediato las importaciones de microalambre, originarias de Vietnam, aumenten considerablemente, a un nivel que, dada la tasa significativa de incremento que registraron en el mercado nacional y los precios a que concurren en el periodo investigado, continúen desplazando a las ventas de la rama de producción nacional e incrementen su participación en el mercado.

6. Efectos reales y potenciales sobre los precios

187. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.1, 3.2 y 3.7 del Acuerdo Antidumping; 41 fracción II y 42 fracción III de la LCE; y 64 fracción II y 68 fracción III del RLCE, la Secretaría analizó si las importaciones investigadas concurren al mercado mexicano a precios considerablemente inferiores a los del producto nacional similar, o bien, si el efecto de esas importaciones fue hacer bajar los precios internos o impedir el aumento que, en otro caso, se hubiera producido, si el nivel de precios de las importaciones fue determinante para explicar su comportamiento en el mercado nacional y si existen indicios de que los precios a los que se realizan harán aumentar la cantidad demandada de dichas importaciones.

188. Las Solicitantes manifestaron que, los precios de las importaciones investigadas se ubicaron sistemáticamente por debajo de los precios de la rama de producción nacional y de los precios de otros orígenes. Explicaron que si bien los precios de las importaciones de microalambre para soldar de Vietnam aumentaron 22% durante el periodo analizado (23% en el periodo febrero de 2021- enero de 2022, pero disminuyó 1% en el periodo investigado), estos registraron márgenes de subvaloración crecientes con respecto a los precios de la rama de producción nacional al pasar de 12% en el periodo febrero de 2020-enero de 2021 a 32% en el periodo investigado, mientras que con respecto a las importaciones de otros orígenes los márgenes de subvaloración pasaron de 31% a 41% en los mismos periodos.

189. Adicionalmente, las Solicitantes señalaron que el precio de las importaciones de otros orígenes aumentó 41% en el periodo analizado (16% en el periodo febrero de 2021-enero de 2022 y 22% en el periodo investigado) y se ubicaron por encima del precio de la rama de producción nacional en 27%, 18% y 14% en el periodo febrero 2020-enero 2021, febrero de 2021-enero de 2022 y el periodo investigado, respectivamente.

190. Adicionalmente, indicaron que los precios a los que importaron las empresas productoras Lincoln y ESAB, contribuyeron a la distorsión de precios en el mercado interno de microalambre para soldar, en razón de lo siguiente:

- a. el precio promedio de importación de Lincoln se ubicó por debajo del precio promedio de las importaciones totales de Vietnam en 16% y 6% en el periodo febrero de 2021-enero de 2022 y el periodo investigado, respectivamente;
- b. si bien el precio promedio de importación de ESAB se ubicó 10% por encima del precio promedio de las importaciones totales de Vietnam en el periodo febrero de 2021-enero de 2022, en el periodo investigado se ubicó 3% por debajo, y
- c. el precio promedio de importación de Lincoln y ESAB, de manera conjunta, se ubicó por debajo del precio promedio de las importaciones totales de Vietnam en 14% y 5% en el periodo febrero de 2021-enero de 2022 y el periodo investigado, respectivamente.

191. Para evaluar los argumentos de las Solicitantes, la Secretaría calculó los precios implícitos promedio de las importaciones objeto de investigación y del resto de los países, a partir de los valores y volúmenes obtenidos conforme lo descrito en los puntos 168 y 169 de la presente Resolución.

192. La Secretaría observó que el precio promedio de las importaciones investigadas aumentó 21% en el periodo analizado; 23% en el periodo febrero de 2021-enero de 2022 pero disminuyó 2% en el periodo investigado. En los mismos periodos, el precio promedio de las importaciones de otros orígenes registró un crecimiento de 49%, 6% y 41%, respectivamente.

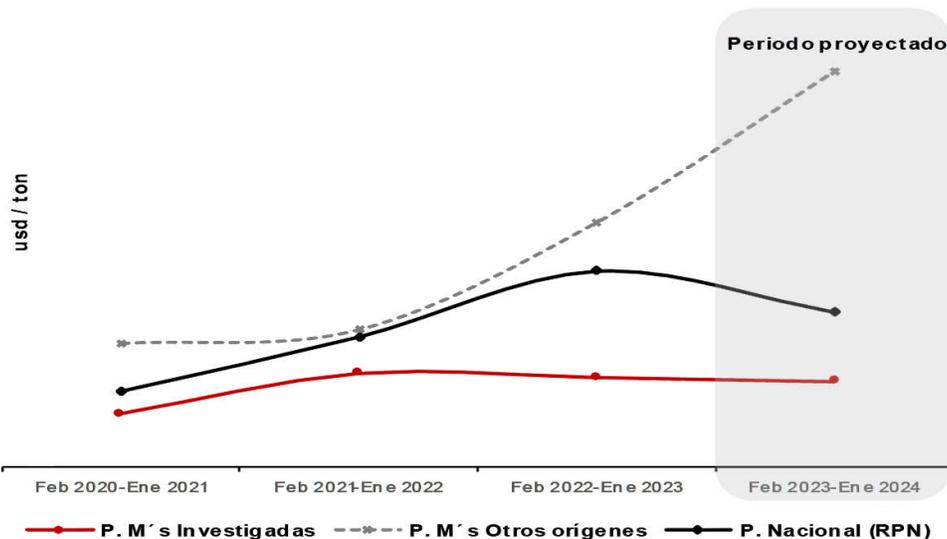
193. En cuanto al precio promedio de las ventas al mercado interno de la rama de producción nacional, medido en dólares, éste se incrementó 60% en el periodo analizado: 27% en el periodo febrero de 2021-enero de 2022 y 26% en el periodo investigado.

194. Por otra parte, la Secretaría comparó el precio a nivel libre a bordo (FOB, por sus siglas en inglés Free on Board) en planta de las ventas al mercado interno de la rama de producción nacional con el precio promedio de las importaciones investigadas; para ello, este último precio se ajustó con el arancel correspondiente, gastos de agente aduanal y derechos de trámite aduanero.

195. Como resultado, la Secretaría observó que durante el periodo analizado el precio promedio de las importaciones en presuntas condiciones de discriminación de precios se ubicó por debajo del precio de venta al mercado interno de la rama de producción nacional; -11% en el periodo febrero de 2020-enero de 2021, -14% en el periodo febrero de 2021-enero de 2022 y -33% en el periodo investigado. Lo anterior, sustenta lo señalado por las Solicitantes en el sentido de que, los amplios márgenes de subvaloración respecto a la mercancía nacional en el periodo analizado, explican el incremento del volumen de las importaciones originarias de Vietnam y su participación en el mercado nacional.

196. En relación con el precio promedio de las importaciones de otros orígenes, el precio promedio de las importaciones investigadas también se ubicó por debajo durante el periodo analizado; -29% en el periodo febrero de 2020-enero de 2021, -17% en el periodo febrero de 2021-enero de 2022 y -42% en el periodo investigado.

Precios de las importaciones y del producto nacional



Fuente: SIC-M y Solicitantes.

197. Con respecto al precio de las importaciones que realizaron las empresas productoras Lincoln y ESAB, originarias de Vietnam, la Secretaría observó lo siguiente:

- el precio promedio de las importaciones de Lincoln se ubicó 27% y 36% por debajo del precio promedio de la rama de producción nacional en los periodos febrero de 2021-enero de 2022 y en el periodo investigado, respectivamente, mientras que el precio promedio de las importaciones de ESAB también se ubicó 5% y 40% por debajo del precio promedio de la rama de producción nacional en dichos periodos, respectivamente, y
- de manera conjunta, el precio promedio de las importaciones de Lincoln y ESAB registraron márgenes de subvaloración con respecto al precio promedio de la rama de producción nacional en 26% y 37% en los periodos febrero de 2021-enero de 2022 y en el periodo investigado, respectivamente. Destaca que el precio al que importaron dichas empresas se ubicó inclusive por debajo del precio promedio de las importaciones totales de Vietnam entre -6% y -13%, lo que confirma el argumento de las Solicitantes en el sentido de que las importaciones del producto investigado de Lincoln y ESAB contribuyeron a la distorsión de precios en el mercado interno de microalambre para soldar.

198. Adicionalmente las Solicitantes indicaron que, si bien el precio de venta al mercado interno nacional, expresado en dólares, aumentó 58% en el periodo analizado (25% en el periodo febrero de 2021-enero de 2022 y 26% en el periodo investigado), este incremento está alineado al aumento del costo de la principal materia prima (alambra). Al respecto, manifestaron lo siguiente:

- los costos de fabricación de la rama de producción nacional se incrementaron 81%. En este sentido, Electrodo Infra destacó que el alambra, como materia prima, contribuye en un 74% en el costo total del microalambre para soldar, lo que sustenta que las variaciones en los precios de dicha materia prima incidieron en el comportamiento de los costos de producción de la rama de producción nacional en el periodo analizado;
- con base en las facturas de compra de alambra, se observó que los precios promedio del alambra, expresados en dólares, registraron un crecimiento acumulado de 61% en el periodo analizado (50% en el periodo febrero de 2021-enero de 2022 y 7% en el periodo investigado), y
- lo anterior sustenta que el incremento de los precios del alambra se reflejó en el costo de producción de microalambre para soldar de la rama de producción nacional que creció 81% en el periodo analizado (61% en el periodo febrero de 2021-enero de 2022 y 13% en el periodo investigado).

199. El comportamiento de los precios y costos de fabricación de las Solicitantes, expresados en dólares, descritos previamente, sugieren que durante el periodo analizado se registró un leve rezago en el crecimiento de los precios nacionales debido a la competencia con las importaciones investigadas, ya que el incremento en el precio del microalambre resultó inferior al de sus costos de producción. De hecho, la Secretaría observó que el incremento en el precio señalado por las Solicitantes (58%) también fue menor que el crecimiento en el costo de su principal insumo el alambra (61%).

200. Al respecto, el costo unitario del alambón reflejado en las facturas de su principal proveedor (compras realizadas en dólares estadounidenses) mantuvo una tendencia creciente en el periodo analizado; creció 49% y 8.9% en el periodo febrero de 2021-enero de 2022 e investigado, respectivamente; un incremento acumulado de 62.3%. Por su parte, el precio nacional aumentó 60.2% en dicho periodo (creció 27.2% y 25.9% en el periodo febrero de 2021-enero de 2022 e investigado, respectivamente). Este comportamiento indica que en el periodo analizado el incremento en los precios de la rama de producción nacional no alcanzó a cubrir el incremento en sus costos, lo que genera vulnerabilidad en la rama de producción nacional ante la competencia con las importaciones investigadas que concurren a precios menores. Aunque este efecto no se tradujo en un deterioro de las utilidades en el periodo analizado, de continuar el ingreso de las importaciones investigadas podría esperarse un efecto negativo en dicho indicador en el futuro inmediato.

201. Las Solicitantes manifestaron que, dado el comportamiento observado de los precios de las importaciones investigadas en el periodo analizado y en particular en el periodo investigado, existe la probabilidad de que, de continuar el ingreso de dichas importaciones en condiciones de discriminación de precios, el margen de subvaloración con respecto al precio nacional se mantenga en el futuro inmediato, lo que ocasionaría una depresión del precio nacional impidiendo el alza razonable bajo un escenario de competencia leal, lo que afectaría a los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional.

202. Las Solicitantes argumentaron que, la presión ejercida por el incremento del volumen de las importaciones y la subvaloración de los precios en las que incurren, aunado al crecimiento que reflejaron sus costos de fabricación durante el periodo analizado, no permitiría a la rama de producción nacional aumentar el precio de venta al mercado interno en el periodo proyectado, por el contrario, se vería en la necesidad de disminuir dicho precio con el fin de afrontar la competencia desleal de las importaciones originarias de Vietnam.

203. Electrodo Infra y Plásticos y Alambres explicaron que ante el aumento significativo que tendrán los costos de producción, en particular, el costo unitario del alambón (principal insumo para la producción de la mercancía similar), éste no podrá repercutirse en los precios nacionales ante el aumento de las importaciones originarias de Vietnam con niveles significativos de subvaloración, lo que afectaría sus resultados operativos (utilidades y márgenes operativos), incluso reflejarían pérdidas financieras.

204. Para sustentar sus argumentos las Solicitantes estimaron el nivel de precio que alcanzarían las importaciones de microalambre para soldar de Vietnam y de otros orígenes, así como el precio nacional de venta al mercado interno en el periodo febrero de 2023-enero de 2024. Para ello procedieron de la siguiente forma:

- a. estimaron el precio de las importaciones de Vietnam, así como el de otros orígenes a partir de su tasa de crecimiento observada en el periodo investigado, misma que se aplicó al precio de dicho periodo, y
- b. para estimar el precio de venta al mercado interno de la rama de producción nacional, consideraron como premisa que el margen de subvaloración con respecto a las importaciones de Vietnam observado en el periodo investigado se mantendría en el periodo proyectado, por lo que aplicaron al precio de las importaciones investigadas proyectado, la suma de la unidad más el margen de subvaloración del periodo investigado.

205. Con base en sus resultados de las estimaciones de precios, Electrodo Infra y Plásticos y Alambres señalaron que, en el periodo proyectado el precio de las importaciones investigadas registraría una caída de 1.1%, ubicándose 24% por debajo del precio nacional, lo que constituye indicios de que se incentivaría la demanda por mayores importaciones, con el consecuente deterioro en el nivel del precio de la rama de producción nacional, el cual tendría una caída de 11% en dicho periodo. En relación con los precios de otros orígenes, las importaciones investigadas registrarían una subvaloración de 52% en el periodo proyectado.

206. La Secretaría consideró razonable la metodología que las Solicitantes utilizaron para estimar los precios nacionales y de las importaciones (investigadas y de otros orígenes), debido a que reflejan la tendencia que han registrado en el periodo investigado, sustentada en la tasa de crecimiento que registraron ambos precios.

207. A partir de la información disponible en el expediente administrativo, así como las cifras de importaciones de SIC-M calculadas tal como se señaló en los puntos 168 y 169 de la presente Resolución, la Secretaría replicó la metodología que las Solicitantes utilizaron para sus estimaciones y observó que el precio de las importaciones de microalambre para soldar originarias de Vietnam registraría un descenso de 2% en el periodo febrero 2023-enero 2024 con respecto al periodo investigado, ubicándose 25% por debajo del precio nacional, lo que constituye indicios de que se incentivaría la demanda por mayores importaciones

investigadas, con el consecuente deterioro en el nivel de precios de la rama de producción nacional, que tendría una caída de 13% en el periodo febrero de 2023-enero de 2024, lo que implicaría una caída en sus utilidades de 28%. Adicionalmente, la Secretaría observó que en el periodo febrero de 2023-enero de 2024, el precio de las importaciones investigadas se ubicarían por debajo del precio de las importaciones de otros orígenes en -60%.

208. Adicionalmente, las Solicitantes presentaron proyecciones del estado de costos unitarios, a partir de las cuales se observa que en periodo proyectado sus costos unitarios aumentarían 15.4%; en particular, el costo unitario de la materia prima crecería 12.5%. En contraste, el precio unitario promedio de la mercancía similar destinada al mercado interno disminuiría 15% en relación con el nivel que registró en el periodo investigado. Por lo tanto, el incremento en los costos no podría ser trasladado al precio de venta al mercado interno en el periodo proyectado, ante la presencia de importaciones en presuntas condiciones de dumping.

209. De acuerdo con los resultados descritos en los puntos anteriores, durante el periodo analizado las importaciones investigadas registraron significativos niveles de subvaloración con respecto a los precios nacionales y de otras fuentes de abastecimiento. Este bajo nivel de precios se observa en forma asociada a las prácticas de discriminación de precios, cuyos indicios quedaron establecidos en el punto 117 de la presente Resolución. A su vez, el bajo nivel de precios de las importaciones investigadas con respecto a los precios nacionales, y también con respecto a otras fuentes de abastecimiento, explica los volúmenes crecientes de dicha mercancía y su mayor participación en el mercado nacional, situación que se ha reflejado en un rezago en los precios nacionales en relación con el incremento de sus costos, que hace vulnerable a la industria nacional ante la competencia con las importaciones investigadas.

210. En este sentido, el nivel de precios que se prevé alcanzarían las importaciones investigadas en el periodo febrero de 2023-enero de 2024, ocasionará que continúen ubicándose por debajo de los precios nacionales, lo que obligaría a la rama de producción nacional a disminuir su precio para poder competir. Lo anterior, permite determinar de manera inicial que, de continuar concurriendo las importaciones investigadas en tales condiciones, el nivel de precios constituiría un factor determinante para incentivar la demanda por mayores importaciones y, por tanto, incrementar su participación en el mercado nacional en niveles mayores a los que se registraron en el periodo investigado, en detrimento de la rama de producción nacional.

7. Efectos reales y potenciales sobre la rama de producción nacional

211. Con fundamento en lo establecido en los artículos 3.1, 3.2, 3.4 y 3.7 del Acuerdo Antidumping; 41 fracción III y 42 de la LCE, y 64 fracción III y 68 del RLCE, la Secretaría evaluó los efectos reales y potenciales de las importaciones de microalambre para soldar, originarias de Vietnam, sobre los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional del producto similar.

212. Las Solicitantes argumentaron que, durante el periodo analizado, las importaciones investigadas aumentaron considerablemente y se realizaron en condiciones de discriminación de precios, así como a precios menores que los nacionales, lo que ocasionó que ganaran participación de mercado. Agregaron que, si bien en el periodo analizado no se observa una afectación de los indicadores relevantes de la rama de producción nacional, en el periodo investigado se observó una afectación en la producción, producción orientada al mercado interno, ventas al mercado interno, participación de mercado, utilización de capacidad instalada, inventarios y empleo directo. Lo que muestra la vulnerabilidad de la rama de producción nacional frente al aumento de las importaciones investigadas en condiciones de dumping.

213. Adicionalmente, las Solicitantes consideraron que, dado el potencial exportador, así como la capacidad libremente disponible con que cuenta la industria de microalambre para soldar de Vietnam, existe la probabilidad de que se incrementen sustancialmente las importaciones investigadas en condiciones de discriminación de precios en el futuro próximo, lo que causaría un daño importante en los indicadores económicos y financieros relevantes de la rama de producción nacional como producción, producción orientada al mercado interno, empleo directo, participación de mercado, ventas al mercado interno, utilización de capacidad instalada, inventarios, ingresos, utilidad y margen de operación.

214. A fin de evaluar los argumentos que las Solicitantes expusieron, la Secretaría consideró los datos de sus indicadores económicos y financieros (estados de costos, ventas y utilidades de la mercancía similar a la que es objeto de investigación, vendida en el mercado interno) para cada uno de los periodos que integran el periodo analizado. Adicionalmente, proporcionó proyecciones sobre el comportamiento que tendrían sus indicadores económicos y financieros para el periodo febrero de 2023-enero de 2024, bajo un escenario sin cuota compensatoria. De igual manera se analizaron los estados de costos y gastos unitarios, en pesos por tonelada, correspondientes a la producción y venta de mercancía similar destinada al mercado interno para los periodos anteriormente referidos.

215. La Secretaría analizó el desempeño de la rama de producción nacional de microalambre para soldar a partir de los indicadores económicos y financieros de Electroodos Infra y Plásticos y Alambres, correspondientes al producto similar al investigado, salvo para aquellos factores que, por razones contables no es factible identificar con el mismo nivel de especificidad (flujo de efectivo, capacidad de reunir capital o rendimiento sobre la inversión). En ese caso, la Secretaría evaluó su comportamiento a partir de los estados financieros de dichas empresas, que consideran la producción del grupo o gama más restringido de productos que incluyen a la mercancía similar a la que es objeto de investigación.

216. Con el objeto de hacer comparables las cifras entre sí, la Secretaría actualizó la información correspondiente a los estados financieros, así como la del estado de costos, ventas y utilidades, mediante el método de cambios en el nivel general de precios, utilizando el Índice Nacional de Precios al Consumidor calculado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía el cual publica en su página de Internet (<https://www.inegi.org.mx/temas/inpc/>) de forma quincenal.

217. Como se indicó anteriormente, el mercado nacional de microalambre para soldar medido a través del CNA, creció 39% en el periodo analizado (creció 40% en el periodo febrero de 2021-enero de 2022 y disminuyó 1% en el periodo investigado).

218. En este contexto de mercado, la producción de microalambre para soldar de la rama de producción nacional creció 22.6% en el periodo analizado: aumentó 22.9% en el periodo febrero de 2021-enero de 2022 pero disminuyó 0.3% en el periodo investigado. La producción orientada al mercado interno de la rama de producción nacional, (calculada como el volumen de producción menos exportaciones), tuvo un comportamiento similar al de su producción total, pues creció 29.6% en el periodo analizado (30.4% en el periodo de febrero 2021-enero de 2022 pero disminuyó 0.6% en el periodo investigado).

219. El comportamiento de su producción se reflejó a su vez en el desempeño de las ventas totales (al mercado interno y externo) de la rama de producción nacional, las cuales aumentaron 22% en el periodo analizado: se incrementaron 23% en el periodo febrero de 2021-enero de 2022 pero se redujeron 0.6% en el periodo investigado. Al respecto, la Secretaría observó que el desempeño que registraron las ventas totales de la rama de producción nacional se explica en gran medida por el comportamiento que tuvieron sus ventas al mercado interno, en razón de lo siguiente:

- a. las ventas al mercado interno de la rama de producción nacional crecieron 29% en el periodo analizado: aumentaron 30% en el periodo febrero de 2021-enero de 2022 pero disminuyeron 1% en el periodo investigado, y
- b. las ventas de exportación de la rama de producción nacional disminuyeron 32% en el periodo analizado (decrecieron 36% en el periodo febrero de 2021-enero de 2022 pero aumentaron 5% en el periodo investigado), sin embargo, representaron en promedio el 8% de su producción durante el periodo analizado, lo que refleja que la rama de producción nacional depende fundamentalmente del mercado interno, donde compite con las importaciones en presuntas condiciones de discriminación de precios.

220. La Secretaría consideró de manera inicial que la caída que mostraron las ventas internas de la rama de producción nacional en el periodo investigado, se explica por el nivel de precios al que concurren al mercado mexicano las importaciones investigadas, pues fue justo en dicho periodo cuando se observó el mayor margen de subvaloración con respecto al precio nacional (-33%).

221. Las Solicitantes manifestaron que durante el periodo analizado se registró una sustitución de compras nacionales por el producto investigado debido a los precios bajos de las importaciones vietnamitas con respecto al producto de fabricación nacional. En este sentido, señalaron que seis de sus clientes aumentaron sus compras nacionales en 31% mientras que incrementaron sus importaciones originarias de Vietnam en 139%. Asimismo, destacaron que en el periodo investigado dichos clientes incrementaron sus compras nacionales en solo 2% mientras que sus importaciones crecieron 164%.

222. La Secretaría analizó los listados de ventas de Electroodos Infra y Plásticos y Alambres a sus principales clientes, así como el listado oficial de importaciones del SIC-M, y observó que durante el periodo investigado cinco clientes de la rama de producción nacional (que representaron más del 50% de sus ventas totales al mercado interno) incrementaron 231% sus importaciones originarias de Vietnam, mientras que no incrementaron sus compras de microalambre de fabricación nacional en dicho periodo.

223. La información disponible indica que los precios fueron un factor determinante de las importaciones de estos cinco clientes. En efecto, los precios de las importaciones originarias de Vietnam que realizaron estas cinco empresas se redujeron 20% en el periodo investigado; asimismo, se observó que los precios de las importaciones de dichas empresas se ubicaron 43% por debajo del precio promedio de la rama de producción nacional en el periodo investigado. Estos resultados permiten inferir de manera inicial que las importaciones investigadas sustituyeron al producto de fabricación nacional y limitaron el crecimiento de las ventas y de la producción de la rama de producción nacional en el periodo investigado.

224. En cuanto a la capacidad instalada de la rama de producción nacional para producir microalambre para soldar, la Secretaría observó que no registró variación en el periodo febrero de 2021-enero de 2022 pero creció 10.5% en el periodo investigado, lo que significó un crecimiento acumulado de 10.5% en el periodo analizado. Dicho incremento se explica por las inversiones en mejoras que las Solicitantes realizaron en su capacidad de producción.

225. En este sentido, las Solicitantes explicaron que durante el periodo analizado hicieron mejoras cualitativas en la capacidad de producción para poder operar en forma competitiva y abastecer adecuadamente a los sectores a los que se destina el microalambre para soldar. En particular, Electrodo Infra realizó inversiones como la Renovación Tecnológica (RT), incremento de Capacidad (IC) y Balanceo de Línea, sin embargo debido al ingreso de las importaciones originarias de Vietnam en condiciones de discriminación de precios, el incremento de la capacidad instalada de la rama de producción nacional no se capitalizó con mayores niveles de ventas y de producción, lo que revela que la rama de producción nacional no está operando con niveles adecuados de utilización de su capacidad instalada.

226. La Secretaría analizó el comportamiento de la utilización de la capacidad instalada y observó que aumentó 4.9 puntos porcentuales durante el periodo analizado, pero disminuyó 5.4 puntos porcentuales en el periodo investigado, al pasar de 45% en el periodo febrero de 2020-enero de 2021, 55.3% en el periodo febrero de 2021-enero de 2022 y 49.9% en el periodo investigado. Lo anterior, sustenta lo señalado por las Solicitantes en el sentido que la rama de producción nacional no está operando con niveles adecuados de utilización de su capacidad instalada y presenta altos niveles de ociosidad.

227. En cuanto al empleo directo de la rama de producción nacional, este aumentó 4% en el periodo febrero de 2021-enero de 2022, pero disminuyó 1% en el periodo investigado; lo que significó un crecimiento de 3% en el periodo analizado. Por su parte, el salario vinculado con el empleo directo aumentó 22% en el periodo febrero de 2021-enero de 2022 y 31% en el periodo investigado; lo que significó un crecimiento de 60% en el periodo analizado.

228. El desempeño de la producción y del empleo se tradujo en el aumento de la productividad de la rama de producción nacional (medida como el cociente de estos indicadores) de 19% en el periodo analizado; creció 18% en el periodo febrero de 2021-enero de 2022 y 1% en el periodo investigado.

229. Por otra parte, los inventarios promedio de la rama de producción nacional disminuyeron 16% en el periodo analizado; se redujeron 16.3% en el periodo febrero de 2021-enero de 2022 pero aumentaron 0.3% en el periodo investigado.

230. La Secretaría observó que fueron las importaciones investigadas las que se beneficiaron del crecimiento que registró el mercado en el periodo analizado, ya que ganaron participación de mercado en detrimento de la rama de producción nacional y las importaciones de otros orígenes. En efecto, la producción orientada al mercado interno de la rama de producción nacional perdió 2 puntos de participación en el CNA en el periodo analizado y prácticamente se mantuvo constante en el periodo investigado (al pasar de 29.6% en el periodo febrero de 2020-enero de 2021, 27.4% en el periodo febrero de 2021-enero de 2022 y 27.6% en el periodo investigado). Por su parte, las importaciones investigadas ganaron 10.5 puntos de participación en el periodo analizado y 6.3 puntos porcentuales en el periodo investigado (al pasar de 7.9% en el periodo febrero de 2020-enero de 2021, 12.1% en el periodo febrero de 2021-enero de 2022 y 18.4% en el periodo investigado), mientras que las importaciones de otros orígenes disminuyeron 3.6 puntos de participación en el periodo analizado y 4.1 puntos porcentuales en el periodo investigado (al pasar de 30% en el periodo febrero de 2020-enero de 2021, 30.5% en el periodo febrero de 2021-enero de 2022 y 26.4% en el periodo investigado).

231. La Secretaría examinó la situación financiera de la rama de producción nacional de microalambre para soldar durante el periodo analizado, a partir de los estados de costos, ventas y utilidades de la mercancía similar nacional correspondientes los periodos febrero de 2020-enero de 2021, febrero de 2021-enero de 2022 y febrero de 2022-enero de 2023.

232. La Secretaría observó que, como resultado del comportamiento descrito de los volúmenes de ventas al mercado interno de la rama de producción nacional y sus precios, los ingresos por ventas al mercado interno aumentaron 46% en el periodo febrero de 2021-enero de 2022 y 14% en el periodo investigado, lo que reflejó un incremento acumulado de 66% durante el periodo analizado. De la misma manera, los costos de operación u operativos (costos de venta más gastos de operación) también aumentaron en el periodo febrero de 2021-enero de 2022 en 43% y 6% en el periodo investigado, lo que reflejó un aumento acumulado de 51% durante el periodo analizado.

233. Como resultado de los comportamientos en los ingresos por ventas y de los costos operativos, señalados en el punto anterior, los resultados operativos en el mercado doméstico de la rama de producción nacional aumentaron 0.71 veces en el periodo febrero de 2021-enero de 2022, y 0.74 veces en el periodo investigado, lo que reflejó un aumento acumulado de 1.97 veces en la utilidad operativa durante el periodo analizado.

234. En este sentido, el margen operativo aumentó 1.8 y 6.2 puntos porcentuales en los periodos febrero de 2021-enero de 2022 e investigado, respectivamente, dando como resultado un aumento acumulado de 8 puntos porcentuales, al pasar de un margen operativo de 10% en el periodo febrero de 2020-enero de 2021 a 18% en el periodo investigado.

235. Por otra parte, la Secretaría evaluó las variables rendimiento sobre la inversión en activos (ROA, por las siglas en inglés de Return of the Investment in Assets), flujo de caja y capacidad de reunir capital, a partir de los estados financieros o de carácter interno de las Solicitantes, tomando en cuenta que consideran el grupo o gama más restringido de productos que incluyen a la mercancía similar a la objeto de examen, de conformidad con lo establecido en los artículos 3.6 del Acuerdo Antidumping y 66 del RLCE.

236. Una de las Solicitantes señaló que durante el periodo analizado realizó inversiones en capital fijo que incrementan su capacidad instalada. Al respecto, la Secretaría observó que el 46.2% del total de las inversiones corresponde a renovación tecnológica y el balanceo de líneas, mientras que, el 53.8% restante, corresponde a incremento de la capacidad productiva. En este sentido, la Secretaría considera que la Solicitante no demostró que la inversión sea destinada exclusivamente a la mercancía similar. Por otro lado, la autoridad investigadora contempla que los efectos financieros de éstas inversiones ya se encuentran reflejadas en los estados financieros de la empresa Solicitante, por lo que, no puede considerarse como un proyecto de inversión afectado directamente por importaciones a precios desleales. Al respecto, la empresa nacional podrá presentar mayores elementos y pruebas en la siguiente etapa de la investigación antidumping.

237. En cuanto al rendimiento sobre la inversión integral de la rama de producción nacional —calculado a nivel operativo— mostró resultados positivos y con tendencia al alza durante los años 2020 al 2022, tal como se indica en el siguiente cuadro:

Índice	2020	2021	2022
ROA	27.5%	27.1%	33.2%

Fuente: Cálculo de la Secretaría usando estados financieros de Electroodos Infra y Plásticos y Alambres.

238. A partir de los estados de estados de flujo de efectivo de las empresas Electroodos Infra y Plásticos y Alambres, la Secretaría observó que el flujo de caja a nivel operativo de la rama de producción nacional reportó un comportamiento mixto en el periodo analizado, disminuyendo 0.65 veces en 2021 respecto al 2020, y aumentando 1.08 veces en 2022 respecto al 2021; mostrando así una disminución de 0.27 veces durante el periodo de 2020 a 2022.

239. La capacidad de reunir capital se analiza a través del comportamiento de los índices de solvencia, liquidez, apalancamiento y deuda. A continuación, se muestra un resumen del comportamiento en estos indicadores:

Índice	2020	2021	2022
Razón de circulante (veces)	2.16	2.35	3.75
Prueba de ácido (veces)	1.56	1.55	2.63
Apalancamiento (veces)	0.69	0.66	0.45
Deuda	41%	40%	31%

Fuente: Elaboración de la Secretaría con base en estados financieros de Electroodos Infra y Plásticos y Alambres.

240. Respecto al cuadro anterior, los niveles de solvencia y liquidez conservaron niveles apropiados (incluso bajo la prueba de ácido, es decir, el activo circulante menos el valor de los inventarios, en relación con el pasivo de corto plazo); en general una relación de 1 a 1 o superior entre los activos circulantes y los pasivos a corto plazo se considera adecuada.

241. El índice de apalancamiento muestra una tendencia a la baja. Normalmente se considera que una proporción del pasivo total respecto al capital contable inferior al 100% es manejable. Por lo que toca al nivel de deuda o razón de pasivo total a activo total se mantuvo en niveles aceptables.

242. Con base en el desempeño de los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional, a lo largo del presente apartado, la Secretaría observó que, si bien durante el periodo analizado los indicadores económicos de la rama de producción nacional mostraron un desempeño positivo; en el periodo investigado (periodo donde ingresó el mayor volumen de las importaciones investigadas en condiciones de discriminación de precios), se registró una evolución negativa en indicadores relevantes de la rama de producción nacional como producción, producción orientada al mercado interno, utilización de la capacidad instalada, ventas al mercado interno, empleo directo y productividad. Asimismo, se observó que la rama de producción nacional registró bajos niveles de utilización de su capacidad instalada (45% en el periodo febrero de 2020-enero de 2021, 55.3% en el periodo febrero de 2021-enero de 2022 y 49.9% en el periodo investigado).

243. Las Solicitantes argumentaron que el incremento de las importaciones investigadas y las condiciones en las que han concurrido, aunado a la capacidad libremente disponible para la fabricación de microalambre para soldar con que cuenta Vietnam, causan una amenaza de daño importante a la rama de producción nacional en el futuro inmediato, que se reflejaría en el deterioro de los indicadores de la rama de producción nacional como producción, producción orientada al mercado interno, empleo directo, participación de mercado, ventas al mercado interno, utilización de la capacidad instalada, inventarios, ingresos, utilidad y margen de operación que resultan de las ventas al mercado interno, entre otros.

244. Con el fin de cuantificar la magnitud de la afectación sobre la rama de producción nacional debido al posible incremento de las importaciones investigadas en presuntas condiciones de discriminación de precios, Electrodo Infra y Plásticos y Alambres proporcionaron proyecciones de la industria nacional de microalambre para soldar, así como de sus principales indicadores económicos y financieros, para el periodo febrero de 2023-enero de 2024. Las Solicitantes indicaron que estas proyecciones se basaron, entre otras cosas, en los porcentajes de participación en la producción nacional total de cada empresa productora estimados por la CANACINTRA y en el crecimiento esperado del CNA. Electrodo Infra y Plásticos y Alambres explicaron que procedieron de la siguiente forma:

- a. para estimar el CNA, consideraron el pronóstico de crecimiento promedio de la producción industrial en México para 2023 que reporta la Dirección de Análisis de Grupo Financiero INVEX, estimado en 1.4% para 2023. Señalaron que dicho parámetro es pertinente en razón de que los sectores consumidores del microalambre pertenecen al sector industrial;
- b. para estimar el volumen de las exportaciones, consideraron el pronóstico de crecimiento de la producción industrial en Estados Unidos (destino principal de las exportaciones de la industria mexicana de microalambre para soldar) estimado en 2.3% para 2023, publicado en el Paquete económico 2023, Criterios Generales de Política Económica, en septiembre de 2022;
- c. estimaron la producción nacional como resultado de la estimación del CNA menos la proyección de las importaciones totales de microalambre para soldar más las exportaciones proyectadas;
- d. a partir de la producción y las exportaciones proyectadas calcularon la producción nacional orientada al mercado interno;
- e. para estimar las ventas al mercado interno, consideraron la variación estimada de la producción nacional orientada al mercado interno proyectado, respecto al periodo investigado (-6.2%), aplicaron dicha variación al volumen de ventas al mercado interno del periodo investigado;
- f. consideraron que la capacidad instalada se mantendría en el mismo nivel del periodo investigado;
- g. para estimar el empleo, consideraron la producción proyectada de las Solicitantes entre su productividad en el periodo investigado, y
- h. estimaron el salario a partir de los salarios unitarios de las Solicitantes en el periodo investigado, al cual le aplicaron su tasa media de crecimiento anual del periodo analizado. Finalmente, multiplicaron el empleo proyectado por el salario unitario proyectado.

245. En cuanto a los indicadores financieros, las Solicitantes presentaron proyecciones de sus resultados operativos para el periodo febrero de 2023-enero de 2024, considerando un escenario de subvaloración de precios y un incremento significativo de las importaciones en presuntas condiciones de dumping. Los proyectaron a partir del crecimiento del mercado de microalambre y el pronóstico del CNA, la producción nacional proyectada, la tasa de crecimiento de las importaciones en presuntas condiciones desleales con relación al CNA, la variación estimada en los precios de las importaciones vietnamitas de microalambre para soldar, la afectación en los volúmenes de venta nacionales, así como la proyección de los precios nacionales a partir de la variación de los principales insumos; finalmente, además se utilizaron los tipos de cambio y los niveles de inflación estimados por la encuesta de especialistas en economía del sector privado.

246. En específico para el estado de costos, ventas y utilidades del periodo proyectado, la rama de producción nacional de microalambre para soldar utilizó los estados financieros similares de cada Solicitante. En este caso, respecto a los ingresos por ventas proyectados, se utilizaron las ventas al mercado interno y los precios nacionales estimados; mientras que, para los costos de producción de la materia prima, mano de obra, gastos de fábrica y gastos operativos (gastos de venta y administración) se calcularon aplicando a los valores unitarios una tasa de crecimiento a cada uno de éstos conceptos obtenida del periodo investigado respecto al periodo anterior comparable. Considerando lo anterior, cada uno de los valores unitarios se multiplicó por el volumen de producción nacional orientado al mercado interno proyectado (la Secretaría observó que el volumen de venta y volumen de producción orientado al mercado interno son similares pues los inventarios solo representan 3% del volumen de producción proyectado). Finalmente, se utilizó el efecto de los inventarios (por materia prima, mercancía en proceso y producto terminado) para la obtención del costo de ventas respectivo.

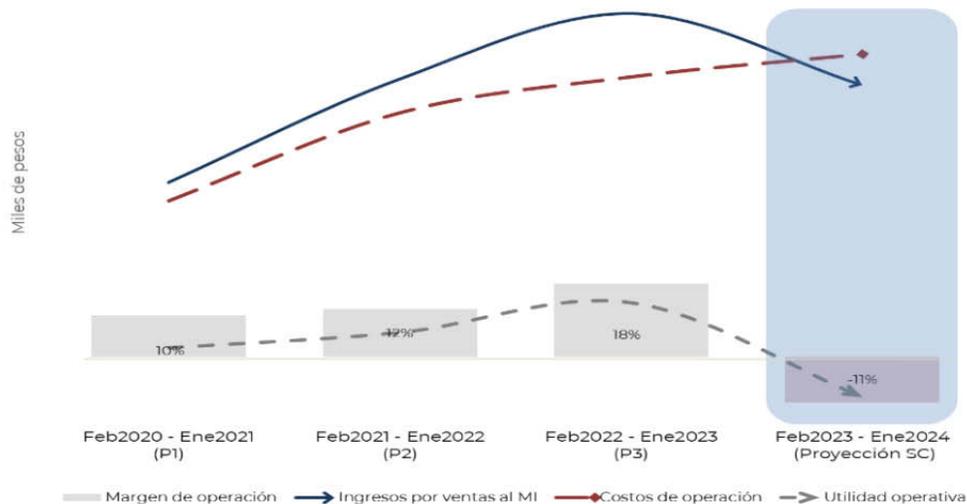
247. La Secretaría analizó las proyecciones que las Solicitantes presentaron y las consideró aceptables de manera inicial, ya que se basan en criterios razonables y tienen como base el crecimiento esperado del CNA (calculado a partir del pronóstico de crecimiento de la "Producción Industrial en México" para 2023 realizado por Grupo Financiero INVEX), así como el comportamiento histórico de sus respectivos indicadores en el periodo analizado y el volumen de que alcanzarían las importaciones totales. Asimismo, la metodología considera la variación estimada en los precios de las importaciones originarias de Vietnam y de los precios nacionales, así como los tipos de cambio y los niveles de inflación estimados por la encuesta de especialistas en economía del sector privado.

248. Para evaluar el efecto que tendrían las importaciones investigadas sobre los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional, la Secretaría acumuló las proyecciones que las Solicitantes presentaron individualmente y observó una afectación en los indicadores relevantes de la rama de producción nacional en el periodo febrero de 2023-enero de 2024 con respecto a los niveles que registraron en el periodo investigado.

249. Las afectaciones más importantes en los indicadores económicos que registraría la rama de producción nacional sería en los precios de venta al mercado interno (-13%), el volumen de producción total (-5.7%), producción orientada al mercado interno (-6.2%), ventas al mercado interno (-6.2%), participación de mercado (-2.1 puntos porcentuales), empleo directo (-5.7%) y utilización de la capacidad instalada (-2.8 puntos porcentuales).

250. Adicionalmente, la Secretaría observó que, como resultado del comportamiento en los ingresos proyectados por ventas y de los costos operativos para el periodo febrero de 2023-enero de 2024 (disminución en ingresos de 20% y aumento de costos totales en 8%), los resultados operativos en el mercado nacional disminuirían 1.49 veces respecto al periodo investigado, al grado que reflejarían una pérdida operativa, disminuyendo el margen de operación 29 puntos porcentuales al pasar de 18% en el periodo investigado a 11% negativo en el periodo de proyección.

Estado de costos, ventas y utilidades de ventas nacionales de microalambre para soldar



Fuente: Elaborado por la Secretaría con Información proporcionada por Electrodo Infra y Plásticos y Alambres.

251. En general, los resultados operativos de las Solicitantes se verían afectados principalmente por la disminución en los ingresos por ventas (originada por menores volúmenes de venta y caída en los precios nacionales proyectados como consecuencia de la presión que ejerce tanto el volumen como el precio de las importaciones investigadas).

252. A partir de los resultados descritos anteriormente, la Secretaría determinó de manera inicial que existen indicios suficientes para sustentar que, aunado a los efectos negativos observados en algunos indicadores económicos en el periodo investigado, de continuar aumentando las importaciones de microalambre para soldar originarias de Vietnam, en presuntas condiciones de discriminación de precios, dado los bajos niveles de precios a que concurrirían, se profundizarían los efectos negativos en los indicadores económicos y financieros, ocasionando en un futuro inmediato un daño generalizado a la rama de producción nacional.

8. Potencial exportador de Vietnam

253. De conformidad con lo establecido en los artículos 3.7 del Acuerdo Antidumping, 42 de la LCE y 68 del RLCE, la Secretaría analizó los indicadores de la industria vietnamita fabricante de microalambre para soldar, así como su potencial exportador.

254. Las Solicitantes manifestaron que no dispusieron de información específica de microalambre para soldar de la industria de Vietnam por lo que analizaron el potencial exportador de este país con base en la información que estuvo razonablemente a su alcance y que consistió en indicadores de materiales de soldadura (que incluyen al producto investigado). Para ello:

- a. estimaron la capacidad instalada con base en un estudio de mercado de Vietnam elaborado en enero de 2023 por la consultora Yan Xu Marketing Research Consultants Co., Ltd., que analiza el mercado de alambón de acero silico-manganeso para la fabricación de materiales de soldadura, que incluyen el microalambre para soldar en Vietnam;
- b. determinaron el volumen de producción a partir de una nota de prensa, del 27 de julio de 2021, que reporta el volumen de producción de Kim Tin (principal empresa productora en Vietnam) y el porcentaje de participación en el mercado de Vietnam y variaciones de este indicador conforme la Resolución final antidumping sobre materiales de soldadura;
- c. calcularon el volumen de exportaciones e importaciones de materiales de soldadura a partir de las estadísticas de UN Comtrade correspondientes a las subpartidas 7229.20, 7229.90, 8311.90, 8311.10 y 8311.30, las cuales incluyen al microalambre para soldar, y
- d. estimaron el consumo a partir del CNA (Producción + Importaciones - Exportaciones).

255. Con base en la información señalada en el punto anterior, las Solicitantes argumentaron que México constituye un destino real para las exportaciones de materiales de soldadura originarias de Vietnam, ya que:

- a. el mercado mexicano ocupó el noveno lugar como destino de las exportaciones totales de Vietnam, por encima de más de 60 países a los que efectuó exportaciones durante el periodo analizado. Particularmente en 2021 las exportaciones de Vietnam a México aumentaron 71%;
- b. la industria de comercialización de microalambre en Vietnam es muy dinámica, ya que cuenta con 10 empresas fabricantes y más de 40 comercializadoras, donde destacan los principales exportadores de microalambre: Kim Tin, Kuang Tai Metal (Vietnam) y Hyundai Welding Vina, y
- c. Vietnam cuenta con un potencial de exportación significativo en relación con el mercado mexicano y mantiene una clara vocación exportadora. Las importaciones objeto de investigación que ingresaron al mercado mexicano en el periodo investigado representaron el 4.1% de la capacidad libremente disponible con que contó Vietnam en 2022 y representarían el 6.5% en el periodo proyectado, por lo que dicha situación ilustra la magnitud de la capacidad de producción que podría destinar la industria de Vietnam al mercado mexicano.

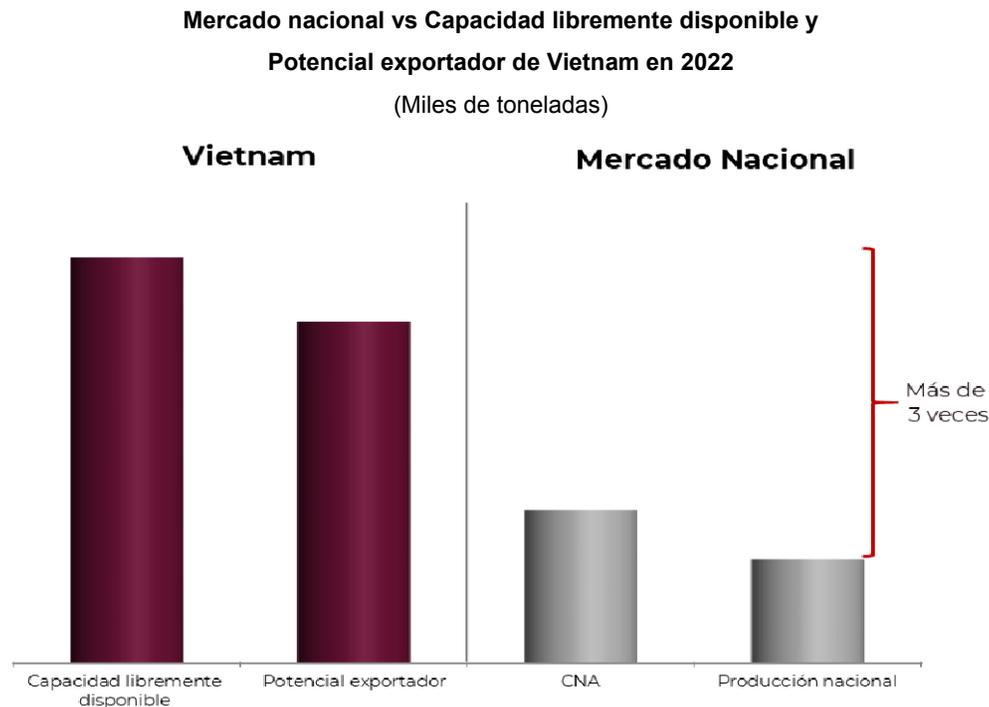
256. Al respecto, la Secretaría consideró de manera inicial que la información sobre materiales de soldadura que aportaron las Solicitantes resulta pertinente para analizar el comportamiento de los indicadores de la industria de Vietnam del producto objeto de investigación, así como su potencial de exportación y capacidad libremente disponible, en razón de que no existen estadísticas específicas para microalambre para soldar.

257. A partir de esta información disponible, la Secretaría observó que la producción de materiales de soldadura de Vietnam aumentó 73% entre 2020 y 2022, al pasar de 128 mil a 220 mil toneladas. En el mismo periodo, el consumo nacional aparente, calculado como producción más importaciones menos exportaciones, aumentó 16% cuando pasó de 211 a 245 mil toneladas. Por su parte, la capacidad instalada del país investigado creció 44%, al pasar de 260 a 375 mil toneladas. A partir de estos datos, la Secretaría observó que:

- a. la capacidad libremente disponible (capacidad instalada menos producción) de Vietnam aumentó 17% de 2020 a 2022, al pasar de 132 a 155 mil toneladas; este último volumen es significativamente mayor al tamaño del CNA y de la producción nacional de microalambre para soldar del periodo investigado (más de 2 y 3 veces, respectivamente), y
- b. el potencial exportador de Vietnam (capacidad instalada menos consumo) creció 168% de 2020 a 2022, al pasar de 49 a 130 mil toneladas; este último volumen fue equivalente a más de 2 veces el tamaño del CNA y más de 3 veces el tamaño de la producción del periodo investigado.

258. Con respecto al perfil exportador del país investigado, la información de UN Comtrade no muestra datos para 2022, por lo cual las Solicitantes realizaron una estimación a partir del crecimiento que estas tuvieron en los dos años previos. De acuerdo con la información disponible, en el periodo analizado el volumen de exportaciones aumentó 262%, al pasar de 31 mil toneladas en 2020 a 114 mil toneladas en 2022. Este último volumen fue equivalente a más de dos veces, tanto del tamaño del CNA como de la producción nacional del periodo investigado. Destaca que las exportaciones a México se incrementaron 191% de 2020 a 2022, lo que indica que la importancia del mercado mexicano aumentó como destino de las ventas de Vietnam a mercados externos.

259. Los resultados descritos en los puntos anteriores sustentan, inicialmente, que Vietnam cuenta con una capacidad libremente disponible y un potencial exportador superiores en relación con el mercado nacional. Estas asimetrías aportan elementos suficientes que permiten determinar que la utilización de una parte de la capacidad libremente disponible con que cuenta el país investigado, o bien, de su potencial exportador, podría ser significativa para la producción y el mercado mexicano.



Fuente: Solicitantes, SIC-M y estimaciones de la Secretaría.

260. De acuerdo con las estimaciones aportadas por las Solicitantes, se observan indicios de que, en el futuro inmediato, la industria fabricante de materiales de soldadura de Vietnam seguirá contando con una capacidad libremente disponible considerable en relación con el tamaño del mercado nacional dado que, en el periodo proyectado, representaría más de 3 y 4 veces el tamaño del CNA y de la producción, respectivamente.

261. A partir de los resultados descritos en los puntos anteriores, la Secretaría determinó, de manera inicial, que la industria de Vietnam fabricante de microalambre para soldar cuenta con una capacidad libremente disponible y un potencial exportador considerables en relación con la producción nacional y el tamaño del mercado mexicano, lo que aunado al crecimiento que registraron las importaciones investigadas, en términos absolutos y relativos, y sus bajos niveles de precios durante el periodo analizado, constituyen elementos suficientes para presumir que existe la probabilidad fundada de que continúen incrementándose en el futuro inmediato y causen daño a la rama de producción nacional.

9. Otros factores de daño

262. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.5 del Acuerdo Antidumping, 39 último párrafo de la LCE y 69 del RLCE, la Secretaría examinó la posible concurrencia de factores distintos a las importaciones originarias de Vietnam en presuntas condiciones de discriminación de precios, que al mismo tiempo pudieran ser causa de la amenaza de daño a la rama de producción nacional de microalambre para soldar.

263. Las Solicitantes manifestaron que no existen factores distintos a las importaciones en presuntas condiciones de discriminación de precios que amenacen causar daño a la rama de producción nacional y, en todo caso, ningún otro factor es relevante de modo que pudiera romper el vínculo causal entre la amenaza de daño y las importaciones investigadas. Al respecto, argumentaron lo siguiente:

- a. la demanda en el mercado nacional, en términos del CNA, creció 26% en el periodo analizado: aumentó 25.6% en el periodo febrero de 2021-enero de 2022 y 0.4% en el periodo investigado, por lo que lo no puede ser la causa de la amenaza de daño a la rama de producción nacional;
- b. las importaciones de otros orígenes no podrían ser la causa de la amenaza de daño dado que, disminuyeron 18% durante el periodo analizado, -12% en el periodo febrero de 2021-enero de 2022 y -7% en el periodo investigado. Asimismo, perdieron 8.2 puntos porcentuales en el CNA en el periodo analizado (-7 puntos porcentuales en el periodo febrero de 2021-enero de 2022 y -1.2 puntos porcentuales en el periodo investigado). Adicionalmente, el precio promedio de las importaciones de otros orígenes se ubicó por encima del precio promedio de la rama de producción nacional en todo el periodo analizado; 27%, 18% y 14% en periodo febrero de 2020-enero de 2021, febrero de 2021-enero de 2022 y en el periodo investigado, respectivamente;
- c. las exportaciones de la rama de producción nacional tampoco podrían ser la causa de la amenaza del daño ya que, si bien disminuyeron 32% en el periodo analizado, solo representaron el 8% de la producción y las ventas totales de la rama de producción nacional en dicho periodo, lo que indica que la rama de producción nacional se enfoca en mayor medida al mercado interno donde compite con las importaciones del producto investigado, y
- d. la productividad acumuló un crecimiento de 19% en el periodo analizado, creció 18% en el periodo febrero de 2021-enero de 2022 y 1% en el periodo investigado, como resultado de un aumento de 23% de la producción y de 3% del empleo directo de la rama de producción nacional en el periodo analizado.

264. La Secretaría analizó el comportamiento del mercado interno durante el periodo analizado, así como los posibles efectos de los volúmenes y precios de las importaciones de otros países, el desempeño exportador de la rama de producción nacional, así como otros factores que pudieran ser pertinentes para explicar el desempeño de la rama de producción nacional.

265. Si bien, el mercado nacional creció 39% en el periodo analizado, la Secretaría observó una caída de 1% en el periodo investigado, que se debe en parte a la baja de las importaciones de otros orígenes. En efecto, las importaciones de otros orígenes disminuyeron 14% mientras que las originarias de Vietnam incrementaron 51%, y la PNOMI disminuyó 5%. De esta forma, el único elemento del CNA que aumentó en el periodo investigado fueron las importaciones originarias de Vietnam, lo cual se explica por los bajos precios con que se realizaron (pues alcanzaron una subvaloración de 33% con respecto al producto de fabricación nacional), por lo que el comportamiento del mercado no podría considerarse como una causal de amenaza de daño a la rama de producción nacional.

266. En este contexto de mercado, en esta etapa de la investigación, la Secretaría no tuvo elementos que indiquen que las importaciones de otros orígenes podrían ser causa de la amenaza de daño a la rama de producción nacional, en razón de lo siguiente:

- a. si bien aumentaron su volumen en 22% durante el periodo analizado perdieron 3.6 puntos de participación de mercado. Además, durante el periodo investigado disminuyeron 14%, al mismo tiempo que perdieron 4.1 puntos porcentuales de participación en el CNA, y
- b. aunado a su pérdida de participación en el CNA, el precio promedio de las importaciones de otros orígenes se ubicó por arriba del precio promedio de venta al mercado interno de la rama de producción nacional en el periodo analizado, 24% en el periodo febrero de 2020-enero de 2021, 3% en el periodo febrero de 2021-enero de 2022 y 15% en el periodo investigado.

267. En contraste, el comportamiento de las importaciones investigadas, el incremento de participación que observaron en el CNA, el nivel de precios al que concurren, así como la capacidad libremente disponible que tiene Vietnam, sustentan la probabilidad fundada de que en el futuro inmediato las importaciones del producto objeto de investigación aumenten considerablemente, en condiciones que causen daño a la rama de producción nacional.

268. Con respecto al desempeño exportador de la rama de producción nacional, tal como se señaló en el punto 219 de la presente Resolución, a pesar de que las exportaciones disminuyeron 32% en el periodo analizado (se redujeron 36% en el periodo febrero de 2021-enero de 2022 pero se incrementaron 5% en el periodo investigado), representaron en promedio el 8% de su producción durante el periodo analizado, lo que refleja que la rama de producción nacional depende fundamentalmente del mercado interno, donde compite con las importaciones en presuntas condiciones de discriminación de precios, de modo que no contribuyeron de manera fundamental en el desempeño de los indicadores económicos de la rama de producción nacional.

269. Por otra parte, la Secretaría consideró que el comportamiento de la productividad no pudo causar daño a la rama de producción nacional, pues tuvo un comportamiento positivo, creció 19% durante el periodo analizado; 18% en febrero de 2021-enero de 2022 y 1% en el periodo investigado.

270. Asimismo, la información que obra en el expediente no indica que hubiesen ocurrido innovaciones tecnológicas ni cambios en la estructura de consumo, o bien, prácticas comerciales restrictivas que afectaran el desempeño de la rama de producción nacional.

271. De acuerdo con los resultados descritos anteriormente, la Secretaría no identificó, de manera inicial, factores distintos de las importaciones de microalambre para soldar originarias de Vietnam, en presuntas condiciones de discriminación de precios, que al mismo tiempo pudieran ser la causa de la amenaza de daño a la rama de producción nacional.

H. Conclusiones

272. Con base en los resultados del análisis de los argumentos y las pruebas descritas en la presente Resolución, la Secretaría concluyó inicialmente que existen elementos suficientes para presumir que, durante el periodo investigado, las importaciones de microalambre para soldar, originarias de Vietnam, se efectuaron en presuntas condiciones de discriminación de precios y causaron una amenaza de daño a la rama de la producción nacional del producto similar. Entre los principales elementos evaluados que sustentan esta conclusión, sin que estos puedan considerarse exhaustivos o limitativos, destacan los siguientes:

- a. Las importaciones investigadas se efectuaron con un margen de discriminación de precios superior al de minimis previsto en el artículo 5.8 del Acuerdo Antidumping. En el periodo investigado, dichas importaciones representaron el 41% de las totales.
- b. Las importaciones investigadas se incrementaron en términos absolutos y relativos. Durante el periodo analizado crecieron 224%: aumentaron 114% en el periodo febrero de 2021-enero de 2022 y 51% en el periodo investigado. En relación con el CNA, pasaron de 7.9% a 18.4%, lo que significó un aumento de 10.5 puntos porcentuales en el periodo analizado (4.2 puntos en el periodo febrero de 2021-enero de 2022 y 6.3 puntos en el periodo investigado).
- c. En los periodos febrero de 2020-enero de 2021, febrero de 2021-enero de 2022 y febrero de 2022-enero de 2023 el precio promedio de las importaciones investigadas se ubicó por debajo del precio de venta al mercado interno de la rama de producción nacional, en porcentajes de 11%, 14% y 33%, respectivamente, y del precio promedio de las importaciones de otros orígenes, en porcentajes de 29%, 17% y 42%, respectivamente.
- d. Durante el periodo analizado el incremento en los precios de la rama de producción nacional (60.2%) no alcanzó a cubrir el incremento en sus costos (62.3%), lo que genera vulnerabilidad en la rama de producción nacional ante la competencia con las importaciones investigadas que concurren a precios menores.
- e. La concurrencia de las importaciones originarias de Vietnam, en presuntas condiciones de discriminación de precios, incidió negativamente en indicadores relevantes de la rama de producción nacional en el periodo investigado, entre ellos: producción, producción orientada al mercado interno, utilización de la capacidad instalada, ventas al mercado interno y empleo directo.
- f. Existen indicios suficientes que sustentan la probabilidad fundada de que en el futuro inmediato las importaciones de microalambre para soldar originarias de Vietnam continúen incrementándose, en una magnitud tal que causen daño a la rama de producción nacional.
- g. El bajo nivel de precios al que concurren las importaciones investigadas constituye un factor determinante que incentivará su incremento y participación en el mercado nacional. De hecho, de continuar el ingreso de dichas importaciones en tales niveles de precios, las Solicitantes no podrían trasladar a sus precios de venta al mercado interno el incremento esperado en sus costos, pues tendrían que reducir sus precios 13% en el periodo proyectado.

- h. La información disponible indica que Vietnam cuenta con una capacidad libremente disponible y un potencial exportador significativos en relación con la producción nacional y el tamaño del mercado mexicano de la mercancía similar, lo que permite presumir que podría continuar orientando parte de sus exportaciones al mercado nacional.
- i. Los resultados de las proyecciones de los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional para el periodo posterior al investigado reflejaron una afectación al mantenerse la presencia de las importaciones investigadas en presuntas condiciones de discriminación de precios en el mercado nacional. En particular, en los precios de venta al mercado interno (-13%), el volumen de producción total (-5.7%), la producción orientada al mercado interno (-6.2%), las ventas al mercado interno (-6.2%), la participación de mercado (-2.1 puntos porcentuales), el empleo directo (-5.7%), la utilización de la capacidad instalada (-2.8 puntos porcentuales), la utilidad operativa (-1.49 veces) y el margen operativo (-29 puntos porcentuales), al pasar de 18% en el periodo investigado a 11% negativo en el periodo de proyección.
- j. No se identificaron otros factores de daño diferentes de las importaciones originarias de Vietnam.

RESOLUCIÓN

273. Se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de microalambre para soldar, originarias de Vietnam, independientemente del país de procedencia, que ingresan a través de las fracciones arancelarias 7229.20.01, 7229.90.99, 8311.10.99, 8311.30.01 y 8311.90.01 de la TIGIE o por cualquier otra.

274. Se fija como periodo de investigación el comprendido del 1 de febrero de 2022 al 31 de enero de 2023, y como periodo de análisis de daño el comprendido del 1 de febrero de 2020 al 31 de enero de 2023.

275. La Secretaría podrá aplicar las cuotas compensatorias definitivas, que en su caso se impongan, sobre los productos que se hayan declarado a consumo hasta 90 días antes de la fecha de aplicación de las medidas provisionales, que en su caso se determinen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.6 del Acuerdo Antidumping y 65 A de la LCE.

276. Con fundamento en los artículos 6.1, 12.1 y la nota al pie de página 15 del Acuerdo Antidumping, 3 último párrafo y 53 de la LCE, los productores nacionales, los importadores, exportadores, personas morales extranjeras o cualquier persona que acredite tener interés jurídico en el resultado de esta investigación, contarán con un plazo de 23 días hábiles para acreditar su interés jurídico y presentar su respuesta al Formulario oficial establecido para tal efecto, así como los argumentos y las pruebas que estimen pertinentes. Para las personas y el gobierno señalados en el punto 25 de la presente Resolución, el plazo de 23 días hábiles empezará a contar 5 días después de la fecha de envío del oficio de notificación del inicio de la presente investigación. Para los demás interesados, el plazo empezará a contar 5 días después de la publicación de la presente Resolución en el DOF. En ambos casos, el plazo concluirá a las 14:00 horas del día de su vencimiento, o bien, a las 18:00 si se presenta vía electrónica, conforme al "Acuerdo por el que se establecen medidas administrativas en la Secretaría de Economía con el objeto de brindar facilidades a los usuarios de los trámites y procedimientos que se indican", publicado el 4 de agosto de 2021 en el DOF.

277. El Formulario oficial a que se refiere el punto anterior, se podrá obtener a través de la página de Internet <https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/industria-y-comercio-unidad-de-practicas-comerciales-internacionales-upci>, asimismo, se podrá solicitar a través de la cuenta de correo electrónico upci@economia.gob.mx o en el domicilio de la Secretaría ubicado en Calle Pachuca No. 189, Col. Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, en la Ciudad de México.

278. Notifíquese la presente Resolución a las empresas y gobierno de que se tiene conocimiento. Las copias de traslado se ponen a disposición de cualquier parte que las solicite y acredite su interés jurídico en el presente procedimiento, a través de la cuenta de correo electrónico señalada en el punto anterior de la presente Resolución.

279. Comuníquese la presente Resolución a la Agencia Nacional de Aduanas de México, para los efectos legales correspondientes.

280. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el DOF.

Ciudad de México, 2 de octubre de 2023.- La Secretaria de Economía, **Raquel Buenrostro Sánchez**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO por el que se modifica el aviso por el que se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 16 de marzo de 1994, para modificar el periodo de veda del ostión de piedra (*Crassostrea iridescens*) en las aguas de jurisdicción federal del litoral del Océano Pacífico.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- AGRICULTURA.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 35, fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4o. y 9o. de la Ley de Planeación; 1o., 4o. fracción XLVII; 8o., fracciones I, III, V, IX, XII, XIX, XXII, XXIII, XXXVIII, XXXIX, XL y XLII; 10, 17, 29, fracciones I, II y XII; 72, segundo párrafo; 75, 76, 77, 124, 125, 132, fracción XIX; 133, 137, fracción I; 138, fracción IV; 140, 141, 142, 143 y 144 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; 1o., 2o. Inciso B, fracción II, 3., 5 fracción XXV, 52 y Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural vigente; en correlación con el artículo Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de abril de 2012 y los artículos 37 y 39, fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2001; Primero, Segundo y Tercero del Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento del organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2013; de conformidad con la "Norma Oficial Mexicana NOM-009-SAG/PESC-2015, que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA), administrar y regular el uso, así como promover el aprovechamiento sustentable de los recursos de la flora y fauna acuáticas, ordenando las actividades de las personas que intervienen en ella y estableciendo las condiciones en que deberán realizarse las operaciones pesqueras;

Que con fechas de 23 de mayo de 2011, 24 de junio de 2014 y 29 de septiembre de 2015, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación modificaciones al "*Aviso por el que se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos*", publicado el 16 de marzo de 1994, referentes al periodo de veda del ostión de piedra (*Crassostrea iridescens*) en las aguas de jurisdicción federal del litoral del Océano Pacífico;

Que el Acuerdo publicado el 29 de septiembre de 2015, referido en el considerando inmediato anterior, respecto al ostión de piedra (*Crassostrea iridescens*), estableció veda del 1 de junio al 31 de agosto de cada año en la zona comprendida del Estado de Sinaloa hasta el Estado de Chiapas, exceptuando el área que abarca desde Pie de la Cuesta hasta Playa Revolcadero en el Estado de Guerrero y del 1 de junio al 1 de diciembre de cada año, desde Pie de la Cuesta hasta Playa Revolcadero, incluyendo la Bahía de Acapulco y Puerto Marqués, en el Estado de Guerrero;

Que los productores pesqueros dedicados a la extracción de ostión de piedra en el Estado de Guerrero han manifestado a la CONAPESCA su interés en aprovechar dicho recurso de manera responsable, bajo un esquema de manejo sostenible y buscando contar con medidas de manejo formales que aseguren el beneficio

económico de su trabajo, razón por la cual solicitaron se homologue el periodo de veda en toda la Entidad, evitándose una diferenciación en los periodos de aprovechamiento que podría generar efectos económicos desiguales entre los productores;

Que con base en los resultados de las recientes evaluaciones biológico-pesqueras realizadas por el Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura (INAPESCA) sobre el recurso ostión de piedra (*Crassostrea iridescens*) en el Estado de Guerrero, se considera que la homologación de la veda espacio-temporal en todo el litoral de la Entidad coadyuvaría para el mantenimiento y conservación de los bancos ostrícolas lo cual adicionalmente, permitirá a los productores obtener un mayor beneficio económico al comercializar este recurso con una mejor calidad en la época decembrina, que es cuando existe mayor demanda;

Que el INAPESCA por conducto de la Dirección de Investigación Pesquera en el Pacífico, mediante Opinión Técnica No. RJL/INAPESCA/DIPP/0823/2023, de fecha 21 de junio de 2023, considera que es técnicamente factible modificar el periodo de veda actual para aplicar del 1 de junio al 31 de agosto de cada año, ya que con estos tres meses se cubre el principal evento reproductivo de la especie ostión de piedra (*Crassostrea iridescens*) en la zona comprendida desde Pie de la Cuesta hasta Playa Revolcadero, en el Estado de Guerrero, lo que homologa el período de veda para todo el litoral del Océano Pacífico;

Que con el fin de inducir al aprovechamiento sostenible del recurso, en la Opinión Técnica referida en el considerando inmediato anterior, el INAPESCA recomienda se observe la talla mínima de captura de 90 milímetros indicada como control de manejo en la Carta nacional Pesquera publicada el 11 de junio de 2018.

Que en consecuencia, fundándose las presentes disposiciones en razones de interés público y de orden técnico, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ESTABLECIMIENTO DE ÉPOCAS Y ZONAS DE VEDA PARA LA PESCA DE DIFERENTES ESPECIES DE LA FAUNA ACUÁTICA EN AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE MARZO DE 1994, PARA MODIFICAR EL PERIODO DE VEDA DEL OSTIÓN DE PIEDRA (*Crassostrea iridescens*) EN LAS AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DEL LITORAL DEL OCÉANO PACÍFICO

ARTICULO ÚNICO.- Se modifican los incisos a) y b) de la fracción XVI del numeral Segundo del Aviso por el que se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 1994, para modificar el periodo de veda del ostión de piedra (*Crassostrea iridescens*) en las aguas de jurisdicción federal del Océano Pacífico, para quedar como sigue:

“PRIMERO.- [...]

SEGUNDO.- [...]

I a XV. [...]

XVI. "Ostión de piedra" (*Crassostrea iridescens*) en las aguas marinas y estuarinas de jurisdicción federal del Océano Pacífico, en los periodos y zonas que a continuación se indican:

a) Del 1º de junio al 31 de agosto de cada año, desde Sinaloa hasta Chiapas.

b) A la conclusión del período de veda objeto del presente Acuerdo, para el aprovechamiento de la especie *Crassostrea iridescens* se deberá observar una talla mínima de captura de 90 milímetros (ANEXO).

XVII a XXIV. [...]

TERCERO.- [...]

CUARTO.- [...]

QUINTO.- [...]"

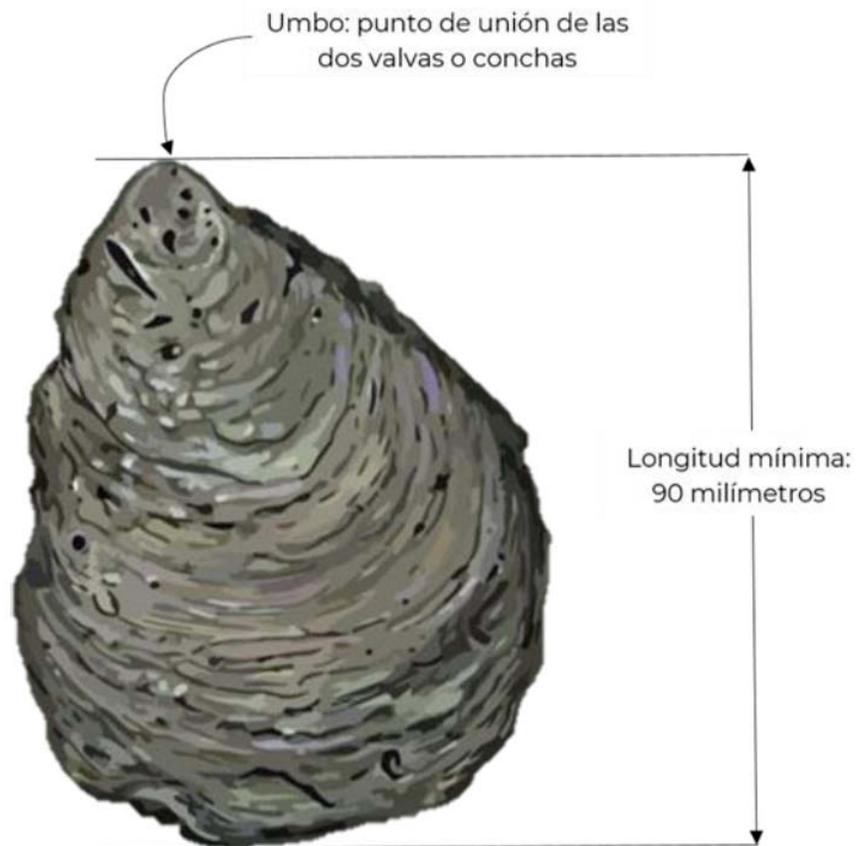
TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el "Acuerdo por el que se modifica el Aviso por el que se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 16 de marzo de 1994 para modificar el periodo de veda del ostión de piedra (*Crassostrea iridescens*) en las aguas de jurisdicción federal del litoral del Océano Pacífico", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de septiembre de 2015.

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2023.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural,
Víctor Manuel Villalobos Arámbula.- Rúbrica.

ANEXO



Puntos de medición de la longitud (talla) de ostión sobre la cara externa de la valva o concha inferior (la que se adhiere al sustrato).

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DECLARATORIA de utilidad pública relativa a las superficies de 2,507.3470 metros cuadrados y 2,926.6894 metros cuadrados, ubicadas en los municipios de Tultepec y Tultitlán, respectivamente, en el Estado de México, para la construcción de los puentes vehiculares denominados Canal de Castera y Prado Sur (Segunda publicación).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- COMUNICACIONES.- Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

JORGE NUÑO LARA, Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 2o., fracción I, 26 y 36, fracción XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., fracciones II, III Bis y XII, 2o., y 3o., de la Ley de Expropiación; 25 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; 22 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y 1o., 3o., 4o., y 5o., fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de octubre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que conforme a las directrices del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se llevó a cabo la construcción del Aeropuerto Internacional Civil y Militar "General Felipe Ángeles", en la Base Aérea Militar de Santa Lucía, ubicada en el municipio de Zumpango, Estado de México, como una obra de infraestructura aeroportuaria encaminada a conformar una triada de terminales aéreas con el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y el Aeropuerto Internacional de Toluca, Estado de México. Esta situación demuestra el interés social de la instalación aérea, debido a que permitirá la prestación del servicio público de aeropuertos con un contenido social en beneficio de la población en general, lo que contribuirá al desarrollo de la industria aeroportuaria del país a través de la eficiente y eficaz administración de los recursos humanos, materiales, financieros, así como de tecnologías de la información;

Que para efectos de garantizar la conectividad desde y hacia el Aeropuerto Internacional Civil y Militar "General Felipe Ángeles", diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el marco de sus respectivas competencias, participan en colaboración interinstitucional para la conectividad intermodal del citado aeródromo, mediante la construcción, modernización y ampliación de vialidades de interconexión con el aeropuerto, tales como la ampliación de la línea 1 del Tren Suburbano, la construcción de estaciones de pasajeros, así como la construcción de puentes vehiculares superiores;

Que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, tiene a su cargo el proyecto de ampliación de la línea 1 del Tren Suburbano de la estación Lechería a Santa Lucía, en una extensión de 23 kilómetros de doble vía electrificada, que contará con seis estaciones intermedias y la estación terminal aeropuerto pasando por Nextlalpan y Centros de Transferencia Modal en cada estación, puentes vehiculares y pasos peatonales, lo que permitirá contar con un servicio ferroviario de transporte masivo de pasajeros, eléctrico, competitivo, eficiente y seguro, que reducirá los costos y tiempo de recorrido de personas que viajen de la Zona Metropolitana del Valle de México al Aeropuerto Internacional Civil y Militar "General Felipe Ángeles" y viceversa; disminuirá los accidentes y contaminación ambiental en la zona, por tratarse de un medio de transporte eléctrico, además de impulsar el desarrollo urbano, dando como resultado un mayor bienestar social a los habitantes de la región;

Que la ampliación del trazo de la línea 1 del Tren Suburbano se ubica en el Estado de México, sobre los municipios de Tultitlán, Tultepec, Nextlalpan, Zumpango y Tecámac en la parte más próxima al Aeropuerto Internacional Civil y Militar "General Felipe Ángeles", el cual estará confinado por tratarse de un sistema de tren suburbano de alta velocidad, eléctrico en su totalidad por lo que para proteger los trenes de pasajeros, así como a los peatones y vehículos de las poblaciones aledañas al sistema, se previó el confinamiento mediante malla ciclónica a todo lo largo, lo que obliga a que los cruces vehiculares y peatonales sean mediante pasos superiores;

Que la movilidad vehicular y peatonal existente en la zona, en específico al cruce con la vía férrea, se logra actualmente a través de cruces a nivel que están en operación y son regulares, los cuales se mantendrán y mejorarán operativamente gracias a la construcción de 9 puentes vehiculares distribuidos a lo largo del trazo del tren, denominados “Avenida Uno”, “Lago de Guadalupe”, “Mariano Matamoros”, “San Pablito”, “San Pablo de las Salinas”, “Prado Sur”, “Canal de Castera”, “Cajiga” y “Nextlalpan”; los cuales estarán conformados por una estructura convencional, cimentación y subestructura de concreto reforzado, superestructura de acero, así como superficie de rodamiento y señalización adecuada, teniendo como principales características la implementación de 2 carriles por sentido para el cruce vehicular;

Que el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, está llevando a cabo la adquisición de los terrenos necesarios para la construcción del Puente Vehicular “Canal de Castera”, importante para la conectividad entre el centro de Tultepec y la comunidad San Antonio Xahuento en el mismo municipio, con la Avenida Recursos Hidráulicos, la cual a su vez conecta los municipios de Nextlalpan y Tultitlán y Puente Vehicular “Prado Sur”, indispensable para la conectividad entre la comunidad San Antonio Xahuento en Tultepec, el Conjunto Habitacional Portal II y La Chinampa con la zona Oriente del municipio de Tultitlán, específicamente con el Pueblo de San Pablo de las Salinas así como con la Avenida Recursos Hidráulicos, la cual a su vez conecta los municipios de Nextlalpan y Tultitlán Zona Centro;

Que de conformidad con la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y la Ley de Expropiación, es de utilidad pública la construcción, conservación y mantenimiento de las vías férreas y de los caminos y puentes federales;

Que la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, realizó los dictámenes técnicos y proyectos mediante los que determinó que los terrenos objeto de la presente declaratoria, ubicados en los municipios de Tultitlán y Tultepec, Estado de México, son los más apropiados e idóneos para la construcción, conservación y mantenimiento de los puentes vehiculares denominados “Canal de Castera” y “Prado Sur”, en virtud de que, por su ubicación geográfica, reúnen las características específicas que se requieren para ese tipo de infraestructura, con lo que se acredita la utilidad pública para la adquisición de los terrenos objeto de esta declaratoria;

Que la Unidad de Asuntos Jurídicos en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, integró el expediente de expropiación número 01/MEX/2023, en el cual constan los elementos técnicos que acreditan la idoneidad de los bienes materia de la presente declaratoria, para atender la causa de utilidad pública, como son, entre otros, estudios fotogramétricos, anteproyecto y proyecto constructivo realizados sobre los terrenos que por su ubicación son indispensables para construir los puentes vehiculares denominados “Canal de Castera” y “Prado Sur”, y que conforme a las constancias que obran agregadas en el referido expediente de expropiación se deduce que los inmuebles que se pretenden adquirir tienen la naturaleza jurídica de propiedad privada, y

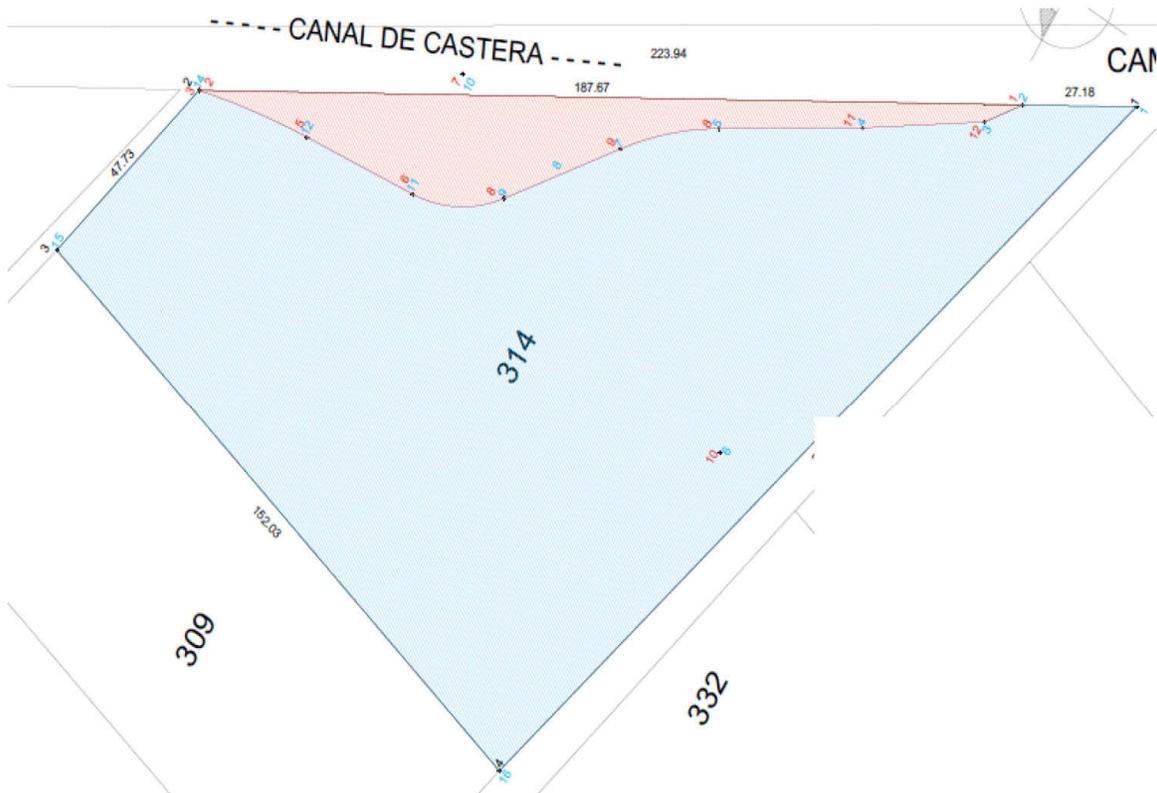
Que en virtud de que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la construcción, conservación y mantenimiento de puentes y sus obras complementarias, y a fin de atender la necesidad de interés general que debe ser satisfecha de manera prioritaria es indispensable la construcción de obras como los puentes vehiculares que además de formar parte de la infraestructura y ampliación de la Línea 1 del Tren Suburbano Lechería-AIFA, es necesaria para garantizar la conectividad de las poblaciones aledañas a la zona, he tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO. Se declara de utilidad pública la construcción de los puentes vehiculares denominados “Canal de Castera” en el municipio de Tultepec y “Prado Sur”, en el municipio de Tultitlán, Estado de México, en los inmuebles con superficie total de 2,507.3470 m², y 2,926.6894 m², respectivamente, y cuyos datos de localización con coordenadas UTM, son los siguientes:

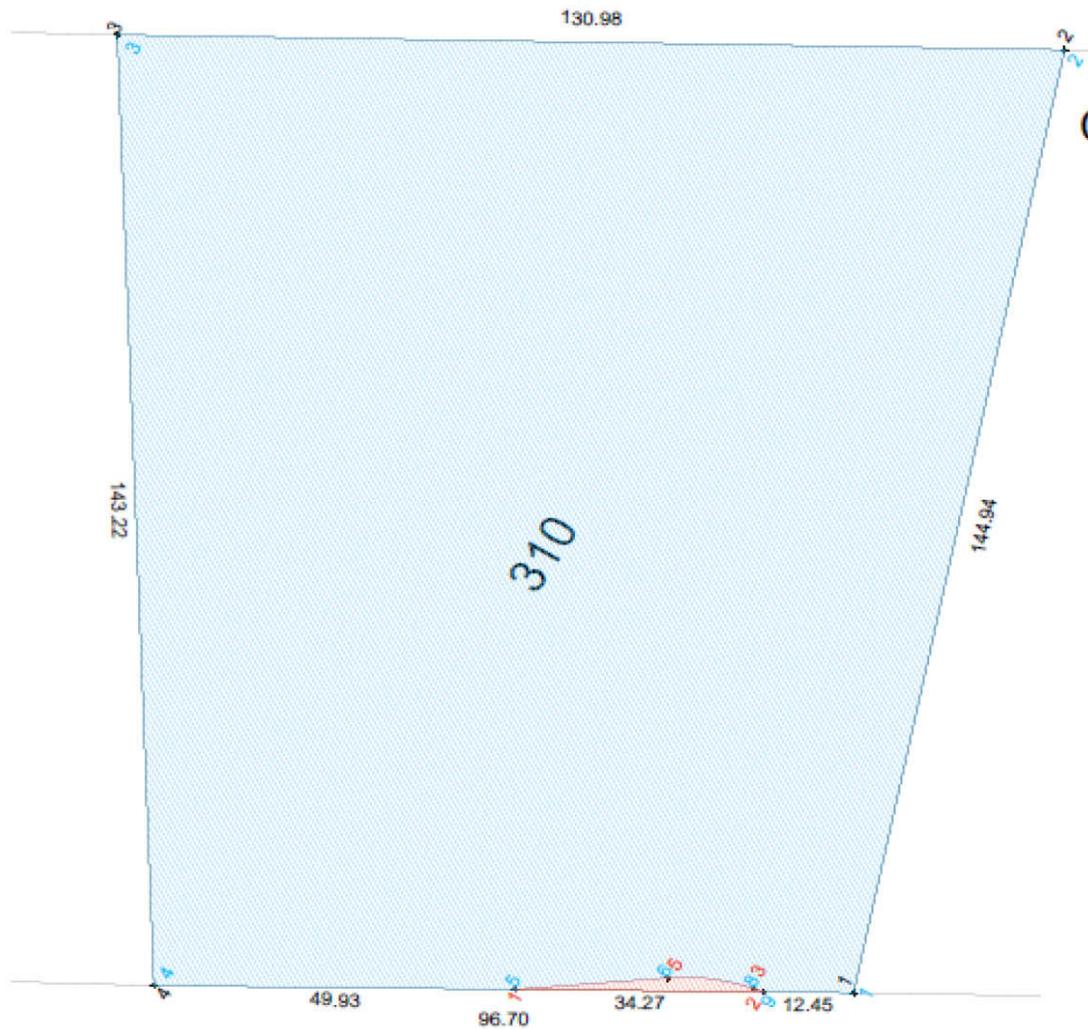
PUENTE SUPERIOR VEHICULAR DENOMINADO “CANAL DE CASTERA”, con superficie de 2,507.3470 m², ubicado en el municipio de Tultepec, Estado de México, comprendido en 4 fracciones:

FRACCIÓN I. 1,970.329 metros cuadrados.



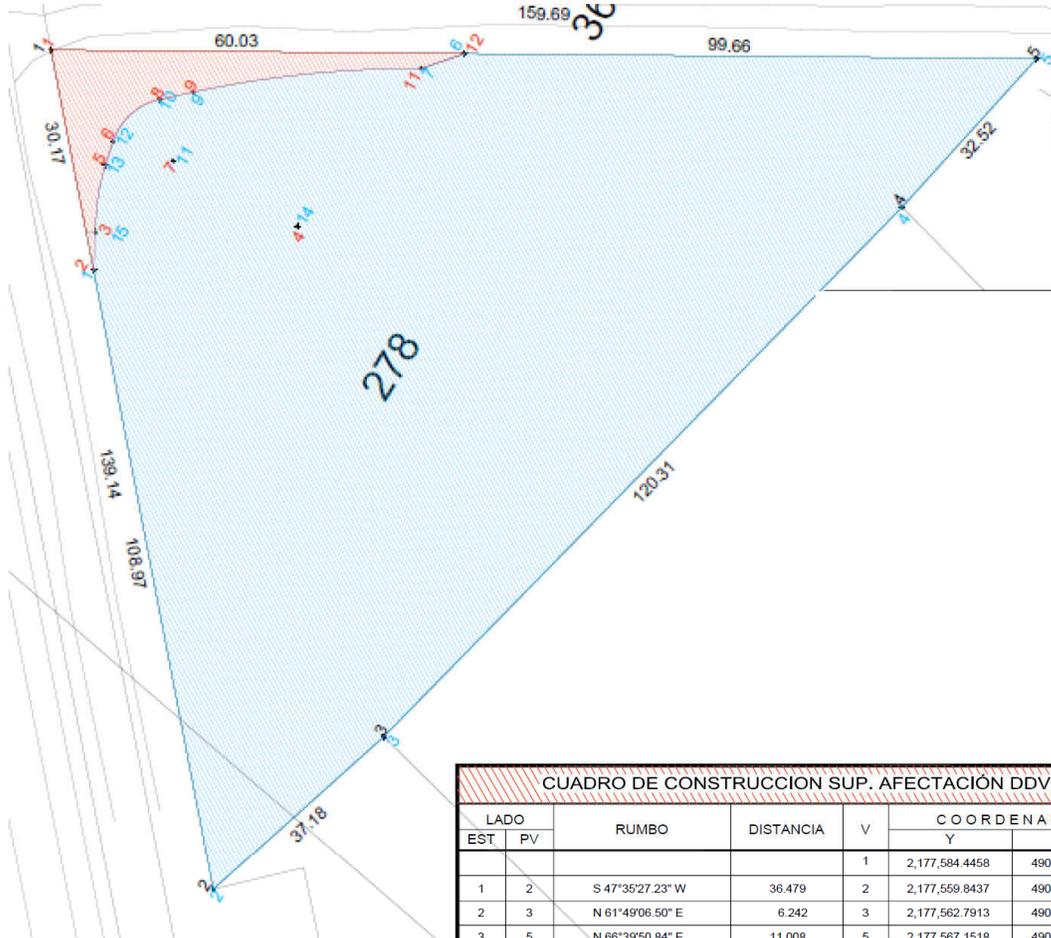
CUADRO DE CONSTRUCCION SUP. AFECTACION DDV						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,177,081.2034	490,709.0029
1	2	N 30°36'14.31" W	196.669	2	2,177,250.4780	490,608.8783
2	3	N 76°07'49.46" W	0.062	3	2,177,250.4929	490,608.8179
3	5	S 10°39'32.90" E CENTRO DE CURVA DELTA = 08°53'11.94" RADIO = 177.847	27.557	5 4	2,177,223.4118 2,177,204.1557	490,613.9150 490,437.1139
					LONG. CURVA = 27.584 SUB.TAN = 13.820	
5	6	S 06°12'56.93" E	27.954	6	2,177,195.6224	490,616.9416
6	8	S 29°09'05.78" E CENTRO DE CURVA DELTA = 45°52'17.70" RADIO = 28.000	21.823	8 7	2,177,176.5635 2,177,198.6540	490,627.5722 490,644.7770
					LONG. CURVA = 22.417 SUB.TAN = 11.848	
8	9	S 51°55'24.75" E	29.671	9	2,177,158.2650	490,650.9288
9	11	S 41°50'39.50" E CENTRO DE CURVA DELTA = 20°9'30.50" RADIO = 68.144	23.852	11 10	2,177,140.4963 2,177,104.6225	490,666.8406 490,608.9033
					LONG. CURVA = 23.975 SUB.TAN = 12.113	
11	12	S 31°45'54.25" E	34.436	12	2,177,111.2187	490,684.9688
12	13	S 33°59'23.04" E	29.102	13	2,177,087.0894	490,701.2380
13	1	S 52°50'14.20" E	9.744	1	2,177,081.2034	490,709.0029
SUPERFICIE = 1,970.329 m2						

FRACCIÓN II. 40.815 metros cuadrados.



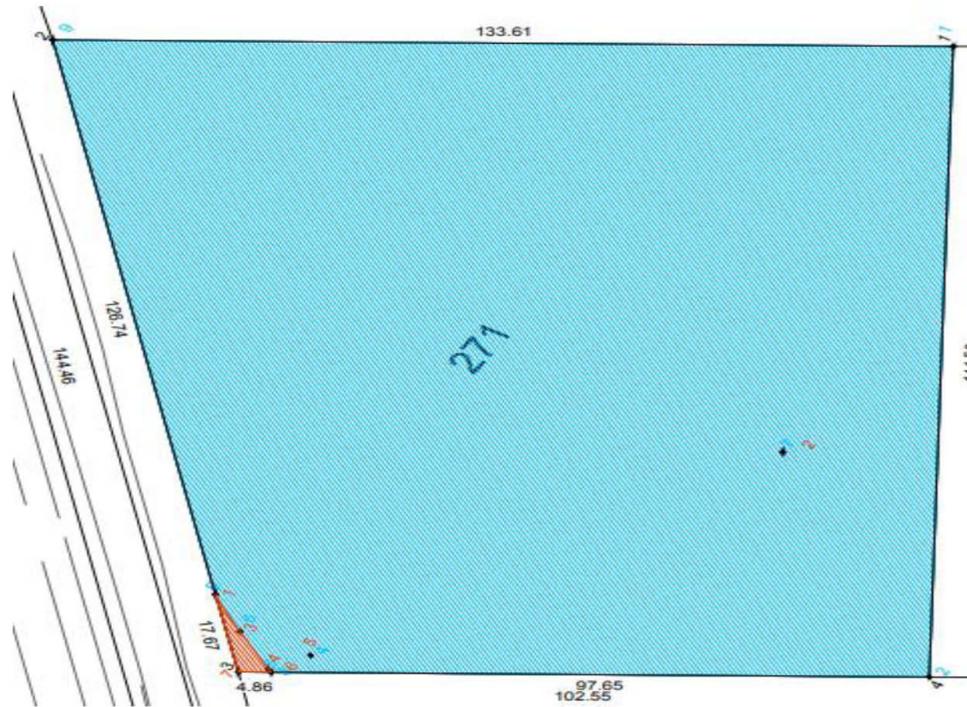
CUADRO DE CONSTRUCCION SUP. AFECTACIÓN DDV						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,177,232.1876	490,654.9251
1	2	S 30°51'49.22\" E	34.271	2	2,177,202.7695	490,672.5061
2	3	N 11°12'56.93\" W	1.357	3	2,177,204.1002	490,672.2423
3	5	N 23°42'56.93\" W CENTRO DE CURVA DELTA = 25°0'0.00\" RADIO = 28.000	12.121	5 4	2,177,215.1972 2,177,198.6540	490,667.3673 490,644.7770
5	1	N 36°12'56.93\" W	21.059	1	2,177,232.1876	490,654.9251
SUPERFICIE = 40.815 m2						

FRACCIÓN III. 457.503 metros cuadrados.



CUADRO DE CONSTRUCCIÓN SUP. AFECTACIÓN DDV						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
1	2	S 47°35'27.23" W	36.479	2	2,177,584.4458	490,411.2136
2	3	N 61°49'06.50" E	6.242	3	2,177,559.8437	490,384.2795
3	5	N 66°39'50.84" E CENTRO DE CURVA DELTA = 19°22'53.81" RADIO = 32.697	11.008	5.	2,177,567.1518	490,399.8885
				4	2,177,535.3775	490,407.6020
					LONG. CURVA = 11.061 SUB.TAN = 5.584	
5	6	N 76°2'17.74" E	3.985	6	2,177,568.0920	490,403.7613
6	8	S 73°40'49.60" E CENTRO DE CURVA DELTA = 59°55'45.33" RADIO = 10.250	10.239	8	2,177,565.2148	490,413.5878
				7	2,177,558.1313	490,406.1794
					LONG. CURVA = 10.721 SUB.TAN = 5.909	
8	9	S 43°42'56.93" E	5.519	9	2,177,561.2261	490,417.4017
9	11	S 37°27'56.93" E CENTRO DE CURVA DELTA = 12°30'0.00" RADIO = 170.785	37.188	11	2,177,531.7096	490,440.0225
				?	2,177,443.1929	490,293.9552
					LONG. CURVA = 37.262 SUB.TAN = 18.705	
11	12	S 50°22'42.14" E	7.411	12	2,177,526.9837	490,445.7307
12	1	N 30°59'34.71" W	67.032	1	2,177,584.4458	490,411.2136
SUPERFICIE = 457.503 m2						

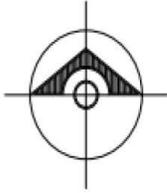
FRACCIÓN IV. 38.700 metros cuadrados.



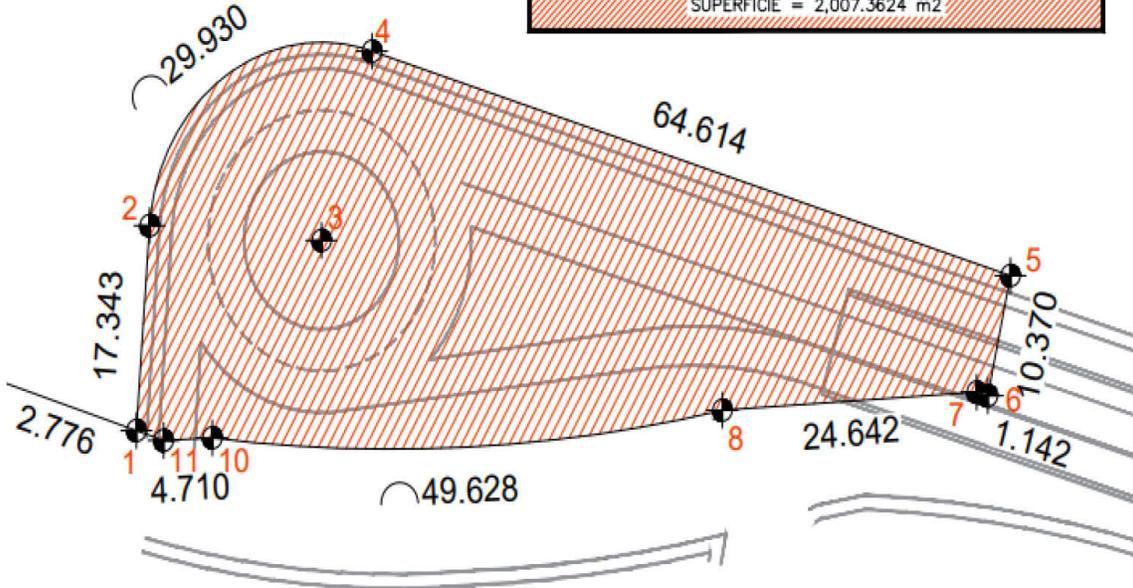
CUADRO DE CONSTRUCCION SUP. AFECTACIÓN DDV						
LADO	ESTPV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
					Y	X
				1	2,177,616.9976	490,447.1238
1	3	S 34°49'35.49\" W CENTRO DE CURVA DELTA = 05°44'50.82\" RADIO = 89.993	9.024	3	2,177,609.5903	490,441.9704
				2	2,177,561.9641	490,518.3281
				4	2,177,601.5409	490,436.9499
4	6	S 28°54'44.45\" W CENTRO DE CURVA DELTA = 06°4'51.26\" RADIO = 7.000	0.743	6	2,177,600.8909	490,436.5908
				5	2,177,597.8363	490,442.8893
				7	2,177,605.0645	490,434.0971
				1	2,177,616.9976	490,447.1238
SUPERFICIE = 38.700 m2						

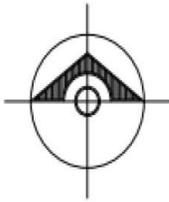
PUENTE SUPERIOR VEHICULAR DENOMINADO “PRADO SUR”, con superficie de 2,926.6894 m², ubicado en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, comprendido en 2 fracciones:

FRACCIÓN I. 2,007.3624 metros cuadrados.



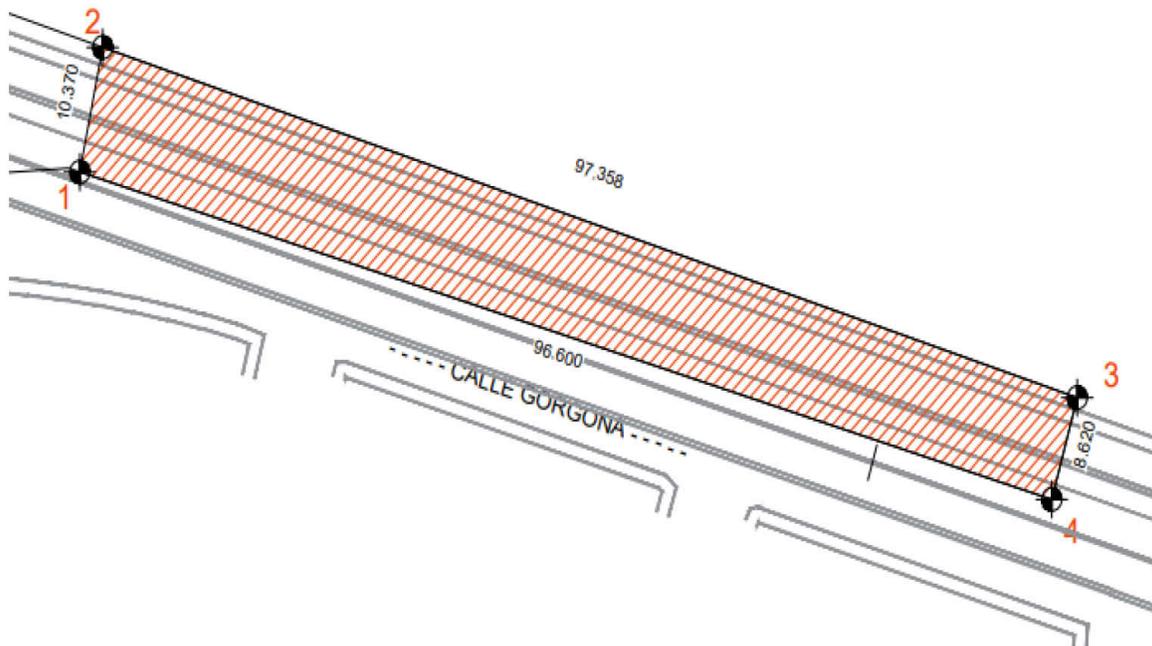
CUADRO DE CONSTRUCCION SUPERFICIE DE AFECTACION						
LADO EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
					Y	X
				1	2,176,423.7044	488,728.0415
1	2	N 04°13'12.33" E	17.343	2	2,176,441.0002	488,729.3177
2	4	N 55°42'49.57" E CENTRO DE CURVA DELTA = 102°45'31.98" RADIO = 16.688	26.077	4	2,176,455.6902	488,750.8635
				3	2,176,439.7390	488,745.9584
				LONG. CURVA = 29.930 SUB.TAN. = 20.690		
4	5	S 72°58'19.38" E	64.614	5	2,176,436.7687	488,812.6450
5	6	S 12°11'45.63" W	10.370	6	2,176,426.6330	488,810.4544
6	7	N 73°59'18.44" W	1.142	7	2,176,426.9481	488,809.3565
7	8	S 86°25'49.12" W	24.642	8	2,176,425.4138	488,784.7625
8	9	S 87°18'21.65" W CENTRO DE CURVA DELTA = 18°48.41" RADIO = 157.853	49.424	10	2,176,423.0908	488,735.3931
				9	2,176,579.9668	488,752.7499
				LONG. CURVA = 49.628 SUB.TAN. = 25.020		
10	11	S 87°18'21.65" W	4.710	11	2,176,422.8695	488,730.6887
11	1	N 72°29'38.71" W	2.776	1	2,176,423.7044	488,728.0415
SUPERFICIE = 2,007.3624 m ²						



FRACCIÓN II. 919.3270 metros cuadrados.

CUADRO DE CONSTRUCCION SUPERFICIE DE AFECTACION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
1	2	N 12°1'45.63" E	10.370	2	2,176,426.6330	488,810.4544
2	3	S 72°58'19.38" E	97.358	3	2,176,436.7687	488,812.6450
3	4	S 16°21'45.95" W	8.620	4	2,176,399.9878	488,903.3069
4	1	N 73°59'18.44" W	96.600	1	2,176,426.6330	488,810.4544

SUPERFICIE = 919.3270 m²



Los planos de las áreas y el expediente formado con motivo de la presente declaratoria están a disposición de quienes justifiquen ser interesados, en la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes ubicada en Avenida Insurgentes Sur 1089, 5o. Piso, Colonia Nochebuena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

SEGUNDO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de la localidad y notifíquese personalmente a los titulares de los bienes y derechos, en el domicilio que de ellos conste en el expediente correspondiente. En caso de ignorar quiénes son los titulares o bien se desconozca su domicilio o localización, efectúese una segunda publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos de notificación personal.

TERCERO. Los interesados tendrán un plazo de quince días hábiles, contados a partir de que se les notifique o bien se realice la segunda publicación en el Diario Oficial de la Federación de la presente declaratoria, para manifestar ante esta Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, lo que a su derecho convenga y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Dado en la Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2023.- El Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, **Jorge Nuño Lara**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Aplicaciones Médicas Integrales, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente: PISI-A-NC-DS-0053/2017.

Circular No. 00641/30.15/ 8088 /2023

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Empresas Productivas del Estado, así como a las Entidades Federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral **APLICACIONES MÉDICAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**

DEPENDENCIAS, ENTIDADES, EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO Y EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

PRESENTES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 18, 26 y 37 fracciones XII y XXIX y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, reformada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 62 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 2°, 11, 26 fracción I, 26 BIS fracción III, 27, 28 fracción II 59, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 50, 114 fracción IV y 115 de su Reglamento; 1, 2, 3, 35, 38, 56, 57, 70, 72, 73 y 74 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 284, 288, 316 y 318 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria; 1, 2, 3 inciso C), 99 fracción I apartado 12 y 101 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2017 de conformidad con el Artículo Décimo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública publicado el 04 de septiembre de 2023 en el Diario Oficial de la Federación y con el artículo 1° del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones de carácter general para crear, asignar, distribuir, dirigir, coordinar y extinguir los órganos internos de control en las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales, por sector, materia, especialidad, función específica o ente público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2023; 83 párrafos Primero, Segundo, Tercero y Sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado el 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, y en cumplimiento a lo ordenado por la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, mediante sentencia de fecha 04 de abril de 2023, en la cual declaró la nulidad de la resolución No. 00641/30.15/5772/2019 de fecha 31 de julio de 2019, que se dictó en el expediente número PISI-A-NC-DS-0053/2017, con la finalidad de que esta Autoridad emitiera otra resolución en la que advirtiendo lo resuelto por dicha Sala, aplique la multa mínima prevista en el artículo 59 de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y reduzca el plazo de la inhabilitación, considerando la inexistencia de daños y perjuicios, de intencionalidad, y gravedad, se emitió la resolución número **00641/30.15/8083/2023 de fecha 26 de septiembre de 2023**, mediante la cual se resolvió de nueva cuenta el procedimiento administrativo de sanción incoado a la persona moral **APLICACIONES MÉDICAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**

Por lo anterior, y de acuerdo con lo ordenado en los Resolutivos Cuarto y Sexto de la Resolución número **00641/30.15/8083/2023 de fecha 26 de septiembre de 2023**, esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con la persona moral **APLICACIONES MÉDICAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.** de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de **3 (TRES) MESES**; en caso de que el día que se cumpla el plazo de la inhabilitación, la citada empresa no haya pagado la multa impuesta a través de la resolución número 00641/30.15/8083/2023 de fecha 26 de septiembre de 2023, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma.

Por cuanto a la inhabilitación antes referida, se destaca que esta Autoridad a través del acuerdo No. 00641/30.15/120/2022 del 19 de enero de 2022, ordenó dar de baja el registro de la empresa **APLICACIONES MÉDICAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**, del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de Función Pública, en razón de que el periodo de inhabilitación ya había transcurrido y la citada empresa pagó la multa impuesta en la resolución primigenia número 00641/30.15/5772/2019 de fecha 31 de julio de 2019, emitida por esta Área de Responsabilidades dentro del expediente PISI-A-NC-DS-0053/2017; y en ese tenor, no le resta por cumplir algún día de la inhabilitación impuesta en la resolución actual, en el entendido de que la inhabilitación impuesta por el plazo de **3 (TRES) MESES**, subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente a la multa determinada por esta Autoridad, en la resolución número 00641/30.15/8083/2023 de fecha 26 de septiembre de 2023.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la persona moral infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las Entidades Federativas y los Municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Ciudad de México a veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, Lic. **Gustavo Aguirre Lona**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO de Colaboración para el funcionamiento del Centro Operativo para la Atención de Contingencias (COPAC), con cargo a los recursos del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2023, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Morelos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Instituto de Salud para el Bienestar.

INSABI-FAM-COPAC-CCO-MOR-33/2023

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO OPERATIVO PARA LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS (COPAC), CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN ADELANTE “EL PROGRAMA”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “EL INSABI”, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, EL MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, ASISTIDO POR LA DRA. JAZMY JYHAN LABORIE NASSAR, TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL MÉDICA, POR EL MTRO. CANDELARIO PÉREZ ALVARADO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y REGULARIZACIÓN DE PERSONAL Y POR LA C.P. IRMA NAVARRO HERRERA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADA POR EL L.C. JOSÉ GERARDO LÓPEZ HUÉRFANO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, POR EL DR. MARCO ANTONIO CANTÚ CUEVAS, SECRETARIO DE SALUD Y POR EL DR. HÉCTOR BARÓN OLIVARES, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.
- II. El artículo 7o, fracción II de la Ley General de Salud, establece que corresponde a la Secretaría de Salud, en su carácter de coordinadora del Sistema Nacional de Salud coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen, en el entendido de que tratándose de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, a que se refiere el Título Tercero Bis del referido ordenamiento, se auxiliará de “EL INSABI”.
- III. “EL PROGRAMA” se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 el que en el apartado II Política Social, establece el Eje “Construir un país con bienestar”, del que se destaca el siguiente objetivo prioritario:
 - Salud para toda la población.
- IV. “EL PROGRAMA” interviene en la ejecución de los compromisos intersectoriales establecidos en el Programa Sectorial de Salud 2020-2024. Por ello, se alinea con sus Objetivos prioritarios, estrategias y acciones puntuales que a continuación se mencionan:

Objetivo prioritario 1.- Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Estrategia prioritaria 1.3 Brindar a la población sin seguridad social, especialmente a quienes habitan en regiones con alta o muy alta marginación, acciones integrales de salud que ayuden a prolongar su vida con calidad, evitar la ocurrencia de enfermedades o en su caso, detectarlas tempranamente a través de la participación de todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud, en las acciones puntuales.

Acción 1.3.3 Acercar los servicios de salud a la población, a través de Jornadas de Salud Pública y esquemas itinerantes para brindar acciones integrales de salud, especialmente en zonas con mayores dificultades de acceso a las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Estrategia prioritaria 1.5 Fomentar la participación de comunidades en la implementación de programas y acciones, bajo un enfoque de salud comunitaria para salvaguardar los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, comunidad LGBTTTI, personas con discapacidad, comunidades indígenas y afroamericanas.

Acción 1.5.5 Implementar Caravanas de la Salud y brigadas de atención ambulatoria para brindar servicios a población afectada por contingencias emergentes, que viven en localidades alejadas de las ciudades o que transitan en condición migrante.

- V. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, en su Anexo 25 establece que "EL PROGRAMA" estará sujeto a Reglas de Operación.
- VI. Con "EL PROGRAMA" se dará continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria en salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.
- VII. "EL PROGRAMA" tiene como misión ser un programa que coadyuve con las Entidades Federativas con la aportación de recursos presupuestarios federales y recursos humanos destinados a la prestación de servicios de atención primaria a la salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente, y con una población menor a 2,500 personas.
- VIII. La Participación en Contingencias, es una de las modalidades de atención de "EL PROGRAMA", misma que se lleva a cabo bajo la coordinación del COPAC, a fin de brindar apoyo temporal a personas en situaciones de desastres naturales, urgencias epidemiológicas, concentraciones masivas de población y otros eventos de naturaleza excepcional.

DECLARACIONES

I. DE "EL INSABI":

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio sectorizado a la Secretaría de Salud en términos de los artículos 1o, párrafo tercero, 3o, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35, párrafo primero de la Ley General de Salud, cuyo objeto en términos del segundo párrafo del precepto legal citado en último término es proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.2 Su Director General tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 bis 35 B, fracción II, 77 bis 35 G, párrafo segundo y 77 bis 35 H de la Ley General de Salud, así como 22, fracciones I y II y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, cargo que se acredita con copia del nombramiento respectivo.
- I.3 Los titulares de la Coordinación Nacional Médica, de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal y de la Coordinación de Programación y Presupuesto de "EL INSABI", cargos que acreditan con las respectivas copias de sus nombramientos, participan en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General de dicho organismo, en atención a las facultades que se le confieren respectivamente en los artículos Trigésimo octavo, fracciones I, II y III, Cuadragésimo noveno, fracciones I, II, III y VI y Quincuagésimo, fracciones II, V y XVI del Estatuto Orgánico de "EL INSABI", respectivamente.
- I.4 Cuenta con atribuciones para proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de Órgano Rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

- I.5** El objetivo general de “EL PROGRAMA”, es el de contribuir con las Entidades Federativas para brindar de forma efectiva, acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud, mediante (i) la asignación de recursos humanos y (ii) la transferencia de recursos federales, personal médico y unidades médicas móviles de diferente capacidad resolutive, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentra como uno de los más importantes, el de contribuir con las entidades federativas para que cuenten con unidades médicas móviles equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, conforme a las Reglas de Operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2023, en adelante las “REGLAS”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre del 2022.

Asimismo, las “REGLAS” prevén que, en función de la disponibilidad de recursos financieros y humanos, se podrán brindar los apoyos necesarios en materia de salud pública, en situaciones que demanden poblaciones y personas que sean víctimas de desastres naturales, emergencias epidemiológicas y otras situaciones de excepción, como grandes aglomeraciones.

- I.6** Cuenta con recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- I.7** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 54 de la Calle Gustavo E. Campa, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

II. DE “LA ENTIDAD”:

- II.1** El Estado de Morelos es una Entidad libre, soberana e independiente que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- II.2** La Secretaría de Hacienda forma parte de la Administración Pública Central del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, segundo párrafo y 9, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- II.3** El L.C. José Gerardo López Huérfano, Encargado de Despacho de la Secretaría de Hacienda, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 74, párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con los artículos 1, 3, párrafos primero, segundo y tercero, 9, fracción III, 13, fracción VI, 14, primer párrafo, 15, párrafo cuarto y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como 1, 11, 12, fracción XII y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, cargo que queda debidamente acreditado con copia de su nombramiento de fecha 03 de mayo de 2022, firmado por el Gobernador Constitucional del Estado, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada.
- II.4** El Dr. Marco Antonio Cantú Cuevas, Secretario de Salud, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 4, fracción I, 9, fracción VIII, 13, fracción VI y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, 6 y 7, fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con copia de su nombramiento de fecha 01 de octubre de 2018, expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, Cuauhtémoc Blanco Bravo. La Secretaría de Salud interviene en el presente instrumento únicamente como cabeza de sector, con fundamento en los artículos 3, incisos A y B, 6, 7 y 8 de la Ley de Salud del Estado de Morelos.

- II.5** La Secretaría de Salud de la Federación y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, suscribieron un Acuerdo de Coordinación para la Descentralización integral de los Servicios de Salud en la Entidad, con fecha 20 de agosto de 1996, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 1996 y merced de lo anterior, se creó el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, en el Estado de Morelos, bajo Decreto número 824, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Decreto número 3,829 de fecha 27 de noviembre de 1996, y reformado mediante Decreto número 1,234, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Decreto número 5,167 de fecha 05 de marzo de 2014, y su modificación al artículo 9 mediante Decreto número 2,137 publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Decreto número 5,327, de fecha 09 de septiembre de 2015. Por tanto, Servicios de Salud de Morelos es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que forma parte de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracción II, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos y para efectos del presente convenio funge como Unidad Ejecutora.
- II.6** El Dr. Héctor Barón Olivares, Director General de Servicios de Salud de Morelos, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 64, fracción I, 81 y 82, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 5, fracción II, 9 y 10 del Decreto número 824 por el que se crea el Organismo Descentralizado denominado "Servicios de Salud de Morelos" y 1, 3, 4, 6, fracción II y 15 del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, y acredita su cargo con el nombramiento de fecha 01 de octubre de 2018, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, Cuauhtémoc Blanco Bravo.
- II.7** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica, y realizar las actividades necesarias para el funcionamiento del COPAC.
- II.8** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en Callejón Borda número tres, Colonia Centro de Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias y, en su caso de las Entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las reglas de operación que se emitan para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan y, asimismo considerando lo dispuesto por los artículos 4o, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o, 1o Bis, 2o, fracciones I, II y V; 3o, fracciones II y II bis; 5o; 6o, fracción I y 7o, fracción II, párrafo segundo de la Ley General de Salud; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto:

- a.** Transferir a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación de "EL PROGRAMA" en el ejercicio fiscal 2023 en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, que le permitan realizar todas aquellas acciones para el funcionamiento del COPAC que se susciten en la República Mexicana, y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles (UMM), hospitales móviles (HM) y/o estructuras desplegables (ED) de "EL PROGRAMA", otorgadas a "LA ENTIDAD" mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y "LA ENTIDAD", o en su caso, de las UMM, HM y ED cuya propiedad haya sido transferida a "LA ENTIDAD" para el desarrollo de "EL PROGRAMA".

- b. Que "EL INSABI", con cargo a los recursos de "EL PROGRAMA" y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, apoye a "LA ENTIDAD", con la contratación y asignación de (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de las UMM que se adscriban al COPAC; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), y (iii) el personal gerencial del COPAC (Director y supervisores), en los términos previstos en las "REGLAS".

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen expresamente en sujetarse a lo previsto en los artículos 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 181 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como a lo estipulado en las "REGLAS" y en el presente Convenio.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "EL INSABI" transferirá a "LA ENTIDAD", en una ministración, un importe de hasta \$20,287,994.59 (Veinte millones doscientos ochenta y siete mil novecientos noventa y cuatro pesos 59/100 M.N.), conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el Anexo 1 del presente.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "EL INSABI" a "LA ENTIDAD", dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el Anexo 2.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Hacienda, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Hacienda, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a Servicios de Salud de Morelos, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica/COPAC, para recibir de la Secretaría de Hacienda los recursos señalados en este Convenio, lo que permitirá mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario; notificando por escrito a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, los datos de identificación de dicha cuenta.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Hacienda, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "EL INSABI" a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el COPAC de "EL PROGRAMA".

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio garantiza la operación anual y no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que "EL INSABI" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. "EL INSABI", por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará (i) el cumplimiento del objetivo y reporte de productividad a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los Anexos 3, 5 y 5 A, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que "EL INSABI" realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con "EL PROGRAMA", así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- III. "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas al COPAC, a efecto de observar su operación, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme a los Anexos del Convenio, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.
- IV. En caso de que, con motivo de las visitas de supervisión, "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de "LA ENTIDAD", deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.
- V. "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, solicitará a "LA ENTIDAD", a través de la Unidad Ejecutora, la entrega del reporte de productividad, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, relaciones del gasto, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "LA ENTIDAD", a través de la Unidad Ejecutora sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, "LA ENTIDAD", a través de la Unidad Ejecutora, deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.
- VI. "EL INSABI" a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, podrá en todo momento verificar en coordinación con "LA ENTIDAD", a través de la Unidad Ejecutora, la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a la Unidad Ejecutora, esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio, la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

CUARTA. OBJETIVO Y REPORTE DE PRODUCTIVIDAD. Los recursos presupuestarios federales que se transfieran a "LA ENTIDAD", conforme a lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio, así como los recursos humanos que se le asignen a esta última para tal fin en los términos previstos en las "REGLAS" y en este instrumento jurídico, tendrán el objetivo y reporte de productividad que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Realizar, en los términos previstos en las "REGLAS", todas aquellas acciones para el funcionamiento del COPAC, así como otorgar servicios de salud de acuerdo a las necesidades de la población que se encuentra afectada por alguna circunstancia considerada como contingencia y/o que no tienen acceso a los servicios de salud durante las fases de preparación, atención y recuperación y vuelta a la normalidad, a través de "EL PROGRAMA", a cargo de la Unidad Ejecutora, de "LA ENTIDAD".

REPORTE DE PRODUCTIVIDAD: Realizar las acciones necesarias para emitir los reportes del funcionamiento del COPAC que se susciten en la República Mexicana.

QUINTA. APLICACIÓN. Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto señalados en los Anexos 5 y 5 A del presente instrumento jurídico para la operación del COPAC; los cuales no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD", en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

"LA ENTIDAD", a través de la Unidad Ejecutora, presentará un informe de los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, conforme al Anexo 7.

El seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros que éstos generen deberá hacerse conforme con los Anexos 4 y 8.

Los remanentes de (i) los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", y (ii) de los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "EL INSABI", por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. "EL INSABI" conforme a la disponibilidad presupuestaria y a las necesidades de operación de "EL PROGRAMA", podrá aportar recursos para cubrir, entre otras erogaciones, las necesidades del COPAC comprendidas en los capítulos de gasto: 2000 Materiales y Suministros (2100 Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales, 2900 Herramientas, refacciones y accesorios menores); 3000 Servicios Generales (3100 Servicios básicos, 3200 Servicios de arrendamiento, 3300 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios, 3400 Servicios financieros bancarios y comerciales, 3500 Servicios de Instalación, reparación, mantenimiento y conservación); conforme a los Anexos 5 y 5A. Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en los Anexos 5 y 5A del presente Convenio, deberán ser erogados por "LA ENTIDAD", a través de la Unidad Ejecutora, con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" convienen en que "EL INSABI", con cargo a los recursos de "EL PROGRAMA" y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, (Anexo 1 A), asignará a "LA ENTIDAD", la plantilla de personal que se detalla en el Anexo 6 de este Convenio de Colaboración.

Para efecto de lo anterior, queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que la contratación del personal que se realice para ocupar la plantilla a que se hace mención en el párrafo anterior, será efectuada por "EL INSABI", a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, conforme al tabulador que se contiene en el Anexo 9 de este instrumento jurídico.

Para tal fin, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las bases siguientes:

- A.** "LAS PARTES" acuerdan que cada una de las plazas comprendidas en la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, correspondientes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de "EL PROGRAMA" que se

destinen al COPAC, y (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), estará vinculada de manera permanente e irrevocable a una unidad médica móvil en particular o, en su caso, para la operación de hospitales móviles.

- B.** Las plazas asignadas a la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, referente a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes y, en su caso, de los hospitales móviles, de “EL PROGRAMA” que se destinen al COPAC; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), y (iii) el personal gerencial de “EL PROGRAMA” (Director del COPAC y supervisores), deberán estar comprendidas dentro de las categorías y cumplir con los perfiles de puestos previstos en el numeral 6.5.2. de las “REGLAS”.
- C.** La ocupación de las plazas que conforma la plantilla a que se refiera esta Cláusula, relativas a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes y, en su caso, de los hospitales móviles, de “EL PROGRAMA” que se destinen al COPAC y (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), se realizará con de conformidad con el numeral 6.5.1 de las “REGLAS”, mientras que el Director del COPAC será designado por el Director General de “EL INSABI”, a propuesta del Titular de la Unidad de Coordinación Nacional Médica de dicho organismo descentralizado, en los términos previstos en la misma disposición.

En este tenor, las personas candidatas para ocupar las plazas que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, deberán cumplir con los criterios de selección siguientes:

- a.** Ser de nacionalidad mexicana, salvo en el supuesto de que no existan personas mexicanas que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Quienes sean extranjeros deberán acreditar, en los términos previstos en la Ley General de Población y demás disposiciones que de la misma derivan, la condición de estancia que les permita llevar a cabo la prestación de los servicios inherentes a la plaza a ocuparse.

- b.** Acreditar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- c.** Contar con Clave Única de Registro de Población.
- d.** Acreditar los conocimientos o escolaridad que requiere el perfil del puesto a ocuparse, conforme a lo señalado en el numeral 6.5.2. de las “REGLAS”.

En el caso de que el perfil del puesto requiera que éste sea ocupado por persona que cuente con estudios profesionales, deberá exhibirse la cédula profesional correspondiente expedida por la autoridad educativa competente. Tratándose de plazas que deban ocuparse por profesionales de la salud que cuenten con especialidad médica, deberá exhibirse adicionalmente a su cédula profesional, el certificado vigente expedido por el Consejo de Especialidad a que se refiere el artículo 81 de la Ley General de Salud.

- e.** No estar inhabilitado para desempeñar un empleo o cargo, en el servicio público.
- f.** No tener otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.
- g.** La demás información que determine “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

Bajo ninguna circunstancia se podrá requerir a las personas que se propongan para la ocupación de alguna de las plazas que integran la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, (i) prueba médica o certificado de no gravedad para verificar embarazo, ni (ii) prueba de VIH/SIDA.

- D.** Para efectos de la continuidad de la contratación del personal a que se refiere la presente cláusula, serán considerados los resultados de la evaluación de productividad del personal, de conformidad con lo que establezca “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, así como los informes de asistencia e incidencias del personal a que se refiere el inciso E de la presente cláusula.

- E.** “LAS PARTES” convienen en que “LA ENTIDAD”, a través del servidor público designado por “LA ENTIDAD” en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, coadyuvará con “EL INSABI” en la administración del personal que conforma la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, para lo cual deberá:
- a.** Establecer los mecanismos a que se sujetará el control de asistencia de las personas que ocupen las plazas objeto de este Convenio de Colaboración, en los que se deberán considerar, al menos, los registros de asistencia y conclusión de las jornadas de trabajo y rendir a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, los informes que ésta le requiera, con la periodicidad y bajo los criterios que por oficio le notifique.
 - b.** Generar, con la periodicidad y conforme a los criterios que determine “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, los informes de asistencias e incidencias de la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, con la finalidad de que esta última esté en posibilidad de dispersar con oportunidad el pago de la nómina correspondiente a dicha plantilla de personal.
 - c.** Documentar, mediante el levantamiento de actas circunstanciadas, los hechos que pudiesen constituir incumplimiento de las obligaciones de los trabajadores que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, y dar lugar a la terminación de los efectos de su nombramiento o a la aplicación de medidas disciplinarias, y hecho esto, remitirla a “EL INSABI”, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, para que ésta realice las acciones conducentes.

El levantamiento de dichas actas, correrá a cargo del servidor público designado por “LA ENTIDAD” en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación del jefe inmediato y ante la presencia de dos testigos de asistencia. En dicho instrumento deberá darse intervención al trabajador involucrado en los hechos que dan lugar al levantamiento del acta.

“EL INSABI”, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, podrá establecer criterios específicos para el levantamiento de las referidas actas circunstanciadas, mismos que serán notificados por oficio a la Unidad Ejecutora de “LA ENTIDAD”.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”. Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, “LA ENTIDAD” se obliga a:

- I.** Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las “REGLAS”, por conducto de “LA ENTIDAD”, a través de la Unidad Ejecutora, responsable ante “EL INSABI” del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II.** Responder a través de la Unidad ejecutora, por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III.** Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros exclusivamente para el cumplimiento del objeto presente Convenio.
- IV.** Remitir por conducto de la Secretaría de Hacienda a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración de recursos que se detalla en los Anexos 1 y 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha ministración, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

- V. Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Hacienda, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.
- VI. Mantener bajo su custodia, por conducto de la Unidad Ejecutora, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “EL INSABI” y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o de la Secretaría de la Función Pública y/o de los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- VII. Verificar a través de la Unidad Ejecutora, que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de la Unidad Ejecutora, de “LA ENTIDAD”, para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo en los casos de excepción establecidos en la normativa de la materia que así lo establezca, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- VIII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera “EL INSABI”, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Hacienda, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos del presente Convenio o que se mantengan ociosos.
- IX. Realizar, por conducto de la Unidad Ejecutora de “LA ENTIDAD”, el aseguramiento de las unidades médicas móviles asignadas o que hayan sido adquiridas con recursos de Nuevas Modalidades o recibidos en donación por “LA ENTIDAD” para la operación del COPAC. Para el caso de unidades médicas móviles otorgadas en comodato la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Secretaría de Salud.
- X. La póliza de aseguramiento derivada de la fracción que antecede deberá de considerar una cobertura amplia con vigencia anual. Adicionalmente, deberá de considerarse el aseguramiento de los ocupantes y el aseguramiento de daños ocasionados por desastres naturales.
- XI. “LA ENTIDAD”, a través de la Unidad Ejecutora, deberá enviar a “EL INSABI”, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, copia de las pólizas respectivas, conforme a los lineamientos que se emita “EL INSABI” a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica.
- XII. Realizar, a través de la Unidad Ejecutora, las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles asignadas al COPAC, incluyendo las adquiridas a través del Convenio de Nuevas Modalidades o las recibidas en donación por “LA ENTIDAD”. “LA ENTIDAD” a través de la Unidad Ejecutora deberá remitir trimestralmente, a “EL INSABI”, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, adjuntando en archivo electrónico la documentación comprobatoria, así como el mantenimiento de los bienes en donación.
- XIII. Realizar, a través de la Unidad Ejecutora el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles asignadas al COPAC, incluyendo aquéllas adquiridas a través del Convenio de Nuevas Modalidades o recibidas en donación por “LA ENTIDAD”.

- XIV.** Informar de manera trimestral a “EL INSABI” a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos y rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 7 del presente Convenio, debiendo adjuntar archivos electrónicos con la documentación soporte correspondiente.
- XV.** Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda “Operado con recursos presupuestarios federales del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2023 para el COPAC”.
- XVI.** La Unidad Ejecutora deberá informar a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a esta para la operación del COPAC, mediante el formato descrito en el Anexo 8, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- XVII.** Mantener, a través de la Unidad Ejecutora, actualizada la información relativa al cumplimiento del objetivo y de los recursos presupuestarios federales transferidos para la ejecución del COPAC, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- XVIII.** Mantener a través de la Unidad Ejecutora, actualizados los reportes de productividad derivados de la atención brindada por el COPAC en su actividad en contingencias.
- XIX.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en “LA ENTIDAD”, por conducto de la Unidad Ejecutora.
- XX.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”, así como en su página de Internet, por conducto de la Unidad Ejecutora.
- XXI.** Supervisar en todo momento, a través del servidor público designado por “LA ENTIDAD” en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación del Director del COPAC, que las personas que integran la plantilla de personal asignada para la operación de “EL PROGRAMA”, cumplan cabalmente con las funciones inherentes a sus puestos, así como que, en el cumplimiento de las mismas, se apeguen a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables.
- XXII.** Responder a través de la Unidad Ejecutora, por la integración y veracidad de la información que recabe respecto de las personas que proponga para ocupar las plazas que se asignen al COPAC.
- NOVENA.** OBLIGACIONES DE “EL INSABI”. Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, “EL INSABI” se obliga a:
- I.** Transferir a “LA ENTIDAD”, a través de la Coordinación de Programación y Presupuesto, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, conforme al periodo de ministración establecido en su Anexo 2.
 - II.** Verificar, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de “LA ENTIDAD”.
 - III.** Practicar a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes otorgados en comodato y/o en donación o a través de los Convenios de Nuevas Modalidades o donación.

- IV. Dar seguimiento, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en los estados de cuenta bancarios, conforme al formato establecido en el Anexo 7, así como el de certificación de gasto contenido en el Anexo 4.
- V. Solicitar, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que "LA ENTIDAD", a través de la Unidad Ejecutora debe presentar a "EL INSABI", en términos de lo estipulado en el presente Convenio.
- VI. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VII. Dar seguimiento trimestral, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- VIII. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y seguimiento a que hace referencia el presente instrumento.
- IX. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- X. Difundir en la página de Internet de "EL INSABI", el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación para la operación del COPAC.
- XI. Realizar, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, las acciones conducentes para llevar a cabo la contratación de las personas que habrán de ocupar la plantilla de personal que se asignará a "LA ENTIDAD", para la operación del COPAC.

DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO. La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "EL INSABI" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "EL INSABI" a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio. En lo que respecta a la contratación del personal que se asignará a "LA ENTIDAD" para la operación del COPAC, dicha responsabilidad corresponderá al titular de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

Por lo que respecta a "LA ENTIDAD", la verificación y seguimiento al correcto ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "EL INSABI" a "LA ENTIDAD", así como el seguimiento de las acciones que realice el personal que se asigne a esta última para la operación de "EL PROGRAMA", estará a cargo del Director del Centro Operativo para la Atención de Contingencias.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio, o que el personal asignado a "LA ENTIDAD", realice acciones distintas a las previstas en las "REGLAS" y el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. El presente Convenio surtirá sus efectos anuales a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2023.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por acuerdo de “LAS PARTES”.
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere “EL INSABI”.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” convienen en que las controversias que se originen con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio serán resueltas por las mismas de común acuerdo. En el caso de subsistir la controversia, convienen en someterse a los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia, a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por sextuplicado, en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil veintitrés.- Por el INSABI: el Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- La Titular de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, Dra. **Jazmy Jyhan Laborie Nassar**.- Rúbrica.- El Coordinador de Recursos Humanos y Regularización de Personal, Mtro. **Candelario Pérez Alvarado**.- Rúbrica.- La Coordinadora de Programación y Presupuesto, C.P. **Irma Navarro Herrera**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Encargado de Despacho de la Secretaría de Hacienda, L.C. **José Gerardo López Huérfano**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, Dr. **Marco Antonio Cantú Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Servicios de Salud de Morelos, Dr. **Héctor Barón Olivares**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO OPERATIVO PARA LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS (COPAC), CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN MÉDICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO Y PARTIDA DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”	\$20,287,994.59
43801 “Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	\$20,287,994.59
TOTAL	\$20,287,994.59

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Centro Operativo para la Atención de Contingencias, por la cantidad de \$20,287,994.59 (Veinte millones doscientos ochenta y siete mil novecientos noventa y cuatro pesos 59/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Morelos.

ANEXO 1A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO OPERATIVO PARA LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS (COPAC), CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN MÉDICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	CONTRATACIÓN CENTRALIZADA INSABI
1000 "Servicios Personales" Médicos Residentes para Trabajo Social Comunitario Itinerante	\$13,783,008.15
1000 "Servicios Personales" Contratación de personal operativo y gerencial	\$16,269,131.40
TOTAL	\$30,052,139.55

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para el Funcionamiento del Centro Operativo para la Atención de Contingencias, con cargo a los recursos del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,287,994.59 (Veinte millones doscientos ochenta y siete mil novecientos noventa y cuatro pesos 59/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Morelos, y los Servicios de Salud de Morelos.

ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO OPERATIVO PARA LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS (COPAC), CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN MÉDICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CONCEPTO	PERIODO:
Transferencia de recursos 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	ENERO-MAYO
Asignación de personal 1000 "Servicios Personales" Médicos Residentes para trabajo Social comunitario itinerante Contratación de personal operativo y gerencial	A PARTIR DE ENERO

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para el Funcionamiento del Centro Operativo para la Atención de Contingencias, con cargo a los recursos del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,287,994.59 (Veinte millones doscientos ochenta y siete mil novecientos noventa y cuatro pesos 59/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Morelos, y los Servicios de Salud de Morelos.

ANEXO 3 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO OPERATIVO PARA LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS (COPAC), CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN MÉDICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CONCEPTO Y PARTIDA DE GASTO

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES DEL COPAC	TOTAL 2023
34501 (*) "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$350,000.00
3700 (**) "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS"	\$5,626,560.00
(***) "GASTOS ADMINISTRATIVOS"	\$1,880,480.00
(****) "GASTOS DE CONTINGENCIAS"	\$12,430,954.59
TOTAL	\$20,287,994.59

* El uso de los recursos económicos para la contratación de seguros de las unidades médicas móviles deberá incluir la totalidad de unidades médicas móviles que se han entregado en comodato y/o en donación a la entidad federativa, así como las que han sido adquiridas a través del convenio de nuevas modalidades y hospitales móviles equipados.

** En caso de que personal del COPAC, realice comisiones oficiales, los servicios de traslados y viáticos deberán ser considerados del concepto 3700 y se asignará única y exclusivamente para personal contratado por el INSABI para el funcionamiento del COPAC, adicionalmente en caso de que el personal de COPAC, realice comisiones oficiales vía terrestre, en las cuales genere gastos por concepto de peaje podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

*** Monto asignado única y exclusivamente para la contratación de los servicios, correspondientes a los capítulos de gasto 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", los cuales deberán de ser autorizados previo a su ejercicio, por escrito y en términos del numeral 6.3.2 de las Reglas de Operación vigentes por el Titular de la Unidad de Coordinación Nacional Médica.**** "Los importes específicos por concepto de gasto, deberán de ser autorizados previo a su ejercicio, por escrito y en términos del numeral 6.3.2 de las Reglas de Operación vigentes, por el Titular de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, y corresponderán a los estrictamente necesarios para la atención de la Contingencia específica y podrán corresponder a los capítulos de gasto 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles".

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para el Funcionamiento del Centro Operativo para la Atención de Contingencias, con cargo a los recursos del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,287,994.59 (Veinte millones doscientos ochenta y siete mil novecientos noventa y cuatro pesos 59/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Morelos, y los Servicios de Salud de Morelos.



ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO OPERATIVO PARA LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS (COPAC), CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN MÉDICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2023 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: 1			Monto por concepto de gasto autorizado 2						
Concepto de Gasto de Aplicación 3			Nombre del Concepto de Gasto 4						
Fecha de elaboración 5									
6	7		9	10	11	12	13	14	15
Partida Específica	Número del Folio Fiscal de CFDI)	Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Nombre del Proveedor	Importe	Observaciones	
							TOTAL ACUMULADO 16	0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 66 (FRACCIÓN III) DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO OPERATIVO PARA LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

17

18

Autorizó

19

Director Administrativo de los
Servicios de Salud (o equivalente)

Vo. Bo.

20

Secretario de Salud o
Director de los Servicios de Salud de
la entidad (o su equivalente)

MES:

21

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Centro Operativo para la Atención de Contingencias, por la cantidad de \$20,287,994.59 (Veinte millones doscientos ochenta y siete mil novecientos noventa y cuatro pesos 59/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Morelos.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2023 PARA “GASTOS DE OPERACIÓN”

INSTRUCTIVO

1	Entidad Federativa.	11	Especificar Número de contrato o pedido
2	Monto por concepto de gasto autorizado (conforme a la programación para las partidas del concepto 3700 y al anexo 3 para las demás partidas)	12	Nombre del Proveedor del bien o Servicios
3	Concepto de Gasto (de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la APF – 4 dígitos)	13	Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR.
4	Nombre del Concepto de Gasto (de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la APF)	14	Observaciones Generales
5	Fecha de elaboración del certificado	15	Total del gasto efectuado por partida específica del trimestre que se reporta.
6	Partida Específica de gasto	16	Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
7	Número del Folio Fiscal Digital por Internet (CFDI)	17	Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
8	Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado	18	Nombre del Director de Administración de los Servicios de Salud o equivalente.
9	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	19	Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente).
10	Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)	20	Mes que se reporta del trimestre.

Se deberá anotar lo siguiente:

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

POR OTRA PARTE, DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para el Funcionamiento del Centro Operativo para la Atención de Contingencias, con cargo a los recursos del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,287,994.59 (Veinte millones doscientos ochenta y siete mil novecientos noventa y cuatro pesos 59/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Morelos, y los Servicios de Salud de Morelos.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO OPERATIVO PARA LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS (COPAC),
CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN MÉDICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal civil y militar o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
37101	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103	PASAJES ÁEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37301	PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte por vía marítima, lacustre y fluvial en comisiones oficiales temporales de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".
***	Monto asignado única y exclusivamente para la contratación de los servicios, correspondientes a los capítulos de gasto 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", los cuales deberán de ser autorizados previo a su ejercicio, por escrito y en términos del numeral 6.3.2 de las Reglas de Operación vigentes por el Titular de la Unidad de Coordinación Nacional Médica.	
****	Los importes específicos por concepto de gasto, deberán de ser autorizados previo a su ejercicio, por escrito y en términos del numeral 6.3.2 de las Reglas de Operación vigentes, por el Titular de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, y corresponderán a los estrictamente necesarios para la atención de la Contingencia específica y podrán corresponder a los capítulos de gasto 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles". Para el ejercicio de las partidas del capítulo 5000, es requisito necesario contar con el registro en cartera tramitado por los Servicios Estatales de Salud.	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para el Funcionamiento del Centro Operativo para la Atención de Contingencias, con cargo a los recursos del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,287,994.59 (Veinte millones doscientos ochenta y siete mil novecientos noventa y cuatro pesos 59/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Morelos, y los Servicios de Salud de Morelos.

**ANEXO 5 A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO OPERATIVO PARA LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS (COPAC),
CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: artículos papelería, libretas, carpetas, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras, sacapuntas, entre otros.
21401	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación como son discos duros, dispositivos USB, disco compacto (CD y DVD) e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de vídeo, fundas, solventes y otros.
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA.	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.
25101	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros.
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí, y prótesis en general, entre otros.
25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear, y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. Esta partida incluye animales para experimentación.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas, barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado.
27201	PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL.	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones, y demás prendas distintas de las señaladas en la partida 28301 Prendas de protección para seguridad pública y nacional.
27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	Asignaciones destinadas a la adquisición todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
29101	HERRAMIENTAS MENORES.	Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, prensas, berbiqués, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.
35301	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros, incluido el pago de deducibles de seguros.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico, entre otros), de las unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento de la Atención Médica.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de la maquinaria y equipo propiedad o al servicio de las dependencias y entidades, tales como: tractores, palas mecánicas, dragas, fertilizadoras, vehículos, embarcaciones, aeronaves, equipo especializado instalado en los inmuebles, entre otros, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros.
53101*	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica.
53201*	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos utilizados en la ciencia médica, tales como: estetoscopios, máscaras para oxígeno, bisturís, tijeras, pinzas, separadores, y en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales, y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, tales como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, entre otros.

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
25601	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por adquisición de productos a partir del hule o de resinas plásticas, perfiles, tubos y conexiones, productos laminados, placas espumas, envases y contenedores, entre otros productos. Incluye P.V.C.
31901	SERVICIOS INTEGRALES DE TELECOMUNICACIONES	Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios integrales en materia de telecomunicaciones requeridos en el desempeño de funciones oficiales, tales como: telefonía celular, radiocomunicación y radiolocalización, entre otros, cuando no sea posible su desagregación en las demás partidas de este concepto. No incluye los servicios integrales de cómputo ni servicios de informática.
32502	RRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS.	Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas, barcos, entre otros, para la prestación de servicios públicos, así como para la realización de labores en campo o de supervisión. Incluye el pago de operadores o cualquier otro gasto adicional que se genere por la utilización de este servicio.
35702	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PLANTAS E INSTALACIONES PRODUCTIVAS.	Asignaciones destinadas a cubrir el gasto de los servicios de mantenimiento y conservación de plantas e instalaciones para la producción. Excluye los trabajos de conservación y mantenimiento capitalizable considerados en la partida 62302 Mantenimiento y rehabilitación de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones.
51101*	MOBILIARIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes muebles que requieran las dependencias y entidades para el desempeño de sus funciones, comprende bienes tales como: escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, caballetes, restiradores, entre otros.
51501*	BIENES INFORMÁTICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de uso informático, para el procesamiento electrónico de datos tales como: servidores, computadoras, lectoras, terminales, monitores, procesadores, tableros de control, entre otros. Sin incluir los "equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones" señalados en la partida 56501.
56601*	MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo eléctrico y electrónico, tales como: generadoras de energía, plantas, motogeneradoras de energía eléctrica, transformadores, reguladores, equipo electrónico, equipo electrónico nuclear, tableros de transferencias, entre otros. Excluye los bienes señalados en las partidas 56501 Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones y 51501 Bienes informáticos.
56701*	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTA	Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas eléctricas, neumáticas y máquinas herramienta, tales como: rectificadoras, cepilladoras, mortajadoras, pulidoras, lijadoras, sierras, taladros y martillos eléctricos, ensambladoras, fresadoras, encuadernadoras y demás herramientas consideradas en los activos fijos de las dependencias y entidades.
56902*	OTROS BIENES MUEBLES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes muebles o maquinaria y equipos especializados adquiridos por las dependencias y entidades no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo, tales como equipo contra incendio y maquinaria para protección al ambiente, entre otros.

* Para el ejercicio de estas partidas, es requisito necesario contar con el registro en cartera tramitado por los Servicios Estatales de Salud.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para el Funcionamiento del Centro Operativo para la Atención de Contingencias, con cargo a los recursos del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,287,994.59 (Veinte millones doscientos ochenta y siete mil novecientos noventa y cuatro pesos 59/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Morelos, y los Servicios de Salud de Morelos.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO OPERATIVO PARA LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS (COPAC),
CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN MÉDICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

PLANTILLA DE PERSONAL

<u>DIRECTOR</u>	<u>SUPERVISOR</u>	<u>TOTAL DE PERSONAL GERENCIAL</u>
1	3	4

<u>TIPO DE UMM</u>	<u>NÚMERO DE UMM</u>	<u>MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE</u>	<u>ENFERMERA GENERAL</u>	<u>PROMOTOR EN SALUD</u>	<u>CIRUJANO DENTISTA</u>	<u>TOTAL</u>
<u>0</u>	<u>9</u>	<u>9</u>	<u>9</u>	<u>9</u>		<u>27</u>
<u>1</u>						
<u>2</u>	<u>5</u>	<u>5</u>	<u>5</u>	<u>5</u>	<u>5</u>	<u>20</u>
<u>3</u>						
<u>Hospital Móvil</u>	<u>2</u>	<u>12</u>		<u>3</u>		<u>15</u>
<u>TOTAL</u>	<u>16</u>	<u>26</u>	<u>14</u>	<u>17</u>	<u>5</u>	<u>62</u>

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para el Funcionamiento del Centro Operativo para la Atención de Contingencias, con cargo a los recursos del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,287,994.59 (Veinte millones doscientos ochenta y siete mil novecientos noventa y cuatro pesos 59/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Morelos, y los Servicios de Salud de Morelos.

**ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO OPERATIVO PARA LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS (COPAC),
CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN MÉDICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2023

ENTIDAD FEDERATIVA:

TRIMESTRE:

MES:	SECRETARÍA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	No. CUENTA PRODUCTIVA	No. CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TRIMESTRAL	\$ -	\$ -	\$ -
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -

***ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE.**

RESPONSABLE DE LA
ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR
DE LOS SERVICIOS DE LA ENTIDAD
(O SU EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Centro Operativo para la Atención de Contingencias, por la cantidad de \$20,287,994.59 (Veinte millones doscientos ochenta y siete mil novecientos noventa y cuatro pesos 59/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Morelos.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO OPERATIVO PARA LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS (COPAC),
CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN MÉDICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2023

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Presupuesto comprometido	Monto del Reintegro TESOFE* (1)		No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
2000						No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000						No. Cuenta Servicios de Salud			
5000									
Total						Total			

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

NOTA: En Capítulo de Gasto reportar los montos autorizados en el Anexo 3 y en el caso de los capítulos 2000, 3000 y 5000 para gastos administrativos y de contingencias reportar conforme a lo programado y autorizado mediante oficio por el Titular de la Unidad de Coordinación Nacional Médica.

**RESPONSABLE DE LA
ELABORACIÓN**

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)**

**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR
DE LOS SERVICIOS DE LA ENTIDAD
(O SU EQUIVALENTE)**

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para el Funcionamiento del Centro Operativo para la Atención de Contingencias, con cargo a los recursos del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,287,994.59 (Veinte millones doscientos ochenta y siete mil novecientos noventa y cuatro pesos 59/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Morelos, y los Servicios de Salud de Morelos.

**ANEXO 9 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO OPERATIVO PARA LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS (COPAC),
CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA S200**

FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN MÉDICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

TABULADOR DE LA PLANTILLA LABORAL

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	BECA MÉDICOS RESIDENTES	COMPENSACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES	TOTAL BRUTO MENSUAL
		12301	13411	
CPSMMR0001	MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE	17,612.00	19,211.00	36,823.00

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSAAA0004	DIRECTOR DE ÁREA (COORDINADOR)	24,718.00	14,479.00	12,008.00	51,205.00
CPSAAA0005	SUBDIRECTOR DE ÁREA (SUPERVISOR)	17,079.00	11,430.00	7,133.00	35,642.00

ZONA 2

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	10,272.00	5,153.00	2,173.00	17,598.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	16,914.00	9,353.00	8,646.00	34,913.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	11,318.00	6,806.00	4,578.00	22,702.00

ZONA 3

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	11,349.00	5,600.00	2,375.00	19,324.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	18,656.00	10,251.00	9,605.00	38,512.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	12,481.00	7,976.00	5,063.00	25,520.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para el Funcionamiento del Centro Operativo para la Atención de Contingencias, con cargo a los recursos del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,287,994.59 (Veinte millones doscientos ochenta y siete mil novecientos noventa y cuatro pesos 59/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Morelos, y los Servicios de Salud de Morelos.

Firmas de los Anexos 1, 1A, 2, 3, 4, 5, 5 A, 6, 7, 8 y 9 del Convenio de Colaboración para la operación del Centro Operativo para la Atención de Contingencias, por la cantidad de \$20,287,994.59 (Veinte millones doscientos ochenta y siete mil novecientos noventa y cuatro pesos 59/100 M.N.), que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Morelos.

Por el INSABI: el Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- La Titular de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, Dra. **Jazmy Jyhan Laborie Nassar**.- Rúbrica.- El Coordinador de Recursos Humanos y Regularización de Personal, Mtro. **Candelario Pérez Alvarado**.- Rúbrica.- La Coordinadora de Programación y Presupuesto, C.P. **Irma Navarro Herrera**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Encargado de Despacho de la Secretaría de Hacienda, L.C. **José Gerardo López Huérfano**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, Dr. **Marco Antonio Cantú Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Servicios de Salud de Morelos, Dr. **Héctor Barón Olivares**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para realizar acciones en materia de prevención, atención y tratamiento de las adicciones, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-QRO- 001/2023

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” POR CONDUCTO DEL DR. GADY ZABICKY SIROT, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE QUERÉTARO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR LA DRA. MARÍA MARTINA PÉREZ RENDÓN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL MAD. GUSTAVO ARTURO LEAL MAYA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 02 de agosto de 2012, “LAS PARTES” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de “LA ENTIDAD” con “LA SECRETARÍA”, en términos de los artículos 9 y 13, Apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, están facultados para la celebración de los Convenios Específicos que al efecto se suscriban, por parte de “LA ENTIDAD”, a través del titular de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo y Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, y del titular de la entonces Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ahora Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y por parte de “LA SECRETARÍA”, el Comisionado Nacional contra las Adicciones.

TERCERO. Conforme al artículo 6, fracción I de la Ley General de Salud, uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, es proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.

CUARTO. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el apartado 2. Política Social, en el rubro de Salud para toda la población, se establece que, el Gobierno Federal realizará las acciones necesarias para garantizar que hacia el 2024 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, incluidos el suministro de medicamentos y materiales de curación y los exámenes clínicos. Asimismo, entre otras acciones, determina que se emprenderá una campaña informativa nacional sobre las adicciones; las cuales se determinan en el Programa E-025 “Prevención y Atención contra las adicciones”, en adelante “EL PROGRAMA”, el cual está a cargo de la Comisión Nacional contra las Adicciones.

QUINTO. Con fecha 05 de julio de 2019, el Gobierno Federal puso en marcha la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones “JUNTOS POR LA PAZ”, con la cual, se pretende lograr una nueva perspectiva que trate a las personas afectadas por las adicciones como una población digna de derechos de protección, apoyo, inclusión y vinculación, que tiene el derecho y merece ser atendida con la generosidad del Estado nacional, el cual debe brindarle oportunidades para incorporarse a una vida saludable y productiva en todos los sentidos.

SEXTO. “LAS PARTES” han determinado de común acuerdo, para complementar y reforzar las acciones a la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones “JUNTOS POR LA PAZ”, con actividades de prevención y atención integral de las adicciones en “LA ENTIDAD”, suscribir el presente instrumento jurídico, precisando los términos para el cumplimiento de las obligaciones y montos de los recursos presupuestarios federales a transferirse a “LA ENTIDAD”, todo ello con la finalidad de implementar ejes de acción específicos que permitan alcanzar las metas y objetivos de la Estrategia Nacional.

DECLARACIONES

I. I. “LA SECRETARÍA” declara a través de su representante que:

I.1 De conformidad con los artículos 2º fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal Centralizada a la cual conforme a lo dispuesto por los artículos 39 fracción I del citado ordenamiento y 7 de la Ley General de Salud, le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, así como la coordinación del Sistema Nacional de Salud.

I.2 De conformidad con el artículo 2, literal C, fracción VII Bis del Reglamento de la Secretaría de Salud, cuenta dentro de su estructura orgánica, con la Comisión Nacional contra las Adicciones, en lo sucesivo “CONADIC”, la cual, de acuerdo con la publicación del Decreto en el Diario Oficial de la Federación del 20 de julio de 2016 por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones, reviste el carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud”, y, tiene por objeto ejercer atribuciones en materia de prevención y control de las adicciones.

Para ello, la “CONADIC”, como lo establece el artículo 3, fracciones I, IV y VII del citado Decreto, tiene entre otras atribuciones, la de proponer al Secretario de Salud la política y estrategias nacionales, los programas en materia de prevención, tratamiento y control de las adicciones, así como conducir y coordinar su instrumentación; la de evaluar y supervisar el cumplimiento y los resultados de las acciones establecidas en los programas en materia de adicciones y formular las recomendaciones pertinentes para el cumplimiento de los objetivos previstos en dichos programas; y la de promover mecanismos para la coordinación, concertación, cooperación y participación, de los sectores público tanto federal como local, social y privado, así como de organizaciones nacionales e internacionales y en general, de la comunidad, en las acciones de prevención y el control de las adicciones incluyendo aquellas en materia de intercambio técnico y académico, y de investigaciones dirigidas a identificar los factores que coadyuvan a la prevalencia de las adicciones, así como para evaluar la eficiencia de las medidas terapéuticas y rehabilitatorias aplicadas a personas con problemas de adicciones; todo ello acorde con lo que establece “EL PROGRAMA”.

I.3 El Dr. Gady Zabicky Sirot, en su carácter de Comisionado Nacional contra las Adicciones, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 4 fracción II y 5 del “Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones, reviste el carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud”, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de julio de 2016; en relación con lo que dispone el artículo 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y acredita la titularidad que ostenta con la copia de su nombramiento, misma que se adjunta al presente instrumento como parte de su Anexo 1.

I.4 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, mismos que le fueron asignados a “EL PROGRAMA” en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2023.

I.5 Para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Avenida Contreras Número 428, Colonia San Jerónimo Lídice, Demarcación Territorial la Magdalena Contreras, Código Postal 10200, en la Ciudad de México.

I.6 Para efectos fiscales su domicilio es: Calle Homero número 213, Colonia Chapultepec Morales, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11570, Ciudad de México.

II. “LA ENTIDAD” declara a través de sus representantes que:

II.1. Forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y cuenta con las atribuciones y funciones que le confieren, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

II.2. La Dra. María Martina Pérez Rendón, por disposición del C. Gobernador del Estado de Querétaro, Lic. Mauricio Kuri González, el día 01 de octubre de 2021, fue designada Secretaria de Salud del Poder Ejecutivo del Estado y Coordinadora General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro quedando a su cargo la Secretaria de Salud, dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, como consecuencia de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 22, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, de conformidad con lo establecido en los artículos 19, fracción X, y 28, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, contando con la facultad de celebrar Convenios y demás actos jurídicos, nombramiento que se adjunta al presente instrumento como parte de su ANEXO 1.

II.3. La Dra. María Martina Pérez Rendón, con fundamento en la fracción I del artículo 2 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), ha quedado a cargo de la titularidad de la Coordinación General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, asistiendo a la suscripción del presente Convenio Específico, en virtud de que su representada es un Organismo de la Administración Pública Estatal, de acuerdo al Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el 28 de noviembre de 1996, el cual, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, contando con la facultad de celebrar Convenio Específico y demás actos jurídicos de conformidad a lo establecido en el artículo Décimo, fracciones X y XI, del Decreto de referencia previo acuerdo de la Junta de Gobierno.

II.4. El MAD. Gustavo Arturo Leal Maya, por disposición del Gobernador del Estado de Querétaro, Lic. Mauricio Kuri González, fue designado como Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el día 01 de octubre de 2021 y participa en la suscripción del presente Convenio de conformidad con los artículos 19, fracción II, y 22, fracción XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 55 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 1 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, única y exclusivamente para efecto de transferir los recursos que ministre en los términos del presente instrumento “LA SECRETARÍA” a Servicios de Salud del Estado de Querétaro, adjuntando al presente instrumento copia simple del nombramiento del Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual forma parte de su ANEXO 1.

II.5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico, señala como su domicilio el ubicado en: Calle 16 de septiembre, número 51 Oriente, Colonia Centro Histórico, Querétaro, Querétaro, C.P. 76000.

Expuesto lo anterior, y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de los subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus respectivas competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan.

“LAS PARTES” celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - El presente Convenio Específico, tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, a “LA ENTIDAD”, para coordinar su participación con “LA SECRETARÍA”, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD” apoyar la adecuada instrumentación de “EL PROGRAMA”, mediante la realización de acciones en materia de prevención, atención y tratamiento de las adicciones.

Las acciones que realice “LA ENTIDAD” para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, se realizarán conforme a los lineamientos que se estipulan en sus ANEXOS 2, 3, 4, 5, 6 y 7, en los cuales se precisa la aplicación que se dará a los recursos que se transfieran a “LA ENTIDAD”, las acciones a realizar, así como los indicadores, metas y mecanismos para la evaluación y control del ejercicio de los recursos transferidos, que sobre el particular asumen “LAS PARTES”. Anexos que debidamente firmados forman parte del presente Convenio Específico.

Para efecto de lo anterior, “LAS PARTES” convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de “EL ACUERDO MARCO”, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Específico como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. - Para la realización de las acciones que contempla “EL PROGRAMA”, objeto del presente instrumento, “LA SECRETARÍA”, con cargo a su presupuesto, transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, hasta por el monto que a continuación se menciona:

CONCEPTO	MONTO
Prevención y Atención contra las Adicciones	\$3,170,344.00 (TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

La transferencia de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la presente cláusula, se realizará conforme al calendario que se contiene en el ANEXO 2 del presente Convenio Específico, en el entendido de que, para el caso de una segunda ministración, esta estará condicionada a que “LA ENTIDAD” por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA”, acredite a “LA SECRETARÍA” haber ejercido y comprobado los recursos presupuestarios federales de la primera ministración.

Los recursos presupuestarios federales que “LA SECRETARÍA” se compromete a transferir a “LA ENTIDAD” y ésta a su vez, a la “UNIDAD EJECUTORA”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, debiéndose considerar la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

Los recursos presupuestarios federales a transferirse con motivo del presente Convenio Específico, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando y remitiendo invariablemente la documentación que acredite tal situación a “LA SECRETARÍA” dentro los (15) quince días hábiles posteriores a su apertura.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo de “LA ENTIDAD”, ésta se obliga a transferir los recursos a que se refiere esta Cláusula a Servicios de Salud del Estado de Querétaro, que tendrá el carácter de “UNIDAD EJECUTORA”, junto con los rendimientos financieros que se generen, en un plazo no mayor a (5) cinco días hábiles, contados a partir de que “LA SECRETARÍA” le radique dichos recursos, de conformidad con presente instrumento jurídico.

La "UNIDAD EJECUTORA" deberá, previo a la transferencia de los recursos por parte de la Secretaría Finanzas del Poder Ejecutivo de "LA ENTIDAD", abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio Específico, informando sobre dicha apertura a la Secretaría Finanzas del Poder Ejecutivo.

La "UNIDAD EJECUTORA", deberá informar mediante oficio a "LA SECRETARÍA", a través de la "CONADIC", dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a aquél en que le sean transferidos los recursos presupuestarios federales antes mencionados, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido transferidos, debiendo remitir documento en el que se haga constar el acuse de recibo respectivo, al que deberá anexarse copia del estado de cuenta bancario que así lo acredite.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Finanza del Poder Ejecutivo de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la "UNIDAD EJECUTORA", o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, debiendo la "UNIDAD EJECUTORA" y/o la "LA ENTIDAD" proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, dentro de los (15) quince días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA".

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables a los mismos.

"LAS PARTES" convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para el pago de cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. - Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos, "LAS PARTES" se obligan a sujetarse a lo siguiente:

- I. "LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de la "CONADIC", unidad responsable de "EL PROGRAMA", dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que implemente para tal fin, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico sean destinados por "LA ENTIDAD", de manera exclusiva a realización de las acciones en Materia de Prevención, atención y Tratamiento de las Adicciones que esta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de "EL PROGRAMA", sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. "LA SECRETARÍA" se abstendrá de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto del presente instrumento jurídico, sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios federales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- III. "LA ENTIDAD", dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al término de cada trimestre que se reporte, enviará a la "CONADIC" el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos, el avance programático y físico financiero de "EL PROGRAMA", así como los certificados del gasto que sustenten y fundamenten la correcta aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como, en su caso, de los reintegros a la Tesorería de la Federación. Dicha información será remitida por "LA ENTIDAD", a través de la "UNIDAD EJECUTORA", validada por el titular de la misma, o por el servidor público en quien éste delegue dichas funciones, en términos de la normativa aplicable en

“LA ENTIDAD”, conforme a los formatos y requisitos previstos en los ANEXOS 5, 6 y 7 del presente Convenio Específico, a la que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente, así como, un disco compacto y/o unidad USB, que contenga copia digital de dicha documentación. El cómputo del primer trimestre a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la primera ministración de recursos a “LA ENTIDAD”.

Adicionalmente, “LA SECRETARÍA”, por conducto de la “CONADIC”, podrá en cualquier momento realizar acciones para, dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las obligaciones que asume “LA ENTIDAD”, así como verificar la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros generados.

- IV. “LA SECRETARÍA” por conducto de la “CONADIC”, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de verificación, a efecto de observar los avances en el cumplimiento de las acciones de “EL PROGRAMA” relacionadas con el objeto del presente instrumento jurídico, estando obligada “LA ENTIDAD”, a la exhibición y entrega de los formatos de certificación del gasto que correspondan, conforme al formato que se contiene en el ANEXO 6, del presente Convenio Específico, así como, en su caso, la demás documentación que justifique la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente instrumento.
- V. “LA SECRETARÍA” por conducto de la “CONADIC”, aplicará las medidas que procedan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables e informará a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública Estatal en “LA ENTIDAD”, así como a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la “LA SECRETARÍA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que se presente la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos, de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente instrumento jurídico, que dichos recursos permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD”, para los fines del presente Convenio Específico, o bien, se hayan aplicado en contravención a sus cláusulas o a las de “EL ACUERDO MARCO”, para que en su caso, la “CONADIC” determine suspender o cancelar la transferencia de los recursos presupuestarios federales o bien, se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos Federales transferidos a “LA ENTIDAD” con motivo del presente Convenio Específico, junto con los rendimientos generados.
- VI. “LA SECRETARÍA”, por conducto de la “CONADIC”, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa para el control, vigilancia, verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento son transferidos a “LA ENTIDAD”, de conformidad con las disposiciones vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento jurídico.

CUARTA. OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS. - “LAS PARTES” convienen en que los objetivos, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se establecen en el ANEXO 4 del presente instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN. - Los recursos presupuestarios federales que transfiera “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” y los rendimientos financieros que estos generen, serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las acciones en Materia de Prevención, Atención y Tratamiento de las Adicciones que esta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de “EL PROGRAMA”, conforme a los objetivos, metas e indicadores del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que “LA ENTIDAD” maneje otro tipo de recursos, ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente.

Los recursos federales que se transfieran, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública.

"LA ENTIDAD" elaborará su distribución presupuestal ANEXO 3 por partida presupuestaria del gasto, lo cual debe estar autorizado por "LA SECRETARÍA". En caso de requerirse modificaciones a dicha distribución presupuestal se solicitará autorización mediante oficio a "LA SECRETARÍA."

Los recursos federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2023 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "LA SECRETARÍA", a través de la "CONADIC", de manera escrita y con la documentación soporte correspondiente.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. - "LAS PARTES" convienen que los gastos administrativos y cualquier otro gasto no comprendido en el presente Convenio Específico, necesario para su cumplimiento, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. DE LA CONTRALORÍA SOCIAL. - Con el propósito de que la ciudadanía, de manera organizada, participe en la verificación del cumplimiento de las metas, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" promoverán su participación, conforme lo dispone la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como los *"Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social de los programas federales de desarrollo social"*, publicadas en el *Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016*.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD". - "LA ENTIDAD", adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO" y en otras cláusulas del presente Convenio Específico, estará obligada a:

- I. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en "EL PROGRAMA", sujetándose para ello a los objetivos, metas e indicadores previstos en el ANEXO 4 del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.
- II. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la "UNIDAD EJECUTORA" y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda "Operado con recursos federales para el Programa de Acción Específico Prevención y Atención Integral de las Adicciones 2023".

Para los comprobantes de los gastos realizados en el desempeño de funciones oficiales que se desarrollen en localidades donde no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos para el otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 37000 servicios de Traslado y viáticos, dicha comprobación estará exenta de cumplir con lo señalado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la federación y debiendo utilizar para su comprobación la partida 37901 "GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES" del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal; así como los formatos establecidos en los que de manera enunciativa mas no limitativa se deben considerar los siguientes datos:

- Oficio de Comisión, debidamente autorizados por el Titular de la Comisión Estatal contra las adicciones u homologo
- Informe detallado del cumplimiento de la comisión
- Formato único de gastos por comisión
- Desglose de los gastos
- Constancia de permanencia
- Acta circunstanciada

Todos los anteriores documentos y formatos deberán estar, invariablemente autorizados por el Titular de la Comisión Estatal contra las adicciones de Querétaro o su homologo.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere el párrafo anterior, será responsabilidad de la "UNIDAD EJECUTORA".

- III. Mantener bajo su custodia, a través de la "UNIDAD EJECUTORA", por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de los objetivos y metas a que hace referencia el ANEXO 4 del presente instrumento y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.
- IV. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema de Información de los Consejos Estatales contra las Adicciones (SICECA), establecido por la "CONADIC".
- V. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- VI. Remitir a "LA SECRETARÍA" dentro de los 90 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal, los informes anuales de contraloría social, respecto de la vigilancia en la ejecución de "EL PROGRAMA" y en el ejercicio y la aplicación de los recursos federales asignados al mismo, así como la verificación en el cumplimiento de las metas.
- VII. Contratar y mantener vigentes, con recursos de "LA ENTIDAD", las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que, en su caso, sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.
- VIII. Mantener actualizada la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- IX. Proporcionar formalmente a "LA SECRETARÍA", de manera anual el directorio actualizado de instituciones, establecimientos y personas en la entidad federativa, que prestan servicios de prevención y atención a las adicciones, así como sus medios de contacto como direcciones, teléfonos y correos oficiales.
- X. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos y metas a los que están destinados los recursos federales transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a los órganos de control y de fiscalización de "LA ENTIDAD" y entregarles copia del mismo.
- XII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- XIII. Difundir en la página de Internet de la "UNIDAD EJECUTORA", el presente Convenio Específico, así como "EL PROGRAMA", sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XIV. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

NOVENA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”. - “LA SECRETARÍA”, por conducto de la “CONADIC”, adicionalmente a las obligaciones establecidas en “EL ACUERDO MARCO” y en otras cláusulas del presente Convenio Específico estará obligada a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo de la “LA ENTIDAD”, señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el ANEXO 2 de este Convenio Específico.
- II. Verificar que los recursos presupuestarios federales que por virtud de este Convenio Específico se transfieran a “LA ENTIDAD”, hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, que no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para “EL PROGRAMA”, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales y/o de “LA ENTIDAD”.
- III. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a “LA ENTIDAD” a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- IV. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- V. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VI. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas.
- VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública.
- VIII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.
- IX. Difundir en su página de Internet el presente convenio, así como “EL PROGRAMA”, sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- X. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN. - La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a “LA SECRETARÍA”, a través de la “CONADIC”.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio Específico, detecten que los recursos federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

“LAS PARTES” convienen en conformar una Comisión de Seguimiento, cuyas funciones e integración serán las siguientes:

- I. Dar seguimiento al cumplimiento del presente instrumento jurídico.
- II. Procurar la solución de las controversias que se susciten con motivo del cumplimiento e interpretación del presente instrumento.
- III. Las demás que acuerden “LAS PARTES”.

“CONADIC” designa como integrantes de la Comisión de Seguimiento a:

Dr. José Javier Mendoza Velázquez, Director de Coordinación de Estrategias Nueva Vida

Lic. Adolfo Elizalde Lara, Soporte Administrativo

“LA ENTIDAD” designa como integrantes de la Comisión de Seguimiento a:

Lic. Andrés Longoria Aguilar, Comisionado del Consejo Estatal Contra las Adicciones.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por “LAS PARTES”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA. - El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre del 2023.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. - “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

DECIMA QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que para fortalecer el logro de los objetivos y metas de “EL PROGRAMA”, podrán celebrar, derivado del presente convenio específico, todos aquellos documentos legales que permitan la investigación científica en materia de adicciones a través de la cual se contemplan acciones integrales para la prevención, atención y control de las adicciones, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN. - El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN. - El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las causas que se estipulan en “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables, a través de la Comisión de Seguimiento a que hace referencia la Cláusula Décima Primera del mismo, dejando constancia por escrito de ello.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando “LAS PARTES” a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado el día 1 de marzo de 2023.- Por la Secretaría: Comisionado Nacional contra las Adicciones, Dr. **Gady Zabicky Sirot**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Salud del Poder Ejecutivo del Estado y Coordinadora General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, Dra. **María Martina Pérez Rendón**.- Rúbrica.- Con la participación de: Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, MAD. **Gustavo Arturo Leal Maya**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

ACUERDO por el que se expide la Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial 2023-2042.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

ROMÁN GUILLERMO MEYER FALCÓN, Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y Presidente del Sistema Nacional de Movilidad y Seguridad Vial, con fundamento en los artículos 4 penúltimo párrafo y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción XIX, 7, 24, 25, 26, 66, 67,68, 69, 70 y 71, así como en el Transitorio Tercero de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial; 8, fracciones I y II, 23 fracción I, 24 y 25 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y 6 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4º, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé las bases para que el Estado organice un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación y que los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución determinarán los objetivos de la planeación;

Que en cumplimiento a los artículos 3º fracción XIX, 7º, 24, 25, 26, 66, 67,68, 69, 70 y 71, así como en el Transitorio Tercero de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, la Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial 2023 - 2042, que mediante el presente Acuerdo se publica, establece las bases para el desarrollo de la movilidad y la seguridad vial del país, en el corto, mediano y largo plazo, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, los programas sectoriales, regionales, estatales y municipales del país en materia de movilidad, seguridad vial y ordenamiento territorial, así como aquellas específicas a los grupos en situación de vulnerabilidad.

Que la Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial 2023 - 2042 es el instrumento rector para la conducción de la Política Nacional de Movilidad y Seguridad Vial, que incluye el conjunto de acciones encaminadas a promover la movilidad y la seguridad vial, para implementarlas a través de la coordinación de los tres órdenes de gobierno;

Que la Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial 2023 - 2042 fue sometida a socialización y retroalimentación a través de un ejercicio participativo, con el objetivo de recabar experiencias, recolectar datos e integrar casos de éxito que coadyuven al alcance de los objetivos de la misma con los integrantes del Sistema Nacional de Movilidad y Seguridad Vial, sectores de la sociedad civil, academia, privado, gobiernos locales, legisladores y otros actores en la materia, mediante un proceso de gobernanza efectivo, donde se realizaron cuatro foros regionales, nueve mesas de trabajo con actores estratégicos, tres talleres con especialistas, un foro virtual, una sesión de revisión con funcionarios y especialistas líderes en México y Latinoamérica, así como a través de la recepción, análisis e integración de comentarios y observaciones.

Que, como resultado de los trabajos aquí descritos, el Sistema Nacional de Movilidad y Seguridad Vial aprobó la Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial 2023 - 2042 en su segunda sesión ordinaria celebrada el 22 de junio de 2023, en los términos previstos en la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, por lo que conforme al artículo 26, fracción II, de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL 2023-2042

ARTÍCULO PRIMERO.- Se expide la Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial 2023 - 2042.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, ajustarán sus procesos de planeación a lo establecido en la Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial 2023 - 2042.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2023.- Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y Presidente del Sistema Nacional de Movilidad y Seguridad Vial, **Román Guillermo Meyer Falcón**.- Rúbrica.

ESTRATEGIA NACIONAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL 2023 - 2042**Prólogo**

En México, la movilidad refleja las grandes desigualdades en nuestras ciudades; evidencia los rezagos y debilidades en la forma en que se movilizan la mayoría de las personas. La política pública, así como las inversiones de las últimas décadas, priorizó las condiciones de movilidad de ciertos sectores, favoreciendo principalmente proyectos de movilidad individualista, como lo es el vehículo privado, sobre aquellos de beneficio colectivo como el transporte público masivo.

La reforma al Artículo 4° constitucional en diciembre de 2020 estableció “el derecho de todas las personas a una movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad”. Además, con la entrada en vigor de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial en mayo de 2022, aprobada por unanimidad en ambas cámaras del Congreso de la Unión, se materializa un logro y una lucha de la sociedad que abrió una nueva etapa para la agenda pública de la Movilidad en México. Estos avances nos permiten sentar las bases de un marco jurídico institucional para abordar los grandes desafíos que aún nos quedan por delante.

El Gobierno de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, tiene como meta la coordinación institucional de la Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial (ENAMOV). Este documento es el eje rector para la implementación de la Política Nacional que impulse a la movilidad como un igualador social que genere bienestar, así como un pilar de apoyo para mantener en pie la economía nacional con las grandes infraestructuras presentes y futuras que permitan movilizar a las personas y las mercancías.

La implementación de la ENAMOV establecerá, además, las bases para el desarrollo de la movilidad y la seguridad vial del país, en el corto, mediano y largo plazo. En ella se establecen la visión, objetivos, acciones, metas, plazos, responsables e indicadores, para la formulación de una política nacional que incorpora la participación y coordinación de los sectores civil, público y privado, haciendo énfasis en la importancia del transporte público como articulador de las ciudades y como servicio público de interés general.

Este documento además de invitar a la reflexión permitirá guiar la toma de decisiones, por lo que debemos trabajar desde los diferentes órdenes de gobierno y Poderes de la Unión para que la forma en que nos movamos en nuestro país disminuya las desigualdades, la violencia, las muertes de tránsito y la carencia de acceso a derechos básicos en México.

Román Meyer Falcón

Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Presidente del Sistema Nacional de Movilidad y Seguridad Vial
Gobierno de México

Presentación

La Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial fue un reto y hoy es el logro colectivo de un gran equipo de trabajo que tuvo siempre en mente integrar un documento que sea una herramienta y una ruta consensuada para cambiar la realidad de una movilidad que hoy mismo es mayormente difícil, excluyente y peligrosa.

A finales del 2022, nos propusimos poner manos a la obra para la construcción colectiva de la ENAMOV. Fue un proceso abierto a la participación de todas las personas, organizaciones y dependencias que quisieran ser parte de esta transformación. Agradecemos a las y los participantes e integrantes de los ámbitos académicos, colegios, organizaciones de la sociedad civil, sector privado, organismos internacionales, gobiernos estatales y municipales, integrantes del Sistema Nacional de Movilidad y, por supuesto, a nuestro propio equipo Sedatu. Se realizaron cuatro foros regionales en diferentes puntos del país: Monterrey, Nuevo León; Mérida, Yucatán; Zona Metropolitana de Puerto Vallarta-Bahía de Banderas, Jalisco y Nayarit, y Playas de Rosarito, Baja California. En cada uno, hubo conferencias magistrales, mesas de trabajo, talleres, foros virtuales, se recibieron más de tres mil comentarios que nos permitió revisar, identificar y generar este documento.

La ENAMOV permitirá entender los desafíos que enfrenta la movilidad y la seguridad vial en México, por ello, el consolidar a la movilidad como un eje rector dentro del ordenamiento territorial, transitar a sistemas de transporte integrados modernos, sostenibles, accesibles, seguros y de calidad, promover modelos de movilidad más amigables con el ambiente, reconocer en todos los ámbitos el cambio de paradigma de la jerarquía de la movilidad, atendiendo el enfoque de sistema seguro para proteger la salud y la vida de las personas, mientras ejercen su derecho a la movilidad, todo bajo una perspectiva de género, serán las bases para lograr el ejercicio pleno del derecho a la movilidad “sin dejar a nadie atrás, sin dejar a nadie fuera”.

Como país es necesario reconocer que estamos lejos de lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en específico el objetivo 11 para lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles. Debemos incrementar los esfuerzos para adoptar las medidas que propone este documento y que la transformación general de México toque también a una movilidad más enfocada a las personas que permita moverse en el espacio público de manera eficaz y segura.

Como toda estrategia de país, la de movilidad implica una voluntad colectiva de construir un conjunto coherente de políticas públicas que trasciendan los tiempos sexenales y los colores de partido.

A final de cuentas, este documento es una síntesis de múltiples voces que aborda un tema complejo pero que se reduce al acto simple, cotidiano, pero increíblemente valioso de regresar sin novedad a casa.

Daniel Octavio Fajardo Ortiz

Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda - SEDATU

Gobierno de México

Prólogo**Presentación****Contenido****Introducción****I. Fundamento Normativo de la Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial****A. Marco jurídico****B. Marco de planeación y programático relacionado****II. Estructura****III. Metodología****A. Etapa 1****B. Etapa 2****IV. Diagnóstico de la Movilidad y Seguridad Vial en México****A. Análisis del marco normativo****1. Marco normativo****2. Institucionalización****B. Análisis Técnico****1. ¿Cómo nos movemos en México?****2. Financiamiento de la movilidad****C. Análisis de percepción****D. Síntesis del diagnóstico****V. Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial****A. Objetivos****B. Principios****C. Ejes estratégicos****1. Eje 1: Movilidades articuladas al desarrollo económico territorial****2. Eje 2: Servicios de transporte público de personas****3. Eje 3: Movilidad activa****4. Eje 4: Seguridad Vial****5. Eje 5: Género e inclusión****D. Plan de implementación****1. Financiamiento****2. Fortalecimiento institucional e integración sectorial****3. Comunicación****4. Capacitación****E. Plan de monitoreo y evaluación****1. Metodología y criterios****2. Estructura del apartado****3. Indicadores Sectoriales****4. Indicadores de desempeño****VI. Bibliografía****VII. Anexos****A. Glosario de términos****B. Abreviaturas, acrónimos y siglas****C. Normas Oficiales Mexicanas****D. Índice de cuadros, mapas y figuras**

Introducción

Promover ciudades planificadas debe ser una prioridad para todos los gobiernos, donde el ordenamiento del territorio estructure y articule las actividades socioeconómicas, educativas, la vivienda y todas las funciones urbanas, que permitan reducir las necesidades de hacer viajes y desplazamientos de personas y mercancías, que orienten los motivos de viaje, armonicen los usos del suelo y del espacio público, para dar prioridad al transporte público desde una visión de redes integradas a la multimodalidad. La dirección de contar con más y mejores medios de transporte y lograr que los modos de transportación sean cada vez más amigables con el medio ambiente, va en la dirección de hacer que el sector contribuya de manera efectiva y medible a la reducción de contaminantes a la atmósfera, y con ello, mitigar los efectos del cambio climático.

En este sentido, se han realizado esfuerzos importantes en años recientes con la promoción de iniciativas relevantes hacia el impulso al derecho a una movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad. La reforma constitucional de 2020, detonó un proceso de reflexión, debate y análisis social y político, liderado por legisladores, entes administrativos con atribuciones en la materia, tanto del Gobierno de México, como de las entidades federativas y municipios, todos ellos, orientados a avanzar en la legislación y reglamentación de esta adición constitucional, así como su integración en la política de planeación y ordenamiento territorial que se requiere para articular comunicaciones, transportes, infraestructuras, economías, desarrollo territorial, ecología y desarrollo de las ciudades.

Esta política en materia de movilidad, focaliza a la infraestructura como un detonador del desarrollo económico y social, que permite no sólo atender las carencias históricas, sino que mejora y articula el sistema de transporte del país y potencia su conexión con el mundo. Enfatizar esta perspectiva y profundizar su alcance, es uno de los objetivos de esta ENAMOV. El énfasis que se le ha dado a construir alternativas de conectividad con grandes infraestructuras ferroviarias, portuarias y aeroportuarias, que permitirán ampliar las opciones de intercambios en el país y con el extranjero.

La mayoría de los aspectos que relacionan a la movilidad son materias definidas constitucionalmente como concurrentes. Así es el ordenamiento territorial y la planeación de los asentamientos humanos urbanos y rurales, la materia de protección al ambiente, de preservación y restauración del equilibrio ecológico o la salud. Por ello, la ENAMOV es la plataforma nacional que involucra a todos los órdenes de gobierno e integra varios sectores e instituciones. También es y se estructura como una estrategia de corresponsabilidad, cooperación y compromiso de todos los sectores, social, privado y público.

Ante este reto, esta estrategia se concibe como la herramienta para la construcción de una visión compartida, así como una directriz para la política nacional y para la acción directa, en el que, a partir de un diagnóstico comprensivo de la situación actual de la movilidad y seguridad vial en el país, se articulan cinco ejes estratégicos y se proponen líneas de acción e instrumentos con plazos y responsables.

Finalmente, la orientación principal sitúa a las personas en el centro de esta estrategia, lo que se vislumbra que habrá de traducirse en una mejor solución de todos aquellos condicionantes, para resolver de mejor manera las necesidades individuales y colectivas; y con ello, atender y priorizar las acciones asociadas a consolidar los diferentes medios de transporte, infraestructuras y equipamientos, congruentes con la diversidad geográfica de México. Se trata de superar la perspectiva tradicional, el desplazamiento de personas, bienes y mercancías, para orientarla hacia una innovación que permita hacerlo con medios y sistemas más sostenibles, contribuyendo al derecho humano a la salud y a un medio ambiente sano.

Álvaro Lomelí Covarrubias

Coordinador General de Desarrollo Metropolitano y Movilidad - SEDATU

Titular del Órgano Técnico de apoyo al Sistema

Gobierno de México.

I. Fundamento Normativo de la Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial

A. Marco jurídico

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La formulación de la Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial tiene su base jurídica en la reforma al artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), que establece que, **“Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad”**. Este derecho humano tiene su complemento con la incorporación que en el año de 2011 se introdujo al Capítulo I del Título Primero en el sentido de reconocer y garantizar que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Así el derecho humano a la movilidad y la seguridad vial, junto con el derecho a la protección a la salud, el derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, así como el de disfrutar de una vivienda, que en íntima relación con sus deseos y necesidades de viaje sea accesible y conectada a los demás equipamientos que permitan el esparcimiento, empleo, educación, etc. de manera integrada.

También en íntima relación, en el artículo 73 se señalan como una de las facultades del Congreso legislar en materia de movilidad y seguridad vial así como en otras materias a partir de leyes que establecen la concurrencia, como son los asentamientos humanos y la materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico, que están íntimamente relacionadas con los motivos y los medios para que se lleve a cabo los desplazamientos de las personas y de la logística que hace posible la transportación de mercancías.

La concurrencia es la forma en la que tanto el Gobierno Federal, como el de los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y, en su caso, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, convergen con sus atribuciones para el logro de una coordinación en las materias involucradas. En la movilidad y en la seguridad vial convergen diferentes atribuciones para que éstas se concreten y se lleven a cabo.

Se trata de vías de comunicación y al mismo tiempo calles y sus equipamientos y que vinculan funciones y servicios públicos de naturaleza complementaria y con facultades diversas. Así también los transportes públicos de pasajeros, el tránsito, el transporte y distribución de mercancías, por ejemplo mediante ductos de transporte y para el almacenamiento de hidrocarburos y sus derivados y en general el transporte de carga en cualquiera de sus modalidades se encuentran regulados por diversos artículos constitucionales.

Cabe agregar que la ENAMOV tiene como marco constitucional las disposiciones del Artículo 25 de la CPEUM que establecen la rectoría del Estado para orientar el desarrollo del país, de modo que éste sea integral y sustentable, garante de la soberanía nacional, respetuoso de los derechos humanos y promotor de la competitividad, en la que el crecimiento económico tenga por objetivo lograr una justa distribución del ingreso y la riqueza.

El mismo artículo de la CPEUM faculta al Estado para planear, conducir, coordinar y orientar la actividad económica nacional. En esta lógica, la visión estratégica de la ENAMOV, contiene diversas orientaciones para el impulso de una acción coordinada de los órdenes de gobierno para la planeación, conducción, coordinación y orientación de las actividades económicas nacionales, regulando y también fomentando la participación responsable de los sectores público, social y privado para lograr que las actividades que se realizan en el territorio y en los intercambios fuera de éste, alcancen el interés general para el logro del desarrollo económico social y de sustentabilidad del país, en el marco de las libertades que otorga la Constitución.

De igual modo, la orientación de la política pública y las acciones de los sectores privado y social en las materias de movilidad y seguridad vial contenidas en la ENAMOV, incorporan disposiciones del Artículo 26 de la CPEUM, particularmente del apartado A, relativas al Sistema Nacional de Planeación Democrática (SNPD), basado en procesos técnicos y de participación social que recogen las aspiraciones y demandas de la sociedad e imprimen solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía.

En atención a ello, los lineamientos e instrumentos que contiene esta Estrategia se derivan del diálogo social llevado a cabo en el país en coordinación con el poder legislativo, incorporan principios rectores del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y generan sinergia con los planes y programas de los tres órdenes de gobierno, en particular los relacionados con el ordenamiento territorial, el desarrollo urbano y el cuidado del medio ambiente, con un enfoque transversal.

Con el propósito de facilitar la movilidad de personas y el traslado de bienes, la ENAMOV promueve el desarrollo de infraestructura y uso del espacio público para los diversos modos de transporte, bajo la premisa del pleno respeto al contenido del Artículo 27 de la CPEUM, relativo al derecho de la nación para imponer modalidades a la propiedad privada que dicte el interés público, regulando en beneficio social el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. Para ello, las autoridades competentes dictan las medidas necesarias, entre otros objetivos, para ordenar los asentamientos humanos, preservar y restaurar el equilibrio ecológico, evitando la destrucción de los elementos naturales, así como los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad y de los ecosistemas.

Relacionado con ello, la ENAMOV promueve la participación de los sectores público, privado y social en la prestación de los servicios asociados con la movilidad, sin coartar la iniciativa de particulares, pero con pleno respeto al contenido del Artículo 28 de la CPEUM, que prohíbe las prácticas monopólicas y la concentración de títulos y concesiones en un número reducido de personas y sociedades mercantiles, que den por consecuencia este tipo de prácticas económicas y de especulación. Sin perjuicio de ello, esta estrategia nacional, identifica la función social de los sectores estratégicos y prioritarios del país, contenidos en el mismo artículo constitucional, en particular los relacionados con la generación de energía, las comunicaciones (correos, telégrafos, radiotelegrafía y comunicación vía satélite) y transportes (ferrocarriles).

La LGMSV, en su artículo 68, otorga atribuciones específicas a los municipios en materia de movilidad y seguridad vial, que incluyen su participación en el Sistema, por ello, y en atención a la función estratégica de este orden de gobierno en el territorio y el contacto directo que tiene con la comunidad, la ENAMOV reconoce en el Artículo 115 de la CPEUM, la base principal que fundamenta la actuación del municipio en México, en el que se establecen, los servicios y funciones a su cargo que involucran a los sitios por donde se desarrolla mayormente la movilidad, como son las calles y sus equipamientos, así como las funciones de policía y tránsito que en muchas entidades se comparten entre municipios y gobiernos estatales, atendiendo a las mismas bases de coordinación establecidas en la fracción III del mencionado artículo, así como en el artículo 116 constitucional.

En este sentido, el mismo artículo establece que los municipios, como primera instancia de gobierno de proximidad, deberán implementar acciones y atender de forma oportuna las demandas del pueblo sobre la movilidad y seguridad vial, así como los demás asuntos de su competencia, de forma coordinada con el orden de gobierno estatal y federal. Por lo anterior, los gobiernos municipales tienen un papel protagónico en la implementación de esta ENAMOV.

En la fracción II, del Artículo 115 Constitucional, se establece la facultad reglamentaria de los Ayuntamientos para organizar la administración pública municipal, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como la participación ciudadana y vecinal. Por lo anterior, la legislación estatal y la normatividad municipal buscarán adecuarse a los principios constitucionales y armonizar sus leyes locales a lo establecido en la LGMSV así como adoptar los lineamientos aplicables contenidos en la ENAMOV.

En la fracción III, del artículo constitucional referido, se establece la lista de servicios y funciones a cargo del municipio, entre los que se encuentran, en el inciso h), el servicio de tránsito. Cabe señalar que el mismo artículo determina que *“sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales”*, es decir, el municipio, en el cumplimiento de sus funciones y servicios, atenderá lo establecido en la LGMSV, e incorporará en su legislación local aspectos vinculados con la ENAMOV y que posibiliten una coordinación entre entidades federativas y municipios.

Entre otros se identifican: la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros; la elaboración o actualización de reglamentos municipales en las materia de tránsito, transporte y equipamientos relacionados; el desarrollo de estrategias, programas y proyectos para la movilidad, así como asignar recursos para implementar acciones, infraestructura y servicios, en dicho tema, con la finalidad de mejorar la movilidad y la seguridad vial en todas las comunidades del país

En la fracción V, del Artículo 115 Constitucional, se establecen facultades, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, para formular, aprobar y ordenar el desarrollo urbano de los municipios, entre las que se encuentran: los planes urbanos y los de movilidad y seguridad vial . Esta facultad se ratificó en la fracción II del Artículo 68 de la LGMSV.

Así mismo se prevé la participación de los municipios en planes de desarrollo regional, que en concordancia con los planes generales de la materia permita organizar adecuadamente el desarrollo económico, la articulación de los sistemas de ciudades y en general los ordenamientos territoriales y ecológicos en la nación, incluyendo las zonas federales.

En la fracción VI, se establece el mandato constitucional para que cuando dos o más centros urbanos, situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas, tiendan a formar una continuidad demográfica, los municipios *-que forman una zona metropolitana o conurbada-*, puedan coordinarse con los tres órdenes de gobierno, con estricto respeto al ámbito de competencia de los gobiernos municipales, para planear y regular de manera conjunta y coordinada los criterios para la movilidad y seguridad vial, con apego a las leyes en la materia.

Aunado a ello, la ENAMOV se alinea con distintos instrumentos legislativos y normativos entre ellos, los tratados y acuerdos internacionales, leyes generales y estrategias sectoriales en materia de movilidad y seguridad vial, la vinculación de estas se encuentran en el apartado: *análisis del marco normativo*.

2. Disposiciones nacionales

a) Leyes Generales relacionadas

Por lo que respecta a las leyes generales, además de lo contenido en la LGMSV en esta materia, la ENAMOV incorpora disposiciones relativas a los asentamientos humanos, ordenamiento territorial y la movilidad y seguridad vial, haciendo convergentes las principales leyes generales en la materia, entre otras las siguientes:

- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU).
- Ley General de Cambio Climático (LGCC).
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).
- Ley General de Salud (LGS).

En este sentido, la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial (LGMSV), publicada el 17 de mayo de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, establece en los artículos 7 fracción VII, 24, 25, 26 y Transitorio Tercero, la formulación, aprobación y publicación de la Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial (ENAMOV), así como los elementos mínimos que debe contener (H. Congreso de la Unión, 2022g).

En los términos de la LGMSV, la ENAMOV será elaborada y aprobada por el Sistema Nacional de Movilidad y Seguridad Vial (Sistema) con el objetivo de ser:

“la base para el diseño de políticas, planes y acciones que implementen las autoridades de los tres órdenes de gobierno en la materia” (Art. 7) y a su vez, “establecerá las bases para el desarrollo de la movilidad y la seguridad vial del país, en el corto, mediano y largo plazo” -Artículo 24- (H. Congreso de la Unión, 2022g).

b) Leyes Federales

En el ámbito federal es relevante la vinculación de la movilidad y seguridad vial con las materias de vivienda y vías generales de comunicación, estos elementos tienen su fundamento en las siguientes leyes federales:

- Ley de Vivienda (LV).
- Ley de Vías Generales de Comunicación (LVGC).
- Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal (LCPAF).
- Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario (LRSF).
- Leyes en materia de navegación y comercio marítimo.

3. Tratados y Acuerdos Internacionales

En los términos establecidos por la LGMSV, la ENAMOV alinea su contenido con los siguientes compromisos suscritos por el país:

- **Segundo Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2021-2030.** En 2021, las Naciones Unidas (NU) -en su resolución A/RES/74/299- declaró de manera unánime la celebración de un Segundo Decenio de Acción para la Seguridad Vial, con el objetivo de reducir muertes y lesiones causadas por siniestros de tránsito en al menos un 50 % durante este periodo (Naciones Unidas, 2021).
- **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (2015).** Las NU aprobaron esta Agenda 2030, la cual cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas para lograr un mundo más sostenible para 2030. La ENAMOV se vincula principalmente con los objetivos 3, 5, 11, 13 y 17 para la aplicación del derecho a la movilidad (Naciones Unidas, 2019).

- **Acuerdo de París (2015).** Este Acuerdo es vinculante y se enfoca en limitar el calentamiento mundial por debajo de 2 grados, preferentemente de 1.5 grados con respecto a los niveles preindustriales. En este aspecto, la movilidad es un componente fundamental para cumplir con las contribuciones nacionales (Naciones Unidas, 2015).
- **Tratado comercial entre México, Estados Unidos y Canadá.** Por sus siglas T-MEC, el cual entró en vigor el 1° de julio de 2020 y sustituyó al Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN). Donde se promueve a México como un país abierto y conectado al mundo, siendo este un instrumento clave para la economía nacional.

B. Marco de planeación y programático relacionado

1. Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial

Por lo que respecta a la realidad del país, existe una relación estrecha entre el despliegue de la infraestructura de movilidad en el territorio, la configuración del sistema de ciudades y la estructuración de los asentamientos humanos, por lo que el componente de movilidad se encuentra presente en el marco jurídico y la planeación del ordenamiento territorial y el desarrollo urbano. Desde la perspectiva de la movilidad, esta relación funcional se reconoce en los objetivos de la LGMSV, en particular en el Artículo 1 que señala:

“Vincular la política de movilidad y seguridad vial, con un enfoque integral de la política de ordenamiento territorial y desarrollo urbano y de manera transversal con las políticas sectoriales aplicables.” (Artículo 1) (H. Congreso de la Unión, 2022g).

Con base en este reconocimiento de la vinculación necesaria entre las políticas nacionales de movilidad, desarrollo urbano y ordenamiento territorial en el marco jurídico, la ENAMOV incorpora en sus estrategias, objetivos y líneas de acción; acciones concurrentes y coordinadas con las áreas responsables de implementar la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial (ENOT), en particular las relacionadas con la Meta 15 Movilidad Sostenible y el Eje Nacional 1 Estructuración Territorial, Lineamiento 1.1.6, que señala (SEDATU, 2020):

“Gestionar convenientemente el desarrollo urbano y de movilidad como un fenómeno interrelacionado que determina el nivel de desarrollo de un área, configura la estructura de las ciudades, impulsa el desarrollo y crea polos de atracción a través de la disposición de redes inter e intraurbanas.”

2. Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2021-2024

En esta lógica de alineación de las políticas nacionales de movilidad con el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, la ENAMOV se vincula a los objetivos, estrategias y acciones del Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2021-2024 (PNOTDU); ambos instrumentos cuentan con acciones, que comparten y se complementan, para atender problemáticas en materia de movilidad y seguridad vial. Los objetivos, estrategias y acciones principales del PNOTDU, vinculados con la ENAMOV, son:

Objetivo prioritario 2. Promover un desarrollo integral en los Sistemas Urbano Rurales (SUR) y en las Zonas Metropolitanas con la finalidad de que, dichos SUR, en las periferias de las grandes ciudades, cuenten con sistemas de movilidad que las conecten, además con viviendas dignas y seguras, aminorando así el rezago social.

- Estrategia prioritaria 2.3. Impulsar la integración y complementariedad de los asentamientos urbanos y rurales en los SUR, para equilibrar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población. Acciones puntuales:
 - ❖ 2.3.1. Promover el Desarrollo Orientado al Transporte entre las diferentes dependencias y entidades que participan en el ordenamiento territorial, así como en la ejecución de proyectos metropolitanos.
 - ❖ 2.3.4. Promover la movilidad sostenible al interior de los SUR y las Zonas Metropolitanas, para mejorar el acceso a servicios, las condiciones de habitabilidad y el nivel de bienestar de la población.

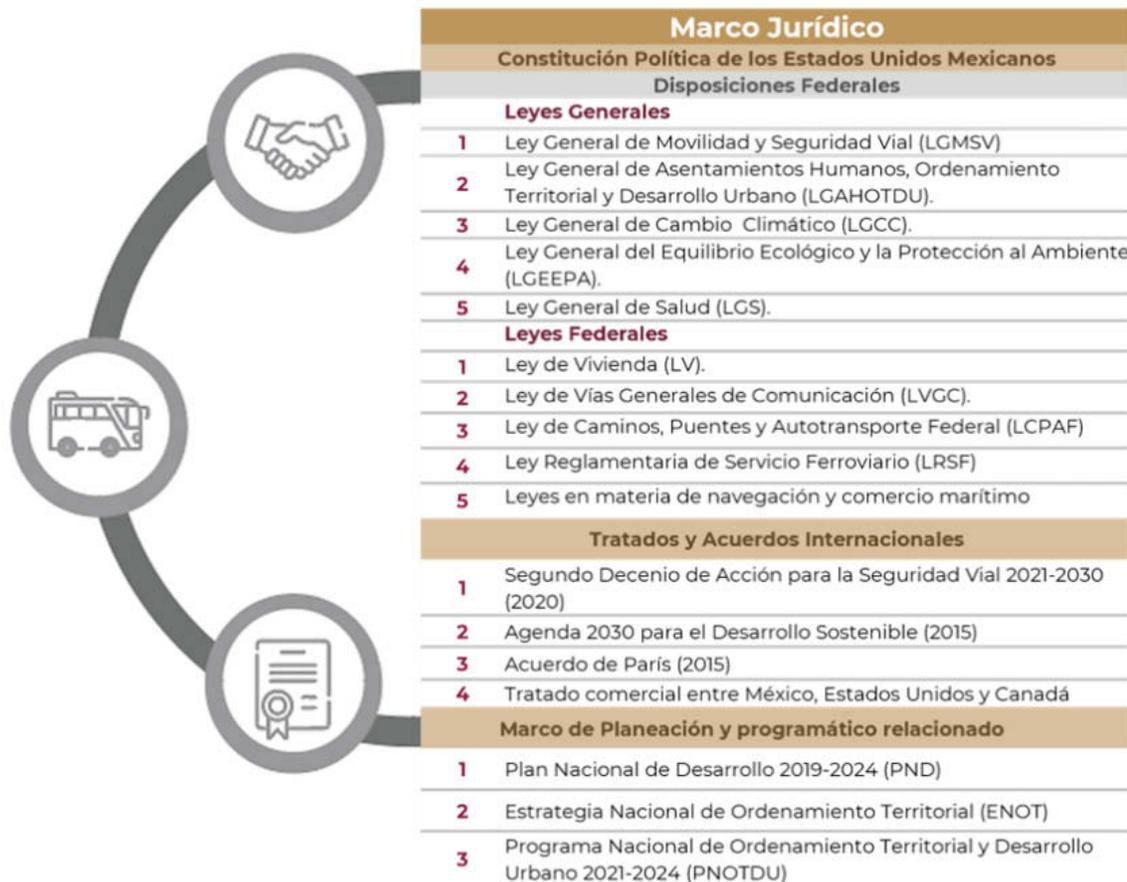
Objetivo prioritario 3. Transitar a un modelo de desarrollo urbano orientado a ciudades sostenibles, ordenadas, equitativas, justas y económicamente viables, que reduzcan las desigualdades socioespaciales en los asentamientos humanos.

- Estrategia prioritaria 3.1. Impulsar el fortalecimiento del marco normativo para reorientar el desarrollo urbano hacia el bienestar con énfasis en la participación social y la disminución de la desigualdad. Acciones puntuales:
 - ❖ 3.1.3. Promover el reforzamiento en el marco normativo de desarrollo urbano la participación de mujeres y hombres como un elemento fundamental del proceso de diseño y evaluación en los temas de espacio público, movilidad sostenible, accesibilidad, y mobiliario en centros de población.

- Estrategia prioritaria 3.5. Elaborar e implementar programas y proyectos que atiendan de forma integral las principales problemáticas urbanas y ambientales en materia de espacio público, equipamiento y movilidad. Acciones puntuales:
 - ❖ 3.5.1. Promover el marco normativo que impulse las políticas de movilidad y de Diseño Orientado al Transporte (DOT), con criterios de accesibilidad universal y que contemple la participación ciudadana.
 - ❖ Proteger la vida, la integridad. Promover la movilidad dentro de los asentamientos humanos, para facilitar la accesibilidad e integración de las zonas habitacionales con su entorno.

Con esta base y en apego a lo establecido en el artículo 25 de la LGMSV (H. Congreso de la Unión, 2021g), la ENAMOV incluye en su contenido: el diagnóstico y caracterización de los sistemas de movilidad; vinculación de la movilidad y seguridad vial con las políticas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial; promoción de la congruencia de las políticas y acciones entre las áreas responsables de los tres órdenes de gobierno; impulso de estrategias de promoción de los modos de transporte público sostenible y seguro, uso de vehículos no motorizados, no contaminantes y de alta eficiencia energética; bases para desarrollar mecanismos de planeación, organización, regulación, implementación y articulación intersectorial; impulso de mecanismos de gobernanza en todas las etapas de la política pública en materia de movilidad y seguridad vial, así como la integración de indicadores de proceso e impacto de la política pública en esta materia, respecto al ejercicio del derecho a la movilidad en grupos prioritarios, con énfasis en las personas con discapacidad (H. Congreso de la Unión, 2022g).

Figura 1. Fundamento Normativo de la ENAMOV



II. Estructura

Como resultado de este proceso, la ENAMOV se integra por dos apartados generales, que son los capítulos que la estructuran. El primero detalla el **diagnóstico** realizado; mientras que el segundo contiene los cinco **ejes estratégicos**, objetivos específicos, líneas de acción e instrumentos, un plan de implementación, así como otro de evaluación y monitoreo.

Diagnóstico de la Movilidad y Seguridad Vial en México

Contiene el estudio del fundamento e instrumentación jurídica de la movilidad y seguridad vial, así como el alineamiento de la ENAMOV con los instrumentos internacionales y con el marco legal existente; un diagnóstico de los sistemas de movilidad y la seguridad vial, y la relación entre estas materias con el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano; integrándose en cuatro apartados:

A. Análisis del marco normativo

Indica el estado actual de la visión global, nacional, estatal, metropolitana y municipal. Asimismo, se enfoca en la institucionalización que aborda la estructura orgánica de las entidades públicas encargadas de la gestión de la movilidad y seguridad vial, así como de instituciones de sectores no gubernamentales con incidencia en el tema.

B. Análisis técnico

Elaborado con documentación técnica de referencia y las fuentes y bases de datos nacionales (oficiales) que reflejan la situación actual desde una mirada cuantitativa de las principales características de la movilidad y la seguridad vial. Entre los componentes analizados se encuentran el reparto modal, la infraestructura, la integración de la movilidad, las externalidades del modelo actual y un análisis específico sobre género.

C. Análisis de percepción

Basado en la realización de entrevistas con actores clave de la movilidad y seguridad vial en México y Latinoamérica, así como, en las conclusiones de los encuentros realizados con las cámaras profesionales y autoridades de movilidad en todo el país -brindó información cualitativa-, y una mirada de cómo enfrentar los retos, y posibles soluciones.

D. Síntesis del diagnóstico

Se realizó el análisis conjunto que identificó algunas de las problemáticas que se consideran son el reflejo del estado actual de la movilidad y seguridad vial en México.

Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial

En este apartado se desarrollan los 5 ejes estratégicos de la ENAMOV.

A. Objetivos

B. Principios

Desarrolla los principios rectores que guiarán la implementación de la ENAMOV:

1. Justicia Socioespacial.
2. Rectoría del Estado.
3. Suficiencia y transición energética.
4. Eficiencia e Innovación.
5. Equidad e Inclusión.
6. Democracia y Participación.
7. Seguridad vial.
8. Sostenibilidad.

C. Ejes estratégicos

Detalla cada uno de los Ejes Estratégicos y sus respectivos objetivos, líneas de acción e instrumentos.

Figura 2. Ejes Estratégicos de la ENAMOV



D. Plan de implementación

Este plan pone en el foco la maximización de la utilidad pública de los proyectos de transporte, movilidad y seguridad vial. En tal sentido, se debe trabajar en el conjunto de estrategia y acciones que permitan el refuerzo del marco normativo e institucional, el financiamiento, la concurrencia y la integración sectorial, que permitan la consecución del objetivo estratégico.

En este sentido, pasa por diseñar una estrategia de trabajo en coordinación con los tres órdenes de gobierno, plantea el fortalecimiento de las instituciones y la integración sectorial; para que todo funcione y tenga continuidad en el tiempo, es preciso contar con un nivel técnico elevado en las instituciones y sus contrapartes, y el posicionamiento de la estrategia en la agenda pública y en la agenda ciudadana. De esta forma el plan de implementación cuenta con cuatro principales rutas de acción complementarias:

1. Financiamiento

Que permita maximizar la utilidad pública de las inversiones y proyectos, buscar mecanismos innovadores de fondeo y financiamiento para conseguir hacer eficiente el recurso público.

2. Fortalecimiento institucional e integración sectorial

Encaminada a desarrollar mayores capacidades y un marco normativo e institucional en los tres órdenes de gobierno, en el desarrollo de mecanismos de coordinación intersectorial.

3. Comunicación

Mostrar los aspectos positivos que tiene la agenda para la atención de la desigualdad, pobreza y la justicia social hará que la ENAMOV cuente con mayor impulso y pueda trascender administraciones en los tres órdenes de gobierno.

4. Capacitación

Encaminada a contar con mayor número de funcionarios y técnicos especializados, incorporado también a otros sectores privados, sociales y académicos que den mayor solidez a las instituciones y sus acciones.

E. Plan de monitoreo y evaluación

La propuesta incluye una serie de indicadores en materia de Movilidad y Seguridad Vial, para la estimación de línea base de corto plazo, la identificación de las brechas de información que deberán atenderse así como, una Ruta Crítica posterior a la publicación de la ENAMOV.

Finalmente, comentar que esta Estrategia tiene carácter nacional y actúa de manera transversal en materia de infraestructura, entornos, vehículos, accidentes, post-accidentes y usuarios, a través de legislación, vigilancia, tecnología, educación y formación.

A. Análisis del marco normativo**1. Marco normativo****a) Visión global**

- (1) Tratados internacionales
- (2) El derecho a la movilidad

b) Visión nacional

- (1) Leyes generales
- (2) Leyes federales
- (3) Normas Mexicanas
- (4) Otros instrumentos normativos

(a) Estrategias nacionales**(b) Jurisprudencia aplicable****c) Visión estatal****d) Visión municipal****2. Institucionalización****a) Estructura orgánica**

- (1) La federación - Alcance nacional
- (2) Las entidades federativas - Alcance estatal
- (3) Los municipios
- (4) Sectores no gubernamentales
- (a) Ámbito internacional
- (b) Sector público y privado, prestadores de servicios
- (c) Sector social

B. Análisis Técnico**1. ¿Cómo nos movemos en México?****a) Movilidad y territorio****b) Reparto modal y tiempos de viaje****(1) Reparto modal**

- (2) Tiempos de viajes por motivo de viaje
- (3) Tiempos de viajes por tamaño de localidad
- (4) Tiempos de viajes por modo de transporte

c) Características por sistema de movilidad e infraestructura**(1) Movilidad activa****(a) Movilidad peatonal****(b) Movilidad ciclista****(2) Servicios de transporte público****(a) Servicios colectivos****(i) Masivos y semimasivos****(ii) Sistemas colectivos convencionales****(a) Servicios concesionados****(b) Servicios foráneos o regionales****(c) Transporte especializado****(iii) Modalidades individuales****(a) Taxis y Empresas de Redes de Transporte (ERT)****(3) Transporte federal****(a) Autotransporte federal de pasajeros****(b) Transporte ferroviario****(c) Transporte aeroportuario****(d) Transporte portuario****(4) Transporte privado****(a) Parque vehicular****d) Accesibilidad universal****(1) Infraestructura accesible****(2) Vehículos accesibles****e) Integración de la movilidad****(1) Integración operativa****(2) Integración física****(3) Integración del transporte particular****(4) Tarifaria y de medios de pago****(5) Medios de pago**

f) Seguridad vial**(1) Contexto nacional de la seguridad vial****(2) El enfoque de sistemas seguros****(a) Transporte multimodal y planificación territorial****(b) Infraestructura vial segura****(c) Infraestructura para la movilidad peatonal****(d) Infraestructura para la movilidad ciclista****(e) Infraestructura para la movilidad motorizada****(f) El mantenimiento como elemento esencial para la seguridad vial****(g) Sobre las auditorías de seguridad vial****(h) Otros elementos esenciales****(i) Seguridad del vehículo****(j) Uso seguro de las vías de tránsito****(3) Respuesta tras los siniestros de tránsito****g) Externalidades del modelo actual****(1) Siniestralidad y lesiones****(2) Calidad del aire y GEI****(a) Descarbonización de los servicios de transporte****(3) Congestión****(4) Inseguridad pública****h) Movilidad diferenciada por género****(1) Movilidad con perspectiva de género****(a) La percepción de inseguridad y los distintos tipos de violencia****(b) Violencia en las calles****(c) Violencia en el transporte público****(2) Movilidad del cuidado****(3) Los estereotipos de género en la movilidad****(a) Bicicleta****(b) Transporte público****(4) La participación de las mujeres en el sector de la movilidad y el transporte****2. Financiamiento de la movilidad****a) Fuentes federales****(1) Programa de apoyo al transporte masivo, PROTRAM****b) Fuentes locales****C. Análisis de percepción****1. Temas transversales****2. Modos, servicios e infraestructura del sistema de movilidad****a) Problemáticas identificadas****b) Recomendaciones generales****c) Elementos por considerar en la ENAMOV****D. Síntesis del diagnóstico****1. Atribuciones fragmentadas en el ámbito de la movilidad y seguridad vial****2. Insuficiencia de mecanismos de coordinación, cooperación y concurrencia****3. Avances diferenciados de la armonización normativa****4. Desvinculación entre la planeación, el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano con la movilidad y los sistemas de transporte, lo que incrementa las desigualdades socio-territoriales****5. Condiciones deficientes de infraestructura y seguridad vial para una circulación segura, eficiente y sostenible de bienes y mercancías****6. Uso predominante del vehículo privado motorizado y desintegración con la red integrada de movilidad, con externalidades negativas de alto impacto en la emisión de GEI****7. Niveles de servicio (sostenible y de calidad) y de oferta deficiente en el transporte público****8. Asignación de recursos limitados para el fomento a la movilidad activa****9. Multimodalidad desintegrada, ineficiente e insostenible**

10. Desigualdad en la calidad y accesibilidad de los servicios de transporte, en particular desde una perspectiva de género y atención a poblaciones vulnerables
11. Ausencia y limitaciones de condiciones que garanticen la seguridad vial de las personas
12. Diferencias de género en la movilidad y acceso al transporte
13. Políticas de gestión de la valorización y de ampliación de los sistemas tarifarios

A. Objetivos

1. Objetivo general

2. Objetivos específicos

B. Principios

C. Ejes estratégicos

1. Eje 1: Movilidades articuladas al desarrollo económico territorial

a) Objetivo general

- (1) Objetivo Especifico 1.1
- (2) Objetivo Especifico 1.2
- (3) Objetivo Especifico 1.3

2. Eje 2: Servicios de transporte público de personas

a) Objetivo general

- (1) Objetivo Especifico 2.1
- (2) Objetivo Especifico 2.2
- (3) Objetivo Especifico 2.3

3. Eje 3: Movilidad activa

a) Objetivo general

- (1) Objetivo Especifico 3.1
- (2) Objetivo Especifico 3.2
- (3) Objetivo Especifico 3.3
- (4) Objetivo Especifico 3.4
- (5) Objetivo Especifico 3.5
- (6) Objetivo Especifico 3.6

4. Eje 4: Seguridad Vial

a) Objetivo general

- (1) Objetivo Especifico 4.1
- (2) Objetivo Especifico 4.2
- (3) Objetivo Especifico 4.3
- (4) Objetivo Especifico 4.4
- (5) Objetivo Especifico 4.5
- (6) Objetivo Especifico 4.6

5. Eje 5: Género e inclusión

a) Objetivo general

- (1) Objetivo Especifico 5.1
- (2) Objetivo Especifico 5.2
- (3) Objetivo Especifico 5.3

D. Plan de implementación

1. Financiamiento

a) Corto plazo (2023 a 2030)

2. Fortalecimiento institucional e integración sectorial

a) Corto plazo (2023 a 2030)

b) Mediano plazo (2030 - 2036)

c) Largo plazo (2036 - 2042)

3. Comunicación

a) Corto plazo (2023 a 2030)

4. Capacitación

a) Corto plazo (2023 a 2030)

b) Mediano plazo (2030 - 2036)

E. Plan de monitoreo y evaluación

1. Metodología y criterios

2. Estructura del apartado

3. Indicadores sectoriales

a) Movilidad

(1) Indicadores por construirse

b) Seguridad Vial

(1) Indicadores por construirse

4. Indicadores de desempeño

III. Metodología

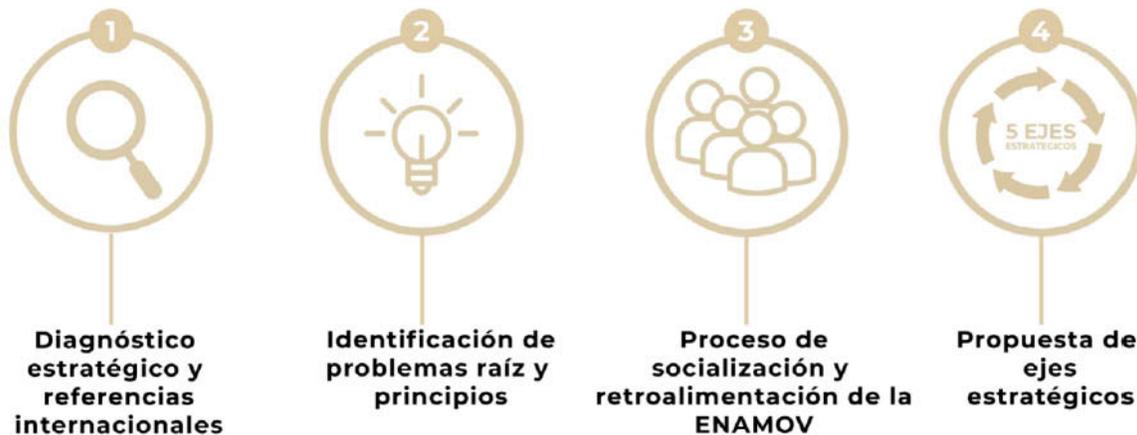
La metodología utilizada para la elaboración de la ENAMOV se divide en dos etapas; la primera consta de la identificación de la situación actual de la movilidad y la seguridad vial en México mediante un diagnóstico que sustenta a la Estrategia, al permitir identificar las prioridades de intervención. De esta etapa derivó el Anteproyecto de ENAMOV que fue presentado ante el Sistema.

En una segunda etapa, el Anteproyecto fue sometido a socialización y retroalimentación a través de un ejercicio participativo, con el objetivo de recabar experiencias, recolectar datos e integrar casos de éxito que coadyuven al alcance de los objetivos de la ENAMOV.

Por su parte, cada una de las etapas se desarrolló en momentos específicos, tal como se detalla a continuación:

A. Etapa 1

Figura 3. Metodología de desarrollo de la ENAMOV, Etapa 1



Revisión documental y referencias internacionales

Se caracterizan los sistemas de movilidad y se consideran las mejores prácticas y casos de éxito como referentes para la implementación de la ENAMOV. Esta revisión se integra con tres componentes de análisis: normativo, técnico y de percepción. Asimismo, se realizó un análisis de cinco estrategias internacionales de movilidad, para contar con referentes de alcances y contenidos de estrategias similares.

Identificación de los problemas raíz y definición de principios

Resultado de la revisión, se identificaron 5 principales “problemas raíz” que permitieron la definición de los 5 ejes estratégicos; asimismo, se alineó la Estrategia con los principios establecidos en la CPEUM, en la LGMSV y en la ENOT, definiendo los principios rectores de la ENAMOV.

Talleres multiactor

El objetivo de los talleres fue presentar y retroalimentar el contenido de los dos puntos anteriores a especialistas nacionales en materia de movilidad y seguridad vial, para realizar un análisis exhaustivo de prioridades e instrumentos que requerían ser contemplados como ejes de actuación.

- Taller “Integración técnica para la estructuración de la ENAMOV” (11 /agosto/2022).
- Taller “Definición de contenidos y prioridades de la ENAMOV” (18 /agosto/2022).

B. Etapa 2

En la segunda etapa, el anteproyecto fue sometido a socialización y retroalimentación a través de un ejercicio participativo, con el objetivo de recabar experiencias, recolectar datos e integrar casos de éxito que coadyuven al alcance de los objetivos de la ENAMOV.

En apego al principio de Participación, contenido en la LGMSV que señala que las autoridades responsables de diseñar la política pública en la materia, deben considerar la implementación de metodologías de co-creación enfocadas a resolver las problemáticas de las personas, y en cumplimiento del Acuerdo del Sistema, de definir conjuntamente la ENAMOV con los integrantes del Sistema, sectores de la sociedad civil, academia, sector privado, gobiernos locales, legisladores y otros actores en la materia, mediante un proceso de gobernanza efectivo, se realizaron entre el 11 de octubre y el 26 de abril: I) cuatro foros regionales; II) nueve mesas de trabajo con actores estratégicos; III) tres Talleres con especialistas; IV) un Foro virtual; V) una sesión de revisión con funcionarios y especialistas líderes en México y Latinoamérica; y VI) recepción, análisis e integración de comentarios y observaciones por escrito.

Figura 4. Metodología de desarrollo de la ENAMOV, Etapa 2



Durante las diferentes actividades realizadas se presentó la estructura y contenidos de la Estrategia que se fue complementando y enriqueciendo a lo largo del proceso, con el aporte de las personas asistentes con énfasis en las prioridades e instrumentos previstos.

- **Foros Regionales para la construcción conjunta de la ENAMOV 2023 - 2042:**
 - ❖ Monterrey, Nuevo León (18 enero de 2023).
 - ❖ Mérida, Yucatán (15 de febrero de 2023).
 - ❖ Puerto Vallarta, Jalisco - Bahía de Banderas, Nayarit (22 de marzo de 2023).
 - ❖ Playas de Rosarito, Baja California (12 de abril de 2023).

- **Mesas de trabajo con actores estratégicos:**
 - ❖ Financiamiento y transporte público (02 de febrero).
 - ❖ Movilidad Activa (10 de febrero).
 - ❖ Exposición del Anteproyecto ENAMOV a Organizaciones de la Sociedad Civil (22 de febrero).
 - ❖ Encuentro de mujeres (1 de marzo).
 - ❖ Autotransporte de carga (6 de marzo).
 - ❖ Seguridad vial (13 de marzo).
 - ❖ Con Cámaras y Asociaciones del sector autotransporte (05 de abril).
 - ❖ Con los representantes estatales del Sistema Nacional (10 de abril).
- **Talleres con especialistas:**
 - ❖ Taller de Seguridad Vial (13 de diciembre de 2022).
 - ❖ Sesión de revisión de la ENAMOV con funcionarios y especialistas líderes en México y Latinoamérica (24, 25 Y 26 de abril de 2023).
- **Foro virtual:**
 - ❖ Presentación y retroalimentación en videoconferencia y transmisión en redes sociales oficiales de la Sedatu (17 de abril de 2023).

Aunado a lo anterior, se mantuvo abierto de manera permanente el canal de comunicación mediante el correo electrónico, en el que se recibieron un total de 904 comentarios y observaciones a las distintas versiones publicadas del anteproyecto.

IV. Diagnóstico de la Movilidad y Seguridad Vial en México

La movilidad es un elemento clave para el desarrollo del país y de toda su población, al permitir el funcionamiento de las actividades económicas, la estructuración de los asentamientos humanos y la configuración de los espacios, a través de las infraestructuras y el transporte, se desarrollan las actividades productivas y permiten acceder a las personas a satisfacer sus necesidades básicas de bienes y servicios que posibiliten tener una vida digna, lo que debería ser en condiciones de seguridad vial.

Por tal motivo, para entender cuál es la situación de la movilidad y la seguridad vial en México, se realiza un análisis detallado, dividido en tres principales componentes:

A. Análisis del marco normativo

Este análisis permite conocer el conjunto de atribuciones, facultades, instrumentos programáticos y los actores en los tres órdenes de gobierno y sectores, lo que posibilita mecanismos de adecuación, asignación de competencias, de coordinación y concurrencia, con la finalidad de que esta Estrategia permee y ayude a incorporar los principios clave y los enfoques que se deben considerar.

La ENAMOV considera este andamiaje normativo como la base para los procesos de gobernanza, armonización legislativa estatal y la reglamentación municipal, así como la base para que los procesos institucionales posibiliten la promoción del diálogo y la participación con la ciudadanía que permitan su cumplimiento y facilite su implementación en la totalidad del territorio nacional.

Para ello, se describe la situación normativa, se hace un mapeo de actores clave a nivel gubernamental, así como la revisión de las estructuras orgánicas que tienen a su cargo la movilidad, dando una evaluación de los avances y retos en la institucionalización de la movilidad en México.

1. Marco normativo

Se presenta la alineación con los tratados internacionales ratificados por el gobierno de México y el marco normativo nacional en los tres órdenes de gobierno y se relaciona con el análisis de las leyes que son concurrentes, con las competencias y facultades en el ámbito de la movilidad y la seguridad vial.

a) Visión global

(1) Tratados internacionales

De acuerdo con los artículos 1 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), los tratados internacionales celebrados por México son parte de las normas reconocidas y garantizadas por todos los poderes y órdenes de gobierno; los compromisos asumidos en la celebración de estos tratados son también parte del establecimiento de principios y guías para la práctica gubernamental. En materia de movilidad y seguridad vial, resalta la celebración de los siguientes Tratados, así como los temas relacionados que se incluyen en cada uno de los instrumentos:¹

Cuadro 1. Tratados internacionales

Año	Tratado	Temas relacionados
1948	Declaración Universal de Derechos Humanos	Derechos humanos, libre circulación, vivienda.
1969	Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)	Medio ambiente sano, servicios básicos, derechos de las personas con discapacidad.
1972	Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano	Medio ambiente, planificación de los asentamientos.
1988	Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador)	Medio ambiente sano, servicios básicos, derechos de las personas con discapacidad.
1992	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)	Desarrollo sostenible, sistema climático
1992	Declaración de Río en el marco de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo	Desarrollo sostenible
1994	Tratado de Libre Comercio de América del Norte (sustituido por el T-MEC, 2020)	Transporte e intercambio de mercancías transfronterizo
2004	Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad	Ciudad, movilidad, vivienda, agua, planificación
2007	Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Derechos de las personas con discapacidad, accesibilidad y movilidad
2009	Declaración Universal de los Derechos Humanos Emergentes	Derecho a la ciudad, democracia participativa, movilidad
2010	Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011–2020	Movilidad, seguridad vial
2015	Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible	Asentamientos humanos y ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles
2016	Acuerdo de París	Compromiso con evitar el aumento de la temperatura media mundial
2016	Nueva Agenda Urbana	Desarrollo urbano sostenible
2018	Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú)	Medio ambiente sano, desarrollo sostenible, acceso a la información ambiental, participación
2020	Tratado comercial entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC, o USMCA/CUSMA por sus siglas en inglés)	Instrumento clave para el desarrollo económico nacional y su interacción con la economía mundial
2020	Segundo Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2021-2030	Sistemas seguros, movilidad, seguridad vial

Fuente: Adaptado de *Diagnóstico normativo en materia de movilidad. Proceso Nacional de Armonización Normativa en materia de Movilidad*, por Sedatu & Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, 2020a.

(2) El derecho a la movilidad

Partiendo de la Reforma Constitucional de 2020, donde en su artículo 4 se señala que **“toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad”**, debe garantizarse desde un enfoque de derechos humanos en todos los órdenes de gobierno y Poderes de la Unión.

En el orden constitucional sobresale el fundamento que otorga el Artículo 27 para la planeación y ordenamiento de los asentamientos humanos; este artículo establece que se dictarán “las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población”.

Asimismo, bajo la premisa del pleno respeto al Artículo 27 de la CPEUM, relativo al derecho de la nación para imponer modalidades al desarrollo de la propiedad privada al interés público y considerar en la regulación de los derechos de desarrollo y para el aprovechamiento de los recursos naturales, ligados con el desarrollo económico; el beneficio de la sociedad como fin último.

Estos dos preceptos del Capítulo I constitucional, de los Derechos Humanos y sus Garantías, se encuentran reflejados en los artículos 73, 115, 116 y 122 como parte de las atribuciones de los distintos órdenes y poderes para su tutela:

- **Artículo 73. Fracción XXIX-C.** Faculta al H. Congreso de la Unión para la expedición de leyes que establezcan la concurrencia entre órdenes de gobierno en materia de asentamientos humanos, movilidad y seguridad vial.²
- **Artículo 115.** Establece las diversas facultades y servicios a cargo de los municipios y que tienen relación directa con la movilidad y seguridad vial, entre ellos las calles y sus equipamientos; la policía y el tránsito. También se incluyen aquellas facultades, que en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, entre otras la determinación de las normas para ordenamiento territorial y desarrollo urbano, que definen los usos del suelo; el desarrollo regional y el ordenamiento ecológico, incluyendo las zonas federales, así como lo relacionado con programas de transporte público. Otras atribuciones municipales se describen con detalle más adelante.
- **Artículo 116. Fracción VII.** Considera los convenios entre federación y estados, así como entre estados y sus municipios, para obras y prestación de servicios públicos, cuando así se considere necesario.

Por otro lado, la movilidad y seguridad vial se reconocen como parte de otras agendas y acciones transversales, por lo que su fundamento también se encuentra en las garantías a un medio ambiente sano, a la protección de la salud, el derecho a la vida digna, vivienda adecuada, a la cultura física, a la práctica del deporte y la accesibilidad a bienes y servicios, todos ellos reconocidos en el Artículo 4 constitucional; asimismo, guarda estrecha relación con los derechos al libre tránsito y al desarrollo nacional integral y sustentable de los Artículos 11 y 25, respectivamente.

b) Visión nacional

(1) Leyes generales

En adición a los instrumentos mencionados, las leyes generales son aquellas que, en temas concurrentes, distribuyen competencias entre todos los órdenes de gobierno, por lo que su vigilancia e implementación deben ser garantizadas en todo el país, con base en los preceptos constitucionales, el Congreso tiene la facultad de legislar sobre dos elementos básicos: los asentamientos humanos, la movilidad y seguridad vial de manera específica, a través de dos leyes generales:

- **Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU):** incorpora por primera vez en una legislación nacional el concepto de movilidad y se establece como parte de los principios de política pública de productividad, eficiencia y accesibilidad universal. En particular, el título séptimo vincula la movilidad con el proceso de planeación de los asentamientos humanos, establece criterios para la formulación de políticas y programas en la materia, resalta la promoción entre todos los órdenes de gobierno para mejorar las condiciones de los desplazamientos y la adopción de nuevos hábitos sustentables (Congreso de la Unión, 2021c).
- **Ley General de Movilidad y Seguridad Vial (LGMSV):** legisla sobre el derecho a la movilidad, al cual establece: 1) bases para la política de movilidad y seguridad vial bajo un enfoque sistémico y de sistemas seguros; 2) mecanismos de coordinación entre órdenes y sectores de la sociedad y; 3) el establecimiento de la concurrencia entre órdenes y poderes del gobierno. La ENAMOV se fundamenta de manera explícita en esta Ley General como parte de las responsabilidades y atribuciones del Sistema (Congreso de la Unión, 2022g).

Derivado de los alcances de las acciones de movilidad y seguridad vial, existe la vinculación con otras agendas, como son en las siguientes leyes generales:

- **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEPA):** complementa las acciones paralelas para la garantía a un medio ambiente sano en conjunto con la LGCC. En términos de movilidad, se establecen criterios para la mejora en la calidad del aire, el control y prevención de la contaminación atmosférica, el control en las emisiones de ruido y vibraciones, y la regulación ambiental de los asentamientos humanos (H. Congreso de la Unión, 2022d).
- **Ley General de Cambio Climático (LGCC):** establece las acciones concurrentes para la garantía a un medio ambiente sano. Tiene un mayor énfasis hacia el transporte eficiente y sustentable e incluye una serie de medidas para la reducción de emisiones del sector transporte (H. Congreso de la Unión, 2022c).

- **Ley General de Salud (LGS):** incorpora un capítulo dedicado a la prevención y control de accidentes, como parte del derecho a la protección de la salud; así como acciones para prevenir, reducir y tratar el uso nocivo del alcohol, con mención especial al manejo de vehículos y el cuidado de la salud e integridad de terceros (H. Congreso de la Unión, 2022h).
- **Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH):** regula y propone lineamientos y mecanismos institucionales para garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres. Entre sus objetivos de política está garantizar la igualdad en la vida económica nacional, en el acceso y disfrute de los derechos sociales y en la vida civil (H. Congreso de la Unión, 2022j).
- **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV):** incorpora, entre otros, principios de igualdad jurídica, sustantiva, dignidad, no discriminación, libertad, perspectiva de género e interseccionalidad para el pleno acceso a una vida libre de violencias de mujeres, adolescentes y niñas, así como garantizar el goce y ejercicio de sus derechos humanos (H. Congreso de la Unión, 2022b).
- **Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (LGIPD):** promueve, protege y asegura “el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad”. Incluye elementos para promover la accesibilidad universal, asegurar el libre desplazamiento y la educación vial, cortesía urbana y respeto (H. Congreso de la Unión, 2022k).
- **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA):** establece los principios rectores y criterios para garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes. Vinculados con la movilidad se encuentran la inclusión, participación, accesibilidad y la transversalidad en la legislación y políticas públicas, así como el derecho a la protección de la salud (H. Congreso de la Unión, 2022f).
- **Ley General de Cultura Física y Deporte (LGCDF):** apunta hacia elevar el nivel de vida social y cultural por medio de la activación y la cultura física. Además, estos elementos se reconocen como mecanismos en la preservación de la salud y la prevención de enfermedades (H. Congreso de la Unión, 2021c).
- **Ley General de Víctimas (LGV):** reconoce y garantiza los derechos de las víctimas de violaciones a derechos humanos, así como deberes y obligaciones específicos a cargo de las autoridades y de todo aquel que intervenga en los procedimientos relacionados con las víctimas. En relación con la movilidad, son de resaltar las medidas de intervención inmediata, ayuda, asistencia y atención (H. Congreso de la Unión, 2022i).
- **Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (LGSNSP):** establece la seguridad pública como derecho humano y garantía individual que el estado, a nivel federativo y municipal, debe garantizar a la población. Es de interés para la ENAMOV esta ley, debido a que su objetivo es salvaguardar la integridad y derechos de las personas (H. Congreso de la Unión, 2022e).

Los tres ámbitos descritos -internacional, constitucional y leyes generales- son de observancia en el territorio nacional por todos los poderes y órdenes de gobierno. Se describen las competencias específicas de la federación, entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México relativas a la movilidad y seguridad vial, así como otros instrumentos normativos relacionados.

(2) Leyes federales

Es relevante la regulación respecto a la vivienda y vías de comunicación -vías férreas, servicios ferroviarios, caminos y puentes que las constituyen-, así como los servicios de autotransporte federal en el ámbito federal, estos elementos tienen su fundamento en las siguientes leyes federales:

- **Ley de Vivienda (LV):** establece la vivienda como un área prioritaria para el desarrollo nacional y la vincula, entre otros ámbitos, con los asentamientos humanos y los servicios básicos (H. Congreso de la Unión, 2019b).
- **Ley de Vías Generales de Comunicación (LVGC):** establece la responsabilidad federal en las vías generales de comunicación y los modos de transporte que operen en ellas, a través de su construcción, mejoramiento, explotación, aspectos técnicos y normativos, contratos, concesiones, tarifas, permisos, e infracciones (H. Congreso de la Unión, 2022a).
- **Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal (LCPAF):** regula caminos y puentes federales, así como los servicios de autotransporte federal (de pasajeros, turismo y carga) que en ellos operan, sus servicios auxiliares y tránsito en estas vías. Se establecen mecanismos de seguridad y control de tránsito, vehículos y conductores, por lo que en su artículo 63 bis, hace obligatorio desde 2019 la contratación de un seguro vehicular para todos los vehículos que transitan en caminos y carreteras federales (H. Congreso de la Unión, 2020a).

Para su implementación, son de resaltar sus disposiciones reglamentarias: el Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares y el Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal.

- **Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario (LRSF):** regula las vías férreas (cuando sean vías generales de comunicación), y procura las condiciones de competencia en el servicio público de transporte ferroviario y los servicios auxiliares (H. Congreso de la Unión, 2020c).
- **Ley del Registro Público Vehicular (LRPV):** es un instrumento de información del Sistema Nacional de Seguridad Pública que regula la identificación y control de los vehículos en los que se guardan los trámites, propietarios, origen, identificación, altas, bajas e infracciones de los mismos. Su objetivo es otorgar seguridad pública y jurídica a los actos que se realicen con vehículos (H. Congreso de la Unión, 2021b).
- **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF):** establece el funcionamiento y la estructura del gobierno federal a nivel nacional. Entre sus atribuciones, la ley determina los mecanismos para la coordinación y cooperación entre las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (H. Congreso de la Unión, 2021e).
- **Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC):** establece las bases para el desarrollo y promoción de la calidad en la industria y en los servicios a través de la creación de un Sistema Nacional de Metrología con el cual se busca establecer mecanismos de coordinación y colaboración en materia de normalización (H. Congreso de la Unión, 2020b).

(3) Normas Mexicanas

Con base en la Ley de Infraestructura de la Calidad y el aún vigente Reglamento de la Ley Federal de Metrología y Normalización, las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) son regulaciones técnicas de observancia obligatoria con el fin de fomentar la calidad para el desarrollo económico y la protección de objetivos legítimos de interés público.

Las normas en materia de movilidad pueden clasificarse en normas de autotransporte, de infraestructura vial, vehículos y, respecto a la calidad del aire y emisiones (Ver Anexo 1).³

(4) Otros instrumentos normativos

Por último, además de las competencias de los diversos órdenes de gobierno y los lineamientos de orden general, internacional y constitucional, las acciones de movilidad y seguridad vial también adquieren fundamento y guía en instrumentos normativos específicos.

Entre ellos, destacan estrategias nacionales emanadas de leyes generales, tesis jurisprudenciales y acciones de inconstitucionalidad promovidas desde la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

(a) Estrategias nacionales

- **Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial 2020-2040 (ENOT):** es un instrumento para la configuración espacial del desarrollo del país en el mediano y largo plazo (Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano [SEDATU], 2021a).
- **Estrategia Nacional de Seguridad Vial 2011-2020:** emitida con el propósito de contribuir a reducir las lesiones, discapacidades y muertes por siniestros de tránsito en la red carretera federal y vías urbanas, así como promover el fortalecimiento y mejora de los servicios de atención médica prehospitalaria e intrahospitalaria por estos hechos (Secretaría de Comunicaciones y Transportes & Secretaría de Salud, 2011).
- **Estrategia Nacional de Cambio Climático. Visión 10-20-40 (ENCC):** es un instrumento rector de la política nacional en el mediano y largo plazo para enfrentar los efectos del cambio climático (Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2013).
- **Estrategia Nacional de Movilidad Eléctrica (ENME) -proceso de elaboración-:** tiene como objetivo establecer la dirección de los esfuerzos en materia de electromovilidad a nivel nacional mediante una transformación tecnológica y económica del sector, con impacto directo en la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y con énfasis en el transporte público (Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2023).

(b) Jurisprudencia aplicable

Como parte de la observancia obligatoria,⁴ es de señalar que la SCJN ha emitido tesis jurisprudenciales respecto al libre tránsito, los controles de contaminación de vehículos, el derecho a la movilidad y su vinculación con la accesibilidad, la distinción entre los servicios de tránsito y transporte, así como las atribuciones de los órdenes de gobierno.

La SCJN ha resuelto acciones de inconstitucionalidad relativas a la movilidad, entre las que destacan aquellas sobre el libre tránsito y sobre los servicios de transporte individual mediante plataformas digitales.⁵

c) Visión estatal

Como parte de aquellas facultades no expresamente concedidas a la federación en la CPEUM, el artículo 124 previene su reserva a las entidades federativas, en su caso la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, por lo que en armonía con lo previsto en el artículo 40 constitucional la República Mexicana se compone de estados libres y soberanos que regulan su régimen interior, legislando bajo los principios de la ley fundamental.

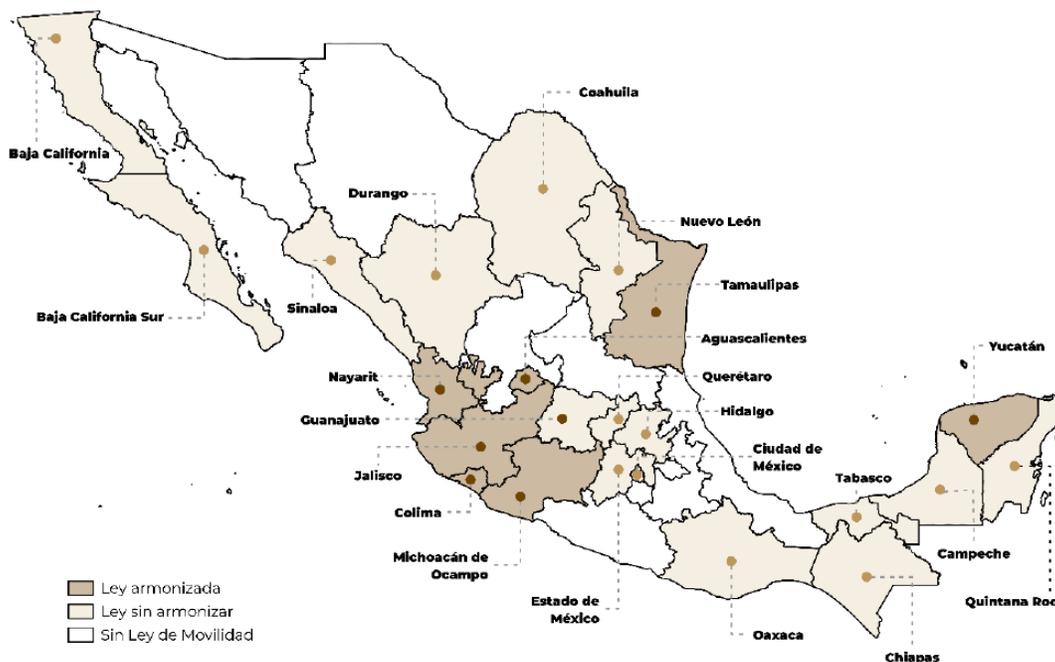
Por su parte, el Artículo 115 considera que tal régimen interior se establece mediante las leyes estatales en materia municipal y que regulan la actuación de los municipios contenidos en sus territorios. Entre otros fines para la prestación de los servicios públicos de su competencia, así como para el establecimiento de los mecanismos para convenir, de acuerdo con lo previsto en las fracciones III y IV de este Artículo, como el segundo párrafo de la fracción VII del Artículo 116 de esta Constitución, en su caso el procedimiento y las condiciones para que el gobierno estatal asuma una función o servicio municipal cuando, de acuerdo con la consideración de la legislatura estatal, el municipio de que se trate esté imposibilitado para ejercerlo o prestarlo.

Tanto en la LGAHOTDU y la LGMSV se describen con mayor detalle las facultades expresas de las entidades federativas, entre las que destacan:

- **Capítulo tercero de la LGAHOTDU:** la publicación de su programa estatal de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, así como participar y apoyar en la dotación de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos (H. Congreso de la Unión, 2021c).
- **Artículo 67 de la LGMSV:** el desarrollo de estrategias; programas y proyectos para la movilidad y la seguridad vial; vigilar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, otorgar licencias y permisos para conducir; establecer tarifas de los servicios públicos de transporte y auxiliares; medidas para la conservación, mantenimiento y renovación del parque vehicular para la prestación de servicios públicos y, la armonización de las leyes o los reglamentos de tránsito aplicables en su territorio con los preceptos de esta Ley (H. Congreso de la Unión, 2022f).

En ese sentido, y de acuerdo con las necesidades locales, las entidades federativas han normado de manera autónoma la movilidad bajo la expedición de leyes de tránsito y/o transporte y en años recientes, leyes de movilidad. A nivel nacional, son 23 entidades federativas (72 %) las que cuentan con Ley de Movilidad Estatal, de las cuales, hasta la fecha en que se desarrolló este documento, solo siete se han armonizado con la LGMSV.

Mapa 1. Entidades federativas que cuentan con Ley Estatal de Movilidad, 2023

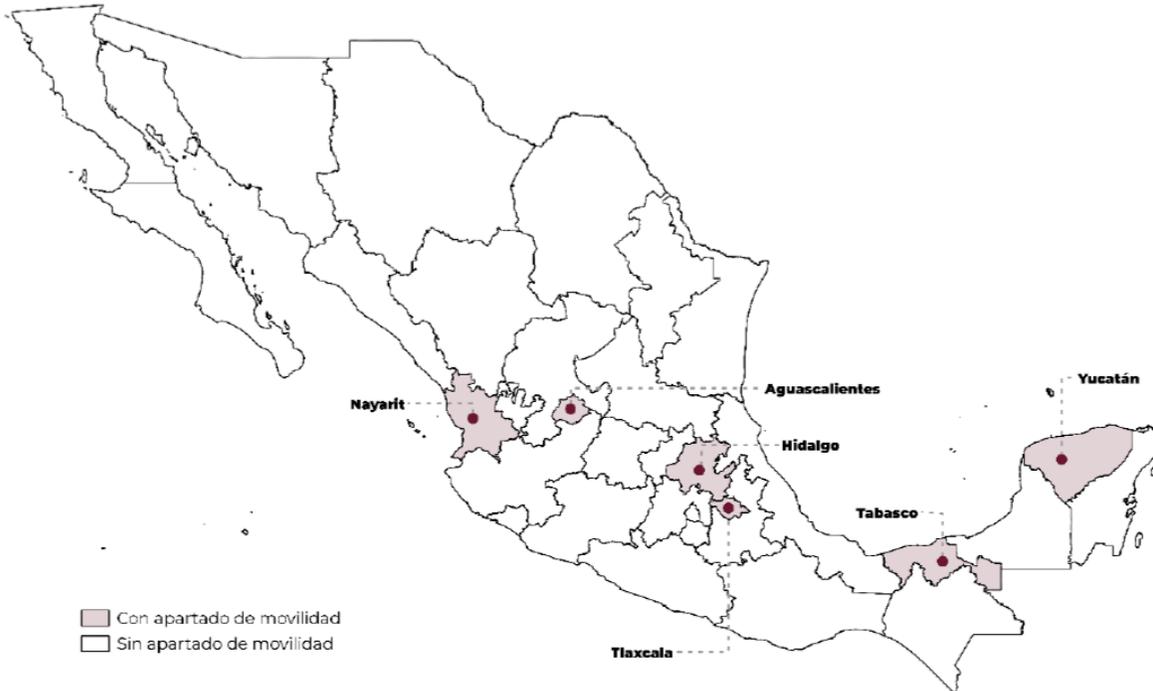


Fuente: Elaboración propia con base en *Monitoreo de Avances en la Armonización Legislativa de Movilidad y Seguridad Vial en las Entidades Federativas*, por Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit GmbH (GIZ), 2022d.

Ahora bien, en cuanto a las normas y principios para planear el Desarrollo de las entidades federativas y encauzar las actividades de la Administración Pública Estatal y Municipal, las cuales pueden ser Leyes, Normas o Códigos, son sólo seis entidades las que contemplan un apartado de movilidad.

Aunque es responsabilidad de las entidades armonizar sus marcos normativos con los principios e instrumentos presentes en la normatividad general, los recientes cambios legislativos hacen necesaria su actualización; además de las leyes estatales de movilidad, es insoslayable la relevancia de los instrumentos de regulación del transporte, tránsito e infraestructura vial,⁶ así como la gestión de las vías estatales.

Mapa 2. Entidades que contemplan dentro de su Ley, Código o Reglamento de planeación un apartado de movilidad sustentable, 2023



Fuente: Elaboración propia con base en H. Congreso del Estado de Aguascalientes, 2022; H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, 2022; H. Congreso del Estado de Tabasco, 2022; H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 2022; H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Yucatán, 2022 & Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 2022.

d) Visión municipal

De acuerdo con el artículo 115 de la CPEUM, corresponde a los municipios, a través de sus ayuntamientos, la aprobación de bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus jurisdicciones, para la organización de la administración pública municipal sobre sus facultades, servicios públicos de su competencia e ingresos. En materia de movilidad resaltan:

- Formular, en los términos de las leyes federales y estatales, planes de movilidad y seguridad vial.
- En los términos de las leyes federales y estatales, las siguientes facultades complementarias: zonificación, planes de desarrollo municipal, reservas territoriales, utilización del suelo, licencias y permisos de construcción e intervención en la formulación, participar en la formulación de planes de desarrollo regional e intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros, que afecten su ámbito territorial.
- Funciones y Servicios a su cargo: Función de seguridad pública (policía preventiva, municipal y tránsito), servicio de agua potable, alumbrado público, calles, parques, jardines y su equipamiento, que adicionalmente podrán convenir la asociatividad y responsabilidad conjunta con el estado o mediante organismos públicos especializados.
- Hacienda municipal: contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria y aquellas que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles y los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

- Actuar conjuntamente con otros municipios y órdenes de gobierno en los espacios metropolitanos o conurbados metropolitanos, para planear y regular de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros, incluyendo criterios para la movilidad y seguridad vial, con apego a las leyes federales de la materia.
- La actuación de la policía preventiva, en los términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado, bajo el mando del presidente municipal y en acatamiento, en los casos de fuerza mayor o alteración grave del orden público del Gobernador del Estado.

Con base en estas competencias, las atribuciones expresas en la materia pueden encontrarse en el artículo 68 de la LGMSV y el capítulo cuarto de la LGAHOTDU (H. Congreso de la Unión, 2021c y 2022g).

2. Institucionalización

Ante la convergencia entre diversas agendas y órdenes de gobierno (evidenciada en el marco normativo precedente), las acciones e iniciativas de movilidad y seguridad vial guardan una estrecha relación con diversas instituciones, entes y organizaciones

En este apartado se identifican y describen los principales actores en la materia, para ello, se retoma la categorización formal del marco normativo, en términos federales, estatales y municipales. Es de resaltar que en los ámbitos estatales y municipales, debido a la diversidad de contextos a lo largo del país, se hace una generalización sobre el tipo de autoridades relacionadas, a su vez, se señalan elementos de otros sectores, relacionados a la materia.

(a) Estructura orgánica

(1) La federación - Alcance nacional

Cuadro 2. Mapeo de actores a nivel federal, 2022

Institución	Área específica	Función	Atribuciones
Sistema Nacional de Movilidad y Seguridad vial (Sistema)	SEDATU, SCT, SE, Entidades Federativas, autoridades de movilidad	Mecanismo de coordinación entre las autoridades competentes en materia de movilidad y seguridad vial, de los tres órdenes de gobierno, así como con los sectores de la sociedad.	Movilidad y seguridad vial
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)	Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Coordinación General de Desarrollo Metropolitano y Movilidad Dirección de Movilidad	Integrante del Sistema. Lidera la política federal de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y la movilidad urbana y metropolitana.	Movilidad, seguridad vial, desarrollo urbano y ordenamiento territorial, vivienda, zonas metropolitanas
Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte (SICT)	Todas sus áreas relacionadas	Integrante del Sistema. Promueve sistemas de transporte y comunicaciones seguros, eficientes y competitivos.	Movilidad en zonas federales, terminales de pasajeros y carga, carreteras, ferroviaria, marítima y aérea; seguridad vial en carreteras federales
Secretaría de Economía (SE)	Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia Dirección General de Normas Coordinación de la Infraestructura de la Calidad	Integrante del Sistema. Coordinar las actividades de normalización y Evaluación de la Conformidad entre los integrantes del Sistema Nacional de Infraestructura de la Calidad.	Normatividad
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental Dirección General de Políticas para el Cambio Climático (CC) Dirección de Políticas de Mitigación del CC	Proponer soluciones sostenibles referentes a vehículos de bajas emisiones, así como promover infraestructura verde.	Cambio climático, electromovilidad, infraestructura verde

Institución	Área específica	Función	Atribuciones
Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)	Unidad de Crédito Público	Preside el Grupo de Trabajo Consultivo del Programa de Apoyo Federal al Transporte Masivo (PROTRAM) del Fondo Nacional de Infraestructura por medio de la Unidad de Crédito Público.	Financiamiento
Guardia Nacional (GN) Órgano desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC)	Coordinación Territorial Unidad de Órganos Especializados por Competencia Dirección General de Seguridad en Carreteras e Instalaciones Dirección General de Transportes Aéreos	Salvaguardar la integridad de las personas, del patrimonio en carreteras federales y otras de jurisdicción federal, así como vigilar e inspeccionar la zona terrestre de las vías generales de comunicación y modos de transporte.	Seguridad
Secretaría de Salud (SSA)	Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud Dirección General de Promoción de la Salud Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes	Coordina actividades con la SICT para la investigación, prevención y control de siniestros de tránsito. Así como atención pre y post hospitalaria a través de la red de hospitales públicos.	Reinserción de la salud, atención pre y post hospitalaria, seguridad vial, información estadística
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)	Dirección General de Geografía y Medio Ambiente Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica	Norma, coordina, produce, presta, promueve y conserva información estadística y geográfica proveniente de insumos propios y de registros administrativos.	Información estadística y geográfica
Instituto Mexicano del Transporte (IMT)	Todas sus áreas relacionadas	Elabora y propone normas, manuales, mejores prácticas, investigación, innovación tecnológica, metodologías y herramientas con relación al transporte y a la seguridad vial.	Transporte, seguridad vial
Caminos y Puentes Federales (CAPUFE)	Dirección Técnica Dirección de Operación	Principal operador de autopistas y puentes de cuota del país. Busca fortalecer los esquemas de seguridad vial.	Movilidad interurbana, seguridad vial
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)	Dirección General de Evaluación, Supervisión y Protección Financiera	Establecer las reglas para la operación del seguro vehicular en conjunto con la SHCP.	Seguridad vial
Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) Órgano desconcentrado de la SHCP	Dirección General de Supervisión de Reaseguro	Otorga a las aseguradoras la autorización para su organización y operación.	Seguridad vial

Institución	Área específica	Función	Atribuciones
Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) Órgano administrativo desconcentrado de la SE	Coordinaciones Generales de Mejora Regulatoria, y la Coordinación Ejecutiva	Revisar el marco regulatorio y diagnosticar su aplicación a nivel nacional.	Normatividad en los ámbitos de la Movilidad y seguridad vial
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS)	Programa de Apoyo Federal al Transporte Masivo (PROTRAM)	Lidera el PROTRAM, el cual otorga financiamiento a entidades públicas y privadas, para contratar estudios e invertir en proyectos de infraestructura de transporte masivo.	Transporte público masivo
Nacional Financiera (NAFIN)	Programa de modernización y equipamiento de unidades de taxis	Financiamiento a micro, pequeña y mediana empresa, otorgaba un crédito para renovar el parque vehicular de taxis de los concesionarios en la Ciudad de México.	Transporte público privado

Fuente: Elaboración propia, con base en documentos de la federación, 2022.

(2) Las entidades federativas - Alcance estatal

En este caso, es primordial considerar que la autoridad responsable a cargo de los temas relacionados con la movilidad y seguridad vial en cada entidad federativa, depende del marco normativo estatal, el cual establece las facultades y atribuciones específicas.

Cuadro 3. Mapeo general de actores a nivel estatal, 2022

Institución	Función	Atribuciones
Autoridades estatales de movilidad y/o transporte público	Secretarías, institutos o direcciones a cargo de los temas referentes a la movilidad, transporte público, desarrollo territorial, desarrollo urbano, o medio ambiente de cada estado. Responsables de la planeación y coordinación de la operación de los sistemas de transporte público y del desarrollo territorial y urbano.	Movilidad, transporte público, desarrollo urbano, territorial y de protección al ambiente
Órganos descentralizados operadores de transporte público	Instancias estatales que tienen, generalmente, a su cargo la operación, la regulación de la calidad del servicio y/o supervisión de los servicios de transporte público.	Operación y regulación de la calidad del servicio del transporte público
Autoridades estatales de seguridad vial y de policía	Secretarías, institutos o direcciones a cargo de los temas referentes a la seguridad vial en cada estado. Responsables del control del tránsito, aplicación de alcoholemia, atención a víctimas, recolección y sistematización de datos, entre otros. Pueden incluir: policía de tránsito estatal, protección civil, salud.	Seguridad vial, gestión del tránsito y policía
Consejos Estatales de Prevención de Accidentes, (COEPRAS)	Consejos con instituciones públicas, privadas y sociales a nivel estatal, como parte de los Servicios Estatales de Salud, para la promoción de acciones de prevención, atención y control en materia de accidentes.	Seguridad vial, lesiones

Institución	Función	Atribuciones
Institutos Metropolitanos de Planeación	Instancias de coordinación entre estado(s) y los municipios que conforman una zona metropolitana, en materia de planeación territorial, incluyendo temas de movilidad, desarrollo urbano, ordenamiento territorial metropolitano, transporte público y seguridad vial.	Ordenamiento territorial y regulación de aspectos metropolitanos relacionados
Agencias metropolitanas	Instancias de coordinación, operación, regulación de aspectos conexos a las actividades de transporte, operación vial, infraestructuras y equipamientos vinculados con la movilidad.	Aspectos metropolitanos relacionados con la movilidad

Fuente: Elaboración propia con base en documentos estatales, 2022.

Cuadro 4. Mapeo de estructuras orgánicas estatales en materia de movilidad, 2022

Estado	Institución	Área específica
Aguascalientes	Coordinación General de Movilidad del Gobierno de Aguascalientes	Coordinador General / Secretaría
Baja California	Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial	Instituto de Transporte y el Departamento de Proyectos de Infraestructura Vial
Baja California Sur	Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad del estado de Baja California Sur	Unidad de Transporte y Movilidad
Campeche	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas e Infraestructura del estado de Campeche Instituto Estatal del Transporte	Departamento de Movilidad y Accesibilidad Director General del Instituto Estatal del Transporte
Chiapas	Secretaría de Movilidad y Transporte del estado de Chiapas	Subsecretaría de Transporte Dirección de Movilidad
Chihuahua	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del estado de Chihuahua	Coordinación de Proyectos Especiales de Movilidad
Ciudad de México	Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México	Subsecretaría de Transporte y Subsecretaría de Planeación, Políticas y Regulación
Coahuila	Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del estado de Coahuila	Subsecretaría de Transporte y Movilidad
Colima	Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del estado de Colima	Subsecretaría de Movilidad
Durango	Secretaría de Gobierno del estado de Durango	Subsecretaría de Movilidad y Transportes
Estado de México	Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México	Secretaría de Movilidad
Guanajuato	Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad	Subsecretaría de Conectividad y Movilidad
Guerrero	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Comisión Técnica de Transporte y Vialidad (dependiente de la oficina de la gobernadora)
Hidalgo	Secretaría de Movilidad y Transporte del Gobierno del estado de Hidalgo	Subsecretaría de Movilidad y Transporte
Jalisco	Secretaría de Transporte del Gobierno del estado de Jalisco Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial Institutos de Planeación Metropolitana (IMEPLAN)	Dirección General de Transporte Público; Dirección General de Seguridad Vial Unidad de Movilidad en el estado y en las metrópolis

Estado	Institución	Área específica
Morelos	Secretaría de Movilidad y Transporte del estado de Morelos	Dirección General de Transporte Público, Privado y Particular
Michoacán	Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad de Michoacán	Dirección de Movilidad Instituto de Transporte
Nayarit	Secretaría de Movilidad del estado de Nayarit	Diferentes áreas
Nuevo León	Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del estado Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León	Diferentes instancias Dirección de Gestión de Movilidad
Oaxaca	Secretaría de Movilidad del estado de Oaxaca	Secretaría de Movilidad
Puebla	Secretaría de Movilidad y Transporte del estado de Puebla	Secretaría de Movilidad y Transporte
Querétaro	Instituto Queretano del Transporte (descentralizado)	Dirección General del Instituto Queretano del Transporte
Quintana Roo	Instituto de Movilidad de Quintana Roo	Dirección General del Instituto de Movilidad del estado de Quintana Roo
San Luis Potosí	Secretario de Comunicaciones y Transportes del estado de San Luis Potosí	Dirección General de Movilidad, Dirección General de Transporte Colectivo
Sinaloa	Secretaría General de Gobierno	Subsecretaría de Gobierno Dirección de Vialidad y Transporte
Sonora	Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del estado de Sonora	El Instituto de Movilidad y Transporte
Tabasco	Secretaría de Movilidad	Subsecretaría de Movilidad; Subsecretaría de Transporte
Tamaulipas	Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del estado de Tamaulipas Secretaría General de Gobierno	Subsecretaría de Desarrollo Urbano Subsecretaría de Transporte
Tlaxcala	Secretaría de Movilidad y Transportes del estado de Tlaxcala	Estructura
Veracruz	Secretaría de Seguridad Pública del estado de Veracruz	Dirección General de Transporte del Estado Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial Dirección y Subdirección de Transporte
Yucatán	Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial del estado	Sistema Metropolitano de Movilidad Amable y Sostenible
Zacatecas	Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial del estado de Zacatecas	Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Dirección de Movilidad Urbana

Fuente: Elaboración propia con base en *Lineamientos para la armonización de las legislaciones locales en materia de movilidad y seguridad vial. En el contexto de la LGMSV*, por la SEDATU, 2022b.

(3) Los municipios**Cuadro 5. Mapeo de actores a nivel municipal, 2022**

Institución	Función	Temas
Institutos Municipales de Planeación	Instancias de planeación municipal, que tienen generalmente entre sus atribuciones la elaboración de los planes y programas de ordenamiento territorial y/o urbano y los planes de movilidad para los municipios.	Planeación territorial, movilidad, diseño vial
Autoridades municipales de movilidad	Direcciones o coordinaciones a cargo de temas de movilidad.	Movilidad
Autoridades municipales de tránsito	Secretarías, Direcciones o coordinaciones a cargo de tránsito y seguridad vial.	Prevención, Tránsito y seguridad vial
Autoridades municipales de servicios públicos	Secretarías o direcciones a cargo de temas de alumbrado público, limpia, parques y jardines.	Servicios públicos
Autoridades municipales de desarrollo urbano	Secretarías o direcciones a cargo de los temas referentes a la planeación urbana, ordenamiento territorial, registro y catastro.	Planeación y desarrollo urbano
Autoridades municipales de obra pública	Secretarías o direcciones a cargo de temas de permisos de construcción, infraestructura y vías locales.	Infraestructura vial
Autoridades municipales de seguridad o protección civil	Secretarías o direcciones a cargo de temas de protección civil y seguridad ciudadana.	Prevención, seguridad vial y atención de siniestros de tránsito
Consejos Municipales de Prevención de Accidentes, (COMUPRAS)	Consejos con instituciones públicas, privadas y sociales a nivel municipal para la promoción de acciones de prevención, atención y control en materia de accidentes.	Seguridad vial, lesiones

Fuente: Elaboración propia, con base en documentación municipal, 2022.

(4) Sectores no gubernamentales

Además de los actores de los diversos órdenes de gobierno, es prioritario el reconocimiento de la participación de otros sectores no gubernamentales en la construcción, promoción y vigilancia de las acciones de movilidad y seguridad vial; de acuerdo con el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2021-2030:

“Aunque los organismos gubernamentales tienen la responsabilidad principal de diseñar un sistema de transporte por carretera seguro y de aplicar un plan de acción de seguridad vial, la influencia de otros actores y el papel que desempeñan se reconocen cada vez más como una parte importante del sistema de seguridad” (NU, 2021).

Bajo esta acción, la definición y cumplimiento de los objetivos de la política pública son una responsabilidad compartida entre los diversos sectores relacionados, en este sentido, será de particular relevancia generar los mecanismos correspondientes de participación del sector no gubernamental en el Sistema; se describen brevemente los principales actores de este sector:

(a) Ámbito internacional

En el ámbito global, los diversos tratados internacionales, mecanismos y guías son promovidas por organismos cooperantes y vigilantes, como:

- Naciones Unidas, y sus diversos organismos de Cambio Climático, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización Mundial de la Salud, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, ONU-Hábitat.
- Organización de los Estados Americanos.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Asimismo, bancos de desarrollo, organizaciones multinacionales o de cooperación internacional tienen entre sus objetivos la asesoría, capacitación y promoción de proyectos para el desarrollo sostenible, así como un alcance en la movilidad y seguridad vial.

(b) Sector público y privado, prestadores de servicios

La movilidad y seguridad vial guardan una estrecha relación con dinámicas, productos y servicios otorgados por la iniciativa privada y en algunos casos por entidades públicas (empresas, agencias u organismos públicos descentralizados). Entre los principales ámbitos de coordinación e incidencia se encuentran:

- Empresas y organizaciones y su incidencia respecto a dinámicas de movilidad de sus empleados.
- Mecanismos de financiamiento y construcción que incorporan empresas constructoras, concesiones o Asociaciones Público Privadas.
- Industria automotriz y la gestión de la calidad, emisiones, seguridad y venta de la flota de vehículos (incluidos automóviles privados y vehículos para la prestación de servicios de transporte público y transporte de carga).
- Empresas prestadoras de servicios de transporte público, transporte de carga, marítimo, ferroviario y aéreo. Empresas e iniciativas con plataformas digitales en la movilidad de bienes y servicios.
- Empresas independientes como consultoría, arquitectura, ingeniería, impacto ambiental, cuyos servicios profesionales son fundamento de proyectos de transporte, movilidad y seguridad vial.
- Aseguradoras y su relación con acciones de promoción de la seguridad vial.
- Clínicas y hospitales que dan respuesta a los siniestros de tránsito.
- Empresas de redes de transporte y otras iniciativas de economía colaborativa, con impacto en la movilidad y seguridad vial de las ciudades.
- Cámaras empresariales y sus confederaciones, especializadas en la industria, comercio, turismo y servicios con incidencia en los elementos anteriores.
- Empresas y organizaciones proveedoras de tecnología para el transporte, para la administración de recursos financieros y de información asociados a la movilidad y a las ciudades inteligentes.

(c) Sector social

En el caso mexicano, es de reconocerse el posicionamiento, promoción e implementación de acciones de movilidad y seguridad vial impulsados por la sociedad civil, academia y entidades sin fines de lucro altamente especializadas, incluyendo asociaciones y organizaciones de profesionistas, asociaciones en pro del consumidor, asociaciones de víctimas de siniestros de tránsito, autoridades estatales, municipales, legisladores y especialistas; destacan en particular, los alcances del sector social, los cuales son amplios y diversos, incluyendo un alto conocimiento de los entornos locales, pero también del contexto nacional.

En ese sentido, sus relevantes contribuciones al fortalecimiento de estas acciones demuestran la importancia del establecimiento de mecanismos para el involucramiento de la sociedad civil en la definición, implementación y seguimiento de las políticas públicas en la materia, por lo que la promoción de la participación ciudadana es fundamental.

B. Análisis Técnico

Es el resultado de la recopilación de fuentes documentales y estudios recientes referentes en los ámbitos de la movilidad y seguridad vial. En un primer momento, se analizan la situación actual de la movilidad en México, el reparto modal y tiempos de viaje, la relación entre el territorio y la movilidad por ser componentes decisivos para el entendimiento de los problemas y condicionantes en la materia. En un segundo momento, se estudia la situación actual de la infraestructura para la movilidad, del parque vehicular y la distribución del espacio público.

Como uno de los elementos centrales sobre el que incide la LGMSV, se analiza a la movilidad desde una visión de integración de todos los modos. Adicionalmente, se presenta la evaluación de los sistemas de movilidad bajo un enfoque de sistemas seguros contenido en el nuevo decenio de la seguridad vial.

Finalmente, se realiza una revisión de las externalidades negativas del modelo actual de movilidad, donde desde una perspectiva transversal de inclusión, se examina la movilidad con enfoque de género como aspecto clave para la movilidad de las personas.

1. ¿Cómo nos movemos en México?

a) Movilidad y territorio

Al analizar el modelo actual de distribución de la población en el territorio, se concluye que México es un país eminentemente urbano, donde el 79% de la población vive en zonas urbanas y el 21% restante en zonas rurales (Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI], 2020).

Destaca que, en 2015, existían 194,992 localidades rurales dispersas por el territorio nacional, ante el 2 % de asentamientos humanos que concentraban a 92 millones de personas (SEDATU, 2021a). De esta forma, en México coexisten modelos de alta dispersión urbana y poblacional; y otros con alta concentración de población, particularmente en las metrópolis como las de Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey.

Este modelo de ciudades dispersas ha comprometido todo el sistema de movilidad, ya que dificulta el fomento a la movilidad activa, hace financieramente más compleja la prestación del servicio de transporte y, como consecuencia, incentiva el crecimiento del parque vehicular (Instituto de Políticas para el Transporte y Desarrollo [ITDP], 2013).

En consecuencia, la relación entre superficie urbanizada y superficie vial indica que el espacio para el automóvil se ha incrementado hasta ocupar el 40% de la superficie urbanizada (Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano [SEDATU], Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit [GIZ] GmbH & Banco Interamericano de Desarrollo [BID], 2018), con la inquietante pérdida de espacios públicos, áreas verdes y vegetación aunadas a la degradación del medio urbano. De acuerdo con un estudio realizado por WRI (2021), cuanto mayor sea la superficie de la mancha urbana, mayor es la demanda de infraestructura vial y de servicios de transporte, mientras que cuanto mayor sea la densidad urbana, mayor será el costo de transporte.

En los contextos de los veinte Sistemas Urbano Rurales (SUR) de la ENOT, las ciudades principales (articuladoras) concentran los servicios, empleos y consecuentemente el crecimiento; no obstante “se producen diseconomías de aglomeración y de escala por el aumento en los costos asociados a la congestión, la inmovilidad o a externalidades negativas, lo que disminuye su productividad e induce fuerzas centrífugas” (SEDATU, 2021a).

Para reducir las brechas de movilidad, es fundamental impulsar la articulación entre el medio urbano y rural. A nivel interestatal, la vinculación se realiza a través de modos privados y servicios de transporte foráneos o del autotransporte federal; en una escala menor, la interacción entre las localidades rurales y cabeceras municipales se da mediante esquemas basados en servicios de transporte radiales.

Las ciudades intermedias y grandes, con mayor desarrollo en los sectores secundarios y terciarios, atraen a su vez movilidad cotidiana desde el entorno de poblaciones rurales y nuevamente a través de modalidades y servicios terrestres, por lo que el transporte por carretera es clave en todas las escalas.

Sin embargo, muchas de las localidades rurales presentan dificultades de accesibilidad por las condiciones del territorio y su propia orografía, sumado a la escasa infraestructura de comunicaciones y transportes, 6 de cada 10 de estas localidades, no cuentan con transporte público foráneo (SEDATU, 2021a). Lo que provoca que los traslados sean cubiertos por prestadores informales y sobre caminos de terracería, los cuales en algunas épocas del año no permiten la operación del transporte (Torres, G., Hernández, S. & González, J., 2013), inclusive en el medio rural de menor ingreso, perviven modos de transporte como el porteo humano (carga en la cabeza y espalda) y animales de carga (burros -asnos- y caballos) para mercancías (Instituto Mexicano del Transporte, 2001).

En este contexto, el servicio de transporte foráneo o regional se vuelve clave para la población asentada en el medio rural que necesita llegar a sus satisfactores de necesidades (Martner, C., 2015).

Estos datos dan cuenta de cómo la configuración del modelo territorial condiciona en gran medida a la movilidad. Ante el patrón generalizado de crecimiento de las huellas urbanas, por encima del crecimiento demográfico, el resultado son ciudades dispersas en las que resulta difícil proveer servicios de transporte públicos de calidad y fomentar los modos más sustentables, por lo que, el vehículo privado gana representatividad con sus costosas consecuencias.

b) Reparto modal y tiempos de viaje

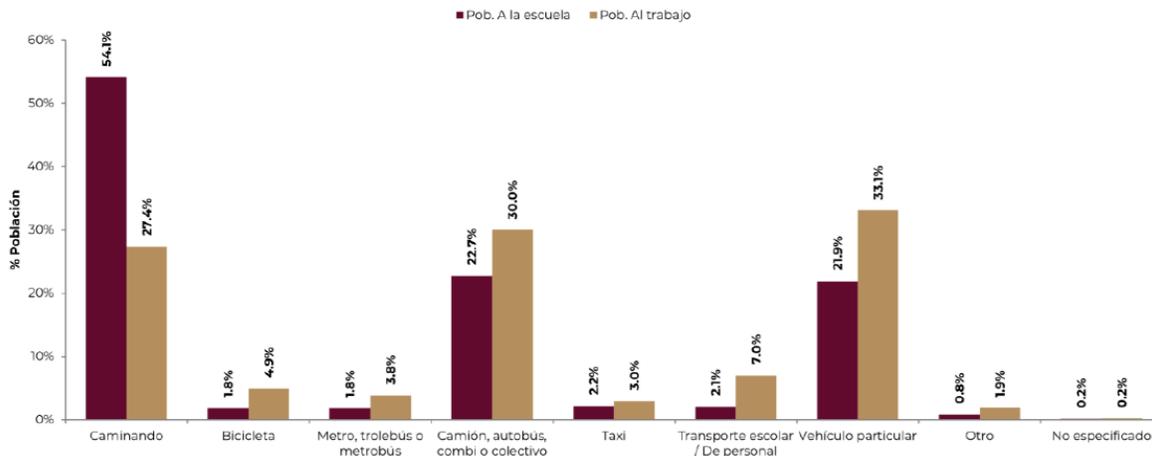
(1) Reparto modal

Conocer tanto las características de los viajes (modos de transporte, motivos, tiempos y costos de viajes) como la forma en que se moviliza la población, es de suma importancia para la planeación e implementación de acciones que realmente contribuyan a mejorar las condiciones de los desplazamientos.

Se presentan los principales aspectos a tomar en cuenta (Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI], 2021g):

- **Estudiantes que caminan para asistir a su centro educativo.** Se estiman 32,232,273, lo cual representa el 54.1 % del total,⁷ seguido por el transporte público colectivo que es utilizado por el 24.5 % de los estudiantes, mientras que el vehículo particular es la elección del 21.9 % restante.⁸
- **Para los traslados a los sitios de trabajo.**⁹ De acuerdo con las estimaciones, 46,414,145 personas realizan desplazamientos con este motivo. El modo de transporte comúnmente utilizado, es el transporte público colectivo, el cual representa el 33.8 % de los desplazamientos, seguido por el uso de vehículos particulares con 33.1 %, la caminata cuentan con un porcentaje de 27.4 % y por último, se encuentra el transporte de personal con el 7.0 %

Figura 5. Porcentaje de la población que se desplaza a la escuela y al trabajo por modo de transporte, 2020

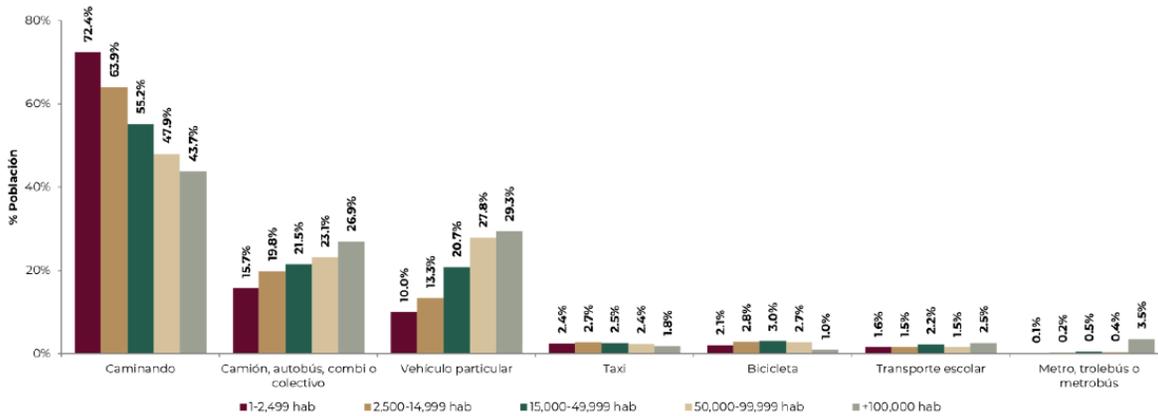


Fuente: Elaboración con base en *Censo de Población y Vivienda 2020*, por INEGI, 2021a.¹⁰

La relación entre el sitio de residencia con los patrones de movilidad es un elemento que impacta las condiciones de movilidad, debido a las distancias por recorrer, la disponibilidad de alternativas y las escalas territoriales de las localidades; en concreto, el porcentaje de la población que camina a la escuela y al trabajo, se reduce conforme aumenta el tamaño de las localidades y como efecto, incrementa el uso del transporte público y de vehículos particulares.

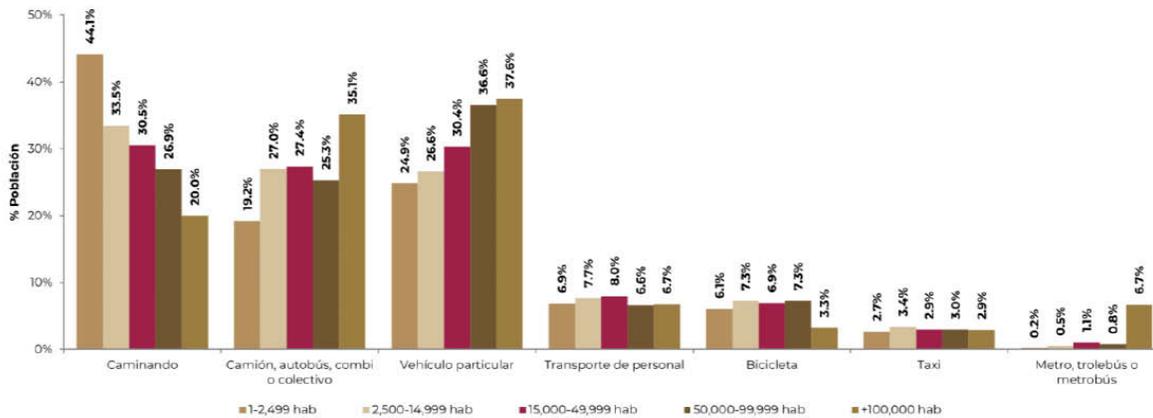
En contraste, en el caso de los taxis, bicicletas,¹¹ transporte escolar y de personal, el porcentaje de la población no se modifica significativamente en relación con el tamaño de las localidades.

Figura 6. Porcentaje de la población que se desplaza a la escuela por modo de transporte y tamaño de las localidades (2020)



Fuente: Elaboración con base en *Censo de Población y Vivienda 2020*, por INEGI, 2021a.

Figura 7. Porcentaje de la población que se desplaza al trabajo por modo de transporte y tamaño de las localidades (2020)

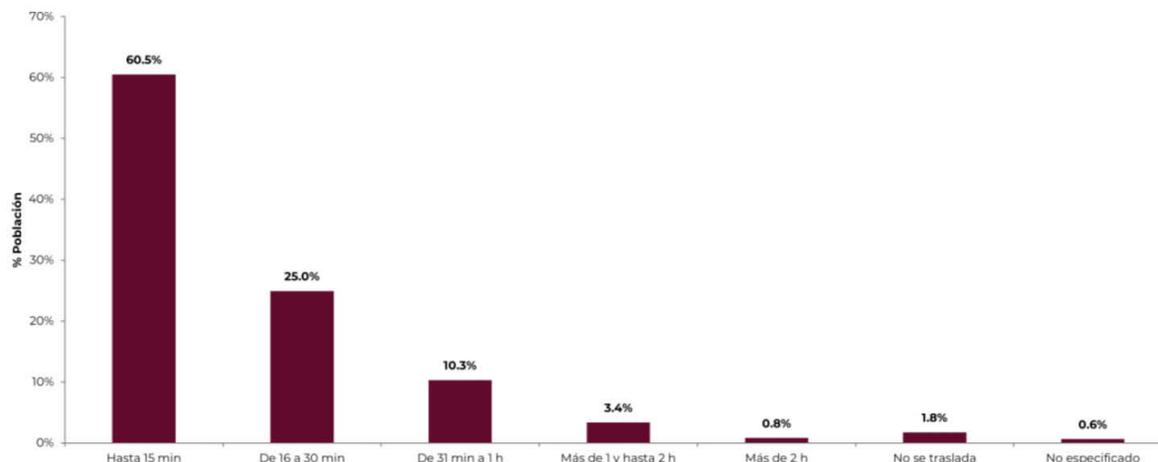


Fuente: Elaboración con base en *Censo de Población y Vivienda 2020*, por INEGI, 2021a.

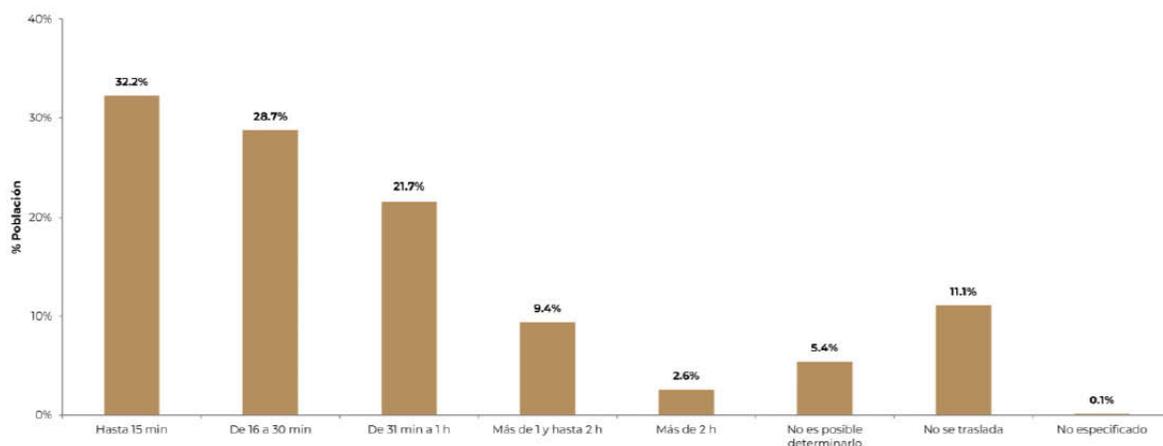
(2) Tiempos de viajes por motivo de viaje

La duración de los tiempos de viaje se ve condicionada por la relación origen – destino en el territorio, así como la disponibilidad y características de los modos de transporte (Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI], 2021g):

- **Traslados a sus lugares de estudio.** El 60.5 % de la población realizó viajes menores a 15 minutos, el 25.0 % entre 16 y 30 minutos y el 10.3 % entre 31 minutos y 1 hora, y sólo 4.2 % realizan viajes con una duración mayor a 1 hora.
- **Traslados a sus lugares de empleo.** Los viajes de hasta 15 minutos son efectuados por el 32.2 % de la población y el 12.0 % de las personas se trasladan más de 1 hora a sus sitios de empleo. La diferencia entre los traslados a la escuela y a los centros de trabajo se explica, en términos del desarrollo urbano y la estructura física de los asentamientos humanos, ya que existe una mayor oferta y distribución de sitios educativos en el territorio, en comparación con los de empleo.

Figura 8. Porcentaje de la población que se desplaza a la escuela por duración del traslado, 2020

Fuente: Elaboración con base en *Censo de Población y Vivienda 2020*, por INEGI, 2021a.

Figura 9. Porcentaje de la población que se desplaza al trabajo por duración del traslado, 2020

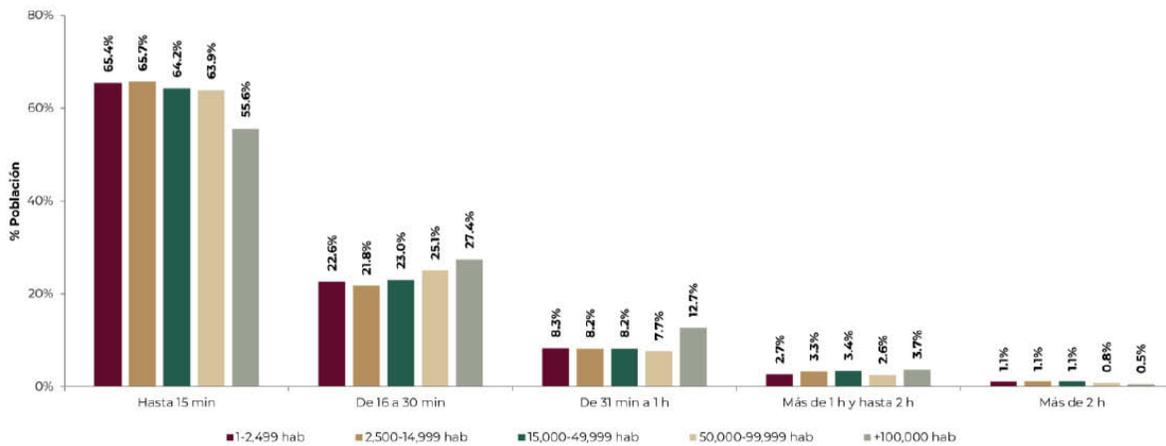
Fuente: Elaboración con base en *Censo de Población y Vivienda 2020*, por INEGI, 2021a.

(3) Tiempos de viajes por tamaño de localidad

El análisis por tamaño de localidades muestra que la duración de los viajes aumenta según se incrementa el tamaño de la población de las mismas (Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI], 2021a):

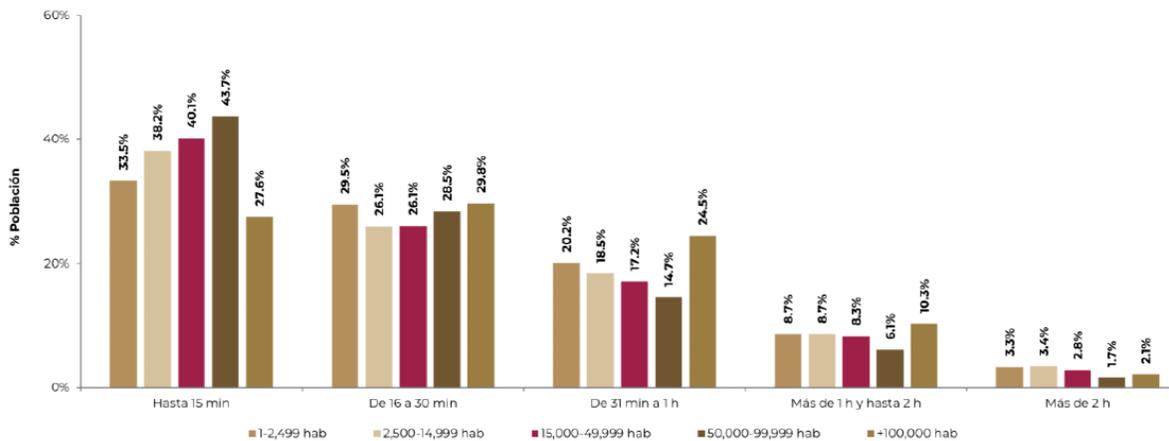
- En las localidades de menos de 2,500 habitantes, el 65.4 % de las personas realizan viajes a la escuela menores a 15 minutos, mientras que, en las localidades mayores a 100,000 habitantes, el porcentaje se reduce al 55.6 %.
- El porcentaje de la población que efectúa viajes a la escuela, con una duración entre 31 min y 2 h, muestra tendencias a la baja, debido a que la población disminuye mientras aumenta el tiempo de viaje.
- Por otro lado, el porcentaje de población que se mueve a su centros de trabajo en hasta 15 min es ligeramente mayor a comparación a la que demora entre los 30 min a 2 h, dónde se visualiza una similitud de tiempos entre el tamaño de la localidad a excepción de las localidades con más de 100,000 habitantes.

Figura 10. Porcentaje de la población que se desplaza a la escuela por duración del traslado y tamaño de las localidades, 2020



Fuente: Elaboración con base en *Censo de Población y Vivienda 2020*, por INEGI, 2021a

Figura 11. Porcentaje de la población que se desplaza al trabajo por duración del traslado y tamaño de las localidades, 2020.



Fuente: Elaboración con base en *Censo de Población y Vivienda 2020*, por INEGI, 2021a.

(4) Tiempos de viajes por modo de transporte

La posibilidad de elección de un modo o servicio de transporte guarda una estrecha relación con la duración del traslado. Por ejemplo, a una velocidad promedio de 20 km/h, similar a la del transporte público o tráfico ligero, un viaje de 5 km puede realizarse en 15 minutos, en tanto, la misma distancia se puede realizar en 1 hora caminando o en 24 min utilizando la bicicleta.¹² En este sentido, se pueden observar las siguientes tendencias (Data México, 2021):

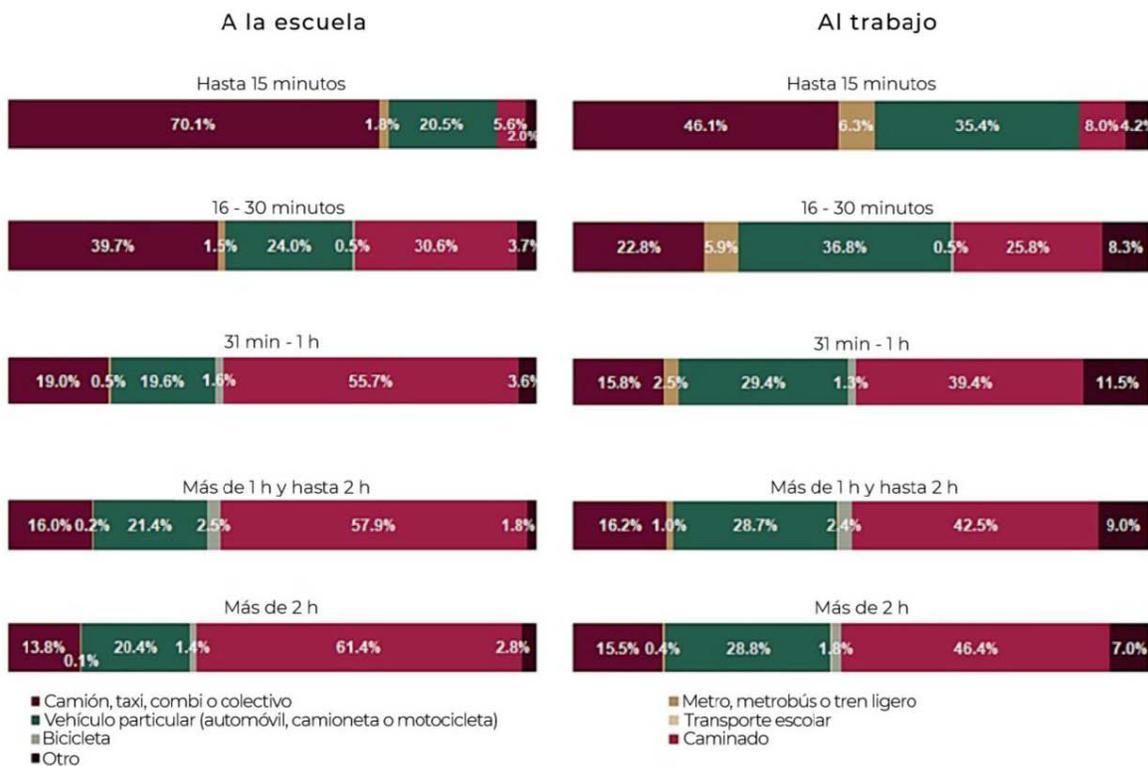
- Para los viajes a los lugares de estudio de hasta 15 minutos, el 70.1 % de la población los realiza en alguna modalidad de transporte público colectivo, seguido del 20.5 % que lo realizan en vehículos particulares.
- Se observa que, conforme aumenta la duración de los viajes para la escuela, la participación del transporte público disminuye (de 70.1 % a 13.8 %), el vehículo particular conserva rangos similares (19.6 % - 24 %), pero la caminata aumenta significativamente (de 5.6 % a 61.4 %), especialmente considerando los viajes mayores a 30 minutos.

- Respecto a los viajes a centros de trabajo, la duración y los modos de transporte empleados muestran un aumento en la población que utiliza como modo de transporte los vehículos particulares, se destacan los viajes realizados con duración entre los 16 y 30 min (36.8 %).
- El porcentaje de población que camina al trabajo es significativo en viajes mayores a 2 horas (46.4 %).
- Ante el aumento de la motorización privada, los viajes de corta duración (menos de 15 minutos) en vehículos privados aumentaron (20.5 % - 35.4 %) y compiten con el resto de los modos.

c) Características por sistema de movilidad e infraestructura

La LGMSV mandata a garantizar que la movilidad esté al alcance de todas las personas con un enfoque equitativo y diferenciado por género, discapacidad o movilidad limitada de la población; sin embargo, los avances en materia de infraestructura accesible e inclusión al transporte y desplazamiento seguro para todas las personas usuarias, especialmente aquellas con discapacidad, presenta significativas áreas de oportunidad (SEDATU, GIZ & BID, 2018).

Figura 12. Modos de transporte, población y duración de los viajes a la escuela y el trabajo, 2020



Fuente: Elaboración propia con base en *Acerca de México*, por Data. México, 2021.

En la vía pública, principalmente de zonas urbanas y al interior de las localidades, las personas deben tener la posibilidad de hacer uso libre de las infraestructuras, sin embargo, en gran parte del territorio nacional, los modelos de ciudad han favorecido la distribución y función del espacio público para la circulación de vehículos motorizados, por esta razón, los principios que deben guiar el desarrollo territorial de las ciudades, es el de accesibilidad, seguridad vial y eficiencia.

En el entendido que la movilidad es un sistema, es de notarse que los viajes o traslados pueden realizarse en diferentes modalidades e infraestructuras diferenciadas, por lo que conocer las particularidades de cada una de ellas es esencial para identificar las necesidades de las personas usuarias o de los requerimientos para su movilidad.

(1) Movilidad activa

La movilidad activa o no motorizada es definida en la LGMSV como los desplazamientos de personas o bienes, por medio de un esfuerzo físico: caminar, (con o sin ayudas técnicas)¹³ o mediante el uso de vehículos no motorizados, dónde se consideran aquellos asistidos por un motor de baja potencia (velocidades inferiores a los 25 km/h) y los que son utilizados por personas con discapacidad (H. Congreso de la Unión, 2022g). Por ello, la movilidad activa se divide en dos grandes sistemas:

- Movilidad peatonal.
- Movilidad ciclista.

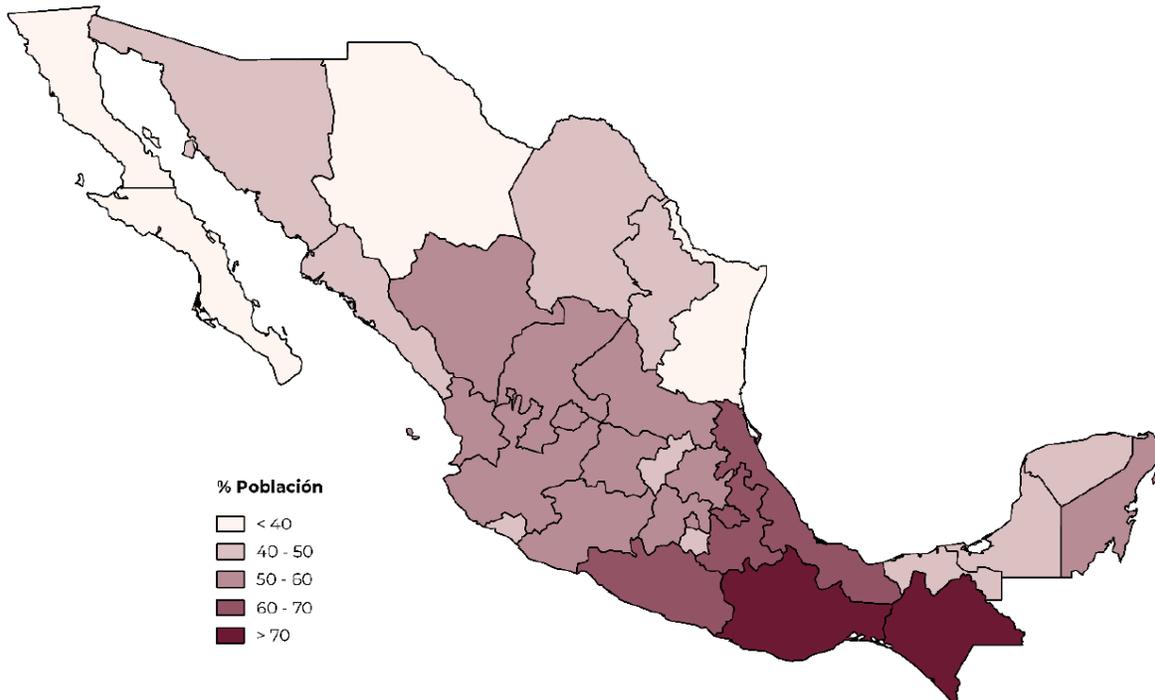
(a) Movilidad peatonal

Se entiende por movilidad peatonal aquella realizada por personas que transitan por la vía a pie o que, por su condición de discapacidad o movilidad limitada, utilizan ayudas técnicas para desplazarse. El artículo 6 de la LGMSV establece para las personas peatonas, el uso prioritario de la vía, conforme a la jerarquía de la movilidad, con un enfoque equitativo y diferenciado por género, discapacidad o movilidad limitada (H. Congreso de la Unión, 2022g).

La movilidad peatonal está condicionada por el sistema físico-natural del territorio (clima, relieve, peligros y riesgos por fenómenos naturales), la estructura, el ordenamiento territorial¹⁴ y el poder adquisitivo familiar, por lo que existe una estrecha relación entre dichos factores. En específico, en localidades menores de 50 mil habitantes o de gran población en situación de pobreza, la caminata adquiere un papel fundamental en la movilidad ante otras alternativas motorizadas (H. Congreso de la Unión, 2022g).

A nivel nacional, caminar es uno de los principales modos para trasladarse a la escuela y al trabajo, en promedio 54.1 % de las personas caminan a la escuela y 27.4 % lo hacen al trabajo (INEGI, 2021g).

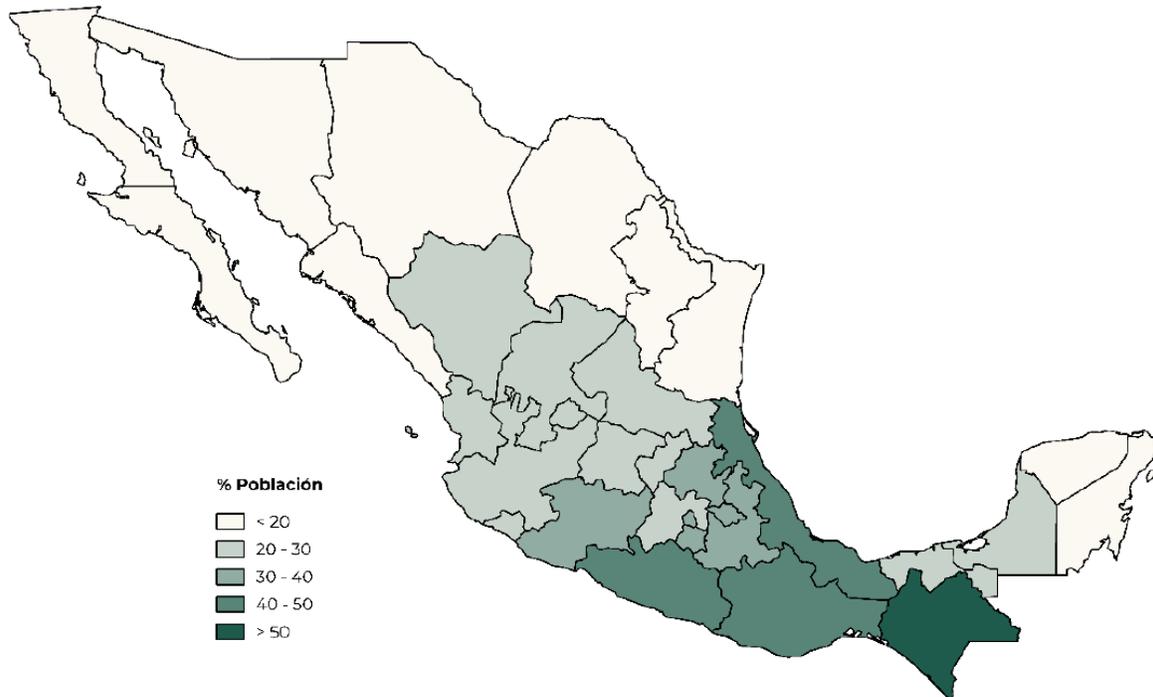
Mapa 3. Población que se desplaza caminando a la escuela, 2020



Fuente: Elaboración con base en *Censo de Población y Vivienda 2020*, por INEGI, 2021a.

Al contrastar los viajes caminando contra los realizados en automóvil privado, se observa que los estados con mayores viajes realizados a pie, tanto al trabajo como a la escuela, han sido Chiapas, Oaxaca y Guerrero, mismos que a su vez, presentan los menores porcentajes de personas que se trasladan en vehículos particulares, resaltar que estas tres entidades tienen altos grados de marginación y pobreza, lo que explica el por qué de estos indicadores.

Mapa 4. Población que se desplaza caminando al trabajo, 2020



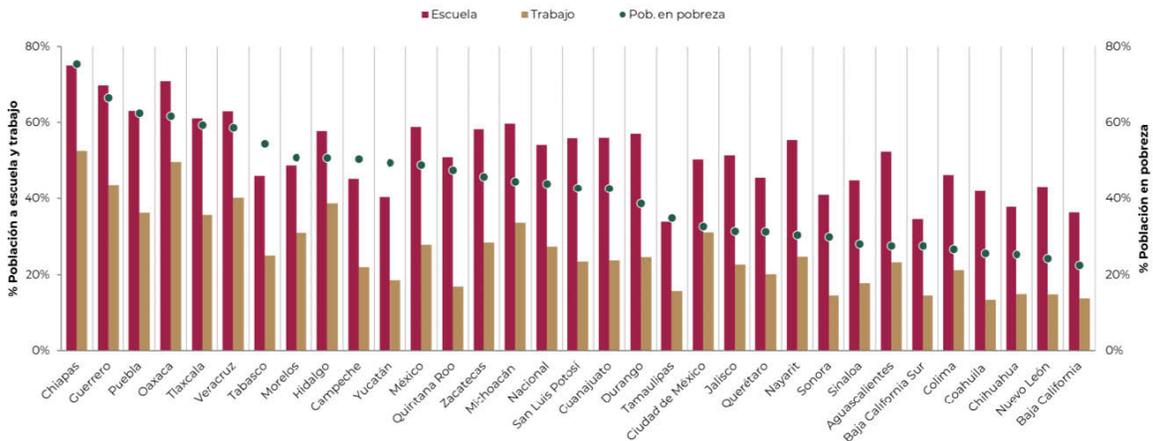
Fuente: Elaboración con base en *Censo de Población y Vivienda 2020*, por INEGI, 2021a.

En cambio, en las entidades federativas del norte del país como Baja California Sur, Baja California, Tamaulipas y Chihuahua, la situación es opuesta con mayor cantidad de personas que se desplazan en vehículos particulares y menor cantidad de personas a pie (INEGI, 2021a), esto se puede explicar por múltiples factores, como lo son los niveles socioeconómicos, ingresos promedio, modelo de desarrollo urbano, acceso a autos económicos y “autos chocolate”, factores climatológicos, entre otros.

Al analizar la relación entre el porcentaje de población en situación de pobreza y aquella que camina a la escuela y al trabajo, se observa que, los estados con preferencia de movilidad peatonal concentran mayor población en situación de pobreza:

- Chiapas, Guerrero, Puebla y Oaxaca son las entidades con mayor porcentaje de población en situación de pobreza (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social [CONEVAL], 2022) y que presentan altos porcentajes de personas que se desplazan a pie hacia sus centros de estudio y lugares de trabajo, además de contar con menor disponibilidad de banquetas¹⁵ como Guerrero (8.6 %) y Oaxaca (8.2 %) (INEGI, 2021g).
- Coahuila (13.2 %), Baja California (13.6 %) y Baja California Sur (14.6 %) son las entidades federativas con menor porcentaje de población que camina al trabajo, asimismo resultan ser de los estados con menor porcentaje de personas en situación de pobreza (CONEVAL, 2022).

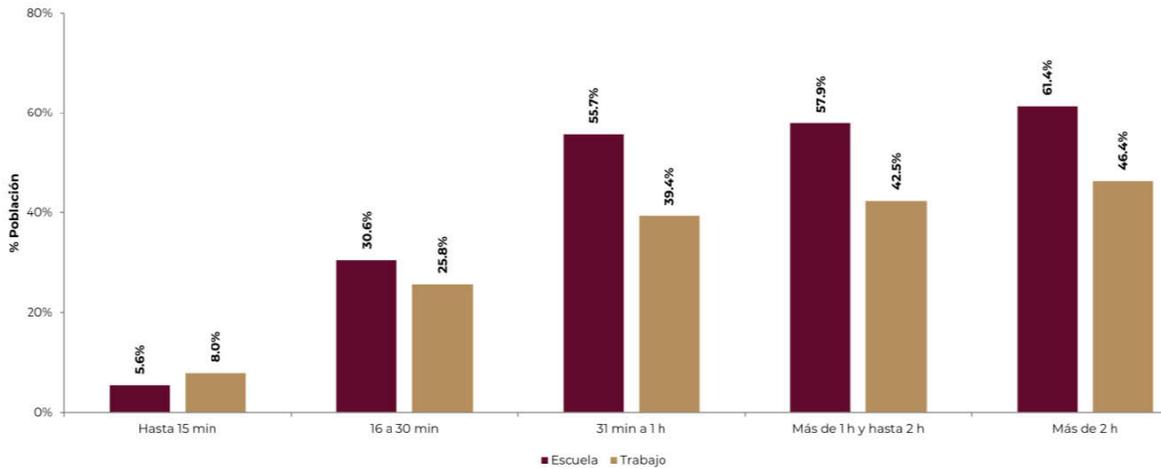
Figura 13. Porcentaje de población en situación de pobreza, 2021 y población que se desplaza caminando a la escuela y el trabajo por entidad federativa, 2020



Fuente: Elaboración propia con base en *Censo de Población y Vivienda 2020. Resultados complementarios*, por INEGI, 2021g & *Medición multidimensional de la pobreza en México, 2016 – 2020*, por CONEVAL, 2022.

Del análisis anterior se deduce que, las personas que caminan más para llegar al trabajo y a la escuela, son las de menor poder adquisitivo, estando en situaciones de pobreza y marginación. Este hecho es especialmente relevante en el medio rural, donde la caminata y la bicicleta se convierten en los modos más utilizados (SEDATU, 2021a).

Figura 14. Población que se desplaza caminando por duración de traslados, 2020



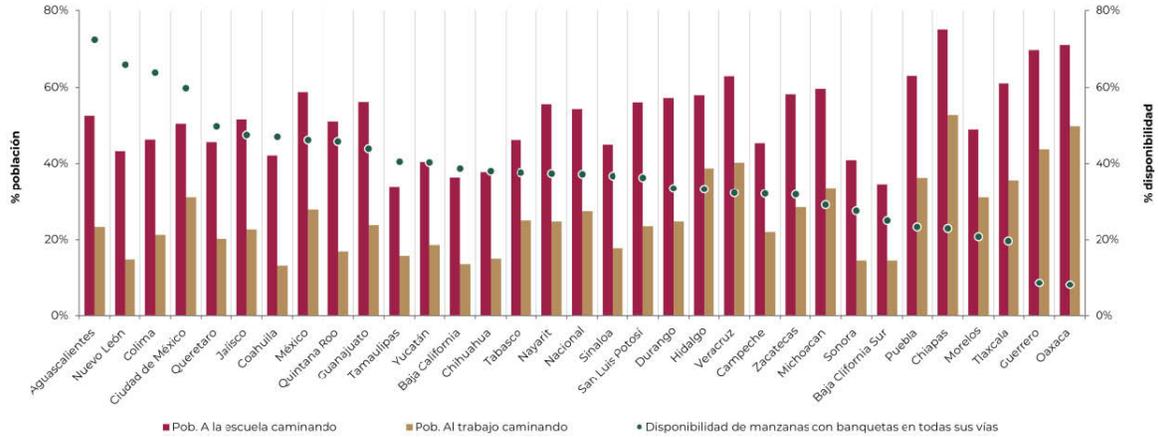
Fuente: Elaboración propia con base en *Censo de Población y Vivienda 2020. Resultados complementarios*, por INEGI, 2021g.

A pesar de que la estadística nos indica que el caminar es el principal modo de trasladarse, al ser el más accesible y que fomenta una movilidad más equitativa, sustentable y eficiente (Instituto para la Política de Transporte y Desarrollo [ITDP], 2014a), se deben generar infraestructuras que garanticen las condiciones de seguridad vial, accesibilidad y autonomía a todas las personas, además de funcionar como una red integrada, diseñada y construida desde un enfoque de derechos, considerando la vulnerabilidad de las personas peatonas y posicionando como prioridad a las personas usuarias de las vías.¹⁶

A nivel nacional, la principal fuente de información sobre la infraestructura peatonal proviene del levantamiento de las características del entorno urbano del INEGI (2021g), que incluye la disponibilidad de infraestructura por manzanas o vías en las localidades; sin embargo, no arroja información respecto a su condición física, nivel de funcionalidad y características, por lo que no es posible determinar el cumplimiento de criterios de seguridad vial o accesibilidad, en ese sentido, se ha identificado lo siguiente (INEGI, 2021g):

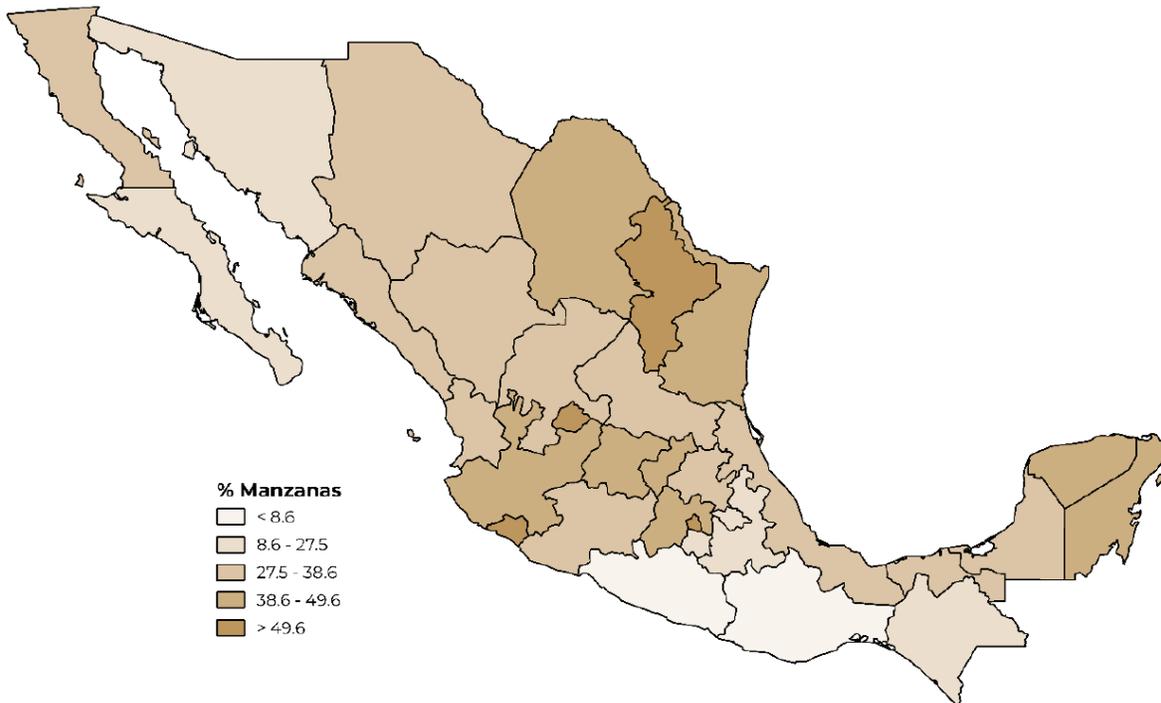
- Las entidades con mayor porcentaje de población que se desplaza a pie hacia los centros de estudio y lugares de trabajo tienen los porcentajes más bajos de disponibilidad de banquetas en todas sus vías, por ejemplo, Guerrero, 8.6 %, y Oaxaca, 8.2 %.
- En el medio rural, el 62.1 % de las manzanas no cuentan con banquetas en ninguna vía, teniendo en cuenta que, en estas zonas territoriales, la caminata es el principal modo de transporte para viajes a la escuela y el trabajo.

Figura 15. Manzanas que disponen de banquetas en todas sus vías y población que camina a escuela y al trabajo, 2020



Fuente: Elaboración propia con base en *Censo de Población y Vivienda 2020. Resultados complementarios*, INEGI, 2021 g.

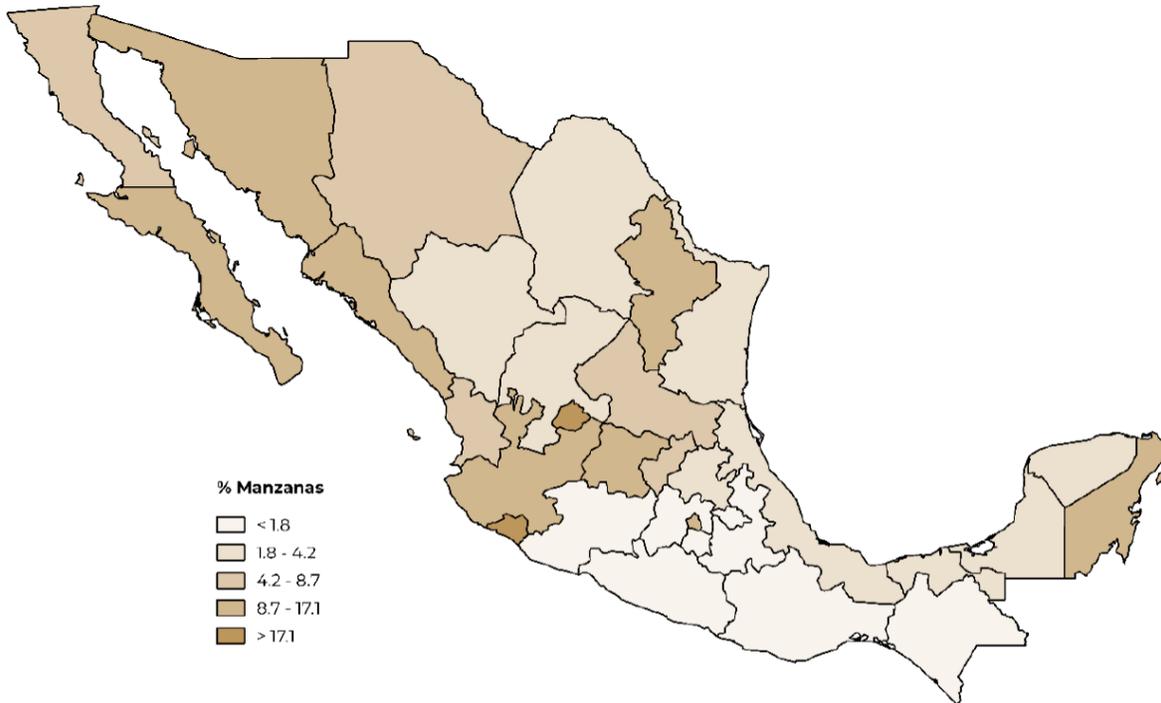
Mapa 5. Manzanas que disponen de banquetas en todas sus vías, 2020



Fuente: Elaboración propia con base en *Censo de Población y Vivienda 2020. Resultados complementarios*, INEGI, 2021 g.

En áreas tanto urbanas como rurales las personas con discapacidad enfrentan obstáculos grandes para su movilidad, debido a que las vías no están adaptadas para permitir su desplazamiento libre, por lo que el diseño vial y la infraestructura construida, resulta excluyente y vulnera a esta población.

Mapa 6. Manzanas que disponen de rampa para silla de ruedas en todas sus vías, 2020



Fuente: Elaboración propia con base en *Censo de Población y Vivienda 2020. Resultados complementarios*, por INEGI, 2021g.

En el país, 7.1 millones de personas tienen algún tipo de discapacidad y la existencia de infraestructura peatonal inclusiva y accesible es muy baja. A nivel nacional, únicamente el 6.6 % de las manzanas disponen de rampas para sillas de ruedas¹⁷ en todas sus vías (INEGI, 2021g); sin embargo, la cantidad, disponibilidad y la calidad de infraestructura, no son los únicos elementos necesarios, es crucial que las vías sean construidas con elementos de diseño universal y aseguren la inclusión social¹⁸ (INEGI, 2021g).

- Entidades con mayor porcentaje de manzanas que disponen de rampas para sillas de ruedas en todas las vías. Es en el Centro y Centro Occidente¹⁹ del país siendo: Colima (26.8 %), Aguascalientes (25.7 %) y Ciudad de México (17.2 %).
- Entidades con menores porcentajes de disponibilidad de rampas y que resultan ser de las entidades federativas con mayor participación peatonal son: Oaxaca (0.5 %), Guerrero (0.4 %) y Morelos (0.2 %).

En el norte del país,²⁰ las entidades de mayor disponibilidad con rampas en banquetas y que cuentan con los niveles más bajos de personas que caminan a la escuela y al trabajo, destacan: Nuevo León (14.1 %), Sonora y Baja California Sur (12.8 %).

(b) Movilidad ciclista

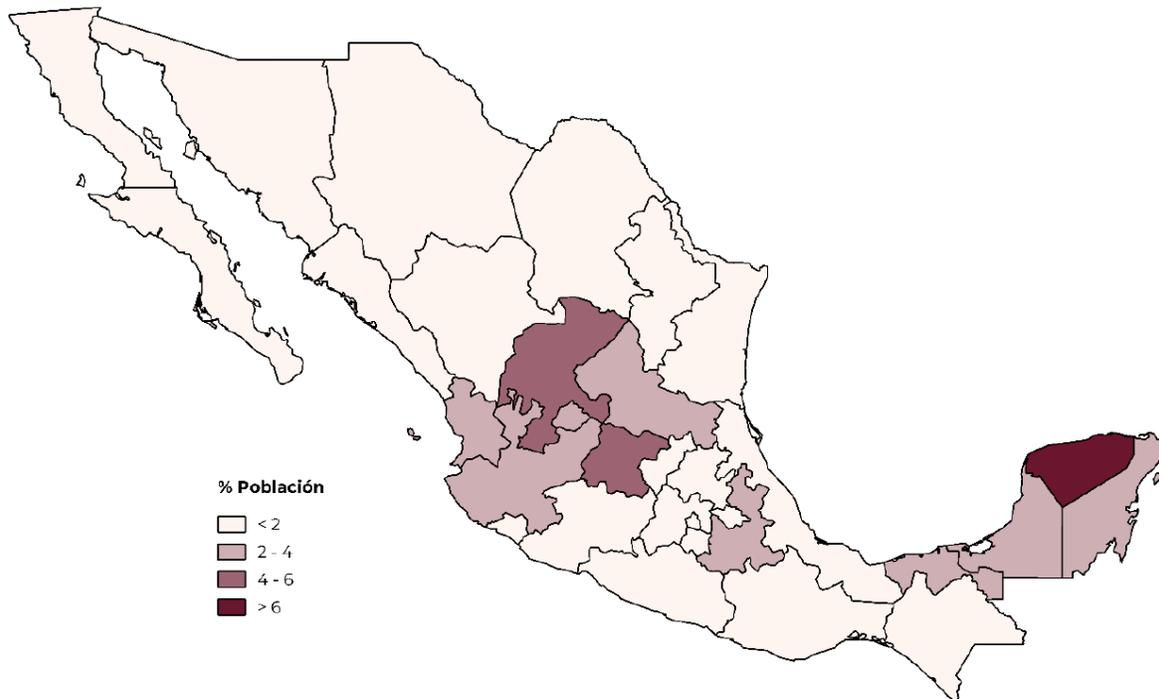
Se entiende por movilidad ciclista, aquella realizada en un vehículo de tracción humana a través de pedales e incluye las bicicletas asistidas por motores eléctricos, siempre y cuando estas desarrollen velocidades inferiores a 25 km/h.

La relevancia de la bicicleta como un modo de transporte radica en ser la opción más sustentable, asequible y accesible de movilidad, por el bajo consumo de recursos y representar una alternativa para viajes cortos, ya que se considera como el modo de transporte más rápido y eficiente para realizar traslados de hasta de 5 kilómetros (Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo [ITDP] & Interface for Cycling Expertise [I-CE], 2011), por lo tanto, la LGMSV coloca a las personas ciclistas y personas usuarias de vehículos no motorizados²¹ en el segundo nivel en la jerarquía de movilidad, por su importancia, pero también por su vulnerabilidad (H. Congreso de la Unión, 2022g).

En México, el 0.8 % de la población que estudia²² y el 4.9 % de la población que trabaja utiliza la bicicleta para acceder a los sitios de estudio y trabajo (INEGI, 2021g), lo cual muestra una participación reducida con estos modos o servicios de transporte.

Por ejemplo, en el norte del país,²³ el promedio de personas que se desplazan a la escuela en bicicleta es del 0.9 % ante el 2.0 % que lo hacen en el Centro y Centro Occidente.²⁴ Estados como Chihuahua, Baja California y Baja California Sur se ubican en los últimos lugares a nivel nacional en el uso de la bicicleta, mientras que -dichas entidades- se encuentran entre las 10 que más utilizan el vehículo particular. Como se observó con la movilidad peatonal, el uso de la bicicleta fue menor en las entidades federativas con mayor participación de vehículos privados (INEGI, 2021g).

Mapa 7. Población que se desplaza en bicicleta a la escuela, 2020



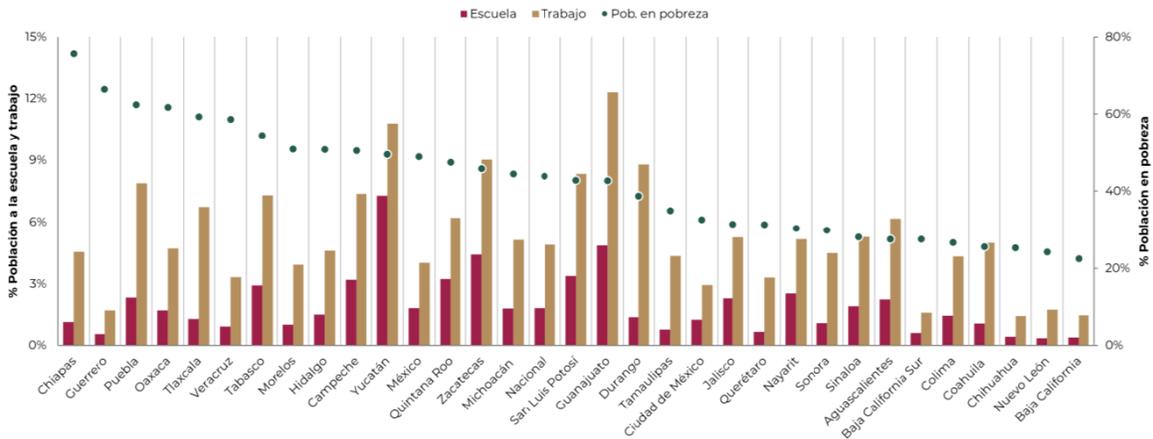
Fuente: Elaboración propia con base en *Censo de Población y Vivienda 2020*, por INEGI, 2021a.

Para este caso no se encontró relación directa entre el porcentaje de población en situación de pobreza y el uso de la bicicleta, por lo que la preferencia de este modo de traslado, está relacionado con otro tipo de barreras y no directamente con condiciones socioeconómicas. Tal es el caso de algunos de los estados con menor población en situación de pobreza, como Nayarit, Sonora o Sinaloa, los cuales presentan valores similares de utilización de la bicicleta para ir al trabajo que algunos de las entidades federativas con mayor porcentaje de población bajo este contexto, como Tabasco, Morelos o Hidalgo.

Los intervalos de tiempo de los traslados en bicicleta muestran un comportamiento similar al de los viajes de personas peatonas, donde más personas la utilizan para los traslados de mayor duración. Nuevamente, la relación entre la disponibilidad, así como la asequibilidad de servicios y modos de transporte, en conjunto con la configuración del territorio, especialmente en la localización y disponibilidad de los centros de estudio y trabajo, tienen un impacto en las características de la movilidad. En general, la duración de los viajes se caracteriza por lo siguiente (INEGI, 2021g):

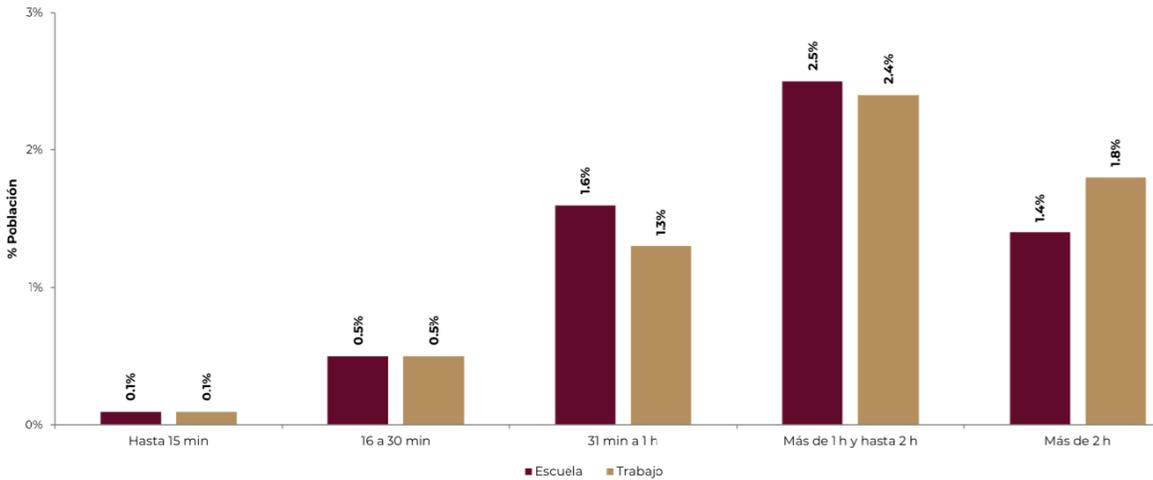
- 0.1 % de la población hizo traslados en bicicleta menores a 15 minutos a la escuela y el trabajo.
- 2.5 % de la población realizó viajes en bicicleta con duración de entre 1 y 2 horas para ir a la escuela y 2.4 % al trabajo.

Figura 16. Porcentaje de población en situación de pobreza, 2021 y población que se desplaza en bicicleta a la escuela y el trabajo por entidad federativa, 2020



Fuente: Elaboración propia con base en *Censo de Población y Vivienda 2020. Resultados complementarios*, por INEGI, 2021g & *Medición multidimensional de la pobreza en México, 2016 – 2020*, por CONEVAL, 2022.

Figura 17. Población que se desplaza en bicicleta por duración de traslados 2020



Fuente: Elaboración propia con base en *Censo de Población y Vivienda 2020. Resultados complementarios*, por INEGI, 2021g.

Para fomentar el uso de esta modalidad, el diseño y ejecución de las vías ciclistas deben considerar los principios de Seguridad desde un enfoque integral y sistémico y el de la Sostenibilidad. Para ello, es indispensable contemplar la circulación segura y confortable, las diferentes tipologías de bicicletas y vehículos no motorizados, entre otros aspectos.

A pesar de que en los últimos años ha existido un aumento de proyectos de infraestructura ciclista (SEDATU, GIZ & BID, 2018), los porcentajes de población que utilizan la bicicleta como modo de transporte aún se muestran bajos comparados con el uso de otros modos, ya que existen barreras que este sistema enfrenta, entre las cuales se encuentran (Romero, J., 2021):

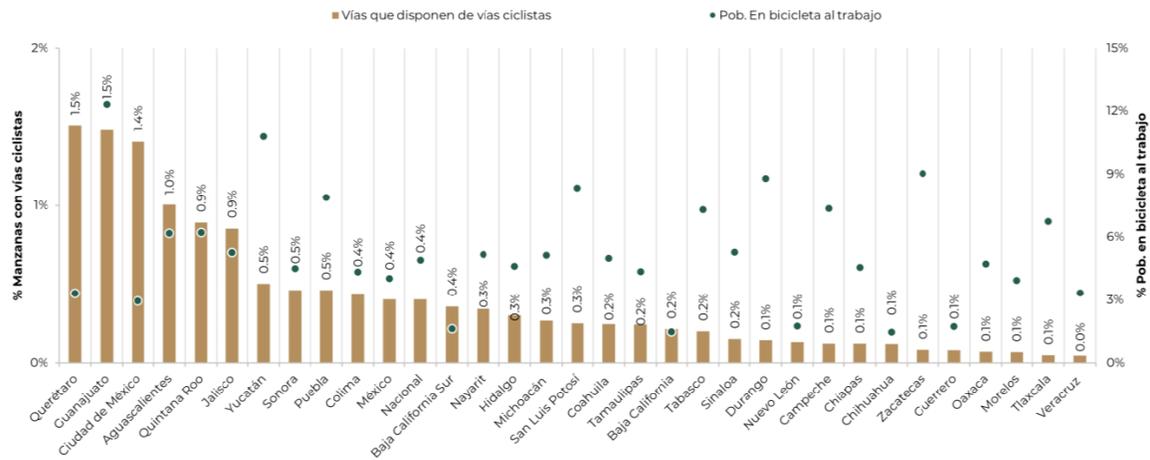
- Ámbitos socioculturales, relacionados con estereotipos y roles de género.²⁵
- Percepción de inseguridad, de riesgo y temor de circular junto a los vehículos motorizados.

A pesar del impulso que se le ha dado a proyectos de vías ciclistas, la falta de mecanismos de coordinación y cooperación administrativa son los principales factores para lograr su éxito; otro factor es que la infraestructura ciclista del país no se realiza bajo criterios estandarizados que garanticen la calidad en los

procesos de planeación, diseño e implementación, que establezcan estándares mínimos de diseño, sin embargo, sólo cinco entidades federativas (Ciudad de México, Colima, Aguascalientes, Nayarit y Tabasco) prevén la emisión de un manual de diseño vial en sus leyes de movilidad (Céntrico, 2020).

A nivel nacional, en el ámbito urbano existen aproximadamente, 4,217 km de infraestructura ciclista (Instituto Mexicano del Transporte [IMT], 2020a), que representa sólo una disponibilidad del 0.4 % de vías, ante el resto de las vías de todo el país, mientras que en el medio rural es aún menor, con un porcentaje del 0.2 % (INEGI, 2021g), similar a la información de infraestructura peatonal, los datos disponibles son insuficientes que permitan conocer su condición física, nivel de funcionalidad y características.

Figura 18. Porcentaje de vías que disponen de vías ciclistas y población al trabajo en bicicleta, 2020



Fuente: Elaboración propia con base en *Censo de Población y Vivienda 2020. Resultados complementarios*, INEGI, 2021g.

Si bien existe una relación entre infraestructura segura y reparto modal, se requiere de intervenciones y políticas integrales para el impulso a este modo de traslado como se indica (INEGI, 2021g):

- El estado con mayor porcentaje de disponibilidad de vías ciclistas (ciclovías o ciclocarriles) en vías urbanas y rurales es Querétaro (1.5 %), no obstante, se encuentra entre las entidades con menor porcentaje de población que utiliza la bicicleta para ir al trabajo o a la escuela.
- La segunda entidad con mayor porcentaje de infraestructura ciclistas en las vías urbanas y rurales es Guanajuato (1.5 %), a su vez, es el estado donde más personas la utilizan para ir al trabajo (12.3 %).

Además de la información del INEGI, entre otras fuentes sobre el estatus de las políticas ciclistas por ciudades, destaca el Ranking Ciclociudades del ITDP (Medina, S. (coordinadora) 2021), el cual contiene los resultados de 31 ciudades del país, de dichos resultados resalta lo siguiente:

- En 2020, incrementó la infraestructura ciclista en 20 ciudades, se distinguen: Aguascalientes, Celaya, Ciudad de México, Culiacán, Guadalajara, Mazatlán, Puebla, Toluca, Tulancingo y Zapopan.
- Ciudad de México y Guadalajara fueron las ciudades en las que se observa un mejor desempeño en intermodalidad, principalmente como resultado de la existencia de biciestacionamientos de larga estancia en estaciones de transporte público de intercambio modal y en otros puntos de la ciudad, así como la implementación de sistemas de bicicletas compartidas (Medina, S. (coordinadora) 2021).
- Acapulco, Monterrey, Guadalajara, Puebla, Zapopan y Ciudad de México sobresalen por las políticas para la integración de la bicicleta con el transporte público, al permitir su acceso en algunos horarios.

La importancia de promover la intermodalidad conlleva a la unificación de la bicicleta con los demás modos de transporte, complementando el sistema y reduciendo su saturación (ITDP & I-CE, 2011), dicha integración puede ser a través de la implementación de mobiliario urbano para el resguardo seguro de las bicicletas, ubicado en estaciones de transporte masivo o semi-masivo e intercambio modal, cerca de parabuses, equipamientos y servicios (Medina, S. (coordinadora) 2021).

En este sentido, los sistemas de bicicletas públicas son una de las estrategias que mejor resultado pueden tener cuando son correctamente implementados, entre estas, destacan la Ciudad de México con Ecobici, Guadalajara y Zapopan con MiBici, León con BiciLeón,²⁶ Mazatlán con Muévete Chilo, Playa del Carmen con BiciPlaya, Querétaro con QroBici y San Luis Potosí con YOY.

Mapa 8. Sistemas de bicicletas públicas y principales vías ciclistas de uso recreativo

Fuente: Elaboración propia con base en *Ranking Ciclociudades 2020*, por ITDP 2021.

(2) Servicios de transporte público

El servicio de transporte público está definido por la LGMSV como: “actividad que satisface las necesidades de transporte accesible e incluyente de pasajeros o carga en todas sus modalidades dentro del área de su jurisdicción”. Cada estado tiene atribuciones para clasificar las modalidades de los servicios en su territorio, no obstante, en el presente diagnóstico los servicios de transporte son tipificados en 2 categorías (H. Congreso de la Unión, 2022a):

1. **Servicios colectivos** (masivos, semi masivos, concesionados, foráneos o regionales y especiales: escolares y de personal).
2. **Modalidades individuales** (taxis concesionados, empresas de redes de transporte, mototaxis y bicitaxis).

En México, el transporte público en sus distintas modalidades y servicios,²⁷ es uno de los modos más relevantes²⁸ para los traslados de las personas a los lugares de escuela y trabajo. En particular, el transporte colectivo convencional (autobuses, microbuses, combis o camiones) presente en la mayor parte del país y única modalidad en la mayoría de las ciudades mexicanas, es utilizado por el 22 % de la población para ir a la escuela y el 27 % para ir al trabajo. Si se considera que en varios de los traslados se utilizan más de una de estas opciones para llegar a los destinos, como la combinación con servicios masivos o semi masivos, la proporción de viajes que se realizan en alguna de sus modalidades resulta aún mayor.

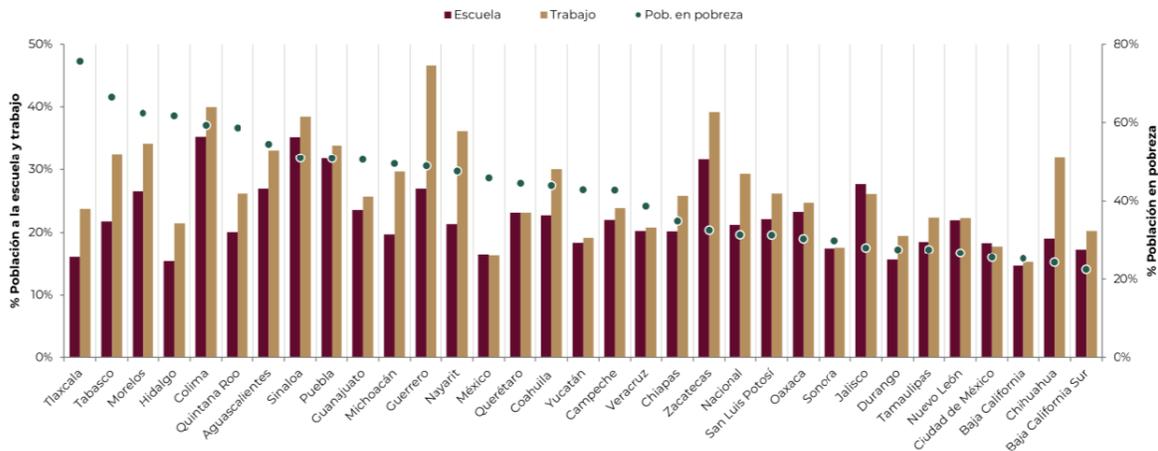
La utilización del transporte público a nivel nacional presenta peculiaridades que lo distinguen de los otros modos. Si se toma como referencia el porcentaje de población en situación de pobreza, esta no se relaciona directamente como ocurre con la movilidad peatonal, es decir, el uso del transporte público no muestra estar asociado completamente con las condiciones socioeconómicas de las personas, sino a aspectos como pueden ser la disponibilidad, integración, diversidad de servicios, cobertura y calidad de los servicios de transporte público, como se muestra (CONEVAL, 2022):

- Chiapas y Baja California son dos de las entidades federativas con menor población que va al trabajo en transporte público colectivo convencional, con el 23.8 % y el 20.3 % respectivamente. Considerando que Chiapas es el estado con mayor porcentaje de población en pobreza, 75.5 % y Baja California el menor, con un 22.5 %.

- El Estado de México y Tlaxcala son las dos entidades federativas con mayor población que utiliza el transporte convencional colectivo para viajes al trabajo, con 46.5 % y 40.0 % respectivamente, en tanto, el porcentaje de población en pobreza de estos los mismos es de 48.9 % en el Estado de México y 59.3 % en Tlaxcala.

Los datos mencionados anteriormente, a nivel estatal revelan un panorama general que debe analizarse a escala local, debido a que existen diferencias asociadas a los modelos de desarrollo urbano (usos de suelo, densidad poblacional, dispersión urbana, conectividad, entre otros) y al poder adquisitivo, que inciden sobre la participación del transporte público en la movilidad diaria.

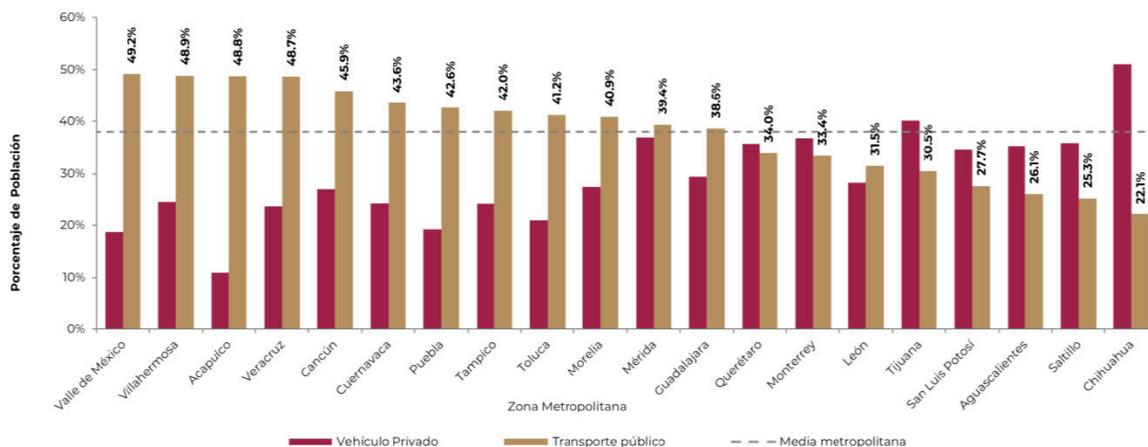
Figura 19. Porcentaje de población en pobreza, 2021 y población que se desplaza transporte colectivo concesionado a la escuela y el trabajo por entidad federativa, 2020



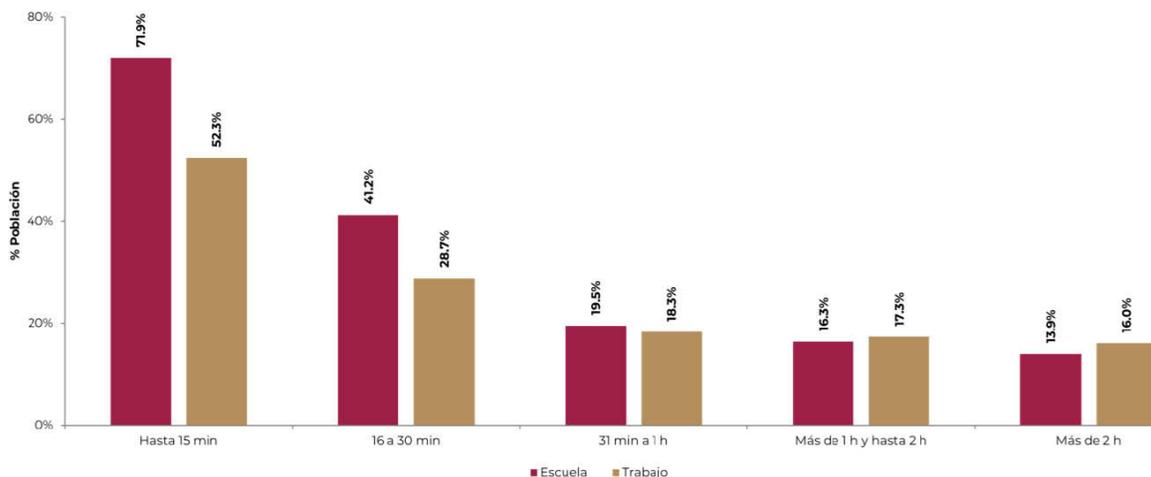
Fuente: Elaboración propia con base en *Censo de Población y Vivienda 2020. Resultados complementarios*, por INEGI, 2021g & *Medición multidimensional de la pobreza en México, 2016 – 2020*, por CONEVAL, 2022.

En el caso de las Zonas Metropolitanas (ZM) del Norte del país como Chihuahua, Saltillo o San Luis Potosí, muestran un reparto modal donde el vehículo privado tiene mayor relevancia que el transporte público; en contraste, en ciudades del centro y sur, como la Zona Metropolitana de la Ciudad de México (ZMCM), Villahermosa o Acapulco, se observa un alto uso del transporte público y menor del vehículo privado (Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano [SEDATU], 2022d).

Figura 20. Población que viaja en transporte público y vehículos privados por Zonas Metropolitanas, 2018



Fuente: Elaboración propia con base en *Sistema de Información Territorial y Urbano. Datos en Territorio. Estadísticas e indicadores*, por SEDATU, 2022d.

Figura 21. Población que se desplaza en transporte público por duración de traslados, 2020

Fuente: Elaboración propia con base en *Censo de Población y Vivienda 2020. Resultados complementarios*, INEGI, 2021g.

Parte importante de la duración de los viajes que se realizan en los servicios de transporte público²⁹ a la escuela y al trabajo, se caracterizan por ser menores a 30 minutos, por ejemplo, el 71.9 % y 52.3 % de las personas que lo utilizaron para llegar a escuelas o trabajos respectivamente, realizaron viajes de hasta 15 minutos. En contraste, los traslados que implican más de 2 horas fueron hechos por el 13.9 % de la población que asistió a la escuela y el 16.0 % que lo hizo al trabajo (INEGI, 2021g).

Por otro lado, a diferencia de las tendencias de los viajes de movilidad activa (peatonal o ciclista), la población que realiza viajes largos en transporte público es significativamente menor, esto debido a que no existen alternativas y las personas se ven obligadas a caminar o utilizar la bicicleta para llegar a sus destinos.

A continuación, se presentan los principales resultados de traslados en población a lugares de escuela y trabajo con base a las categorías de los servicios colectivos e individuales de transporte público.

(a) Servicios colectivos

(i) Masivos y semimasivos

Esta categoría del transporte público colectivo, tiene la capacidad de movilizar grandes volúmenes de personas³⁰ con la menor cantidad de vehículos; se caracterizan por contar con infraestructura propia, vehículos de alta capacidad, medios de pago electrónicos, algún grado de integración con otros servicios de transporte, mayor control sobre la planeación y supervisión, así como estándares de servicio superiores a los del transporte convencional (mayor disponibilidad, confiabilidad, calidad, entre otros).

Los principales transportes públicos masivos en México son ferroviarios, como metros, trenes suburbanos, trenes ligeros y sistemas basados en autobuses de alta capacidad. En tanto, los semi masivos son versiones de menor capacidad, con menores necesidades de infraestructura, pero con mejores estándares de servicio que el transporte público convencional como los BRT (Bus Rapid Transit) o Sistema de autobús de tránsito rápido, englobando a los trolebuses, metrobús, teleférico, etcétera. Se realizó una clasificación de los modos de transporte que se encuentran alrededor del país, organizados por sistemas:

Características de los principales sistemas de transporte masivos y semimasivos**Cuadro 6.** Sistemas de Transporte Masivos (ferroviarios)

Ubicación	Sistema	Tipología	Longitud (km)	Líneas	Estaciones	Terminales
Ciudad de México	Sistema de Transporte Colectivo	Metro	226.49	12	178	17
Zona Metropolitana de la Ciudad de México (en proceso de construcción Ramal Lechería-AIFA)	Ferrocarriles Suburbanos	Tren de cercanías	25.6	1	5	2
Ciudad de México	Servicio de Transportes Eléctricos	Tren ligero	13.04	1	16	2
Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco (en construcción línea 4)	Sistema de Tren Eléctrico Urbano (Mi Tren)	Tren ligero	47	3	48	ND
Zona Metropolitana de Monterrey, Nuevo León	Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey	Metro	40.2	3	35	5
México-Toluca (en proceso de construcción)	Tren interurbano	Tren de cercanías	57.7	1	7	ND
Región sureste: Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán, Quintana Roo (en proceso de construcción)	Transporte ferroviario de larga distancia (Tren Maya)	Tren de pasajeros	1,554	2	20 y 14 paraderos	ND

Fuente: Elaboración propia con base en METROCDMX, 2020; FONADIN, 2020c; Gobierno de la Ciudad de México, 2020; Sistema de Tren Eléctrico Urbano, 2021; El Gobierno del Nuevo Nuevo León, 2022 & SICT, 2022b., FONATUR, 2023.

Cuadro 7. Sistemas de Transporte Semimasivos

#	Ubicación	Sistema	Tipología	Longitud (km)	Líneas	Estaciones	Terminales
1	Acapulco, Guerrero	Acabús	BRT	36.2	3	20	2
2	Ciudad de México	Metrobús	BRT	174.6	7	287	30
3	Ciudad de México	Servicio de Transportes Eléctricos	Trolebús	203.6	10	359	ND
4	Estado de México	Mexibús	BRT	99.6	4	135	4
5	Chihuahua, Chihuahua	Bowi	BRT	20.4	1	42	2
6	Guadalajara, Jalisco	Macro-bús	BRT	58.2	2	69	4
7	Ciudad Juárez, Chihuahua	Bravo Bús	BRT	65	4	99	ND
8	León, Guanajuato	Optibús	BRT	65.1	10	64	ND
9	Monterrey, Nuevo León	Ecovía	BRT	30.1	1	40	2
10	Pachuca, Hidalgo	Tuzobús	BRT	16.5	1	33	2
11	Puebla, Puebla	RUTA	BRT	47.6	3	104	5
12	Tijuana, Baja California	SITT	BRT	22.9	2	47	2

#	Ubicación	Sistema	Tipología	Longitud (km)	Líneas	Estaciones	Terminales
13	Torreón, Coahuila	Metrobús	BRT	34.1	1	22	2
14	Querétaro, Querétaro	Qro Bús	BRT	32	2	20	2
15	Centro (Villahermosa), Tabasco (en fase pre-operativa)	MOVITAB	BRT	ND	1	ND	ND
16	Zona Metropolitana de Mérida, Yucatán (en construcción)	le-Tram	BRT	116	5	67	ND
17	Ciudad de México	Sistema de Transporte Eléctrico (Cablebús)	Teleférico	19.8	2	13	ND
18	Ecatepec, Estado de México	Sistema de Transporte Teleférico (Mexicable)	Teleférico	4.8	1	7	2
TOTAL				1,010.3	57	1,408	57

Fuente: Elaboración propia con base en Acabús, 2022; Gobierno de la Ciudad de México, 2022a; Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, 2022; Fondo Nacional de Infraestructura, 2020a; Gobierno del Estado de Chihuahua, 2021a; SITEUR, 2022a; Fondo Nacional de Infraestructura, 2020d; El Gobierno del Nuevo León, 2022; Metro Monterrey, 2022; Fondo Nacional de Infraestructura, 2020b; RUTA, 2022; BANOBRAS, 2020; Rodríguez, F., 2021; Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, 2021; Chan, J., 2022 & Gobierno de la Ciudad de México, 2021.

De acuerdo con la SEDATU, los sistemas de transporte masivo tienen una cobertura limitada a nivel nacional de únicamente el 12.2 %, cifra que resulta insuficiente ante la demanda del mismo, y a la magnitud del transporte público convencional, cuya cobertura es del 87.8 % (SEDATU, GIZ & BID, 2018).

Mapa 9. Población que se desplaza en sistemas masivos y semimasivos a la escuela y al trabajo, 2020



Fuente: Elaboración propia con base en Censo de Población y Vivienda 2020. Resultados complementarios, INEGI, 2021g.

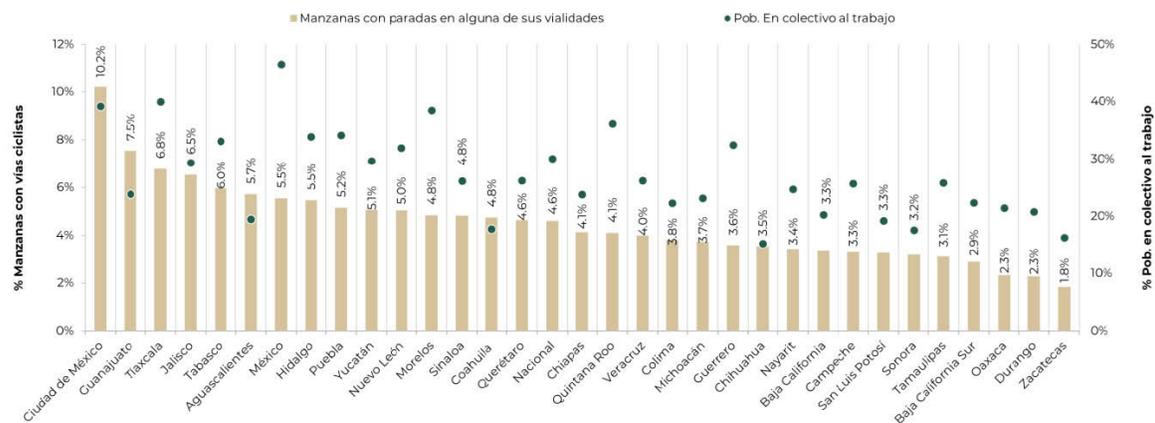
La relevancia del transporte público es tal que, en 2015, la Encuesta Nacional de Movilidad, mostró que a nivel nacional el 80 % de los viajes urbanos diarios del país se realizan en alguno de los esquemas de este servicio³¹ (Delgado, J. y Suárez, M., 2015, 2015), a pesar de contar con el 0.4 %³² del parque vehicular registrado (Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI], 2022e); sin embargo, la mayoría de estos viajes se realizan en sistemas sin infraestructura (derechos de vía, terminales, estaciones, centros de transferencia o paraderos), sumado al estado físico de este mobiliario existente que acusa falta de mantenimiento, se registran flotas que promedian más de 20 años de antigüedad³³ (Instituto de Recursos Mundiales, Asociación Nacional de Productores de Autobuses, Camiones y Tractocamiones & Asociación Mexicana de Autoridades de Movilidad, SF), carentes de estándares de calidad, dispositivos para el control de emisiones³⁴ y con dispositivos de seguridad inadecuados.³⁵

Las entidades federativas que concentran el mayor porcentaje de población que realiza viajes a centros de trabajo en sistemas masivos son, la Ciudad de México (26.2 %), Estado de México (8.8 %), Nuevo León (2.5 %) y Jalisco (1.7 %) (INEGI, 2021g).

La infraestructura para los servicios colectivos de transporte público se caracteriza por contar con espacios exclusivos o compartidos para la circulación de las flotillas, dichas instalaciones son destinadas para el ascenso y descenso de personas (estaciones de transferencia modal o paradas), a su vez, por las necesidades de mantenimiento, disponen de instalaciones auxiliares para su funcionamiento (depósitos, talleres, patios de pernocta, centros de control, instalaciones eléctricas, recarga de baterías, entre otros), las cuales, varían por tipo de sistema.

Resulta de gran importancia realizar una homologación documental de la información, sobre las características de la infraestructura para los Sistemas de Transporte Públicos masivos y semimasivos, considerando el grado de cobertura de los servicios, tipologías,³⁶ cantidades, estado físico, funcionalidad, entre otros, con el fin de tener fuentes integradas; debido a que, por ejemplo, los datos de las paradas disponibles para el transporte público en vías de las localidades con más de 2,500 habitantes, no permiten vincularlos con el territorio y conocer los niveles de accesibilidad, clasificarlos por tipología, servicios y/o el estado físico que tienen.

Figura 22. Porcentaje de manzanas con paradas del transporte público en alguna de sus vías y población en transporte colectivo al trabajo por entidad federativa, 2020



Fuente: Elaboración propia con base en *Censo de Población y Vivienda 2020. Resultados complementarios*, INEGI, 2021g.

De los distintos esquemas de los servicios de transporte público, los masivos y semimasivos son los que poseen la mayor cantidad de infraestructura propia, debido a sus requerimientos tecnológicos, derechos de vía para la circulación exclusiva y segregada, además de la necesidad de contar con instalaciones dedicadas para la intermodalidad. En lo que concierne a la intermodalidad, esta se convierte en un elemento que permite la integración física-operativa de distintas modalidades y servicios; entre las más relevantes, destacan los paraderos, estaciones, centros de transferencia modal y terminales de transferencia.

Por otra parte, es evidente el déficit de sistemas de transporte masivo y semimasivo en el país, algunos de los existentes, enfrentan dificultades para el mantenimiento de su flota e infraestructuras, como resultado de problemas financieros asociados a la falta de recursos, así como fuentes de ingresos limitadas; tal es el caso del Metro de la CDMX, dónde se han relacionado los problemas de calidad del servicio con el deterioro físico de las estaciones, los sistemas de regulación automática, el centro de mando, así como a la falta de mantenimiento preventivo ante la dependencia de recursos presupuestales, materiales y humanos (Sistema de Transporte Colectivo, 2017). En otros casos, se señala la falta de propuestas de conservación y mantenimiento de la infraestructura, como sucedió en el BRT de Chihuahua (Gobierno del Estado de Chihuahua, 2021b).

Finalmente resaltar, que ha tomado relevancia en la agenda política y en las inversiones públicas, la importancia estratégica de la infraestructura ferroviaria que moviliza pasajeros, con la recuperación de vías férreas subutilizadas y la construcción de nuevas vías, permitirá que regiones estratégicas que históricamente han sido rezagadas, cuenten en los próximos años con cerca de 2,000 km de trenes de pasajeros.

(ii) Sistemas colectivos convencionales

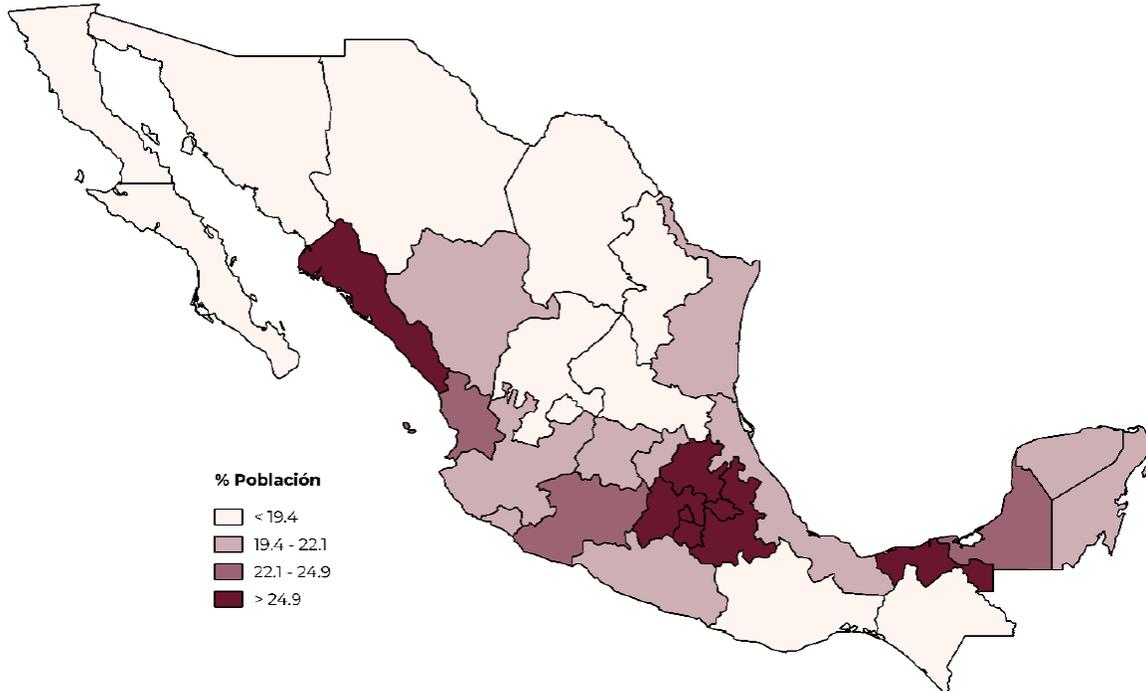
Los modos convencionales son los sistemas de movilidad colectiva de mayor presencia en el país, en general, se caracterizan por utilizar vehículos de baja o mediana capacidad y por recurrir a diversos modos de gestión para habilitar su operación, como pueden ser: concesionados, mediante permisos expedidos por las autoridades correspondientes y a través de la forma denominada *“hombre-camión”*, los cuales se tipifican en tres categorías: a) concesionados; b) foráneos o servicios regionales; y c) especiales: escolar y laboral. Se detalla cada uno de ellos (Islas, V. & Zaragoza, M., 2007).

(a) Servicios concesionados

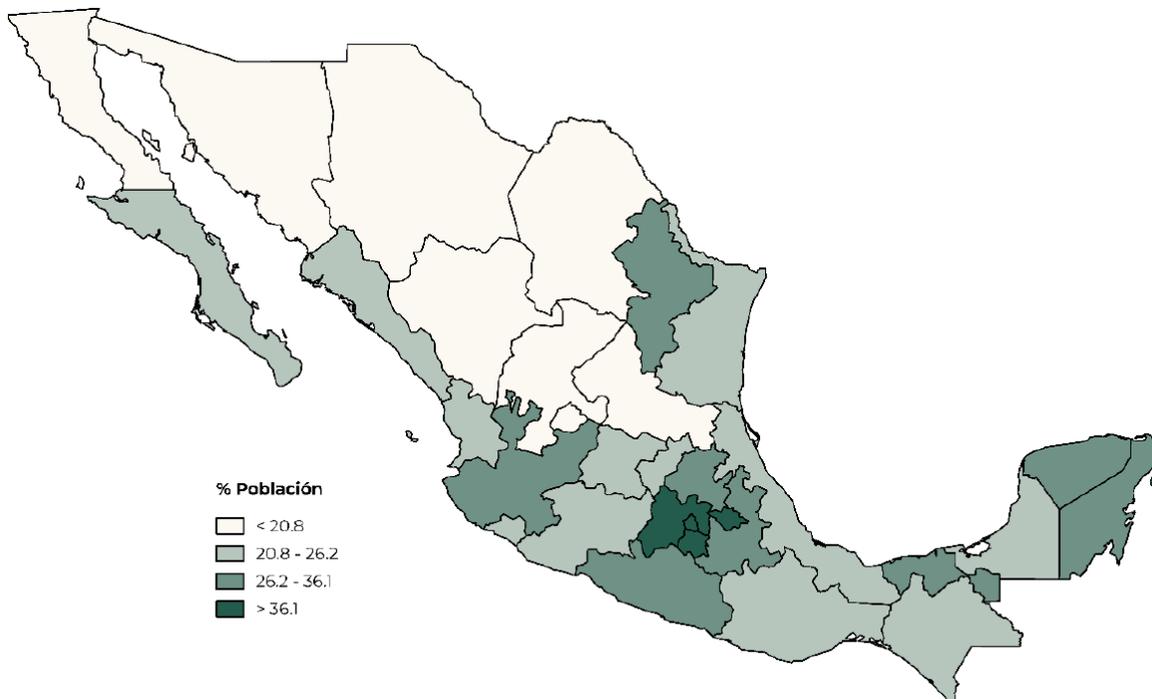
El servicio de transporte público concesionado,³⁷ cuenta con mayor presencia en el país, existente en la gran mayoría de las ciudades mexicanas, abarca a los camiones, autobuses, combis o colectivos, cuyos viajes son principalmente urbanos, en zonas metropolitanas e interurbanas de corto recorrido.

En México, los viajes en camiones, autobuses, combis o colectivos son el modo de transporte del 30 % de la población hacia sus lugares de trabajo y 22.7 % a los lugares de estudio (INEGI, 2021g), aunque compiten directamente con los vehículos privados, muestran marcadas diferencias a nivel estatal:

Mapa 10. Población que se desplaza en sistemas colectivos concesionados a la escuela, 2020



Fuente: Elaboración propia con base en *Censo de Población y Vivienda 2020. Resultados complementarios*, INEGI, 2021g.

Mapa 11. Población que se desplaza en sistemas colectivos concesionados al trabajo, 2020

Fuente: Elaboración propia con base en *Censo de Población y Vivienda 2020. Resultados complementarios*, INEGI, 2021g.

- **Para viajes de estudio**, las entidades federativas con más población que se mueve en colectivo concesionado son: Tlaxcala (35.2 %), Morelos (35.2 %), Hidalgo (31.8 %) y la Ciudad de México (31.6 %). Mientras que los de menor uso son: Chihuahua (14.7 %), Oaxaca (15.4 %), Aguascalientes (15.6 %) y Chiapas (16.1 %).
- **Para viajes al trabajo**, las entidades federativas donde más población utiliza sistemas colectivos para su movilidad son: Estado de México (46.5 %), Tlaxcala (40.0 %), Ciudad de México (39.2 %), Morelos (38.5 %) y Quintana Roo (36.1 %). En comparación con los que menos lo utilizan que son: Chihuahua (15.3 %), Zacatecas (16.3 %), Sonora (17.6 %), Coahuila (17.8 %) y San Luis Potosí (19 %).

(b) Servicios foráneos o regionales

Esta modalidad contempla a los camiones, autobuses, taxis colectivos, entre otros, que conectan localidades menores de 2,500³⁸ habitantes con las cabeceras municipales, en las cuales, la disponibilidad de servicios de transporte público, foráneo o regional³⁹ para viajes a localidades cercanas es indispensable, tanto para traslados a viajes de estudio o trabajo, como aquellos relacionados con la salud, adquisición de bienes, servicios y esparcimiento. En estas localidades, el transporte público es utilizado por el 15.7 % de la población para ir a la escuela y el 19.2 % para ir al trabajo (INEGI, 2021g).

Sin embargo, la disponibilidad de alternativas de transporte no es igual para toda la población debido a que 31.9% de las personas residentes de localidades menores a 2,500 habitantes no tienen disponibilidad de servicios foráneos. Asimismo, se observa que, en las poblaciones menores a 99 personas, el déficit de disponibilidad incrementa al 76.3 %. Como resultado, las personas se ven obligadas a caminar más de 1 hora para acceder a sus destinos (INEGI, 2021g).

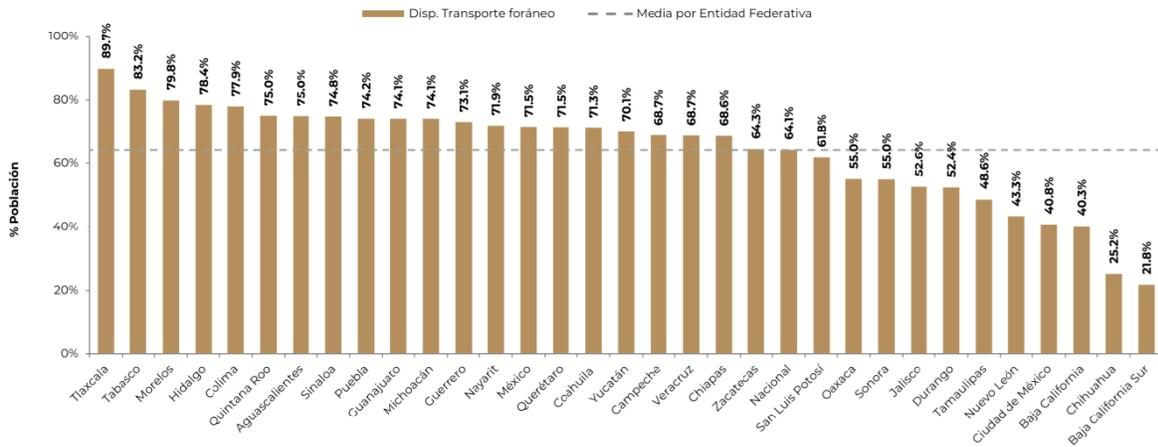
En el país, los servicios de transporte público foráneos o regionales se caracterizan por lo siguiente (INEGI, 2021g):

- Los estados con mayor porcentaje de población que cuenta con disponibilidad al transporte público foráneo son: Tlaxcala (89.7 %), Tabasco (83.2 %), Morelos (79.8 %) y Colima (77.9 %).
- Las entidades federativas con menor porcentaje de población que cuenta con disponibilidad al transporte público foráneo son: Baja California Sur (21.8 %), Chihuahua (25.2 %), Baja California (40.3 %) y Ciudad de México (40.8 %).

En cuanto a los tiempos de viaje en este modo, 40 % de la población realiza viajes menores a 30 minutos, 43 % de la población realiza entre 30 minutos a 1 hora, 15 % de la población hace viajes de 1 a 3 horas y 2 % de la población presenta viajes mayores a 3 horas (INEGI, 2021g).

De acuerdo con el análisis entre el porcentaje de población en pobreza y la población con disponibilidad de transporte foráneo, se observa que, en la mayoría de las entidades federativas con mayor porcentaje de población en pobreza, la disponibilidad de transporte foráneo en localidades menores a 2,500 personas es de al menos 55.0 % (INEGI, 2021g).

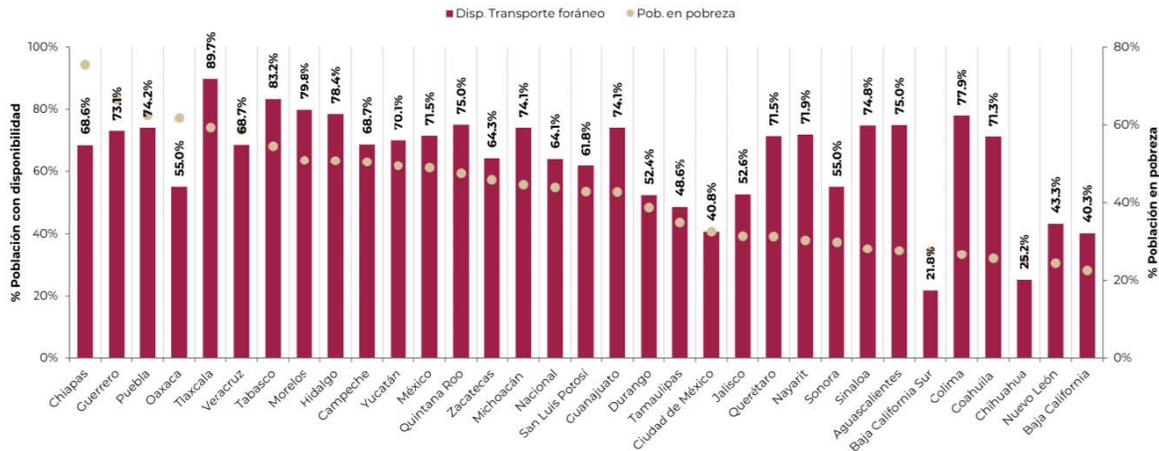
Figura 23. Población con disponibilidad de transporte público foráneo en localidades menores a 2,500 habitantes por entidad federativa, 2020



Fuente: Elaboración propia con base en *Censo de Población y Vivienda 2020. Resultados complementarios*, INEGI, 2021g.

Destaca que algunas de las entidades federativas con menor porcentaje de población en pobreza poseen baja disponibilidad de transporte foráneo, tal es el caso de: Baja California Sur (21.8 %) y Chihuahua (25.2 %). En contraste, Tlaxcala y Tabasco, cuyos porcentajes de disponibilidad de este modo de transporte son mayores (89.7 % y 83.2 % respectivamente), son también los estados que presentan los mayores porcentajes de población en situación de pobreza (INEGI, 2021g).

Figura 24. Porcentaje de población en pobreza, 2021 y población con disponibilidad de transporte foráneo en localidades menores a 2,500 personas por entidad federativa, 2020



Fuente: Elaboración propia con base en *Censo de Población y Vivienda 2020. Resultados complementarios*, por INEGI, 2021g & *Medición multidimensional de la pobreza en México, 2016 – 2020*, por CONEVAL, 2022.

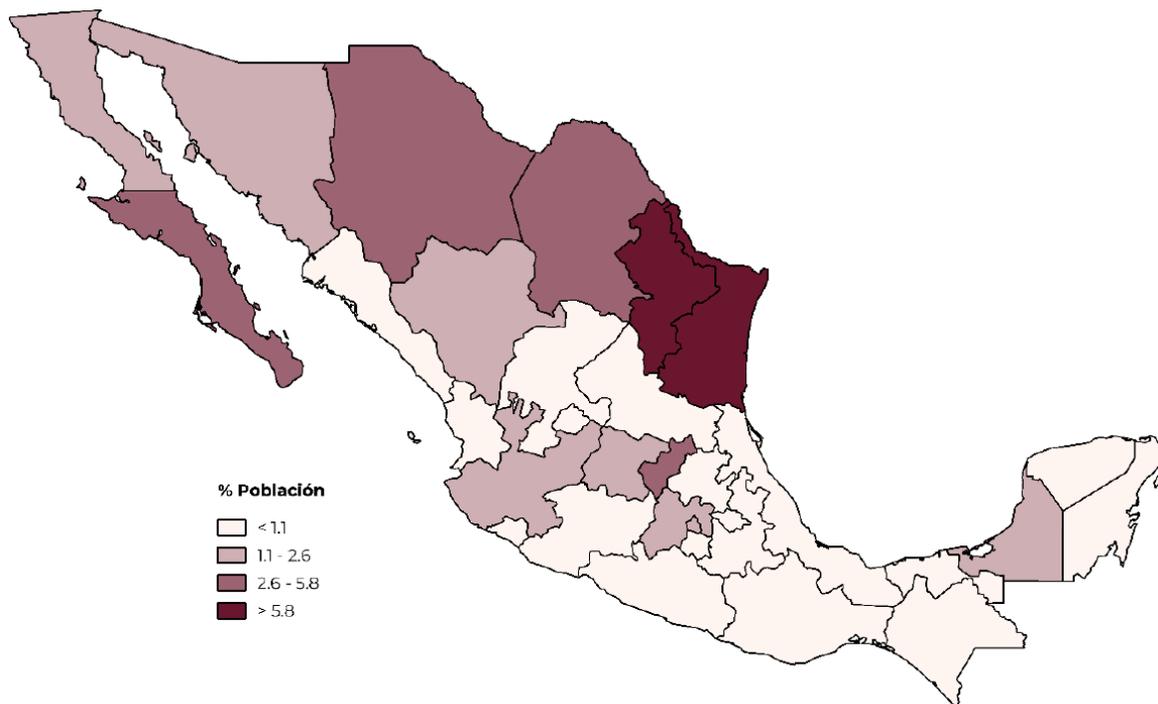
(c) Transporte especializado

Considerando que los principales motivos de viaje son ir a trabajar y a estudiar, los servicios de transporte -escolares y de personal- cobran alta relevancia, especialmente en las principales ciudades donde la insuficiente infraestructura y oferta de transporte público no cubre con la alta demanda, esta falta de alternativas de transporte limita la accesibilidad de las personas para realizar sus actividades básicas. Además de facilitar los traslados para estudiar y trabajar, estos servicios de transporte tienen impactos positivos sobre la congestión al aprovechar mejor el espacio disponible de las zonas urbanas, integra las modalidades de servicios de transporte escolar y laboral como modos de transporte colectivo.

• Transporte escolar

La movilidad en transporte colectivo escolar, tiene impactos benéficos tanto ambientales, urbanos y en la seguridad vial, tanto para estudiantes, profesores, padres de familia y usuarios en las zonas aledañas a estos centros educativos, por lo cual, se ha convertido en un tema prioritario a nivel global (Centro Mario Molina, 2016). Por esta razón, promover el desarrollo del transporte colectivo escolar es esencial con el fin de reducir los impactos negativos y mejorar la accesibilidad a la educación, especialmente en entornos dispersos, de pobreza o de medios naturales o físicos complicados.

Mapa 12. Población que se desplaza en transporte escolar a la escuela, 2020



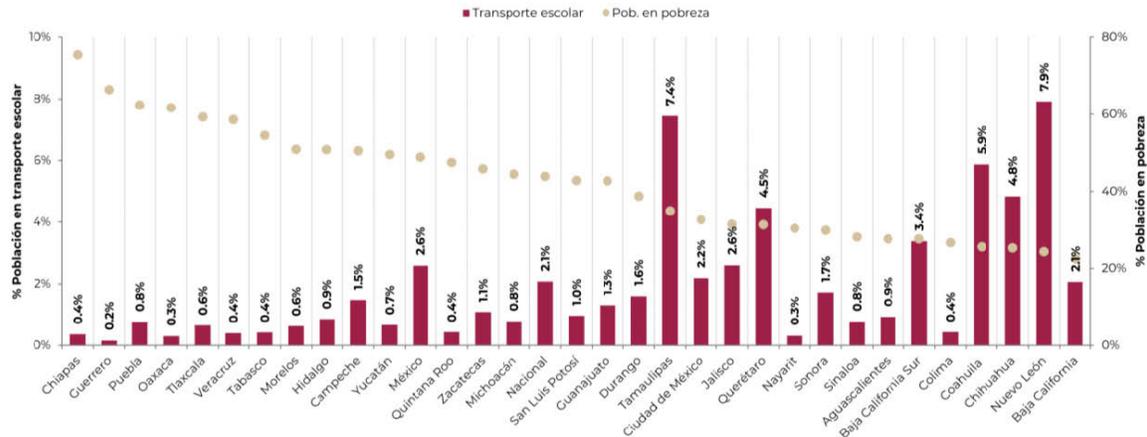
Fuente: Elaboración propia con base en *Censo de Población y Vivienda 2020. Resultados complementarios*, INEGI, 2021g.

Al analizar la presencia del transporte escolar por el tamaño de las localidades, se observan pocas diferencias; en las de más de 100,000 habitantes hay 2.5 % de presencia, mientras que, en las menores a 2,500 personas, la población que hace uso de esta modalidad es del 1.5 %. A nivel nacional, el 2.1 % de la población que realiza viajes en transporte escolar, se encuentra en los estados del norte del país como Nuevo León, Tamaulipas y Coahuila. En ese sentido, se identifica lo siguiente (INEGI, 2021g):

- Estados con mayor población que realiza viajes en transporte escolar: Nuevo León (7.9 %), Tamaulipas (7.4 %), Coahuila (5.9 %), Chihuahua (4.8 %) y Querétaro (4.5 %).
- Estados en los que menos personas realizan viajes en transporte escolar: Guerrero (0.2 %), Oaxaca (0.3 %), Nayarit (0.3 %), Chiapas (0.4 %), Veracruz (0.4 %).

En general, se observa que, las entidades con menor porcentaje de población en situación de pobreza, presentan mayores volúmenes de personas que utilizan servicios de transporte escolar, en cambio, en las entidades de mayor porcentaje de población en situación de pobreza, el caminar se convierte en su principal modo para realizar sus viajes a la escuela.

Figura 25. Porcentaje de población en situación de pobreza, 2021 y población en transporte escolar por entidad federativa, 2020



Fuente: Elaboración propia con base en *Censo de Población y Vivienda 2020. Resultados complementarios*, por INEGI, 2021g & *Medición multidimensional de la pobreza en México, 2016 – 2020*, por CONEVAL, 2022.

• Transporte de personal

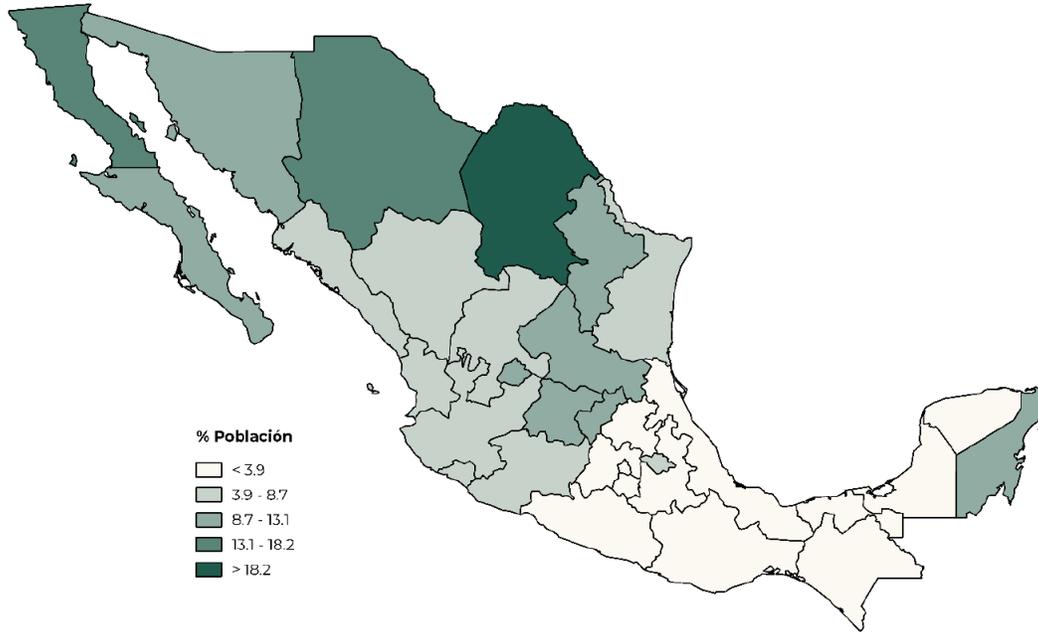
Los desplazamientos por motivos de trabajo son la principal causa de viajes urbanos, las alternativas motorizadas o no motorizadas son viables para la mayoría de las personas; sin embargo, existen situaciones extraordinarias donde son necesarias otras opciones, de ahí que la movilidad en transporte de personal tiene un rol relevante cuando los modos de transporte público no cumplen con las necesidades de los empleadores, por ejemplo, en plantas industriales con tres turnos diarios, en horarios no comunes (Pasajero 7, 2019).

Estos modos de transporte, contratados principalmente por empleadores, dan servicios en zonas industriales o, a empresas localizadas en zonas urbanas alejadas, así como en zonas rurales posibilitando la conectividad con las localidades urbanas (Martner, C., 2015).

A nivel nacional, el 7 % de la población utiliza el transporte de personal para llegar a sus lugares de trabajo como es el caso de Coahuila o Chihuahua. Se presentan datos relevantes sobre el transporte de personal con base en los resultados del Censo 2020 (INEGI, 2021g):

- Entidades federativas en las que mayor porcentaje de población utiliza este modo, Coahuila (21.2 %), Chihuahua (18.2 %), Baja California (15.7 %), San Luis Potosí (13.1 %) y Sonora (13.1 %).
- Entidades federativas en las que menor porcentaje de población utiliza este modo de transporte, Ciudad de México (1.9 %), Campeche (2.3 %), Chiapas (2.8 %), Tabasco (3.0 %) y Oaxaca (3.2 %).

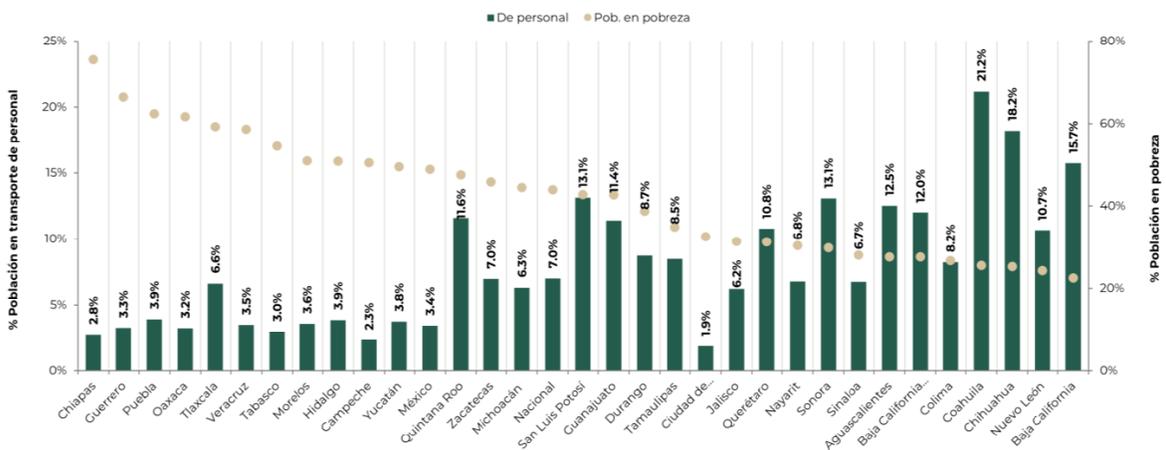
Mapa 13. Población que se desplaza en transporte de personal al trabajo, 2020



Fuente: Elaboración propia con base en *Censo de Población y Vivienda 2020. Resultados complementarios*, INEGI, 2021g.

Conforme al análisis de población en situación de pobreza y uso del transporte de personal, se observa que, en los estados en los que la población tiende a utilizar más este medio, son también los de menor índice de pobreza, como Baja California, Nuevo León, Chihuahua y Coahuila; Principalmente por la presencia de maquiladoras, armadoras y grandes industrias que utilizan esta modalidad como parte de las prestaciones laborales a sus empleados, sin embargo, en las entidades federativas con mayor porcentaje de población en situación de pobreza los porcentajes de uso son similares (Chiapas, Guerrero, Puebla y Oaxaca).

Figura 26. Porcentaje de población en pobreza, 2021 y población en transporte de personal por entidad federativa, 2020



Fuente: Elaboración propia con base en *Censo de Población y Vivienda 2020. Resultados complementarios*, por INEGI, 2021g & *Medición multidimensional de la pobreza en México, 2016 – 2020*, por CONEVAL, 2022.

(iii) Modalidades individuales

El transporte público individual se caracteriza por prestarse principalmente en vehículos ligeros con capacidad de hasta 5 personas, incluyendo al conductor, como taxis, mototaxis y bicitaxis. A diferencia de los servicios colectivos, estos sistemas no cuentan con rutas fijas y su integración con otras modalidades son independientes, además suelen ser utilizados por una sola persona usuaria.

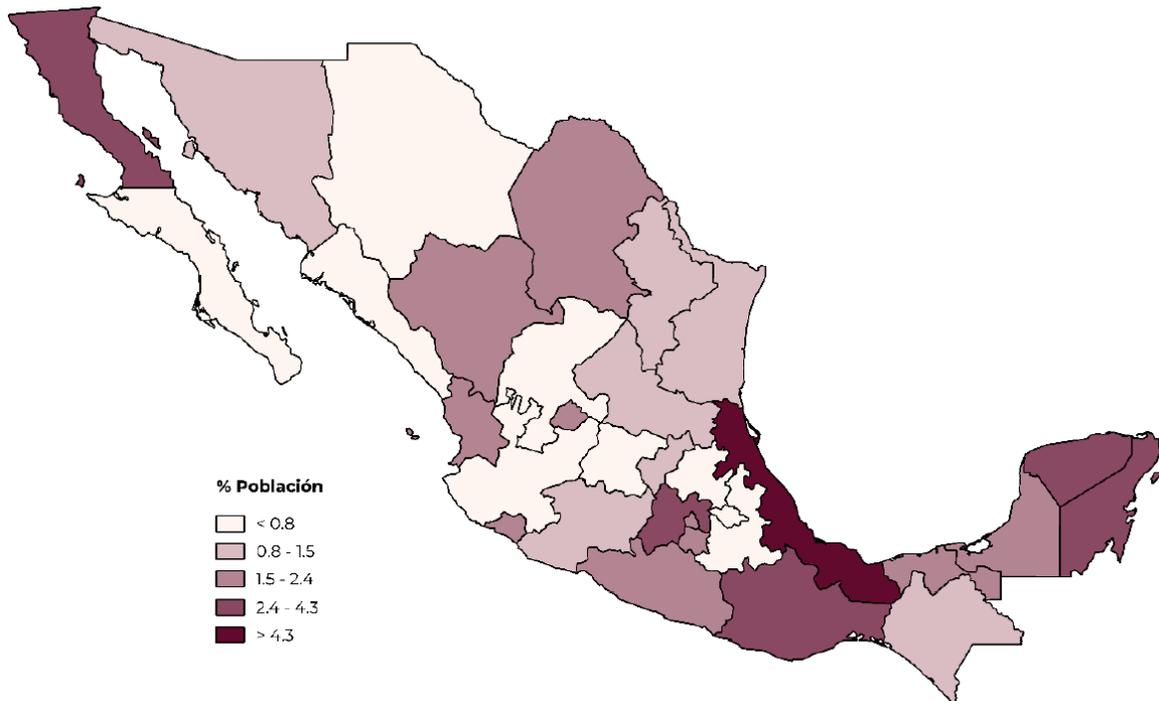
La disponibilidad de información para estas modalidades es aún más escasa que otros servicios, debido a que no existen bases de datos públicos nacionales o estatales, más allá de padrones de permisionarios o concesionarios. Como consecuencia de estas limitaciones, la caracterización de estos modos resulta reducida y no tan confiable.

(a) Taxis y Empresas de Redes de Transporte (ERT)

A nivel nacional, los servicios de taxi⁴⁰ son utilizados por el 2.9 % de la población que acude a los centros de trabajo y un 2.2 % que se dirige a los lugares de estudio (INEGI, 2021g). Se presenta el análisis del comportamiento de esta modalidad en el país:

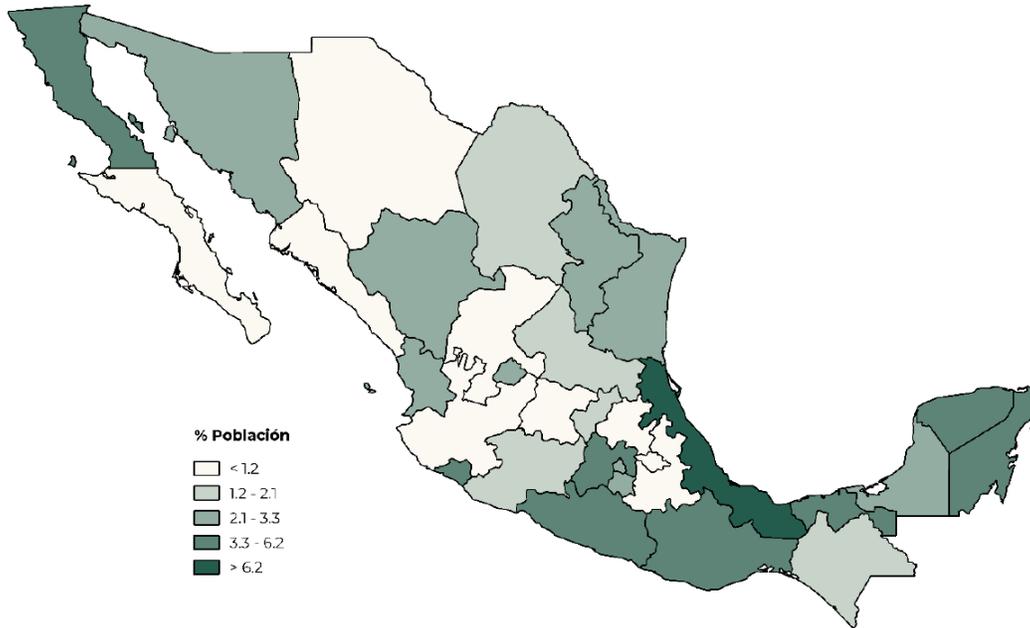
- Los estados con mayor porcentaje de población que utiliza esta modalidad para ir a la escuela son: Veracruz (7.4 %), Baja California (4.4 %), Oaxaca (4.3 %), Yucatán (3.8 %) y Quintana Roo (3.6 %).
- Los estados con menor porcentaje de población que utiliza este medio para llegar a la escuela son: Tlaxcala (0.3 %), Zacatecas (0.3 %), Guanajuato (0.4 %), Baja California Sur (0.4 %) y Sinaloa (0.5 %).
- Los estados con mayor porcentaje de población que emplea el uso de taxis para ir a lugares de trabajo son: Veracruz (8.3 %), Oaxaca (6.3 %), Baja California (5.2 %), Guerrero (4.3 %) y Colima (4.2 %).

Mapa 14. Población que se desplaza en taxi a la escuela, 2020



Fuente: Elaboración propia con base en *Censo de Población y Vivienda 2020. Resultados complementarios*, INEGI, 2021g.

Mapa 15. Población que se desplaza en taxi al trabajo, 2020



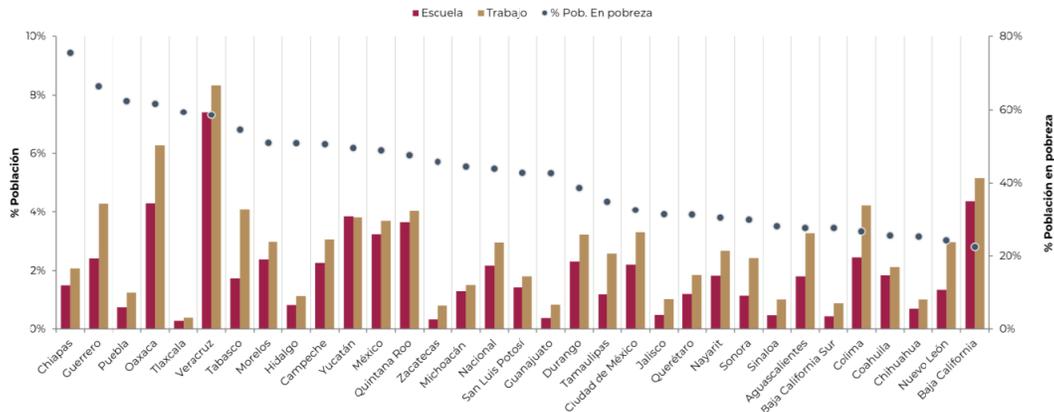
Fuente: Elaboración propia con base en *Censo de Población y Vivienda 2020. Resultados complementarios*, INEGI, 2021g.

- Los estados con menor porcentaje de población que utiliza esta modalidad para ir a su trabajo son: Tlaxcala (0.4 %), Zacatecas (0.8 %), Guanajuato (0.9 %), Baja California Sur (0.9 %) y Sinaloa (1.0 %).
- En localidades de hasta 2,500 personas, la población con disponibilidad de taxis libres o de sitio es en promedio del 19.7 %. Existen mayores niveles de disponibilidad en las localidades de 1,000 a 2,499 habitantes (31.3 %) y menor en las de 1 a 99 habitantes (4.4 %).

El análisis de población en situación de pobreza y el uso del taxi por entidad federativa, muestra que en algunos estados con mayor porcentaje de población en situación de pobreza, como Veracruz o Oaxaca, las personas lo utilizan en mayores porcentajes, sin que esto sea una constante para todo el país, por lo que su uso puede estar relacionado con la disponibilidad y la accesibilidad de este modo de transporte en vías cuyas dimensiones no son idóneas para los sistemas de transporte público de pasajeros convencionales.

Cabe destacar que, si bien el uso de taxi es predominantemente individual, también prestan el servicio de forma colectiva, sobre todo en zonas con carencia de servicios de transporte público colectivo.

Figura 27. Porcentaje de población en situación de pobreza, 2021 y población que utiliza taxis para traslados a la escuela y al trabajo por entidad federativa, 2020



Fuente: Elaboración propia con base en *Censo de Población y Vivienda 2020. Resultados complementarios*, por INEGI, 2021g & *Medición multidimensional de la pobreza en México, 2016 – 2020*, por CONEVAL, 2022.

En complemento y competencia a los servicios de taxi, en algunas ciudades del país comenzaron a ofertarse los servicios de las empresas de redes de transporte basadas en aplicaciones móviles (ERT), que responden a la modalidad de transporte bajo demanda, sobre todo individual y que funcionan conectando proveedores con personas usuarias, a través de plataformas digitales privadas. De forma análoga al resto de los servicios de transporte, la regulación de las ERT es facultad de los estados y/o municipios quienes establecen las características del servicio, requerimientos para personas conductoras, especificaciones de vehículos, tarifas, impuestos y modalidades.

Al operar como empresas privadas y en algunos casos sin legislación que les obligue a compartir información, no existe certeza sobre la demanda, cantidad de vehículos o conductores registrados a nivel nacional por las ERT,⁴¹ por lo que su caracterización resulta muy limitada.

Otros modos de transporte son los mototaxis y bicitaxis, los cuales son vehículos ligeros motorizados y no motorizados, respectivamente, de dos o tres ruedas, fabricados o adaptados para el transporte de pasajeros. Estas modalidades son de relevancia como servicios complementarios a los sistemas masivos o semi masivos, pero también para realizar viajes locales de cortas distancias, especialmente para viajes cotidianos, con motivos de compras, acompañamiento o recreación.

A nivel nacional, la población con disponibilidad a estas modalidades es del 4.4 %, principalmente en estados del centro, sur y sureste del país como Tabasco, Yucatán, Campeche y Colima, no obstante, entidades federativas como Baja California Sur, Sonora o San Luis Potosí no cuentan con información sobre estos servicios (Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México [SECTEI], 2021).

Son pocas las entidades que han realizado ejercicios para determinar aspectos cualitativos y operativos de estos servicios, así como para conocer la percepción de las personas usuarias. Entre las que han realizado estos ejercicios, destaca la encuesta a personas usuarias y operadoras de mototaxis en las alcaldías Iztapalapa y Tláhuac de la Ciudad de México. Los resultados de estos sondeos mostraron que los viajes en este modo de transporte se deben a su rapidez, precio económico y a que no existen otras alternativas para trasladarse, en las angostas calles que caracterizan a esas alcaldías (SECTEI, 2021).

Los principales propósitos de viaje en estos modos están relacionados con el trabajo e ir de compras, con una longitud promedio de 1.35 km y una duración de 7.85 min, es decir, viajes cortos para modos motorizados, pero de más del doble de duración para ser realizados a pie (SECTEI, 2021).

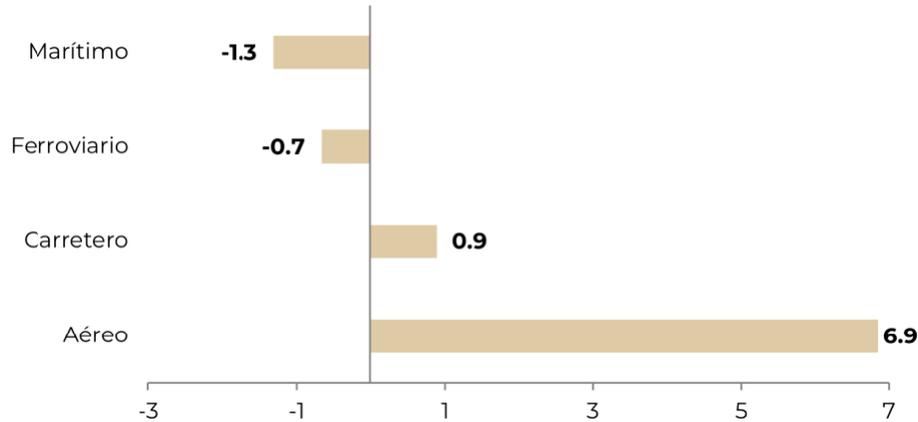
Al ser una modalidad de transporte escasamente documentada y con presencia solo en algunas ciudades o localidades, no se cuenta con información del parque vehicular o detalle a nivel nacional para caracterizarlo en forma amplia.

(3) Transporte federal

Por sus condiciones geográficas del país, es posible el desarrollo de un transporte multimodal, en el cual, la distribución logística de personas, bienes y mercancías se puede dar en las cuatro principales modalidades: carretero, área, marítimo y ferroviario. El transporte se divide en dos tipo de movimientos:

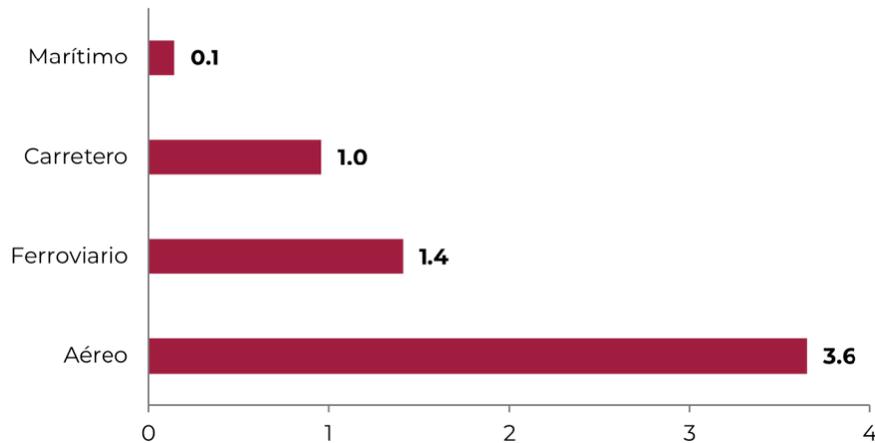
- **Autotransporte federal de pasajeros:** servicio destinado al traslado por carreteras de personas que se presta de manera regular en caminos federales, con itinerarios y rutas fijas, sujeto a horarios para la llegada y salida de vehículos en lugares autorizados para el ascenso (Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 2016), este servicio se encuentra regulado por el Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares (Presidencia de la República, 2000).
- **Autotransporte de carga:** es la actividad dedicada a transportar productos o mercancías de carga general o carga especializada, pudiendo requerir para su transportación equipo especializado. El transporte de mercancías se convierte, debido a estar en una economía global, en una necesidad de primer orden. Aunque no todos los medios de transporte disponen de las mismas ventajas, sino que cambia en función del producto del que se trate (TRANSEOP, 2023).

A nivel nacional, desde 2012, en promedio se movilizan 5.7 millones de pasajeros, de los cuales, 96.1 % es vía carretera, 2.2 % aéreo, 1.3 % por ferrocarril y sólo 0.3 % vía marítima. La movilización de pasajeros vía aérea, es la que ha tenido un mayor crecimiento en los últimos años, con una TCMA de 6.8 %, mientras que, por ferrocarril y marítimo registra una tendencia a la baja.

Figura 28. Tasa de crecimiento media anual de movilización de pasajeros por modo de transporte, 2012-2022

Fuente: Elaboración propia con base en *Anuario Estadístico del Sector Infraestructura por Comunicaciones y Transportes*, por Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (2022a).

En cambio, de las 943 millones de toneladas de mercancías y productos que se movilizan en promedio por el territorio nacional, 56.0 % se realiza a través del autotransporte federal de carga (por carretera), 31.0 % por los puertos marítimos, 12.9 % por vía férrea y sólo 0.1 % por aire (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2021b). A comparación de la movilización de pasajeros, todos los modos han crecido en distinto grado, sin embargo, la transportación vía aérea es la que más ha crecido con una TCMA de 3.6 %.

Figura 29. Tasa de crecimiento media anual de movilización de carga por modo de transporte, 2012-2022

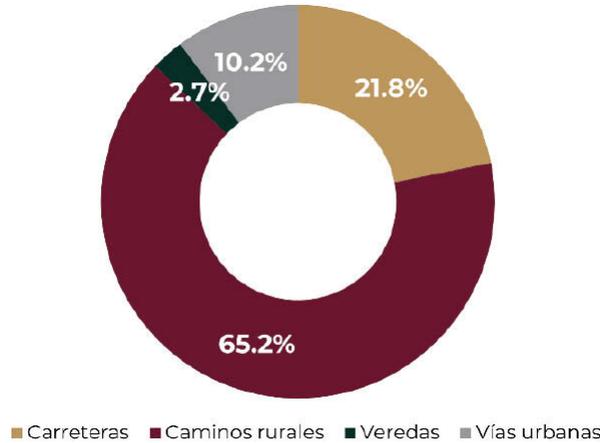
Fuente: Elaboración propia con base en *Anuario Estadístico del Sector Infraestructura por Comunicaciones y Transportes*, por Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (2022a).

(a) Autotransporte federal de pasajeros

El sistema carretero, que abarca la mayoría de las escalas territoriales (locales, interurbanas, intraurbanas, metropolitanas y rurales), es el principal medio para la movilidad de personas y mercancías en el territorio nacional, por lo que la infraestructura y los servicios de comunicación tienen un papel fundamental en el desarrollo económico y productivo del país.

En 2022, la Red Nacional de Caminos (RNC) estaba integrada por 810,130 km, de los cuales el 65.2 % son caminos rurales, las carreteras representan el 21.8 %, el 10.2 % son vías urbanas e infraestructura de enlace y el restante 2.7 % son veredas. Tan solo el 32 % de la red cuenta con pavimento, lo cual disminuye la disponibilidad de poder realizar traslados seguros y eficientes, limitando la movilidad de las personas y mercancías, además de tener efectos sobre la seguridad vial (Instituto Nacional Estadística y Geografía [INEGI], 2022d).

Figura 30. Distribución porcentual de la Red Nacional de Caminos por tipo de vía, 2022



Fuente: Elaboración propia con base en *Red Nacional de Caminos (RNC) Actualización 2022*, por INEGI, 2022d.

Entre el 2 y 3 % de la red está conformada por los principales Ejes Troncales o Ejes de Transporte que unen principales centros de población (más de cincuenta mil habitantes), cuyas actividades generan o atraen viajes a lo largo del itinerario, estas vías de comunicación se subdividen en autopistas, vías rápidas y arterias (Cámara Nacional del Autotransporte de Carga, SF).

La relevancia del autotransporte federal de pasajeros se enfoca en la movilización de personas a nivel interurbano, es decir, para viajes de larga distancia y por motivos de viaje distintos a los de la movilidad cotidiana. La participación de este sector es tal que, en 2020 aportó el 2.0 % al PIB nacional (Cámara Nacional del Autotransporte de Carga [CANACAR], 2021) y fue utilizado por el 95.7 % de las personas para viajes en el territorio nacional, mientras que entre 2010 y 2018, este sistema registró un crecimiento promedio anual del 2.2 % en personas transportadas (Secretaría de Comunicaciones y Transporte, [SCT], 2020a).

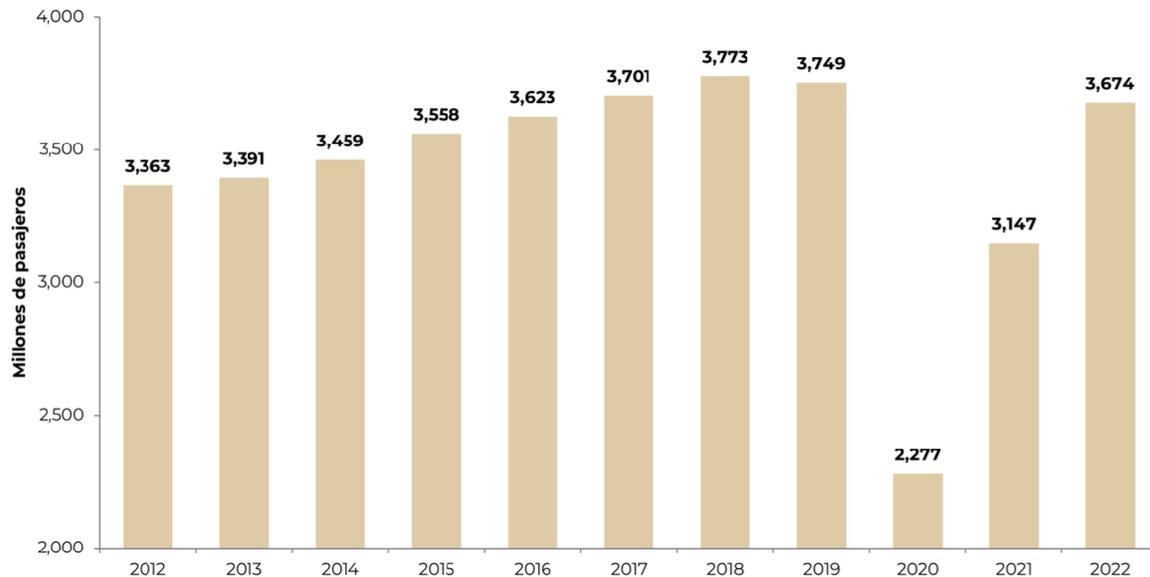
Mapa 16. Principales corredores troncales carreteros de la Red Nacional de Caminos, 2022



Fuente: Elaboración propia con base en *Red Nacional de Caminos (RNC) Actualización 2022*, por INEGI, 2022d.

El autotransporte federal ha movilizado en promedio entre 2012 y 2022, alrededor de 3,400 millones de pasajeros con una flota compuesta por más de 70 mil vehículos y 1,000 terminales a lo largo del país (INEGI, 2022d), para el 2020 se registró una caída del 39.3 % de personas transportadas derivado de la pandemia por COVID 19. Durante el mismo periodo, en promedio se movilizaron 530 millones de toneladas de carga, con una tendencia a la alta, sin embargo, para 2020 hubo un descenso del 7.8 % por la situación pandémica (INEGI, 2022d).

Figura 31. Movilización de pasajeros por autotransporte federal, 2012-2022

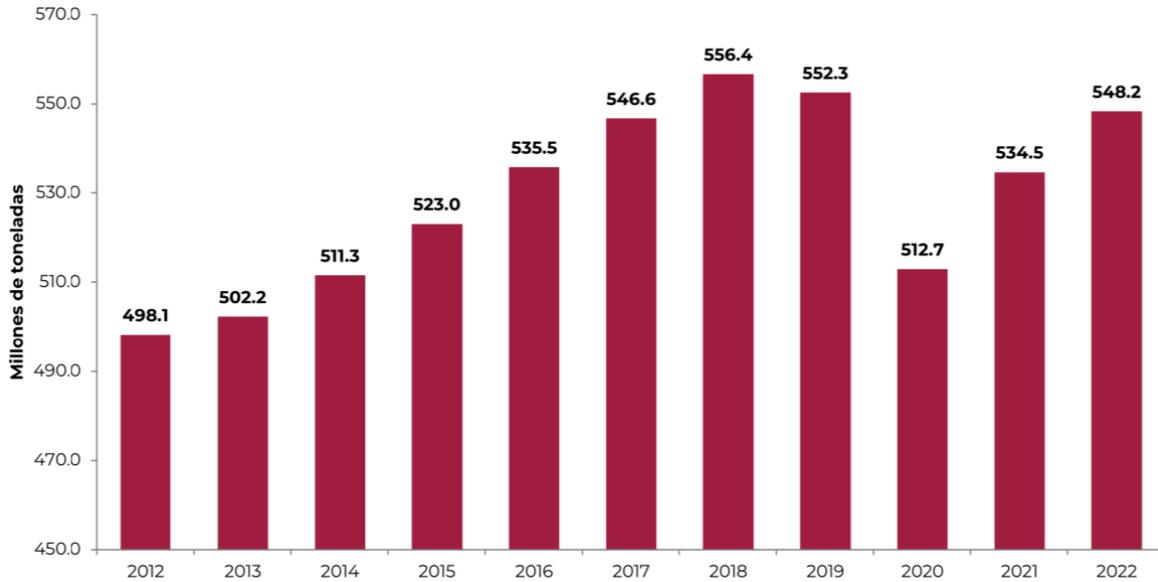


Fuente: Elaboración propia con base en *Estadística básica de Autotransporte Federal 2022*, por Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, 2021b.

El autotransporte de pasajeros tiene como principales infraestructuras la red carretera y las terminales de pasajeros, cuya relevancia radica en ser nodos para el intercambio de pasajeros y un significativo punto de origen-destino. De las terminales del autotransporte en el país, 53 % (518 terminales) se concentran en Veracruz, Oaxaca, Puebla, Jalisco, Estado de México, Chiapas, Baja California y Guerrero. En tanto, las entidades federativas con menor cantidad de terminales son Querétaro, Aguascalientes y Coahuila, con un total de 12 terminales (1.2 %) (Secretaría de Comunicaciones y Transporte [SCT], 2020b).

En 2021, se movilizaron 25.2 millones de pasajeros en las terminales centrales e individuales, donde los estados con el mayor volumen de origen de los viajes de las personas transportadas fueron la Ciudad de México (11.57 millones), Jalisco (4.01 millones), Morelos (2.10 millones) y Puebla (1.20 millones) que, en conjunto representaron el 75 % de todos los orígenes de viajes. En tanto, los principales destinos fueron Hidalgo (3.64 millones), Jalisco (3.35 millones), Ciudad de México (1.28 millones), Veracruz (1.27 millones), Guanajuato (1.25 millones) y Querétaro (1.23 millones) que concentraron el 48 % de la demanda total de viajes de destino (SICT, 2021).

Uno de los principales impactos y retos sociales a los que se enfrenta el sector es la inclusión y accesibilidad universal. El Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares (RAFSA) indica que las terminales deberán contar con instalaciones para personas con discapacidad tales como: rampas, asientos reservados, sanitarios acondicionados y casetas telefónicas⁴² a alturas adecuadas, no obstante, dentro de este reglamento, la inclusión de este grupo vulnerable se limita solo a las condiciones de las terminales y no especifica con qué características deben de contar los autobuses, ni los andenes para que garanticen un servicio accesible (Presidencia de la República, 2000).

Figura 32. Movilización de carga por autotransporte federal, 2012-2022

Fuente: Elaboración propia con base en *Estadística básica de Autotransporte Federal 2022*, por Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, 2021b.

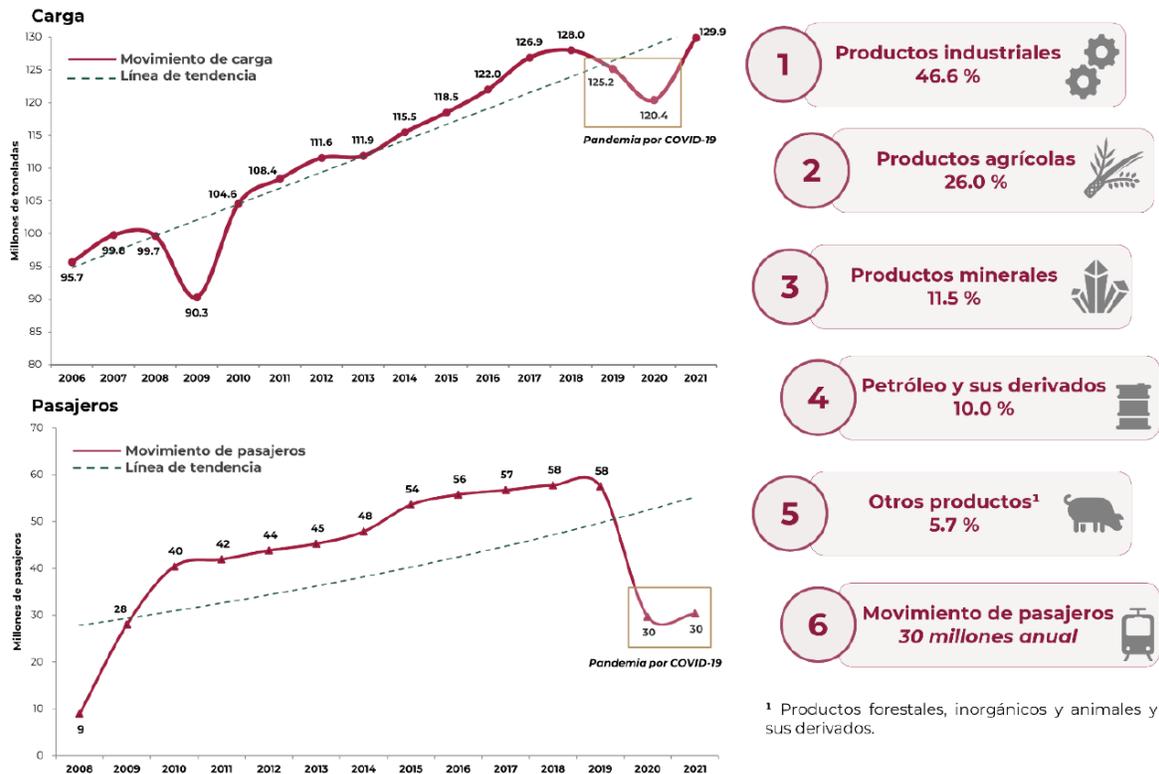
Por otro lado, a pesar de que en la LGIPD menciona que las entidades de la Administración Pública Federal, incluida la SICT, deberá promover que, en la concesión, las unidades de los servicios de transporte público garanticen la accesibilidad para el desplazamiento y los servicios a personas con discapacidad⁴³ (H. Congreso de la Unión, 2022k), en el reglamento de esta ley, solo se hace hincapié en la construcción y desarrollo de infraestructura que permita la accesibilidad en el entorno físico a los servicios de transporte⁴⁴ y no obliga al concesionario o permisionario a adquirir vehículos que cumplan con especificaciones técnicas y requerimientos por las personas con discapacidad para acceder al servicio (H. Congreso de la Unión, 2012).

(b) Transporte ferroviario

El transporte ferroviario es una modalidad de alto impacto para viajes de todas las escalas territoriales, especialmente para el traslado de personas y mercancías a nivel regional, interurbano, metropolitano y rural; según su configuración tecnológica y operativa, este puede dar servicios de pasajeros, así como de carga en la misma vía.

La infraestructura ferroviaria nacional se compone por 22,389 km de vías operadas, las cuales 77.5 % (17,360 km) son de carriles principales y concesionados, que en su mayoría se utilizan para el traslado de mercancías. Casi toda la operación del servicio ferroviario funciona bajo un modelo de concesiones a privados o entidades públicas de los estados (Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario [ARTF], 2022).

El movimiento de mercancías vía ferrocarril del 2006 al 2021 tuvo un comportamiento ascendente; sin embargo, 2019 y 2020 debido a la pandemia por COVID-19, ha registrado un descenso significativo, lo que puede indicar que México tiene la infraestructura y la capacidad de convertirse en una plataforma logística de importancia internacional en los próximos años, aún más por la proyección que generará la puesta en operación del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec.

Figura 33. Evolución del movimiento ferroviario, según tipo de carga

Fuente: Elaboración propia con base en *Anuario Estadístico Ferroviario*, por Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario, 2021.

Dentro del sistema ferroviario, se encuentran en operación cuatro servicios de pasajeros, tres de ellos tienen modalidad especial turístico (Ferrocarril Chihuahua -Pacífico “El Chepe”, Tren de la Vía Corta de Tijuana-Tecate y Tren Tequila Express, en Jalisco) y sólo uno con modalidad suburbano-interurbano, el Tren Suburbano de la ZMCM, donde 99 % de los pasajeros se transportan por esta modalidad (Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario [ARTF], 2022).

Al servicio de pasajeros existente, se sumará la construcción del Mega proyecto integral Tren Maya, cuyo objetivo principal es lograr el desarrollo sustentable del sureste de México, con cerca de 1,554 km de recorrido, 20 estaciones y 14 paraderos, que interconectará los estados de Tabasco, Chiapas, Campeche, Yucatán y Quintana Roo, lo que representará solo este proyecto alrededor del 65 % de kilómetros asignados al transporte de pasajeros en México (Tren Maya, 2020).

El trazado aprovecha el derecho de vía existente del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec (FIT) entre Palenque y Valladolid. De Valladolid en adelante aprovecha los derechos de vía de diversas infraestructuras existentes como carreteras, autopistas y líneas de transmisión entre otros, con objeto de reducir el impacto ambiental generado por el proyecto y reducir el costo de adquisición de los nuevos derechos de vía.

Mapa 17. Sistema Ferroviario Mexicano



Fuente: Elaboración propia con base en *Atlas del sistema ferroviario mexicano*, por ARTF, 2022.

El trazado incluye dos ramales que darán acceso a sitios de interés desde el corredor general planteado. Estos dos ramales son el de acceso a Chichén Itzá y Chetumal. Un tercer ramal subterráneo dará acceso bajo el actual trazado ferroviario situado al este de la ciudad hasta la estación existente en el centro de Mérida, permitiendo la eliminación del efecto barrera que genera el trazado actual del ferrocarril (SEDATU, 2022d).

Un tren más de pasajeros en construcción es el Tren Interurbano México-Toluca con una longitud de 57.9 km y 6 estaciones (Secretaría de Comunicaciones, SF), que junto con las terminales deberán integrarse a las redes de transporte locales existentes, así como considerar los elementos de accesibilidad y diseño universal en su implementación.

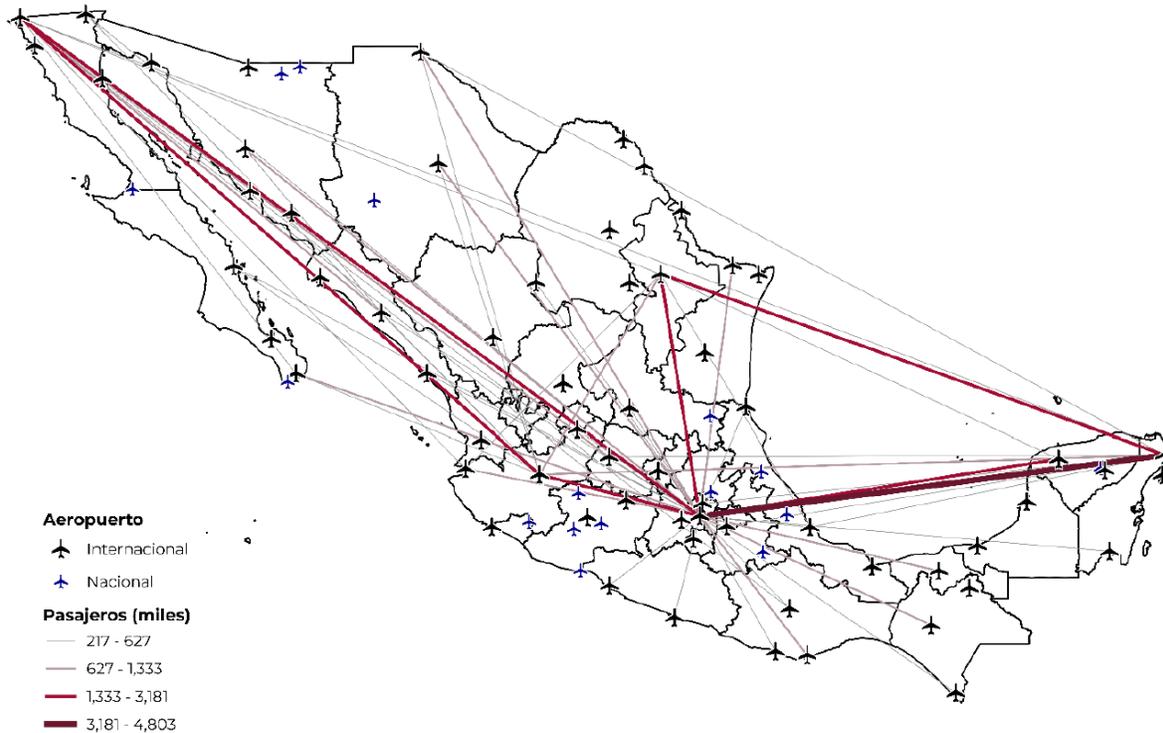
(c) Transporte aeroportuario

El Sistema Aeroportuario Mexicano, a cargo de la Agencia Federal de Aviación Civil, registra la existencia de 78 aeropuertos en México, de los cuales 65 son de carácter internacional y 13 nacionales, que son operados por medio de concesiones o permisos a entidades públicas o privadas. En 2022, el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México movilizó 46.2 millones de personas, el cual fue el mayor volumen de viajeros, le siguió el Aeropuerto Internacional de Cancún, con 26.3 millones, en consiguiente el Aeropuerto Internacional de Guadalajara, con 9.67 millones (Agencia Federal de Aviación Civil [AFAC], 2022b).

La estadística indica que el movimiento de pasajeros se ha concentrado principalmente en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, no obstante, desde el año 2020 el Grupo Aeroportuario del Pacífico (GAP) es el referente nacional en el movimiento de personas. Para el 2022 se movilizaron 167,213,082 pasajeros a nivel nacional; el GAP cuenta con el 30 % del total de estos viajes, seguido del GAICM con el 28 %; Grupo Aeroportuario del Sureste (ASUR) con el 24 % y el 14 % para Grupo Aeroportuario Centro-Norte) OMA.

En el 2022, se transportaron 1,149,878 toneladas de carga vía aérea, el 49 % del total fue transportado por el AICM, seguido con el 21 % GAP, 12 % por OMA, 10 % para Sociedades y Privados, y por último el 7 % fue transportado por ASUR. Este comportamiento muestra la relevancia e importancia que tiene la CDMX para el transporte de carga, debido a que se moviliza una significativa cantidad de mercancías por un modo de transporte complementario (autotransporte de carga o ferrocarril).

Mapa 18. Sistema Aeroportuario de México

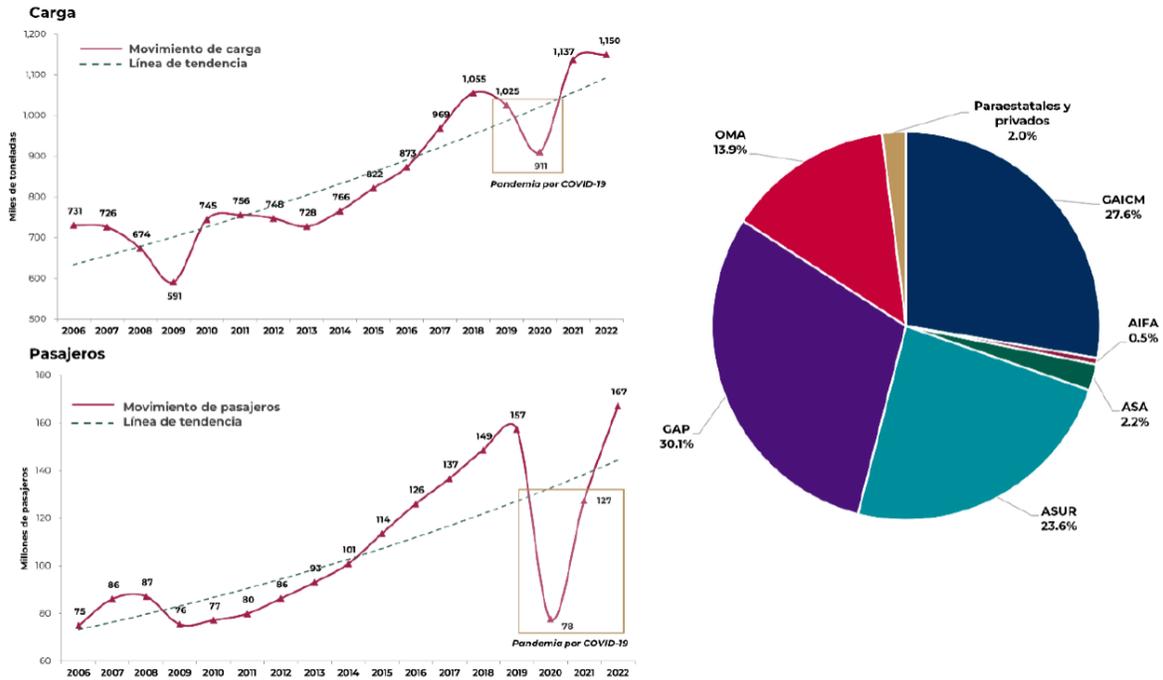


Fuente: Elaboración propia con base en *Sistema Aeroportuario Mexicano*, por AFAC, 2022b.

El desarrollo y mejora de la infraestructura aeroportuaria tiene gran impacto en la competitividad del país y de las condiciones locales. Proyectos como el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles en la ZMCM o el Aeropuerto Internacional de Tulum “Felipe Carrillo Puerto” (actualmente en construcción), buscan reducir el rezago de infraestructuras, promover el desarrollo económico y distribuir el traslado de personas y mercancías con la finalidad de reducir el tráfico aéreo.

La interacción de los aeropuertos con las personas usuarias es de los aspectos más relevantes para alcanzar las metas económicas y sociales. Una mala conectividad afecta no sólo a los traslados de las personas usuarias, sino de las empleadas y la operatividad de la infraestructura en general.

Figura 34. Evolución del movimiento aéreo, según grupo aeroportuario



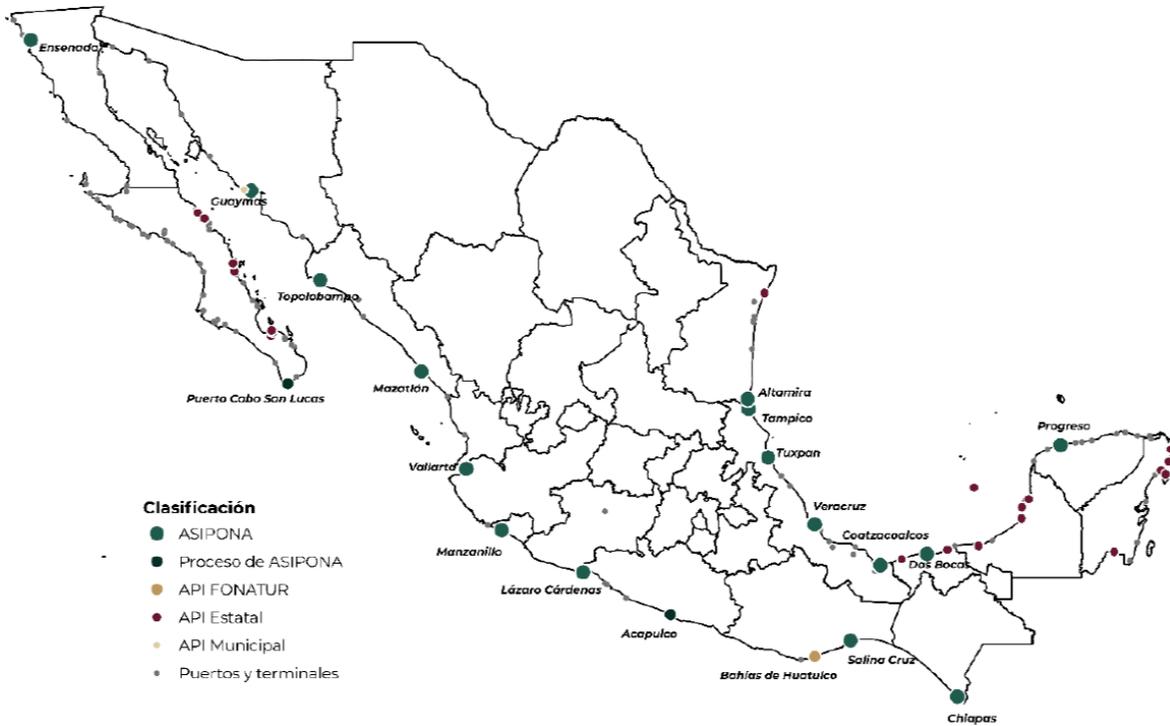
Fuente: Elaboración propia con base en *Estadística Operacional de los Aeropuertos de la Red ASA*, por Aeropuertos y Servicios Auxiliares, 2022 & *Estadística de Aviación Comercial Regular y Fletamento en diversos productos*, por Agencia Federal de Aviación Civil, 2022a.

(d) Transporte portuario

El transporte de carga vía marítima ha desempeñado un papel primordial para el movimiento de mercancías a nivel nacional. El sistema portuario nacional se compone de 103 puertos y 15 terminales habilitadas, de los cuales 33 puertos pertenecen a la Administración del Sistema Portuario Nacional (ASIPONA) y un puerto en proceso de ser parte de la ASIPONA, 33 puertos y 8 terminales son parte de una Administración Portuaria Integral (API) y, 36 puertos y 7 terminales no están operados por alguna concesión (Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI], 2016).

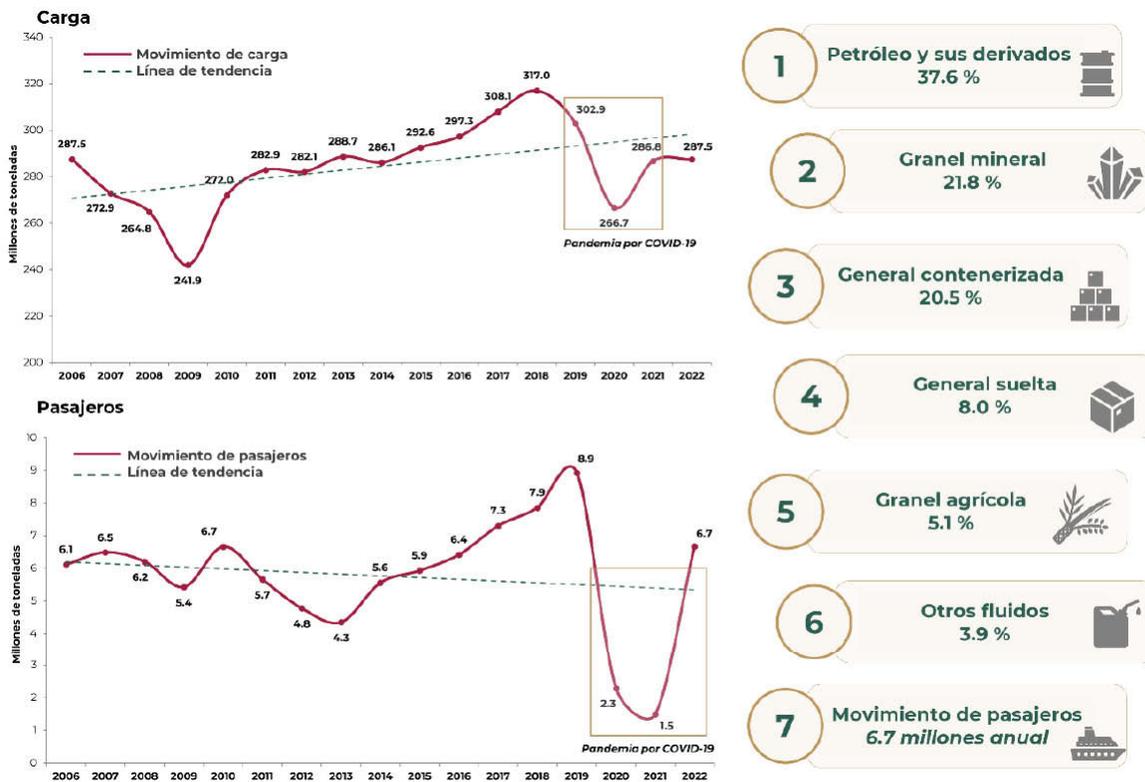
Existen 16 puertos de altura, los principales son: Lázaro Cárdenas, Manzanillo, Acapulco, Ensenada, Guaymas, Veracruz, Altamira, Ciudad del Carmen, Tampico y Progreso, así como arriba de 40 puertos de cabotaje, de los que destacan: San José del Cabo, La Paz, Puerto Escondido, Puerto Ángel, Santa Rosalía, Puerto Juárez, Chetumal, Matamoros, Celestún y Alvarado (Meza, N., 2014).

Mapa 19. Sistema Portuario de México



Fuente: Elaboración propia con base en *Mapa de puertos de México*, por INEGI, 2016.

Figura 35. Evolución del movimiento portuario, según tipo de carga



Fuente: Elaboración propia con base en *Informe estadístico de los puertos de México*, por Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 2022

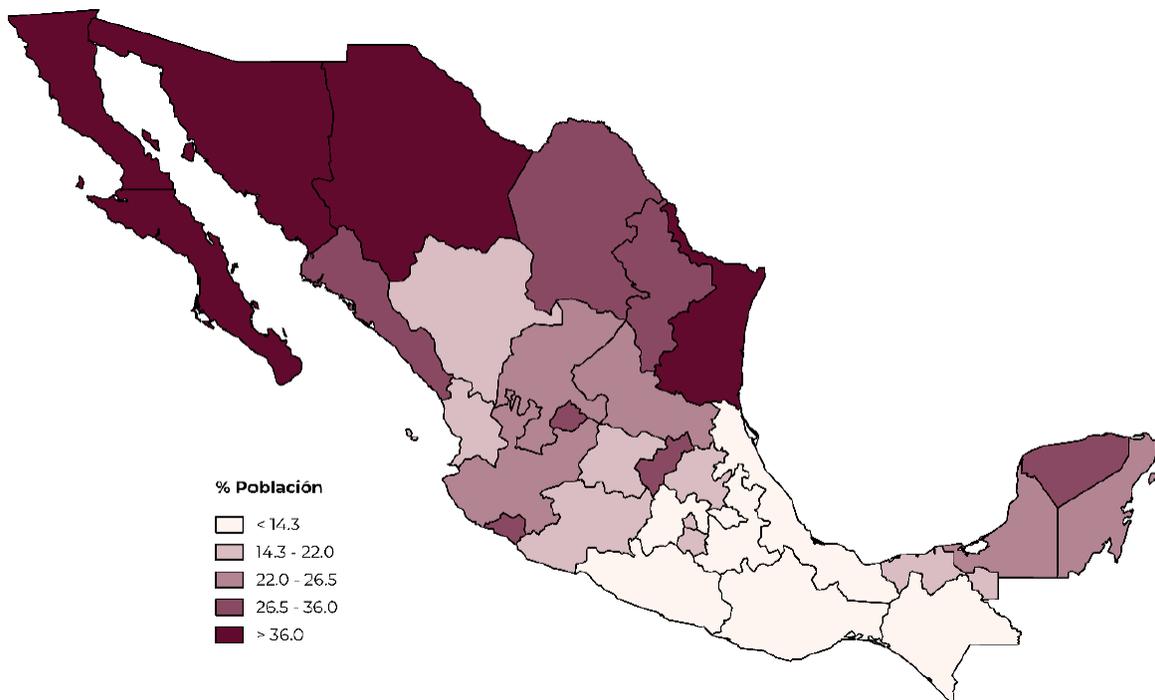
Al igual que en el resto de los nodos, tanto de personas como de mercancías, resulta fundamental la integración de este esquema con las demás redes de transporte, no sólo por motivos de conectividad, competitividad y costos, sino para evitar los efectos negativos del transporte pesado sobre la seguridad vial en la red carretera, en la gestión del tráfico y degradación de la infraestructura urbana.

En el Programa de Ordenamiento Territorial de la Región del Istmo de Tehuantepec, por ejemplo, se considera la realización de mejoras en los accesos ferroviarios a los puertos Puerto Salina Cruz, Puerto de Coatzacoalcos-Pajaritos, así como la modernización y ampliación del puerto Nanchital (Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, 2022c).

(4) Transporte privado

La movilidad privada o particular se puede definir como aquella que se realiza principalmente en vehículos privados,⁴⁵ como automóviles ligeros o motocicletas y que está destinado al transporte de personas y bienes o servicios.

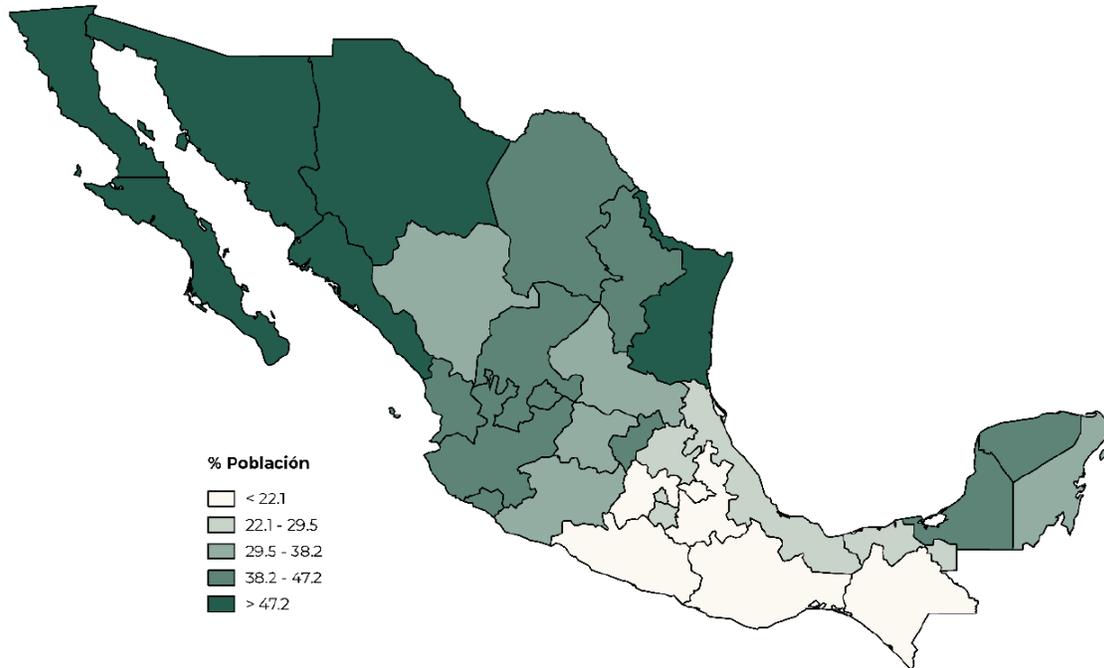
Mapa 20. Población que se desplaza en vehículo privado a la escuela, 2020



Fuente: Elaboración propia con base en *Censo de Población y Vivienda 2020. Resultados complementarios*, por INEGI, 2021g.

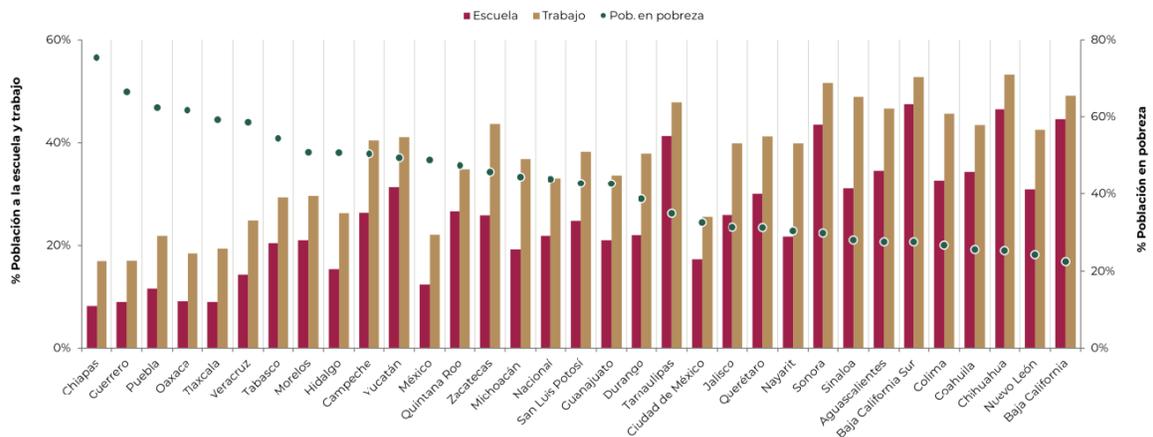
De acuerdo con el INEGI, el 21.8 % de la población que se desplaza a la escuela y el 33.1 % que se desplaza al trabajo lo hacen en vehículos particulares (INEGI, 2021g). Su utilización presenta mayores porcentajes en los estados del norte del país, como Baja California Sur, Chihuahua, Baja California y Sonora que en el resto de las entidades federativas de la república.

Mapa 21. Población que se desplaza en vehículo privado al trabajo, 2020



Fuente: Elaboración propia con base en *Censo de Población y Vivienda 2020. Resultados complementarios*, por INEGI, 2021g.

Figura 36. Porcentaje de población en pobreza, 2021 y población que se desplaza en vehículo privado a la escuela y al trabajo por entidad federativa, 2020



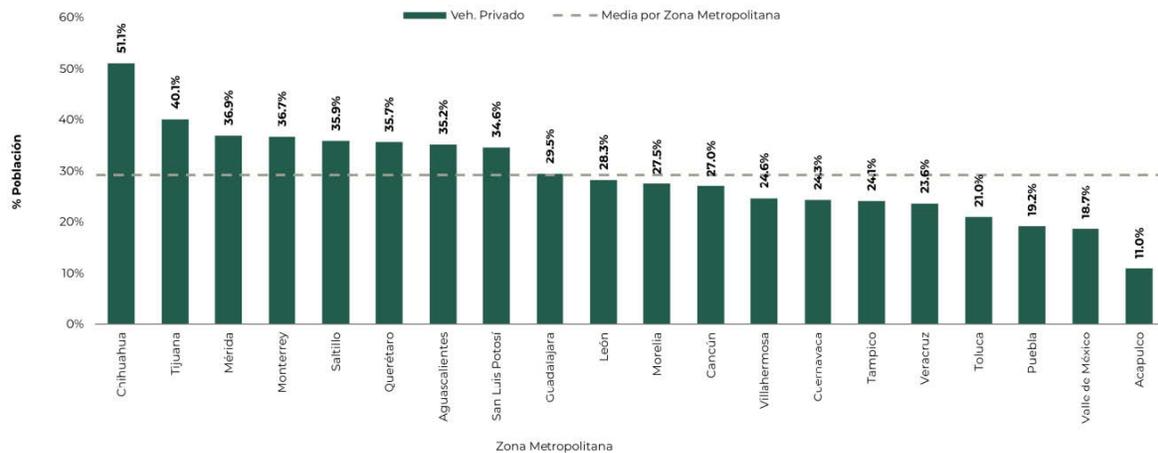
Fuente: Elaboración propia con base en *Censo de Población y Vivienda 2020. Resultados complementarios*, por INEGI, 2021g & *Medición multidimensional de la pobreza en México, 2016 – 2020*, por CONEVAL, 2022.

Como se ha mencionado, se identifica la relación entre el mayor uso del vehículo privado en los estados con menor porcentaje de población en situación de pobreza, como son las entidades federativas de Baja California, Nuevo León y Chihuahua donde más personas lo utilizan para viajes de movilidad cotidiana; ante el mayor porcentaje de población en pobreza en los que caminar, usar la bicicleta o el transporte público son los modos con mayor preferencia.

A nivel urbano, la participación del vehículo privado también presenta diferencias según las zonas metropolitanas, concretamente, las zonas del norte de México (Chihuahua, Tijuana, Monterrey o Saltillo) tienen mayor población que utiliza este modo de transporte con porcentajes de hasta el 51.1 %, en cambio, la participación es menor en las zonas metropolitanas del centro y sur del país, con valores inferiores al 11 % (SEDATU, 2022d):

- En 2018, las zonas metropolitanas con más uso del automóvil fueron: Chihuahua (51.1 %), Tijuana (40.1 %), Mérida (36.9 %), Monterrey (36.7 %) y Saltillo (35.9 %).

Figura 37. Población que utiliza el automóvil por zona metropolitana, 2018



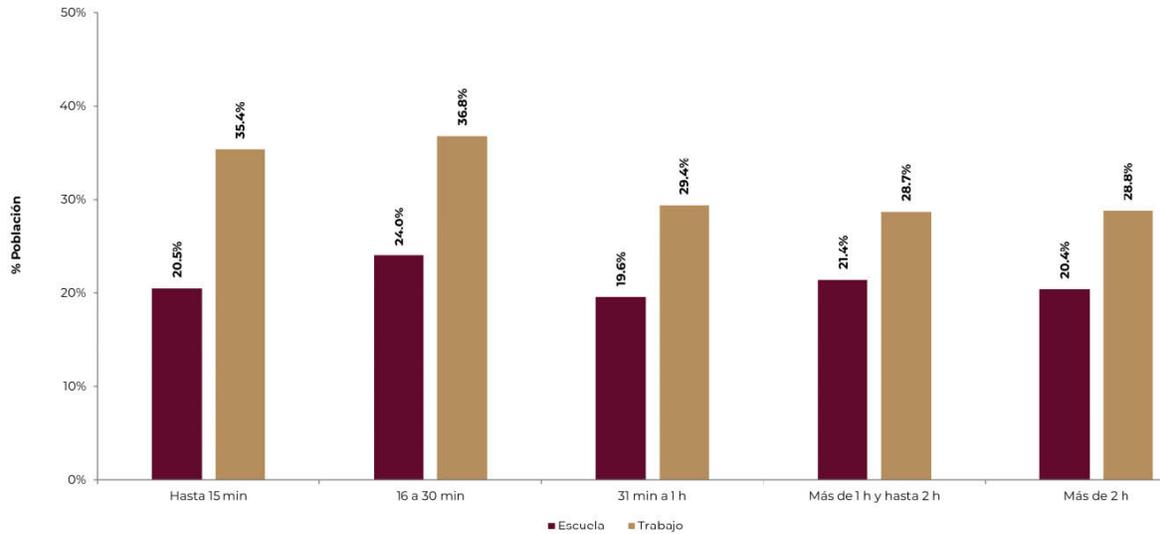
Fuente: Elaboración propia con base en *Sistema de Información Territorial y Urbano. Datos en Territorio. Estadísticas e indicadores*, por SEDATU, 2022d.

La conexión del uso del vehículo particular y el modelo de ciudad también se puede identificar relacionando la Densidad Media Urbana (DMU), con el porcentaje de vehículos por hogar y el reparto modal del vehículo privado; esta comparación muestra que en las ciudades menos densas y en las más pobladas del país, la participación del vehículo privado es mayor:

- La zona metropolitana con mayor DMU es la ZMCM con 160.1 hab/ha (Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI], 2018), en esta, el 47.1 % de las viviendas particulares habitadas cuentan con al menos un vehículo particular (INEGI, 2021a). Por otra parte, de acuerdo con el Sistema de Información Territorial y Urbano (SITU), en la ZMCM el 18.7 % de la población utiliza el vehículo privado para realizar sus traslados (SEDATU, 2022d).
- Las zonas metropolitanas de Tijuana, Juárez y Monterrey, registraron mayor porcentaje de viviendas que disponen de vehículo particular: 72.5 %, 69.8 % y 62.4 % respectivamente (INEGI, 2021a), de estas, solo Monterrey registró una DMU mayor a 100 hab/ha (Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano [SEDATU], Consejo Nacional de Población [CONAPO] & Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI], 2018) con 36.7 % de población que usa el vehículo privado.
- En la Zona Metropolitana de Mérida la DMU es de 55.8 hab/ha (SEDATU, CONAPO & INEGI, 2018), registrando que el 53.2 % de las viviendas particulares habitadas disponen de vehículo particular, en esta zona, el 36.9% de los viajes se realizaron en vehículo particular (INEGI, 2021a).

Finalmente, la duración de los viajes en vehículos privados muestran tendencias particulares respecto a otras modalidades, por ejemplo, los porcentajes de población que lo utilizan para llegar a los lugares de estudio son similares en todos los rangos de tiempo, del 19 % al 24 %. En tanto, la duración principal de los viajes al trabajo concentró más personas en los rangos de tiempo más cortos, con 35.4 % menores a 15 minutos y 36.8 % en los de 16 a 30 minutos (INEGI, 2021g).

Figura 38. Población que se desplaza en vehículo privado por duración de traslados, 2020

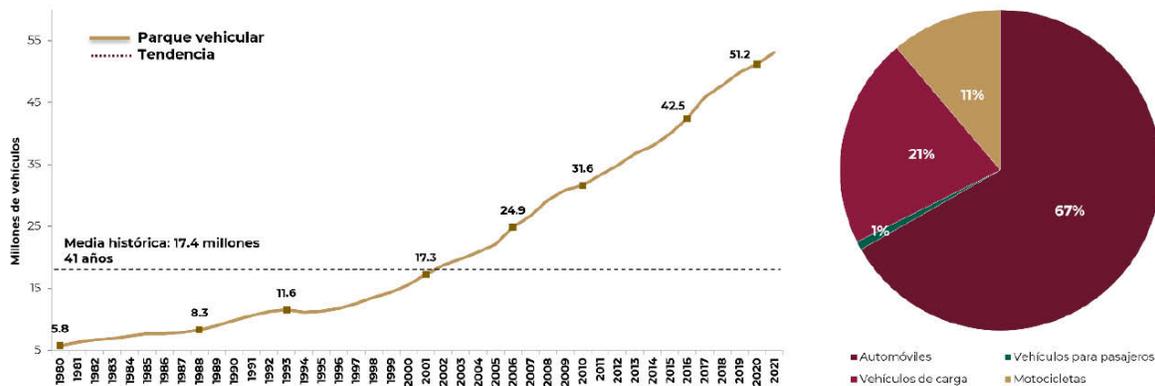


Fuente: Elaboración propia con base en *Censo de Población y Vivienda 2020. Resultados complementarios*, por INEGI, 2021g.

(a) Parque vehicular

De acuerdo con el último año reportado (2021) en la estadística de vehículos de motor registrados en circulación (INEGI, 2022e), se han registrado un total de 53.12 millones de vehículos, de los cuales, 67% son automóviles, 21 % vehículos para transporte de carga, 11 % motocicletas y sólo 1 % son vehículos para transporte de pasajeros; el 98 % de los vehículos registrados son de uso particular y el 2 % son de servicios públicos o de uso oficial. Un dato alarmante es que el parque vehicular se ha triplicado en 20 años, de pasar de 17.3 en 2001 a los 53.1 en 2021 de millones de unidades en circulación; se ha tenido una Tasa de Crecimiento absoluto (TCA) de 596.2 % y una Tasa de Crecimiento Media Anual (TCMA) de 5.3 % (INEGI, 2022e).

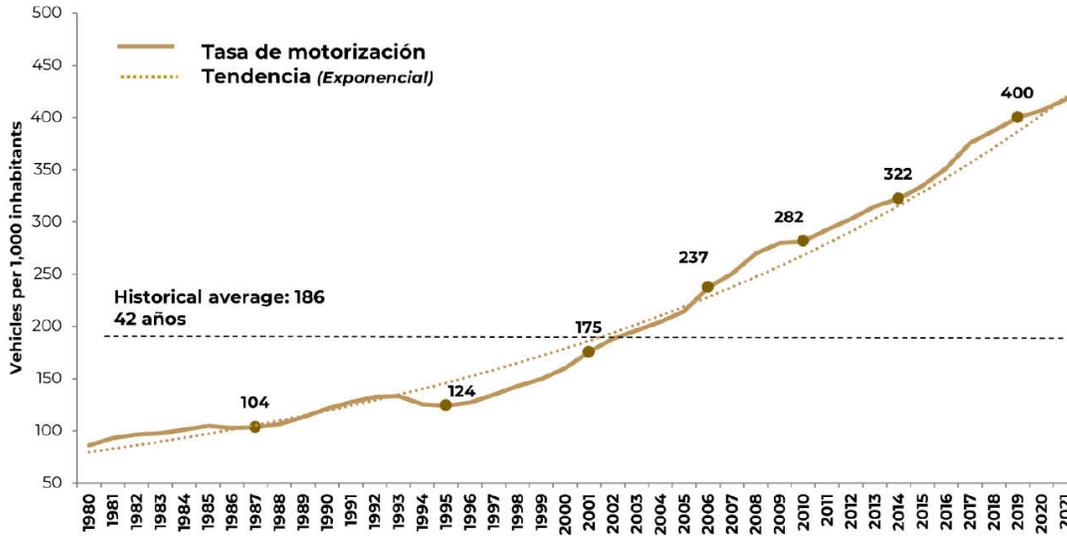
Figura 39. Evolución del parque vehicular y participación por tipo de vehículos



Fuente: Elaboración propia con base en *Vehículos de motor registrados en circulación*, por INEGI, 2022e.

La evolución de la tasa de motorización, que es un indicador (relación población-vehículos) del número de vehículos por cada mil habitantes (veh/hab), ha mostrado un comportamiento de crecimiento cíclico con un crecimiento estable entre 1980 y 1998 de 86 a 143 veh/hab, pero que desde el año 1999, el incremento ha sido acelerado y constante, hasta alcanzar la tasa de 417 vehículos por cada 1,000 habitantes (INEGI, 2022e).

Figura 40. Evolución de la Tasa de Motorización en México

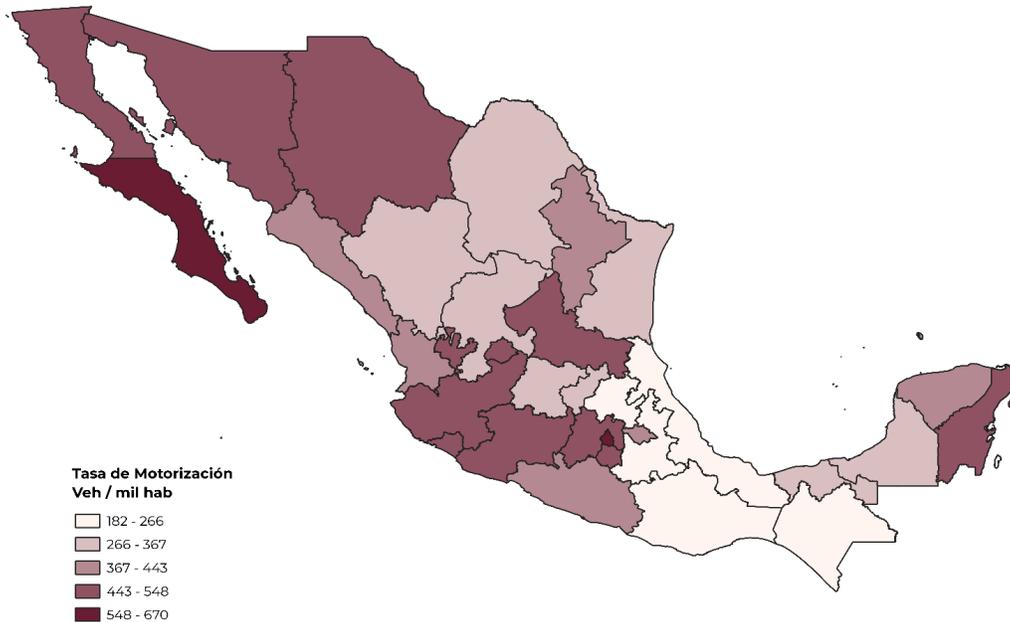


Fuente: Elaboración propia con base en *Censos de Población y Vivienda 1980, 1990, 2000, 2010 y 2020*, por Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI], 1980, 1990, 2000; 2010 & 2021a; *Conteos de Población y Vivienda, 1995 y 2005*, por INEGI, 1995 & INEGI, 2005; *Encuesta Intercensal 2015*, por INEGI, 2015 & *Vehículos de motor registrados en circulación*, por INEGI, 2022e.

Los estados con las mayores tasas de motorización son: la Ciudad de México (670), Baja California Sur (664), Michoacán (548), Morelos (547), Estado de México (524) y Quintana Roo (502); mientras que las tasas más bajas están en Hidalgo (218), Oaxaca (214), Chiapas (188) y Puebla (182), entidades con un porcentaje alto de población en situación de pobreza (INEGI, 2022e & Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI], 2022g).

Las TCMA estatal entre 2011 y 2021, muestran tendencias y comportamientos diferenciados; Morelos (8.8 %), Estado de México (8.5 %) y Tlaxcala (8.3 %), presentan las TCMA más altas, en cambio, hay entidades donde la tasa de crecimiento de vehículos ha sido negativa, como son Puebla (-0.5 %) e Hidalgo (-2.2 %). Entre las causantes del decrecimiento se presume el cambio de entidad de registro a otras que cuentan con menores cargas impositivas, como tenencias o refrendos, así como condiciones económicas, aunado a la inseguridad (Hernández, S., 2019).

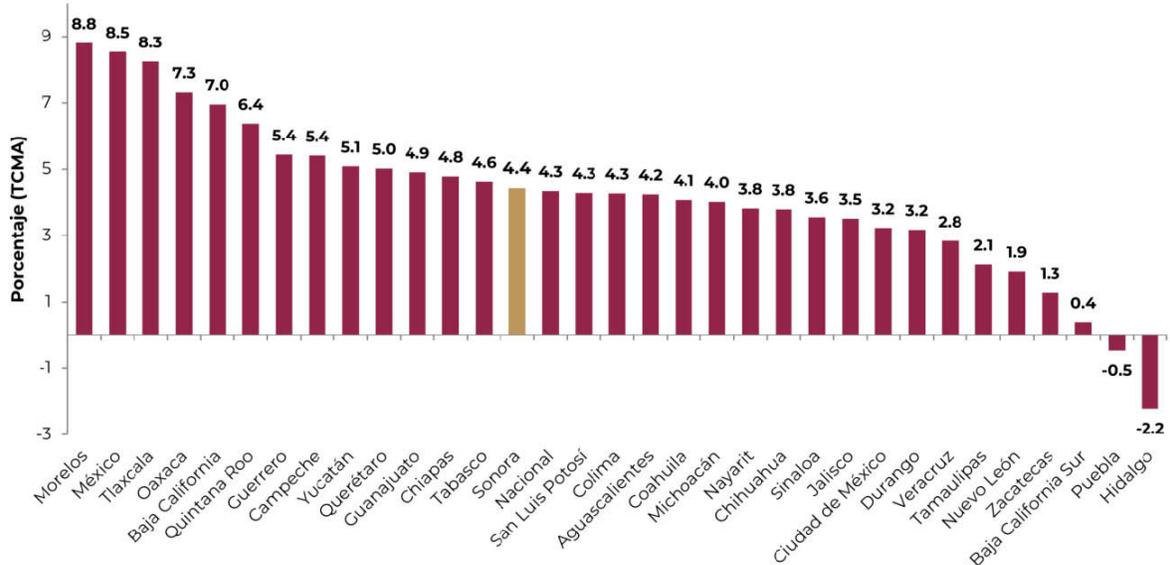
Mapa 22. Tasa de motorización por entidad federativa, 2021



Fuente: Elaboración propia con base en *Vehículos de motor registrados en circulación*, por INEGI, 2022e.

De los vehículos que más han crecido en el país, son las motocicletas, que son adquiridas como una alternativa de movilidad, que se fue agudizando ante la situación de la pandemia por COVID-19, así como la facilidad de compra, menores costos de fabricación, comodidad, consumos bajos de combustible, facilidad de mantenimiento, menor tiempo en los traslados, evasión del congestionamiento vehicular, aunado a las deficiencias presentadas en el transporte público (Dorantes, C., 2018; Azzato, F., Díaz, C. & Café, E., 2022).

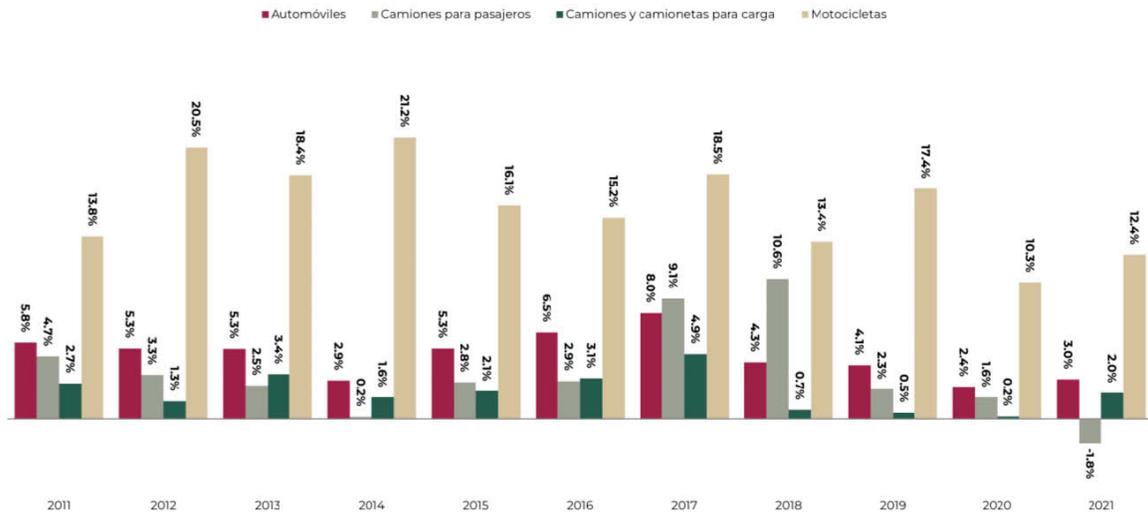
Figura 41. Tasa de crecimiento media anual por entidad federativa, 2011 – 2021



Fuente: Elaboración propia con base en *Vehículos de motor registrados en circulación*, por INEGI, 2022e.

Adicionalmente, la obtención de licencias se presume laxa, debido a que, en algunos casos, no es necesario demostrar habilidades para su manejo (Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes [STCONAPRA], 2019).

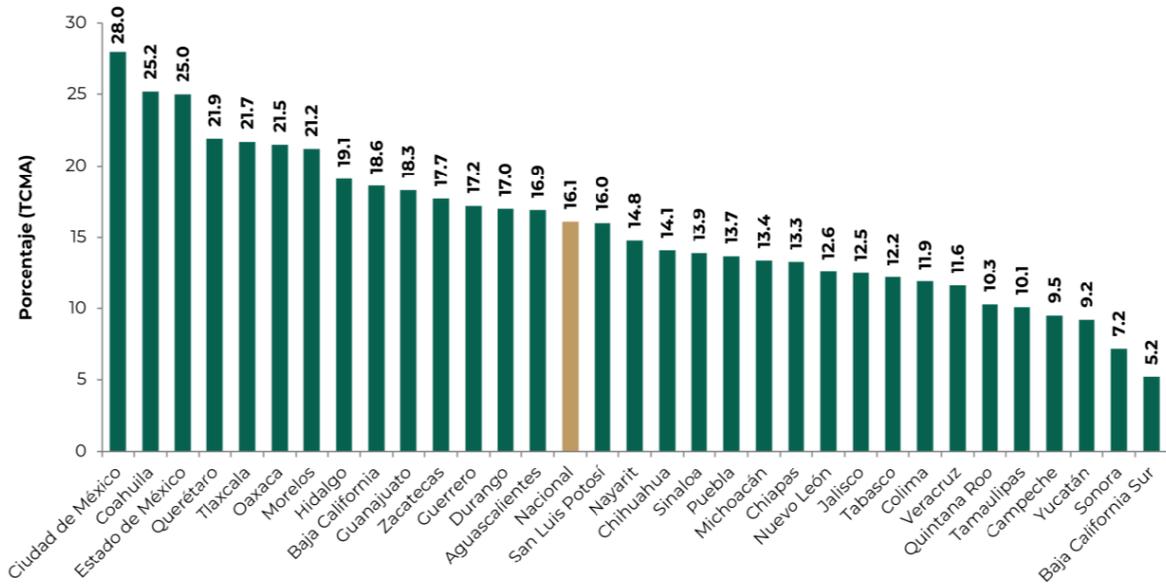
Figura 42. Crecimiento anual promedio del parque vehicular por tipo de vehículo, 2021



Fuente: Elaboración propia con base en *Vehículos de motor registrados en circulación*, por INEGI, 2022e.

Han pasado de 1.3 millones en 2011 a 5.9 millones en 2021, lo cual representa un aumento total del 352 %, equivalentes a un crecimiento promedio anual del 16.1 %, lo cual equivale a la existencia de 47 motocicletas registradas por cada 100,000 habitantes. Los estados con las mayores tasas de motorización de motocicletas son: Quintana Roo (149), Campeche (129) y Yucatán (96) (INEGI, 2022e).

Figura 43. Tasa de crecimiento media anual de motocicletas por entidad federativa, 2010 - 2021



Fuente: Elaboración propia con base en Vehículos de motor registrados en circulación, INEGI, 2022e.

En el 2018 se estimó que el 15 % de las motocicletas en circulación eran empleadas para repartir algún tipo de producto; tal porcentaje, se presume creció con la llegada de aplicaciones móviles con servicio de envío de pedidos (Gutiérrez, A., 2019).

Mapa 23. Tasa de motorización de motocicletas por Entidad federativa, 2021

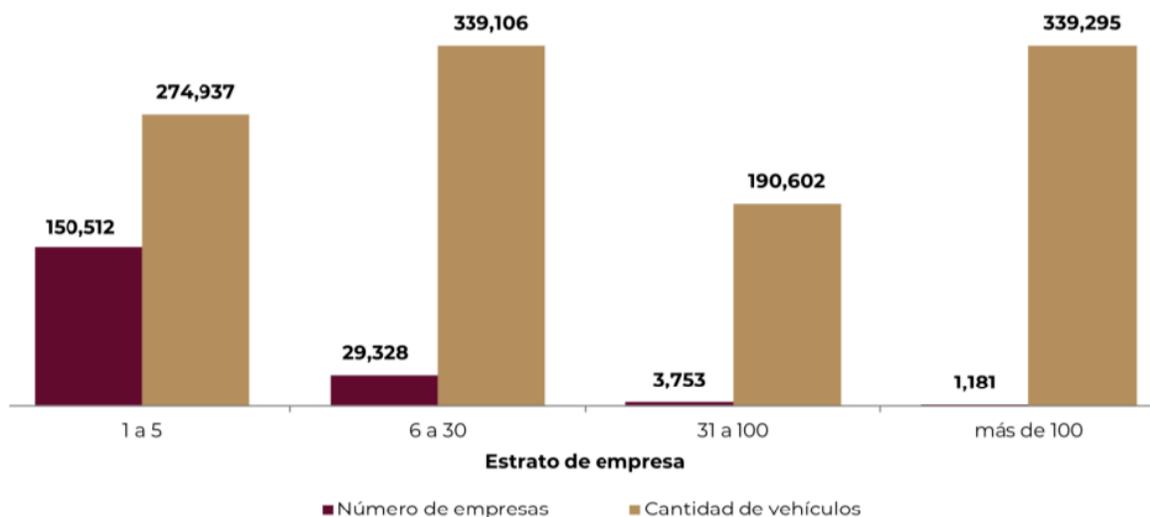


Fuente: Elaboración propia con base en Vehículos de motor registrados en circulación, por INEGI, 2022e.

Adicionalmente, la caracterización del parque vehicular también incluye al autotransporte federal de carga, que está conformado por una flota de 580,035 unidades de las cuales, el 63.2 % son tractocamiones de dos ejes y 563,400 unidades de arrastre, de las que el 79.9 % son semirremolques de dos ejes (SCT, 2020a).

Mientras que la estructura organizacional del sector se categoriza en micro transportistas (1 a 5 vehículos), pequeños transportistas (6 a 30 vehículos), medianos transportistas (31 a 100 vehículos) y grandes transportistas (más de 100 vehículos) (CANACAR, 2021). Del total de operadores, 81.5 % son micro transportistas, 15.9 % pequeños transportistas, 2.0 % medianos y 0.6 % grandes transportistas (SCT, 2020a).

Figura 44. Estructura empresarial del autotransporte de carga, 2020



Fuente: Elaboración propia con base en *Estadística Básica 2020*, por SCT, 2020a.

Tanto en el contexto urbano como en el rural, la distribución de bienes y mercancías desde los grandes almacenes o centros de distribución hacia los puntos de venta se realiza a través de vehículos de reparto de baja y mediana capacidad. No obstante, la información del parque vehicular del autotransporte federal de carga utilizado para ofrecer este servicio, no se encuentra desagregada. Se cuenta con datos del INEGI que señalan que para 2020 se tenían registrados 10.6 millones de camiones y camionetas para carga (Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI 2022d).

d) Accesibilidad universal

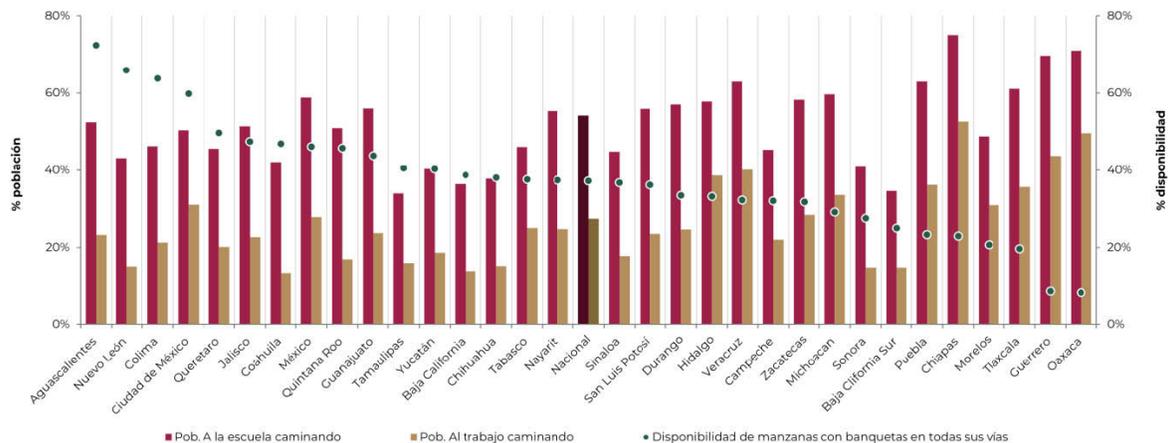
La forma de desplazarse dentro y fuera de las ciudades para las personas con discapacidad se ve condicionada derivado de sus limitaciones físicas (sensoriales, de locomoción permanentes o temporales) o intelectuales. En ese sentido, la LGMSV establece que debe garantizarse el derecho a la movilidad con accesibilidad para todas las personas usuarias y debe priorizar la movilidad de grupos vulnerables, entre ellos, destaca el grupo de personas con discapacidad; dicha accesibilidad debe integrarse en el entorno urbano, en la infraestructura, así como al interior de los vehículos ya sean privados o de servicio público (H. Congreso de la Unión, 2022g).

(1) Infraestructura accesible

Como se revisó en apartados anteriores, las fuentes oficiales actuales no permiten caracterizar el estado actual de la infraestructura para la movilidad de personas con discapacidad, ya sea en entornos peatonales, ciclistas o en terminales de transporte.

En términos de movilidad peatonal, se observa que, en las entidades federativas de Guerrero, Morelos, Oaxaca y Tlaxcala, el porcentaje de manzanas que cuentan con rampas es inferior al 1 %, esto a pesar que, estos mismos estados son los que cuentan con mayor porcentaje de personas con discapacidad entre sus habitantes (INEGI, 2021g).

Figura 45. Manzanas que disponen de banquetas y rampas en todas sus vías y población con discapacidad, 2020



Fuente: Elaboración propia con base en *Censo de Población y Vivienda 2020. Resultados complementarios*, por INEGI, 2021g.

(2) Vehículos accesibles

Si bien existe reglamentación que establece las condiciones de expedición de placas y tarjetas de circulación, para vehículos de personas con discapacidad, no existe algún tipo de regulación que contemple las especificaciones técnicas y apoyos requeridos, bajo las cuales debe adaptarse un vehículo que permita y garantice la conducción segura de éstos.

Por otra parte, en cuanto a vehículos de transporte público, la regulación es igual de limitada y asimismo, la información referente a este tipo de transporte. Referente a los vehículos que consideran a este sector poblacional, se observa mayor accesibilidad en sistemas de transporte masivo y semimasivo; por el contrario, los vehículos utilizados para el servicio de transporte colectivo presentan condiciones no aptas para personas en sillas de ruedas o con movilidad limitada.

e) Integración de la movilidad

La LGMSV hace hincapié en la necesidad de que los modos de transporte que ofrece el sistema de movilidad estén debidamente integrados, que proporcionen disponibilidad, calidad, accesibilidad y seguridad; que satisfagan las necesidades de desplazamiento y que logren un sistema de integración física, operativa, informativa, de imagen y de modo de pago; asimismo, hace énfasis en que los órdenes de gobierno deben procurar proporcionar progresivamente los servicios de transporte específicos para personas con discapacidad (Artículo 20), lo anterior, resulta aplicable tanto para el transporte público como para el de carga (Artículo 42). En ambos casos, deben funcionar de forma articulada incluso entre ellos (H. Congreso de la Unión, 2022g).

La integración es vital para que, los modos y servicios de transporte público, puedan competir con esquemas más flexibles como el transporte particular, de lo contrario, estos primeros funcionan como elementos aislados que pueden sobreponerse y competir entre sí, o estar desarticulados y generar interrupciones que afectan las cadenas de viaje, dificultando los traslados de las personas.

Por consiguiente, para este diagnóstico se propone el enfoque de integración de los componentes del transporte público, con otros modos y servicios de transporte, tomando como referencia la definición de "Sistema Integrado de Transporte Público", el cual "consiste en un conjunto articulado de los diferentes modos de transporte de una ciudad, estructurado de tal manera que ofrezcan al ciudadano un servicio confiable, eficiente, cómodo y seguro, que permita se pueda desplazar con altos estándares de calidad, acceso y cobertura en toda la ciudad" (Comisión Ambiental de la Megalópolis, 2018).

Los avances en la implementación de Sistemas Integrados de Transporte (SIT) en el país son dispares y, en su mayoría, están vinculados al PROTRAM. Por ejemplo, en 2018 sólo el 50 % de las entidades federativas contemplaban la constitución de estos SIT en sus legislaciones estatales, este progreso es muy lento si se considera que desde el año 1995 existen iniciativas de integración en el país, como sucedió en León, Guanajuato que, aunque 45 proyectos se encuentran en cartera del PROTRAM, únicamente 15 son del tipo SIT (SEDATU, GIZ & BID, 2018).

(1) Integración operativa

La integración operativa en los SIT se refiere a la “homogeneización y coordinación de los servicios de los operadores que conforman el sistema, pero también a la correcta articulación de la intermodalidad con puntos intercambiadores acondicionados con la presencia de información operativa” (Jehanno, A., Niang, H., Ortiz, J., Laborde, L. & López, P., 2018). Entre los principales efectos negativos de la desintegración operativa se encuentran:

- Sobreoferta o escasez del servicio, que impacta en tiempos de viaje, comodidad, disponibilidad, costos en la prestación del servicio e inseguridad en los traslados.
- Saturación o subutilización de flotas, paradas, estaciones, andenes y vías.

La integración operativa es mayor en las entidades que tienen a su cargo la operación de los servicios, debido a que tienen mayor control sobre la disponibilidad de los recursos físicos, humanos y tecnológicos, como sucede en los sistemas RTP o STE, ambos de la Ciudad de México.⁴⁶

No obstante, dependiendo del nivel de control en materia regulatoria y operacional, la integración operativa también puede desarrollarse con éxito en sistemas operados por terceros o privados, como en los sistemas BRT, como Metrobús, Ruta u Optibús. En estos sistemas, los entes reguladores planifican y supervisan la operación a través de medios tecnológicos y en sitio para vigilar el cumplimiento de las obligaciones.

Otros servicios que también presentan altos niveles de integración operativa, son los sistemas masivos ferroviarios, como los metros y trenes ligeros, con o sin servicios complementarios (alimentadores);⁴⁷ probablemente por la mayor complejidad técnica operativa de estos sistemas, que requiere de altos niveles de profesionalización de la operación, además de mayor coordinación para el correcto aprovechamiento de la infraestructura y aseguramiento de la calidad.

La integración operativa en los modos mencionados, es únicamente entre las rutas y servicios gestionados por la misma entidad, es decir, ante el resto de los servicios actúan como sistemas desintegrados por la falta de mecanismos de coordinación, tanto en la planeación como en el funcionamiento. Esta situación es aún más crítica en los servicios concesionados convencionales, que circulan bajo la modalidad “hombre - camión”.

En vista de que la mayoría de los entes reguladores de los servicios de transporte no cuentan con los recursos de gestión adecuados, la integración operativa a nivel sistema resulta muy baja o nula; especialmente dentro de las mismas rutas o servicios, como resultado de la falta de uso de herramientas de gestión en la operación por parte de los operadores, sumado a la insuficiencia de los medios de supervisión de las autoridades.

(2) Integración física

Se refiere a las facilidades que tienen los modos y sistemas de transporte, para promover la intermodalidad en el territorio. Estas incluyen infraestructuras para la accesibilidad y conectividad como: banquetas, vías ciclistas, vías, instalaciones auxiliares desde terminales, centros o estaciones de transferencia modal o multimodal, estacionamientos disuasorios, biciestacionamientos masivos y no masivos, que en conjunto, con elementos de diseño universal, crean las condiciones para que las personas puedan acceder a todos los modos de transporte.

(3) Integración del transporte particular

En México el transporte privado no se encuentra suficientemente integrado a la red de movilidad y transporte de las ciudades o regiones. A diferencia de otros países la red integrada incluye nodos y opciones para que el transporte particular complemente a otros modos de transporte. Actúan así los estacionamientos disuasorios o las modalidades de aproximación hacia la red de transporte colectivo (como el denominado “kiss and ride”).

No obstante que en la economía de las ciudades existen múltiples espacios para el estacionamiento de transporte privado, la permisibilidad para estacionarse en la vía pública inhibe y desarticula la red de espacios de estacionamientos. En algunos casos los sistemas de pago (parquímetros) se han vuelto una solución para un uso más racional de estos espacios de estacionamiento. No obstante hay que considerar que el peor uso de la vía pública es para que permanezcan vehículos detenidos por largas horas, reduciendo la capacidad de servicio de las calles.

Una política de integración del transporte particular a la red de transporte general permitiría optimizar el uso del espacio público y reducir la intensidad de uso del vehículo privado. La opción de “bajarse del auto” de un día para otro, requiere de un diseño inteligente de integración a la red más amplia.

Una política de desarrollo urbano que identifique la disponibilidad de espacios de estacionamientos en las ciudades y que los optimice para que cuenten con el diseño, la calidad, seguridad y condiciones operativas para contribuir a una estancia segura del transporte privado se convertiría en una herramienta para retirar vehículos de la vía pública e incentivar el beneficio económico de los establecimientos para los estacionamientos. Al mismo tiempo, sería una herramienta para la vinculación con la red integrada y para la disuasión de ingresar a sectores de la ciudad en los que no conviene la saturación vehicular privada y se incentive una accesibilidad en modalidades de transporte público o de movilidad activa.

La infraestructura para el vehículo privado, principalmente las vías de acceso controlado en entornos urbanos promueven la desintegración física y social, además de conducir a la unimodalidad.

El espacio público que se ha dedicado al vehículo privado en México es del 40 % de la superficie urbanizada (SEDATU, GIZ & BID, 2018), es decir, 10 % por encima de lo recomendado por ONU-HÁBITAT (2019), en contraste, en el 53.2 % de las vías urbanas existen banquetas que permitan la movilidad peatonal y únicamente se registran ciclovías en el 0.3 % de las vías urbanas (INEGI, 2021g).

Por otra parte, el uso del vehículo particular no solo se encuentra vinculado a la oferta de la infraestructura vial que permite la circulación, sino además, promueve la existencia de estacionamientos en vía o fuera de vía y como resultado, la presencia de estacionamientos en las zonas de destino, incentiva el uso del vehículo privado (Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo [ITDP], 2014b), además con esto, se desperdicia el suelo urbano (Instituto Mexicano para la Competitividad & Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo, 2016).

Únicamente, en cuatro entidades federativas del país (Ciudad de México, Nayarit, Jalisco y Quintana Roo) se identificó una restricción en la operación de los estacionamientos (Leal, A. & Treviño, X., 2021). Algunas de las buenas prácticas identificadas a nivel nacional son:

- En la Ciudad de México se modificaron las reglas de construcción de estacionamientos de mínimos a máximos, con la finalidad de desincentivar el uso del vehículo privado.
- En Jalisco, en particular el municipio de Guadalajara incorporó en su Reglamento para la Gestión Integral el número máximo de cajones de estacionamiento de las edificaciones. Además, hace obligatoria la construcción de biciestacionamientos para promover el uso de este modo de transporte.
- En la Ciudad de México, San Luis Potosí, Pachuca, Torreón, Veracruz, Guadalajara, Zapopan, por mencionar algunos, se implementaron parquímetros para gestionar la demanda de estacionamiento en diferentes zonas de la ciudad (Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano & Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, 2019).

En la transportación rural e interurbana el transporte privado tiende a cumplir funciones de transportación pública. La insuficiencia de las políticas de regulación y formalización de estas alternativas deja a la informalidad la prestación de estos servicios.

Es necesario reconocer que en todos aquellos lugares en donde no existe ningún sistema de transporte público, la única alternativa de conectividad para las personas y para el traslado de las mercancías es el transporte privado, por lo que la estrategia requiere de su reconocimiento como área de oportunidad para la mejora del transporte y de la movilidad.

En contraste con el transporte privado, el público permite la integración física de las personas usuarias con otras alternativas de transporte y movilidad. Partiendo de estaciones para esta modalidad, es posible el desarrollo de infraestructura que elimine la segregación espacial.

Aun así, es notable que la integración física no es consistente en todo el país. Los mejores niveles de integración física se encuentran en los sistemas ferroviarios masivos de pasajeros:

- En la ciudad de México, las estaciones del Sistema de Transporte Colectivo (STC) Metro, se integran a otros sistemas y modos de transporte a través de los Centros de Transferencia Modal (CETRAM), anteriormente, llamados paraderos donde confluyen microbuses, autobuses, combis, BRT y en algunos casos, bicicletas.
- En las estaciones del metro de Monterrey, existe la integración física en terminales con autobuses del servicio Transmetro y Metroenlace.
- Mi Tren, de la ZM de Guadalajara, cuenta con la integración física de las estaciones de Mi Macro Periférico y Mi transporte eléctrico.

En el caso de la accesibilidad de los sistemas BRT, se han omitido especificaciones en términos operativos, técnicos y de mejores prácticas que no permiten una integración funcional con su entorno (El Poder del Consumidor, 2015):

- La línea 5 de Metrobús de la Ciudad de México, cumple en un 83.3 % respecto a las condiciones de accesibilidad.⁴⁸
- Ecovía, en Monterrey, obtuvo un porcentaje del 78.9 % en condiciones de accesibilidad y la línea 3 del Metrobús de la Ciudad de México alcanzó un 73.9 %.

Finalmente, la integración modal de los servicios de transporte público de mediana y baja capacidad (autobuses, microbuses y vagonetas), cuentan con la menor integración y conectividad con el espacio público en zonas donde no existen servicios de transporte público masivos o semi-masivos. Además, existe una carencia en el diseño inclusivo que garantice la movilidad para personas en situación de vulnerabilidad (El Poder del Consumidor, 2015).

(4) Tarifaria y de medios de pago

La mayoría de los sistemas tarifarios en el país se han diseñado sobre la base de un número muy limitado de opciones tarifarias. Regularmente existen sistemas con tarifas unitarias, con descuentos o gratuidad a sectores específicos y en pocos casos se identifican tarifas por distancia. En algunos momentos han existido en ciudades “abonos de transporte” para la compra anticipada de derechos de viaje y únicamente en los sistemas con tarjetas o dispositivos inteligentes para pago se incorporan las modalidades de transbordo.

Esta insuficiencia no ha permitido contar con “sistemas tarifarios” amplios que permitan una combinación de objetivos de política pública. El enfoque debería priorizar el uso frecuente y la integración tarifaria entre modos y para el transbordo e integración operativa entre viajes y otros usos urbanos, como serían la cuota de estacionamiento en ciclopuertos o estacionamiento de transporte privado.

También se podrían explorar alternativas tarifarias ligadas a las prestaciones laborales, como son los sistemas de pago anual del transporte. Otras opciones vinculadas al transporte escolar podrían establecer tarifas con descuentos ligadas al pago de las colegiaturas. En fin una gama más amplia de alternativas tarifarias.

Por el contrario, la política tarifaria que condiciona las tarifas técnicas a las condiciones sociales o económicas de la población, tarde o temprano se traducen en efectos perversos sobre la calidad del servicio, que redundan en costos más altos para la población en general.

Discutir el subsidio que requiere servicios de calidad en el transporte público es uno de los pendientes que el país requiere. La tarifa técnica en la mayoría de los casos no puede ser cubierta por la tarifa “social” que paga el transporte, el diferencial requiere ser cubierto por un subsidio que deberá formar parte de las políticas públicas que incentiven la calidad del servicio.

Otras alternativas ligadas al desarrollo urbano y a la gestión de la valorización de las infraestructuras ligadas a las inversiones públicas o público-privadas en los sistemas de transporte han permitido soportar una porción de esos subsidios. Estaciones multifinalitarias que introducen otros usos urbanos, o el uso público de los flujos de pasajeros, son opciones de financiamiento de la calidad del transporte que requerimos.

Probablemente la restricción más importante para esta política tarifaria proviene del enfoque de diseño de la política pública, que parte de la errónea concepción de que: “el transporte público es para los pobres” y cuyo resultado, como ha dicho Gerardo González, “es un pobre transporte público”. El diseño tarifario deberá enfatizar el uso frecuente para la transportación colectiva. Las personas, independientemente de su condición económica, deberían poder disfrutar del derecho fundamental de una movilidad sustentable, a partir de la garantía de invertir en sistemas de calidad en el transporte colectivo y en las redes integradas de movilidad.

Las opciones para una política socialmente solidaria que incluya apoyos para sectores con necesidades especiales de su transportación no debería confundirse con la necesaria política de financiamiento a transportes de calidad. La falta de financiamiento se traduce en mayores tiempos de traslado, accidentes en el transporte y en el abandono de los sistemas colectivos por opciones de transporte individual.

Esta categoría de integración corresponde a la implementación de un esquema tarifario que permita realizar viajes multimodales en todos los servicios de transporte público, cuyo proceso está vinculado a un sistema de recaudo (Cooperación para el Desarrollo y la Mejora de los Transportes Urbanos Periurbanos [CODATU], 2017), y a la vez, está relacionado con un modelo de dispersión de ingresos con base en reglas y normas en función de las características pactadas del servicio.

De acuerdo con el Banco Mundial, “para países en desarrollo, la política cobra relevancia para apoyar el acceso de las personas más pobres a más y mejores oportunidades económicas, sociales, educativas y de salud” (Mehndiratta, S. & Rodríguez, C., 2018). Dependiendo del modelo de integración tarifaria, las personas usuarias pueden hacer uso de un solo medio de pago, para realizar transbordos o cambios entre sistemas de distintos operadores con o sin costo. Entre los principales retos de la integración tarifaria destaca lo siguiente (Mehndiratta, S. & Rodríguez, C., 2018):

- Reducción de ingresos totales de los sistemas por transbordos y mayor necesidad de subsidios.
- Cambio modal por sistemas más eficientes o rápidos.
- Coordinación de la gobernanza y la planificación.

En el país, el enfoque de la integración tarifaria se ha dado principalmente de las siguientes formas:

- En sistemas operados por entidades públicas como STC Metro y sólo dentro de sus líneas o servicios.
- En implementaciones de BRT entre mismas rutas y con alimentadoras, por ejemplo, Puebla o Pachuca.
- En la definición de nuevos sistemas integrados de transporte; León o Mérida.

No obstante, ante los sistemas colectivos convencionales, operados sobre todo bajo el esquema hombre-camión, donde el medio de pago principal de la tarifa es el efectivo, la integración tarifaria no resulta tan viable ante la discrecionalidad de los operadores en el manejo de los recursos.

De esta forma, para implementar los proyectos de integración tarifaria se requiere de la existencia de un marco legal sólido y normas claras para el manejo y disposición de los recursos por parte de las entidades públicas y privadas.

(5) Medios de pago

Esta integración, consiste en la homologación de los protocolos de comunicación e interoperabilidad de diferentes sistemas, así como de tecnologías existentes dentro del mismo sistema de movilidad; con el fin de contar con un esquema de recaudo unificado, incluso cuando subsistan distintos servicios multimodales como transporte público en buses, sistemas ferroviarios o de préstamo de bicicletas, e inclusive el pago de estacionamientos, por mencionar algunos.

De acuerdo con las alternativas tecnológicas elegidas, las personas usuarias podrán hacer uso de diferentes medios de pago, como tarjetas sin contacto, boletos físicos, tarjetas bancarias, dispositivos móviles, entre otros, siendo lo relevante el poder tener en una sola cuenta, la posibilidad de utilizar los diferentes modos y servicios de transporte.

Además de los beneficios que obtienen las personas usuarias al reducir la cantidad de tarjetas o diversos mecanismos de pago, las autoridades de movilidad tienen acceso a la información de transacciones y de acuerdo con la normatividad de cada sistema, control sobre los recursos financieros que ingresan vía tarifa.

Entre las mejores prácticas de integración de medios de pago recientes destacan:

- Tarjeta de “Movilidad Integrada”, el cual incluye siete sistemas de transporte público, todos bajo la regulación de la Ciudad de México, y del sistema Ecobici (Secretaría de Movilidad [SEMOVI], 2022). Una de las limitaciones de esta iniciativa es la desintegración con los servicios de transporte del Tren Suburbano y los de Estado de México e Hidalgo que operan en la zona metropolitana, así como con servicios de transporte colectivo de la Ciudad de México.
- Tarjeta “Mi Movilidad”, incluye tres sistemas y las rutas que operan bajo el modelo ruta empresa (Mi Transporte) y el sistema de bicicletas públicas MiBici en Jalisco (Sistema de Tren Eléctrico Urbano [SITEUR], 2022b). Los servicios convencionales no forman parte de esta iniciativa de integración.

f) Seguridad vial

Uno de los elementos significativos de los subsistemas de movilidad es el hecho de que no pueden verse por separado, por el contrario, son elementos que coexisten en las diversas escalas territoriales, integrando un amplio sistema de movilidad cuyos componentes y sus relaciones permiten el efectivo derecho a la movilidad.

En ese sentido, para el planteamiento integral de estos elementos, en los últimos años, se ha desarrollado un cambio de paradigma hacia un enfoque sistémico de movilidad y seguridad vial, en el que, desde una perspectiva multifactorial, se considera el sistema de movilidad, los recursos y modos que lo conforman. Especialmente, el enfoque sistémico ha sido particularmente relevante en la atención de la seguridad vial, denominado como: enfoque de sistemas seguros, refrendado en el Segundo Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2021-2030 y en la LGMSV (Naciones Unidas, 2021 & H. Congreso de la Unión, 2022g).

Bajo esta perspectiva, el presente apartado contextualiza la seguridad vial a nivel nacional y describe los elementos para su análisis desde el enfoque de sistemas seguros.

Cabe mencionar que, los Informes sobre la Situación de la Seguridad Vial en México por la Secretaría de Salud a través del STCONAPRA, son la principal fuente oficial respecto al panorama nacional, que tomaron como base las distintas fuente estadísticas recabadas por distintas dependencias, como son:

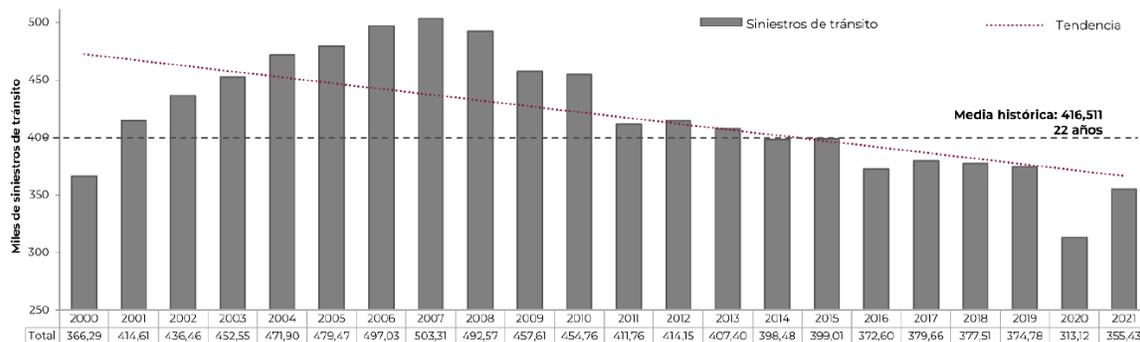
- La Estadística de Accidentes de Tránsito en Zonas Urbanas y Suburbanas (ATUS), del INEGI, así como del Sistema Estadístico y Epidemiológico de las Defunciones Registradas en coordinación con la Secretaría de Salud.
- La Estadística de Accidentes en Carreteras Federales, que publica la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes a través del Instituto Mexicano del Transporte y con apoyo de los datos recabados por la Guardia Nacional, así como los principales indicadores de siniestralidad en carreteras federales.
- La Estadística de Egresos Hospitalarios, de la Secretaría de Salud y la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) a través del Instituto Nacional de Salud Pública.

(1) Contexto nacional de la seguridad vial

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) y las Naciones Unidas (NU), cada año se estiman alrededor de 1.3 millones de muertes por siniestros de tránsito y más de 50 millones de lesiones relacionadas (Naciones Unidas, 2021). En México, los siniestros de tránsito son una de las principales causas de muerte, traumatismos y generadores de altos costos multidimensionales (de salud, económicos y sociales) (Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI], 2022a).

En ese sentido, diversos autores han hecho especial énfasis en el impacto económico y social de los siniestros de tránsito en México; de acuerdo con el Instituto Mexicano para la Competitividad, estos costos ascienden, al menos, entre 174 y 204 mil millones de pesos al año, aproximadamente, entre 0.78-0.92 % del producto interno bruto (PIB) de 2018, que puede oscilar entre el 1.8 y 3 % del PIB, aunado al alto costo humano, entre víctimas y familiares (Díaz, D., Clark, P & Ruíz, O., 2021).

Figura 46. Evolución de los siniestros de tránsito en México, 2011-2021



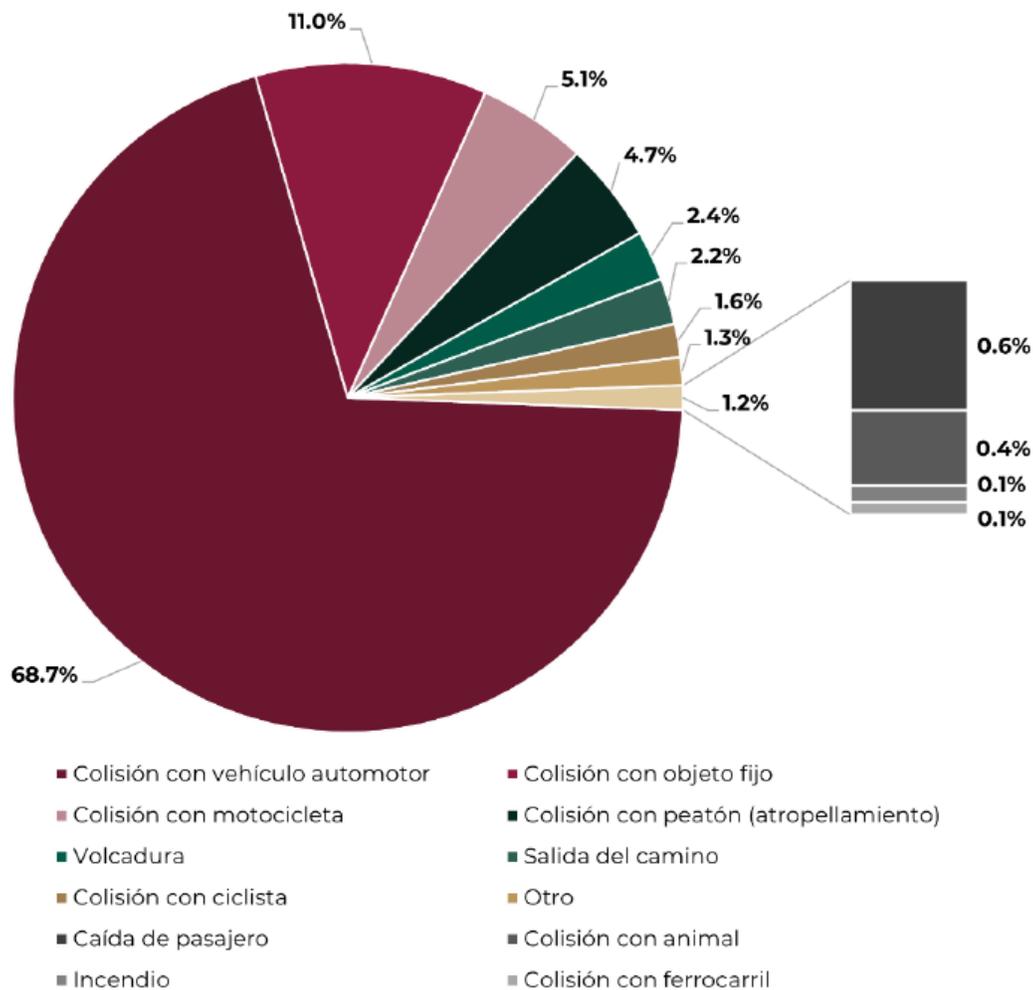
Fuente: Elaboración propia con base en *Estadística Accidentes de Tránsito en Zonas Urbanas y Suburbanas*, por INEGI, 2022a & *Estadística de Accidentes de Tránsito ocurridos en la Red Carretera Federal*, por Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes [SICT], 2022a.

De acuerdo con las estadísticas del INEGI, SICT e Informes de la Secretaría de Salud, desde el año 2000, se han registrado un total de 9,230,567 de siniestros de tránsito, de los cuales, el 94.1 % en promedio han ocurrido en las zonas urbanas y suburbanas y sólo el 5.9 % en carreteras federales del país. Durante este periodo, se muestran dos grandes etapas, la primera con un gran crecimiento hasta 2007 y que desde este año, la disminución de los siniestros ha sido cíclica y constante; la tendencia es a disminuir en la última década (2011-2021) en -13.7 % y una TCMA negativa de -1.3 % (INEGI, SICT, STCONAPRA-SSA, 2022).

Por tipo de siniestro, cerca del 90 % han sido colisiones, donde la colisión entre vehículos automotor en promedio concentra el 68.7 % del total, siguiendo colisiones con objeto fijo (11 %), con motocicleta (5.1 %), con peatón -atropellamiento- (4.7 %) y el restante 8.6 % se distribuyen en otros tipos de siniestros.⁴⁹

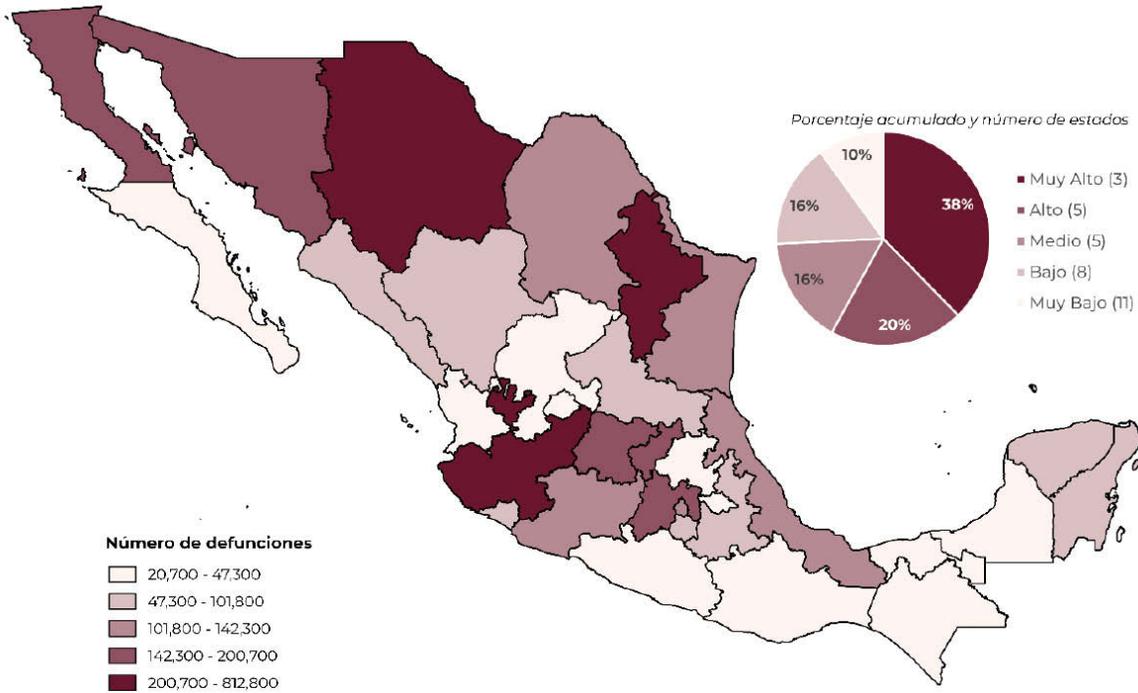
Con base en la participación porcentual acumulada de los siniestros de tránsito en México entre 2011-2021, muestra que el 58 % de estos se han concentrado en siete entidades: Nuevo León (20.2 %), Jalisco (9.5 %), Chihuahua (7.9 %), Guanajuato (5 %), Baja California (4.1 %), Sonora, Estado de México (3.8 %) y Querétaro (3.6 %), mientras que el 42 % restante se dispersa en 25 entidades. La tendencia en general de estos hechos es a la baja, sin embargo, hay entidades federativas que presentan una TCMA muy por arriba de la nacional (0.02 %), como son Sonora (4.6 %), Guerrero (4.5 %), Michoacán (4.4 %).

Figura 47. Participación por tipo de siniestros de tránsito, 2011-2021



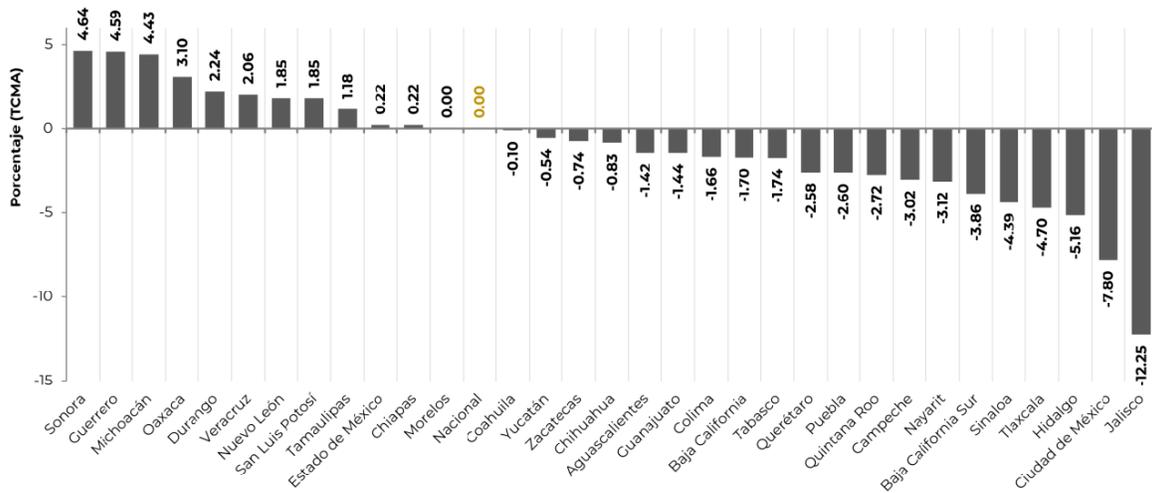
Fuente: Elaboración propia con base en *Accidentes de Tránsito en Zonas Urbanas y Suburbanas*, por INEGI, 2022a.

Mapa 24. Distribución de siniestros de tránsito por entidad federativa, 2011-2021a



Fuente: Elaboración propia con base en *Estadística Accidentes de Tránsito en Zonas Urbanas y Suburbanas*, por INEGI, 2022a & *Estadística de Accidentes de Tránsito ocurridos en la Red Carretera Federal*, por SICT, 2022a.

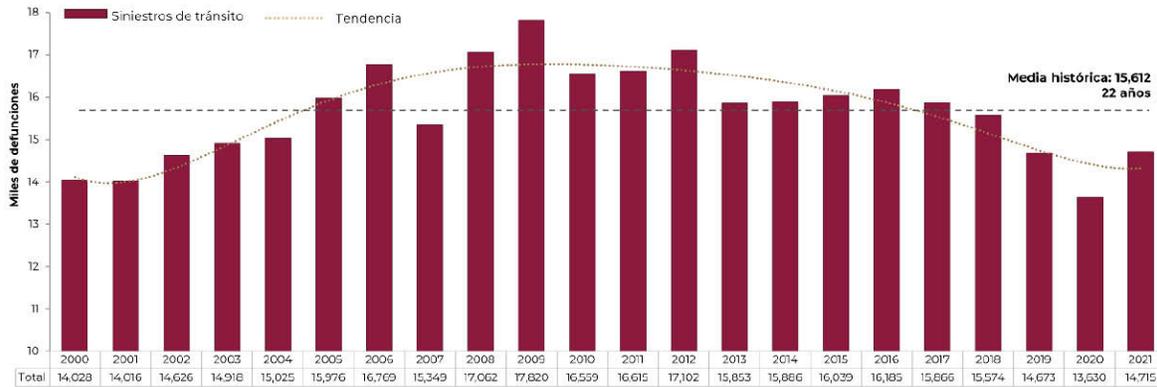
Figura 48. Tasa de crecimiento media anual de siniestros de tránsito por entidad federativa, 2011 – 2021



Fuente: Elaboración propia con base en *Estadística Accidentes de Tránsito en Zonas Urbanas y Suburbanas*, por INEGI, 2022a & *Estadística de Accidentes de Tránsito ocurridos en la Red Carretera Federal*, por SICT, 2022a.

El resultado de estos hechos viales durante el periodo, ha dado como saldo 344,286 defunciones (en promedio 15 mil muertes anuales) y 3,166,282 lesionados (en promedio 130 mil lesionados anuales); destaca que el 59.3 % fallecieron en el sitio del siniestro, lo que infiere que las vías no son un espacio seguro para las personas que transitan en ellas.

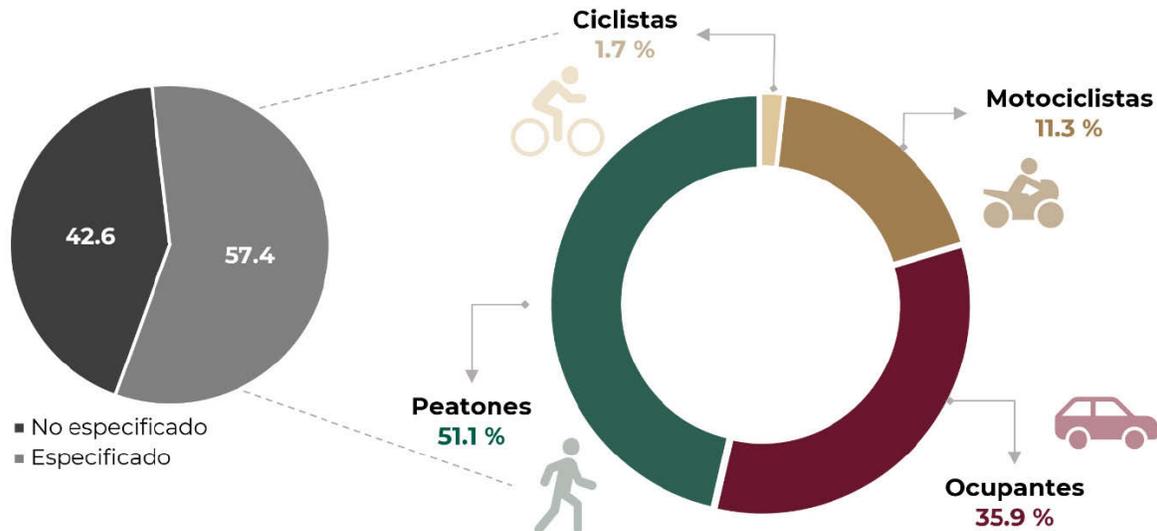
Figura 49. Evolución de las defunciones por siniestros de tránsito en México, 2000-2021



Fuente: Elaboración propia con base en *Mortalidad*, por INEGI, 2022.

Por tipo de víctima usuaria, destaca que alrededor del 42.6 % de las defunciones no se especifica la víctima usuaria;⁵⁰ sin embargo, de las defunciones por tipo de usuario especificado, en promedio el 51.1 % fueron personas peatonas, 35.9 % ocupantes de vehículos, 11.3 % motociclistas y 1.7 % ciclistas (Secretaría de Salud, 2022).

Figura 50. Distribución de las defunciones especificadas por tipo de persona usuaria, 2000-2021



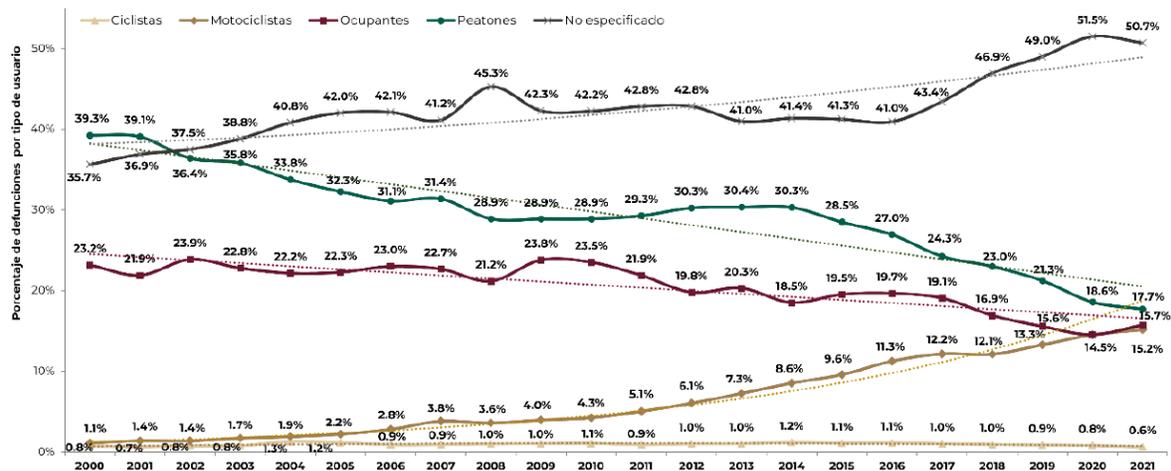
Fuente: Elaboración propia con base en *Mortalidad*, por INEGI, 2022.

Durante este periodo se observa una tendencia a disminuir la participación anual en cada uno de los grupos de personas usuarias; sin embargo, resalta lo siguiente (Secretaría de Salud, 2022):

- **Personas peatonas:** es el tipo de usuario que más ha disminuido su mortalidad, en el 2000 se tenía una participación del 39.3 % (5,509) hasta bajar a 17.7 % en 2021 (2,610); una reducción del 52.6 % y una TCMA negativa del -3.3 %.
- **Motociclistas:** son los usuarios de la vía que más ha incrementado su mortalidad, 14 veces en 20 años, de pasar de 1.1 % (158) en 2000 a 15.2 % (2,233) en 2021, con un crecimiento de 1,313.3 % y una TCMA de 12.8 %; mismo que guarda relación con el incremento del parque vehicular de motocicletas y el crecimiento de la participación de estos vehículos en los siniestros de tránsito (Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes [STCONAPRA], 2022).

- **No especifica el tipo de persona usuaria**, es un caso que llama la atención, ya que ha ido creciendo desde 2013 (arriba del 40 %), esto debido a los problemas existente en la calidad del registro de los datos, que pueden ser ocasionados por la falta de capacidades tecnológicas, humanas o, el deslinde de responsabilidades de las autoridades encargadas en el registro por la variedad de atribuciones en el ámbito local; esto genera un problema en la implementación de medidas de prevención y control de las consecuencias por siniestros de tránsito.

Figura 51. Evolución de la distribución de defunciones por tipo de persona usuaria 2011-2021

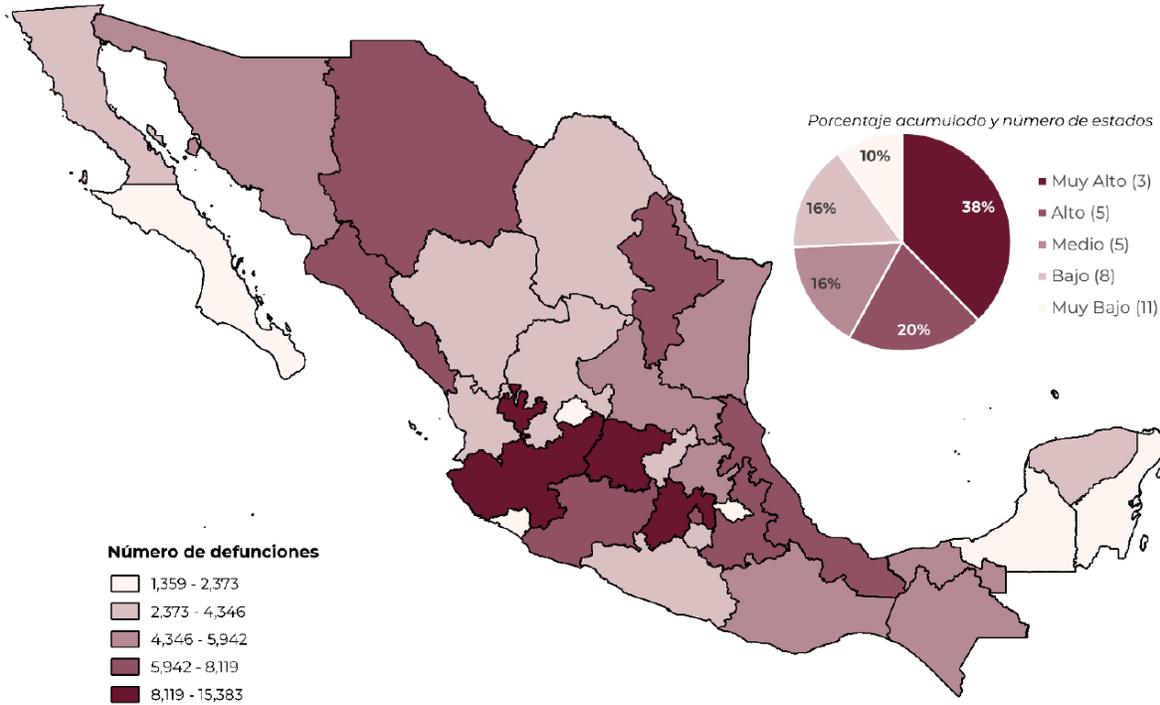


Fuente: Elaboración propia con base en *Mortalidad*, por INEGI, 2022.

La distribución geográfica de las defunciones muestra que una tercera parte (32.7 %) de las defunciones ocurren en cinco entidades: Estado de México (8.9 %), Jalisco (8.2 %), Guanajuato (6.3 %), Puebla (4.7 %) y Ciudad de México (4.5 %), lo que existe una mayor dispersión en comparación con los siniestros de tránsito. Al igual que los siniestros de tránsito, la tendencia de las defunciones a nivel nacional es a disminuir, sin embargo, hay entidades federativas que presentan una TCMA por arriba de la nacional (-0.01 %), como son Campeche (4.32 %), San Luis Potosí (3.28 %), Morelos (3.06 %). Como grandes hallazgos de la inseguridad vial en México, con base en las estadísticas del INEGI y la SICT e informes de salud utilizados, aproximadamente:

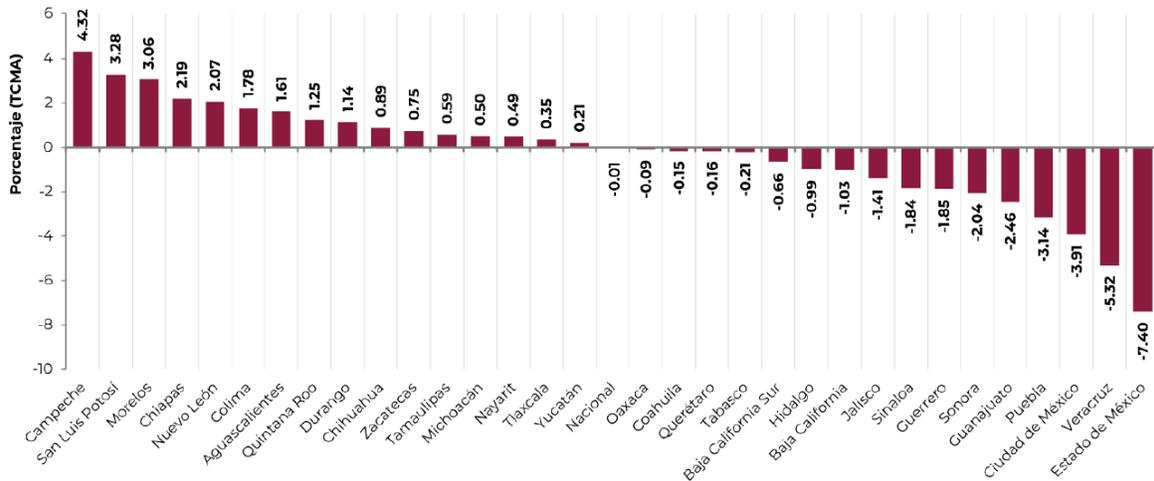
- **Cifras generales:** cada año se registran 380 mil siniestros de tránsito, 126 mil víctimas, 25 mil egresos hospitalarios y 700 mil vehículos involucrados. Por día, 1,040 siniestros, 340 víctimas, 70 egresos hospitalarios y 1,900 vehículos involucrados.
- **Tipo de siniestro de tránsito:** 90 % fueron colisiones, de las cuales, 69 % fueron entre vehículos y 12 % con grupos vulnerables (peatones, ciclistas, motociclistas).
- **Tipo de víctima y persona usuaria:** 93 % de las víctimas fueron heridos, 59.3 % de las víctimas fallecieron en el sitio del siniestro de tránsito. 2 de 5 defunciones pertenecen a grupos vulnerables.

Mapa 25. Distribución de defunciones por siniestros de tránsito por entidad federativa, 2011-2021



Fuente: Elaboración propia con base en *Mortalidad*, por INEGI, 2022.

Figura 52. Tasa de crecimiento media anual de defunciones por siniestros de tránsito por entidad federativa, 2011-2021



Fuente: Elaboración propia con base en *Mortalidad*, por INEGI, 2022.

- **Aspectos socioeconómicos:**
- ❖ **Sexo:** 8 de cada 10 víctimas son hombres.
- ❖ **Edad:** cerca del 60 % de las defunciones se concentraron en jóvenes de 15 a 29 años (33.1 %) y adultos de 30 a 44 años (25.5 %). Por tipo de usuario, destaca que el 55 % de los motociclistas tenía entre 15 y 29 años y, una tercera parte de las personas peatonas (36.1 %) eran menores de 14 y mayores de 60 años, estos con una doble vulnerabilidad por edad y usuario.

- ❖ **Ocupación:** es un factor de importancia en la incidencia a sufrir un siniestro de tránsito, más aún, por el principal modo de transporte que utilizan para realizar su labor, ejemplo de ello, son las víctimas que se ocupan en *actividades elementales y de apoyo*, es el caso de los trabajadores domésticos, de limpieza, vendedores ambulantes, el cual su principal modo de transporte es a pie, o trabajadores de cobranza, repartidores de mercancías que utilizan la motocicleta por su ventaja competitiva de movilidad.
- ❖ A nivel nacional, la **mitad de las defunciones** (53.3 %) se concentró en dos grandes grupos de ocupación laboral, 28.4 % no tenía algún empleo, donde más del 50 % eran personas peatonas; mientras que, 22.6 % se dedicaba a actividades primarias (trabajos artesanales, agrícolas, ganaderos, forestales, pesca, agropecuarios), donde 70 % fueron personas peatonas (45.2 %) y motociclistas (23.8 %).
- ❖ **Escolaridad:** la estadística indica que, entre menos instrucción académica se tenga, hay más posibilidades de sufrir un siniestro de tránsito, que puede justificarse a la falta de concientización o cultura vial, que se va adquiriendo al tener una mayor educación ante el riesgo vial. 70 % de las víctimas no tenía ningún nivel escolar o sólo tenía educación básica (primaria, secundaria), aunque sólo 6.5% de estas, cursaban estos niveles al momento de la defunción; 50 % de los fallecidos en esta condición eran personas peatonas.
- ❖ **Estado civil:** es un elemento que puede exhibir el grado de responsabilidad y precaución de los usuarios ante el riesgo a sufrir un siniestro de tránsito; 43.1 % de las víctimas eran solteras, 32.5 % casados, 16.5 % en unión libre y 7.9 % tenía una situación civil viuda, divorciada o separada.
- ❖ **Derechohabiencia:** es otro componente que ayuda a tener un panorama de la alta presión en los sistemas de salud por los costos asociados directos e indirectos que generan los siniestros de tránsito, existe una variedad de análisis de costos de estos eventos, sin embargo, las estimaciones son muy distintas, ya que la información, recursos disponibles, metodología de los costos y lugar de los hechos es distinta. La estadística muestra que el 34.2 % no contaba con algún servicio médico al momento de la defunción, 37.0 % tenía un servicio de seguro social, 25.2 % un seguro de beneficencia (popular) y 3.6 % servicios médicos particulares.
- ❖ **Indicadores:** son la relación de variables que indican la exposición del riesgo vial, se estima una tasa de accidentalidad promedio de 316 siniestros de tránsito por cada 100 mil habitantes, una tasa de mortalidad promedio de 13 muertes por cada 100 mil habitantes y una tasa de letalidad de 4.1 muertes por cada 100 siniestros de tránsito.

En función de lo anterior, **no se cumplió la Meta del Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020**, la cual refería reducir al menos el 50 % de las muertes por siniestros de tránsito, durante este periodo México, a pesar de las políticas implementadas se alcanzó una disminución de alrededor del 18 % de las defunciones, de las 16,615 en 2011 a las 13,630 en 2021.

Se resalta que la Secretaría de Salud, en su informe, señala los avances con relación a la meta del Decenio conforme a la metodología trazada por Híjar, M., Pérez, R. & Salinas, A., (2018), que de acuerdo con la tendencia de mortalidad 1999-2010, se proyectaba con los datos reales con base en el año 2011, el prevenir 28,928 defunciones por siniestros de tránsito. A pesar de ello, el comportamiento de los años subsecuentes y su disminución está por debajo de la meta establecida en el Decenio.

Es primordial reiterar que tanto el mejoramiento de la recolección como el análisis de los datos relacionados con la seguridad vial, son fundamentales para el desarrollo de políticas en la materia, las cuales tienen que estar basadas en evidencia, es por ello, la necesidad de tener estadísticas estandarizadas y en todas las escalas, no obstante, a pesar de contar con información cada vez más consolidada, la gestión y obtención de datos más precisos son un área de oportunidad, debido a que son capaces de robustecer las políticas públicas en la materia. Es el caso de la nueva estadística de Base Municipal de Accidentes de Tránsito Georreferenciados por el INEGI, la cual será la escala ideal de las soluciones de alto impacto e intervención inmediata, como son las auditorías de seguridad vial.

El Plan Mundial del Segundo Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2021-2030 (Naciones Unidas, 2021), enfatiza el seguimiento y evaluación a través de la armonización de definiciones y la coordinación entre sectores (policía, salud y transporte), para garantizar la recopilación de datos de calidad.

Esto es congruente con el capítulo IV de la LGMSV, respecto a la integración de indicadores y bases de datos de calidad al Sistema de Información Territorial y Urbano (SITU), así como a los contenidos mínimos que deben contener dichas bases, por lo que su implementación en el corto plazo será de gran relevancia en la toma de decisiones. Por último, la consolidación de datos e indicadores clave son el pilar para el establecimiento de metas y objetivos de política pública (H. Congreso de la Unión, 2022g).

(2) El enfoque de sistemas seguros

A pesar de los considerables avances en el posicionamiento de la seguridad vial en el ámbito nacional e internacional, los resultados aún son insuficientes. En 2021, la Asamblea General de las Naciones Unidas (en su resolución A/RES/74/299) declaró de manera unánime la celebración de un Segundo Decenio de Acción para la Seguridad Vial, con el objetivo de reducir muertes y lesiones causadas por siniestros de tránsito en al menos un 50 % durante el periodo 2021-2030 (Naciones Unidas, 2021).

Con las bases y aprendizajes del Primer Decenio, el Segundo Decenio reafirma la movilidad como un sistema complejo en el que la seguridad debe encontrarse en el centro; por lo que promueve su análisis desde un enfoque integral de *sistemas seguros*. Con esta perspectiva, se reconocen y toman en cuenta los errores humanos, así como el diseño, construcción, gestión de vías de tránsito y vehículos para garantizar la seguridad en todos los componentes del sistema. Lo que conlleva a una responsabilidad compartida entre todos los actores involucrados en dichos componentes, además de la visión de que, partiendo del fortalecimiento de estos, los efectos en la protección de los usuarios se multiplican (Naciones Unidas, 2021).

Principios del enfoque de sistemas seguros

1. Las muertes y lesiones por siniestros de tránsito son inaceptables al ser prevenibles.
2. Las personas cometen errores que pueden provocar siniestros.
3. El cuerpo humano es vulnerable y tiene una capacidad física limitada para tolerar las fuerzas de un siniestro.
4. Existe una responsabilidad compartida entre todos los actores del sistema de movilidad (no sólo personas usuarias) para evitar los siniestros, muertes y lesiones.
5. Las partes del sistema deben ser redundantes y reforzarse para multiplicar sus efectos y asegurar la protección de las personas aún si un componente falla.
6. El fortalecimiento de la seguridad en el sistema de movilidad debe ser proactivo y no reactivo.

Fuente: adaptado de *Sostenibilidad y seguridad. Visión y marco para lograr cero muertes en las vías*, por WRI, 2018, *Road Safety Manual*, por PIARC, 2019 & *Public Roads*, por Federal Highway Administration, 2022.

De acuerdo con diversos estudios, la implementación de estrategias y acciones con una perspectiva sistémica está relacionada con la reducción del número de muertes y lesiones por siniestros de tránsito. Entre dichos estudios, se encuentra un análisis de WRI (2018) sobre las muertes por estos eventos en 54 países entre 1994 y 2015, este evidencia que los países que orientaron el sistema de movilidad hacia la visión de sistemas seguros, tuvieron las cifras más bajas de fatalidades y el índice más rápido de cambio en la tasa de mortalidad.⁵¹

Con esta perspectiva de sistemas seguros, el Plan Mundial del Segundo Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2021-2030 (Naciones Unidas, 2021) enfatiza:

1. **Ámbitos de acción** en los que se engloban mejores prácticas y medidas que han probado altos niveles de eficacia para la reducción de muertes y lesiones por siniestros de tránsito (recuadro 1).
2. **Mecanismos para su implementación**, que permitan que las medidas adoptadas se sustenten financiera, técnica, institucional y normativamente. En este punto, también se señala la necesidad de asegurar una perspectiva de género en la implementación (recuadro 2).
3. **La responsabilidad compartida** entre actores, a lo que se hace mención en el apartado III del presente documento (La federación - Alcance nacional; las entidades federativas - Alcance estatal y los ayuntamientos - Alcance municipal).

Recuadro 1. Ámbitos de acción del Plan Mundial del Segundo Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2021-2030

1. Transporte multimodal y planificación del uso del territorio.
2. Infraestructura vial segura.
3. Vehículos seguros.
4. Uso seguro de las vías de tránsito.
5. Respuesta tras los siniestros.

Recuadro 2. Mecanismos de implementación

1. Financiamiento.
2. Marcos jurídicos.
3. Control de la velocidad.
4. Fomento de las capacidades de los profesionales.
5. Perspectiva de género.
6. Adaptación de las tecnologías al sistema de seguridad.

Con base en estos elementos, se brinda mayor contexto sobre el estado que guardan los cinco ámbitos de acción tanto a nivel nacional como local e incorpora casos de estrategias, programas y políticas específicas que muestran su vinculación con los mecanismos de implementación y actores relacionados. Se debe señalar que, bajo una perspectiva sistémica, las acciones y mecanismos no deben ser independientes, sino que se debe incentivar su vinculación y la necesidad de incidir en tantos ámbitos como sea posible, para el fortalecimiento completo del sistema de movilidad.

(a) Transporte multimodal y planificación territorial

Como se ha mencionado a lo largo del documento, existe una estrecha relación entre la movilidad y el modelo de ocupación territorial en todas las escalas de planeación y ordenamiento. Bajo una perspectiva de sistemas seguros, el reconocimiento de estas condiciones y la adopción de medidas de planeación del uso del territorio y la movilidad integrada, son requisitos fundamentales para promover la seguridad en todo el sistema de movilidad.

De acuerdo con el Plan Mundial del Segundo Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2021-2030, el análisis del territorio como la integración de la planeación, permiten establecer “la combinación óptima de modos de transporte motorizados y no motorizados, para garantizar la seguridad y el acceso equitativo a la movilidad, al tiempo que responde a las diversas necesidades y preferencias de la población” (Naciones Unidas, 2021). Es así que, el fomento de la seguridad en el transporte multimodal y la planeación territorial, deberán considerar las dinámicas poblacionales, el crecimiento y forma de los asentamientos humanos, para poder incidir en la oferta y demanda de la movilidad, con ello reducir la exposición a siniestros.

A nivel mundial, distintos análisis sugieren que la expansión urbana de baja densidad está relacionada con el incremento de siniestros de tránsito, por ejemplo, Ewing y Hamidi (2015), en una actualización del estudio de Ewing, Schieber & Zegeer (2003), reafirman este punto al señalar que mientras más compactas son las ciudades existen menos fatalidades, mostrando una notable reducción en las muertes de personas peatonas; entre las posibles causas, para esto, los autores identifican menos kilómetros recorridos por vehículo *per cápita* y velocidades reducidas. Estos resultados son congruentes con los análisis de Clark & Cushing (2004), sobre tasas de mortalidad más bajas en ciudades con escasos kilómetros recorridos por vehículos; y Litman, T. & Fitzroy, S. (2022) sobre la reducción de tasas de mortalidad, en ciudades del mundo con políticas de suelo que privilegian el desarrollo compacto.

Finalmente, la ocupación territorial, en su relación con la movilidad, también tiene un impacto sobre los modos de transporte, la multimodalidad y en última instancia, la seguridad del sistema en su conjunto. Las distancias extensas sin una oferta adecuada de servicios de transporte público, generan dependencia del automóvil, a su vez limitan la percepción de atractivo hacia otros modos de transporte más saludables y sustentables. Por el contrario, una estructura territorial e infraestructura.

Es capaz de fomentar otros modos de transporte, lo que se puede vincular con mayor seguridad. Jacobsen, P. (2003), en un análisis que incluye distintas ciudades europeas, concluye que los siniestros entre automovilistas y personas peatonas o ciclistas son menos probables, cuando hay más personas caminando o en bicicleta en la zona inmediata.

En México, las condiciones y crecimiento de los asentamientos humanos plantean significativos retos al respecto. De acuerdo con el Sistema Urbano Nacional (SUN), en 2018, 401 ciudades concentraron el 74.2 % del total de la población nacional,⁵² en comparación con 2010, los resultados del SUN evidenciaron un aumento en el número de urbes (se agregaron 36 nuevas urbes) y un crecimiento de 2.1 % en la población residente de las ciudades. En ese sentido, la concentración y crecimiento de la población en áreas urbanas tiene un impacto considerable en la demanda de movilidad, la capacidad de los sistemas y la necesidad de garantizar la seguridad en los distintos sistemas (Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano & Secretaría de Gobernación, 2018).

Aunado a ello, en las últimas décadas, las ciudades han experimentado un patrón de crecimiento expansivo, en el que el crecimiento poblacional es menor al crecimiento de la huella urbana, lo cual indica procesos de expansión urbana de baja densidad y al mismo tiempo, ha contribuido a la localización de la oferta de vivienda formal en la periferia de las zonas urbanas (Instituto de Recursos Mundiales [WRI], 2021). Al respecto:

- De acuerdo con SEDESOL (2012), entre 1980 y 2010, la huella urbana creció alrededor de siete veces, mientras que la población se duplicó; para entonces, ciudades como la Zona Metropolitana de Toluca habían crecido en superficie 26.3 veces, mientras que su población sólo creció 3.3 veces (WRI, 2021).

- Un estudio realizado por WRI (2021) indica que en el periodo de 2010 al 2018, el crecimiento de la huella urbana fue mayor en las ciudades más pobladas; por el contrario, previo al 2010 el crecimiento fue mayor en ciudades pequeñas. El estudio también expone tendencias regionales entre las que destaca el patrón de crecimiento horizontal en ciudades industriales (corredor Aguascalientes - Querétaro) y ciudades turísticas costeras; asimismo, identifica que el crecimiento horizontal y desconectado de las zonas metropolitanas es significativo en las localidades rurales periféricas, al presentar un factor de crecimiento de 4 a 7 veces más rápido que las localidades urbanas, este crecimiento urbano caracterizado por una baja densidad conlleva a una dispersión de los asentamientos humanos, servicios, infraestructura y modos de transporte (WRI, 2021).
- Se ha documentado que los desarrollos de vivienda recientes se ubican a distancias significativas y crecientes de los centros urbanos, principalmente en las ciudades más grandes (Eibenschutz, R. & Goya, C. (coordinadores), 2009).

Bajo este contexto, y de acuerdo con la evidencia de estudios internacionales, la falta de planeación, así como el crecimiento horizontal y expansivo de las ciudades mexicanas impactará significativamente en la exposición a siniestros de tránsito. En este sentido, aunque en las ciudades mexicanas no se haya analizado de manera específica (un pendiente necesario), la relación entre la expansión de la huella urbana, la densidad, las muertes y lesiones de siniestros de tránsito, hacen imperante encaminar las acciones de planeación urbana a asegurar un sistema de movilidad seguro.

La implementación de estas acciones, se encuentran vinculadas a los marcos normativos locales, la planeación es gestionada principalmente a nivel municipal, a través de los Programas Municipales de Desarrollo Urbano (PMDU) y disposiciones complementarias, así como en una dimensión institucional, a través de entidades que vigilan el crecimiento y desarrollo, como los Institutos Municipales y Metropolitanos de Planeación. Sin embargo, se identifica como un reto la actualización de los PMDU sumado a la falta de disposiciones normativas en planeación, zonificación, densidades y reglamentos de construcción en más del 70 % de los municipios (Medina, S. & Veloz., J., 2013).

Otras iniciativas para incidir sobre planeación han sido a través de mecanismos de financiamiento para la localización de la vivienda, como lo fueron (en el orden federal) los Perímetros de Contención Urbana y el otorgamiento de subsidios en áreas con mayor accesibilidad. No obstante, su efectividad fue cuestionada dada la falta de prohibición de urbanización fuera de sus perímetros (Monkkonen, P. & Giottonini, P., 2017). Destaca así la falta de acciones tanto en lo local, como en lo federal, para promover el crecimiento compacto y la contención urbana, lo cual tiene repercusiones sobre las dinámicas de inseguridad vial.

La reforma de los requerimientos de estacionamiento en construcciones en la Ciudad de México

Mecanismo de implementación: Marcos jurídicos

Actores/orden de gobierno: Ciudad de México

En 2017, se reformó la Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico de la Ciudad de México con lo que se eliminó la obligación de construir un número mínimo de cajones de estacionamiento para automóviles y por el contrario, se estableció un número máximo permitido. Un análisis de 2020 de ITDP, sugiere que la reforma ha tenido un impacto positivo en el porcentaje que los grandes desarrollos dedican al estacionamiento. A través de la examinación de Dictámenes de Estudios de Impacto Urbano, se estimó que anteriormente se dedicaba el 42 % del desarrollo a estacionamiento, mientras que después de la reforma, la proporción se redujo al 33 % (Peón, G. & Fernández, S. (coordinadores), 2020).

De acuerdo con la evidencia presentada, esta acción promueve la seguridad del sistema de movilidad a través de: 1) Desincentivar la dependencia del automóvil y promover el uso de otros modos 2) Inhibir la dispersión urbana 3) Privilegiar el espacio habitable en los desarrollos.

NOTA A CONSIDERAR. Recientemente se discute revertir esta Norma Técnica, donde los permisos de construcción se vuelvan al esquema de permitir mínimos de cajones de estacionamiento y no máximos.

(b) Infraestructura vial segura

La infraestructura vial se relaciona con la seguridad, al formar parte de los elementos básicos de todo sistema de transporte, compuesto por: la persona usuaria, el vehículo y el camino. Su diseño tiene una interrelación con la forma de conducción y la velocidad de circulación, “puede reducir o eliminar los conflictos entre los modos de transporte y facilitar a las personas el entendimiento de cómo se divide y se comparte el espacio entre los diferentes modos, lo cual hace que caminar, montar bicicleta y usar el transporte público sea más seguro y atractivo” (Instituto de Recursos Mundiales [WRI], 2018).

De acuerdo con el Plan Mundial del Segundo Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2021-2030 (Naciones Unidas, 2021), la infraestructura debe permitir la movilidad intermodal, además tiene que ser segura para todas las personas usuarias, principalmente las más vulnerables. Por otra parte, debe mejorar la accesibilidad para personas con discapacidad y facilitar el transbordo de un modo a otro. Adicionalmente, la infraestructura vial presenta características diferenciadas, considerando el contexto, función y tipología de las personas usuarias.

(c) Infraestructura para la movilidad peatonal

La movilidad segura a pie, se logra a través de la existencia de áreas prioritarias o exclusivas para la circulación de personas peatonas como banquetas, cruces seguros y accesibles; no obstante, a nivel nacional existe un contraste de la disponibilidad de esta infraestructura en zonas urbanas y rurales.

Por ejemplo, el 62.1 % de las manzanas rurales, no cuentan con banquetas en ninguna de las vías ante el 26.9 % de las zonas urbanas. La situación es todavía menos favorecedora en ambos casos, rurales y urbanos, en lo referente a la existencia de rampas para personas con discapacidad, debido a que en el 96.9 % de las manzanas rurales no existen rampas en ningunas de sus vías, ni en el 78.2 % de las manzanas urbanas (INEGI, 2021g). Lo anterior no solo dificulta y pone en riesgo la movilidad de las personas con discapacidad, sino que las limita para realizar actividades, al no tener la infraestructura adecuada.

La disponibilidad y cantidad no son los únicos factores por considerar, para determinar la facilidad de uso que tiene la infraestructura, también la calidad del diseño y la ejecución son elementos igualmente significativos. A nivel nacional no existen fuentes de información robustas para identificar si las banquetas, cruces o rampas cumplen con criterios mínimos de accesibilidad, intermodalidad y seguridad.

Además de la diferencia entre la oferta de infraestructura peatonal en el medio urbano y rural, se debe evaluar su impacto en la siniestralidad vial. Si bien, la población se concentra principalmente en zonas urbanas, los atropellamientos en zonas rurales representaron el 1.9 % del total de siniestros de tránsito, esto puede deberse a que hay menos personas caminando respecto al medio urbano (Instituto Mexicano del Transporte [IMT], 2019); sin embargo, no por ello la infraestructura peatonal es de menor relevancia, debido a que independientemente del medio en el que se encuentren (urbano o rural), las personas peatonas son altamente vulnerables ante un siniestro de tránsito, aunado a esto, la probabilidad de que un siniestro llegue a ser fatal es 8 veces mayor en una zona suburbana que en una zona urbana.

A nivel interurbano, especialmente en viajes de largas distancias, la infraestructura ha sido diseñada para cubrir la demanda de vehículos motorizados (particulares, carga y autotransporte de pasajeros), por lo que no existe registro de infraestructura peatonal a este nivel. No obstante, de acuerdo con el anuario estadístico de colisiones en carreteras federales, se han registrado sucesos por atropellamientos, resultando en 427 colisiones lo que representa el 2.8 %, registrando 298 fallecidos y 221 lesionados (Cuevas, A., Cadengo, M., Silva, M. & Mendoza, A., 2022).

(d) Infraestructura para la movilidad ciclista

La existencia o ausencia de la infraestructura ciclista, así como sus condiciones, tiene un impacto en la utilización de la bicicleta como modo de transporte. Los niveles socioeconómicos bajos y marginales tienden a utilizar sobre todo la bicicleta como modo de transporte, a diferencia de los estratos altos y medio-altos (Gobierno del Estado de Yucatán, 2016) que tienen mayor acceso a modos motorizados, tanto particulares como de servicios de transporte.

En muchas ciudades del país, el mayor uso de la bicicleta está asociado con la existencia de infraestructura ciclista. De acuerdo con la información recopilada por INEGI, se observó la existencia de mayor infraestructura en el contexto urbano que en el medio rural:

- De las vías a nivel nacional donde se registraron vías ciclistas, el 99.8 % se encuentran en entornos urbanos, mientras que solo el 0.2 % se encuentran en ámbitos rurales (INEGI, 2021g). Asimismo, se identificaron fuentes de datos que proporcionan información de la longitud de la infraestructura ciclista como carriles con preferencia ciclista, kilómetros de ciclovías por sentido, ciclocarriles y ciclovías emergentes.
- A nivel nacional se registraron, aproximadamente, 4,217.4 km de infraestructura ciclista en diferentes ciudades del país (Instituto Mexicano del Transporte [IMT], 2020a). De igual forma, existe una variación respecto a los siniestros de tránsito en entornos urbanos y rurales en los que se vieron involucradas personas ciclistas (INEGI, 2022a):

- ❖ En zonas urbanas, en el 2021 se registraron 3,629 colisiones con ciclistas, lo que representa el 1.7 % del total de siniestros registrados, de estos el 97.1 % fueron por causa del conductor, el 0.5 % fue por malas condiciones del camino y el 2.4 % por otras causas.
- ❖ En zonas rurales se registraron 250 colisiones con ciclistas (0.8 % del total), el 92.8 % fue por causa del conductor, el 0.4 % fue por malas condiciones del camino y el 6.8 % por otras causas.

De acuerdo con los datos viales de la SICT, en la infraestructura estatal y federal (de cuota o libre) se prohíbe en gran parte, la circulación de bicicletas; sin embargo, en 2021 se registraron 96 colisiones contra ciclistas en carreteras federales, de las cuales 55 personas fallecieron y 37 resultaron heridas (Cuevas, A., Cadengo, M., Silva, M. & Mendoza, A., 2022).

(e) Infraestructura para la movilidad motorizada

Respecto a la siniestralidad asociada con la infraestructura carretera, de las colisiones registradas en carreteras federales a nivel nacional en 2021, el 10.5 % fueron a causa de las condiciones del camino, de estos, el 3.7 % fueron generados por algún desperfecto en la superficie:

- En 2021, el 22.8 % (3,425) de las colisiones en carreteras federales fueron por salida del camino, dicha causa registró el mayor número de lesionados en comparación con otros tipos de colisiones, lo que representó el 19.5 % de los lesionados totales (Cuevas, A., Cadengo, M., Silva, M. & Mendoza, A., 2022).
- De los 9,138 segmentos viales donde ocurrieron siniestros de tránsito, en el 82.9 % ocurrió solo una colisión, mientras que, en 10 segmentos viales se registraron más de 10 colisiones por segmento (Cuevas, A., Cadengo, M., Silva, M. & Mendoza, A., 2022).
- En 2021, el 2.9 % (9,941) de los siniestros en zonas urbanas y suburbanas, fueron por salida del camino, registrando 383 muertos y 2,968 heridos (INEGI, 2022a).

Como respuesta a la prevención de siniestros de tránsito, en el 2012 en México, se adoptaron medidas de mejoramiento de la infraestructura a través del Programa Internacional de Evaluación de Carreteras (iRAP, por sus siglas en inglés); el objetivo del iRAP es “desarrollar un programa de auditorías de seguridad vial para las carreteras, usando equipos automatizados en las inspecciones; así como generar planes de inversión de mejoramiento de la infraestructura para brindar mayor seguridad” (Pérez, G., Mendoza, A. & Abarca, E., 2014).

La metodología del iRAP consiste en la evaluación del estado de las carreteras y se realiza una calificación por puntos del nivel de seguridad que posea una vía. El sistema otorga una puntuación de 1 a 5 estrellas.

En 2015 se realizó un análisis del éxito de las inversiones realizadas en 2012; como resultado se observó que el 17 % de la red carretera elevó el nivel de 1 o 2 estrellas a 3 estrellas o más, por otra parte, tomando como muestra la carretera Querétaro-Irapuato, la cual muestra una reducción del 52 % de los siniestros de tránsito de 2012 a 2015 (Programa Internacional de Evaluación de Carreteras [iRAP], 2018). Lo que demuestra que una inversión para el mejoramiento de la infraestructura, permite una reducción de los siniestros de tránsito y ofrece mayor seguridad a las personas usuarias de las vías.

(f) El mantenimiento como elemento esencial para la seguridad vial

Para garantizar la seguridad de todas las personas usuarias de las vías, la infraestructura debe conservarse en buenas condiciones, con el fin de minimizar los riesgos de siniestros de tránsito (SCT, 2020a):

- En el año 2018, de la Red Carretera Federal libre de peaje, el 25 % estaba en buenas condiciones, el 40 % en un estado regular y el 35 % en mal estado.
- De la red rural el 23 % estaba en buenas condiciones y de la red alimentadora el 35 % se encontraba en buen estado.

El mantenimiento de las carreteras se encuentra a cargo de la Dirección General de Conservación de Carreteras de la SICT. Dentro del presupuesto de 2022, se asignó el 18.2 % (1.5 mil millones de pesos) para incrementar la seguridad mediante la reconstrucción de puentes (46.1 %), señalamientos (37.2 %), atención a puntos de conflicto y seguridad vial (10.1 %) y conservación periódica de puentes (6.6 %) (Cuevas, A., Cadengo, M., Silva, M. & Mendoza, A., 2022).

Cabe resaltar que, en el ámbito rural y urbano, son las entidades estatales y/o municipales las que se encargan de destinar el presupuesto a la conservación, mejora y construcción de la infraestructura vial según el presupuesto asignado.

(g) Sobre las auditorías de seguridad vial

Son procedimientos esenciales para identificar los elementos relacionados con puntos inseguros en la infraestructura vial, asociados con la ocurrencia y severidad de las lesiones resultantes de los siniestros de tránsito (SSA, 2015). De acuerdo con el BID (2018), una auditoría es un “examen formal de una vía futura o de un proyecto de tránsito, en el cual un equipo independiente y calificado reporta el riesgo potencial de siniestros de tránsito y el desempeño de la seguridad vial e identifica la oportunidad de mejora, para la seguridad de todos los usuarios”.

Como respuesta ante los siniestros de tránsito y su estrecha relación con las condiciones de la infraestructura vial, a nivel normativo, únicamente la infraestructura carretera cuenta con estos procedimientos, la actualización más reciente se realizó en el 2018, obteniendo el documento “Manual de Auditorías de Seguridad Vial”.

De acuerdo con lo establecido en el Manual, las auditorías “se realizarán con una frecuencia de cinco años, con base en la fecha de realización de la auditoría en la etapa de inicio de operación, para carreteras nuevas y que entren en operación a la entrada en vigor de este Manual (2018), así como para todas las carreteras de la red, que se encuentren en operación antes del establecimiento de este Manual” (Secretaría de Comunicaciones y Transporte [SCT], 2018). Sin embargo, la infraestructura vial urbana, no está obligada a ser sujeta a los criterios de estas auditorías por la complejidad de las mismas ciudades.

(h) Otros elementos esenciales

La infraestructura vial no solo se conforma por la superficie de rodamiento, sino además de dispositivos que permitan a los usuarios tener mayor legibilidad en sus trayectos; para ello se requiere de una señalización vial y dispositivos de control de tránsito adecuados, elementos que se encuentran estandarizados en todo el territorio nacional por la norma vigente NOM-034-SCT2-2011 “Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas”, que será sustituida al publicarse la NOM-034-SCT2/SEDATU-2022 “Señalización vial y Dispositivos viales en calles y carreteras”, que establece que dichos criterios son obligatorios en carreteras y vías urbanas de jurisdicción federal, estatal y municipal; y que, en caso de no cumplir con los estándares, debe ser corregido por la autoridad responsable de conservar las vías, así como la rehabilitación de la señalización que se encuentre en malas condiciones.

La LGMSV en su segunda sección, especifica los instrumentos de movilidad y seguridad vial para la infraestructura. En este apartado se enuncian las responsabilidades para los diferentes órdenes de gobierno, además se establecen los criterios y estándares para el diseño y construcción de la infraestructura vial, asimismo, se consideran los espacios y requerimientos de espacio (H. Congreso de la Unión, 2022g).

El artículo 49 define los límites de velocidad para carreteras federales y estatales en zonas urbanas y rurales, así como en avenidas primarias, secundarias y carriles centrales con la finalidad de reducir los siniestros de tránsito asociados a la velocidad (H. Congreso de la Unión, 2022g).

De igual forma, de acuerdo con el Plan Mundial del Segundo Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2021-2030, el fomento de profesionales de la seguridad vial capaces (en todos los sectores) es prioritaria, pues la falta de conocimientos especializados se concibe como una barrera relevante para la implementación de un sistema de movilidad más seguro (Naciones Unidas, 2021).

Manual de calles: diseño vial para ciudades mexicanas⁵³**Mecanismo de implementación: Marcos jurídicos**

El manual es un instrumento técnico, dirigido a gobiernos locales o personas responsables de proyectos de infraestructura vial, en el que se definen los ejes rectores para construir calles que consideren las necesidades urbanas, asimismo se sientan las bases para transitar hacia una Norma Oficial Mexicana en la materia.

El manual tiene como objetivo definir los lineamientos técnicos, así como los criterios y parámetros de diseño para proyectos viales. Los criterios principales del manual son: inclusión, resiliencia, seguridad y sustentabilidad.

Acompañamiento, capacitación e implementación de auditorías de seguridad vial

Mecanismo de implementación: Fomento de las capacidades de los profesionales
Actores/orden de gobierno: Federal (Secretaría de Salud), estatal (COEPRA), municipal (COMUPRA)

En los últimos años, la Secretaría de Salud ha promovido, entre sus acciones, la capacitación, acompañamiento e implementación de auditorías de seguridad vial, es decir, evaluaciones formales y sistémicas para “prevenir, eliminar o minimizar los riesgos para todos los usuarios”; además de la capacitación de más de 400 personas. En 2020 se realizaron 116 inspecciones, de las cuales se implementaron 28 (STCONAPRA, 2022).

(i) Seguridad del vehículo

Los vehículos deben garantizar la seguridad, tanto de sus ocupantes como de las personas usuarias de la vía, a través del diseño e implementación de tecnologías. Los dispositivos de seguridad diseñados para el vehículo que se pueden implementar para evitar colisiones (seguridad activa)⁵⁴ o para reducir traumatismos de ocupantes y usuarios (seguridad pasiva),⁵⁵ se integran en diferente medida, debido al conjunto de normas mínimas de seguridad que existen en los diferentes países.

Es decir, mientras que la normativa internacional se concibe y aplica principalmente en países desarrollados (que poseen estructuras jurídicas que facilitan su aplicación y cumplimiento), en los países de ingresos medianos o bajos, carecen de normativas que garanticen la venta de vehículos seguros, además de poseer las cifras más elevadas de accidentalidad y mortalidad (Vázquez, D., Hernández, J., Fabela, M., Flores, O., Sánchez, L. & Molano, M., 2017). Lo anterior, se refleja en la producción y distribución de vehículos con diferentes elementos de seguridad, en cada país.

A raíz de la siniestralidad vial y, en relación con la seguridad vehicular, la documentación consultada indica la falta de actualización de las normas, así como de las herramientas legales con respecto a los países y regiones que desarrollan los vehículos (Saavedra, S., Castañeda, I., Alcántara, A. & Cervantes, A., 2022). Además, la puesta en circulación de 1.5 millones de vehículos entre 2015 y 2020, con estándares de seguridad inadecuados, representó un riesgo para las personas usuarias del vehículo y de la vía, ya que son más susceptibles a sufrir lesiones graves o perder la vida (El Poder del Consumidor, 2021a).

En un estudio realizado por la organización El Poder del Consumidor se analizaron las especificaciones de seguridad de los 211 modelos registrados entre 2021–2022 (que representan el 95.7 % de las ventas a nivel nacional), tomando en cuenta para este estudio el Programa de Evaluación de Autos Nuevos para América Latina y el Caribe (Latin NCAP⁵⁶) (El Poder del Consumidor, 2022), algunos de los resultados más relevantes son:

- De los 10 autos más vendidos en México, sólo 6 cuentan con evaluación Latin NCAP y solo 1 cuenta con una evaluación de cinco estrellas,⁵⁷ tanto para pasajeros adultos como infantiles.
- Las calificaciones de autos de baja seguridad cuentan con una estrella para ocupante adulto y dos para infantil, además existen modelos que obtuvieron cero estrellas para ambos tipos de pasajero.
- Hay 46 modelos nuevos (2021-2022) que no cumplen con las recomendaciones mínimas de seguridad vehicular establecidas por la Organización Mundial de la Salud.

La relevancia de la seguridad vehicular radica en la posibilidad de salvar vidas. En 2019, fallecieron 14,673 personas por siniestros de tránsito, por lo cual, se considera que si se implementaran tecnologías de seguridad en vehículos nuevos, se podrían salvar 5,627 vidas al año (Furas, A., Ramos, J., Bhalla, K. & Garrido, N., 2019.). Se presenta la estimación de vidas que se podrían salvar anualmente, con la introducción de cada sistema de seguridad:

Seguridad Activa⁵⁸

- Sistema de frenos antibloqueo (ABS): 1,578 personas.
- Control Electrónico de Estabilidad (ESC): 3,632 personas.

Seguridad pasiva

- Cinturón de seguridad: 3,139 personas.
- Bolsas de aire frontales: 805 personas.
- Bolsas de aire laterales: 644 personas.
- Barra de impacto en puerta lateral: 31 personas.

- Estructura y protectores laterales: 366 personas.
- Sistema optimizado de protección contra impactos laterales: 1,446 personas.
- Diseño frontal para la protección de las personas peatonas: 1,641 personas.

La relación de la seguridad de los vehículos con la movilidad, está mencionada en el art. 54 de la LGMSV (H. Congreso de la Unión, 2022g) que indica:

“Las autoridades competentes, en coordinación con la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, deberán establecer un sistema de evaluación de vehículos nuevos, independiente de fabricantes y concesionarios. Asimismo, las Normas Oficiales Mexicanas establecerán los requisitos de información que los fabricantes, importadores y personas concesionarias de vehículos nuevos, los cuales, deberán dar a conocer respecto del desempeño de protección y la seguridad de los vehículos, con un sistema de información de fácil comprensión.”

Por lo anterior, resulta necesario tomar decisiones para que los vehículos nuevos cumplan con los sistemas mínimos de seguridad como los establecidos por Naciones Unidas (NU) en el Foro Mundial para la Armonización de las Regulaciones de Vehículos WP.29,⁵⁹ del cual, México no es firmante de ningún acuerdo de armonización (1958, 1997 o 1998).

La implementación de sistemas mínimos de seguridad, podría evitar la muerte de 75,000 personas en un periodo de 15 años (El poder del consumidor, 2021). No obstante, mantener un sistema de normas vigentes requiere de recursos financieros, humanos y de tiempo, por lo que se debería considerar la adopción de un sistema de certificación que se ajuste a las normas y regulaciones establecidas en el ámbito internacional, para garantizar normas actualizadas e internacionalmente aceptadas y respetadas por la industria automotriz mundial (Vázquez., D., Hernández, J., Fabela, M., Flores, O., Sánchez, L. & Molano, M., 2017).

En México, la normativa que regula al sector automotriz cuenta con 20 normas oficiales mexicanas y tres en proyecto, de las cuales cinco tratan aspectos de seguridad vehicular a nivel componente o de sistema de las que destacan:

- **NOM-119-SCFI-2000**, “Industria automotriz-vehículos automotores-cinturones de seguridad- especificaciones de seguridad y métodos de prueba”. Su objetivo es establecer las especificaciones de seguridad, así como los métodos de prueba que cumplirán los cinturones de seguridad de uso automotriz, de fabricación nacional e importados, diseñados para ser usados por ocupantes de vehículos automotores, con el fin de minimizar el riesgo y daño corporal en caso de un accidente (Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, [SCFI], 2000). Esta norma se encuentra en desuso para la mayoría de los vehículos, salvo para los autobuses, puesto que la tecnología que da sustento a dicha NOM ha quedado rebasada. La estructura de la referida NOM-194, en el caso de los cinturones de seguridad, los vehículos que han de cumplir la NOM correspondiente lo hacen demostrando el cumplimiento de sus especificaciones, de acuerdo con los estándares vigentes en Estados Unidos de América y en la Comunidad Europea (SCFI, 2000).
- **NOM-194-SCFI-2015**, “Dispositivos de seguridad esenciales en vehículos nuevos especificaciones de seguridad”. Tiene como objetivo establecer los dispositivos de seguridad esenciales que los vehículos nuevos deben incorporar, así como las especificaciones que deben cumplir. Esta norma es de observancia obligatoria para corporativos que comercializan vehículos ligeros (Secretaría de Comercio y Fomento Industrial , 2016).
- **NMX-D-317-IMNC-2018**, “Transporte de Pasajeros-Características, especificaciones técnicas y de seguridad para unidades de transporte urbano de pasajeros. Tiene como objetivo establecer los métodos de ensayo, características y especificaciones técnicas, de seguridad y confort, que las unidades de transporte urbano de pasajeros deben cumplir (Secretaría de Economía [SE], 2018).

México debe incorporar y aplicar normas debidamente controladas, además de verificadas como las establecidas por las Naciones Unidas, asimismo adoptar un etiquetado de seguridad como el establecido por Latin NCAP, Banco Interamericano de Desarrollo, *Bloomberg Philantropies*, FIA Foundation, Global Ncap e ICRT (2020), para hacer disponible la información al consumidor, exponiendo el número de estrellas que obtuvo el vehículo en las pruebas de seguridad, así como el rendimiento de combustible en ciudad y carretera; lo cual ayudará en la toma de decisión informada, durante la elección y compra de un vehículo (Ordaz, A., 2020).

La inspección técnica vehicular, es otro elemento significativo al conducir y para la seguridad del vehículo. A través de este proceso, se busca comprobar el estado en que se encuentra el vehículo, tanto en aspectos de seguridad como en los técnicos; estas inspecciones se realizan en centros especializados que deben cumplir con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente (Banco Bilbao Vizcaya Argentaria [BBVA], 2022).

Adicionalmente, menciona que cada autoridad estatal o local podrá establecer sus requisitos y procesos de implementación de la NOM, dentro de programas de inspección vehicular (Secretaría de Economía [SE], 2021). Algunos elementos mínimos para considerar al momento de realizar una inspección a un vehículo son:

- **Aprobar la identidad del usuario y datos del auto.** En el centro donde se haga la inspección técnica de vehículos se debe confirmar la identidad, además de los datos relacionados con el vehículo.
- **Analizar la seguridad.** Se deben revisar los sistemas de iluminación, luces en el interior, sistemas de señalización, espejos y todo lo relativo con los neumáticos.
- **Probar los equipos mecanizados.** Se probará el funcionamiento de la inyección, suspensión y frenos. Además, se debe identificar desajustes antes que algún problema mecánico surja.
- **Comunicar todo lo revisado.** Se debe reportar al usuario los resultados de la inspección, para que, en caso de presentar una situación negativa, se pueda corregir (BBVA, 2022).

Finalmente, podría representar un aumento del PIB de hasta 1.5 % (el poder contar con vehículos nuevos que contengan los sistemas mínimos de seguridad) derivado de cambios en el consumo, producto de ahorros procedentes de menor costo por siniestralidad y por cambios en el comercio debido a la armonización tecnológica (Banco Interamericano de Desarrollo [BID], 2019).

 : **La incipiente consideración de las mujeres para la evaluación de la seguridad de los vehículos** :
 :

 : **Mecanismo de implementación: Perspectiva de género, adaptación de las tecnologías al sistema** :
 : **de seguridad** :

 : **Actores/orden de gobierno: especialistas, iniciativa privada** :
 :

En 2009, como parte de una iniciativa financiada por la Unión Europea, comenzó el proyecto «Asiento adaptativo para la reducción de lesiones en el cuello para ocupantes femeninos y masculinos» (ADSEAT, por sus siglas en inglés). Con evidencia de que las mujeres tienen mayores probabilidades que los hombres de sufrir lesiones en siniestros de tránsito y, de manera específica, de 1.5 a 3 veces mayor riesgo de sufrir lesiones o latigazos cervicales. El proyecto ADSEAT resaltó la falta de consideración de la antropometría femenina en los ensayos de impacto de vehículos.

Lo anterior, condujo al desarrollo del primer modelo de maniquí con características promedio de una mujer (EvaRID), para la evaluación en pruebas de choques en vehículos, a pesar de que su implementación aún no es reglamentaria, la evaluación ha dependido de la adopción de este estándar por parte de la iniciativa privada, elemento que refuerza la relevancia de la responsabilidad compartida en la consolidación de un sistema de movilidad seguro.

(j) Uso seguro de las vías de tránsito

De acuerdo con el Plan Mundial del Segundo Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2021-2030 (Naciones Unidas, 2021), las personas, los vehículos y la infraestructura deben interactuar de manera que garanticen la seguridad; debido a que, tanto las características de diseño como la seguridad en los vehículos, influyen en el comportamiento de las personas, por esto, el diseño de ambos debe tener la capacidad de garantizar el cumplimiento lógico e intuitivo, además de ser capaz de anticipar y tomar en cuenta los errores humanos.

Con el objetivo de asegurar comportamientos seguros de los usuarios y disminuir el riesgo de siniestros de tránsito, se deben abordar y estipular las normas de circulación correspondientes en los diferentes órdenes de gobierno, aplicando e imponiendo las sanciones adecuadas. Los comportamientos más comunes que intervienen en la ocurrencia de siniestros de tránsito son: conducción a exceso de velocidad, conducción bajo los efectos del alcohol y/o drogas, conducción distraída, fatiga del conductor y falta de dispositivos de protección (cinturones de seguridad, sistemas de retención infantil y cascos).

Además de la existencia de normas de circulación, se deben implementar estrategias complementarias para garantizar el uso adecuado y seguro de las vías. Por ejemplo:

- Medidas para prevenir la corrupción y asegurar la correcta aplicación de la ley.
- Mecanismos de comunicación y sensibilización para garantizar el apoyo, así como la comprensión del público.
- Estrategias por parte de las empresas, tanto públicas como privadas que aseguren la correcta operación de sus flotas.

En México, el 95 % de los siniestros de tránsito son prevenibles (IMT, 2019). A pesar de que estos se pueden atribuir a un solo factor o a la combinación de los principales componentes involucrados (personas usuarias, vehículos e infraestructura vial), los registros de Accidentes de Tránsito Terrestre en Zonas Urbanas y Suburbanas del INEGI (2022a); registran como la principal causa de siniestros de tránsito a las personas conductoras, debido a que se atribuyen a acciones irresponsables de los conductores de vehículos, destacando los siguientes datos:

- El 96 % de los siniestros en zonas urbanas y suburbanas, en el año 2021, se atribuyeron a actos de las personas conductoras de vehículos (INEGI, 2022a).
- De acuerdo con la OMS, los hombres tienen mayor tendencia a verse involucrados en siniestros de tránsito (IMT, 2019), el 76 % de los conductores causantes de siniestros de tránsito en 2019 fueron hombres, 14 % mujeres y el 10 % se fugó (INEGI, 2021a).
- En el 20 % de los siniestros de tránsito en los que se registraron conductores muertos no utilizaban cinturón de seguridad, el 6 % si utilizaba y el resto de los siniestros se ignora el dato (INEGI, 2022a).

Como se mencionó anteriormente, un hecho que es de especial relevancia es el incremento en el número de siniestros de tránsito donde se ven involucrados motociclistas, esto se encuentra asociado al acelerado crecimiento del parque vehicular en los últimos años, además, este aumento también se encuentra altamente correlacionado con el número de muertos por siniestro. Las áreas del cuerpo con mayores lesiones se catalogaron como múltiples en el 21.8 % de los casos y el 23.2 % fueron en cabeza y cara, en tanto, en los siniestros donde hubo muertos, el 55.1 % de las defunciones se atribuyen a traumatismos intracraneales (Berrones-Sans, L., 2017).

Las lesiones ocasionadas por los siniestros de tránsito con motocicletas derivan no sólo de la exposición del cuerpo a la intemperie y a las limitadas opciones de sistemas de seguridad pasiva del propio vehículo, sino además al comportamiento de las personas conductoras. Las cuales buscan evitar sanciones asociadas a la necesidad de portar casco teniendo como consecuencia un mal aprovechamiento de ellos como: utilizar casco de adultos en niñas o niños, tamaño incorrecto o en condiciones no ideales para protección de la persona conductora y/o acompañantes. Lo anterior pone en evidencia las ambigüedades existentes en los reglamentos de tránsito que dan pie a que las personas usuarias no utilicen de forma adecuada los dispositivos de protección (Berrones-Sans, L., 2017).

Si bien, desde 2018 se publicó la NOM-206-SCFI/SSA2-2018, "Cascos de seguridad para la prevención y atención inmediata de lesiones en la cabeza de motociclistas -Acciones de promoción de la salud-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba, información comercial y etiquetado". No se identificó un reglamento federal que indique las sanciones aplicables en caso de que las personas conductoras no utilicen cascos apegados a la normativa.

De igual forma, en los siniestros de tránsito registrados en áreas urbanas y suburbanas por el INEGI (2022a), de acuerdo con la Comisión Nacional de Seguridad, las principales causas de siniestros de tránsito en carreteras también se atribuyen a acciones de las personas conductoras. Entre ellas se encuentran la conducción en estado de ebriedad, ejecución de maniobras imprudentes, a exceso de velocidad y en estado de fatiga, cansancio o sueño (Cuevas, A., Cadengo, M., Silva, M. & Mendoza, A., 2022).

Lo anterior, destaca la importancia de dirigir medidas hacia las personas usuarias, como la regulación en la expedición de las licencias de conducir, campañas de comunicación y sensibilización para guiar a los usuarios a respetar los reglamentos de tránsito, a utilizar dispositivos de protección (cinturones de seguridad, sistemas de retención infantil y uso de casco en motociclistas), así como promover organismos encargados de la capacitación de conductores profesionales.

Promulgar y hacer cumplir la legislación y normas para la seguridad vial

Las normas de tránsito, su aplicación y sanciones son esenciales para garantizar comportamientos seguros de todas las personas usuarias de la vía. Es primordial disponer de instrumentos de control de la operación y de los conductores de la vía para emplear las obligaciones establecidas en las leyes de movilidad, con ello asegurar el control público sobre el cumplimiento de dichas obligaciones. Con base en el año 1981, año en el que se incluyó el tránsito en la constitución (Artículo 115), varias entidades y municipios publicaron sus propios reglamentos de tránsito (Céntrico, 2020).

Por su parte, en el artículo 49 de la LGMSV se establecen las medidas mínimas que deben incluir los reglamentos de tránsito, asimismo se estipula que las autoridades en los tres órdenes de gobierno determinarán la normatividad aplicable y sanciones. Algunas características mínimas son: el requerimiento de una licencia vigente y adecuada al vehículo (todo tipo de vehículo), preferencia de paso respetando la jerarquía de movilidad, límites de velocidad en zonas urbanas y carreteras, utilización de sistemas de protección, uso de tecnologías, regulación de vehículos motorizados a través de las NOM, obligación de las entidades federativas a realizar pruebas de alcoholimetría y medidas de prevención y mitigación de factores de riesgo (H. Congreso de la Unión, 2022g).

El Gobierno Federal ha buscado implementar medidas de seguridad vial en los tres órdenes de gobierno, con acciones para la gestión de la seguridad vial, el desarrollo de la infraestructura, la sensibilización de los usuarios y mejoramiento de la atención médica (IMT, 2019). Las medidas para el control de la velocidad y la adopción de tecnologías a los sistemas de seguridad son cruciales para la prevención de siniestros de tránsito, además ayudan a modificar el comportamiento de las personas usuarias. Programas como el uso de radares y fotomultas permiten identificar y sancionar varios tipos de infracciones a los reglamentos de tránsito e incentivar a las personas a conducir de manera prudente. Otros programas como el de alcoholimetría han permitido reducir significativamente la conducción en estado de ebriedad (Peón, G. & Ortiz, V. (coordinadores), 2018).

Instrumentos para el control de conductores: definición de normas de circulación y requisitos para el permiso de conducción

Mecanismo de implementación: Marcos jurídicos

Actores/orden de gobierno: Estatal / municipal

Todas las leyes de movilidad en México consideran las licencias de conducir como instrumentos de control de conductores tanto para vehículos particulares como para vehículos colectivos (todo tipo de vehículos). En el artículo 51 de la LGMSV, se estipula que la federación, las entidades federativas y los municipios, deben establecer en su normativa aplicable que todas las personas que realicen el trámite de obtención o renovación de una licencia o permiso de conducir deberán acreditar exámenes de valoración integral teóricos y prácticos. Asimismo, en el artículo 52 se establece que cada entidad y municipio deberá emitir las disposiciones de regulación para la realización de dichos exámenes.

En las leyes estatales de movilidad no se especifican los requisitos para obtener una licencia o la vigencia que puede tener este instrumento, mientras que en 10 de las 32 entidades se exige claramente un examen de conocimientos y en 6 se menciona de manera parcial, en 9 entidades establecen un examen práctico y en 8 parcialmente. Además, solo en 4 entidades los instrumentos regulatorios fijan exámenes físicos para conductores (Coahuila, Aguascalientes, Hidalgo y Chihuahua), 4 entidades determinan tomar un curso de conducción (Nuevo León, Colima, Aguascalientes y Chihuahua) y en 9 entidades federativas se establecen causales de suspensión de licencia: Guanajuato, Aguascalientes, Quintana Roo, Sinaloa, Oaxaca, Hidalgo, Chihuahua, Jalisco y CDMX (Céntrico, 2020).

Entidades en las que se requiere un examen	Entidades en las que se requiere un examen
teórico:	práctico:

- Baja California
- Chihuahua
- Coahuila
- Nayarit
- Jalisco
- Aguascalientes
- Hidalgo
- Tabasco

- Baja California
- Chihuahua
- Coahuila
- Jalisco
- Colima
- Aguascalientes
- Hidalgo
- Tabasco

(3) Respuesta tras los siniestros de tránsito

Ante un siniestro de tránsito, el tiempo⁶⁰ y la calidad de la atención pre hospitalaria que recibe una víctima es crucial para mitigar la magnitud de las secuelas, desde traumatismos hasta incapacidades, así como salvaguardar la vida. Para que esto suceda se requieren medios eficaces para comunicar a los servicios médicos la existencia de un siniestro, valorar el tipo de atención requerida y personas correspondientes capacitadas. Posterior a la atención médica (prehospitalaria y hospitalaria) se requieren elementos como rehabilitación, atención psicológica y atención legal que forman parte de la cadena de respuestas tras una colisión.

Dentro de las problemáticas identificadas con la atención prehospitalaria en México, destacan las siguientes (Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes [STCONAPRA], 2017):

- Regulación no homologada entre entidades federativas para la atención de urgencias, así como falta de coordinación interinstitucional.
- Retrasos en los tiempos de llegada vinculados a la falta de recursos, equipos y coordinación ante emergencias.
- Deficiencias y carencias de equipamiento, ambulancias, sistemas de comunicación y recursos humanos capacitados y/o certificados.
- Ambulancias sin verificar asociado a la falta de programas de acreditación y certificación.
- Desconocimiento de protocolos, capacitación y conocimientos de las personas que realizan el primer contacto/atención con las víctimas, pero que no forman parte del sector salud, por ejemplo, policías.

En el país, la siniestralidad vial muestra que más de la mitad de las defunciones ocurren en la vía pública, más de la mitad de las personas fallecidas no recibieron atención médica, ya sea debido a la magnitud del siniestro o por no recibir atención prehospitalaria a tiempo o de calidad suficiente, lo anterior, se desglosa de la siguiente forma (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, [INEGI] 2022c):

- En 2019, 58.9 % de las defunciones ocurrieron en la vía pública, 31.2 % en instituciones de salud (28.6 % públicas y 2.6 % privadas) y 19.8 % en otros lugares (hogares, no especificados u otros).
- En 2019, 52.5 % de las personas fallecidas no recibieron atención médica. De estas, 90.3 % fallecieron en la vía pública.

Además de los elementos inherentes a la atención prehospitalaria como el equipamiento y procedimientos, la identificación de necesidades de asignación de los recursos es crucial, la necesidad de contar con catálogos y clasificaciones adecuadas, en conjunto con personas capacitadas, será elemental para disponer de los recursos existentes de forma eficiente.

- El 60 % de las intervenciones en ambulancia reportadas en la Ciudad de México no requieren traslados y la clasificación de urgencias y la orientación se consideró como inadecuada resultando en clasificaciones erróneas (Gobierno de la Ciudad de México & Cruz Roja Mexicana, SF).

Aunado a lo anterior, la configuración del territorio, en conjunto con la transitabilidad de las ambulancias, juega un rol de alta relevancia. La congestión es uno de los principales obstáculos que ralentizan la llegada del personal de emergencia al sitio del siniestro y a las instalaciones sanitarias, reduciendo la oportunidad de atención y aumentando la probabilidad de mayores secuelas o mortalidad.

- La congestión retrasa los tiempos de traslado hacia el lugar del siniestro y hacia las instituciones de salud. Por ejemplo, alrededor del Hospital General de México, en la Ciudad de México, la congestión es 3.5 veces mayor al resto de la ciudad que, en conjunto con la configuración vial del entorno, resulta en un cuello de botella para la conexión con el hospital (Sánchez, S., Bedoya, F., Giraldez, F. & Calatayud, A., 2020).
- La oportunidad de atención, o el tiempo desde la ocurrencia del evento hasta la atención médica, tiene amplias variaciones de acuerdo con las características del sitio, así como de la configuración del sistema de atención. En particular, el promedio de quienes sí recibieron atención prehospitalaria, tuvo una duración de 38.02 min +- 82.68 en León, contra 36.23 min +- 45.56 en Guadalajara, Jalisco (Vera, J., Pérez, R., Gómez, L., Hidalgo, E. & Fraga, J., 2016).

La rehabilitación de víctimas no fatales es un enfoque de la salud, que complementa la atención prehospitalaria y hospitalaria tras un siniestro de tránsito debido a que, -además de las secuelas y posibles discapacidades- generan otros impactos negativos a nivel personal, como gastos no considerados y afectaciones a nivel social, así como a la salud pública (Híjar, M., Amaro, M., Aviña J., Craig, J., Franco, M., Gómez, L., Heredia, Hidalgo, E., Hyder, A., Ibarra, L., Lozano R., Pérez, R. & Reyes, H. 2014).

Si la atención prehospitalaria tiene grandes áreas de oportunidad, las etapas post eventos son aún menos exploradas y con mayores consecuencias para las personas que carecen de seguridad social y/o de menores ingresos.

- Se desconoce con precisión la cantidad de personas con discapacidad por siniestros de tránsito. En 2008, se estimó que el 18 % de los casos de discapacidad fueron ocasionados por accidentes, principalmente de tránsito (Consejo Nacional para Prevenir La Discriminación, 2008).
- De las 6.18 millones de personas con discapacidad, el 76 % está afiliada a servicios de salud, mientras que el 23.7 % no lo está (Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI], 2022b).

Ante la falta de información específica sobre rehabilitación de hechos de tránsito, se retoma lo siguiente: *“es habitual que la atención se enfoque en el tratamiento inmediato a la lesión, pero con frecuencia, en especial en México, en la población no asegurada, no se tiene el seguimiento de los pacientes y aún menos se provee de los servicios de rehabilitación necesarios”* (Híjar, M., Amaro, M., Aviña J., Craig, J., Franco, M., Gómez, L., Heredia, Hidalgo, E., Hyder, A., Ibarra, L., Lozano R., Pérez, R. & Reyes, H., 2014).

Instalación de los CRUM e implementación del teléfono de auxilio único

Mecanismo de implementación: Adaptación de las tecnologías al sistema de seguridad, fomento de las capacidades de los profesionales
Actores/orden de gobierno: estatal

En los últimos años, se ha buscado la mejor integración y actuación para la atención prehospitalaria. En primer lugar, es de señalar la instalación de los Centros Reguladores de Urgencias Médicas (CRUM), dependencias a cargo de las Secretarías de Salud Estatales encargadas de establecer secuencias de actividades específicas para la atención prehospitalaria (Secretaría de Salud [SSA], 2014). Cuentan con equipo de radiocomunicación y cómputo, además disponen de instalaciones físicas en los C4 o sitios de atención de emergencias estatales. Sin embargo, a finales de 2020, únicamente 25 entidades federativas contaban con CRUM y 2 de estos no tienen operación evidenciada del sistema de emergencias, sin especificar cuáles (STCONAPRA, 2022).

Por otra parte, en 2016 se puso en marcha, la implementación del teléfono de auxilio único 9-1-1, el cual forma parte del protocolo de actuación ante incidentes de emergencia, enlazando las llamadas a los CRUM o a las áreas encargadas de la atención de accidentes. Las llamadas recibidas se registran al Centro Nacional de Información por medio de 192 Centros de Atención de Llamadas de Emergencia (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2020).

Del total de llamadas registradas a junio de 2022, 75.6 % resultaron improcedentes, 14.1 % relacionadas con asuntos médicos y 13.7 % con asistencia. Del total de llamadas por incidentes médicos, el 10.25 % están relacionados con accidentes de vehículos automotores con lesionados (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2020).

g) Externalidades del modelo actual

Además de los problemas de disponibilidad, asequibilidad y accesibilidad, el modelo de movilidad basado en vehículos privados ha generado diversas externalidades negativas que se pueden clasificar en dos ámbitos: (i) sociales y (ii) económicos. Al mismo tiempo, las externalidades negativas sociales, relacionadas principalmente con la salud de las personas, se pueden clasificar en cuatro: 1) siniestralidad y lesiones, 2) enfermedades derivadas de la mala calidad del aire, 3) estrés derivado del congestionamiento y 4) el incremento en los tiempos de viaje e inseguridad pública. Los efectos resultantes de este modelo de movilidad relacionados con aspectos económicos son los costos sociales y ambientales derivados de las externalidades negativas sociales (salud, gases GEI, congestión, siniestros).

(1) Siniestralidad y lesiones

Los accidentes son una significativa causa de discapacidad, asociada a la incidencia y severidad del accidente.⁶¹ En 2012 en México, un accidente fue causa subyacente del 12.3 % de los 10 millones de personas que vivían con discapacidad. A nivel nacional se estima que el costo económico de la discapacidad resultante de siniestros de tránsito es de 13,639 millones de pesos (Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI], 2018). Además de los costos generalizados, al interior del hogar crea graves problemáticas debido a que las personas lesionadas, o sus familiares, pueden perder su empleo, reducir sus ingresos, endeudarse, perder patrimonio y hasta afectar la calidad de su alimentación.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018,⁶² de las lesiones accidentales que sufrieron menores de 1 a 9 años, el 7.1 % tuvo consecuencias permanentes; la vía pública fue el tercer lugar (15.6 %) entre los espacios donde ocurrieron dichas lesiones. En el subgrupo que va de los 5 a los 9 años, las lesiones de tránsito ocupan el tercer lugar (5.3 %) de causa de lesiones accidentales, mientras que para el subgrupo de 1 a 4 años es la cuarta causa (4.3 %) (INEGI, 2018).

De los adolescentes entre 10 y 19 años que sufrieron lesiones accidentales, el 11.9 % tuvieron consecuencias permanentes y el principal espacio de ocurrencia fue la vía pública (41.9 % de los casos), de las cuales, el 27 % fueron relacionadas con lesiones por siniestros de tránsito. Para el grupo de 16 a 19 años las lesiones de tránsito son la principal causa de lesiones con el 40.8 % (INEGI, 2018).

Finalmente, en los adultos mayores de 20 años y más que sufrieron lesiones accidentales, el 28.6 % tuvo consecuencias permanentes, y el principal lugar de ocurrencia fue la vía pública (41.4 %). Además, las lesiones de tránsito constituyen la primera causa (40.9 %) para el subgrupo de 20 a 34 años, mientras que para el subgrupo de 35 a 59 años es la tercera causa (16.9 %) de lesiones (INEGI, 2018).

(2) Calidad del aire y GEI

El subsector del transporte terrestre fue responsable del 92.2 % de las emisiones netas de CO₂ y del 97.4 % de la emisión de carbono negro en 2019 de todo el sector transporte (Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático [INECC], 2022). Además de los daños ambientales, la contaminación por fuentes móviles tiene implicaciones en la salud pública.

Se estima que en 2017, la mala calidad del aire fue responsable de 16,566 muertes prematuras relacionadas con partículas suspendidas PM 2.5, causantes, entre otras, de enfermedades respiratorias (Mendoza, 2022) y guarda relación con la mayor participación de vehículos motorizados, por ejemplo, en las Zonas Metropolitanas de Monterrey, Chihuahua y Saltillo, se presentaron más muertes prematuras por material particulado con 1,251, 232 y 101 respectivamente (Fernández, S. (coordinador), 2019).

- a. Los automóviles son los principales emisores de partículas, con el 18 % del CO₂ emitido en México producto del consumo de combustibles y principal causa del efecto invernadero (Mendoza, O., 2022).
- b. Las emisiones de CO₂, así como otros GEI asociados al transporte terrestre tiene un costo estimado entre el 0.49 % y 0.74 % del PIB Nacional (Fernández, S. (coordinador), 2019).
- c. Las cinco zonas con mayores emisiones de CO₂ y GEI, que tienen un costo en su PIB, son Acapulco, Cuernavaca, Tampico con el 2.0 %, Morelia (1.8 %) y Saltillo (1.5 %) (Fernández, S. (coordinador), 2019).
- d. En el Valle de México, las emisiones generadas por vehículos representan hasta un 60 % de la contaminación total de partículas PM 10⁶³ (Mendoza, O., 2022).
- e. La Zona Metropolitana de Monterrey presenta la tasa más alta de muertes por PM 2.5, con 16 muertes por cada 100 mil habitantes. Le siguen las Zonas Metropolitanas de Guadalajara y Chihuahua con 14 muertes prematuras cada una. En Monterrey y Chihuahua, la participación del vehículo privado es de las más altas de las zonas metropolitanas del país (36 y 51 %) (Fernández, S. (coordinador), 2019).
- f. La Zona Metropolitana de Cancún presenta la menor tasa de mortalidad con 3 muertes por cada 100 mil habitantes por PM 2.5, pese a que el 24 % de la población es usuaria del automóvil (Fernández, S. (coordinador), 2019).
- g. Las motocicletas utilizan un 28 % menos de combustible que el automóvil y emiten un 30 % menos CO₂; sin embargo, emiten 416 % más hidrocarburos, 3,220 % más óxido de nitrógeno y 8,065 % más monóxido de carbono (Velarde, G., 2017).
- h. Las motocicletas modificadas producen contaminación auditiva que oscila entre los 90 y 106 decibeles,⁶⁴ valor que resulta similar al máximo de ruido permitido en zonas que realizan ceremonias y festivales (100 decibeles), pero inadecuado para el resto de las zonas habitacionales o de servicios sanitarios (Velarde, G., 2017).

A nivel nacional no se cuenta con información desagregada de las emisiones generadas por los modos o servicios de transporte urbanos o suburbanos, por lo que no es posible determinar con detalle la participación en la generación de emisiones por cada sistema. La información disponible apunta a que sólo las entidades federativas o municipios que cuentan con inventarios de emisiones y que las clasifican según los modos de transporte, conocen el impacto del sector. En específico, en la ZMCM el transporte público (5.5 % de la flota), generó el 27.8 % de las emisiones de COV provenientes de fuentes móviles,⁶⁵ cifra que resulta contrastante respecto a los vehículos particulares que contribuyeron con el 62.2 % y cuyo reparto modal es inferior al del transporte público (SEDEMA, 2019).

En cambio, los impactos del autotransporte federal están mejor documentados. De estos se estima que el autotransporte federal de pasajeros y carga generó el 45.6 % de CO₂ de las emisiones del sector transporte a nivel nacional en 2019 (INECC, 2022). Tal volumen de emisiones está relacionado con la intensidad de uso de los vehículos, las características tecnológicas y de eficiencia de la flota y el tipo de combustible utilizado.

Entre las características que dan lugar a lo anterior, destaca que 8 de cada 10 vehículos utilizan diésel y que el 58 % de la flota de autobuses del autotransporte es modelo 2000 o inferior, por lo tanto, poseen estándares de emisiones previos al Euro III⁶⁶ (SCT, 2020b), para la flota del autotransporte de carga, 9 de cada 10 usan diésel como combustible principal y la antigüedad promedio de las unidades motrices es de 19.8 años. En ambos casos, el uso de este combustible está vinculado a altos niveles de emisiones, aunado a la edad de la flota con el desgaste físico y mecánico que conlleva, así como la ausencia de dispositivos reductores de emisiones.

(a) Descarbonización de los servicios de transporte

La tendencia hacia la descarbonización de los sistemas de transporte público colectivo ha tomado relevancia en las principales zonas metropolitanas del país donde se han desarrollado estudios de preinversión o se han incorporado vehículos eléctricos a sistemas existentes o nuevos servicios.⁶⁷

Sin embargo, se enfrentan obstáculos, tales como altos costos de inversión ante las alternativas convencionales, desconfianza del mercado, desinterés por crear infraestructura para la electromovilidad, ausencia de incentivos para la compra y uso de vehículos eléctricos o políticas que favorecen la producción y consumo de combustibles fósiles (Ingenieros Civiles Asociados, 2019), así como la falta de instrumentos normativos para el manejo y destino de las baterías.

Finalmente, es de considerarse que la matriz energética actual está basada principalmente en combustibles fósiles, lo cual puede resultar en mayores costos económicos y ambientales en el mediano y largo plazo, reduciendo los beneficios de estas tecnologías. Por tanto, para el mayor aprovechamiento se requiere de mayores fuentes de energías renovables con el fin de generar beneficios integrales y no sólo locales.

(3) Congestión

El impulso del vehículo particular como modo de transporte ha sido efecto de políticas públicas que han promovido su uso (Instituto Mexicano para la Competitividad [IMCO], 2019). Estas políticas han sido desde los incentivos fiscales, subsidios a los combustibles o modelos de desarrollo territorial de bajas densidades o usos de suelo monofuncionales sin otras alternativas de transporte. Como efecto del crecimiento del parque vehicular, del aumento en su uso, y de sistemas de gestión del tráfico deficientes, la infraestructura vial ha llegado a sus límites de capacidad creando congestión.

Además del crecimiento del parque vehicular, el uso de los modos privados también se ha incrementado, es decir, las personas conducen más. Durante la década de 1990 a 2010, el promedio de crecimiento anual de los kilómetros recorridos por vehículo (KVR) a nivel nacional fue del 6.1 %, pasando de 106 millones de kilómetros en 1990 a 339 millones en 2010. Este crecimiento, documentado para zonas metropolitanas, tuvo mayores efectos en Querétaro (9.4 %), Monterrey (8.8 %), Aguascalientes (8.8%), León (8.7 %) y Veracruz (8.0 %) (Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo [ITDP], 2012).

Se estima que, por congestión, las personas usuarias del transporte público son las más afectadas. En promedio, estas destinan 118 horas por persona ante las 71 de las usuarias de vehículos particulares. Esto ha resultado en costos sociales estimados en 94 mil millones de pesos de los cuales 68 mil millones corresponden a los usuarios del transporte público y 25 mil millones a los usuarios de los automóviles (Sin Tráfico & Instituto Mexicano para la Competitividad, 2018).

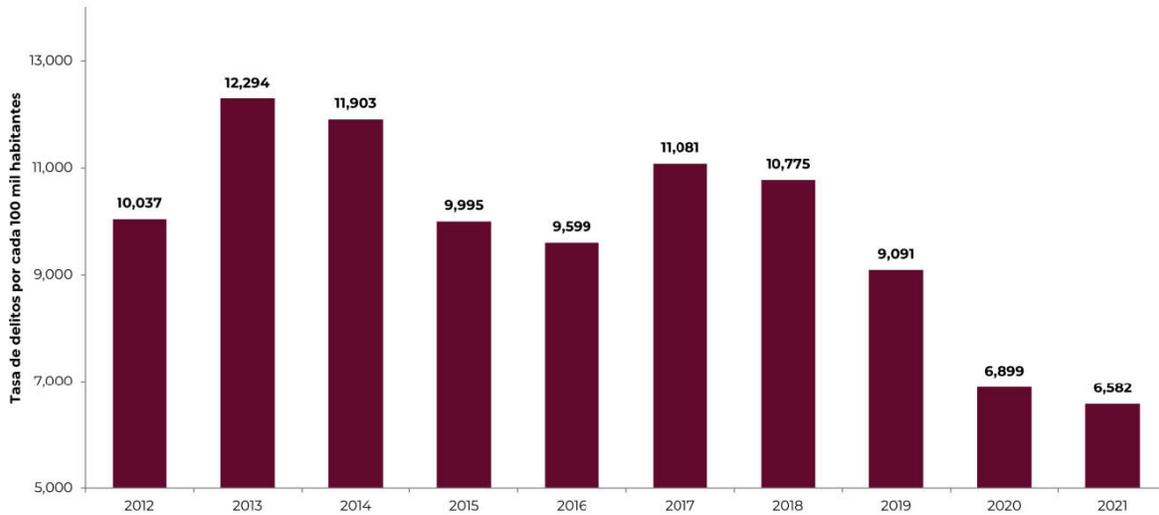
A nivel urbano se estima que las zonas metropolitanas con mayores horas perdidas por congestión per cápita son ZMCM(146.45), Toluca (116.07) y Puebla (114.18), mientras que las ciudades con un menor costo de horas perdidas en congestión per cápita por año son Colima (24.10), Tepic (20.53) y Culiacán (10.41). Al monetizar el costo de la congestión, las de mayores costos son la ZMCM (47,044 MDP), Monterrey (9,839 MDP), Guadalajara (8,068 MDP) y Puebla-Tlaxcala (4,454 MDP) (SinTráfico & Instituto Mexicano para la Competitividad, 2019).

(4) Inseguridad pública

La percepción de inseguridad tiene un impacto en la movilidad cotidiana y puede llegar a inhibir a las personas a realizar ciertas actividades tales como caminar, salir a determinada hora del día o utilizar el transporte público. De esta forma, la seguridad pública es un factor que fomenta o disuade la caminabilidad o el uso de transporte público y, al mismo tiempo, puede restringir el derecho a una movilidad en condiciones de seguridad, inclusión e igualdad.⁶⁸

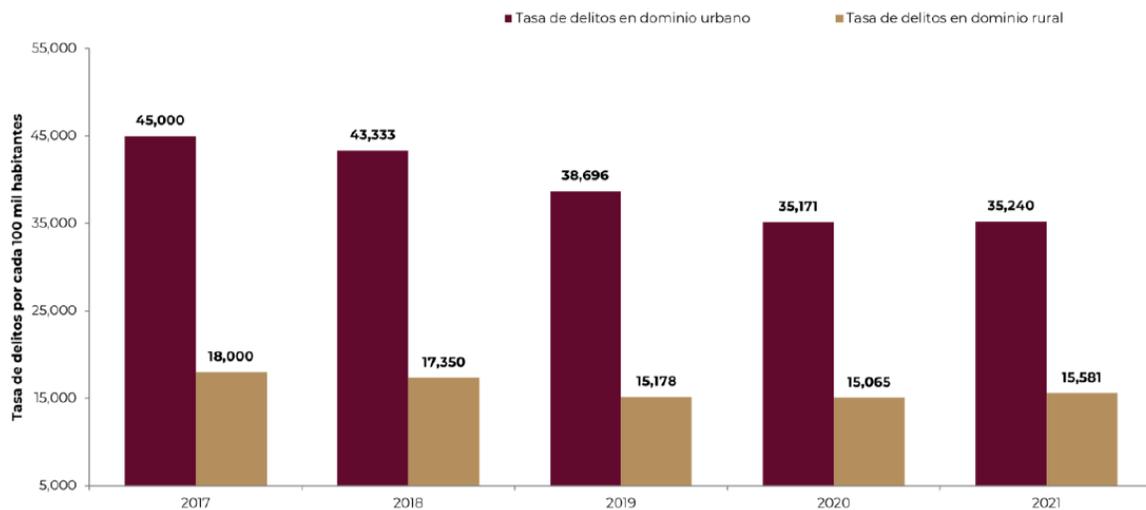
En los últimos seis años la inseguridad pública ha sido identificada por la población como la principal problemática en las entidades federativas. A nivel nacional se han registrado en promedio 30.6 millones de delitos con una tasa de concentración de 1.3 delitos por víctima, excepto en el año 2019, donde la tasa registrada fue de 1.4 delitos.

El principal delito cometido ha sido el robo o asalto en la calle o el transporte público, concentrando en promedio el 25.7 % de los delitos de cada año, con tasas que han llegado a niveles de hasta 12,294 delitos por cada 100,000 habitantes (año 2013), presentando variaciones y registrando en el 2021 la tasa de delitos más baja (6,582) de los últimos 10 años (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2017a, 2019 & 2021d).

Figura 53. Tasa de delitos de robo en la calle o en el transporte público, 2012 – 2021

Fuente: Elaboración propia con base en la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, por INEGI 2017, 2019 y 2021d.

Si bien la tasa de delitos de robo en la calle o el transporte público muestra una tendencia descendente, estos lugares continúan entre los primeros 5 donde la población se siente más insegura y repercuten entre las 10 actividades que la población ha declarado dejar de realizar por miedo de ser víctima de algún delito (salir a caminar o utilizar el transporte público).

Figura 54. Tasa de delitos asociados al dominio urbano y rural por cada cien mil habitantes 2017 – 2021

Fuente: Elaboración propia con base en la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, por INEGI 2017, 2019 y 2021d.

De los robos o asaltos en calle o transporte público, más de la mitad (60.8 % en 2021) suceden en la calle. Durante los últimos 5 años, la ZMCM se ha mantenido en primer lugar entre las áreas metropolitanas con mayores tasas de incidencia, seguidas de las áreas metropolitanas: Puebla, Toluca, León, Cuernavaca, Oaxaca, Acapulco, San Luis Potosí y Villahermosa. De las cuales, el Valle de México, Toluca y Puebla son las que registran mayor cantidad de delitos en transporte público ante los cometidos en la calle o el espacio público. Dentro de los principales problemas declarados por operadores del transporte público foráneo, la inseguridad pública fue el primero, con el 66.7 % de las respuestas (Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI], 2021d).

A pesar de que el robo o asalto en la calle o transporte público concentra el mayor porcentaje del total de delitos registrados, al analizar los tipos de delito según el dominio, el principal delito en “Dominio Rural” en los años 2019 y 2021 fue la extorsión. Por otra parte, en el dominio rural la tasa de delitos por cada cien mil habitantes se reduce casi un 60 % en comparación con la tasa en dominio urbano (INEGI, 2021d).

La inseguridad, tanto vial como urbana, inhibe en mayor proporción los desplazamientos y el ejercicio del derecho a la movilidad de las mujeres.⁶⁹ De acuerdo con la percepción sobre seguridad pública en lugares específicos, las mujeres manifiestan sentirse más inseguras que los hombres en cualquier espacio. Por ejemplo, tomar taxi fue una de las actividades que dejaron de hacer 38.1 % de las mujeres por temor a ser víctimas de algún delito ante el 30.7 % de los hombres (Instituto Nacional de las Mujeres [INMUJERES], 2020).

Otro modo de transporte afectado por la inseguridad pública es la bicicleta, principalmente debido a que la inseguridad en los biciestacionamientos de corta o larga estancia ha tomado relevancia y representa uno de sus principales problemas. Un ejemplo de esto es la Ciudad de México, donde diariamente se abren alrededor de cinco carpetas de investigación por el robo de bicicletas (Stettin, C., 2022), y se encuentra entre las 6 ciudades más peligrosas para estacionar una bicicleta (Merino, Á., 2021).

La inseguridad pública no solo impacta en la movilidad de las personas, también se ha convertido en uno de los principales factores que afectan directamente a la eficiencia y calidad del servicio del autotransporte de carga que, entre los años 2010 y 2020, registró un crecimiento promedio anual del 8.1 % del robo a transportistas, de los cuales, en 2020, el 85 % ocurrieron con violencia (CANACAR, 2021).

Finalmente, a nivel nacional, las entidades federativas que más robos registraron fueron el Estado de México, Puebla, Michoacán, San Luis Potosí, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Veracruz, Ciudad de México y Tlaxcala (Asociación Nacional de Transporte Privado [ANTP], 2021).

h) Movilidad diferenciada por género

Las mujeres y los hombres se mueven de forma distinta en el territorio (Steer México, Pereira, L., Echavarría, A., Mazorra, A., Mireles, R., Mejía, S. & Peña, P., 2020). Los desplazamientos de las mujeres suelen ser poligonales (Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano [SEDATU], 2022a), ya que sus patrones de movimiento no son predecibles, incluyen distintos propósitos, son múltiples en una jornada y con una diversidad de trayectos. Los hombres, en contraste, suelen tener desplazamientos pendulares, con un origen y un destino fijo (por ejemplo, casa-trabajo) y generalmente en menor número (Pérez, G., 2019).

Cuadro 8. Caracterización de los patrones de movilidad de hombres y mujeres

Características de los viajes	Hombres	Mujeres
Motivos	Principalmente laborales	Diversos, en función de sus tareas laborales, sociales y relacionadas con las tareas de hogar
Distancia recorrida	Medianas a largas	Trayectos de corta a mediana distancia, frecuentemente cerca del hogar
Tipología de los trayectos	Viajes directos o con paradas limitadas, generalmente con fines laborales	Múltiples paradas durante el trayecto
Origen-destino	Trayectos directos de ida y vuelta	Fragmentado, viajes en zig zag
Horarios	Durante las horas de mayor demanda	Variables y frecuentemente en hora valle
Viajes acompañados	En menor medida	Frecuentemente acompañadas de niños, personas mayores y de movilidad reducida
Carga	Sin carga particular	Coches de bebé, bultos o compras

Fuente: Adaptado de *Género y transporte: experiencias y visiones de política pública en América Latina*, por Jaimurzina, A., Muñoz, C. & Pérez, G., 2017.

La desigualdad de género que aún prevalece en México es en parte responsable de las disparidades, y se acentúan en los entornos urbanos, por el modelo de crecimiento de las ciudades mexicanas que ha sido en su mayoría disperso (Medina, S. & Veloz., J., 2013) y con zonificaciones monofuncionales. Las diferencias de género⁷⁰ en viajes y en el uso del espacio público, se debe a las asimetrías que existen entre hombres y mujeres en:

- La percepción de inseguridad y los distintos tipos de violencia (ej. acoso y violencia sexual).
- La división sexual del trabajo, la distribución del trabajo doméstico y de cuidado (Instituto Nacional de las Mujeres, SF).
- Los estereotipos y sesgos inconscientes de género.
- La distribución en el espacio (usos del suelo) de las viviendas y de los bienes y servicios asociados a las labores del cuidado y al trabajo remunerado, entre otras asimetrías.

Garantizar el derecho a la movilidad, pasa por entender estas diferencias; encontrar soluciones que se adecuen a las necesidades diferenciadas; y erradicar las brechas de acceso a las mujeres, niñas y adolescentes a los distintos sistemas de movilidad. Por ello, es imperante evidenciar las diferencias de género en viajes al realizar un diagnóstico sobre la movilidad y seguridad vial en México. Lo que no se nombra no existe.

(1) Movilidad con perspectiva de género

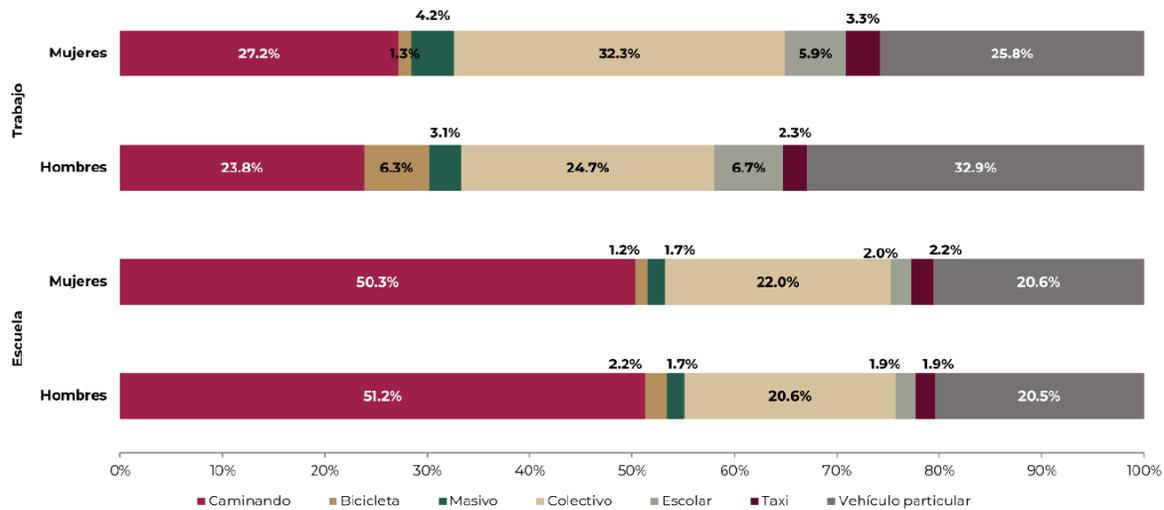
Resulta vital reconocer, en primer lugar, las elecciones de modo de transporte actuales de las personas para sus viajes; distinguiendo entre hombres y mujeres. En segundo lugar, analizar qué efectos tienen estas elecciones en la vida cotidiana de las personas, buscando analizar por qué se eligió un modo sobre otro. Esta sección describe los modos de transporte elegidos por hombres y mujeres, con los datos oficiales a nivel nacional y algunas fuentes complementarias. En los siguientes apartados, se hace un análisis más a detalle de las asimetrías y diferencias.

Principales elementos que consideran las mujeres al elegir un modo de transporte (Pérez, G., 2019, pp. 16).

- Flexibilidad horaria (incluidos los servicios nocturnos).
- Seguridad en el servicio (robo, violencia sexual).
- Seguridad vial.

Del análisis del total de los viajes y de las elecciones entre hombres y mujeres, clasificadas en dos motivos de viaje: trabajo y de estudios (INEGI, 2021g), se identifica que:

- Las dos formas predominantes de desplazamiento de las mujeres -al trabajo y a la escuela- son a pie y en transporte público colectivo.
- En los viajes con motivos de estudios (generalmente realizados acompañados de una persona adulta), no existen marcadas diferencias en las elecciones de modo entre hombres y mujeres.
- Donde sí existen diferencias son en los viajes al trabajo. Para ir a trabajar, las mujeres (32 %) utilizan más el transporte público (colectivo) que los hombres (25 %). En contraste, los hombres (36 %) tienden a usar más el vehículo privado para ir al trabajo que las mujeres (29 %), sucede lo mismo con la bicicleta.

Figura 55. Distribución por sexo en traslados a la escuela y a lugar de trabajo de hombres y mujeres, 2020

Fuente: Elaboración propia con base en *Censo de Población y Vivienda 2020. Resultados complementarios*, INEGI, 2021g.

Cuadro 9. Distribución de personas usuarias por sexo por sistema de movilidad

Sistema de movilidad	Motivo de viaje	Hombres %	Mujeres %
Peatonal	Escuela	50.5	49.5
	Trabajo	46.1	53.9
Ciclista	Escuela	64.1	35.9
	Trabajo	82.8	17.2
Colectivo	Escuela	48.0	52.0
	Trabajo	44.0	56.0
Masivo	Estudio	49.9	50.1
	Trabajo	42.5	57.5
Vehículo Privado	Estudio	49.9	50.1
	Trabajo	55.5	44.5
Autotransporte de pasajeros	Interurbano	NA	NA

Fuente: Elaboración propia con base en *Censo de Población y Vivienda 2020. Resultados complementarios*, INEGI, 2021g.

Cuando se compara la distribución por sexo de las personas usuarias de cada sistema de movilidad, Se identifica:

- Un mayor uso del transporte público (colectivo 56 % y masivo 57.5 %) (INEGI, 2021g) por parte de las mujeres, principalmente en los viajes vinculados al trabajo.
- ❖ Esto se confirma en la Zona Metropolitana de Guadalajara⁷¹ (Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo [IMEPLAN], 2021) donde, en 2021, las mujeres representaron el 55.7 % de las personas pasajeras de su sistema de transporte público integrado.
- ❖ En el caso de la Zona Metropolitana del Valle de México, las EOD aplicadas en 2017 reflejan que las mujeres (51 %) realizan más viajes en el transporte público colectivo, que los hombres (Steer México, Pereira, L., Echavarría, A., Mazorra, A., Mireles, R., Mejía, S. & Peña, P., 2020).
- Un mayor uso de la bicicleta por parte de los hombres en los viajes al trabajo, donde la proporción es de 4 hombres por cada mujer que elige este modo.

Este análisis, a nivel nacional, no puede llevarse a cabo para todos los motivos de viaje, ni modos de transporte, por ausencia de datos oficiales, debido a que no hay disponibilidad de datos desagregados por sexo (ni género) de las personas pasajeras del autotransporte. No obstante, un estudio efectuado por el IMT (2007) reveló que en la Ciudad de México, Aguascalientes, Culiacán, Mérida, Querétaro y Veracruz, la proporción de mujeres que realizan viajes interurbanos es mayor que los hombres (Gradilla, L., 2020).⁷²

Las fuentes oficiales existentes brindan un panorama general de las diferencias entre hombres y mujeres; pero evidencian la necesidad urgente de recolectar más y mejores datos a nivel nacional. En este ámbito, sólo se cuenta con datos cuando los viajes están vinculados al trabajo o los estudios, invisibilizando, entre otras cosas, los viajes vinculados al trabajo de cuidado (movilidad del cuidado). Asimismo, los datos están desagregados por sexo, un primer gran paso para la inclusión, pero con tareas pendientes para la diversidad de género, que representa 1 de cada 20 personas mexicanas.

Visibilizar que las calles y el transporte público son los espacios y modos más usados por las mujeres, evidencia que las políticas públicas deben encaminarse a generar que estos sean entornos seguros y cómodos para que las mujeres puedan realizar sus traslados y ejercer su derecho a la movilidad.

Programa Mi Pasaje Mujeres, Jalisco*	
El Gobierno de Jalisco, con el acompañamiento de Women In Micromobility, del Programa Ciudades del Futuro de la Embajada Británica, implementó en 2021, el programa: Mi Pasaje Mujeres, en el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG).	En su primera etapa (2021) se destinaron 40 millones de pesos, apoyando a 12 mil mujeres.
El programa tenía como propósito atender a las mujeres en mayores condiciones de vulnerabilidad económica del AMG, y consistía en:	Se observó que las mujeres modificaron sus patrones de viaje, incrementando el uso de la bicicleta. Por ejemplo, en marzo de 2021, cada usuaria realizó 3 viajes al mes en promedio; para febrero de 2022 el número incrementó a 19 viajes promedio al mes.
<ul style="list-style-type: none"> Otorgar (subsidiar) dos pasajes diarios (lunes a domingo) del sistema de transporte público integrado, más una suscripción anual al sistema de bicicletas públicas (MiBici). A jefas de familia entre 25 y 65 años de edad con ingresos mensuales menores a \$10,722.66 pesos, con domicilio en colonias de muy alta y alta marginación del AMG. 	Para la segunda etapa, que inició en febrero de 2022, se sumaron 4 municipios más de Jalisco al programa (fuera del AMG). Este esfuerzo del Gobierno de Jalisco, por contar con una política pública de tarifa social con perspectiva de género, demostró que al focalizar los subsidios; se facilita el acceso al derecho a la movilidad, se pueden modificar los patrones de viaje a modos más sustentables, y que los ahorros generados permitan a las mujeres destinar más recursos y tiempo a su salud y necesidades de cuidado.
* Información proporcionada por Patricia Martínez, titular de la Coordinación General Estratégica de Gestión Integral del Territorio del Gobierno de Jalisco.	

(a) La percepción de inseguridad y los distintos tipos de violencia

Existen distintas formas de violencia que viven de manera diferenciada las personas, basadas en el sexo y en los estereotipos de género (SEDATU, 2022a). La calle y el transporte público son los espacios donde suceden con mayor frecuencia delitos de hostigamiento sexual, que van desde agresiones verbales, comentarios incómodos y tocamientos; hasta violencia física y sexual, como violaciones y homicidios (INMUJERES, 2020).

Quienes más lo padecen son las mujeres jóvenes, pues 95.3 % de ellas, entre 15 y 29 años sufren actos de violencia en el transporte o espacio público (Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI], 2019). Estas violencias inhiben gravemente la capacidad de las mujeres de disfrutar de sus derechos en un plano de igualdad con los hombres (INMUJERES, 2020).

Principales impactos de la percepción y de la inseguridad en el comportamiento y la movilidad de las mujeres (INMUJERES, 2020)
<ul style="list-style-type: none"> Limita la movilidad, y en consecuencia modifica, disminuye o evita realizar actividades. Provoca cambios de rutas, que pueden traducirse en mayores tiempos de viaje. Ocasiona cambio de vestimenta con el objetivo de protegerse. Conlleva a preferir modos motorizados (Romero González, 2021) por temor a ser violentadas en el espacio público, disminuyendo la actividad física, con posibles repercusiones en su salud.

(b) Violencia en las calles

Dado que, en promedio, 1 de cada 2 viajes se realizan total⁷³ o parcialmente caminando⁷⁴ (INEGI, 2021g) las calles se convierten en un factor fundamental para que estos desplazamientos se realicen de forma cómoda y segura. Sin embargo, las calles no se perciben y tampoco representan un espacio seguro para las mujeres⁷⁵ (Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano [SEDATU], 2022a):

- Al oscurecer, 7 de cada 10 mujeres en México se sienten inseguras al caminar solas alrededor de sus hogares; en contraste con 5 de cada 10 hombres. (SEDATU, 2022a). Sin embargo, el horario de la tarde, de 12:01 a 18:00 horas, es durante el cual se ha concentrado el mayor porcentaje de delitos contra mujeres (INMUJERES, 2020).
- En 2019, 42.7 % de todos los delitos sexuales ocurrieron en la calle, convirtiéndose en el principal lugar donde se cometen los delitos de hostigamiento y violación sexual contra mujeres de 18 años (INEGI, 2019).
- En México, la proporción de delitos sexuales donde la víctima es una mujer, es 8 por cada delito cometido a un hombre (SEDATU, 2022).

(c) Violencia en el transporte público

El transporte público y masivo, constituye uno de los principales sistemas de movilidad para los traslados de las mujeres en México. Entre otros motivos, por los viajes poligonales que realizan y por la accesibilidad de los costos. Sin embargo, es un entorno que se percibe y es hostil e inseguro para las mujeres.

Los datos reportados por INEGI (2021g) afirman que después de la calle, el transporte público es un espacio inseguro para las mujeres. Se presentan algunos datos que lo evidencian:

- 74 % de las mujeres manifestaron sentirse inseguras al utilizar el transporte público ante el 64 % de los hombres (INEGI, 2021g).
- Del total de delitos de hostigamiento y violación sexual contra mujeres de 18 años o más, el 32.2 % ocurrieron en el transporte público⁷⁶ (INEGI, 2021g).
- En la Ciudad de México, 96 % de las mujeres han sido víctimas de alguna forma de violencia en el transporte público; donde el 90 % de las personas agresoras son hombres (Gobierno de la Ciudad de México y ONU-Mujeres, 2018).
- En el transporte público de la Zona Metropolitana de Guadalajara, por cada 3 mujeres que reportaron haber sido acosadas, un hombre lo fue (IMEPLAN, 2021).

Las distintas formas de violencia contra las mujeres, tanto en la calle como en el transporte público, inhiben gravemente su capacidad de disfrutar del derecho a la movilidad (INMUJERES, 2020). Asimismo, se convierten en una barrera para que puedan disfrutar en un plano de equidad e igualdad, las oportunidades que ofrece la ciudad (Soto, P., 2019); e impactan el comportamiento de las mujeres.

En 2020, fueron las mujeres, quienes en mayor proporción renunciaron a realizar actividades cotidianas, como usar el transporte público (60.5 %), tomar un taxi (63 %) o salir a caminar (62.2 %) por temor a ser víctimas de delito (INEGI, 2021g).

(2) Movilidad del cuidado

La movilidad del cuidado, término acuñado por la urbanista Inés Sánchez de Madariaga (2009), se refiere a todos los viajes efectuados por personas adultas (típicamente mujeres) vinculados a la economía del cuidado (Pérez, G., 2019). El trabajo de cuidado incluye todo el trabajo no remunerado que se realiza para atender el hogar y para cuidar de otra persona (por ejemplo, un niño o niña, una persona enferma o adulta mayor) (Steer México, Pereira, L., Echavarría, A., Mazorra, A., Mireles, R., Mejía, S. & Peña, P., 2020). Engloba hacerse cargo de todos los cuidados de otra persona, incluidos los materiales, económicos y psicológicos, lo cual implica, además de tiempo, involucramiento sentimental (BID, 2019).

Si bien existe remuneración para los trabajos de cuidado (por ejemplo, enfermeros o enfermeras que cuidan de adultos mayores), la mayor parte se realiza por redes familiares (compuestas principalmente por mujeres) sin remuneración (López, E., Rodríguez, K. & Heatley, A., 2022).

En México, el trabajo no remunerado doméstico y de cuidados de los hogares (TNRDCH) representa el 27.6 % del PIB nacional⁷⁷ y las mujeres dedican 3 veces más de su tiempo al TNRDCH que los hombres (INMUJERES, 2020). Por ello, considerar la movilidad del cuidado en la planeación de los sistemas de movilidad resulta vital para alcanzar la igualdad de género en el transporte (Soto, P., 2019).

No obstante, a nivel nacional, la planeación de los sistemas de transporte continúa realizándose, poniendo al centro satisfacer la demanda de viajes vinculados al trabajo remunerado y al estudio (Steer México, Pereira, L., Echavarría, A., Mazorra, A., Mireles, R., Mejía, S. & Peña, P., 2020). Ejemplo de ello, sólo existen datos a nivel nacional para dos motivos de viaje: trabajo y estudio (INEGI, 2021g). Se han hecho estudios y análisis aislados con perspectiva de género sobre la movilidad del cuidado, principalmente para las Zonas Metropolitanas del Valle de México y de Guadalajara.

Principales hallazgos del estudio “Patrones de movilidad con perspectiva de género en la Ciudad de México. Movilidad del Cuidado, Interdependencia y Accesibilidad” (Steer México, Pereira, L., Echavarría, A., Mazorra, A., Mireles, R., Mejía, S. & Peña, P., 2020).

Con base en la Encuesta Origen-Destino 2017 (EOD 2017) de la Zona Metropolitana del Valle de México,⁷⁸ en 2019 se realizó un análisis de los resultados para identificar los patrones de movilidad de las mujeres, y visibilizar la movilidad del cuidado. Entre los principales hallazgos se encuentran:

- Entre semana, las mujeres realizan el 41 % de los viajes con motivos laborales. Asimismo, 3 de cada 4 viajes (75 %) relacionados con los cuidados, son efectuados por mujeres. Lo que revela que además de la carga de trabajo remunerado, se le suma la responsabilidad del trabajo de cuidado.
- El sistema principal de movilidad elegido por las mujeres para realizar viajes de cuidado es caminando, con un 58 % del total de viajes hechos a pie. Asimismo, el taxi se utiliza en proporciones mayores que los hombres. En parte, esto podría responder a que 6 de cada 10 viajes de cuidado, se hacen en la misma localidad (municipio o alcaldía); mientras que el 40 % restante se hace en otros distritos. Sin embargo, estos últimos viajes están muy dispersos en la ciudad.
- Las mujeres entre 30 y 44 años, o de 60 años y más, son las que más realizan viajes de cuidado.
- La elección del modo de transporte está vinculada directamente al nivel de ingreso de las personas:
 - ❖ Las mujeres con niveles de ingreso menor caminan y utilizan el transporte público en mayor proporción (NS1); este último incluso más que los hombres del mismo nivel socioeconómico.
 - ❖ Las mujeres con niveles de ingresos mayores utilizan más el taxi (incluidos servicios de transporte de plataformas) y el vehículo privado. A mayores niveles de ingreso, menores diferencias en los modos de transporte elegidos entre hombres y mujeres.
 - ❖ Las mujeres de niveles de ingreso menor hacen proporcionalmente más viajes de cuidado que los hombres del mismo nivel socio-económico. Esas disparidades entre hombres y mujeres se reducen (aunque nunca se igualan) a mayor nivel de ingreso.

Principales hallazgos en tres Centros de Transferencia Modal de la Ciudad de México (Soto, P., 2019).

La Secretaría de Movilidad de la CDMX, por medio del Transport Gender Lab del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) comisionó el “Análisis de la movilidad, accesibilidad y seguridad de las mujeres en tres Centros de Transferencia Modal (CETRAM) de la Ciudad de México”. Dicho estudio arrojó los siguientes hallazgos:

- Al integrar como motivo de viaje “los cuidados”, en la medición total y en la formulación de los reactivos de una encuesta, estos ocupan el segundo lugar de prioridad para las mujeres.
- Las experiencias de las mujeres varían conforme a su edad (ciclo vital). La carga mayor de trabajo vinculado a los cuidados sucede cuando están en edad reproductiva.
- ❖ Las mujeres madres de familia que utilizaban los CETRAM para viajes de trabajo, debían gestionar además viajes vinculados a: el cuidado de sus hijos, los suministros de alimentos, los pagos de servicios, trámites y/o cuidado de personas adultas mayores.
- Existe una preferencia por realizar viajes de cuidado a pie; y en segundo lugar en transporte público colectivo.
- Cuando se preguntó sobre qué modo de transporte elegirían si tuvieran la posibilidad de cambiar de elección: 6 de cada 10 mujeres modificaría su modo de transporte; de ese universo de mujeres, la mitad optarán por el vehículo privado y una cuarta parte por taxi o plataformas digitales. Las razones que manifestaron fueron por motivos de seguridad y comodidad.
- ❖ Esto confirma el vínculo directo entre el nivel de ingreso y el modo elegido.
- ❖ Presenta un reto significativo de inclusión y medioambiental. El transporte público masivo y semimasivo se utiliza, no por ser la mejor opción, sino por ser la más económica.

Principales hallazgos en encuestas aplicadas a personas usuarias y operadoras de mototaxis en la Ciudad de México (Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, 2021).

Como parte de un proyecto del Gobierno de la Ciudad de México, para diseñar un mototaxi eléctrico que atendiera las necesidades de las personas operadoras de este sistema de las alcaldías de Iztapalapa y Tláhuac; en marzo de 2021 se realizaron EOD a personas usuarias:

- 6 de cada 10 personas usuarias son mujeres.
- La mitad de los motivos de viajes están vinculados al trabajo de cuidados.

Si bien no hay un análisis a nivel nacional de este modo de transporte que se utiliza con frecuencia en los estados de Baja California, Chiapas, Tabasco, Campeche y Yucatán, principalmente. Se puede concluir que para distancias cortas (que suelen vincularse a viajes de cuidado); el mototaxi puede ser un modo de transporte eficiente y económico para las mujeres.

Si bien los estudios que existen para México son aislados y enfocados principalmente a la ZMCM, confirman lo que dice la literatura al respecto de la movilidad del cuidado (Pérez, G., 2019 & Sánchez de Madiraga, I., 2009):

- Los patrones de viaje de la movilidad del cuidado son poligonales, impredecibles y dispersos (Steer México, Pereira, L., Echavarría, A., Mazorra, A., Mireles, R., Mejía, S. & Peña, P., 2020).
- Cuando se incluye como motivo de viaje: actividades de cuidados; este motivo es el de mayor prioridad para las mujeres.
- Las actividades como llevar a las y los niños a la escuela, acompañar a una persona adulta mayor al médico, ir de compras o a la farmacia son parte del trabajo de cuidado, que implican desplazamientos, los cuales:
 - ❖ La mitad, típicamente, suelen realizarse en el mismo distrito; y se hacen principalmente a pie, seguido de transporte público.
 - ❖ El resto implican moverse grandes distancias; al llevarse a cabo predominantemente en transporte público y en horarios valle; los tiempos de espera se incrementan.
- Existe un estrecho vínculo entre el nivel de ingresos, la distribución de las tareas de cuidado y la elección de modo de transporte. Las mujeres con un mayor número de viajes asociados a la movilidad del cuidado, en modos de transporte que reportan inseguros y que requieren mayor tiempo de viaje (ya sea porque son a pie, o en transporte público, en hora valle) son las mujeres más pobres.

(3) Los estereotipos de género en la movilidad

Para lograr la igualdad de género, entre hombres y mujeres, en la movilidad; es preciso que todas las personas puedan tomar decisiones libres sobre la forma de moverse, sin estar restringidas por estereotipos, prejuicios y roles de género preestablecidos. Sin embargo, en México aún prevalecen estos estereotipos que limitan la forma en la que las mujeres se mueven en el espacio. Para fines de este diagnóstico, se analizarán los relativos al uso de la bicicleta y al transporte público.

(a) Bicicleta

En el caso de la bicicleta, es notorio, en los resultados del censo del INEGI (2020g) el uso diferenciado, entre hombres y mujeres a nivel nacional. Para viajes vinculados con el trabajo, por cada 4 hombres hay 1 mujer que la utiliza; y para viajes de estudios, la proporción es 35.9 % de mujeres y 64.1 % de hombres. En el siguiente recuadro se expresan algunas de las barreras individuales, ambientales y sociales que enfrentan las mujeres en el uso de la bicicleta (Romero, J., 2021).

Principales barreras socioculturales en el comportamiento y la movilidad de las mujeres en bicicleta:

- Mayor percepción de riesgo y temor de circular junto a vehículos motorizados (Romero, J., 2021).
- No contar con habilidades suficientes para conducirla (Romero, J., 2021).
- ❖ Por patrones de crianza, las niñas aprenden con menos frecuencia a usarla, debido a los roles de género asociados con el uso de la bicicleta (Pérez, G., 2019).
- ❖ Hay pocas bici-escuelas para personas adultas.
- La facilidad de hacer viajes sola o sin bultos; y la falta de comodidad cuando se va acompañada de una persona infante o adulta mayor, o de carga (como las compras domésticas) (Pérez, G., 2019).
- La percepción de violencia en las calles.
- La percepción de inseguridad vial.

Sin embargo, es notorio el incremento del uso de la bicicleta por parte de las mujeres, en ciudades y áreas metropolitanas donde se han implementado sistemas de bicicletas compartidas, acompañados de inversión en infraestructura ciclista. Por ejemplo, en el caso de la Ciudad de México, en 2019 40 % de los viajes del sistema EcoBici fueron realizados por mujeres, duplicando la media nacional (Pérez, G., 2019). Asimismo, encuestas realizadas en 2019 a mujeres usuarias del sistema MiBici del Área Metropolitana de Guadalajara (Rizo, Karla (coordinadora), 2019), reveló que la bicicleta es el modo de transporte que más utilizan, seguido del transporte público colectivo y los servicios de transporte por plataformas digitales; además, los 3 principales beneficios que reportaron por usar este modo son: la rapidez y el ahorro de tiempo (38.6 %), hacer ejercicio mientras se trasladan (24.5 %) y el ahorro de dinero (18.5 %).

Para fomentar entre las mujeres el uso de la bicicleta -el modo sostenible por excelencia- es primordial entender las barreras que ellas enfrentan. Asimismo, es vital diseñar programas y políticas públicas que respondan a las condiciones específicas y necesidades de las mujeres. Algunos casos de soluciones con perspectiva de género son bicis-públicas con sillas de infancia integradas, como en el caso de Rosario, Argentina (Rizo, Karla (coordinadora), 2019).

Estos estereotipos adquieren un carácter muy diferenciado en los “pueblos cicletteros” donde la bicicleta es un medio de transporte de uso más generalizado y plural, en términos de género y edades. Recuperar el prestigio de este medio y reforzar su uso y facilidades es una perspectiva que pretende una valorización que puede hacer que las pequeñas localidades continúen por el camino de la movilidad más sustentable.

(b) Transporte público

Una respuesta que han encontrado algunos de los sistemas de transporte público en el país, para prevenir la violencia y el acoso sexual, es contar con áreas o unidades exclusivas para mujeres.⁷⁹ Sin embargo, si estas acciones no se acompañan de forma integral con capacitaciones, campañas de comunicación, infraestructura, fortalecimiento de protocolos de acceso y procuración de justicia, así como de coordinación interinstitucional; se corre el riesgo de reforzar estereotipos machistas (Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano [SEDATU] & Instituto Nacional de las Mujeres [INMUJERES], 2022).

(4) La participación de las mujeres en el sector de la movilidad y el transporte

La participación de las mujeres en los eslabones de la cadena de valor del sector transporte es muy limitada en la región de América Latina y el Caribe. Menos del 15 % del total de personas empleadas en el sector son mujeres. México forma parte de esas cifras. A pesar de que la población femenina representa la mitad de las personas usuarias de los distintos modos de transporte, no es habitual ver mujeres operadoras de transporte público, o ingenieras diseñando, así como funcionarias públicas en puestos de toma de decisión. Si bien, han habido avances (escasos documentos), para lograr políticas más inclusivas, es fundamental que exista una participación paritaria de hombres y mujeres en todas las etapas del desarrollo de un proyecto. De ese modo se garantiza que las necesidades y la visión de las mujeres esté considerada desde la planeación y el diseño, hasta la implementación y evaluación (BID, 2019).

En México, los datos a nivel nacional revelan la asimetría de participación laboral entre mujeres y hombres. Por ejemplo, en lo que refiere al transporte colectivo urbano y suburbano de pasajeros en autobuses de ruta fija y colectivo foráneo, de acuerdo con datos del INEGI, hay 1 mujer por cada 10 hombres empleados (INEGI, 2021a). Algo similar sucede con el sector del autotransporte de carga.

Si bien el sector es una fuente de empleos para, aproximadamente, seis millones de familias que dependen directa e indirectamente del éste (CANACAR, 2021), en este predomina el empleo de hombres. Únicamente 11.4 % de las personas empleadas son mujeres (INEGI, 2021a).

Para revertir esta realidad, en muchas entidades federativas se han desarrollado programas e iniciativas, para incrementar la participación laboral de las mujeres en el sector de transporte. Para reducir las brechas, hay que profundizar en las causas; y generar políticas con perspectiva de género. Una de las limitaciones que enfrentan las mujeres, es que derivado de los roles y estereotipos de género, no cuentan con conocimientos de conducción o no se sienten seguras de aplicar a las vacantes. Se presentan algunos casos de éxito documentados por SEDATU e INMUJERES (2022):

Mujeres conductoras del Sistema Integral de Transporte (SITRAN).	Capacitación para conductoras y conductores del transporte convencional con perspectiva de género.
Estado de Jalisco	Estado de Hidalgo
“Capacitación y certificación de mujeres para incorporarlas como mujeres conductoras del transporte público colectivo, con el fin de mejorar la paridad laboral e incidir en la percepción positiva de la prestación del servicio y disminuir las situaciones de acoso sexual”.	“Capacitación a personas conductoras como requisito para trabajar en el sistema de transporte público colectivo para generar un mayor impacto en el comportamiento de las personas conductoras”.
Fuente: SEDATU e INMUJERES, 2022 (pp. 20).	Fuente: SEDATU e INMUJERES, 2022 (pp. 20).
Lineamientos para la Prevención y Atención de Acoso Sexual contra las Mujeres en el Transporte Público Colectivo.	Lineamientos para la Prevención y Atención de Acoso Sexual contra las Mujeres en el Transporte Público Colectivo.

2. Financiamiento de la movilidad

La composición del ejercicio de los recursos públicos en los proyectos de movilidad se encuentra en la forma en que se aplica el gasto federal, las cuentas públicas de las entidades federativas y municipios, así como de los financiamientos de la banca de desarrollo estatal.

a) Fuentes federales

La participación del Gobierno Federal en el financiamiento es probablemente la de mayor relevancia a nivel nacional para la elaboración de estudios y proyectos de infraestructura, equipamiento y mantenimiento de movilidad debido a que los recursos federales llegan a ser más del 50 % de los ingresos de los estados y municipios (Juárez, J. & Torres, T., 2020).

La disponibilidad y canalización de los recursos a las entidades del gobierno federal, estados y municipios se establece en el Presupuesto de Egresos de la Federación, elaborado por la SHCP, por medio de programas, fondos o fideicomisos provenientes de aportaciones federales, incentivos económicos derivados de la colaboración administrativa, participaciones federales, subsidios a temas prioritarios y las erogaciones no sectorizables dependientes organizados en 4 ramos del gasto público (Re-Activa, 2021), así como de recursos provenientes de fondos nacionales o internacionales gestionados por entidades públicas como BANOBRAS.

Entre los años 2013 y 2017, los recursos federales para proyectos de movilidad provinieron de 14 ramos y 71 fondos. El Ramo 23 aportó el 61.6 % del financiamiento y el Ramo 33 un 32.7 %. Fuera de estas fuentes, el Ramo 9, de infraestructura para comunicaciones y transportes, aportó más de la mitad del 5.7 % restante de los recursos para la movilidad; sin embargo, su principal fin es la infraestructura carretera. Otros ramos que también han provisto recursos han sido el Ramo 11, Educación pública, y el Ramo 21 de Turismo (SEDATU, GIZ & BID, 2018).

En vista que las entidades federativas cuentan con las atribuciones para gestionar y operar la mayoría de los sistemas de movilidad en su territorio, el rol del gobierno federal, además de proveedor de recursos, se torna de participación y apoyo en temas o programas específicos o gestión con organismos internacionales. En consecuencia, cada estado toma las decisiones de inversión según sus prioridades, por lo que no se identifica un único patrón de financiamiento de la movilidad en el país (SEDATU, GIZ & BID, 2018).

De acuerdo con la SEDATU, entre los años 2013 y 2017, se destinaron, aproximadamente, 39 mil millones de pesos a proyectos de movilidad. De estos, el 96.7 % se destinó a obra pública, 0.2 % para estudios y proyectos, 0.3 % para la adquisición de equipo y 2.8 % para mantenimiento. Sin embargo, el análisis más detallado indica que del total de recursos ejercidos, el 74 % se destinaron a infraestructura vial y el 20.9 % a movilidad urbana sustentable: espacio público, redes peatonales, redes ciclistas o transporte público (SEDATU, GIZ & BID, 2018), lo cual muestra la desproporción de la inversión pública a favor de las modalidades que generan mayores externalidades.

En promedio, durante el periodo comprendido entre 2013 y 2017 los estados gastaron 1,226 millones, con las entidades federativas de Puebla, Ciudad de México, Estado de México, Jalisco y Baja California Sur como los que invirtieron mayores recursos federales en proyectos de movilidad. En tanto, Zacatecas, Colima, Quintana Roo, Aguascalientes y Nayarit fueron los que menos invirtieron durante el mismo periodo (SEDATU, GIZ & BID, 2018).

(1) Programa de apoyo al transporte masivo, PROTRAM

Como parte del Fondo Nacional de Infraestructura, el Programa de Apoyo al Transporte Masivo, PROTRAM, prevé el otorgamiento de apoyos financieros recuperables y no recuperables a entidades públicas (aportaciones y subvenciones) y privadas (garantías de crédito) para estudios e inversiones de proyectos de infraestructura de transporte masivo, así como el fortalecimiento de las capacidades institucionales de las autoridades locales preferentemente en ciudades o zonas metropolitanas mayores a 500,000 habitantes (Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, 2019).

Desde 2008, año de creación del PROTRAM, el programa ha impulsado el desarrollo de estudios y proyectos en operación del transporte masivo en ciudades como Chihuahua, Puebla, Pachuca, Acapulco, que se han sumado a los sistemas masivos ya existentes de la Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey. Este programa, considerado como el primero de cobertura nacional, se enfocó inicialmente en proyectos de transporte público masivo, sobre todo del tipo BRT; sin embargo, ha evolucionado para apoyar al desarrollo de sistemas integrados de transporte.

A pesar de la existencia de este programa, la transición a sistemas masivos, semimasivos ha sido lenta y limitada. Para 2018 se identificaron 11 proyectos en operación, 13 en construcción, 6 en aprobación y 15 en preparación (SEDATU, GIZ & BID, 2018). Entre las dificultades para facilitar la implementación de más sistemas masivos por parte del PROTRAM, Priego (2019) y la SEDATU (2018) destacan las siguientes:

- Falta de planeación estratégica e incomprensión de la problemática del transporte a nivel local – estatal.
- Complejidad de la gestión y puesta en marcha de los proyectos. En promedio, un proyecto tarda 4.2 años en ser implementado.
- Incertidumbre de la continuidad del compromiso político y financiero, y problemas en las relaciones políticas con los concesionarios.
- Capacidades institucionales y financieras que deben trascender varias administraciones.
- Retrasos por ajustes, falta de institucionalización, continuidad de las capacidades técnicas.
- Además de los problemas de implementación, los sistemas de transporte masivo en operación y apoyados por el PROTRAM han encontrado dificultades durante sus periodos de servicio en algunos casos por:
 - ❖ Rentabilidad financiera por baja demanda, aumentos de costos, tarifas desactualizadas o problemas internos en la administración de los operadores.
 - ❖ Bajos estándares de servicio por baja disponibilidad debido a las condiciones físico mecánicas de la flota, bajo profesionalismo de los operadores, programaciones operativas inadecuadas y supervisión deficiente del servicio.

b) Fuentes locales

Las entidades federativas cuentan con la capacidad de generar mecanismos para el financiamiento de la movilidad por medio de fuentes tributarias (impuestos, tasas) o no tributarias (autogenerados, venta de servicios, deuda, aprovechamientos financieros). La caracterización siguiente tiene por objetivo mostrar los mecanismos de financiamiento público que pueden implementar las entidades federativas que, en conjunto con las participaciones federales y fuentes de ingresos existentes, complementen el ecosistema del financiamiento de la movilidad.

Una fuente de financiamiento que ha sido insuficientemente atendida por las entidades es la que se deriva de la atribución de las entidades federativas, contenida en la LGAHOTDU en el sentido de modificar la legislación local en materia de desarrollo urbano para contribuir al financiamiento e instrumentación del ordenamiento territorial y el desarrollo urbano y metropolitano en condiciones de equidad para posibilitar la recuperación de las inversiones públicas y del incremento de valor de la propiedad inmobiliaria generado por la consolidación y el crecimiento urbano y, en extensión por las inversiones en materia de movilidad y transporte.

Además de la posibilidad de obtener recursos con la contratación de deuda o financiar mediante impuestos estatales convencionales, como los impuestos sobre nóminas que en ocasiones se destinan a proyectos de infraestructura para la movilidad, algunas legislaciones estatales de movilidad, como la Ciudad de México, Puebla, Jalisco, Nuevo León o Coahuila, han previsto el destino de ingresos recaudados por infracciones, fondos de garantía o impuestos locales para el financiamiento de la movilidad.

Por ejemplo, en Jalisco, la legislación menciona la gestión de apoyos o fondos de garantía para facilitar la obtención de créditos para la adquisición de bicicletas o la procuración del 45 % de lo recaudado por multas e infracciones de vialidad y tránsito estatales y municipales para construir infraestructura y equipamiento para la movilidad no motorizada (H. Congreso del Estado de Jalisco, 2013).

En otros casos se menciona la existencia de fondos específicos, como en la Ciudad de México que contempla tres fondos en su legislación (Administración Pública del Distrito Federal, 2021):

- **Fondo público de movilidad y seguridad vial.** Tiene por objeto captar, administrar y aportar recursos que contribuyan a mejorar las condiciones de la infraestructura, seguridad vial y acciones de cultura en materia de movilidad. Entre sus fuentes de ingresos destacan el pago de derechos correspondientes a la resolución administrativa de impacto de movilidad y cualquier otro tipo de ingresos por la realización de acciones de compensación de los efectos negativos sobre la movilidad y la calidad de vida que; en su caso, le sean transferidos por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad.
- **Fondo público de atención al ciclista y al peatón.** Tiene por funciones implementar mejoras a la infraestructura para la movilidad no motorizada y peatonal y desarrollar acciones para reducir la siniestralidad con las personas peatonas y ciclistas. Las fuentes de recursos provienen del presupuesto de egresos de la CDMX, productos de operaciones e inversiones.
- **Fondo de promoción para el financiamiento del transporte público.** Tiene por objeto aplicar programas de financiamiento para la renovación y mejoramiento del parque vehicular e infraestructura del servicio de transporte público concesionado.

Tras la actualización de algunas leyes de movilidad y la regulación de las ERT, algunos estados incorporaron impuestos a los viajes realizados en vehículos de las ERT con destino a fondos, programas o instituciones relacionadas con la movilidad, y en otros, según las prioridades de las entidades federativas (Administración Pública del Distrito Federal, 2021), por ejemplo:

- **Ciudad de México:** 1.5 % destinados al Fondo para el Taxi, la Movilidad y el Peatón.
- **Coahuila:** 1.5 % destinados al Fondo para el auto de Alquiler, la Movilidad y el Peatón (municipal).
- **Nuevo León:** 1.5% destinado al Instituto de Accesibilidad y Movilidad.
- **Jalisco:** Mediante convenio para la constitución de un fondo destinado a fines o programas públicos determinados en el presupuesto de egresos del estado.

La emisión de deuda a largo plazo bajo la figura de bonos verdes o sustentables ha sido otro mecanismo para financiar la movilidad, aunque únicamente ha sido empleado por la Ciudad de México y el Estado de México.

- La CDMX fue el primer gobierno subnacional y la primera ciudad de América Latina en emitir este tipo de instrumentos por un monto de 1,000 millones de pesos y 2,000 en 2017. Con los recursos obtenidos se financiaron instalaciones, mejoras y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento del STC Metro, adquisición de trenes para STE y para la construcción y mantenimiento de la primera etapa de la L5 del Metrobús. (Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales & Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH. , SF).
- En 2022, el Estado de México emitió un bono de 3,000 millones de pesos a un plazo de 15 años para financiar programas de transporte limpio, como el teleférico de Naucalpan, y el trolebús Chalco–Santa Martha, entre otras acciones no relacionadas con la movilidad (Green Finance for Latin America and the Caribbean, 2022).

Ante el rezago de infraestructura en el país y un significativo porcentaje de población que vive en situación de pobreza, el financiamiento para construir o ampliar la infraestructura es fundamental para reducir la brecha de desigualdad y promover mejores condiciones. Como se ha observado, la gran mayoría de las fuentes públicas de financiamiento están enfocadas al desarrollo de nuevas infraestructuras dejando de lado los recursos necesarios para la operación o el mantenimiento.

Los servicios de movilidad de calidad están en conflicto con la asequibilidad, especialmente para las personas de menores ingresos, y que en algunos casos, son las principales usuarias de los servicios y sistemas de transporte público. Ante servicios de transporte cuyos ingresos provienen únicamente de las tarifas, la oferta tiende a ser racionalizada por la parte operadora, no sólo en la cantidad de vehículos, también en la reducción del mantenimiento de los equipos o vehículos con el fin de mantener finanzas saludables.

Si a esto se le suma la falta de recursos para el mantenimiento de la infraestructura, las condiciones generales tienden a empeorar. Por esto, contar con recursos que no sólo cubran los gastos de inversión, sino también los de operación y mantenimiento, sea imprescindible para mantener niveles de servicio aceptables y asequibles.

C. Análisis de percepción

Este análisis de percepción forma parte del informe diagnóstico y tiene el objetivo de nutrir el análisis técnico (cuantitativo) con la visión cualitativa de distintos actores clave que compartieron sus experiencias desde lo nacional, lo estatal y lo local, con miradas de los tres sectores: público, social y privado. La metodología del análisis está orientada a responder: (1) a la diversidad de actores y competencias que existen en México en materia de movilidad y seguridad vial; y (2) a la poca homogeneidad en el territorio -en los órdenes de gobierno- con relación a cómo documentar, evaluar, generar datos y estadísticas integradas.

El diseño metodológico consistió en la aplicación de 15 entrevistas semiestructuradas (híbridas: presenciales y virtuales) con una duración de 45 a 60 minutos. Se sistematizaron las respuestas en una matriz y se encontraron los temas recurrentes. Asimismo, se buscó que las personas entrevistadas tuvieran experiencias diversas; y que hubiera una representación incluyente. Entre los perfiles destacan personas titulares de:

Cuadro 10. Perfiles de las personas entrevistadas

Sector	Ámbito	Área
Público	Federal	Agencias reguladoras de sistemas de transporte
		Direcciones generales a cargo de la electromovilidad y cambio climático
		Fondos destinados a infraestructura y transporte público masivo de la banca de desarrollo
		Direcciones encargadas de la seguridad vial, desde el enfoque de prevención
	Metropolitano	Institutos de planeación / áreas responsables de la seguridad vial
	Estatad	Secretarías de movilidad y/o transporte
		Direcciones generales o áreas responsables de la operación y/o regulación del transporte público
Internacional	Divisiones o áreas responsables de la investigación y/o financiamiento de proyectos de movilidad, transporte y seguridad vial de bancas de desarrollo	
Social	Nacional	Organizaciones ciudadanas líderes en la concientización, cabildeo, promoción y comunicación de temas sobre seguridad vial y movilidad segura
	Internacional	Áreas responsables de la investigación y/o financiamiento de proyectos sobre movilidad urbana y seguridad vial
Academia	Nacional	Laboratorios y áreas de investigación sobre la geo espacialización para la prevención de la siniestralidad
Privado	Nacional	Operación de sistemas de transporte público

Fuente: Elaboración propia con base en entrevistas personales con actores del sector.

Los resultados y conclusiones se presentan de dos formas: (1) temas transversales, que refiere a los temas recurrentes (independientemente del área de conocimiento y/o responsabilidad); (2) por áreas específicas.

1. Temas transversales

Financiamiento	Comunicación	Gobernanza
<p>1. Es fundamental contar con fuentes de financiamiento claras para la implementación de proyectos, programas en materia de movilidad y seguridad vial.</p> <p>2. La falta de continuidad de programas claros con fuentes de financiamiento etiquetados desde la federación, así como de los gobiernos estatales o dependientes de una estrategia de recaudo local ha sido un obstáculo para implementar proyectos y programas de largo plazo. Varios proyectos han quedado trunco por falta de financiamiento; y con mecanismos de evaluación endeble, a veces se financian <i>ocurrencias</i>.</p> <p>3. El financiamiento debe ser un eje rector en la política nacional de la movilidad (con énfasis en el transporte público y la seguridad vial). Las recomendaciones son:</p> <p>a. Contar con una política nacional de inversión de 15 a 20 años para el transporte público, donde la federación apoye financiera y técnicamente a los estados (con énfasis en la infraestructura).</p> <p>b. Para la seguridad vial, contar con financiamiento desde el Congreso de la Unión.</p> <p>c. Promover la recaudación local orientada al financiamiento de la movilidad: cobro de estacionamiento, multas, impuestos locales a la gasolina, tarificación vial, subsidios focalizados (por ejemplo, de empleadores a sus personas empleadas para el transporte público y modos sostenibles).</p> <p>d. Contar con subsidios para el transporte público, focalizados en la población de menores ingresos; no puede depender únicamente de la tarifa. Para ello, es fundamental transparentar los ingresos de las empresas concesionarias.</p>	<p>1. La implementación de las políticas vinculadas a la movilidad y la seguridad vial tienen un componente significativo del comportamiento de las personas usuarias (que suelen ser contraintuitivas) resulta fundamental: medir y recabar datos, y comunicar los resultados.</p> <p>2. La comunicación debe estar enfocada a producir cambios de comportamiento y generar empatía con las otras personas usuarias de la vía.</p> <p>3. Las campañas de comunicación deberán ser integrales y permanentes considerando:</p> <p>a. Vincular el desarrollo urbano, movilidad y seguridad vial.</p> <p>b. Erradicar todo tipo de violencia y acoso contra los grupos vulnerables, en especial la violencia sexual contra las mujeres, adolescentes y niñas.</p> <p>c. Transparentar costos, fuentes de financiamiento, actores involucrados, entre otros.</p> <p>d. Explicar los beneficios de nuevos proyectos.</p>	<p>1. El impulso a la movilidad sustentable y segura (activa, transporte público, eléctrica, seguridad vial) requiere de un liderazgo político contundente. En los estados donde los proyectos son impulsados por la persona titular del ejecutivo (gobernador o gobernadora) tienden a tener resultados visibles y exitosos.</p> <p>2. La coordinación entre las instancias en un mismo orden de gobierno y entre órdenes de gobierno es fundamental; por la dispersión de atribuciones y la pulverización de los recursos públicos en distintos programas con objetivos similares.</p> <p>3. La continuidad de los proyectos de movilidad y seguridad vial es vital, depende de un buen modelo de gobernanza.</p> <p>4. Hay una falta de visión estratégica de autoridades y de personas tomadoras de decisión; consecuentemente, no han existido incentivos suficientes para que las buenas políticas y proyectos se lleven a todo el país.</p> <p>5. Las normas oficiales mexicanas pueden ser un instrumento que permitan armonizar a nivel federal elementos relevantes para la construcción de políticas públicas o para la mejora en los procesos de planeación e implementación.</p> <p>6. CONAMER (Comisión Nacional de Mejora Regulatoria) puede ser una instancia que apoye a nivel nacional en el proceso de armonización de la LGMSV.</p>

2. Modos, servicios e infraestructura del sistema de movilidad

a) Problemáticas identificadas

Movilidad activa	Transporte público	Transporte privado	Transporte ferroviario
<p>1. Las personas peatonas son las personas usuarias más vulnerables de la vía. Es el modo más usado por las mujeres, en los ámbitos urbanos, especialmente las más pobres; sin embargo, es de los más inseguros.</p> <p>2. La dispersión de atribuciones sobre la construcción y mantenimiento de la infraestructura vial (con impactos más notorios en la infraestructura peatonal y ciclista).</p> <p>3. El pobre diseño vial o la implementación de soluciones genéricas ha hecho incompatible el uso compartido de la vía entre transporte público masivo y el ciclismo urbano.</p> <p>4. Hay pocas mediciones sobre hábitos y aforos ciclistas desagregados por género; cuando los hay se focalizan los programas y se ha logrado un incremento considerable de la participación femenina.</p>	<p>1. Existe una desatención generalizada de las políticas públicas relativas al transporte público. No es un tema que esté presente en la agenda pública, política, ni ciudadana. Falta de movilización social que reclame mejora de la calidad.</p> <p>2. En el país, la problemática con el transporte público concesionado es casi generalizada. La pobre calidad responde a diversos factores:</p> <p>a. La antigüedad de las unidades y su capacidad, que no responde a la demanda.</p> <p>b. Falta de profesionalización, malas condiciones laborales, pagos en efectivo (que prevalece sobre el pago electrónico), escaso conocimiento del mercado de transporte, poca información para las personas usuarias.</p> <p>c. Las tarifas y los subsidios insuficientemente focalizados, falta de transparencia.</p> <p>d. La violencia de género persistente: acoso y violencia sexual contra niñas mujeres y adolescentes.</p> <p>e. La poca capacidad institucional de los estados para articular y ejecutar proyectos de transporte público.</p> <p>f. Falta de control: escasos elementos jurídicos y normativos para sancionar a los concesionarios.</p> <p>3. Mala integración del esquema "hombre-camiión" en empresas operadoras (personas morales). En los hechos, las unidades son subarrendadas a los operadores. La obligatoriedad de la persona moral se convierte en una figura jurídica y administrativa, pero no operativa.</p>	<p>1. Alarmante el incremento de motociclistas; especialmente por la carencia de un transporte público de calidad; la congestión vial y las plataformas de entrega de mercancías.</p> <p>2. Es el modo más contaminante y que más congestión genera; sin embargo, se sigue viendo como la opción más segura y cómoda (a pesar de su ineficiencia energética).</p> <p>3. En varios sectores no se visualizan alternativas al automóvil privado.</p> <p>4. Subsidios directos al combustible (gasolina).</p> <p>5. Es el modo más contaminante e ineficiente en el uso del espacio vial.</p>	<p>1. Significativo impulso el que ha recibido en los últimos años el transporte ferroviario de pasajeros (por ejemplo, el Tren Suburbano); y vuelve a estar en la agenda pública con proyectos como el Tren Maya, o el Tren Interoceánico.</p> <p>2. Poca capacidad técnica en los gobiernos estatales.</p> <p>3. Falta de regulación y normatividad desde la federación para la elaboración de estudios de pre-inversión, demanda, ordenamiento territorial, entre otros.</p> <p>4. Sobre costos en la ejecución de los proyectos por una débil planeación.</p> <p>5. Vacíos normativos al estar regulado o desde la federación únicamente el transporte ferroviario que está en vías generales de comunicación.</p>

b) Recomendaciones generales

Movilidad activa	Transporte público	Transporte privado	Transporte ferroviario
<p>1. Inversiones consistentes en infraestructura ciclista con mediciones permanentes.</p> <p>2. Promover la vinculación entre el desarrollo territorial y la movilidad.</p> <p>3. El diseño vial es fundamental para lograr un reparto del espacio vial que sea justo, incluyente y sustentable.</p>	<p>1. Desde la federación, crear una política pública con ejes rectores claros:</p> <p>a. Tecnología: Sistema de recaudo electrónico. Fideicomiso. Información a la persona usuaria. Monitoreo de unidades.</p> <p>a. Infraestructura. b. Financiamiento. c. Contar con una empresa 100 % pública operadora de servicio de transporte público (como el caso de RTP en la CDMX.; es vital cuando se deben generar operativos por cierres parciales o totales de otros modos. d. Contar con un área en la estructura orgánica (dirección general) con atribuciones para coordinación de los organismos de transporte público, integración del sistema, supervisión del recaudo y seguimiento a las licitaciones.</p> <p>2. La operación (desde el estado de los patios de maniobra y talleres, hasta las unidades) es la clave de un buen servicio.</p> <p>3. Procurar generar la estructura orgánica, como un organismo descentralizado en BRT. Esto posibilita: la continuidad, una mayor autonomía, y la posibilidad de manejar mejor sus finanzas.</p>	<p>1. Uso de cascos certificados para motociclistas.</p> <p>2. Reducir la motorización al hacer una estrategia integral, que contemple: planificación territorial, mejora del transporte público, incentivos para usar otros modos (con alianzas con las empresas para promover con sus empleados el uso del transporte público), reparto vial equitativo, modelos de desarrollo urbano densos, reducción de requerimientos de cajones de estacionamiento desde los reglamentos de construcción.</p>	<p>1. Promover el transporte ferroviario de pasajeros, interurbano y urbano (con base en la demanda y la densidad), con una visión de desarrollo territorial.</p> <p>2. Fortalecer las capacidades técnicas, tanto en la federación como en los estados y municipios.</p> <p>3. Integrar tecnologías y diseños que se adapten a las escalas y a las realidades financieras (hay una interpretación incorrecta de que es demasiado caro).</p> <p>4. Como transporte público: pensar en alternativas que puedan coexistir con las tramas urbanas existentes, hay más opciones que el metro subterráneo (por ejemplo, trenes ligeros).</p>

c) Elementos por considerar en la ENAMOV

Movilidad activa	Transporte público	Transporte privado	Transporte ferroviario
<p>1. Generar modelos compactos de urbanizaciones; especialmente para las ciudades intermedias.</p> <p>Coordinación efectiva entre las instancias de planeación territorial y de movilidad y transporte público.</p> <p>2. Esquemas de financiamiento integrales que permitan la implementación de estrategias ciclistas, con infraestructura, bicicletas públicas, el monitoreo de resultados y la continuidad.</p>	<p>1. Esquemas de financiamiento para el transporte público desde el gobierno federal.</p> <p>2. Acompañamiento técnico a gobiernos municipales y estatales responsables de la operación y regulación del transporte público.</p> <p>3. Intercambio de experiencias y mejores prácticas locales, con los propósitos de:</p> <p>a. Considerar elementos desde el diseño y la operación, que promuevan la eficiencia en el transporte.</p> <p>b. Contar con reglas de operación claras para los prestadores de servicio y mecanismos efectivos de sanción a concesionarios de transporte público.</p> <p>c. Fomentar el uso de la tecnología.</p> <p>d. Incentivar la integración física, operacional, tarifaria y visual de los sistemas de transporte público.</p> <p>4. Promover esquemas alternativos de financiamiento desde los gobiernos estatales: instrumentos de gestión del suelo, cobro de estacionamiento, fotomultas, tarificación vial, subsidios focalizados.</p> <p>5. Promover la transición energética y la descarbonización, por medio de la electromovilidad (fundamental en el transporte masivo).</p>	<p>1. Revertir el modelo expansivo de desarrollo urbano.</p> <p>2. Publicar el proyecto de NOM sobre señalización y dispositivos viales.</p> <p>3. Promover la reducción de velocidades.</p> <p>4. Desincentivar el uso del automóvil.</p> <p>5. Fortalecer las capacidades de los tomadores de decisión y funcionarios públicos, estatales y municipales, con programas permanentes y vinculantes, que se ofrezcan desde la federación.</p> <p>6. Actualizar los reglamentos de construcción y las normas relativas a los requerimientos de cajones de estacionamiento.</p>	<p>1. Impulsar la movilidad férrea de pasajeros, tanto interurbana, como urbana; con lineamientos y normatividades que vinculen de forma integral la planificación territorial, la integración con la trama urbana, los usos del suelo alrededor de las estaciones, la intermodalidad y centros de transferencias.</p> <p>2. Fomentar la creación de estándares y de normatividad para los proyectos ferroviarios.</p> <p>3. Fortalecer las instituciones (desde la federal, hasta las estatales) que norman, diseñan y ejecutan proyectos ferroviarios; con presupuesto, atribuciones, modelos de gobernanza, entre otros.</p>

Seguridad vial
<p>Problemáticas identificadas</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se logró la meta de reducción de muertes del 50 % por violencia vial (basado en el decenio anterior). • Alarmante el incremento de siniestros de tránsito que involucran a motociclistas; en parte por el incremento exponencial de motocicletas en las vías. • Existen diversas iniciativas y programas, impulsados desde los gobiernos estatales y municipales, pero sin la visión integral y largo plazo de una política pública (por ejemplo, programas de entornos escolares seguros). Eso ha dificultado el seguimiento, monitoreo y la medición real de líneas base. ❖ Han existido algunos programas públicos con objetivos claros de reducción de muertes viales en las personas peatonas.
<p>Recomendaciones generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con una buena estrategia de difusión porque el tratamiento del tema es controversial: toca lo económico, lo social, es muy técnico. • Vincular y fundamentar con datos, así como con procesos de evaluación. • Sobre el Sistema Nacional: debe ser muy abierto a la sociedad civil. • Con base en enfoque sistémico, promover una visión proactiva vs reactiva.
<p>Elementos por considerar en la ENAMOV</p> <ul style="list-style-type: none"> • Integrar el compromiso internacional de México ante la OMS de lograr una reducción del 50 % en muertes viales. ❖ Para ello, asegurar su fundamento en el registro de datos de calidad. El paso fundamental sería hacer un inventario de los datos al respecto y ver cómo se integra en indicadores de seguimiento. • Considerar el enfoque sistémico y hablar de movilidad o sistemas seguros (no separar seguridad vial de la movilidad, asegurar su vinculación). • La Estrategia debe estar encaminada en la operación del Sistema, y sobre cómo construir consensos. • Definir muy claramente líneas estratégicas que permitan una visión compartida entre instituciones y sectores no gubernamentales. • Promover la estrategia como un abanico de medidas que apoye a los locales a elegir según sus contextos, no imposición. • Establecer un indicador de reducción de muertes/traumatismos compromiso: que todos los sectores sepan el objetivo y que hay medidas para alcanzarlo.

D. Síntesis del diagnóstico

Al revisar tanto el marco normativo que tiene injerencia en la movilidad y seguridad vial, sus avances a nivel local como el reparto de atribuciones y grado de institucionalización de la misma, se agruparon y sintetizaron las problemáticas.

1. Atribuciones fragmentadas en el ámbito de la movilidad y seguridad vial

Producto de la diversidad de contextos y avances normativos, existe una multiplicidad de instituciones relacionadas con la movilidad en los tres órdenes de gobierno. Muchas de las funciones se encuentran sectorizadas en dependencias u organismos específicos y por materias que están directamente relacionadas con la movilidad y seguridad vial, como lo es la infraestructura, los equipamientos relacionados, los usos de suelo y la regulación de los diferentes medios o modos de transporte. El enfoque sectorizado no permite una adecuada articulación transversal para relacionarlos y encaminarlos a objetivos convergentes.

A nivel federal, una de las principales necesidades identificadas es la actualización de las leyes orgánicas, reglamentos internos o manuales de organización y/o reglamentos internos de las dependencias o entidades públicas para determinar áreas, atribuciones y responsabilidades de cada institución, alineados a lo establecido en la LGMSV. Asimismo, será esencial integrar al Sistema instancias claves que tienen incidencia en la movilidad y seguridad vial, pero que por el momento no se encuentran contempladas.

En las entidades federativas, se ha identificado una multiplicidad de dependencias a cargo de la movilidad, con competencias variables y distintos grados de atribuciones. Este contexto resulta, entre otros, una desvinculación entre la planeación, el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano con la movilidad y los sistemas de transporte, lo que incrementa las desigualdades socio-territoriales.

En el caso de las regiones metropolitanas, la ausencia de mecanismos de coordinación entre los tres órdenes de gobierno dificulta la continuidad de aplicación de políticas públicas de movilidad, así como de marcos normativos, como los reglamentos de tránsito.

A escala municipal, las atribuciones considerables con relación a los reglamentos de tránsito (donde se regulan velocidades, por ejemplo); y con los reglamentos de construcción (donde se definen elementos del diseño vial), son casos del rol fundamental de los municipios en la implementación de la ENAMOV. En este sentido, será crucial el desarrollo de capacidades locales relacionadas con los principios de la LGMSV, así como en lo referente a mecanismos financieros para el impulso de una movilidad sostenible.

Adicionalmente, adoptando el enfoque de sistemas seguros -el cual prioriza la participación y responsabilidad compartida-, es fundamental el involucramiento activo del sector social, académico y privado.

De esta forma, tomando en cuenta la diversidad de instancias, órdenes de gobierno, así como sectores involucrados, la implementación de la ENAMOV hace necesario la legislación con un enfoque más transversal y que armonice y vincule materias relacionadas, así como el diseño e implementación de políticas públicas que establezcan mecanismos que procuren la concurrencia, cooperación y gobernación desde los ámbitos gubernamentales y también diversas formas de gobernanza que incentiven la generación de acuerdos y definan formas de corresponsabilidad y compromiso de los sectores social privado y público a favor de una movilidad y seguridad vial, sustentables y eficaces.

2. Insuficiencia de mecanismos de coordinación, cooperación y concurrencia

La multiplicidad de instituciones relacionadas en materia de movilidad y seguridad vial, hacen imperante la definición de mecanismos más efectivos, claros de coordinación, distribución de atribuciones y responsabilidades entre los actores.

Ante la insuficiencia de una administración eficaz e integrada, así como limitados mecanismos para la cooperación y coordinación intergubernamentales, el momento e ímpetu de la nueva Ley, la ENAMOV y el Sistema, son una gran oportunidad para el posicionamiento y compromiso de todos los órdenes de gobierno, así como para la corresponsabilidad y la participación comprometida de los sectores social y privado.

El enfoque sistémico de movilidad y seguridad vial prioriza la participación y responsabilidad compartida, por lo que es fundamental el involucramiento del sector social y privado por medio de mecanismos institucionales de coordinación, que se definen en el seno del Sistema.

3. Avances diferenciados de la armonización normativa

Bajo el principio de legalidad (en el que las autoridades sólo pueden hacer lo que la Ley les permite de manera expresa), las acciones recientes para el fortalecimiento del marco normativo son clave para garantizar la implementación de acciones, dando impulso a la movilidad segura y sustentable.

Por otro lado, es apremiante la actualización y armonización de los marcos normativos locales, respecto a los principios plasmados en la Ley. Ello supone también, una sensibilidad hacia la diversidad de los contextos a lo largo del territorio nacional; es de considerarse que, en el país, hay significativas diferencias entre entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que han avanzado de manera considerable en normas e instrumentos, mientras que el resto aún no transita hacia modelos sostenibles y seguros.

Esto evidencia la necesidad de una estrategia que permita una armonización legislativa, considerando líneas base diferenciadas.

En el análisis de las entrevistas, tres temas fueron concurrentes: el financiamiento, la comunicación y la gobernanza. Además de ser parte del diagnóstico, identificados como elementos clave para el éxito o fracaso de proyectos de movilidad y seguridad vial; son recomendaciones que resultan vitales para la implementación de la ENAMOV:

- **Financiamiento:** la estrategia debe contar con mecanismos y fuentes claras de financiamientos para la movilidad y seguridad vial. Es indispensable contar con programas federales de apoyo al transporte público; al mismo tiempo que se fortalece y se establecen fuentes estatales, locales e incluso internacionales adicionales de financiamiento y fondeo. Desde impuestos locales a la gasolina, instrumentos de gestión del suelo, cobro de estacionamiento, fotomultas, impuestos, tarificación vial, subsidios focalizados (desde los empleadores). Generar una canasta de incentivos y fuentes adicionales de recursos con reglas claras y mecanismos de transparencia establecidos puede ser la base para que la LGMSV y la ENAMOV permeen en todos los órdenes de gobierno.

- **Comunicación:** la implementación de las políticas vinculadas a la movilidad y la seguridad vial dependen, en gran medida, de las elecciones de las personas usuarias y de su comportamiento (algunas acciones suelen ser contraintuitivas, o se desconocen las externalidades negativas que generan). Por ello, la comunicación debe estar enfocada a producir cambios de comportamiento y generar empatía con las otras personas usuarias de la vía. Asimismo, resulta fundamental medir y recabar datos (tanto de la situación actual, como de programas piloto, o permanentes); comunicar los beneficios futuros de los proyectos y comunicar los resultados. Las campañas de comunicación deberán ser integrales y permanentes (esto último especialmente para temas vinculados a la prevención de la violencia vial, contra las mujeres, o personas de grupos vulnerables).
 - **Gobernanza:** contar con liderazgo político, definir atribuciones y responsabilidades claras de las distintas instancias, así como la coordinación de sus acciones son factores clave que identificaron las personas entrevistadas. Si bien para la implementación resulta vital contar con cuerpos técnicos operativos; es de igual importancia sentar previo o de forma simultánea las bases jurídico- normativas que permitan la sostenibilidad en el tiempo de los programas y proyectos. Algunos de los factores de éxito consisten en modelos de gobernanza que definen incluso dentro de las mismas instancias, áreas (direcciones generales, por ejemplo) con tareas específicas de coordinación y vigilancia de los distintos sistemas de transporte público, o en materia de seguridad vial.
- 4. Desvinculación entre la planeación, el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano con la movilidad y los sistemas de transporte, lo que incrementa las desigualdades socio-territoriales**

En el territorio nacional predominantemente urbano, el 79 % de la población vive en localidades de más de 2,500 habitantes– (INEGI, 2021a; Medina, S. & Veloz., J., 2013).

En el medio rural, 6 de cada 10 localidades no cuentan con transporte público foráneo (SEDATU, 2021a), este ámbito presenta mayores retos de accesibilidad y asequibilidad, que, sumado a la escasa infraestructura de comunicaciones y transportes, incrementa la problemática de movilidad de personas y bienes. La situación es más grave en las zonas remotas y de difícil acceso, así como en los territorios insulares.

Estos datos dan cuenta de cómo la configuración del modelo territorial condiciona en gran medida a la movilidad. Ante el patrón generalizado de crecimiento de las huellas urbanas, por encima del crecimiento demográfico, el resultado son ciudades dispersas en las que resulta difícil proveer servicios de transporte públicos de calidad y fomentar los modos más sostenibles, y, por lo tanto, el vehículo privado gana representatividad con las consecuencias conocidas.

Lo anterior pone de manifiesto la necesidad de gestionar conjuntamente los planes, programas, estrategias y acciones de desarrollo urbano, desarrollo regional y ordenamientos territoriales con los programas de movilidad y de seguridad vial, desarrollando además legislación y mecanismos de coordinación y cooperación administrativa para políticas públicas más integradoras y transversales que contribuyan a disminuir la desigualdad que resulta de la segregación territorial.

5. Condiciones deficientes de infraestructura y seguridad vial para una circulación segura, eficiente y sostenible de bienes y mercancías

En el año 2022, el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) reportó un total de 6,403 unidades económicas dedicadas al autotransporte de carga en México. De estas unidades, 655 se ubicaron en Nuevo León, 645 en el Estado de México y 524 en Tamaulipas. Asimismo, se registró que estas unidades ocuparon a una cifra total de 683,000 personas, de las cuales 88.5 % son hombres y el 11.5 % mujeres (Data México, 2023).

Es primordial destacar que el transporte de carga por carretera genera externalidades negativas en términos de emisiones contaminantes, debido a los largos trayectos motorizados que se realizan para trasladar insumos de bienes intermedios y finales. Por lo tanto, resulta esencial adoptar medidas que minimicen los efectos negativos sobre el medio ambiente.

En este contexto, de acuerdo con un estudio del Banco de México, el 72 % de las empresas emplean el sistema carretero para el movimiento de insumos de bienes intermedios y finales. Además, señala que existe un elevado costo del servicio y baja calidad de la infraestructura carretera, donde el autotransporte de carga cobra relevancia. En este sentido, es esencial mejorar la infraestructura para el autotransporte, debido a que es fundamental para el crecimiento de la economía y el impulso de la competitividad en las diferentes regiones del país, facilitando el acceso a nuevos mercados (Banco de México, 2016).

6. Uso predominante del vehículo privado motorizado y desintegración con la red integrada de movilidad, con externalidades negativas de alto impacto en la emisión de GEI

La tendencia del uso del automóvil se ha incrementado, se estima un crecimiento anual promedio de 4.8 % entre los años 2010 y 2021 (INEGI, 2022). No obstante, la utilización de este modo (21.8 % a la escuela y 33.1 % al trabajo), resulta menor en comparación con la caminata (54.1 % a la escuela) o el transporte público (33.8 % al trabajo) (INEGI, 2022e).

A la par, el crecimiento en los últimos años de las motocicletas es alarmante, pasando de 1.3 millones en 2011 a 5.9 millones en 2021, al representar un aumento total del 352 %, equivalentes a una tasa de crecimiento promedio anual del 16.1 % (INEGI, 2022e). Esto es la consecuencia de incentivos de financiamiento, menores costos de fabricación, comodidad, consumo bajo de combustible, facilidad de mantenimiento, aunado al costo creciente y deficiencias en el transporte público (Dorantes, C., 2018 & BID, 2022).

Aunado a ello, las inversiones públicas se han enfocado en infraestructura para el vehículo privado. El espacio público que se ha dedicado al vehículo privado en México es del 40 % de la superficie urbanizada. En términos económicos, en el período de 2013 a 2017 de los recursos federales en movilidad se destinaron: 74% a infraestructura vial y 20.9 % a movilidad urbana sustentable (SEDATU, GIZ & BID, 2018).

Las externalidades derivadas por el incremento del uso de vehículos motorizados, además de provocar más siniestros de tránsito, contribuyen al aumento de emisiones de gases de efecto invernadero. En México los automóviles son los principales dispersores de partículas, con el 18 % del CO₂ emitido, producto del consumo de combustibles. Se estima que, en 2017, la mala calidad del aire fue responsable de 16,566 muertes prematuras relacionadas (Mendoza, O., 2022).

Por estas razones, es esencial implementar acciones que promuevan una distribución y financiamiento del espacio vial conforme a la jerarquía de la movilidad. Integrar este enfoque en las políticas y proyectos de movilidad tendrá repercusión efectiva sobre la congestión vial, la mitigación de los GEI, así como la reducción de víctimas por siniestros de tránsito.

7. Niveles de servicio (sostenible y de calidad) y de oferta deficiente en el transporte público

El modo de transporte con mayor participación en el reparto modal global en el promedio nacional son los servicios de transporte público, específicamente en la modalidad colectiva concesionada, 80 % de los viajes se realizan en transporte público (Delgado, J. & Suárez, M., 2015).

Entre las problemáticas generales que dificultan la prestación del transporte público, destacan: (i) el modelo de desarrollo urbano disperso y la desvinculación de las políticas de ordenamiento territorial y planificación del transporte hacen muy difícil lograr una cobertura suficiente; (ii) las regulaciones laxas o los modelos institucionales que tienen pocas capacidades para supervisar la operación, evaluar y sancionar a los concesionarios dificultan lograr una calidad del servicio que atraiga a más usuarios y posibilite un intercambio modal hacia el transporte; (iii) el esquema de operación y de organización generalmente segregado entre concesionarios no facilita la operación con metas y logros corporativos; (iv) la escasa profesionalización de las personas operadoras, asociados a derechos laborales insuficientes y a esquemas de pago que no promueven la calidad y la seguridad en la operación del servicio; (v) la antigüedad de las unidades y los insuficientes mecanismos de financiamiento para la sustitución; (vi) las estructuras y el acceso a financiamiento para las intervenciones públicas a favor de una movilidad sustentable, incluyendo los mecanismos para recuperar la valorización que generan estas intervenciones y la integración correcta de subsidios a un sistema tarifario con un diseño más eficiente; (vii) la inseguridad vivida y percibida por las personas, especialmente las mujeres, adolescentes y niñas; y (viii) la escasa profesionalización de las operadoras, así como la insuficiencia de los sistemas institucionales para promover la calidad del servicio.

Aun cuando en algunas ciudades se hace un esfuerzo para transitar a mejores alternativas de transporte público, este modo no ha sido una prioridad en la agenda pública, política y ciudadana, por lo que los sistemas no han logrado brindar un servicio de calidad, accesible, sustentable, seguro y eficiente. Las normas que lo regulan y muchas de las instituciones encargadas de su control no han sido diseñadas bajo un enfoque de interés general y frecuentemente se percibe como si no se tratara de un servicio público, que aún estando concesionado o con permisos, no deja de ser responsabilidad pública garantizar su eficiencia, calidad y seguridad, porque deriva de la obligación de asegurar el derecho fundamental consagrado en la constitución.

Al contemplar el componente socioeconómico, el panorama no es alentador. Las familias de menores ingresos gastan hasta el 56 % de sus ingresos en transporte público (SEDATU, GIZ & BID, 2018); y las personas usuarias del transporte público destinan, aproximadamente, 118 horas a la congestión ante las 71 horas de las usuarias del vehículo privado (IMCO, 2019).

En este sentido, los servicios de transporte público requieren transitar hacia diseños institucionales que prioricen el interés general que tendría este servicio público, priorizando que los nuevos modelos de operación y gestión den prioridad en la ocupación del espacio público y de las políticas públicas para garantizar la calidad de los servicios, la renovación a flotas accesibles, limpias, seguras y eficientes, así como políticas tarifarias que beneficien a las personas con menores recursos, con ello abatir las brechas de desigualdad en el acceso y calidad a los servicios de transporte.

8. Asignación de recursos limitados para el fomento a la movilidad activa

La caminata ocupa el primer modo de transporte de los viajes a la escuela (54.1 %) y el tercer lugar para los traslados a los sitios de trabajo (27.4 %). Este modo de transporte es el principal en el ámbito rural, especialmente en las entidades federativas con mayor población en situación de pobreza (INEGI, 2021g).

La bicicleta, por su parte, es uno de los modos de transporte con menor uso (4.9 % por motivo trabajo y 1.8 % por motivo escuela) (INEGI, 2021g). Esta tendencia es el resultado de los efectos de la falta de reconocimiento que ha tenido la bicicleta como modo de transporte, así como la escasa infraestructura adaptada a su desarrollo.

Ejemplo de ello, en 2017 se destinó únicamente el 6 % del gasto nacional de fondos federales a infraestructura para la movilidad peatonal, mientras que el 70 % se destinó a la movilidad motorizada. El dato es más significativo si se considera que las personas peatonas son las principales víctimas en defunciones por siniestros de tránsito, con el 40.4 % en México en 2019 (STCONAPRA, 2022).

Ante este escenario, es urgente impulsar acciones que fomenten la movilidad activa, priorizando el espacio vial a favor de las personas y privilegiando los modos más sostenibles. Este cambio tiene que ir acompañado de la asignación de recursos necesarios para la creación de infraestructura peatonal y ciclista, accesible y segura.

9. Multimodalidad desintegrada, ineficiente e insostenible

El sistema de movilidad en México se caracteriza por estar fragmentado, con pocas ciudades que cuentan con opciones que combinen múltiples opciones de servicios y modos de transporte debidamente mezclados en diferentes usos y destinos urbanos así como con sistemas que posibiliten la integración física, operativa, informativa, de imagen y de alternativas de pago. Solo algunas ciudades cuentan, entre otros equipamientos con centros de transferencia modal con una concepción de diseño y operación como lo anterior (Ciudad de México, Guadalajara, Estado de México y León).

La mayoría de las actividades asociadas al transporte se realizan “en la calle”, donde se improvisan paradas, terminales, patios de encierro, comercio ambulante, talleres de reparación, servicios sanitarios para operadores y usuarios, etc. Son excepcionales los equipamientos cerrados y diseñados para ofrecer confort, seguridad y multimodalidad a los usuarios.

Generalmente los flujos de pasajeros que se asocian al transporte se dan en entornos caóticos y desarticulados, ello dificulta la satisfacción de funciones urbanas que podrían incrementar la atraktividad del transporte público. Estaciones con varias funciones urbanas (vivienda, servicios públicos, oferta de bienes o servicios, estacionamientos para vehículos privados o para cicloparqueaderos, por mencionar algunas) deberían derivar en la recuperación que las estaciones centrales y los espacios públicos para el transporte deberían tener en el diseño de las ciudades.

Aunado a ello, la infraestructura de movilidad presenta problemas generalizados de accesibilidad peatonal y ciclista, la prevalencia de la modalidad “hombre-camión”, un bajo nivel de digitalización, así como escasos recursos técnicos y humanos a nivel local.

Al mismo tiempo, las poblaciones más vulnerables, como las personas con discapacidad y las mujeres, sufren de las consecuencias de la carencia de un enfoque de accesibilidad universal en el sistema de movilidad. A nivel nacional, únicamente el 6.6 % de las manzanas dispone de rampa para silla de ruedas en todas las vías (INEGI 2021g); mientras que en el año 2019 se contabilizaron 11 delitos sexuales cometidos a mujeres por cada delito sexual cometido a hombres (INEGI, 2019). Las condiciones de seguridad pública, como delincuencia en la calle o en el transporte público, tienen alto impacto en las decisiones de movilidad de las personas.

La adopción de medidas de integración física, operacional y de imagen, son requisitos fundamentales para promover la eficiencia, sostenibilidad y seguridad del sistema de movilidad. Se debe transitar hacia modos de movilidad, infraestructura y vehículos de menor impacto ambiental que contribuyan a una mejor gestión de recursos.

10. Desigualdad en la calidad y accesibilidad de los servicios de transporte, en particular desde una perspectiva de género y atención a poblaciones vulnerables

Las mujeres y los hombres se mueven de forma distinta en el territorio. Estas diferencias se evidencian en los viajes: los de las mujeres suelen ser poligonales, mientras que los de los hombres suelen ser pendulares. Las mujeres utilizan predominantemente la caminata y el transporte público.

En México, pocas veces se consideran las necesidades de las mujeres al planear, diseñar o edificar las ciudades y territorios, incluidos sus sistemas de movilidad. Muestra de ello, entre otros, en la recolección de datos se invisibiliza la movilidad del cuidado al solo contemplar los viajes al trabajo y a la escuela. Las mujeres realizan -hasta tres veces más que los hombres- los viajes de cuidado, sus recorridos son regularmente a pie, en transporte público colectivo, en taxi o mototaxi; estas elecciones de modo se relacionan directamente con el nivel de ingreso de las mujeres.

Las mujeres se enfrentan a marcadas desigualdades, como: inseguridad, estereotipos de género, división sexual del trabajo y los trabajos de cuidado. En 2020, fueron las mujeres quienes renunciaron a realizar actividades cotidianas como: usar el transporte público (60.5 %), tomar un taxi (63 %) o salir a caminar (62.2 %), por temor a ser víctimas de algún delito (INEGI, 2021g).

Eradicar la desigualdad de género, para garantizar a las mujeres el pleno goce de su derecho a la movilidad, requiere del diseño de políticas públicas integrales y de sistemas de transporte que consideren: la inseguridad y violencia que sufren las mujeres, la movilidad del cuidado, las barreras generadas por los estereotipos de género y el acceso a los distintos eslabones de la cadena de valor de la movilidad (diseño, planeación y operación).

11. Ausencia y limitaciones de condiciones que garanticen la seguridad vial de las personas

A nivel global, cada año se estiman alrededor de 1.3 millones de muertes por siniestros de tránsito y más de 50 millones de lesiones a causa de estos, generando altos costos económicos, sociales y, sobre todo, representan un alto costo humano entre víctimas y sus familias.

La Organización Mundial de la Salud reconoce a las personas en situación de pobreza como las más vulnerables en vías urbanas y carreteras (Organización Mundial de la Salud, 2018). Una familia de escasos o medianos recursos puede convertirse en pobre prácticamente de la noche a la mañana si el sostén de la familia muere o queda incapacitado (Reséndiz, Chías & Martínez, 2017).

Entre los años 2014 a 2019, la Secretaría de Salud reportó un total de 94,223 defunciones, de las cuales, el 45.7 % fueron personas peatonas, un 32.4 % ocupantes de vehículos, 20.1 % motociclistas y 1.9 % ciclistas (STCONAPRA, 2022).

Durante este periodo, la mortalidad por siniestros de tránsito, en motocicleta, es la que más ha aumentado, pasando del 14.6 en 2014 a 26.1 % en 2019, el incremento de defunciones se refleja principalmente en la población de niñas y niños de 0 a 4 años en un 71.4 % y, niñas y niños de 5 a 9 años con el 550 % (STCONAPRA, 2022).

La ausencia y falta de homologación en la recopilación de datos de siniestralidad vial es uno de los problemas más visibles que limitan la toma de decisiones con base en evidencia para la mejora de las condiciones de seguridad vial de todas las personas usuarias de las vías.

La infraestructura es otro factor relevante, en el contexto rural aun cuando la movilidad peatonal tiene una alta presencia, 62.1 % de las manzanas no cuentan con banquetas y, solo el 0.2 % de la infraestructura es ciclista. Mientras que, en el medio urbano, el 26.9 % de las manzanas no cuentan con banqueta y se estima 4,217.4 km de infraestructura ciclista (INEGI, 2021g). No obstante, a pesar de contar con más infraestructura para estos modos, se registran mayores tasas de siniestros de tránsito en usuarios vulnerables.

Esta disparidad se ve reflejada en que las personas peatonas sean las principales víctimas en defunciones por siniestros de tránsito, en promedio se registra 40.4 % del total de fallecimientos por estos hechos en el país (STCONAPRA, 2022).

Para el planteamiento integral de estos elementos, en los últimos años se ha desarrollado un cambio de paradigma hacia un enfoque sistémico de movilidad y seguridad vial, en el que, desde una perspectiva multifactorial, se considera el sistema de movilidad, así como los recursos y modos que lo conforman. Este enfoque de sistemas seguros tiene como objetivo, de acuerdo con el Segundo Decenio de Acción para la Seguridad Vial (Naciones Unidas, 2021), reducir muertes y lesiones causadas por siniestros de tránsito de por lo menos un 50 % durante el periodo 2021-2030.

La aplicación de este enfoque en todas las escalas territoriales y con el apoyo del conjunto de los actores de la movilidad y la seguridad vial, priorizando la participación y responsabilidad compartida, será esencial para alcanzar la meta propuesta.

12. Diferencias de género en la movilidad y acceso al transporte

Evidencia sostenida en el tiempo han mostrado pautas de desplazamientos diferenciales en relación con los varones. Especialmente en los motivos por los que se trasladan, el tipo de viajes que realizan, los horarios en los que se mueven, los modos de transporte, horarios de viajes y costos implicados en los viajes.

De tal forma, uno de los principales elementos diferenciadores son los viajes de cuidados, es decir, viajes con propósitos relacionados con el cuidado del hogar y de otras personas (niñez, personas mayores, personas con discapacidad, entre otras.), implican desplazamientos relacionados con ir a dejar a niños y niñas a las escuelas, viajes por salud, realizar compras para el hogar y recoger o llevar a personas, entre otras). En efecto, de acuerdo con la Encuesta en Hogares de la Zona Metropolitana del Valle de México (EOD) del 2017, las mujeres realizan, aproximadamente, un 66 % más viajes diarios de este tipo que los hombres (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2017b).

Otro aspecto a destacar, es que las mujeres tienden a utilizar el transporte público más que los hombres. Esto es así, sobre todo en el caso de las mujeres pobres, que son usuarias cautivas y carecen de otras alternativas de transporte. Pero el uso del transporte público supone un reto cuando las mujeres tienen que combinar diferentes viajes, viajar acompañando a personas dependientes o cuando tienen que encadenar viajes.

En consecuencia, la necesidad de realizar más viajes o viajes varias paradas, así como el acompañamiento de otras personas con las que realizan los viajes, aumenta los costos económicos de las mujeres para acceder al transporte, esto se hace evidente en el uso del taxi, donde un mayor porcentaje de viajes realizados por mujeres implica el uso del taxi y la caminata como modo principal, este último modo representa 2,116,248 de viajes "sólo caminando". De los cuales, un 61.4 % son llevados a cabo por mujeres, las cuales realizan estos traslados principalmente para realizar actividades de cuidado, muy por arriba del porcentaje para los hombres (Steer México, Pereira, L., Echavarría, A., Mazorra, A., Mireles, R., Mejía, S. & Peña, P., 2020).

El aspecto más relevante de diferenciación en la movilidad desde una perspectiva de género es la inseguridad, el acoso sexual y las violencias sexuales que cotidianamente enfrentan las mujeres. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (INEGI, 2021d), a nivel nacional, el 69.2 % de las mujeres encuestadas se sienten inseguras al caminar solas por la noche en los alrededores de su vivienda, mientras que los hombres se sienten inseguros en un 53 %.

En el transporte público, la percepción de inseguridad de las mujeres es del 59.6 %, y la de los hombres es del 48.9 %. Esta información es fundamental para comprender la naturaleza y la extensión de la inseguridad que viven las mujeres en los espacios de la ciudad, misma que se relaciona con la violencia patriarcal que se reproduce en todos los ámbitos de sus vidas.

13. Políticas de gestión de la valorización y de ampliación de los sistemas tarifarios

El desarrollo urbano y particularmente las inversiones públicas en sistemas de transporte deben de estar acompañadas por mecanismos para la valorización y recuperación de estas acciones. La experiencia acumulada al respecto muestra que la mayor parte de las acciones públicas en sistemas de transporte no se han acompañado con los mecanismos de gestión del suelo que, por un lado, eviten efectos de exclusión y expulsión por fenómenos de especulación asociados al cambio de valor del suelo cuando suceden las inversiones en sistemas de transporte; por otro, la puesta en práctica de instrumentos para recuperar parte de la inversión y de la valorización del suelo, a favor del interés general y para continuar con el financiamiento a acciones públicas para la movilidad sustentable.

La necesidad de gestionar conjuntamente los planes, programas, estrategias, instrumentos de gestión y acciones de desarrollo urbano y ordenamiento territorial con las acciones de movilidad y transporte, llevaría a un diseño simultáneo de acciones de mejora y vinculación de estos instrumentos.

También es necesario superar el enfoque de tarifas para "pobres", en el sentido de tener al transporte público como una política social que subsidia a todos, aún a los que no lo requieren o no usan el transporte público y que ha redundado en un costo en la calidad y seguridad de las opciones que favorezcan el interés general. El automóvil es beneficiario de un subsidio a las vías y al estacionamiento en las calles, mientras que seguimos discutiendo un subsidio al transporte público de calidad que se vuelva una opción para todos y no únicamente para quien no tiene otra alternativa.

Los sistemas tarifarios integrados son una política pública que debe perseguir objetivos más amplios que únicamente el precio del pasaje. Las opciones tecnológicas facilitan la implementación de sistemas más amplios, pero la base es un diseño integrado de políticas, que incluyan al transporte público como política salarial (abonos anuales de transporte) y que cubra satisfactoriamente los costos técnicos, cubriendo el diferencial con subsidios enfocados hacia el uso frecuente del transporte.

V. Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial 2023 - 2042

A. Objetivos

1. Objetivo general

La Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial (ENAMOV) 2023 - 2042 establece la visión a largo plazo y sienta las bases para el desarrollo de la movilidad y la seguridad vial del país, con un horizonte de planeación en el corto, mediano y largo plazo con el propósito de garantizar el derecho de todas las personas a trasladarse y disponer de sistemas integrales de movilidad con calidad, suficiencia y accesibilidad que, en condiciones de igualdad, equidad y sostenibilidad, permitan reducir las brechas de desigualdad en el acceso de las personas al derecho a la movilidad.

La Estrategia prioriza las necesidades de los grupos en situación de vulnerabilidad⁶⁰ y su implementación efectiva, será el resultado del compromiso renovado de los tres órdenes de gobierno, en coordinación y concurrencia con los sectores social, privado y académico.

2. Objetivos específicos

- Vincular la movilidad y la seguridad vial con los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo urbano.
- Impulsar acciones que promuevan servicios de transporte público sostenible y seguro en todo el territorio nacional, priorizando infraestructura de calidad y las necesidades de los grupos vulnerables.
- Promover sistemas de movilidad y transporte que contribuyan a reducir las brechas de desigualdad a través del diseño y planeación de infraestructura, normatividad e instrumentos que aseguren una movilidad de calidad y accesible, con perspectiva de género interseccional y de atención a grupos en situación de vulnerabilidad.
- Impulsar y consolidar la articulación y concurrencia de los tres órdenes de gobierno, el sector privado y social, estableciendo responsabilidades, atribuciones, herramientas jurídicas, institucionales, técnicas y financieras para la transformación integral del sistema de movilidad, garantizando a la población el derecho a la movilidad.
- Generar las acciones correspondientes en favor de la protección de la vida, integridad física, de las personas usuarias de las vías en el territorio nacional, de acuerdo con el logro de objetivos suscritos por México.
- Promover los desplazamientos a pie y en bicicleta en condiciones de seguridad y accesibilidad en el medio rural y urbano.
- Facilitar modalidades de transporte en las zonas remotas y de difícil acceso, así como en los territorios insulares, impulsar la conectividad de los asentamientos lejanos con caminos y vías que comuniquen a las personas y faciliten los intercambios de bienes y servicios.
- Diseñar políticas de financiamiento a las inversiones para los sistemas de movilidad y transporte con un enfoque más amplio, que incluya la implementación de mecanismos para la gestión de la valorización y sistemas tarifarios más integrados hacia la suficiencia de recursos para la innovación y la transformación del sistema integrado de movilidad.
- Fortalecer los nodos logísticos y las zonas de intercambios modal en los principales puertos y estaciones de los sistemas portuarios, ferroviarios, aéreos y carreteros.

B. Principios

La ENAMOV se suma al conjunto de instrumentos estratégicos para el país, orientados a transformar la realidad y la vida pública nacional, en la perspectiva de lograr una mejora sustancial en el bienestar de su población siendo un vehículo para garantizar el derecho a la movilidad y a los derechos fundamentales relacionados, de manera que se busca contribuir a la reducción de brechas históricas de desigualdad: territorial, social, espacial, de género, entre otras.

Por ello, esta Estrategia se alinea con los 7 principios establecidos en el Artículo 4to de la Constitución, como los 20 de la Ley (LGMSV) (H. Congreso de la Unión, 2021g), a los principios de la ENOT (SEDATU, 2021a), así como, los principios rectores del Plan Nacional de Desarrollo (Presidencia de la República, 2019).

Es así que para el logro de los objetivos, la ENAMOV se cimienta y rige por estos principios que son un conjunto de conceptos que orientarán las acciones para garantizar el derecho a la movilidad en condiciones de: Justicia Socioespacial, Rectoría del Estado, Suficiencia y transición energética, Eficiencia e Innovación, Equidad e Inclusión, Democracia y Participación, Seguridad y Sostenibilidad.

Figura 56. Principios rectores de la ENAMOV



1. **Justicia Socioespacial.** Subsanan las desigualdades históricas entre regiones y grupos de población vulnerables, con un enfoque de “*No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera*” y con la finalidad de promover un modelo de desarrollo que reconozca y priorice las necesidades de la población más vulnerable. Garantizando el acceso a servicios e infraestructura de movilidad eficiente, sostenible, accesible y asequible, que generen desarrollo en regiones rezagadas, con un enfoque social y de interés público, donde la movilidad y la seguridad vial se integren a la planeación y el ordenamiento del territorio en todas sus escalas.
2. **Rectoría del Estado.** En la conducción del Desarrollo Nacional, resaltando su fortaleza como garante de la soberanía, la estabilidad y el estado de derecho, como árbitro de los conflictos, generador de políticas públicas coherentes y articulador de los propósitos nacionales. Consolidando instituciones más transparentes, eficientes, y comprometidas con la distribución justa de las responsabilidades, el combate a la corrupción y la defensa de los derechos humanos, con especial énfasis en la movilidad y el transporte, el ordenamiento territorial, la planeación del desarrollo urbano, a través, de la rectoría del Estado en el desarrollo territorial, con el impulso de proyectos de infraestructura y comunicaciones, que se vuelvan pilares estratégicos para el desarrollo nacional.
3. **Suficiencia y transición energética.** Garantizar la suficiencia que permita atender la demanda de recursos energéticos empleados en los medios de transporte que movilizan a las personas, bienes y mercancías, valiéndose de un sistema energético autosuficiente y sustentable, que acelere la transición hacia alternativas más amigables con el medio ambiente, garantizando un beneficio continuo para las generaciones actuales y futuras y alcanzando la soberanía energética nacional.
4. **Eficiencia e Innovación.** Incorporar nuevos modelos de gestión y mecanismos de operación e integración de los sistemas de movilidad y transporte para un funcionamiento óptimo, incorporando innovaciones tecnológicas en los sistemas aplicados al transporte, vehículos, combustibles, fuentes de energía e infraestructura. En particular, se promoverá el incrementar la cobertura y confiabilidad de los servicios de transporte público, tanto en el medio rural como urbano. La profesionalización de los transportistas y el fortalecimiento de capacidades locales serán centrales en la planeación y gestión del transporte público, carga ligera y pesada, servicios colectivos e individuales, motorizados y no motorizados.
5. **Equidad e Inclusión.** Garantizar iguales derechos y oportunidades, tanto para mujeres y hombres, así como otros grupos en situación de vulnerabilidad, de forma incluyente con una perspectiva de derechos y género que identifique los factores y dinámicas que acentúan la desigualdad en sus distintas dimensiones. Haciendo énfasis en la movilidad del cuidado, asegurando que la infraestructura y los servicios faciliten y den seguridad a los traslados vinculados al cuidado, principalmente asignados a las mujeres.

6. **Democracia y Participación.** Incentivar la integración de un amplio espectro de actores públicos, sociales y privados en la definición de la agenda de movilidad. Garantizar los espacios adecuados para la participación, coordinación y concurrencia entre el sector público, privado y social que aseguren la implementación efectiva de las acciones encaminadas a promover la movilidad y la seguridad vial.
7. **Seguridad.** Asegurar una movilidad segura en las calles, desplazamientos y espacio público. Los servicios de movilidad deben ser espacios de tránsito, de paz y garantía del derecho a la vida. Desde un enfoque integral y sistémico que conjunte tanto la seguridad vial como la seguridad ciudadana, que se atiendan las causas estructurales para ofrecer espacios seguros, aumentando la percepción de seguridad, reduciendo siniestros de tránsito, lesiones graves y pérdida de vidas humanas.
8. **Sostenibilidad.** Promover una movilidad de bajas emisiones sostenible y protectora del medio ambiente impulsando las medidas necesarias que contribuyan a que los desplazamientos de personas, y para la logística de bienes y servicios reduzcan los impactos negativos y contribuyan a garantizar un medio ambiente sano, que reduzca y mitigue los impactos del cambio climático, promoviendo soluciones de movilidad que garanticen la atención y participación de la población con mayor vulnerabilidad en los territorios urbanos, rurales, con respeto a la diversidad territorial y ecológica.

C. Ejes estratégicos

Los cinco ejes estratégicos son resultado, de una vinculación estrecha de: el conjunto de principios anteriormente descritos; de lo establecido en la Ley (LGMSV) donde prevé una visión a largo plazo con horizontes de planeación a corto que va desde su publicación en 2023 a 2030, el mediano que abarca de 2030 a 2036 y finalmente el largo plazo de 2036 a 2042, esto con la finalidad de que exista un seguimiento sexenal de la administración pública federal y de las entidades federativas y municipios; asimismo estos ejes son resultado del diagnóstico elaborado; de las estrategias internacionales referentes en la materia; así como del proceso trascendental de socialización y retroalimentación realizado. De tal forma que estos 5 ejes permitirán el impulso de las políticas públicas y marcos de actuación más adecuados a las distintas escalas territoriales y características regionales.

Por lo anterior y para cumplir los objetivos establecidos en la ENAMOV, estos ejes estratégicos se presentan de manera ordenada, cada uno con sus objetivos, líneas de acción e instrumentos y se fijan, además, responsabilidades y plazos para la acción.

Figura 57. Estructura y ejes estratégicos de la ENAMOV



1. Eje 1: Movilidades articuladas al desarrollo económico territorial

Este eje visibiliza y da respuesta a la necesidad imperante de impulsar un desarrollo económico de las ciudades y los territorios en todo el país, que satisfaga las necesidades de las personas y del transporte de bienes y servicios con un enfoque que priorice el interés general y que procure las políticas públicas más efectivas para este objetivo.

Para ello es necesario vincular la planeación, el ordenamiento territorial, el desarrollo urbano, económico y social con la movilidad y los sistemas de transporte, en todas sus escalas y esferas: internacional, nacional, regional, estatal, metropolitano, municipal, insular y local.

La dispersión de las ciudades mexicanas ha traído consigo mayor desigualdad, segregación socio-territorial y emisiones vinculadas a los largos viajes motorizados, entre otras externalidades negativas, por la falta de planeación integral del territorio. En particular, la falta de gestión del suelo, del desarrollo urbano, ha favorecido una baja densidad y una expansión urbana, lo que reduce las posibilidades de contar con sistemas de transporte eficientes, ya que no son viables desde la perspectiva financiera y operativa.

Se busca reconciliar el desarrollo territorial en los contextos urbanos y rurales con la movilidad, lo que tendría como fin último que las personas, bienes y mercancías tengan que moverse menos (tiempo y distancia), y que cuando lo realicen, puedan elegir entre formas más sostenibles y saludables.

a) Objetivo general

Retomar la rectoría del Estado en el Ordenamiento territorial con una visión integral y de largo plazo, donde la planeación del desarrollo nacional sea a través del impulso a proyectos de infraestructura y comunicación que movilicen a las personas y mercancías, a través de modos y medios más sostenibles y que ayuden aminorar las desigualdades socio-territoriales e impulse el desarrollo económico nacional. Que se reconozca y priorice las necesidades de los grupos más vulnerables y se garantice su acceso a los servicios e infraestructura de movilidad de manera eficiente, sostenible, accesible y asequible. Que se promueva la eficiencia en el desplazamiento de bienes y mercancías en todo el territorio nacional en sus distintas escalas y necesidades.

(1) Objetivo Específico 1.1

Impulsar una mayor **conectividad de México con el mundo**, promoviendo su participación en el mercado global de exportaciones, conectándose al flujo global de bienes y servicios. Impulsando los vínculos regionales, con mayor conectividad internacional y nacional sin interrupciones, tanto para el desplazamiento de las personas como de bienes y mercancías de manera segura, eficiente y sostenible.

Lograr una vinculación estratégica de bienes y servicios globales. Eficiencia logística y fortalecimiento de la infraestructura para la competitividad económica y la vinculación con las redes de intercambio global para un México conectado con el mundo.

#	LÍNEAS DE ACCIÓN E INSTRUMENTOS	RESPONSABLE	PLAZO
1.1.1	Elaborar el Plan estratégico de infraestructura que vincule los distintos sistemas de transporte: Aeropuertos, Puertos, Ferrocarriles, Carreteras, que permita identificar nuevos polos e infraestructuras a desarrollar, ampliar, mejorar o renovar.	SE SICT SHCP Sistema	Corto
1.1.2	Impulso para posicionar el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec (CIIT) como la nueva entrada y salida a Europa y Asia, que permita competir en los mercados mundiales de movilización de mercancías.	CIIT SHCP SE	Corto Mediano Largo
1.1.3	Promover y consolidar el desarrollo de cadenas logísticas y de valor que impulsen proyectos regionales como son: el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec (CIIT), el Tren Maya, el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles (AIFA) y el Aeropuerto Internacional de Tulum Felipe Carrillo Puerto, entre otros.	CIIT SHCP SE SEDENA FONATUR	Corto, Mediano y Largo
1.1.4	Desarrollar proyectos que promuevan la consolidación de la red intermodal de comunicaciones y transportes del país, que conecte los principales nodos de centros de población, puertos, aeropuertos, centros industriales y logísticos con las redes carreteras y ferroviarias, que faciliten el traslado de bienes, servicios y personas, generando mayor desarrollo.	Sistema SICT SEDATU Estados	Mediano Largo
1.1.5	Implementar y actualizar el Programa Sectorial de Infraestructuras, Comunicaciones y Transportes vinculado con criterios de la ENAMOV y la ENOT.	SICT	Corto

#	LÍNEAS DE ACCIÓN E INSTRUMENTOS	RESPONSABLE	PLAZO
1.1.6	Crear programas de infraestructura para optimizar los cruces fronterizos, aduanas y garitas, que permitan reducir los conflictos de movilidad, tránsito y seguridad vial en las ciudades fronterizas y que aumenten el atractivo para la relocalización de empresas (nearshoring).	SEMAR SICT	Mediano
1.1.7	Elaborar o incluir en los respectivos programas sectoriales la importancia de impulsar las cadenas de nodos logísticos globales, nacionales, regionales y metropolitanos que sean eficientes y sostenibles.	SE SICT	Mediano
1.1.8	Mejorar el estado físico de la Red Nacional de Caminos a través de la conservación y reconstrucción para aumentar el bienestar, la conectividad y seguridad de los usuarios que transitan en la infraestructura carretera y en los caminos rurales.	SICT	Mediano
1.1.9	Fortalecer el programa permanente en los principales corredores carreteros troncales del sistema carretero nacional, en materia de mantenimiento, mejoramiento, ampliación, así como de seguridad ciudadana, que permita que los flujos de personas, como de bienes y mercancías sean de manera segura, eficiente y sostenible.	SICT SSC GN SECTUR AV	Corto Mediano Largo
1.1.10	Impulsar proyectos ferroviarios mixtos y ampliar la red ferroviaria, para retomar e impulsar el traslado de personas, permitiendo ser una alternativa de conectividad regional, así como, el mantener, fortalecer e incrementar el movimiento de bienes y mercancías.	SICT SEDNA	Mediano Largo
1.1.11	Impulso de libramientos ferroviarios y ferropuertos en las ciudades y metrópolis donde el ferrocarril las atraviese y genere barreras urbanas y externalidades negativas, tratando de aprovechar esos derechos de vía para generar parques lineales y promover el uso urbano vial compartido de medios de transporte sustentables.	SICT Estados	Mediano Largo
1.1.12	Realizar planes y programas de logística urbana en las principales ciudades y metrópolis, entre las autoridades de los tres órdenes de gobierno, con la colaboración del sector empresarial para el uso inteligente y apropiado de vehículos en las diferentes localidades.	SICT SE Estados Sector Privado	Mediano
1.1.13	Desarrollar planes de operación y proyectos de equipamiento de retención y dosificación, desconsolidación, y consolidación de carga, y cambio intermodal para la última milla que permitan resolver los problemas de gestión logística en los accesos carreteros de las ciudades con la colaboración del sector empresarial.	SICT Estados Sector Privado	Mediano
1.1.14	Generar una coordinación operativa y normativa entre los tres órdenes de gobierno para la promoción de una distribución urbana sostenible, segura y eficiente de bienes y mercancías de los servicios de autotransporte federal, privado y sus servicios auxiliares.	Sistema SICT SEDATU Municipio	Corto Mediano
1.1.15	Desarrollar planes de operación para el abastecimiento, mantenimiento de infraestructura y prestación de servicios públicos privados en horarios y con vehículos que no presenten distorsiones a la movilidad o que contribuyan a la congestión innecesaria.	Sistema SICT SEDATU Estados Municipio	Corto Mediano
1.1.16	Vinculación regional para los intercambios de bienes y servicios. Mejorar la conectividad y la infraestructura para la competitividad económica de las regiones en el país, mejorando la conectividad de las localidades, el vocacionamiento de las zonas productivas y la dotación de bienes y servicios para los intercambios económicos de los sistemas de ciudades.	Sistema SICT SEDATU Estados Municipio	Corto Mediano

(2) Objetivo Específico 1.2

Garantizar que el ordenamiento territorial, la planeación del desarrollo urbano en todas sus escalas e instrumentos (nacional, regional, metropolitana, municipal y local) considere a la **movilidad y el transporte, como elemento estructural del desarrollo**. Donde los planes y programas de desarrollo urbano incluya la planeación de los servicios de movilidad, con énfasis en el transporte público; que además promueva ciudades y asentamientos más compactos, densos y mixtos, permitiendo dar directrices a las inversiones públicas y se prioricen sistemas de transporte público masivo y semimasivo en las zonas con mayor densidad de población y/o actividades económicas y no en aquellas que promuevan la expansión de las ciudades.

#	LÍNEAS DE ACCIÓN E INSTRUMENTOS	RESPONSABLE	PLAZO
1.2.1	<p>Asegurar que en los planes y programas de ordenamiento territorial y planeación del desarrollo urbano: PDUE, PM, PMDU, PDUCP, PPDU de escalas: estatal, metropolitano, municipal, centros de población y parciales, consideren a la movilidad y el transporte, como elemento estructural del desarrollo de los asentamientos humanos y que promuevan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Crecimiento urbano compacto especialmente en los corredores de alta movilidad. • Mayores densidades constructivas y de población, modificando el enfoque que prioriza los cajones de estacionamiento. • Usos mixtos y utilización de los equipamientos e infraestructuras del transporte para fomentar estas mezclas y funciones urbanas. • Planeación de los servicios, infraestructuras y equipamientos para la movilidad: activa (banquetas y vías ciclistas), el transporte público (centros de transferencias modal, paraderos, estaciones, terminales, corredores) y la seguridad vial (cruces seguros, pasos, señalización y dispositivos de control). • Promoción de infraestructura para el transporte, la movilidad y la seguridad vial. • El Desarrollo Orientado al Transporte que logre diseños de zonas y corredores en las ciudades con mayor intensidad de uso ligadas a las redes integradas de transporte multimodales. • Zonas de bajas emisiones en centralidades de alta atracción de viajes, tales como centros y subcentros urbanos de interés cívico, turístico, comercial o patrimonial, impulsando medios de transporte sustentables. 	<p>Sistema EDATU Estados COM Municipios</p>	<p>Corto Mediano y Largo</p>
1.2.2	<p>Armonizar con la LGMSV las leyes locales y códigos en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, para que ambos marcos normativos sean congruentes, con principios y objetivos compartidos.</p>	<p>Congresos locales Sistema Estados</p>	<p>Corto</p>
1.2.3	<p>Diseñar las normas y los criterios para que los reglamentos de construcción y las leyes urbanísticas promuevan viviendas sin cajones de estacionamiento permitiendo una mejor utilización del suelo urbano, al tiempo que se promuevan alternativas para contar con estacionamientos en las proximidades que operen como pensiones.</p>	<p>Congresos locales Ayuntamientos Sistema Estados</p>	<p>Corto Mediano</p>
1.2.4	<p>Diseñar las normas y los criterios para que los estacionamientos en las vías públicas se reduzcan, en su caso se pague por el uso de éstas y se promueva una inversión para una mayor funcionalidad de los estacionamientos establecidos.</p>	<p>Congresos locales Ayuntamientos Sistema Estados</p>	<p>Mediano y Largo</p>

#	LÍNEAS DE ACCIÓN E INSTRUMENTOS	RESPONSABLE	PLAZO
1.2.5	Elaboración y/o actualización de las legislaciones estatales y de los reglamentos o bandos municipales, en materia de: tránsito, seguridad vial, movilidad activa, zonificación, construcción, gestión de la ciudad (Infraestructura y equipamientos con énfasis en movilidad), que sean congruentes y en apego a la visión y principios de la LGMSV y la ENAMOV.	SEDATU Estados Municipios	Corto Mediano
1.2.6	Promover que las instancias de gobernanza metropolitana establecidas por la LGAHOTDU, brinden herramientas de coordinación en materia de movilidad y seguridad vial, conforme a lo establecido en los artículos 76, 77 y 78 de la LGMSV.	SEDATU Estados COM / CDM Municipios	Mediano
1.2.7	Crear una propuesta del diseño institucional y administrativo, para la instalación de Institutos Estatales, Metropolitanos de Movilidad y Seguridad Vial a través de un trabajo conjunto con entidades y los municipios.	Sistema SEDATU Estados COM / CDM Municipios	Mediano
1.2.8	Elaborar una guía metodológica para la elaboración de planes y programas de desarrollo urbano de escala metropolitana y municipal, donde la movilidad y el transporte sea un elemento estructural del desarrollo de estos asentamientos humanos.	SEDATU SICT Sistema	Corto
1.2.9	Actualizar y/o observar en las Reglas de Operación de Programas Federales que financian sistemas de transporte público masivo y semimasivo (como PROTRAM), prioricen que estas nuevas infraestructuras no induzcan al desarrollo disperso de las áreas urbanas y que se financien solo en zonas ya consolidadas de la ciudad, con mayores densidades de población, unidades económicas y concentración de empleos, para que con ello, no se promueva la expansión de las ciudades.	SICT BANOBRAS	Corto y Largo
1.2.10	Armonizar los Instrumentos de Planeación del Desarrollo Urbano con énfasis en los grandes corredores urbanos, vías principales, entorno a los sistemas de transporte público masivo y semimasivo para que se promuevan mayores densidades y con un modelo de Desarrollo Orientado al Transporte.	SEDATU INFONAVIT Estados Municipios	Corto
1.2.11	Promover que en los instrumentos de planeación del desarrollo urbano, delimiten las restricciones por pasos de infraestructuras -derechos de vía- secciones transversales) que permitan priorizar y asegurar posibles ampliaciones y requerimientos para el transporte público masivo y semimasivo.	SICT SEDATU Estados Municipios	Corto
	Incentivos y/o penalizaciones normativas, fiscales, hacendarias y urbanísticas que promuevan la construcción de vivienda social en zonas centrales, que están abandonadas, subutilizadas o que tengan potencial, y acordes a los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, que esto por ende permita mejorar la movilidad y seguridad vial.	SEDATU CONAVI INFONAVIT Estados Municipios	Corto al Largo
	Generar lineamientos para la definición e implementación de zonas de bajas emisiones, en particular en las zonas centrales o de gran afluencia de personas dentro de las principales ciudades del país.	Sistema Estados COM	Corto
1.2.12	Actualizar y/o Elaborar las NOM, Manuales, Guías y Reglas de Operación de Programas Federales con los que se desarrolla la infraestructura vial urbana y carretera, así como los espacios públicos, para que incluyan los principios y criterios de diseño, establecidos en la Ley (LGMSV).	SICT SEDATU BIENESTAR	Corto y Mediano
1.2.13	Fomentar, en coordinación con los municipios y entidades, la integración de nodos y/o equipamientos de transporte de pasajeros y de carga, con los sistemas de transporte existentes, con base en la red de distribución urbana de mercancías.	SICT SEDATU Estados Municipios	Mediano

#	LÍNEAS DE ACCIÓN E INSTRUMENTOS	RESPONSABLE	PLAZO
1.2.14	Impulsar que en la legislación general y local en materia de desarrollo urbano se fortalezcan los instrumentos que permitan contribuir al financiamiento e instrumentación del ordenamiento territorial y el desarrollo urbano y metropolitano en condiciones de equidad, así como para la recuperación de las inversiones públicas y del incremento del valor del suelo generado por grandes inversiones públicas, la consolidación y el crecimiento urbano, en particular el asociado a las acciones para la conectividad y los sistemas de transporte público.	SICT SEDATU Estados Municipios	Corto a Largo
1.2.15	Impulsar el diseño de sistemas tarifarios para el fortalecimiento de la rentabilidad y calidad de los servicios de transporte, ampliando las opciones para generar incentivos al uso frecuente.	SICT SEDATU Estados Municipios	Corto y Mediano
1.2.16	Fomentar, en coordinación con los municipios y entidades, la integración de nodos y/o equipamientos de transporte privado a la red integrada de transporte de las ciudades y regiones, potenciando el uso de estacionamientos públicos y nodos de integración, para reducir el uso de este modo de transporte y desincentivar la ocupación de la vía pública como estacionamiento e incorporando tecnologías para un uso más eficiente de los espacios públicos y de los equipamientos de integración.	SICT SEDATU Estados Municipios	Mediano a Largo
1.2.17	Vincular el fomento al uso del transporte colectivo con instrumentos para el financiamiento para la inversión, innovación y operación, procurando un desarrollo económico con un enfoque de multimodalidad y multifuncionalidad urbana.	SEDATU Estados Municipio	Corto y Mediano
1.2.18	Diseñar, conjuntamente con el sector privado, políticas salariales de fomento al uso más frecuente del transporte público, como prestación social y como mecanismo para el financiamiento del transporte.	SEDATU SE STyPS Estados Municipios	Corto y Mediano
1.2.19	Diseñar, conjuntamente con el sector privado, y con el sector educativo políticas públicas con incentivos para el uso de transporte especializado, laboral o escolar, que incremente su uso y reduzca las opciones de transporte individualizado.	SEDATU SE SEP STyPS Estados Municipio	Corto y Mediano

(3) Objetivo Específico 1.3

Impulsar las condiciones de seguridad, eficiencia y sostenibilidad para el tránsito de bienes y mercancías que circulan en el territorio nacional e impulsan el desarrollo económico, con un énfasis en las características regionales y metropolitanas de nuestro país, a través del **fortalecimiento normativo e institucional de la planeación de la movilidad** en sus distintas escalas y de la innovación incorporando modelos de gestión y mecanismos de operación e integración.

#	LÍNEAS DE ACCIÓN E INSTRUMENTOS	RESPONSABLE	PLAZO
1.3.1	Fortalecer los mecanismos de supervisión y vigilancia de la infraestructura, los equipamientos y servicios del transporte, a fin de asegurar el cumplimiento de la normatividad, propiciar una mayor competitividad del transporte y una mayor seguridad para las personas usuarias.	Sistema SICT Estados Municipios	Corto Mediano
1.3.2	Incorporar mayor tecnología en los sistemas de vigilancia, monitoreo y sanción para la regulación de las velocidades de vehículos que transitan por carreteras y vías urbanas.	SICT Estados	Mediano Largo
1.3.3	Modernizar con tecnología de punta los sistemas de vigilancia y sanción para el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, como lo son: NOM-012-SCT-2-2017 de "Sobre pesos y dimensiones máximas", la NOM-068-SCT-2-2014 de "Condiciones físico - mecánicas y de seguridad", así como, la NOM-087-SCT-2-2017 "Sobre los tiempos de conducción y pausas" para el autotransporte y el autotransporte de carga.	SICT Estados	Mediano Largo

#	LÍNEAS DE ACCIÓN E INSTRUMENTOS	RESPONSABLE	PLAZO
1.3.4	Promover la asignación de recursos para la implementación y supervisión federal, estatal y municipal de la NOM en materia de "señalización y dispositivos del control del tránsito para calles y carreteras".	SICT SEDATU Estados	Corto
1.3.5	Homologar los proyectos carreteros de las entidades federativas y municipios de acuerdo con el "Manual de Proyecto Geométrico de Carreteras" de la SICT.	Sistema SICT	Corto Mediano
1.3.6	Crear un programa de libramientos carreteros en zonas urbanas de alta densidad, incluirlos en los planes y programas de desarrollo urbano, tomando criterios que permitan restringir los procesos de especulación del suelo y que frenen la expansión urbana.	SICT SEDATU Estados Municipios	Corto Mediano
1.3.7	Fortalecer los acuerdos interinstitucionales para mejorar la conectividad entre la red federal de carreteras con la red estatal, considerando la armonización normativa entre lineamientos federales y locales.	SICT Estados Municipios	Corto
1.3.8	Elaborar Lineamientos para la incorporación gradual de vehículos seguros en el autotransporte de carga y pasajeros.	SICT SE	Mediano
1.3.9	Elaborar lineamientos de resiliencia climática y gestión de riesgos en el diseño y planeación de proyectos de desarrollo urbano y movilidad sostenible de acuerdo a la LGMSV y la LGAHOTDU.	SEDATU SICT	Corto
1.3.10	Elaborar Guía de atribuciones mínimas en materia de movilidad, tránsito y transporte, para que a nivel local se desarrolle y/o diseñe el engranaje normativo institucional que responda a sus necesidades y permita garantizar la continuidad y coordinación entre las diferentes áreas, sobre las atribuciones, perfiles, procesos y gestiones en la materia.	Sistema SICT SEDATU	Corto
1.3.11	Fomentar y regular los servicios de autotransporte de carga, evitando sobrerregulación entre la federación, entidades federativas y municipios, que permita seguir una movilidad segura y eficiente de bienes y mercancías.	SICT Estados Municipios	Corto Mediano

2. Eje 2: Servicios de transporte público de personas

En varias ciudades del país prevalecen dos tendencias que han estructurado la forma en que los habitantes resuelven sus desplazamientos cotidianos. Por un lado, la tendencia hacia ciudades dispersas y difusas que provocan dispersión y altos costos para lograr una cobertura suficiente en los servicios públicos (el transporte entre otros); y por otro, la tendencia que cada día los viajes se realizan usando sistemas de transporte ineficientes, varios de ellos en vehículos privados y otros tantos en sistemas públicos, regularmente sobre ofertados y mal organizados.

Es por ello, que reconocer la importancia del transporte público como medio que moviliza a más personas en nuestras ciudades y ponerlo al centro de las políticas públicas debe ser una prioridad.

Una vez identificadas las brechas y problemáticas, se proponen líneas de acción e instrumentos que permitan vincular los servicios de transporte colectivo, con las distintas características, escalas y realidades de nuestro país, planteando mejoras normativas, institucionales y organizacionales que permitan mejorar su calidad.

a) Objetivo general

Impulsar los servicios de transporte público de personas para que éstos sean asequibles, eficientes, sostenibles, seguros, de calidad, accesibles, inclusivos e integrados, que atiendan las desigualdades socioespaciales y las moviidades desiguales de género, discapacidad, edad, etnicidad y territorialidad (urbana, rural e insular).

(1) Objetivo Específico 2.1

Ordenar los servicios de transporte público desde un **marco jurídico-normativo, institucional y operativo** sólido que asegure la prestación con calidad, seguridad y eficiencia en todo el territorio nacional, con una visión de inclusión y justicia socioespacial.

#	LÍNEAS DE ACCIÓN E INSTRUMENTOS	RESPONSABLE	PLAZO
2.1.1	Desarrollo de la Política Nacional del Transporte Público, orientada a la consolidación de los sistemas integrados de transporte colectivo con base en autobuses, que permitan, de manera gradual, la articulación física, operacional, informativa, de imagen y del medio de pago de los diversos modos.	Sistema SEDATU SICT	Corto
2.1.2	Integrar mediante una reforma a la LGMSV las definiciones de los servicios públicos y de los instrumentos de asociatividad, para la prestación de los servicios de transporte público, sobre todo los convencionales.	Sistema Legisladores Federales	Corto
2.1.3	Diseñar mecanismos institucionales que fomenten la coordinación y concurrencia entre autoridades encargadas de la gestión de los diferentes modos de transporte, incluidos aquellos de cobertura regional, con especial atención en las empresas de redes de transportes y colectivos.	Sistema Estados	Corto Mediano
2.1.4	Suscribir Convenios de Coordinación Metropolitana para una adecuada coordinación en la implementación de políticas públicas, acciones e inversiones que propicien el desarrollo y regulación de la movilidad y seguridad vial dentro de estas principales metrópolis del país.	SEDATU Estados COM Municipios Metropolitanos	Corto Mediano
2.1.5	Promover cambios en los lineamientos y reglas de operación del ramo 33 contenidos en la Ley de Coordinación Fiscal, para que se amplíen los rubros de gastos dentro del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y se permita el financiamiento de infraestructura destinada al transporte público y la seguridad vial, con mecanismos claros, medibles y transparentes.	SHCP BIENESTAR SEDATU	Corto
2.1.6	Fortalecer y ampliar los mecanismos de fondeo y financiamiento para la ampliación y mejoramiento de los servicios de transporte público, por parte de los tres órdenes de gobierno.	Sistema Estados Municipios	Corto
2.1.7	Fortalecimiento de las instituciones y organizaciones responsables y reguladoras de la calidad del servicio, así como de las organizaciones que operan los servicios, para lograr mejorar el desempeño, tanto de los prestadores como de las reglas para la evaluación y mejora del funcionamiento global del sistema.	Sistema Estados Municipios	Corto Mediano
2.1.8	Elaboración de Lineamientos normativos y técnicos para la revisión físico-mecánica y documental de las unidades y vehículos que prestan servicios de transporte público.	SICT Sistema Estados	Mediano
2.1.9	Incorporar en las legislaciones locales la regulación, operación y cobertura de sistemas de transporte colectivo alternativo que brindan servicio de última milla.	Sistema Estados Municipios	Mediano
2.1.10	Gestionar y ampliar, mejorar y aplicar cada 5 años la encuesta nacional de movilidad y transporte en todas las entidades federativas y ciudades del SUN, con indicadores suficientes para conocer los patrones de movilidad, revelada y preferencial declarada para propiciar cambios de modos de transporte, así como para el monitoreo y planeación del transporte, en vinculación con la evolución del desarrollo urbano.	Sistema INEGI SEDATU	Mediano

#	LÍNEAS DE ACCIÓN E INSTRUMENTOS	RESPONSABLE	PLAZO
2.1.11	Promover el desarrollo e implementación de servicios de transporte urbanos inteligentes, gestionados dinámicamente por aplicaciones telemáticas accesibles, seguras y asequibles a los usuarios de los servicios.	Sistema SICT Estados	Mediano
2.1.12	Impulsar el desarrollo de aplicaciones para los usuarios del transporte público, donde puedan conocer en tiempo real el intervalo de los servicios, sus transbordos para completar sus viajes, origen destino final, calificar la calidad del servicio, y reportar cualquier anomalía en el servicio.	Sistema SICT Estados	Mediano Largo

(2) Objetivo Específico 2.2

Mejorar la **cobertura, fiabilidad y accesibilidad** de los sistemas y medios de transporte público a toda la población en sus distintas características, escalas y ámbitos, desde lo metropolitano, interurbano, urbano, rural e insular, promoviendo **transitar a sistemas integrados de transporte**, dando prioridad a grupos vulnerables y vinculando su planeación y operación con el ordenamiento territorial y la planeación urbana.

#	LÍNEAS DE ACCIÓN E INSTRUMENTOS	RESPONSABLE	PLAZO
2.2.1	Promover y priorizar la construcción y operación de sistemas de transporte público integrados, entre sistemas férreos masivos como trenes interurbanos, suburbanos, ligeros, metros y los sistemas semi-masivos tipo BRT, trolebuses o por teleférico/cable.	Sistema SICT SHCP BANOBRAS Estado	Corto Mediano Largo
2.2.2	Promover que en las ciudades se integren los servicios de transporte público en sistemas integrados en redes, con nodos y troncales, rutas alimentadoras y complementarias (dependiendo de la ciudad); así como la transición de pasar la operación individualizada, entre concesionarios (que compiten entre sí), hacia sistemas por flota o ruta, con operaciones controladas, en donde se promueva la calidad y la rentabilidad del servicio. El tamaño y especificidad deberá atender a las condiciones físicas, a la demanda y a un sentido de oferta, que se adapte en cada ciudad.	Sistema BANOBRAS Estado Municipios	Corto Mediano
2.2.3	Impulsar la creación de organizaciones de transporte (públicas, privadas, mixtas) capaces de producir un servicio público de altas especificaciones, donde cada viaje, ruta y corredor se sujetan a estándares de calidad, medibles y auditables. Con el uso de tecnologías e innovación que mejore la calidad en el servicio.	Sistema BANOBRAS Estado Municipios	Corto Mediano
2.2.4	Promover la construcción de equipamientos públicos como nodos de transferencia y multimodalidad de los servicios de transporte público, que sean nodos de vinculación y accesibilidad con otras funciones urbanas. "Estaciones multifuncionales" que incluyan infraestructuras terminales, centros o estaciones de transferencia (modal o multimodal), estacionamientos disuasorios, biciestacionamientos, con elementos de diseño universal que creen las condiciones para que las personas puedan acceder a todos los modos de transporte que tengan disponibles.	Sistema SEDATU Estados Municipios	Mediano Largo
2.2.5	Elaborar Lineamientos con criterios de diseño para la construcción de equipamientos e infraestructuras de transporte público, donde se promueva la accesibilidad, seguridad e iluminación, desde una perspectiva de género.	Sistema SICT SEDATU Estados	Corto

#	LÍNEAS DE ACCIÓN E INSTRUMENTOS	RESPONSABLE	PLAZO
2.2.6	Elaborar Lineamientos para la implementación de sistemas inteligentes de transporte, vinculados a los servicios de transporte público y de autotransporte federal.	Sistema SICT SEDATU Estados	Corto
2.2.7	Elaborar Lineamientos y su implementación para la optimización de rutas de transporte urbano que eviten traslapes, sobredimensionamiento de rutas, mala planeación de las frecuencias, todo esto, con base en los datos de la demanda de los sistemas de monitoreo derivados de los procesos de digitalización.	Sistema Gobierno federal Estados	Mediano
2.2.8	Diseñar y evaluar modelos operativos que permitan brindar servicios de baja demanda que sean confiables, seguros y de calidad en zonas rurales e interurbanas, comunicando a comunidades aisladas.	Sistema SICT Estados Municipios	Corto Mediano
2.2.9	Digitalización y acceso a la información que se genera de todos los servicios de transporte público, que permitan diseñar y tomar mejores decisiones sobre su operación y funcionamiento (concesiones, rutas, derroteros, vehículos, operadores, entre otros), que posteriormente pueda estar en el SITU.	Sistema SICT Estados Municipios	Mediano
2.2.10	Gestionar la ampliación de la Encuesta Nacional de Movilidad, y Transporte Urbano a todas las entidades federativas.	Sistema INEGI	Corto
2.2.11	Promover con el sector público y privado, el desarrollo e implementación de planes de movilidad institucional, donde se promuevan los desplazamientos en modos sostenibles, trabajo remoto, teletrabajo, horarios flexibles y escalonados, así como otras modalidades e incentivos.	Sistema Estados STPS Sector privado	Corto Mediano
2.2.12	Establecer corredores seguros que conecten zonas de alta demanda y puntos de intercambio, en zonas con notable actividad nocturna, además de incrementar la seguridad del corredor reforzando la vigilancia formal y el patrullaje.	Sistema Estados Municipios	Mediano

(3) Objetivo Específico 2.3

Mejorar la **operación, regulación y supervisión de los servicios** de transporte público con infraestructura, tecnología y modelos de gestión que promuevan la **transformación del modelo de concesiones individuales**, integrándose al sistema de transporte multimodal.

#	LÍNEAS DE ACCIÓN E INSTRUMENTOS	RESPONSABLE	PLAZO
2.3.1	Promover modificaciones a las legislaciones locales para que se impulse la transformación de los modelos de concesiones individuales del transporte convencional "Hombre-Camión" a sistemas de calidad integrados en redes integradas para la movilidad sustentable en las ciudades.	Sistema Legisladores locales Estados Municipios	Corto Mediano
2.3.2	Incentivar modelos de organización de transportistas que transiten hacia una modalidad cooperativa, integral que plantee mejorar el servicio y les permita al mismo tiempo mejorar la rentabilidad, que se evite la sobreoferta del servicio.	Estados Municipios	Corto Mediano

#	LÍNEAS DE ACCIÓN E INSTRUMENTOS	RESPONSABLE	PLAZO
2.3.3	Elaborar Lineamientos para la mejora normativa, que permitan diagnosticar y diseñar cambios legales; institucionales y organizacionales, con los cambios a tomarse en cuenta para enfocarse en desestructurar el modelo actual y promueva la nueva visión de integración física, operacional, tarifaria y de imagen de los servicios de transporte público.	Sistema SEDATU	Corto
2.3.4	Crear Lineamientos para el desarrollo de políticas de los esquemas tarifarios de los servicios de transporte público (desarrollo de arquitectura, normatividad, estimación, así como actualización de tarifas, costos de operación y mantenimiento, entre otros).	Sistema SICT SEDATU Estados	Mediano
2.3.5	Iniciar un programa de profesionalización de las personas operadoras y administrativas de los sistemas de transporte público en acompañamiento a los programas de formalización del empleo y modelos de remuneración con base en un sistema de salarios y prestaciones.	Sistema SICT STPSSE	Mediano
2.3.6	Diseñar e instrumentar un Programa para el acompañamiento, formalización y profesionalización organizacional, laboral y administrativa de concesionarios, así como de permisionarios de los servicios de transporte.	Sistema Gobierno federal Estados	Corto
2.3.7	Incluir en las legislaciones locales la regulación de las empresas de redes de transporte basadas en aplicaciones móviles (ERT), estableciendo las características del servicio, requerimientos para personas conductoras, especificaciones de vehículos, tarifas, impuestos y otras modalidades, así como la necesidad de compartir información sobre la demanda, vehículos y conductores registrados, que permita crear bases de datos a nivel nacional por las ERT.	Sistema Estados	Mediano
2.3.8	Evaluar los modelos de concesiones de taxis, para mejorar el servicio público individual, favoreciendo a la persona usuaria, su accesibilidad y su seguridad.	Sistema Estados	Corto Mediano
2.3.9	Fomentar y regular los servicios de transporte especializado como lo son el de personal, escolar y turístico, evitando sobrerregulación entre la federación y las entidades, que permita seguir siendo una alternativa segura y eficiente.	Sistema Estados Municipios	Corto
2.3.10	Elaborar lineamientos para priorización de inversiones provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y mejora de los servicios de Transporte Público y Seguridad Vial.	SHCP BIENESTAR SEDATU	Mediano
2.3.11	Incentivar el reemplazo de vehículos destinados al transporte público y de carga por unidades de mayor eficiencia que disminuyan la demanda de energía y mejoren la calidad del servicio.	Sistema SICT Estados	Mediano
2.3.12	Transitar a la mejora tecnológica y descarbonización de los servicios de transporte público. Impulsando políticas y programas de sustitución de flota de transporte público por vehículos menos contaminantes o de cero emisiones, a través de incentivos económicos.	Sistema SEMARNAT Estados	Mediano Largo
2.3.13	Promover infraestructura y equipamiento para el encierro y mantenimiento de las unidades de transporte público en sitios adecuados y que permita incrementar las acciones de mantenimiento, vigilancia, limpieza y uso racional de estos vehículos, evitando que se realicen estas maniobras en la calle o en los domicilios de los conductores.	Sistema Estados Municipios	Mediano Largo

3. Eje 3: Movilidad activa

Establece las líneas de acción e instrumentos para priorizar los modos no motorizados, en particular los viajes a pie y bicicleta. A través de la redistribución del espacio vial equitativamente a favor de las personas, se les brindará seguridad, accesibilidad e integración a los sistemas de transporte, fortaleciendo así la movilidad multimodal en centros de población urbano y rural a través de criterios de diseño universal para el sistema de movilidad cotidiana. Se logrará el posicionamiento y socialización de la movilidad activa en la agenda pública para producir cambios de comportamiento y generar empatía con las otras personas usuarias de la vía, el fortalecimiento y mejora de la salud pública y la desincentivación del uso del vehículo privado. Este eje busca atender a las siguientes problemáticas referidas en el diagnóstico:

- Desvinculación entre la planeación, el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano con la movilidad y los sistemas de transporte, lo que incrementa las desigualdades socio-territoriales.
- Uso predominante del vehículo privado motorizado con externalidades negativas de alto impacto en la emisión de GEI.
- Asignación de recursos limitados para el fomento a la movilidad activa.

a) Objetivo general

Promover los desplazamientos a pie y en bicicleta de forma segura, accesible y facilitando la multimodalidad por medio del diseño universal y planificación de redes que se integren a los distintos modos de transporte, asegurando la participación equitativa de todas las personas en el entorno urbano. Asimismo, priorizar y mejorar las condiciones de los viajes que se realizan a pie y en bicicleta en el entorno rural y periurbano, con la infraestructura adecuada con un enfoque equitativo y de perspectiva de género, que garantice las condiciones de seguridad para todas las personas, especialmente para aquellas que puedan reducir el costo del transporte con la integración de las bicicletas.

(1) Objetivo Específico 3.1

Incentivar la movilidad activa por medio de la **creación de redes de infraestructura y equipamientos peatonal y ciclista** en todas las escalas territoriales, contribuyendo a la integración de este modo de transporte a la red de movilidad intermodal y permitiendo una mejora de la experiencia y seguridad de los viajes.

#	LÍNEAS DE ACCIÓN E INSTRUMENTOS	RESPONSABLE	PLAZO
3.1.1	Publicar, implementar y capacitar, en los tres órdenes de gobierno, la Norma Oficial Mexicana en materia de estructura y diseño para vías urbanas.	Sistema SEDATU Municipios	Corto
3.1.2	Ampliar la sección de banquetas de acuerdo a los aforos peatonales, con diseño incluyente y preferencial universal, así como diseñar e implementar cruces peatonales seguros, evitando conflictos con los espacios de tránsito ciclista.	Sistema Estados Municipios	Corto Mediano
3.1.3	Diseñar y liberar las banquetas de obstáculos para hacerlas 100 % accesibles.	Estados Municipios	Corto Mediano
3.1.4	Capacitar a las personas responsables de implementar en los tres órdenes de gobierno la aplicación de la NOM-001-SEDATU-2021, Espacios públicos en los asentamientos humanos.	Sistema SEDATU Municipios	Corto
3.1.5	Impulsar políticas públicas para el uso de las bicicletas como transporte público, con sistemas públicos, integrados a la red de movilidad y priorizando los espacios periurbanos para viajes de "último kilómetro" con beneficios económicos por la reducción del costo del transporte para la población que los utilice.	Sistema SEDATU Estados Municipio	Corto Mediano
3.1.6	Incentivar el uso de las bicicletas en las pequeñas localidades, recuperando el prestigio de los "pueblos ciclistas" con sistemas públicos y con equipamientos para la guarda segura e incluyente de esta alternativa de transporte.	Sistema SEDATU Estados Municipio	Corto Mediano

(2) Objetivo Específico 3.2

Promover la **intermodalidad**, con la integración de la movilidad activa con los diferentes modos de transporte motorizados y ferroviarios, con el fin de que las personas usuarias elijan según sus necesidades.

#	LÍNEAS DE ACCIÓN E INSTRUMENTOS	RESPONSABLE	PLAZO
3.2.1	Integrar criterios para el cumplimiento de estándares de accesibilidad universal en las reglas de operación y lineamientos para el mejoramiento de la infraestructura peatonal y ciclista, en torno a los proyectos de transporte.	Sistema	Mediano
3.2.2	Desarrollar planes y programas de estacionamiento seguro de vehículos no motorizados.	Sistema Estados Municipios	Mediano
3.2.3	Desarrollar programas de investigación para fomentar que las intervenciones y proyectos de infraestructura de movilidad activa consideren criterios de infraestructura verde o soluciones con base en la naturaleza (arbolado, infiltración de agua de lluvia, materiales permeables, etcétera).	Conacyt SEDATU	Mediano
3.2.4	Impulsar un programa para que las ciudades recuperen la centralidad de las "estaciones centrales" de transporte público, emblematicar la importancia de este modo de transporte en las zonas centrales, en espacios adecuados y fomentando la multimodalidad así como la mezcla de usos para generar un círculo virtuoso entre más atraktividad del transporte, más centralidad, ciudades más compactas y más usos y destinos urbanos alrededor del transporte.	Sistema SEDATU Estados Municipios	Mediano

(3) Objetivo Específico 3.3

Impulsar que la movilidad activa sea prioritaria en la **normativa de diseño vial**, de ordenamiento del territorio y planeación urbana, bajo el criterio de "**calles completas**".

#	LÍNEAS DE ACCIÓN E INSTRUMENTOS	RESPONSABLE	PLAZO
3.3.1	Participar en la elaboración de los instrumentos de planeación territorial incorporando medidas acordes a la jerarquía de la movilidad para reducir la necesidad de viajes motorizados.	SEDATU Estados Municipios	Corto
3.3.2	Priorizar el diseño y construcción de infraestructura accesible y conexiones peatonales con enfoque equitativo y diferenciado de acuerdo con su contexto, urbano o rural (accesos peatonales, conexión con modos motorizados y no motorizados, reducción de distancias de cruces, infraestructura verde, iluminación, entre otros).	SEDATU Estados Municipios	Corto
3.3.3	Integrar infraestructura peatonal y ciclista que facilite la movilidad cotidiana en la normativa, reglas de operación y lineamientos de los fondos y programas de los tres órdenes de gobierno.	SEDATU Estados Municipios	Corto
3.3.4	Impulsar el desarrollo e implementación de sistemas de bicicleta pública con suficiencia económica.	Estados Municipios	Mediano

(4) Objetivo Específico 3.4

Impulsar que la movilidad activa sea parte integral para la ejecución de los **recursos de infraestructura** a través de sus reglas de operación.

#	LÍNEAS DE ACCIÓN E INSTRUMENTOS	RESPONSABLE	PLAZO
3.4.1	Integrar la infraestructura peatonal y ciclista con otros modos de transporte masivo considerando sus necesidades de operación. (ej. accesibilidad peatonal y ciclista en el entorno inmediato, biciestacionamientos, entre otros).	SEDATU Estados Municipios	Corto
3.4.2	Crear y adaptar los vehículos de transporte público para el traslado de bicicletas e infraestructura en terminales y estaciones que faciliten la multimodalidad.	Estados Municipios	Mediano

(5) Objetivo Específico 3.5

Promover que el sector público y privado fomenten **proyectos de movilidad activa** al interior de sus comunidades y espacios.

#	LÍNEAS DE ACCIÓN E INSTRUMENTOS	RESPONSABLE	PLAZO
3.5.1	Participar en la elaboración de los instrumentos de planeación territorial incorporando medidas acordes a la jerarquía de la movilidad para reducir la necesidad de viajes motorizados.	SEDATU Estados Municipios	Corto
3.5.2	Integrar de forma obligatoria estándares de accesibilidad universal para la autorización y ejecución de proyectos de infraestructura vial.	SEDATU SICT Estados Municipios	Corto
3.5.3	Promover la creación de normas técnicas que garanticen estándares básicos de accesibilidad universal para las personas con discapacidad permanente o temporal y/o movilidad limitada en proyectos, políticas y acciones de movilidad.	SEDATU Estados Municipios	Corto
3.5.4	Desarrollar un programa nacional enfocado en la movilidad peatonal y ciclista con perspectiva de género (espacios amplios con zonas de descanso, cómodos, continuos, iluminados, arborización, con rampas, cruces seguros).	SEDATU	Corto
3.5.5	Convenir con la iniciativa privada el impulso de la bicicleta para la integración a los viajes por motivos laborales, invirtiendo en sistemas públicos con cicloparqueaderos y bicicletas ligadas a la red integrada de transporte.	Sistema SEDATU Estados Municipios Sector privado	Corto Mediano

(6) Objetivo Específico 3.6

Atender las necesidades de **movilidad cotidiana** para fomentar la continuidad y permanencia del uso de modos no motorizados evitando la transición hacia modos no sostenibles, priorizando grupos en situación de vulnerabilidad.

#	LÍNEAS DE ACCIÓN E INSTRUMENTOS	RESPONSABLE	PLAZO
3.6.1	Acompañar al sector público y privado en el desarrollo, implementación y seguimiento de planes de movilidad institucional para promover la movilidad activa (apoyo para compra y uso de bicicletas, pago de transporte público, biciestacionamientos, acceso a sistemas de bicicleta pública, vestidores y regaderas en centros de trabajo y otros incentivos).	SEDATU Estados Municipios	Corto
3.6.2	Fomentar la actualización de reglamentos de construcción a nivel local para que se incorporen las nuevas necesidades en espacios arquitectónicos de la movilidad activa.	Sistema SEDATU Estados Municipios	Corto

4. Eje 4: Seguridad Vial

La seguridad vial tiene como objetivo principal la reducción sistemática de las muertes y lesiones causadas por siniestros de tránsito, a través de la creación de sistemas de movilidad seguros a nivel nacional, por medio de infraestructura segura, vehículos más seguros, gestión de velocidades más seguras, personas usuarias más seguras y protocolos de atención a la emergencia. Se pretende reducir los riesgos en la movilidad para que las acciones más fáciles y obvias de las personas usuarias, sean las más seguras, la velocidad se deberá gestionar de tal manera que siempre opere conforme al umbral de supervivencia de las personas.

Se busca fortalecer las instituciones responsables de la planeación y la gestión de la seguridad vial y adecuar el marco normativo e institucional vigente para facilitar el trabajo conjunto y coordinación de los diferentes órdenes de gobierno. La reducción de riesgos en la movilidad quedará regida por las acciones del sistema de tránsito seguro. De esta manera, las problemáticas que se busca abatir son las siguientes:

- Más de 15 mil muertes y millones de personas con discapacidad anuales a causa de estos siniestros.
- Condiciones deficientes de infraestructura y seguridad vial para una circulación segura, eficiente y sostenible de bienes y mercancías.
- Ausencia y limitaciones de condiciones que garanticen la seguridad vial de las personas.

a) Objetivo general

Proteger la vida, la integridad física de las personas usuarias de las vías en el territorio nacional y reducir el costo social de las muertes y lesiones causadas por los siniestros de tránsito y por las diferentes formas de violencia en la movilidad.

(1) Objetivo Específico 4.1

Priorizar a las personas usuarias de la vía en el centro del diseño de políticas de seguridad vial, impulsando responsabilidades y obligaciones de los tres órdenes de gobierno, con el objeto de **prevenir muertes y lesiones causadas por siniestros de tránsito**.

#	LÍNEAS DE ACCIÓN E INSTRUMENTOS	RESPONSABLE	PLAZO
4.1.1	Desarrollar criterios nacionales y protocolos para la implementación de las medidas mínimas de tránsito para la atención de los factores de riesgo siguientes: la conducción a exceso de velocidad, el no uso de cascos certificados u homologados para motociclistas, el no uso del cinturón de seguridad, el no uso de sistemas de retención infantil, la conducción bajo efectos de alcohol y estupefacientes, entre otros que señala el art. 49 de la LGMSV.	Sistema SEDATU SICT	Corto
4.1.2	Incorporar en los reglamentos de tránsito el uso obligado de cascos certificados e indumentaria reflejante y protectora para conductores y pasajeros de motocicletas	Sistema Estados Municipios	Corto
4.1.3	Generar campañas nacionales y locales obligatorias de educación vial y concientización a todas las personas usuarias de la vía, priorizando a las personas conductoras de vehículos motorizados conforme a los artículos 62, 63, 64 de la LGMSV.	Sistema SICT Estados (COEPRAS) Municipios (COMUPRAS)	Corto
4.1.4	Elaborar auditorías viales urbanas, bajo el criterio visión cero, que permitan identificar intersecciones, lugares y tramos de viajes propensos a la alta siniestralidad, que conlleve a hacer las intervenciones necesarias.	Sistema SEDATU SICT Estados (COEPRAS) Municipios (COMUPRAS)	Corto
4.1.5	Realizar proyectos específicos de obra para la intervención en aquellas intersecciones y tramos con mayor porcentaje de siniestros de tránsito.	Sistema SEDATU SICT Estados (COEPRAS) Municipios (COMUPRAS)	Mediano
4.1.6	Generar campañas nacionales y locales obligatorias sobre el uso responsable y seguro de motocicletas, así como implementar moto-escuelas.	Sistema SICT Estados (COEPRAS) Municipios (COMUPRAS)	Corto

(2) Objetivo Específico 4.2

Establecer mecanismos de coordinación para la **atención integral de la seguridad** de las personas y de los bienes en sus traslados, haciendo énfasis en la prevención y atención a las violencias que experimentan las personas con mayor vulnerabilidad.

#	LÍNEAS DE ACCIÓN E INSTRUMENTOS	RESPONSABLE	PLAZO
4.2.1	Crear el Observatorio Nacional de Movilidad y Seguridad Vial con atribuciones establecidas en la LGMSV.	Sociedad Civil	Mediano
4.2.2	Establecer condiciones de interoperabilidad de los sistemas de registro de vehículos, licencias, placas y sanciones para los objetivos de la seguridad vial.	SICT	Mediano
4.2.3	Homologar las acciones de los reglamentos de tránsito que favorezcan el uso correcto de motocicletas en las zonas metropolitanas.	Sistema Estados Municipios	Corto
4.2.4	Elaborar un protocolo/lineamientos nacionales para contar con un proceso estandarizado para el registro de siniestros de tránsito en los tres órdenes de gobierno, con base en herramientas estadísticas y geospaciales homologadas (vías, vehículos, tipo de víctima usuaria, características sociodemográficas, costos económicos).	Sistema INEGI SICT IMT SS SSA SEDATU	Mediano

(3) Objetivo Específico 4.3

Homologar con base en su contexto, la planeación, el diseño, construcción, mantenimiento y equipamiento de las vías de tránsito para **garantizar condiciones de seguridad vial** para las personas usuarias de la vía.

#	LÍNEAS DE ACCIÓN E INSTRUMENTOS	RESPONSABLE	PLAZO
4.3.1	Establecer, actualizar y homologar la normatividad de diseño y tecnología que garantice la seguridad vehicular para todas las categorías de vehículos.	Sistema SICT IMT SALUD SSA	Mediano
4.3.2	Elaborar los lineamientos para desarrollar reglamentos de tránsito municipales (con énfasis en homologar los metropolitanos), que contengan de forma prioritaria: límites de velocidad, categorización de las vías urbanas, criterios para el uso de motocicletas y para la micromovilidad, protección de menores de edad, así como las medidas establecidas en el Art. 49 la LGMSV.	SICT SEDATU	Mediano
4.3.3	Homologar y armonizar los Reglamentos de Tránsito en los lineamientos operativos y técnicos, así como las condiciones de acceso a las licencias de conducir, promoviendo incentivos para su cumplimiento.	SICT SEDATU	Mediano
4.3.4	Homologar en todo el país los requisitos para la formación y/o certificación (aptitudes físicas, conocimientos teóricos y prácticos) para la expedición o renovación de todos los tipos de licencias de conducir correspondiente con instrumentos vinculantes para su aplicación.	Sistema SICT Estados IMT SSA	Corto Mediano
4.3.5	Crear un tabulador a nivel nacional para homologar el costo de la expedición de las licencias correspondientes.	Sistema SICT IMT SSA	Corto Mediano
4.3.6	Establecer los criterios para la suspensión y cancelación de las licencias de conducir.	Sistema SICT IMT SSA	Mediano

#	LÍNEAS DE ACCIÓN E INSTRUMENTOS	RESPONSABLE	PLAZO
4.3.7	Emitir la licencia para motociclistas a nivel nacional, condicionada a pruebas teóricas y prácticas, evaluando en prioridad: el conocimiento de los principales factores de riesgo, señalización vial, las normas de tránsito y el manejo seguro en condiciones de tránsito reales.	Sistema Estados SICT IMT SSA	Mediano
4.3.8	Definir las recomendaciones y establecimiento de mecanismos de coordinación con la iniciativa privada para incorporar estrategias de seguridad vial en la oferta de sus servicios cuando estos incluyen labores de reparto.	Sistema SICT SEDATU	Corto
4.3.9	Actualizar los protocolos (escalables y diferenciados conforme a la diversidad de capacidades locales) para la aplicación de pruebas y operativos de alcoholemia, conforme a lo establecido en el Art. 49 de la LGMSV.	Sistema Estados Municipios	Corto

(4) Objetivo Específico 4.4

Establecer los **protocolos de atención prehospitalaria** a víctimas de siniestros de tránsito, así como, el seguimiento post hospitalario y las medidas de trazabilidad de la respuesta tras el siniestro.

#	LÍNEAS DE ACCIÓN E INSTRUMENTOS	RESPONSABLE	PLAZO
4.4.1	Impulsar una iniciativa de ley para regular la publicidad exterior a efecto de disminuir los distractores visuales como factor de riesgo.	Sistema SICT Estados	Corto
4.4.2	Establecer el cumplimiento obligatorio de las recomendaciones derivadas de las inspecciones de seguridad vial en los sitios de mayor incidencia de lesiones y muertes por siniestros de tránsito del país, y auditorías de seguridad vial en todos los nuevos proyectos de infraestructura vial.	SICT Guardia Nacional SSCP	Corto
4.4.3	Publicar, difundir, capacitar e implementar el proyecto de NOM-034-SCT2/SEDATU-2022 "Señalización y Dispositivos viales para calles y carreteras", así como el Manual de uso y aplicación correspondiente.	SICT SEDATU Sistema	Corto
4.4.4	Publicar, difundir, capacitar e implementar NOM sobre interoperabilidad, funcionamiento de equipos, sistemas de control vial y regulación del tránsito (por ej. cámaras, lectores digitales, semáforos urbanos, etcétera), así como, la asignación de recursos y supervisión en los tres órdenes de gobierno.	SICT Sistema Estados Municipios	Mediano
4.4.5	Desarrollar e implementar proyectos y programas de pacificación del tránsito priorizando zonas céntricas, entornos escolares, hospitales y equipamientos urbanos.	Sistema SEP SEDATU Estados Municipios	Mediano
4.4.6	Desarrollar programas de paradores seguros en coordinación con los tres órdenes de gobierno dando cumplimiento a la NOM-087-SCT-2-2017.	SICT	Corto.

(5) Objetivo Específico 4.5

Fortalecer las instituciones y normatividad que regulan y controlan la seguridad vial en el país, consolidando el **enfoque de sistemas seguros** (vías de tránsito seguras, vehículos seguros, uso seguro de las vías, respuesta eficaz tras la colisión) priorizando los lugares, situaciones y factores de riesgo.

#	LÍNEAS DE ACCIÓN E INSTRUMENTOS	RESPONSABLE	PLAZO
4.5.1	Adoptar normas progresivas para tecnologías de seguridad para vehículos, de peso bruto igual o superior a los 3,857 kg enfocada en la protección de personas vulnerables.	SE SEDATU SICT IMT Estados Municipios	Corto
4.5.2	Establecer una agenda para la creación e implementación de un etiquetado de seguridad vehicular que informe a los consumidores de los dispositivos de seguridad con los que cuenta un vehículo nuevo, incluyendo motocicletas, así como su nivel de desempeño.	Sistema SE SRE SSA	Mediano
4.5.3	Incorporar criterios de seguridad vehicular para los procesos de adquisición y/o arrendamiento de vehículos para la conformación de flotillas para el servicio público, que garanticen la protección de las personas usuarias de la vía.	SICT IMT Sistema	Mediano
4.5.4	Generar una norma técnica nacional para vehículos de transporte público de personas en todas sus modalidades.	SE SICT Sistema	Mediano
4.5.5	Crear la Norma Oficial Mexicana de seguridad para motocicletas de dos o más ruedas, para que cuenten con sistemas mínimos de seguridad, por ejemplo, frenos antibloqueo (ABS).	SE SICT Sistema	Mediano
4.5.6	Actualizar la NOM-206-SCFI/SSA2-2018 de cascos de seguridad para motociclistas que se comercializan en México, para incorporar mecanismos que permitan la adecuada homologación y certificación de cascos, además de la conformidad de producción y vigilancia de cumplimiento.	SE SICT Sistema	Mediano
4.5.7	Crear la Norma Oficial Mexicana de Sistemas de Retención Infantil, para todos los sistemas de retención nuevos, que se comercializan en México, además de la conformidad de producción y vigilancia de cumplimiento.	SE SICT Sistema	Corto
4.5.8	Actualizar la Norma Oficial Mexicana NOM-194-SE-2021, Dispositivos de seguridad para vehículos ligeros nuevos-Requisitos y especificaciones de acuerdo con el artículo 54 de la LGMSV con el objeto de proteger desde el diseño vehicular a las personas vulnerables usuarias de la vía.	SE SICT Sistema	Corto
4.5.9	Establecer la ruta de adopción progresiva y obligatoria de los Sistemas Avanzados de Asistencia a la Conducción (ADAS, por sus siglas en inglés): frenado autónomo de emergencia en todas sus variantes (urbano, semi-urbano y carretero), alerta de puntos ciegos, alerta de desviación de carril, asistente inteligente de velocidad, sensores de alcohol para interrumpir la puesta en marcha del vehículo (alcolock) y los que se deriven, con apego a las recomendaciones y mejores prácticas internacionales en la materia.	Sistema	Largo
4.5.10	Preparar el marco normativo para la implantación de sistemas de transporte de conducción autónoma, así como, fortalecer el equipamiento de carga para vehículos eléctricos en diferentes ámbitos urbanos y regionales.	Sistema Congresos Estados	Largo

(6) Objetivo Específico 4.6

Homologación de los **critérios de recopilación, integración, análisis, monitoreo y evaluación** de la información estadística y geoespacial, en los tres órdenes de gobierno incluyendo las causas de muerte o lesiones por siniestros de tránsito, para una implementación efectiva de medidas sistémicas de reducción y prevención de riesgos.

#	LÍNEAS DE ACCIÓN E INSTRUMENTOS	RESPONSABLE	PLAZO
4.6.1	Homologar lineamientos de coordinación interinstitucional para agilizar la capacidad de respuesta y consolidar los sistemas de salud para la atención prehospitalaria y post-hospitalaria, oportuna a víctimas de siniestros de tránsito.	Salud SICT Estados Guardia Nacional Ángeles Verdes SECTUR	Corto
4.6.2	Creación de protocolos de atención integral a personas víctimas (directas e indirectas) de siniestros de tránsito, psicológicos, médicos, en particular, el fortalecimiento de atención del primer respondiente.	Salud SSA Fiscalías estatales Municipios	Corto
4.6.3	Vinculación del registro de ambulancias, así como del personal que las opera para el fortalecimiento de los servicios de atención prehospitalaria, asegurando que una unidad verifique el cumplimiento de la norma.	SICT IMT Guardia Nacional Registro Nacional de Vehículos	Mediano

5. Eje 5: Género e inclusión

Una vez realizado el proceso de socialización y retroalimentación; el diagnóstico participativo ha identificado la necesidad de abordar la movilidad desde un enfoque de género en su intersección con otras desigualdades como la edad, la territorialidad, el nivel socioeconómico y etnicidad, tanto en los desplazamientos de la movilidad cotidiana, como en la provisión de los servicios de transporte.

Por otra parte, el diagnóstico revela la inequidad y dificultad relacionadas a la perspectiva de género que necesitan ser atendidas, sobre todo:

- Desigualdad en la calidad y accesibilidad de los servicios de transporte, en particular desde una perspectiva de género y atención a poblaciones vulnerables.
- Diferencias de género en la movilidad y acceso al transporte.

a) Objetivo general

Promover sistemas de movilidad y transporte con **perspectiva de género interseccional** que prioricen una movilidad cuidadora, segura y centrada en la equidad de género.

(1) Objetivo Específico 5.1

Promover que los sistemas de transporte y movilidad favorezcan el apoyo físico, funcional y temporal necesario para llevar a cabo los viajes y tareas de cuidado.

#	LÍNEAS DE ACCIÓN E INSTRUMENTOS	RESPONSABLE	PLAZO
5.1.1	Promover que el diseño e implementación de las políticas públicas de movilidad atiendan las necesidades específicas de viaje de cuidados.	SICT SEDATU Instituto Nacional de las Mujeres Instancias Municipales de las Mujeres	Corto
5.1.2	Adecuación de las NOM relacionadas a la accesibilidad y diseño vial, con el fin de fomentar equipamiento urbano e infraestructura para las actividades de cuidados en la red de movilidad, tales como: bancos para el descanso, bebederos, salas de lactancia, espacios de espera para la diversidad grupos poblaciones (personas mayores, niñez, personas con discapacidad, mujeres embarazadas, personas cuidadoras, entre otras).	SICT SEDATU Instituto Nacional de las Mujeres	Corto

#	LÍNEAS DE ACCIÓN E INSTRUMENTOS	RESPONSABLE	PLAZO
5.1.3	Promover los reglamentos de construcción o normativas aplicables para el equipamiento de la red de movilidad; incluyen cambiadores para bebés y mobiliario para personas infantes dentro de los sanitarios de mujeres, hombres y mixtos.	Sistema Estados Municipios Institutos Municipales de la Mujer	Corto
5.1.4	Promover la elaboración de indicadores, registros y/o bases de datos vinculados al cuidado de las personas, desagregados por sexo/género, edad y otros ejes de desigualdad que permitan identificar múltiples e interdependientes realidades y necesidades de las personas usuarias del sistema de movilidad, que puedan ser incluidos al SITU.	SEDATU INEGI Instituto Nacional de las Mujeres Institutos Municipales de las Mujeres	Mediano
5.1.5	Fomentar programas para incentivar la caminata y viajes en bicicleta hacia y desde los centros educativos, adecuando los entornos escolares para priorizar una movilidad no motorizada y generar espacios de sociabilidad y de soporte a los cuidados.	SEDATU SEP Instituto Nacional de las Mujeres Institutos Municipales de las Mujeres	Corto
5.1.6	Incorporar a la NOM o normativas relacionadas en la materia de equipamiento e infraestructura de movilidad peatonal: banquetas cómodas, amplias, continuas, seguras, con sombra, con iluminación nocturna, rampas y cruces seguros.	Sistema SEDATU SICT	Corto
5.1.7	Incorporar lineamientos para el diseño de señalética no sexista, mapas de ubicación, rutas, calles y espacios públicos en los entornos cercanos y donde se identifiquen equipamientos cotidianos, zonas comerciales, recorridos peatonales para disminuir el tiempo de traslado de los distintos modos de transporte y lugares.	Sistema SEDATU Estados Municipios	Mediano

(2) Objetivo Específico 5.2

Integrar las necesidades de **seguridad personal y vial** en los traslados cotidianos de mujeres y niñas, desarrollando infraestructuras de movilidad que integren los principios de seguridad de las mujeres (vital, vigilado, visible, señalizado y equipado).

#	LÍNEAS DE ACCIÓN E INSTRUMENTOS	RESPONSABLE	PLAZO
5.2.1	Armonizar e implementar políticas integrales para prevenir y responder eficazmente al acoso sexual y otras formas de violencia sexual contra mujeres, niñas y niños en la red de movilidad.	Instituto Nacional de las Mujeres SSPC SNMVS Estados Municipios Institutos Municipales de las Mujeres	Corto
5.2.2	Diseñar lineamientos y/o directrices de actuación existentes para fortalecer la respuesta institucional en materia prevención, atención y sanción del acoso sexual y otras formas de violencia sexual en el transporte.	Instituto Nacional de las Mujeres SSPC SEDATU Estados Institutos Municipales de las Mujeres	Corto

#	LÍNEAS DE ACCIÓN E INSTRUMENTOS	RESPONSABLE	PLAZO
5.2.3	Promover la elaboración de indicadores, registros y/o bases de datos estandarizado sobre la incidencia del acoso sexual y otras formas de violencia sexual en los diferentes modos de transporte, que pueda ser incluido al SITU.	SEGOB SSPC INEGI SEDATU Sistema Instituto Nacional de las Mujeres Institutos Municipales de las Mujeres	Mediano
5.2.4	Realizar auditorías de seguridad personal que identifiquen factores de riesgo en la infraestructura y equipamientos de movilidad, identificando lugares de mayor incidencia del acoso sexual con el fin de diseñar rutas y espacios seguros en el transporte público.	SSPC Estados Institutos Municipales de las Mujeres	Corto
5.2.5	Promover el diseño de campañas de comunicación con enfoque de género interseccional para diversas audiencias y medios de comunicación (tradicionales y redes sociales) para difundir información respecto al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia e impulsar cambios culturales: <ul style="list-style-type: none"> • Campañas dirigidas a hombres y/o niños para desnaturalizar el acoso sexual y otras formas de violencia sexual en espacios públicos, así como a construir otros modelos de masculinidad. • Campañas dirigidas a quienes observan las distintas formas de violencia sexual para destacar su papel en la prevención de estos delitos. • Campañas orientadas al empoderamiento de las mujeres y a promover sus derechos y los mecanismos para denunciar el acoso y otras formas de violencia sexual. 	Instituto Nacional de las Mujeres Sistema SEGOB SSPC	Corto
5.2.6	Incluir la gestión de la velocidad en los reglamentos y normativas correspondientes de operación vial en los entornos educativos, en particular durante horarios de entrada y salidas, aplicables a conductores de vehículos particulares motorizados, incluyendo el transporte público.	Sistema SICT SEDATU SEP Estados Municipios	Corto
5.2.7	Impulsar el diseño e implementación de capacitación para el uso de la bicicleta a mujeres, niñas y niños para garantizar el acceso al derecho a la movilidad autónoma y segura.	SEDATU SEP Estados Municipios	Corto
5.2.8	Generar y aplicar criterios de diseño para todos los equipamientos de servicios de transporte (accesibles, dignos, seguros, vigilados y bien iluminados) que consideren una perspectiva de género en corresponsabilidad entre los tres órdenes de gobierno.	Sistema SICT SEDATU Estados Municipios	Mediano

(3) Objetivo Específico 5.3

Contribuir a **disminuir y eliminar brechas, barreras e inequidades** existentes entre los géneros en el sistema de transportes.

#	LÍNEAS DE ACCIÓN E INSTRUMENTOS	RESPONSABLE	PLAZO
5.3.1	Fomentar la incorporación de mujeres en el mercado laboral, público y privado, para impulsar la desmasculinización del mercado laboral del sector transporte.	STPS Sector Privado	Mediano
5.3.2	Impulsar el diseño e implementación de programas de capacitación que incluyan certificación en materia de igualdad de género en el transporte, derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género e interseccional.	Instituto Nacional de las Mujeres Sistema SICT SEGOB Estados Municipios	Mediano
5.3.3	Aumentar el número de mujeres en puestos de toma de decisión respecto al diseño, planeación, operación y supervisión del sistema de movilidad.	STPS SFP SICT SEDATU Estados Municipios	Corto
5.3.4	Promover la realización de jornadas sobre masculinidades no violentas para personas conductoras y funcionarias del sector de transporte y movilidad.	Instituto Nacional de las Mujeres Sistema STPS SICT Estados Municipios	Corto

D. Plan de implementación

Tiene por objeto definir la ruta de trabajo a **corto (2023 a 2030), mediano (2030 - 2036) y largo plazo (2036 - 2042)**, teniendo en consideración la diversidad y características particulares que tiene nuestro país. Este plan se integra con cuatro componentes que deberán interactuar de manera paralela:

- I. **Financiamiento** (bajo un enfoque de uso responsable y concurrente, considerando el principio de la rectoría y conducción del Desarrollo Nacional por parte del Estado).
- II. **Fortalecimiento institucional e integración sectorial** (considerando los principios de consolidar instituciones más transparentes, eficientes, y comprometidas con la distribución justa de las responsabilidades, el combate a la corrupción y la defensa de los derechos humanos, así como la inclusión y la equidad).
- III. **Comunicación** (posicionando de manera estratégica la movilidad y seguridad vial en la agenda pública y política a nivel nacional).
- IV. **Capacitación** (para desarrollar y maximizar capacidades técnicas y operativas en los distintos órdenes de gobierno).

1. Financiamiento

La estrategia de financiamiento pone el foco en el trabajo coordinado con las instituciones de los tres órdenes de gobierno para conseguir incrementar la utilidad pública de las transferencias federales para la implementación de la ENAMOV, así como buscar mecanismos de coparticipación público-privados.

a) Corto plazo (2023 a 2030)

1. Considerar y adoptar la Taxonomía de la SHCP en todos los proyectos de infraestructura de movilidad y seguridad vial, así como capacitar a las entidades federales y entidades federativas en el manejo de los términos de la misma.
2. Implementar y considerar el marco de evaluación y clasificación de la Taxonomía de la SHCP como insumo para la monetización de las externalidades negativas y positivas en la actualización de los análisis costo-beneficio (ambientales, urbanas, de valores de suelo, entre otros).
3. Identificar la alineación entre los recursos que transfiere la Federación a entidades federativas y municipios con los objetivos de la ENAMOV (Fondos del ramo 33 y programas presupuestarios federales). En este punto será preciso caracterizar la cantidad, forma de distribución y destino del gasto público orientado a las acciones de movilidad y seguridad vial.
4. Emisión de Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) contenido en la Ley de Coordinación Fiscal por medio de los cuales se podría habilitar el financiamiento de infraestructura y servicios de Transporte Público y Seguridad Vial, desde la Federación hacia los Estados y Municipios.
5. Revisar y estructurar la propuesta para la consideración de la accesibilidad a servicios de movilidad como una de las carencias sociales dentro de la evaluación de CONEVAL, en el marco de la Ley General de Desarrollo Social.
6. Establecer esquemas de gestión del desarrollo urbano para vincular el financiamiento de la movilidad y el transporte con instrumentos adecuados y que permitan la capitalización de las inversiones públicas, al mismo tiempo que se desincentiven los procesos de especulación que provocan la expulsión y exclusión de personas de bajos recursos, generalmente usuarias del transporte público y de otras redes de movilidad.
7. Generar propuestas de esquemas de financiamiento innovadores que permitan minimizar la inversión pública, estableciendo mecanismos de participación público-privados, que busquen maximizar el abatimiento de la pobreza y la mejora de las condiciones de accesibilidad en todo el territorio mexicano.
8. Elaborar un manual de modelos innovadores de financiamiento para el impulso de mecanismos de financiamiento públicos y privados de transporte público de bajas emisiones.
9. Hacer una reingeniería financiera del PROTRAM (aumentar la cobertura y número de proyectos, apoyar la mejora de innovación, electromovilidad y digitalización, nuevos modelos de negocio, chatarrización, entre otros). Este programa debe considerar:
 - Establecimiento de metodología para la evaluación del desempeño de proyectos de inversión en transporte público.
 - Creación de un programa federal para la mejora de flotas, infraestructuras y equipos del transporte público.
 - Creación de programa de apoyo para la operación y mantenimiento de los servicios de transporte público.
 - Profesionalización de la administración, gestión y operación de los sistemas de transporte público.
10. Actualizar en las Reglas de Operación de PROTRAM, priorice que los nuevos proyectos no induzcan al desarrollo disperso de las áreas urbanas y que se financien solo en zonas ya consolidadas de la ciudad, con mayores densidad de poblacional, unidades económicas y concentración de empleos, para que con ello, no se promueva la expansión de las ciudades.
11. Promover la redistribución de fondos estatales para el financiamiento de proyectos y acciones derivadas o alineadas con la ENAMOV.
12. Modificar las Leyes de Hacienda Municipal, así como las Leyes con las que se rige la estructuración de presupuestos de egresos, que permita recaudar y asegurar recursos etiquetados específicamente en un apartado de movilidad dentro de los presupuestos de egresos tanto municipales como estatales.

2. Fortalecimiento institucional e integración sectorial

El fortalecimiento institucional posibilitará y facilitará la implementación de las líneas de acción e instrumentos contemplados. Mejorar y robustecer el marco institucional para facilitar la operación coordinada de los tres órdenes de gobierno, así como su integración con todas las dependencias, posibilita el incrementar la utilidad de los proyectos de infraestructura de movilidad y seguridad vial alineadas con la LGMSV y ENAMOV.

a) Corto plazo (2023 a 2030)

1. Promover la armonización de las leyes estatales de movilidad y seguridad vial con la LGMSV, así como de sus Reglamentos de tránsito; se debe impulsar aspectos tan relevantes como la creación de la estructura de gobernanza de la movilidad a nivel estatal y municipal y el modelo de gobernanza de los sistemas de movilidad.
2. Reconfigurar la estructura organizacional de la SEDATU y de la SICT para que les permita atender las atribuciones y facultades conferidas en la LGMSV y con el fin de cumplir el objeto, los objetivos y principios Constitucionales, de la propia Ley, la política, el Plan Nacional de Desarrollo, la ENAMOV y los instrumentos de planeación específicos que se vayan generando. Observando para ello, lo establecido en el Sexto transitorio de la LGMSV.
3. Reforzar la estructura orgánica del Órgano Técnico de Apoyo al Sistema que permita asegurar la continuidad de las acciones, acuerdos y resoluciones adoptados por el Sistema independientemente de la dependencia que presida en cada momento. Esta debe observar todo lo relacionado con las atribuciones al Sistema establecidas en la LGMSV para el efectivo ejercicio del derecho a la movilidad. Observando para ello, lo establecido en el Sexto transitorio de la LGMSV.
4. Actualizar el Reglamento Interior de la SEDATU, que ajusta su estructura organizacional y de gobernanza de acuerdo a las atribuciones dictadas en el Art. 7, 70, 74 de la LGMSV.
5. Actualizar el Reglamento Interior de la SICT, que ajusta su estructura organizacional y de gobernanza de acuerdo a las atribuciones dictadas en el Art. 7, 31, 54, 71, 74 de la LGMSV.
6. Homologar el concepto de accidente de tránsito por siniestro de tránsito en todos los instrumentos normativos y estadísticas del país conforme a la LGMSV.
7. Promover convenios de coordinación suscritos para la transmisión al SITU de la información en materia de movilidad y seguridad vial de diversas dependencias, entidades federales, organismos autónomos, entidades federativas y municipios.
8. Guía para la estructuración de Observatorios Ciudadanos de Movilidad y Seguridad Vial que se integren con Observatorios Urbanos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial remitida por SEDATU.

b) Mediano plazo (2030 - 2036)

1. Analizar la capacidad institucional del Sistema y crear sinergias interinstitucionales e intersectoriales. La acción contempla, desde el enfoque institucional, presentar recomendaciones en materia de sus atribuciones, concurrencias, disposiciones reglamentarias, y capacidad de brindar puntual observancia a la LGMSV. Así como su interacción con otros sistemas de alcance nacional responsables de garantizar el pleno ejercicio a los derechos sociales, institutos nacionales, organismos y dependencias de la Administración Pública Federal (APF).
2. Identificar con las autoridades federales de seguridad social e instituciones privadas, opciones de esquemas de afiliación y posibles fuentes de fondeo para las personas trabajadoras de los sistemas de transporte público colectivo. Por ejemplo, partiendo de los recursos etiquetados para el apoyo a personas sin seguridad social como de los fondos correspondientes del Ramo 33. Desarrollar estrategias de afiliación y/o transición a la formalidad con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y/o la Secretaría de Economía (SE) con perspectiva de género.
3. Identificar los mecanismos existentes y presentar recomendaciones para fortalecer, en los tres órdenes de gobierno, la observancia a la LGMSV, incluyendo acciones en materia de transparencia, participación ciudadana y mecanismos de sanción (judicial y administrativa) de acciones que afectan el pleno ejercicio del derecho a la movilidad en las condiciones establecidas en la CPEUM.

4. Puesta en marcha de Observatorios Ciudadanos de Movilidad y Seguridad Vial integrados a los Observatorios Urbanos creados por la LGAHOTDU y alimentados a través del SITU, que promuevan la formulación de propuestas y evaluación de políticas públicas y programas por parte entidades federativas, municipios, pueblos indígenas y afromexicanas, personas con discapacidad, instituciones académicas y de investigación, organizaciones empresariales y sociedad civil en general, incorporando indicadores de sostenibilidad ambiental, resiliencia climática e igualdad de género, esto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78 de la LGMSV.
5. Liderar y promover la creación de grupos de trabajo especializados permanentes entre actores estratégicos de la movilidad y seguridad vial, cámaras de transporte y autoridades entre zonas metropolitanas y municipios para la planeación y evaluación de políticas relacionadas con la ENAMOV.
6. Vincular la ENAMOV con el sector de la vivienda para la modificación de instrumentos de planeación que promuevan los objetivos de la LGMSV.
7. Fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones en todos los órdenes de gobierno por medio de la creación de consejos ciudadanos y del desarrollo de procesos participativos para la toma de decisiones.
8. Celebrar convenios para el bienestar de personas trabajadoras y grupos vulnerables en el sector transporte:
 - Con la STPS y las instituciones públicas de seguridad social (IMSS, INFONAVIT).
 - Con la SE, Bancos de Bienestar y la SHCP para el diseño de esquemas para la inclusión financiera y fortalecimiento empresarial.
 - Con INMUJERES y STPS para la incorporación de la perspectiva de género en la formalización, incorporación y creación de puestos de trabajo en el sector de transporte público para mujeres.
 - Así como otros que puedan considerarse necesarios para favorecer la movilidad y seguridad de grupos vulnerables.
9. Promover la coordinación para la gobernanza de movilidad y seguridad vial en las zonas metropolitanas y la creación de autoridades metropolitanas en la materia.
10. Impulsar la creación de un área en la estructura orgánica y gobernanza de movilidad y seguridad vial a nivel de gobiernos municipales (dirección general, secretaría, entes reguladores, entre otros), cuya atribución sea la coordinación de los organismos de transporte público con funciones para la promoción e integración del sistema, supervisar el recaudo y dar seguimiento a las licitaciones en la materia. Esta área debe incluir el área específica de Seguridad Vial en la estructura orgánica de los municipios, que sea responsable de recabar datos y procesarlos.

c) Largo plazo (2036 - 2042)

1. Institucionalizar la gestión de la seguridad vial, que permita homologar a nivel nacional la expedición de licencias de conducir (para todo tipo de vehículos, en todas las entidades federativas y en el caso de conductores de motocicletas, diferenciar las licencias por tipo y potencia) bajo normas, criterios y estándares; crear bases de datos nacionales de vehículos (Registro Público Vehicular), placas e infracciones; generar campañas de comunicación con alcance nacional (regionalizadas) en materia de seguridad vial.
2. Coordinar y gestionar la firma de convenios con los fabricantes de vehículos para acceder a la información de cajas negras de vehículos siniestrados, para generar análisis estadísticos para determinar causas o factores de riesgo.

3. Comunicación

La estrategia de comunicación es clave para poder incidir en la toma de decisiones políticas y en la transexualidad de la ENAMOV. Es clave que los tomadores de decisiones perciban que la agenda cuenta con el impulso y apoyo ciudadano, que existe una conciencia clara de los beneficios de implementación de la ENAMOV en todas sus componentes. Por ello, la implementación de la estrategia de comunicación tendrá impacto directo tanto en la estrategia de financiamiento como en la estrategia de fortalecimiento institucional.

a) Corto plazo (2023 a 2030)

1. Elaborar una estrategia de comunicación que permita posicionar la ENAMOV en la agenda pública y en la agenda política (sensibilizar a las autoridades y dependencias de gobierno). Esta estrategia debe contener:
 - Identificación y análisis del público objetivo en cada uno de los ejes estratégicos de la ENAMOV y en el propio plan de implementación.

- Análisis y determinación de los temas a posicionar de acuerdo con el público objetivo y las motivaciones identificadas.
 - Identificación de los canales de comunicación óptimos para cada uno de los actores identificados.
 - Plan de acción para unir los mensajes, con los canales y el público objetivo a impactar. En este punto se deben incluir acciones como la propuesta de campañas de sensibilización y educación en materia de movilidad y seguridad vial, la campaña de comunicación para la difusión de las externalidades positivas derivadas de la implementación de la ENAMOV, que generen un impacto de una conducción eficiente orientada a garantizar una seguridad vial y reducción de conductas de riesgo.
2. Implementar la estrategia de comunicación a nivel nacional, contemplando la participación de todas las dependencias de gobierno en los tres órdenes incluidas dentro del Sistema.

4. Capacitación

La estrategia de capacitación debe elevar la capacidad técnica de los profesionales del sector y el conocimiento de la agenda contenida en la LGMSV y ENAMOV, tanto para su incorporación al ámbito de la administración pública, como para su desempeño en cualquier otro campo profesional que permita cumplir con las metas establecidas.

Se diferencian las capacidades técnicas para trabajos de gabinete ante el conocimiento y capacidad técnica en la parte operativa para contribuir y poder contar con un sistema de movilidad en condiciones seguras y eficientes.

a) Corto plazo (2023 a 2030)

1. Generar un curso de capacitación para público en general (autoridades, funcionarios, técnicos, estudiantes, académicos, entre otros) que presente el contenido de la ENAMOV y la LGMSV. Los cursos deben contener especificaciones técnicas con el suficiente nivel de detalle para fortalecer las capacidades institucionales para todos aquellos actores que se desempeñen en el ámbito de la movilidad y seguridad vial.
2. Impulsar y gestionar la firma de convenios con instituciones académicas del país, con los colegios, asociaciones y cámaras profesionales para la difusión de los cursos generados desde el Sistema y el desarrollo curricular temprano de los profesionales que se incorporen al mercado laboral o para la mejora continua de los profesionales que ya están ejerciendo, así como la certificación de su competencia laboral, con base en los estándares del CONOCER.
3. Elaborar un Manual del módulo de Movilidad y Seguridad Vial que permita integrar los registros, indicadores y bases de datos en materia de movilidad en el SITU, de acuerdo a lo dispuesto en los Art. 27 a 30 de la LGMSV, desarrollado y validado por la SEDATU.
4. Generar una guía sobre mecanismos de transparencia en los procedimientos de revista vehicular.

b) Mediano plazo (2030 - 2036)

1. Desarrollar un programa de capacitación a nivel local y estatal para el cumplimiento del perfil profesional certificado para el traslado de pasajeros y mercancías, así como firmar convenios de colaboración con el IMT y CONUEE para el desarrollo de esas capacitaciones.
2. Impulsar la creación de cursos de formación en autoescuelas y motoescuelas certificadas para la obtención y renovación en caso de suspensión de las licencias de conducir, conforme a las especificaciones del tipo de vehículo.
3. Impulsar la creación del programa para el fortalecimiento de capacidades a personas de apoyo vial y conductores de todo tipo de vehículos, en primeros auxilios, con fin de dar respuesta oportuna a hechos de tránsito en conjunto con todas las dependencias con atribuciones en seguridad vial.
4. Fortalecer las capacidades institucionales locales encargadas de aplicar los reglamentos. El enfoque de las autoridades debe ser el de cambiar conductas, no únicamente imponer multas e infracciones.
5. Firmar convenios de cooperación y vinculación de las secretarías de educación pública federal y estatales para integrar asignaturas, talleres y cursos en materia de seguridad vial en la currícula escolar.
6. Presentar resultados sobre capacitaciones y evaluaciones a operadores del transporte de carga.
7. Crear un programa para el fortalecimiento de capacidades en el mantenimiento y operación óptima de las unidades de transporte público, vías de transporte y cuestiones técnicas relacionadas.
8. Desarrollar programas para fortalecimiento de capacidades sobre seguridad vial para personas operadoras del transporte público.

E. Plan de monitoreo y evaluación

Los indicadores de Movilidad y Seguridad Vial desarrollados en el marco de la ENAMOV se construyeron a través de un proceso participativo, en el cual se recibieron propuestas de Organizaciones de la Sociedad Civil que fueron analizadas e integradas en el presente apartado.

1. Metodología y criterios

El proceso de análisis, pre identificación y selección de indicadores inició con la elaboración de un inventario de indicadores, donde se analizó cada uno de ellos, considerando criterios de factibilidad para la estimación de una línea base:

- **Disponibilidad de información y fuentes oficiales:** se refiere al acceso público a bases de datos que principalmente provienen de fuentes oficiales, de instrumentos que sean levantados o actualizados de manera periódica, y los cuales cuenten con disponibilidad de estimar periodos anteriores, para la identificación de tendencias y con ello el establecimiento de metas.
- **Representatividad:** se refiere a la disponibilidad de datos de alcance nacional con al menos representatividad por EF (idealmente a nivel municipal, ciudad, localidad), lo que permitiría establecer metas tanto a nivel nacional, como local. Las desagregaciones de representatividad se alinean con el SUN.
- **Alineación normativa:**⁸¹ se refiere a la capacidad de cada indicador de responder a las desagregaciones que establece la LGMSV, así como de aproximarse (*proxy*) a la medición de los componentes mínimos (no limitativo) establecidos en el artículo 29 de la LGMSV y permitir la medición de al menos un componente de la Jerarquía de la Movilidad (H. Congreso de la Unión, 2022g).

En atención al primer criterio, se realizó un inventario de reactivos y variables de respuesta de interés (Movilidad y Seguridad Vial) de los proyectos estadísticos del INEGI. El objetivo del inventario fue fungir como instrumento de apoyo para la propuesta de indicadores *proxy* para la elaboración de una línea base de corto plazo. En resumen, se identificaron 10 proyectos estadísticos del INEGI (atributos), 90 reactivos contienen información relevante para la ENAMOV y 85 pueden desagregarse por sexo.

Las propuestas de indicadores de nueva creación y/o fuentes de información no definidas o que cuentan con fuentes no oficiales (que no son levantadas o publicadas por una autoridad), fueron integrados como parte del "Módulo de reporte de Movilidad y Seguridad Vial para EF" (secciones 2.1.2 y 2.2.2), o se describen como necesidades de información (secciones 2.1.3 y 2.2.3).

Cuadro 11. Resumen de proyectos estadísticos analizados

Censo y Encuestas	Frecuencia de levantamiento
Censo de Población y Vivienda	10 años
Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG)	2 años
Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH)	2 años
Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID)	Indeterminada
Encuesta Nacional de los Hogares (ENH)	Indeterminada
Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE)	Trimestral
Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT)	5 años
Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT)	6 años
Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)	Anual
Encuesta Nacional sobre Confianza del Consumidor (ENCO)	Mensual

2. Estructura del apartado

El presente apartado se desarrolla en observancia al Artículo 25, inciso VIII de la LGMSV, que establece que se deberá medir y evaluar la Movilidad y la Seguridad Vial a través de “indicadores de proceso, efectos, resultados e impacto desagregado entre los grupos en situación de vulnerabilidad y personas con discapacidad”. En atención a ello, la ENAMOV contiene Indicadores Sectoriales y de Desempeño.

Los **Indicadores Sectoriales de Movilidad y Seguridad Vial** miden los efectos o cambios de resultados e impacto que se esperan lograr a través de la implementación de un instrumento o conjunto de instrumentos. En este punto, la LGMSV marca la necesidad de contar con indicadores de impactos desagregados que permita considerar grupos en situación de vulnerabilidad y personas con discapacidad. Esta sección brinda una radiografía de la problemática y oportunidades en la materia, y medir el avance en su mitigación.

Por su parte, los **Indicadores de Desempeño** (o de proceso) miden el cumplimiento del producto específico que marca el instrumento correspondiente. Estos indicadores están relacionados con las actividades, acciones, productos o entregables que derivarán de la implementación de las líneas de acción de la ENAMOV.

3. Indicadores sectoriales

a) Movilidad

Se identificaron 61 indicadores sectoriales de Movilidad, de los cuales 26 provienen de fuentes públicas y 35 provendrían de los reactivos pre identificados para el “Módulo de reporte de Movilidad para EF”, que se muestra en la siguiente sección. El total de indicadores se encuentran clasificados en 11 categorías temáticas:

- I. **Accesibilidad y ejercicio de derechos sociales:** contiene los indicadores relacionados con los modos de transporte para llegar al trabajo y a la escuela, con sus respectivas desagregaciones geográficas y sociodemográficas (sexo, edad, discapacidad, auto adscripción indígena, etcétera), así como reactivos que permiten analizar la transversalidad de la movilidad para el ejercicio de derechos sociales como acceso a servicios de salud y educación.

Adicionalmente, la ENAMOV considera indicadores sobre la propiedad y uso de vehículos no motorizados en los hogares (bicicletas, monopatines, triciclos, etcétera), y sobre la relación entre seguridad pública y el abandono de modos no motorizados o sustentables de transporte, relevantes también para el desarrollo de política pública con perspectiva de género.

- II. **Financiamiento en transporte público y movilidad activa:** contiene los indicadores que permiten medir el volumen de participación federal, estatal y privada en infraestructura de transporte urbano masivo y movilidad no motorizada, incluyendo los apoyos para la realización de estudios e instrumentos de planeación y ordenamiento territorial.
- III. **Género:** se compone de los indicadores reportados principalmente dentro del Módulo de reporte para EF, que busca consolidar una línea base comparable entre estados sobre las acciones preexistentes en materia de movilidad con perspectiva de género. Asimismo, incorpora indicadores que serán reportados por las EF referentes a las denuncias por violencia y acoso sexual hacia mujeres y niñas. Este grupo de indicadores complementa las desagregaciones de aquellos que provienen de fuentes públicas oficiales (censos, encuestas, registros).
- IV. **Institucionalidad de la Movilidad y Seguridad Vial:** contiene indicadores para medir la cobertura de instrumentos de planeación en las distintas escalas de interés, buscando también evaluar de manera sistemática, en apego a las recomendaciones y mejores prácticas internacionales.
- V. **Medio ambiente:** la categoría refleja el componente de sustentabilidad de la movilidad que promueve la LGMSV y sus instrumentos. Estima las emisiones del sector autotransporte y aproxima la contribución de la movilidad a través de la propiedad de vehículos motorizados por integrantes del hogar, con el objetivo de identificar patrones de motorización que tengan un significativo impacto ambiental.
- VI. **Movilidad activa:** se compone de indicadores base sobre las características generales de la infraestructura ciclista por EF, la presencia de sistemas de bicicleta compartida (con y sin anclaje), tipo de administración jurídica-empresarial (pública, privada o mixta), el registro de las personas usuarias, principalmente con desagregaciones por sexo y número de viajes por día.

- VII. Transporte Público:** contiene indicadores que permiten medir las dimensiones de percepción de la inseguridad, principalmente con perspectiva de género, grado de satisfacción, y gasto de los hogares por tipo de transporte público, ofreciendo información comparable y con representatividad nacional, tanto a nivel personal como a nivel hogar.
- VIII. Transporte Público – Sistemas de Transporte:** esta categoría se clasifica de manera independiente por la naturaleza de su información, proviene del Reporte Administrativo de Transporte Urbano en un grupo de siete ciudades. Segundo, porque los indicadores están relacionados con la dinámica operativa-funcional de dichos sistemas, como tamaño de flota, personal, kilómetros recorridos, entre otros.
- IX. Transporte Público – Eléctrico:** agrupa indicadores referentes al tamaño de flota, kilómetros de ruta y corredores con autobuses eléctricos y trolebuses. Incluye el requerimiento de información sobre tarifa y grupos que reciben gratuidad.
- X. Vehículos:** esta categoría agrupa una serie de indicadores que permiten conocer el tamaño y características del parque vehicular en México, en sus distintas dimensiones, pesados y ligeros, así como su tecnología. Los indicadores de esta categoría aproximan el diagnóstico de la problemática que busca atender la LGMSV y sus instrumentos, donde la motorización indica la presencia de sus costos sociales como congestión, consumo de combustibles fósiles, emisiones, el escaso uso del transporte público o modos no motorizados.
- XI. Transporte de Carga:** consolida un indicador que se reporta desde las EF sobre la existencia de planes, programas o iniciativas de colaboración con empresas de autotransporte, buscando complementar la información sobre vehículos pesados (tipo, uso y tecnología) del apartado de Vehículos.

El cuadro 12 muestra la contribución de los indicadores, por categoría, con los ejes estratégicos de la ENAMOV. El objetivo es identificar los indicadores sectoriales de Movilidad que pueden brindar información transversal, es decir, para más de un eje estratégico. Con ello, se asegura que los indicadores brindan un marco de referencia para medir los resultados e impacto del agregado de las acciones federales, estatales y municipales que se implementen en movilidad urbana sustentable.

El cuadro 13 consolida la descripción detallada de cada indicador sectorial. Los campos por indicador son los siguientes:

- **Código-nombre:** clave de identificación del indicador con su categoría y nombre de referencia general del indicador.
- **Descripción:** enunciado que indica la unidad de medición, tipo de estadístico (suma, porcentaje, medias), temporalidad y demás precisiones relevantes para determinar el objeto de medición.
- **Fuente(s) y frecuencia:** indica las instituciones y proyectos estadísticos que recaban, procesan y/o publican la información necesaria para la estimación del indicador; señala la periodicidad de la actualización de la información o de los datos con la cual se estima el indicador; la frecuencia de los resultados de la información debe ser lo más reciente posible.
- **Desagregaciones:** cortes de información disponibles según el diseño de los proyectos estadísticos utilizados para la estimación de los indicadores. Se clasifican por tipo y brindan información detallada sobre variables de interés por categoría, escala geográfica, variable, entre otras.
- **Oficina responsable:** unidad administrativa que realiza o realizará las estimaciones y actualización de los indicadores o, en su defecto, el responsable de coordinar con otras instituciones o dependencias.
- **Observaciones y acciones:** apartado de comentarios técnicos, recomendaciones o precisiones metodológicas para la estimación y gestión institucional de los mismos.

NOTA: Estos indicadores estarán sujetos a modificaciones y/o ampliaciones, mismas que serán adendums posteriores a esta estrategia, los cuales estarán avalados por el Sistema y el seguimiento, monitoreo y evaluación en el SITU.

Cuadro 12. Alineación entre indicadores y ejes estratégicos - Movilidad

CATEGORÍAS E INDICADORES SECTORIALES MOVILIDAD		EJES ESTRATÉGICOS				
		1	2	3	4	5
I. Accesibilidad y ejercicio de derechos sociales						
ACC-01	Acceso a servicios de movilidad para el ejercicio de derechos sociales (salud)					✓
ACC-02	Acceso a servicios de movilidad para el ejercicio de derechos sociales (educación)					✓
ACC-03	Propiedad de bicicleta y/o triciclo de carga en los hogares			✓		
ACC-04	Abandono de modos de transporte sustentable por temor a ser víctima de algún delito		✓	✓		✓
ACC-05	Tipo de movilidad y de viaje para llegar a la escuela		✓	✓		✓
ACC-06	Tipo de movilidad y de viaje para llegar al trabajo		✓	✓		✓
II. Financiamiento en transporte público y movilidad activa						
FIN-01	Inversión total en proyectos de transporte urbano masivo		✓			
FIN-02	Inversión total en estudios y asesorías de transporte urbano masivo		✓			
FIN-03	EF Promotoras de proyectos, estudios y asesorías de transporte urbano masivo		✓			
FIN-04	Inversión del FAIS en obras de infraestructura peatonal, ciclista y de accesibilidad			✓		✓
III. Género						
GEN-01	Número de programas, planes o iniciativas de movilidad con perspectiva de género por EF					✓
GEN-02	Porcentaje de EF con al menos un programa, plan o iniciativa					✓
GEN-03	Porcentaje de EF que registran las denuncias por violencia física y sexual hacia mujeres y niñas en el transporte público		✓			✓
GEN-04	Tasa de violencia física y sexual hacia mujeres y niñas en el transporte público por cada 1,000 habitantes		✓			✓
GEN-05	Porcentaje de rutas que ofrecen servicio nocturno de transporte público		✓			✓
GEN-06	Porcentaje de rutas, sistemas o EF que cuentan con dispositivos de seguridad y atención oportuna para mujeres en el transporte público		✓			✓
IV. Institucionalidad de la Movilidad y Seguridad Vial						
INT-01	Cobertura de instrumentos de planeación en Movilidad y Seguridad en las Ciudades y ZM del Sistema Urbano Nacional (SUN), donde la Movilidad y el Transporte Público sean los ejes estructuradores		✓	✓	✓	✓
INT-02	Cobertura temática de los Planes y Programas de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de las ciudades del SUN		✓	✓	✓	✓
INT-03	Porcentaje de Planes y Programas de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano que recibieron apoyo por SEDATU	✓				
INT-04	Porcentaje de EF que tienen al menos una autoridad metropolitana con atribuciones en movilidad y seguridad vial en el país	✓			✓	
INT-05	Porcentaje de municipios que tienen una autoridad metropolitana, del total de ZM del SUN	✓				
INT-06	Porcentaje de EF con institutos municipales y/o estatales de planeación en materia de movilidad, desarrollo urbano y/o seguridad vial	✓			✓	
V. Medio ambiente						
ENV-01	Emisiones de Dióxido de Carbono Equivalente (CO ₂) por el autotransporte		✓	✓		
ENV-02	Propiedad de vehículos motorizados en los hogares		✓	✓		
VI. Movilidad activa						
MA-01	Porcentaje de EF que tienen una red de vías ciclistas			✓		
MA-02	Extensión de vías ciclistas en las EF (kilómetros)			✓		
MA-03	Porcentaje de extensión de la red de vías ciclistas por EF, por tipo de infraestructura			✓		
MA-04	Porcentaje de EF con al menos un sistema de bicicleta compartida			✓		

CATEGORÍAS E INDICADORES SECTORIALES MOVILIDAD		EJES ESTRATÉGICOS				
		1	2	3	4	5
MA-05	Porcentaje de sistemas de bicicleta compartida con anclaje y sin anclaje, del total de sistemas identificados			✓		
MA-06	Porcentaje de sistemas de bicicleta compartida operadas por empresa pública y privada, del total de sistemas			✓		
MA-07	Número de personas registradas por sistema de bicicleta compartida			✓		✓
MA-08	Tasa de viajes por persona usuaria registrada por día y año			✓		✓
MA-09	Porcentaje de EF con al menos un programa especial ciclista			✓		
MA-10	Tasa de programas ciclistas por EF			✓		
MA-11	Porcentaje de EF con zonas registradas como zonas de bajas o cero emisiones		✓	✓		
VII. Transporte público						
TP-01	Satisfacción de personas usuarias con el servicio de transporte público		✓			✓
TP-02	Percepción de inseguridad de mujeres en el transporte público		✓			✓
TP-03	Gasto de los hogares en transporte público por tipo de servicio y quintil de ingreso		✓			
VIII. Transporte Público - Sistemas de transporte						
TP-ST-01	Número de unidades en operación de los Sistemas Integrados de Transporte (SIT)		✓			
TP-ST-02	Promedio de kilómetros recorridos por año de los SIT		✓			
TP-ST-03	Número de pasajeros transportados de los SIT		✓			
TP-ST-04	Porcentaje de pasajeros con gratuidad de los SIT		✓			
TP-ST-05	Personal ocupado de los SIT		✓			
TP-ST-06	Número de sistemas integrados por EF		✓			
TP-ST-07	Número de unidades en operación de transporte público colectivo		✓			
TP-ST-08	Promedio de edad de la flota de transporte público colectivo, por EF		✓			
TP-ST-09	Promedio de tarifa por sistema de transporte		✓			
TP-ST-10	Grupos de atención prioritaria que reciben algún descuento o gratuidad tarifaria		✓			
TP-ST-11	Periodo promedio de duración del permiso o concesión para la prestación del servicio de transporte público colectivo		✓			
TP-ST-12	Número de organizaciones sindicales de personas trabajadoras del sector (ej., conductores) que hay en la EF		✓			
IX. Transporte Público - Eléctrico						
TP-EV-01	Extensión de kilómetros de ruta eléctrica (autobuses eléctricos, incluye trolebuses)		✓			
TP-EV-02	Número de flota de autobuses eléctricos en operación		✓			
TP-EV-03	Porcentaje de flota por tipo de tecnología		✓			
TP-EV-04	Porcentaje de personas usuarias que recibe algún beneficio tarifario		✓			✓
X. Vehículos						
VEH-01	Ventas de vehículos nuevos de bajas emisiones (híbridos y eléctricos)	✓				
VEH-02	Variación anual de ventas de vehículos nuevos de bajas emisiones (híbridos y eléctricos)	✓				
VEH-03	Vehículos por cada mil habitantes (motorización)	✓				
VEH-04	Variación anual de vehículos por cada mil habitantes (tasa de motorización)	✓				
XI. Transporte de carga						
CAR-01	Porcentaje de EF con al menos un programa, plan o iniciativa de gestión de carga	✓			✓	

Cuadro 13. Descripción detallada de indicadores sectoriales - Movilidad

INDICADORES DE MOVILIDAD					
Código - Nombre	Descripción	Fuente(s) y Frecuencia	Desagregaciones	Responsable	Observaciones y Acciones
ACC-01 Acceso a servicios de movilidad para el ejercicio de derechos sociales (salud)	Porcentaje de personas de 18 años o más que durante los últimos 12 meses no visitaron a un médico por dificultades para viajar (por distancia o falta de transporte).	<u>Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT), 2019.</u> INEGI. Cuestionario de <u>Utilizadores de Servicios</u> . Sección VIII. Atención Habitual. Reactivo(s) y variable(s) de respuesta de interés: "8.1 Durante los últimos 12 meses, ¿hubo alguna vez en que usted... (d) no visitó a un médico debido a que tuvo dificultades para viajar?" (P8_1_4), Sí (1) y No (2). Frecuencia: sexenal.	Geográfica: EF, Ciudades (401) y ZM (74) del <u>Sistema Urbano Nacional (SUN), 2018.</u> Sociodemográfica: disponibles en Cuestionario del <u>Hogar</u> . Sección III. Características sociodemográficas (para personas de 12 años o más) • Sexo • Grupo de edad • Indígena Sección IV. Situación de salud y utilización de servicios de salud (para personas de 6 años o más) Discapacidad: • Caminar • Ver • Mover brazos • Escuchar • Hablar Variables "No Puede Hacerlo" (1) y "Lo hace con mucha dificultad" (2).	INEGI-SEDATU.	Generar línea base con resultados ENSANUT 2022 (resultados por publicarse, 2023).
ACC-02 Acceso a servicios de movilidad para el ejercicio de derechos sociales (educación)	Porcentaje de personas de 3 a 29 años que no se inscribieron en el ciclo escolar 2021-2022 porque no había escuela o estaba lejos. Porcentaje de personas de 3 a 29 años que nunca ha asistido a la escuela porque no había escuela o estaba lejos.	<u>Encuesta Nacional sobre Acceso y Permanencia en la Educación (ENAPE) 2021.</u> INEGI. Cuestionario <u>básico</u> . Apartado B. Inscripción en el ciclo escolar 2021-2022. Apartado C. Población no inscrita en el ciclo escolar 2020-2021 ni en el ciclo escolar 2021-2022 Reactivo(s) y variable(s) de respuesta de interés: "B3.2 ¿Cuál es la razón principal por la que (NOMBRE) no se inscribió en el actual año o ciclo escolar (2021-2022)?" "No había escuela o estaba lejos (06)". "C3.2 ¿Cuál fue la razón por la que (NOMBRE) nunca ha asistido a la escuela?" "No había escuela o estaba lejos (05)". Frecuencia: única.	Geográfica: EF, Ciudades (401) y ZM (74) del <u>Sistema Urbano Nacional (SUN), 2018.</u> Sociodemográfica: Disponibles en Cuestionario <u>básico</u> . Apartado "II. Identificación de personas de 0 a 29 años". • Sexo • Edad	INEGI-SEDATU.	Generar línea base con resultados ENAPE 2021. Identificar con INEGI proyectos estadísticos alternativos para medir accesibilidad a servicios educativos.
ACC-03 Propiedad de bicicleta y/o triciclo de carga en los hogares	Porcentaje de hogares que cuentan con bicicleta y/o triciclo de carga que se utilice como modo de transporte.	<u>Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares ENIGH, 2020.</u> INEGI. Cuestionario de <u>Hogares y Vivienda</u> . Sección V. Equipamiento del Hogar. Vehículos Propiedad del Hogar. "2. ¿Este hogar cuenta con... (5) bicicletas que se utilicen como modo de transporte?; (6) triciclo de carga utilizado como modo de transporte?" Frecuencia: bial.	Geográfica: Nacional y EF. Sección III. Características sociodemográficas de los hogares. Presencia de población indígena: "13. De acuerdo con la cultura de (NOMBRE) ¿ella (él) se considera indígena?" Por quintil de ingreso: Estimación con base al "Concentrado de Ingresos del Hogar y Balance General". Por tipo de vehículo: • Bicicleta • Triciclo de carga	INEGI-SEDATU.	NA
ACC-04 Abandono de modos de transporte sustentable por temor a ser víctima de algún delito	Población de mujeres y hombres de 18 años y más que dejaron de utilizar modos de transporte sustentables (transporte público y caminar) por temor a ser víctima de algún delito.	<u>Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVISPE) 2022.</u> INEGI. Cuestionario <u>Principal</u> . "4.10 Durante 2021, por temor a ser víctima de algún delito (robo, asalto, secuestro, etcétera), ¿dejó de... (5) usar transporte público? (09) salir a caminar?" Frecuencia: anual.	Geográfica: EF, ciudades de más de 100 mil habitantes. Sociodemográfica. Sección III. Integrantes del hogar y características sociodemográficas: • Sexo • Grupo de edad	INEGI-SEDATU	NA

INDICADORES DE MOVILIDAD					
Código - Nombre	Descripción	Fuente(s) y Frecuencia	Desagregaciones	Responsable	Observaciones y Acciones
ACC-05 Tipo de movilidad y de viaje para llegar a la escuela	Porcentaje de personas de 3 años o más que acostumbran ir a la escuela por (a) tipo de movilidad y (b) tipo de viaje. (a) No motorizada, Motorizada, Transporte público, Transporte escolar. (b) Multimodal, unimodal.	<u>Censo de Población y Vivienda, 2020</u> , INEGI. Cuestionario <u>ampliado</u> , 21. Modo o medio de traslado a la escuela. "¿Cómo acostumbra (NOMBRE) ir de aquí a la escuela?" Frecuencia: decenal	Geográfica: EF, Ciudades (401) y ZM (74) del <u>Sistema Urbano Nacional (SUN), 2018</u> . Por variables sociodemográficas: • Sexo • Edad • Indígena • Discapacidad Por tipo de movilidad: • No motorizada: ❖ Caminando ❖ Bicicleta • Motorizada: ❖ Taxi (sitio, calle) ❖ Taxi (app) ❖ Motocicleta/motoneta ❖ Automóvil/camioneta • Transporte público ❖ Metro/tren ligero... ❖ Trolebús ❖ Metrobús... ❖ Camión/autobús... • Transporte escolar Por tipo de viaje: • Multimodalidad: personas que utilizan 2 o 3 modos de transporte. • Unimodal: personas que sólo utilizan 1 modo de transporte. Nota: identificar combinaciones multimodales con mayor y menor frecuencia por EF.	INEGI-SEDATU	NA
ACC-06 Tipo de movilidad y de viaje para llegar al trabajo	Porcentaje de personas de 12 años o más que acostumbran ir al trabajo por (a) tipo de movilidad y (b) tipo de viaje. (a) No motorizada, Motorizada, Transporte público, Transporte escolar. (b) Multimodal, unimodal.	<u>Censo de Población y Vivienda, 2020</u> , INEGI. Cuestionario <u>ampliado</u> , 43. Modo o medio de traslado al trabajo. "¿Cómo acostumbra (NOMBRE) ir de aquí a su trabajo?" Frecuencia: decenal	Geográfica: EF, Ciudades (401) y ZM (74) del <u>Sistema Urbano Nacional (SUN), 2018</u> . Por variables sociodemográficas: • Sexo • Edad • Indígena • Discapacidad Por tipo de movilidad: • No motorizada: ❖ Caminando ❖ Bicicleta • Motorizada: ❖ Taxi (sitio, calle) ❖ Taxi (app) ❖ Motocicleta/motoneta ❖ Automóvil/camioneta • Transporte público ❖ Metro/tren ligero... ❖ Trolebús ❖ Metrobús... ❖ Camión/autobús... ❖ Transporte escolar Por tipo de viaje: • Multimodalidad: personas que utilizan 2 o 3 modos de transporte. • Unimodal: personas que sólo utilizan 1 modo de transporte. • Nota: identificar combinaciones multimodales con mayor y menor frecuencia por EF.	INEGI-SEDATU.	NA
TP-01 Satisfacción de personas usuarias con el servicio de transporte público	Porcentaje de personas que durante el año de levantamiento fueron usuarias de transporte público (autobús urbano, van, combi o microbús) y se encuentran Muy Satisfechas o Satisfechas con el servicio.	<u>Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental, ENCIG, 2021</u> , INEGI. Cuestionario <u>Único</u> , Sección V. Evaluación de servicios públicos bajo demanda: "5.1. Dígame si durante 2021 en (ESTADO), ¿usted... (07) fue usuario de transporte público tipo autobús urbano, van, combi o microbús?" "5.8a Considerando las características que debe tener el transporte público tipo autobús urbano, van, combi o microbús, ¿cómo se siente con respecto al servicio?" Variables de respuesta: "Muy satisfecho" y "Satisfecho". Frecuencia: bienal.	Geográfica: EF, ciudades de más de 100 mil habitantes. Sociodemográfica. Sección II. Integrantes del hogar principal y características sociodemográficas: • Sexo • Grupo de edad	INEGI-SEDATU	NA

INDICADORES DE MOVILIDAD					
Código - Nombre	Descripción	Fuente(s) y Frecuencia	Desagregaciones	Responsable	Observaciones y Acciones
TP-02 Percepción de inseguridad de mujeres en el transporte público	Porcentaje de mujeres y hombres de 18 años y más que se sienten inseguras en el transporte público.	<u>Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2022</u> . INEGI. Cuestionario <u>Principal</u> . "4.4 En términos de delincuencia, dígame si se siente seguro(a) o inseguro(a) en... (09) el transporte público". Variable de respuesta: "Inseguro(a)" (2). Frecuencia: anual.	Geográfica: EF, ciudades de más de 100 mil habitantes. Sociodemográfica. Sección III. Integrantes del hogar y características sociodemográficas: • Sexo • Grupo de edad	INEGI-SEDATU	NA
TP-03 Gasto de los hogares en transporte público por tipo de servicio y quintil de ingreso	Porcentaje de gasto en transporte público del gasto total de los hogares por quintil de ingreso.	<u>Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), 2020</u> . INEGI. Cuestionario de <u>Gastos diarios</u> . Apartado 1.2: "1. Durante el día de ayer, usted o alguna de las personas que conforman este hogar ¿realizaron gastos en servicios de transporte público?, Sí, No". Nota: la información se registra en el Cuadernillo de Gastos en el mismo hogar durante un periodo de siete (7) días consecutivos. Las estimaciones se realizan por hogar (agregado de integrantes) y con unidad mensual (28 días o 4 semanas). Frecuencia: bial.	Geográfica: Nacional y EF. Por sexo de la jefatura del hogar: • Mujer • Hombre Por tipo de servicio: • Metro o tren ligero • Autobús • Trolebús o Metrobús • Colectivo, combi o microbús • Taxi, radio-taxi • Autobús foráneo	INEGI-SEDATU	Verificar metodología de estimación con INEGI.
TP-SIT-01 Número de unidades en operación de los Sistemas Integrados de Transporte (SIT)	Sumatoria del total de unidades en operación de lunes-viernes en los sistemas de transporte que reportan al Registro Administrativo del INEGI.	<u>Registro Administrativo de Transporte Urbano de Pasajeros, 2023</u> . INEGI. Variable: Autobuses en operación de lunes-viernes (Número de unidades). Frecuencia: anual.	Geográfica: ciudades de Chihuahua, Guadalajara, León, Monterrey, Pachuca, Puebla y Querétaro. Otras: • Por sistema • Por tecnología de transporte ❖ No eléctrico ▪ Autobuses ▪ Sistemas BRT ❖ Eléctrico ▪ Trenes ▪ Tranvía ▪ Trolebús ▪ Teleférico ▪ Autobuses ▪ Sistemas BRT	INEGI-SEDATU	Desarrollar junto con INEGI la expansión del levantamiento a otras ciudades del SUN, 2018. Revisar metodología para proponer desagregaciones por variables sociodemográficas y validar disponibilidad de información sobre ingresos y egresos.
TP-SIT-02 Promedio de kilómetros recorridos por año de los SIT	Promedio de la cantidad de kilómetros que se desplazaron las unidades del transporte urbano durante la prestación del servicio en un determinado periodo.	<u>Registro Administrativo de Transporte Urbano de Pasajeros, 2023</u> . INEGI. Variable: Kilómetros recorridos (Kilómetros). Frecuencia: anual.	Geográfica: ciudades de Chihuahua, Guadalajara, León, Monterrey, Pachuca, Puebla y Querétaro. Otras: • Por sistema • Por tecnología de transporte ❖ No eléctrico ▪ Autobuses ▪ Sistemas BRT ▪ Eléctrico ▪ Trenes ▪ Tranvía ▪ Trolebús ▪ Teleférico ▪ Autobuses Sistemas BRT	INEGI-SEDATU	<u>INEGI, 2021. "Síntesis metodológica de la estadística de transporte urbano de pasajeros"</u> .
TP-SIT-03 Número de pasajeros transportados de los SIT	Sumatoria del total de personas transportadas por las unidades que prestaron el servicio durante un determinado periodo.	<u>Registro Administrativo de Transporte Urbano de Pasajeros, 2023</u> . INEGI. Variable: Pasajeros transportados-total (Número de pasajeros). Frecuencia: anual.	Geográfica: ciudades de Chihuahua, Guadalajara, León, Monterrey, Pachuca, Puebla y Querétaro. Otras: • Por sistema • Por tecnología de transporte ❖ No eléctrico ▪ Autobuses ▪ Sistemas BRT ❖ Eléctrico ▪ Trenes ▪ Tranvía ▪ Trolebús ▪ Teleférico ▪ Autobuses ▪ Sistemas BRT	INEGI-SEDATU	Verificar metodología de estimación con INEGI. Desarrollar junto con INEGI la expansión del levantamiento a otras ciudades del SUN, 2018. Revisar metodología para proponer desagregaciones por variables sociodemográficas y validar disponibilidad de información sobre

INDICADORES DE MOVILIDAD					
Código - Nombre	Descripción	Fuente(s) y Frecuencia	Desagregaciones	Responsable	Observaciones y Acciones
TP-SIT-04 Porcentaje de pasajeros con gratuidad de los SIT	Porcentaje de pasajeros transportados-con descuento del total de pasajeros transportados.	<u>Registro Administrativo de Transporte Urbano de Pasajeros, 2023.</u> INEGI. Variables: Pasajeros transportados-con descuento (Número de pasajeros) / Pasajeros transportados-total (Número de pasajeros). Frecuencia: anual.	Geográfica: ciudades de Chihuahua, Guadalajara, León, Monterrey, Pachuca, Puebla y Querétaro.	INEGI-SEDATU	ingresos y egresos. <u>INEGI, 2021.</u> "Síntesis metodológica de la estadística de transporte urbano de pasajeros".
TP-SIT-05 Personal ocupado de los SIT	Sumatoria del total de personas empleadas por los organismos (SIT) para desarrollar actividades y que recibe una remuneración.	<u>Registro Administrativo de Transporte Urbano de Pasajeros, 2023.</u> INEGI. Variable: Número total de personas empleadas por el organismo para desarrollar actividades de carácter administrativo, operativo, técnico, profesional o de cualquier otra índole por lo cual recibe una retribución monetaria. Frecuencia: anual.	Geográfica: ciudades de Chihuahua, Guadalajara, León, Monterrey, Pachuca, Puebla y Querétaro.	INEGI-SEDATU	
FIN-01 Inversión total en proyectos de transporte urbano masivo	Valor total de los proyectos de transporte urbano masivo registrados en un año ante la Unidad de Inversión de la SHCP, a través del Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN).	<u>Apoyos Autorizados. Proyectos de Transporte Urbano. Fondo Nacional de Infraestructura.</u> Proyectos registrados en Unidad de Inversión de la SHCP. Frecuencia: anual.	Geográfica: Nacional y EF. Por porcentaje de participación: • Federal • Estatal • Privado Por tipo de apoyo: • Recuperable • No recuperable	FONA-DIN-BANO-BRAS	Revisar con autoridad responsable.
FIN-02 Inversión total en estudios y asesorías de transporte urbano masivo	Valor total de los estudios y asesorías apoyados en un año, a través del Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN).	<u>Apoyos Autorizados. Estudios y Asesorías. Fondo Nacional de Infraestructura.</u> Frecuencia: anual.	Geográfica: Nacional y EF. Por porcentaje de participación: • Federal • Estatal • Privado Por tipo de apoyo: • Recuperable • No recuperable	FONADIN-BANOBRAS	Revisar con autoridad responsable.
FIN-03 EF Promotoras de proyectos, estudios y asesorías de transporte urbano masivo	Porcentaje de EF que cuentan con al menos un proyecto registrado en alguna fase del Ciclo de Proyecto del Programa de Apoyo Federal al Transporte Urbano Masivo (PROTRAM) del FONADIN.	<u>Apoyos Autorizados. Proyectos, Estudios y Asesorías. Fondo Nacional de Infraestructura.</u> Nota: proyectos que no cuenten con más de dos años de haber sido presentados y cuenten con un Convenio de Apoyo Financiero (CAF) vigente. Frecuencia: anual.	Geográfica: Nacional y EF. Por porcentaje de participación: • Federal • Estatal • Privado Por tipo de apoyo: • Recuperable • No recuperable	FONADIN-BANOBRAS	Revisar con autoridad responsable.
FIN-04 Inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) en obras de infraestructura peatonal, ciclista y de accesibilidad	Porcentaje del presupuesto FAIS ejercido en un período (año) en obras de infraestructura peatonal, ciclista y de accesibilidad.	<u>Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.</u> <u>Resultados FAIS 2023.</u> <u>Informes trimestrales 2023 sobre la planeación de los recursos del FAIS, en sus dos componentes: FISE y FAISMUN.</u> Secretaría de Bienestar (BIENESTAR). Frecuencia: anual (sugerida).	Geográfica: EF, Ciudades (401) y ZM (74) del <u>Sistema Urbano Nacional (SUN), 2018.</u> Por componente: • Estatal (FISE) • Municipal (FAISMUN) Por subclasificación del rubro de gasto: Rubro de Urbanización, en obras de incidencia complementaria: • Guarniciones y banquetas • Infraestructura ciclista • Parque público Infraestructura pública para el acceso y el apoyo de las personas con discapacidad	SHCP	Revisar con autoridad responsable para establecer metodología de reporte y frecuencia. Con base en el esquema de reporte de la <u>Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS).</u>
INT-01 Cobertura de instrumentos de planeación en Movilidad y Seguridad en las Ciudades y ZM del Sistema Urbano Nacional (SUN)	Porcentaje de Ciudades del SUN que cuentan con instrumentos de planeación en Movilidad y Seguridad Vial Porcentaje de ciudades del SUN que cuentan con instrumentos de planeación y ordenamiento territorial, donde se enfatiza la Movilidad y la Seguridad Vial.	Número de Ciudades y ZM: <u>Sistema Urbano Nacional (SUN), 2018.</u> Cobertura de instrumentos de planeación: existencia y vigencia de Planes y Programas de Desarrollo Urbano en la geografía de interés (ciudades y ZM del SUN). Fuentes alternativas: Programa de Fomento a la Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (PUMOT), Sedatu. Frecuencia: anual.	Geográfica: Ciudades (401 unidades) y ZM (74 unidades).	SEDATU	Se sugiere construir la línea base partiendo de las "Fuentes Alternativas" referidas en la columna de "Fuente" del indicador. La SEDATU, a través de las unidades correspondientes, generarán un inventario nacional oficial de estos Planes y Programas. Que además estarán disponibles en el SITU.

INDICADORES DE MOVILIDAD					
Código - Nombre	Descripción	Fuente(s) y Frecuencia	Desagregaciones	Responsable	Observaciones y Acciones
INT-02 Cobertura temática de los Planes y Programas de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de las ciudades del SUN	Evaluación individual de alineación entre los Planes y Programas de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y con los principios, objetivos y acciones de la LGMSV y la ENAMOV, disponibles.	Componentes de evaluación en el marco de la LGMSV : Principios: Accesibilidad, Calidad, Confiabilidad, Diseño universal, Eficiencia, Equidad, Habitabilidad, Inclusión e Igualdad, Movilidad activa, Multimodalidad, Participación, Perspectiva de género, Progresividad, Resiliencia, Seguridad, Seguridad Vehicular, Sostenibilidad, Transparencia y rendición de cuentas, Transversalidad, Uso prioritario de la vía o del servicio. Jerarquía: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 6. Jerarquía de la Movilidad, fracciones I a V. Frecuencia: bial.	Geográfica: Realizar la evaluación de al menos 25 planes y/o programas de por rango de tamaño de población, de acuerdo con el SUN: ● 5 millones o más ● 1 millón a 4,999,999 millones ● 500 mil a 999,999 ● 100 mil a 499,999	SEDATU	La SEDATU a través de las Unidades Correspondientes al Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Movilidad, coordinar el desarrollo y formalización de una metodología para este indicador, en cooperación con las autoridades sectoriales como SICT, SEMARNAT, y demás instituciones relevantes.
VEH-01 Venta de vehículos nuevos de bajas emisiones (híbridos y eléctricos)	Porcentaje de venta de vehículos nuevos (híbridos y eléctricos) del total de vehículos vendidos en un año.	Registro Administrativo de la Industria Automotriz de Vehículos Ligeros. Venta de vehículos híbridos y eléctricos. INEGI. Registro Administrativo de la Industria Automotriz de Vehículos Pesados. Venta al menudeo y mayoreo de vehículos pesados por marca, segmento y fuente de energía. INEGI. Frecuencia: anual.	Geográfica: EF, Ciudades (401) y ZM (74) del <u>Sistema Urbano Nacional (SUN), 2018.</u> Por tipo de vehículos: ● Ligeros ● Pesados: ❖ Pasajeros ❖ Carga Pesados. Por fuente de energía: ● Diésel ● Eléctrico ● Gasolina ● Híbrido ● Gas Natural Vehicular	SEMARNAT	Los indicadores serán reportados por la SEMARNAT, en el marco de la Estrategia Nacional de Movilidad Eléctrica (ENME).
VEH-02 Variación anual de ventas de vehículos nuevos de bajas emisiones (híbridos y eléctricos)	Variación anual de ventas de vehículos nuevos de pasajeros (híbridos y eléctricos) del total de vehículos vendidos en un año.	Registro Administrativo de la Industria Automotriz de Vehículos Ligeros. Venta de vehículos híbridos y eléctricos. INEGI. Registro Administrativo de la Industria Automotriz de Vehículos Pesados. Venta al menudeo y mayoreo de vehículos pesados por marca, segmento y fuente de energía. INEGI. Frecuencia: anual.	Geográfica: EF, Ciudades (401) y ZM (74) del <u>Sistema Urbano Nacional (SUN), 2018.</u> Por tipo de vehículos: ● Ligeros ● Pesados: ❖ Pasajeros ❖ Carga Pesados. Por fuente de energía: ● Diésel ● Eléctrico ● Gasolina ● Híbrido ● Gas Natural Vehicular	SEMARNAT	Los indicadores serán reportados por la SEMARNAT, en el marco de la Estrategia Nacional de Movilidad Eléctrica (ENME).
VEH-03 Vehículos por cada mil habitantes (motorización)	Vehículos registrados en un año por cada 1,000 habitantes.	Vehículos: Parque Vehicular en México, INEGI. Población: Proyecciones de la Población de México y de las EF, 2016-2050, CONAPO. Frecuencia: anual.	Geográfica: EF, Ciudades (401) y ZM (74) del <u>Sistema Urbano Nacional (SUN), 2018.</u> Por tipo de vehículos: ● Automóvil ● Camión de pasajeros ● Camión de carga	INEGI-SEDATU	NA
VEH-04 Variación anual de vehículos por cada mil habitantes (tasa de motorización)	Tasa de cambio anual del número de vehículos registrados por cada 1,000 habitantes.	Vehículos: Parque Vehicular en México, INEGI. Población: Proyecciones de la Población de México y de las EF, 2016-2050, CONAPO. Frecuencia: anual.	Geográfica: EF, Ciudades (401) y ZM (74) del <u>Sistema Urbano Nacional (SUN), 2018.</u> Por tipo de vehículos: ● Automóvil ● Camión de pasajeros ● Camión de carga	INEGI-SEDATU	NA
ENV-01 Emisiones de Dióxido de Carbono Equivalente (CO _{2e}) Autotransporte	Porcentaje de emisiones de Dióxido de Carbono Equivalente del autotransporte, como porcentaje del total del inventario.	Inventario Nacional de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero, 2015. Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático. SEMARNAT. Frecuencia: última actualización 2015.	Geográfica: Nacional.	INECC.	Verificar con INECC posibles desagregaciones y requerimientos de información para contar con desagregaciones geográficas y por tipo de autotransporte terrestre.
ENV-02 Propiedad de vehículos motorizados en los hogares	Tasa de vehículos motorizados por habitantes del hogar (personas de 18 años y más).	Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), 2020. INEGI. Numerador - Vehículos: Cuestionario de <u>Hogares y vivienda</u> . Sección V. Equipamiento del hogar. Vehículos propiedad del hogar: "2. ¿Este hogar cuenta con...". "1 automóvil, 2 camioneta cerrada o con cabina, 3 camioneta de caja, 4 motocicleta o motoneta". Denominador - Integrantes del hogar: Cuestionario de <u>Hogares y vivienda</u> . Sección III. Características sociodemográficas. Lista de personas. Conteo de número de renglones por hogar.	Geográfica: EF. Sociodemográfica: ● Sexo	INEGI-SEDATU	NA

(1) Indicadores por construirse

Se han identificado las siguientes brechas de información que se clasifican según las restricciones respecto a su disponibilidad, representatividad y frecuencia. Será indispensable desarrollar planes de trabajo con las dependencias responsables, para diseñar instrumentos que permitan tener una radiografía integral de la Movilidad, según los principios y objetivos de la LGMSV. Se listan las necesidades de información en estos rubros:

- **Movilidad de cuidado:** se refiere a la necesidad de recopilación de datos que permitan medir el acceso y la disponibilidad de servicios de transporte sustentable para los viajes que tengan por motivo el cuidado. Los datos deberán obtenerse de los viajes realizados a lugares atractores de cuidado (abasto, educación y salud), por modo de transporte y por sexo, dado que las relaciones sociales llevan a que las mujeres desempeñen en su mayoría de manera no remunerada estas actividades. Mismas que también se caracterizan por motivar viajes encadenados, en horarios valle o de baja afluencia. Siendo indispensable vincular las actividades de cuidados, con la dedicación de tiempo y criterios de movilidad sustentable (Montoya, V., Montes, L. & Bernal, V., 2020).
- **Auditorías de Seguridad Vial con perspectiva de género:** se refiere a la necesidad de evaluar de manera sistemática la relación entre la infraestructura dedicada a la movilidad, los espacios públicos y la percepción de calidad y seguridad de las personas usuarias, principalmente mujeres y niñas. Dicha información se levanta a través recorridos en campo donde se identifican sitios potenciales para la perpetuación de crímenes como acoso y violencia sexual contra mujeres y niñas. De este análisis derivan recomendaciones de intervención en equipamiento e infraestructura; por ejemplo, para aumentar la visibilidad de los trayectos no motorizados (Allen, H., 2018).
- **Personal ocupado del sector y características sociodemográficas:** se refiere a la generación de base de datos del personal empleado en el sector de la movilidad, con énfasis en el transporte público colectivo. Se refiere a las personas responsables de la operación y administración de los sistemas de transporte, según el tipo de empresa (ej. individual, público, privada). Entre las variables relevantes para fortalecer sus condiciones laborales se encuentran edad, nivel de ingreso, esquemas de contratación, prestaciones de ley, nivel educativo, enfermedades crónico-degenerativas, como factores de riesgo, entre otras (Tun, T., Welle, B., Hidalgo, D., Albuquerque, C., Castellanos, S., Sclar, R. & Escalante, D., 2020).
- **Rutas y frecuencia operativa de transporte público:** se refiere a la información detallada sobre las rutas y paradas del transporte público, la frecuencia de los servicios de transporte, la capacidad de los vehículos, lo cual permite medir la calidad del servicio, así como su costo. La disponibilidad de esta información permite el mapeo de las rutas actuales, para el fortalecimiento de la planeación y la mejora de la eficiencia operativa de los sistemas de transporte. Asimismo, permite generar información para las personas usuarias, aumentando la predictibilidad del servicio (General Transit Feed Specification, SF).
- **Tipología de los esquemas empresariales del transporte público:** se refiere a la recopilación sistemática de información acerca de los modelos de administración operativa, jurídica y financiera de las empresas o individuos que reciben una concesión o permiso de la autoridad para prestar el servicio de transporte público. Este tipo de información busca caracterizar la gama de modelos micro y empresariales, así como el tamaño de flota, rutas y demás aspectos que desde el ámbito legal influyan en la operación y funcionamiento de los sistemas (H. Congreso de la Unión, 2022g).
- **Caracterización de la flota de transporte público:** se refiere a la información sobre el número de unidades que operan las rutas, el tipo de vehículo, su edad, esquemas de adquisición (ej., compra, renta, con o sin apoyo gubernamental, tasas de interés), tecnología, frecuencia de mantenimiento, capacidad, desempeño, entre otras variables. Esta información es relevante para vincular las iniciativas de sustitución de flota a base de combustibles fósiles por tecnología de bajas y cero emisiones, así como de estimar las metas para la descarbonización del sector (El Banco Mundial, Steer & NDC, 2019).

- **Inventario nacional de política tarifaria:** se refiere a la base de datos a nivel nacional que permita conocer el rango de tarifa por viaje, gratuidad y/o descuentos, grupos que reciben el apoyo y criterios de estimación, así como periodicidad y procesos (normativo-institucionales) de actualización. Adicionalmente, involucra centralizar la información sobre los ingresos y egresos de los sistemas de transporte, va nivel empresa (pública o privada) y los criterios técnicos de su estimación.⁸² Esto, con el objetivo de transitar hacia esquemas de tarifa sostenibles y medir el desempeño administrativo-financiero de los diferentes sistemas con una estructura base a nivel nacional (Islas, V., Rivera, C. & Torres G., 2002).
- **Caracterización de la infraestructura peatonal y ciclista:** se refiere a los datos que permitan medir el acceso y la disponibilidad de infraestructura peatonal y ciclista, así como la disponibilidad de condiciones o criterios mínimos de caminabilidad (ancho de banquetas, rampas). También considera información respecto a la accesibilidad de las vías peatonales para personas con limitaciones motrices o visuales. Considerando otras características como tipo y longitud de infraestructura, si existe un plan de mantenimiento por infraestructura y la conectividad con espacios atractores de viajes (Gobierno del Estado de Jalisco & Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo, SF).
- **Calidad del aire y salud pública:** se refiere a la información sobre la presencia de contaminantes del aire, según su composición química; dicha información se levanta con el uso de tecnología y muestreos sistemáticos y aleatorios. Partiendo de esta información se infieren niveles de exposición e impacto en la salud pública de grupos en situación de vulnerabilidad como personas adultas mayores, mujeres embarazadas, así como personas con precondiciones respiratorias. Los inventarios se realizan generalmente por tipo de fuente y permiten monitorear las actividades y los lugares que se ven afectados por la quema de combustibles fósiles, entre otras actividades antropogénicas y no-antropogénicas (Secretaría del Medio Ambiente, 2021; Instituto Nacional de Salud Pública, 2016; Cravioto, J., Yamasue, E., Okumura H. & Ishihara K., 2013 & Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, SF).
- **Transporte de carga:** se refiere a la información derivada de los viajes realizados en vehículos pesados y ligeros para la entrega y reparto de bienes y servicios. Dichos viajes responden a necesidades de logística y abastecimiento y conectan el transporte terrestre con otros modos como ferroviario, marítimo y aéreo. Los datos relevantes sobre carga están relacionados con el tamaño y tipología de la flota, la tecnología de los vehículos y su interacción con la movilidad urbana (ej. peatonal y ciclista) y los espacios urbanos, mantenimiento de vías y condiciones de seguridad vial y vehicular, dispositivos tecnológicos, entre otros (Jiménez, J. & Jiménez, J., 2016).
- **Personal de operación de transporte de carga:** se refiere a la información sobre las personas empleadas en el sector, como personas conductoras, licenciamiento, infracciones y capacitaciones. Incluyendo, la coordinación entre empresas y autoridades responsables de gestionar la movilidad urbana (Administración Pública del Distrito Federal, 2021).
- **Externalidades negativas y positivas:** se refiere a la información necesaria para estimar los costos o beneficios que afectan a terceras partes. Por ejemplo, una externalidad negativa del uso de vehículos de combustión interna, es la contaminación del aire, que se internaliza por las personas peatonas y ciclistas. Por otro lado, una externalidad positiva, sería la disminución de exposición a ruido de las personas peatonas y ciclistas derivada de la sustitución de flota eléctrica en el transporte público y de carga. Su medición y monetización permitirá a autoridades de los distintos órdenes de gobierno estimar costos marginales de abatimiento de las externalidades (negativas), para corregir fallas de mercado vía instrumentos fiscales (impuestos y subsidios) o a través de regulación (Goolsbee, A., Steven L. & Syverson, C., 2019).

b) Seguridad Vial

Resumen de indicadores y alineación

Se identificaron diversos indicadores sectoriales de Seguridad Vial. El total de indicadores se encuentran clasificados en tres categorías temáticas:

- I. **Siniestralidad de tránsito:** contiene los indicadores relacionados con el número de siniestros de tránsito, lesionados y defunciones, con las desagregaciones disponibles. Incluye tasas por cada 100,000 habitantes, así como por tipo de vía (zonas urbanas y suburbanas, y carreteras).

II. **Discapacidad:** contiene los datos para la estimación de indicadores sobre el motivo de discapacidad por accidente (entre ellos lesiones por siniestros de tránsito), por tipo de discapacidad y variables sociodemográficas que refiere la LGMSV respecto a los grupos en situación de vulnerabilidad, principalmente para población de autoadscripción indígena, y la interseccionalidad correspondiente con sexo y discapacidad.

III. **Factores de riesgo:** contiene los indicadores relacionados con el número de siniestros de tránsito por tipo de causa y su desagregación por EF, así como su interacción con otros factores de riesgo como condiciones climáticas e infraestructura. Además, incluye la medición de la cobertura del uso de seguro de responsabilidad civil de la flota vehicular.

El cuadro 14 muestra la contribución de los indicadores, por categoría, con los ejes estratégicos de la ENAMOV. El objetivo es identificar los indicadores sectoriales de Seguridad Vial que pueden brindar información transversal, es decir, para más de un eje estratégico. Con ello, se asegura que los indicadores otorguen un marco de referencia para medir los resultados e impacto del agregado de las acciones federales, estatales y municipales que se implementen respecto a la Seguridad Vial.

Esta será la base y referencia para facilitar los despliegues de información en el SITU, de manera que se reflejan las múltiples dimensiones sociales, económicas, demográficas de las personas y su vinculación territorial (con base en las unidades geográficas propuestas). De la misma forma que en el apartado de Movilidad, el cuadro 15 consolida la descripción detallada de cada indicador sectorial:

- Código-nombre
- Descripción
- Fuente(s) y frecuencia
- Desagregaciones
- Oficina responsable
- Observaciones y acciones

Cuadro 14. Alineación entre indicadores y ejes estratégicos - Seguridad Vial

CATEGORÍAS E INDICADORES SECTORIALES		EJES ESTRATÉGICOS				
		1	2	3	4	5
MOVILIDAD						
I. Siniestralidad de tránsito						
SV-01	Siniestralidad de tránsito en zonas urbanas y suburbanas				✓	
SV-02	Siniestralidad de tránsito en carreteras de jurisdicción federal				✓	
SV-03	Siniestralidad total anual				✓	
SV-04	Fallecimientos causados por siniestros de tránsito				✓	
SV-05	Tasa anual de fallecimientos causados por siniestros de tránsito				✓	
SV-06	Tasa de fallecimientos por siniestros de tránsito por cada 100,000 habitantes				✓	
SV-07	Número de lesionados por siniestros de tránsito				✓	
II. Discapacidad						
DIS-01	Causa de discapacidad (accidente)				✓	
III. Factores de riesgo						
FR-01	Siniestros de tránsito atribuibles al vehículo				✓	
FR-02	Uso del seguro de responsabilidad civil obligatorio				✓	

Cuadro 15. Descripción detallada de indicadores sectoriales – Seguridad Vial

INDICADORES DE MOVILIDAD					
Código - Nombre	Descripción	Fuente(s) y Frecuencia	Desagregaciones	Responsable	Observaciones y Acciones
SV-01 Siniestralidad de tránsito en zonas urbanas y suburbanas	Sumatoria de siniestros de tránsito registrados en zonas urbanas y suburbanas en un año.	<u>Registros Administrativos- Estadísticas:</u> Accidentes de Tránsito Terrestre en Zonas Urbanas y Suburbanas. INEGI. Frecuencia: anual.	Geográfica: EF, Ciudades (401) y ZM (74) del <u>Sistema Urbano Nacional (SUN), 2018.</u> Por tipo de accidente: <ul style="list-style-type: none"> • Colisión con vehículo automotor • Atropellamiento • Colisión con animal • Colisión con objeto fijo • Volcadura • Caída de pasajero • Salida del camino • Incendio • Colisión con ferrocarril • Colisión con motocicleta • Colisión con ciclista • Otro Por clase de accidente: <ul style="list-style-type: none"> • Fatal • No fatal • Sólo daños Por tipo de vehículo: <ul style="list-style-type: none"> • Automóvil • Camioneta de pasajeros • Microbús • Camión urbano de pasajeros • Ómnibus • Tren eléctrico o trolebús • Camioneta de carga • Camión de carga • Tractor con o sin remolque • Ferrocarril • Motocicleta • Bicicleta • Otro Por causa determinante o presunta del accidente: <ul style="list-style-type: none"> • Conductor • Peatón o pasajero • Falla del vehículo • Mala condición del camino • Otra 	INEGI	Con la información de esas fuentes es posible la construcción de todos los indicadores de seguridad vial, con las limitaciones que dicha información tiene a la fecha. En el caso de la desagregación por tipo de vehículo, las fuentes de información no son consistentes en los tipos de vehículos reportados, por lo que la suma puede no ser correcta.
SV-02 Siniestralidad de tránsito en carreteras de jurisdicción federal	Sumatoria de siniestros de tránsito registrados en carreteras de jurisdicción federal	<u>Documento Técnico</u> <u>Anuario estadístico de seguridad vial en carreteras de jurisdicción federal.</u> IMT. Frecuencia: anual.		GN-SICT-IMT	
SV-03 Siniestralidad total anual	Sumatoria de siniestros de tránsito en un año en zonas urbanas, suburbanas y en carreteras de jurisdicción federal.	Fuentes de indicadores SV-02 y SV-03. Frecuencia: anual.		INEGI-SEDATU -SICT	
SV-04 Fallecimientos causados por siniestros de tránsito	Porcentaje de Fallecimientos causados por siniestros de tránsito del total de fallecimientos en un año.	Numerador: Subsistema de Información Demográfica y Social. Mortalidad. INEGI. Defunciones registradas (mortalidad general). Consulta defunciones accidentales y violentas. Características de la defunción: Causas detalladas de la CIE. +CIE-10/2 +Causas externas de morbilidad y mortalidad (V01-V89, excepto V800, V801, V806, V807, V808, V811-819, V830-839, V844-849, V854-859, V864-869, V882-889, V890-891). Denominador: indicador SV-03. Frecuencia: anual.	Geográfica: EF, Ciudades (401) y ZM (74) del <u>Sistema Urbano Nacional (SUN), 2018.</u> Por variables sociodemográficas: <ul style="list-style-type: none"> • Sexo • Edad • EF de ocurrencia • EF de residencia habitual de la persona fallecida Por mes de ocurrencia: <ul style="list-style-type: none"> • Enero a diciembre Por sitio de ocurrencia: <ul style="list-style-type: none"> • Hogar • IMSS • Secretaría de Salud • Unidad médica privada • ISSSTE • Vía pública • Otro lugar • Otra unidad pública • No especificado Por condición de atención médica proporcionada a las personas fallecidas: <ul style="list-style-type: none"> • Con atención médica • Sin atención médica • No especificado Por tipo de usuario de la vía: <ul style="list-style-type: none"> • Peatón • Ciclista • Motociclista • Conductor de vehículo • Pasajero de vehículo 	INEGI-SEDATU	NA

INDICADORES DE MOVILIDAD					
Código - Nombre	Descripción	Fuente(s) y Frecuencia	Desagregaciones	Responsable	Observaciones y Acciones
SV-05 Tasa anual de fallecimientos causados por siniestros de tránsito	Tasa anual de cambio del total de fallecimientos por siniestros de tránsito en un periodo, respecto al periodo anterior.	Indicador SV-04 del año más reciente de actualización, respecto al año anterior, expresado en porcentaje. Frecuencia: anual	Geográfica: EF, Ciudades (401) y ZM (74) del <u>Sistema Urbano Nacional (SUN), 2018.</u> Por variables sociodemográficas: <ul style="list-style-type: none"> • Sexo • Edad • EF de ocurrencia • EF de residencia habitual de la persona fallecida Por mes de ocurrencia: <ul style="list-style-type: none"> • Enero a diciembre Por sitio de ocurrencia: <ul style="list-style-type: none"> • Hogar • IMSS • Secretaría de Salud • Unidad médica privada • ISSSTE • Vía pública • Otro lugar • Otra unidad pública • No especificado Por condición de atención médica proporcionada a las personas fallecidas: <ul style="list-style-type: none"> • Con atención médica • Sin atención médica • No especificado Por tipo de usuario de la vía: <ul style="list-style-type: none"> • Peatón • Ciclista • Motociclista • Conductor de vehículo • Pasajero de vehículo 	INEGI- SEDATU- SSA	NA
SV-06 Razón de fallecimientos por siniestros de tránsito por cada 100,000 Habitantes	Razón de fallecimientos por siniestros de tránsito por cada 100,000 habitantes. Nota: se obtiene dividiendo el total del año entre el total de habitantes y multiplicando por 100,000. Con cifra base de 2020 e indicador anual.	Fallecimientos: Registros Administrativos– Estadísticas: Accidentes de Tránsito Terrestre en Zonas Urbanas y Suburbanas. INEGI. <u>Documento Técnico.</u> Anuario estadístico de seguridad vial en carreteras de jurisdicción federal. IMT. Población: Proyecciones de la Población de México y de las EF, 2016-2050, CONAPO. Frecuencia: anual.	Geográfica: EF, Ciudades (401) y ZM (74) del Sistema Urbano Nacional (SUN), 2018. Por variables sociodemográficas: <ul style="list-style-type: none"> • Sexo • Edad Por tipo de usuario de la vía: <ul style="list-style-type: none"> • Peatón • Ciclista • Motociclista • Conductor de vehículo • Pasajero de vehículo 	INEGI- SEDATU- SSA	NA
SV-07 Número de heridos por siniestros de tránsito	Sumatoria de personas heridas en siniestros de tránsito registrados en una zona o jurisdicción determinada.	Registros Administrativos– Estadísticas: Accidentes de Tránsito Terrestre en Zonas Urbanas y Suburbanas. INEGI. Documento Técnico. Anuario estadístico de seguridad vial en carreteras de jurisdicción federal. IMT. Frecuencia: anual.	Geográfica: EF, Ciudades (401) y ZM (74) del Sistema Urbano Nacional (SUN), 2018. Por variables sociodemográficas: <ul style="list-style-type: none"> • Sexo • Edad Por tipo de usuario de la vía: <ul style="list-style-type: none"> • Peatón • Ciclista • Motociclista • Conductor de vehículo • Pasajero de vehículo 	INEGI-SEDATU	Este indicador es posible construirlo con base en la información de la estadística del INEGI e IMT. No obstante, la estadística del IMT no distingue a los lesionados por sexo o edad, por lo que no es posible tener por ahora ese dato a nivel nacional.

INDICADORES DE MOVILIDAD					
Código - Nombre	Descripción	Fuente(s) y Frecuencia	Desagregaciones	Responsable	Observaciones y Acciones
DIS-01 Causa de discapacidad (accidente)	Porcentaje de personas con discapacidad no congénita (derivada de un accidente).	Censo de Población y Vivienda, 2020, INEGI. Cuestionario ampliado. 11. Causa de la discapacidad. "¿La dificultad de (NOMBRE) para (RESPUESTA DE 10, EXCEPTO CÓDIGO 1) es: por un accidente (3)". Frecuencia: decenal.	Geográfica: EF, Ciudades (401) y ZM (74) del Sistema Urbano Nacional (SUN), 2018. Por variables sociodemográficas: <ul style="list-style-type: none"> • Sexo • Edad • Indígena (habla o entiende) Por tipo de discapacidad: <ul style="list-style-type: none"> • Ver • Oír • Caminar • Recordar • Autocuidado • Comunicarse 	INEGI-SEDATU	NA
FR-01 Siniestros de tránsito atribuibles al vehículo	Número de siniestros de tránsito (colisiones) atribuibles al vehículo (incluyendo traslape con otros factores de riesgo). Nota: la estimación considera llantas, frenos, ejes, dirección, suspensión, motor, sobrecupo o sobrecarga, luces, transmisión y exceso de dimensiones.	Anuario estadístico de colisiones en carreteras federales 2021. IMT. Perfil de siniestralidad, 2.2. Causas de colisiones. Frecuencia: anual.	Geográfica: EF, Ciudades (401) y ZM (74) del Sistema Urbano Nacional (SUN), 2018. Por factor de riesgo que acompaña vehículo: <ul style="list-style-type: none"> • Conductor • Agente natural • Camino 	GN-SICT.	Desarrollado por IMT en la categoría de accidentes según causa. Su fuente es el Sistema para la Adquisición y Administración de Datos de Accidentes (SAADA).
FR-02 Uso del seguro de responsabilidad civil obligatorio	Porcentaje de vehículos que cuentan con seguro de responsabilidad civil del total de vehículos registrados en una EF.	Vehículos con seguro: Asociación Mexicana de Instituciones de Seguro (AMIS). Vehículos registrados: Parque Vehicular en México , INEGI.	Geográfica: Nacional y por EF.	INEGI-SEDATU	La normativa federal exige seguro a los vehículos motorizados que circulen en la red federal de caminos, 50,434.90 km. Además, de las 32 entidades federativas, en 22 es obligatorio el seguro de responsabilidad civil (SRC) para todos los vehículos, mientras que en los 10 restantes es obligatorio solo para los servicios de transporte.

Nota: Se cuentan con las siguientes estadísticas: Estadística de Accidentes de Tránsito Terrestre en Zonas Urbanas y Suburbanas del INEGI (<https://www.inegi.org.mx/programas/accidentes/>); Estadística de Accidentes de Tránsito ocurridos en la Red Carretera Federal que publica la SICT

(<https://www.sct.gob.mx/carreteras/direccion-general-de-servicios-tecnicos/estadistica-de-accidentes-de-transito/>); la estadística de defunciones registradas que una colaboración entre el INEGI y Salud (<https://www.inegi.org.mx/programas/mortalidad/#Documentacion> y

http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/basesdedatos/da_defunciones_gobmx.html) y, la Estadística de Egresos Hospitalarios de Salud (http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/basesdedatos/bdc_egresoshosp_gobmx.html). Con la información de esas fuentes es posible la construcción de todos los indicadores de seguridad vial, con las limitaciones en su periodicidad de actualización. En el caso de la desagregación por tipo de vehículo, las fuentes de información no son consistentes en los tipos de vehículos reportados, por lo que la suma puede no ser correcta.

(1) Indicadores por construirse

Por otra parte, se enlistan las necesidades de información referentes a seguridad vial identificadas:

- **Seguridad vehicular:** se refiere a los indicadores que permitan medir la presencia/ausencia de factores de riesgo relacionados con los dispositivos de seguridad del parque vehicular, tanto ligero como pesado. Estos indicadores pueden obtenerse de evaluaciones de seguridad vehicular que se realizan a vehículos nuevos, principalmente de pasajeros, a través de estándares internacionales de NCAP (Unión Europea).⁸³ Dichos estándares se vinculan con el volumen de ventas por marca y modelo en un territorio específico. Los indicadores por desarrollar en esta categoría deben mostrar la velocidad con la que el parque vehicular va incorporando vehículos cada vez más seguros considerando dispositivos específicos por tipo de vehículo. Para construir el índice es indispensable la participación de las armadoras, directamente o modificando los datos que reportan a INEGI, de tal forma que puedan distinguirse los vehículos que incorporan los dispositivos de seguridad deseados, de los que no los incorporan. Dicha información debe estar desagregada por tipo de vehículo (automóviles, autobuses de transporte público urbano, camiones de carga, tractocamiones y autobuses foráneos) (H. Congreso de la Unión, 2022g).
- **Servicios de emergencia en siniestros de tránsito:** se refiere a la medición sistemática y estandarizada del tiempo promedio transcurrido entre la llamada de emergencia posterior a un siniestro de tránsito que resulte en lesiones a personas y la llegada de los servicios de emergencia con ambulancias y personal calificado (percentil 95º).⁸⁴
- **Tipos de lesiones derivadas de siniestros de tránsito:** se refiere a la caracterización clínica de la tipología de lesiones y sus secuelas las cuales pueden variar según la gravedad del siniestro de tránsito y la velocidad del vehículo involucrado. Esta información es clave para brindar la atención médica oportuna, debido a que puede ser crucial para prevenir complicaciones y minimizar el impacto de las lesiones, que deriven en posible discapacidad permanente. De acuerdo con las estadísticas de la Secretaría de Salud de México, los tipos de lesiones más comunes derivadas de siniestros de tránsito en el país son las siguientes (Mendoza, A., Mayoral, E. & Cuevas, C., 2017):
 - ❖ En extremidades: Las lesiones en las extremidades, incluyendo brazos, piernas, manos y pies, representan el tipo de lesión más común en los accidentes de tráfico. Estas lesiones pueden ser graves y pueden incluir fracturas, laceraciones y amputaciones.
 - ❖ En cabeza y cuello: son otro tipo de lesiones comunes en los accidentes de tráfico. Estas lesiones pueden incluir conmociones cerebrales, fracturas de cráneo y lesiones en la médula espinal.
 - ❖ En la columna vertebral: pueden ser graves y pueden incluir lesiones en la médula espinal. Estas lesiones pueden causar discapacidad permanente.
 - ❖ En el tórax: este tipo de lesiones, incluyendo fracturas de costillas y lesiones en los órganos internos, pueden ser graves y poner en peligro la vida del paciente.
 - ❖ En la pelvis: pueden ser graves y pueden incluir fracturas y lesiones en los órganos internos.
- **Licencias de conducir, tipo de licencia y seguros registrados:** se refiere a la información relacionada con el documento oficial emitido por una autoridad gubernamental que autoriza a una persona para operar un vehículo motorizado en la vía pública. Los datos relevantes tienen que ver con los procedimientos de otorgamiento de dicha autorización para operar distintos modos de transporte motorizado, buscando su homologación con criterios nacionales de seguridad vial. Dicha información debe estar desagregada por tipo de licencia, por ejemplo, para automovilistas de vehículos privados (con limitación de peso), chóferes de transporte privado o público de pasajeros, personas conductoras de transporte de carga, transporte escolar, entre otros. Los datos relevantes para recolectar e integrar con alcance nacional y representatividad local, son características sociodemográficas, historial de infracciones, educación y entrenamiento en la conducción, entre otras relevantes para medir, evaluar y mitigar el factor de riesgo por conducción (H. Congreso de la Unión, 2022g).
- **Caracterización y evaluación de la seguridad vial de las vías:** se refiere a los atributos de las vías respecto a su infraestructura y equipamiento, en relación con las personas usuarias. Las estrellas IRAP miden la seguridad vial en más de 50 atributos de la carretera, y son utilizadas para la inspección, evaluación y diseño de carreteras. Las calificaciones de estrellas reflejan el nivel de seguridad y riesgo con relación a los usuarios de la carretera, donde 1 estrella significa mayor riesgo y 5 estrellas menor riesgo. Esta medición, puede permitir evaluar la interacción entre vías primarias y federales con centros urbanos y suburbanos. La información se deberá recolectar en campo, a través de inspecciones o auditorías de seguridad vial, y actualizar para nuevas vías o aquellas que reciban mantenimiento (iRAP, 2021).

- **Alcoholimetría:** se refiere a la información que indica el porcentaje de alcohol en sangre de las personas conductoras, así como sus datos sociodemográficos y de ocurrencia durante el levantamiento de la muestra, generalmente en operativos de alcoholimetría. El dato debe ser medido en campo y separado por tipo de vía (autopistas, vías de acceso controlado, carreteras y avenidas). La metodología recomendada es una muestra aleatoria de mediciones sobre conductores, separando por tipo de vía, tipo de vehículo y hora/día. Adicionalmente, se refiere a la necesidad de recolectar datos sobre la institucionalidad de las mediciones, sanciones, procesos administrativos, frecuencia y criterios de prevención y mitigación del factor de riesgo que definan las autoridades competentes en su jurisdicción (municipio, estado o vías federales) (Boets, S., Silverans, P., Houwing, S., Forsman, A., Klipp, S. & Folla, K. 2021 & Organización Mundial de la Salud., 2017).
- **Porcentaje de uso de cinturón de seguridad y de casco:** se refiere a la información levantada a través de muestreos estadísticos en calles y carreteras sobre el uso de cinturón de seguridad de las personas conductoras y pasajeras en vehículos, así como de casco y su tipo de certificación. Dicha información deberá desagregarse por variables sociodemográficas como sexo y edad, así como por tipo de vehículo y ubicación geográfica. La única información disponible sobre este factor de riesgo se encuentra en la estadística de Accidentes de Tránsito Terrestre en Zonas Urbanas y Suburbanas del INEGI, la cual informa sobre el uso de cinturón de seguridad en vehículos que participan en un siniestro de tránsito.

4. Indicadores de desempeño

Esta propuesta de estructura de indicadores se desarrolló partiendo de la revisión de las líneas de acción e instrumentos de la ENAMOV. Se analizaron y agruparon los tipos de instrumentos en acciones que permitan su categorización y medición de avance en los productos que se entregarán como parte de la implementación de la ENAMOV. Con ello, se llegó a un total de cinco categorías de indicadores de desempeño, los cuales miden principalmente el porcentaje de avance, cobertura, respecto a la meta establecida.

El Sistema será el responsable de estimar estos indicadores y coordinarse con las autoridades correspondientes.

1. Armonización de instrumentos

Porcentaje de _____ armonizados en el marco de la LGMSV del total planeado para un periodo de ejercicio.

- Programas sectoriales.
- Programas presupuestarios (SEDATU).
- Fondos de Ramo 33.
- Leyes estatales de movilidad y seguridad vial.
- Bandos municipales.
- Programas de Desarrollo Urbano.
- Programas de centro de población.
- Reglamentos de construcción.
- Reglamentos de tránsito.

Porcentaje de NOM y NMX en materia de movilidad y seguridad vial que se encuentren en el Programa Nacional de Normalización.

2. Fortalecimiento institucional

Porcentaje de _____ del total planeado para un periodo de ejercicio.

- Lineamientos existentes que se vuelven obligatorios.
- Nuevos lineamientos, guías, manuales, procesos y procedimientos.
- Programas federales de nueva creación.
- Convenios celebrados entre la SEDATU y otras dependencias de la APF.
- Convenios celebrados entre la SEDATU y sociedad civil y/o academia.
- Talleres y capacitaciones.

3. Medición, evaluación y monitoreo

Porcentaje de _____ del total planeado para un periodo de ejercicio.

- Metodologías de nueva creación.
- Metodologías por actualizar/actualizadas.
- Acciones de transparencia.
- Acciones de participación ciudadana.

4. Recaudación e Inversión

- Porcentaje y valor de recaudación federal y estatal verde.
- Valor acumulado de los proyectos apoyados por la banca de desarrollo.
- Porcentaje de participación promedio del gobierno federal en proyectos de infraestructura.
- Porcentaje de participación promedio de los gobiernos estatales en proyectos de infraestructura.

5. Otros

- Personas trabajadoras del transporte público con seguridad social (afiliación IMSS-INFONAVIT).
- Kilómetros de carreteras federales y estatales que hayan realizado una inspección de seguridad vial.
- Kilómetros de carreteras federales y estatales que hayan realizado una auditoría de seguridad vial previo a su construcción.

VI. Bibliografía

- Acabus. (2022). *Sistema Acabús. Descripción a fondo del sistema*. Gobierno del Estado. <https://acabus.gob.mx/que-es-acabus/>
- Administración Pública del Distrito Federal. (2021). *Ley de Movilidad de la Ciudad de México*. Gaceta Oficial del Distrito Federal. http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver_mas/69301/31/1/
- Aeropuertos y Servicios Auxiliares. (2022). *Estadística Operacional de los Aeropuertos de la Red ASA*. Gobierno de México. https://www.asa.gob.mx/swb/ASA/Estadistica_Operacional_de_los_Aeropuertos_de_la_Red_ASA
- Agencia Federal de Aviación Civil. (2022a). *Estadística de Aviación Comercial Regular y Fletamento en diversos productos. Fuentes de información Aerolíneas y Grupos Aeroportuarios*. Gobierno de México. <https://www.gob.mx/afac/acciones-y-programas/estadisticas-280404/>
- Agencia Federal de Aviación Civil. (2022b). *Sistema Aeroportuario Mexicano*. Gobierno de México. <https://www.gob.mx/afac/acciones-y-programas/sistema-aeroportuario-mexicano>
- Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario. (2021). *Anuario Estadístico Ferroviario 2021*. Gobierno de México. [https://www.gob.mx/artf/documentos/anuario-estadistico-ferroviario-2021-parte-i#:~:text=El%20Anuario%20Estad%20representa%20una,Sistema%20Ferroviario%20Mexicano%20\(SFM\)](https://www.gob.mx/artf/documentos/anuario-estadistico-ferroviario-2021-parte-i#:~:text=El%20Anuario%20Estad%20representa%20una,Sistema%20Ferroviario%20Mexicano%20(SFM))
- Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario. (2022). *Atlas del Sistema Ferroviario Mexicano*. Gobierno de México. <https://www.gob.mx/artf/documentos/mapas-del-sistema-ferroviario-mexicano>
- Allen, H. (2018). *Enfoques para la Movilidad Urbana Responsiva al Género. Módulo 7a. Transporte Sostenible: Un Texto de Referencia para Diseñadores de Políticas en Ciudades en Desarrollo*. Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ). https://womenmobilize.org/wp-content/uploads/2020/02/TUMI_SUTP_GIZ_Module-Gender-and-Transport-2018-min.pdf
- Alvarado, V. (2016). *Diagnóstico de accesibilidad de los sistemas BRT en México*. El Poder del Consumidor. <https://elpoderdelconsumidor.org/wp-content/uploads/2016/07/DIAGN%20STICO-DE-ACCESIBILIDAD-DE-LOS-SISTEMAS-BRT-EN-M%20MEXICO.pdf>
- Alves, D., Zamora, E., Café, E., Ponce De León, M. & Pineda, M. (2018). *Auditorías e inspecciones de seguridad vial en América Latina*. Banco Interamericano de Desarrollo. <https://publications.iadb.org/es/auditorias-e-inspecciones-de-seguridad-vial-en-america-latina>
- Ángel, A. (2022). *Didi anuncia millonaria inversión en México*. Xataka México. <https://www.xataka.com/automovil/didi-anuncia-millonaria-inversion-mexico-asegura-que-uno-cada-dos-sus-conductores-gana-promedio-25-000-pesos-al-mes#:~:text=Dentro%20de%20Didi%20ya%20hay,empresa%20tiene%20en%20el%20pa%C3%AD>

- Asociación Nacional de Transporte Privado. (2021). *Usuarios del Transporte de carga. Estadísticas de robo al transporte de carga*. Asociación Nacional de Transporte Privado. https://www.antp.org.mx/archivos/indicadores/febrero2022/antp_SeguridadPatrimonial_Enero2022.pdf
- Azzato, F., Díaz, C. & Café, E. (2022). *La motocicleta en América Latina: actualidad y buenas prácticas recomendadas para el cuidado de sus usuarios*. Banco Interamericano de Desarrollo. <https://publications.iadb.org/es/la-motocicleta-en-america-latina-actualidad-y-buenas-practicas-recomendadas-para-el-cuidado-de-sus>
- Banco de México. (2016). *Infraestructura de Transporte en México: Retos y Oportunidades*. Banco de México. <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/reportes-sobre-las-economias-regionales/recuadros/%7B8F14807A-69C7-836D-80CE-8FC634E5EECA%7D.pdf>.
- Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos. (2016). *Obras del SITT de Tijuana llevan 94% de avance, constata en visita el Director General de Banobras*. Gobierno de México. [https://www.gob.mx/banobras/articulos/obras-del-sitt-de-tijuana-llevan-94-de-avance-constata-en-visita-el-director-general-de-banobras#:~:text=El%20Director%20General%20de%20Banobras%2C%20Abraham%20Zamora%20Torres%2C%20y%20el,Transporte%20de%20Tijuana%20\(SITT\).&text=El%20Sistema%20corre%20a%20lo,300%20mil%20pasajeros%20al%20d%C3%ADa](https://www.gob.mx/banobras/articulos/obras-del-sitt-de-tijuana-llevan-94-de-avance-constata-en-visita-el-director-general-de-banobras#:~:text=El%20Director%20General%20de%20Banobras%2C%20Abraham%20Zamora%20Torres%2C%20y%20el,Transporte%20de%20Tijuana%20(SITT).&text=El%20Sistema%20corre%20a%20lo,300%20mil%20pasajeros%20al%20d%C3%ADa).
- Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos. (2019). *PROTRAM. Programa de Apoyo Federal al Transporte Masivo. Fondo Nacional de Infraestructura. FONADIN*. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. https://www.fonadin.gob.mx/fni2/wp-content/uploads/sites/3/2019/10/Presentaci%C3%B3n_PROTRAM.pdf
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria. (2022). *¿Qué considera la inspección técnica de vehículos?* Banco Bilbao Vizcaya Argentaria. <https://www.bbva.mx/educacion-financiera/seguros/inspeccion-tecnica-de-vehiculos.html>
- Boets, S., Silverans, P., Houwing, S., Forsman, Å., Klipp, S. & Folla, K. (2021). *Methodological guidelines – KPI Driving under the Influence of Alcohol. Version 3.0*. Baseline. <https://www.aprso.org/sites/default/files/document/2021-05/methodological-guidelines-kpi-alcohol.pdf>.
- Berrones-Sans, L. (2017). *Análisis de los accidentes y las lesiones de los motociclistas en México*. Gaceta Médica de México. https://www.anmm.org.mx/GMM/2017/n6/GMM_153_2017_6_662-671.pdf
- BID. (2019). *Participación Femenina en el Mercado Laboral de Transporte. Experiencias en las ciudades del Transport Gender Lab*. Banco Interamericano de Desarrollo. https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Participaci%C3%B3n_femenina_en_el_mercado_laboral_de_transporte_es_es.pdf
- Cámara Nacional del Autotransporte de Carga. (2021). *Agenda Económica del Autotransporte de Carga 2021*. Cámara Nacional del Autotransporte de Carga. <https://canacar.com.mx/servicios/estadistica/agenda-economica-del-autotransporte-carga-2021>
- Cámara Nacional del Autotransporte de Carga. (SF). *Ejes troncales*. Cámara Nacional del Autotransporte de Carga. <https://canacar.com.mx/app/uploads/2016/02/MAPA-DE-EJES-DE-TRANSPORTE.png-copia.pdf>.
- Céntrico. (2020). *Radiografía DE LAS LEYES DE MOVILIDAD EN MÉXICO. Informe técnico-legal*. Céntrico. <https://centrico.mx/docs/radiografia.pdf>
- Centro Mario Molina. (2016). *Proyecto de Movilidad Escolar para el Área Metropolitana de Guadalajara, (PROME) Etapa 1*. Centro Mario Molina. <http://centromariomolina.org/wp-content/uploads/2016/10/4.-Resumen-Ejecutivo-PROME-AMG.pdf>
- Chan, J. (2022). *Transporte público en Mérida. le-Tram en Yucatán: Costos, rutas, unidades y beneficios del transporte eléctrico en Mérida. Conoce los detalles del nuevo sistema de transporte eléctrico en Mérida le-Tram*. Diario de Yucatán. <https://www.yucatan.com.mx/merida/2022/6/24/ie-tram-en-yucatan-costos-rutas-unidades-beneficios-del-transporte-electrico-en-merida-328655.html>
- Clark, D. & Cushing, B. (2004). *Rural and urban traffic fatalities, vehicle miles, and population density*. National Library of Medicine. <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/15350874/>
- CODATU, 2017. *La integración tarifaria y el sistema único de recaudo*. CODATU. <https://www.codatu.org/publications/articles/la-integracion-tarifaria-y-el-sistema-unico-de-recaudo#:~:text=La%20integraci%C3%B3n%20tarifaria%20corresponde%20a,modo%20y%20de%20cualquier%20operador>

- Comisión Ambiental de la Megalópolis. (2018). *¿Qué son los sistemas integrados de transporte?* Gobierno de México. <https://www.gob.mx/comisionambiental/articulos/que-son-los-sistemas-integrados-de-transporte?idiom=es>
- Comisión Federal de Competencia Económica. (2019). *Estudio de competencia en el autotransporte federal de pasajeros*. Comisión Federal de Competencia Económica. <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2019/04/Estudiocompetenciaautotransportefederalpasajeros.pdf>
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (2022). *Medición multidimensional de la pobreza en México, 2016 – 2020*. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/MMP_2018_2020/Pobrez_a_multidimensional_2016_2020_CONEVAL.pdf
- Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía. (2019). *Opciones para el transporte masivo de personas*. Secretaría de Energía. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/450933/ficha4opcionesparaeltransportemasivodepersonas_2.pdf
- Consejo Nacional para Prevenir La Discriminación. (2008). *Por accidentes de tránsito, 18% de los casos de discapacidad en el país*. Secretaría de Gobernación. https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=noticias&id=2292&id_opcion=&op=448
- Cravioto, J., Yamasue, E., Okumura H. & Ishihara K. (2013). *Road transport externalities in Mexico: Estimates and international comparisons*. Science Direct. <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0967070X13001315>
- Crotte, A. (2022). *Mejora de los estándares de seguridad de los vehículos en América Latina y el Caribe a través de la adopción de Reglamentas ONU y sistemas de información al consumidor: Informe final del Proyecto Bien Público Regional (BPR)*. Banco Interamericano de Desarrollo, Latin NCAP, The University of Chicago & Comisión Económica para América Latina. <https://elpoderdelconsumidor.org/wp-content/uploads/2020/01/d-2001-bid-presentacion-bpr-mx-v2.pdf>
- Cuevas, A., Cadengo, M., Silva, M. & Mendoza, A. (2022). *Anuario estadístico de colisiones en carreteras federales 2021*. Instituto Mexicano del Transporte. <https://imt.mx/archivos/Publicaciones/DocumentoTecnico/dt85.pdf>
- Data México. (2021). *Acerca de México*. Gobierno de México. <https://datamexico.org/es/profile/geo/mexico?totalGenderSelector1=gender0&travelTime=schoolMean>
- Delgado, J. & Suárez, M. (2015). *Entre mi casa y mi destino. Movilidad y transporte en México*. Universidad Nacional Autónoma de México. https://www.researchgate.net/publication/283934421_Entre_mi_casa_y_mi_destino_Movilidad_y_transporte_en_Mexico/link/5f9aeee592851c14bcf16fab/download
- Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit GmbH (GIZ). (2021). *Verde que te quiero verde. Buenas prácticas de movilidad urbana sustentable en México*. Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit GmbH (GIZ). https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/665871/020921_VQTV_Buenas_Pra_cticas_Final_compressed.pdf
- Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit GmbH (GIZ). (2022). *Guía técnica: diseño de bahías de carga y descarga*. Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit GmbH (GIZ). https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/826095/Guia_Tecnica_Bahias_de_Carga_y_Descarga_05.05.23_ok.pdf
- Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit GmbH (GIZ). (2022b). *Hoja de ruta. Guía básica sobre Estudios de Movilidad en Proyectos del Espacio Público*. Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit GmbH (GIZ). https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/772252/Final_MOVILIDAD.pdf
- Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit GmbH (GIZ). (2022c). *Hoja de ruta. Selección de la Paleta Vegetal en Proyectos del Espacio Público*. Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit GmbH (GIZ). https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/773859/Final_Paleta_Vegetal.pdf

- Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit GmbH (GIZ) (2022d). *Monitoreo de Avances en la Armonización Legislativa de Movilidad y Seguridad Vial en las Entidades Federativas*. Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit GmbH (GIZ).
- Díaz, D., Clark, P & Ruíz, O. (2021). *Estimación de los costos económicos y sociales de siniestros viales en México*. Instituto Mexicano para la Competitividad. https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2021/03/20210329_Beneficios-de-los-sistemas-de-seguridad-en-los-auto%CC%81viles_Documentos.pdf
- Dorado, M., Cadengo, M., Casanova, W. & Mendoza, A. (2019). *Medidas de mejora para problemas de seguridad vial en la infraestructura*. Instituto Mexicano del Transporte. <https://imt.mx/archivos/Publicaciones/PublicacionTecnica/pt563.pdf>
- Dorantes, C. (2018). *Punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno federal, a los gobiernos de la Ciudad de México y de las entidades federativas, para que realicen campañas de seguridad vial, dirigidas a usuarios de motocicletas a través de los medios de difusión y otros organismos que consideren pertinentes, cámara de acompañadas de actividades de vigilancia durante y después de la campaña, a fin de disminuir los accidentes viales*. Senado de la República. https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/81602
- Eibenschutz, R. & Goya, C. (coordinadores). (2009). *Estudio de la integración urbana y social en la expansión reciente de las ciudades en México, 1996-2006: dimensión, características y soluciones*. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Secretaría de Desarrollo Social, Universidad Autónoma Metropolitana - Unidad Xochimilco & Miguel Ángel Porrúa, librero-editor. http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/ce/scpd/LX/estud_urb.pdf
- El Banco Mundial, Steer & NDC. (2019). *Green your bus ride. Clean buses in Latin America. Summary report*. Banco Mundial, Steer & NDC <https://documents1.worldbank.org/curated/en/410331548180859451/pdf/133929-WP-PUBLIC-P164403-Summary-Report-Green-Your-Bus-Ride.pdf>
- El Gobierno de Nuevo León. (2022). *Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey*. El Gobierno del Nuevo León. <https://www.nl.gob.mx/metrorrey>
- El Poder del Consumidor. (2015). *Evaluación de los principales Cetram's o «paraderos» en el país*. El Poder del Consumidor. <https://elpoderdelconsumidor.org/2015/03/evaluacion-de-los-principales-cetrams-o-paraderos-en-el-pais/>
- El Poder del Consumidor. (2021a). *Alertamos por autos de baja seguridad que se venden en México: son de alto riesgo para la población*. El Poder del Consumidor. <https://elpoderdelconsumidor.org/2021/12/alertamos-por-autos-de-baja-seguridad-que-se-venden-en-mexico-son-de-alto-riesgo-para-la-poblacion/>
- El Poder del Consumidor. (2021b). *Bicitaxis en la periferia de la ciudad comienzan a convertirse en vanguardia ambiental y en una mejor opción de servicio para la ciudadanía*. El Poder del Consumidor. <https://elpoderdelconsumidor.org/2021/08/bicitaxis-en-la-periferia-de-la-ciudad-comienzan-a-convertirse-en-vanguardia-ambiental-y-en-una-mejor-opcion-de-servicio-para-la-ciudadania/>
- El Poder del Consumidor. (2022). *De los 10 autos más vendidos en México, sólo uno cuenta con cinco estrellas en la evaluación Latin NCAP*. El Poder del Consumidor. <https://elpoderdelconsumidor.org/2022/02/de-los-10-autos-mas-vendidos-en-mexico-solo-uno-cuenta-con-cinco-estrellas-en-la-evaluacion-latin-ncap/>
- Escalante, D. (2014). *Aeropuertos en la Zona Metropolitana del Valle de México, un problema de movilidad e impacto ambiental*. Instituto de Recursos Mundiales. <https://wrimexico.org/bloga/aeropuertos-en-la-zona-metropolitana-del-valle-de-mexico-un-problema-de-movilidad-e-impacto>
- Ewing, R. & Hamidi, S. (2015). *Urban Sprawl as a Risk Factor in Motor Vehicle Occupant and Pedestrian Fatalities: Update and Refinement*. SAGE Journals. <https://journals.sagepub.com/doi/abs/10.3141/2513-05>
- Federal Highway Administration. (2022). *Public Roads*. Federal Highway Administration <https://highways.dot.gov/public-roads/public-roads-magazine-winter-2022-edition>
- Fernández, S. (coordinador). (2019). *Externalidades negativas asociadas al transporte terrestre en México. Estimaciones para México y 20 zonas metropolitanas*. Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo & Iniciativa Climática de México. <https://mexico.itdp.org/wp-content/uploads/2023/01/Externalidades-negativas-asociadas-al-transporte-terrestre-e-Reporte-completo.pdf>

- Flores, O., Fabela, M., Blake, C., Vázquez, D. & Hernández, R. (2014). *Regulación de emisiones contaminantes de los motores de combustión interna*. Instituto Mexicano del Transporte. <https://imt.mx/resumen-boletines.html?IdArticulo=396&IdBoletin=149>
- Fondo Nacional de Infraestructura. (2020a). *Corredor de Transporte Rápido Norte-Sur Chihuahua, Chihuahua*. Fondo Nacional de Infraestructura. <https://www.fonadin.gob.mx/fni2/fp19/>
- Fondo Nacional de Infraestructura. (2020b). *Corredor de Transporte Rápido TUZOBÚS Centro-Télez Pachuca, Hidalgo*. Fondo Nacional de Infraestructura. <https://www.fonadin.gob.mx/fni2/fp25/>
- Fondo Nacional de Infraestructura. (2020c). *Ferrocarril Suburbano (Sistema 1) Cuautitlán-Buenavista Zona Metropolitana del Valle de México*. Fondo Nacional de Infraestructura. <https://www.fonadin.gob.mx/fni2/fp01/>
- Fondo Nacional de Infraestructura. (2020d). *Sistema Integrado de Transporte OPTIBÚS 3a y 4a Etapa León, Guanajuato*. Fondo Nacional de Infraestructura. <https://www.fonadin.gob.mx/fni2/fp26/>
- Furas, A., Ramos, J., Bhalla, K. & Garrido, N. (2019). *Mejora de los estándares de seguridad de los vehículos en América Latina y el Caribe a través de la adopción de Reglamentos ONU y sistemas de información al consumidor. Informe final del Proyecto Bien Público Regional (BPR). Nota Técnica N° IDB-TN-01785*. Banco Interamericano de Desarrollo. <https://contralaviolenciavial.org/uploads/DOCUMENTOS/MEJORA~1.PDF>
- General Transit Feed Specification. (SF). *Background*. General Transit Feed Specification. <https://gtfs.org/background/>
- Gobierno de la Ciudad de México y Cruz Roja Mexicana. (SF). *Modelo de atención prehospitalaria*. Gobierno de la Ciudad de México y Cruz Roja Mexicana. <https://www.c5.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Boletin/PREHOSPITALARIO.pdf>
- Gobierno del Estado de Chihuahua. (2021a). *Bravobus mejorará la movilidad y calidad de vida de los juarenses*. Gobierno del Estado de Chihuahua. <https://chihuahua.gob.mx/contenidos/sistema-integrado-de-transporte-bravobus-mejorara-la-movilidad-y-cali-dad-de-vida-de-los>
- Gobierno del Estado de Chihuahua. (2021b). *Expone Gobierno del Estado irregularidades e incumplimientos en la construcción del sistema de transporte BRT en Juárez*. Gobierno del Estado de Chihuahua, <https://chihuahua.gob.mx/contenidos/expone-gobierno-del-estado-irregularidades-e-incumplimientos-en-la-c-onstruccion-del>
- Gobierno del Estado de Jalisco & Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo. (SF). *Manual de lineamientos y estándares para vías peatonales y ciclistas del Plan Maestro de Movilidad Urbana No Motorizada de la Zona Metropolitana de Guadalajara*. Gobierno del Estado de Jalisco & Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo. http://www.iepcjalisco.org.mx/participacion-ciudadana/wp-content/uploads/2017/06/lineamientos_ciclovias.pdf
- Gobierno del Estado de Yucatán. (2016). *Plan de Movilidad Urbana No Motorizada para la Zona Metropolitana de Mérida*. Gobierno del Estado de Yucatán. <http://acervo.yucatan.gob.mx/contenidos/PMUNM-ZMM.pdf>
- Goolsbee, A., Steven L. & Syverson, C. (2019). *Microeconomics*.
- Gradilla, L. (2020). *Consideraciones para la planeación y geoespacial del transporte de personas con perspectiva de género*. Instituto Mexicano del Transporte. <https://imt.mx/archivos/Publicaciones/PublicacionTecnica/pt585.pdf>
- Green Finance for Latin America and the Caribbean. (2022). *El Estado de México emite su primer bono sustentable*. Green Finance for Latin America and the Caribbean. <https://greenfinancelac.org/es/recursos/novedades/el-estado-de-mexico-emite-su-primer-bono-sustentable/#:~:text=El%20gobierno%20del%20Estado%20de,un%20plazo%20a%2015%20a%C3%B1os>
- Gutiérrez, A., 2019. *Autoempleo ayuda a cuadruplicar el número de motos en México*. Pressreader. <https://www.pressreader.com/mexico/el-financiero/20190906/281921659731674>
- H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo. (2022). *Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo*. Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. <http://transparencia.hidalgo.gob.mx/descargables/dependencias/obrasp/48%20Fracciones/1%20Normatividad/2018/3er.%20Trimestre/LEY%20DE%20PLANEACION%20PROS..pdf>
- H. Congreso de la Unión. (2012). *Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad*. Diario Oficial de la Federación. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGIPD.pdf

- H. Congreso de la Unión. (2019a). *Ley de la Guardia Nacional*. Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGN.pdf>
- H. Congreso de la Unión. (2019b). *Ley de Vivienda*. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LViv_140519.pdf
- H. Congreso de la Unión. (2020a). *Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal*. Diario Oficial de la Federación. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/27_011220.pdf
- H. Congreso de la Unión. (2020b). *Ley de Infraestructura de la Calidad*. Diario Oficial de la Federación. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LICal_010720.pdf
- H. Congreso de la Unión. (2020c). *Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario*. Diario Oficial de la Federación. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/209_061120.pdf
- H. Congreso de la Unión. (2021a). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- H. Congreso de la Unión. (2021b). *Ley del Registro Público Vehicular*. Diario Oficial de la Federación. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/269_200521.pdf
- H. Congreso de la Unión. (2021c). *Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano*. Diario Oficial de la Federación. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAHOTDU_010621.pdf
- H. Congreso de la Unión. (2021d). *Ley General de Cultura Física y Deporte*. Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCFD.pdf>
- H. Congreso de la Unión. (2021e). *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*. Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOAPF.pdf>
- H. Congreso de la Unión. (2022a). *Ley de Vías Generales de Comunicación*. Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LVGC.pdf>
- H. Congreso de la Unión. (2022b). *Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>
- H. Congreso de la Unión. (2022c). *Ley General de Cambio Climático*. Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCC.pdf>
- H. Congreso de la Unión. (2022d). *Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente*. Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGEEPA.pdf>
- H. Congreso de la Unión. (2022e). *Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública*. Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNSP.pdf>
- H. Congreso de la Unión. (2022f). *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*. Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf>
- H. Congreso de la Unión. (2022g). *Ley General de Movilidad y Seguridad Vial*. Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMSV.pdf>
- H. Congreso de la Unión. (2022h). *Ley General de Salud*. Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf>
- H. Congreso de la Unión. (2022i). *Ley General de Víctimas*. Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV.pdf>
- H. Congreso de la Unión. (2022j). *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*. Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>
- H. Congreso de la Unión. (2022k). *Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad*. Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD.pdf>
- H. Congreso del Estado de Aguascalientes. (2022). *Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes*. Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes. <https://www.aguascalientes.gob.mx/segurot/prod/marcolegal/coteduyvi.pdf>
- H. Congreso del Estado de Jalisco, 2013. *Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco*. Gobierno del Estado de Jalisco. https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Ley%20de%20Movilidad%20y%20Transporte%20del%20Estado%20de%20Jalisco_2.pdf

- H. Congreso del Estado de Tabasco. (2022). *Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco*. Periódico Oficial del Estado. <https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2021/07/Ley-de-Asentamientos-Humanos-Ordenamiento-Territorial-y-Desarrollo-Urbano-del-Estado-de-Tabasco.pdf>
- H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit (2022). *Ley Municipal para el Estado de Nayarit*. Periódico Oficial del Estado de Nayarit. <https://contraloria.nayarit.gob.mx/assets/pdf/normateca/25.%20LEY%20MUNICIPAL%20PARA%20EL%20ESTADO%20DE%20NAYARIT.pdf>
- H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. (2022). *Ley Municipal del Estado de Tlaxcala*. Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala. <https://ofstlaxcala.gob.mx/doc/Legislacion/locales/leyes/LEY%20MUNICIPAL%20DEL%20ESTADO%20DE%20TLAXCALA.pdf>
- H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Yucatán. (2022). *Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán*. Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. https://normas.cndh.org.mx/Documentos/Yucat%C3%A1n/Ley_PlaDE_Yuc.pdf
- Hernández, S., 2019. *Michoacán, el estado que menos carros vende*. El Sol de Zamora. <https://www.elsoldezamora.com.mx/local/michoacan-el-estado-que-menos-carros-vende-3691827.html>
- Híjar, M. (editora). (2014). *Los accidentes como problema de salud pública en México. Retos y oportunidades. Documento de postura*. Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. <https://www.anmm.org.mx/publicaciones/CAnivANM150/L9-Los-accidentes-como-problema-salud-publica.pdf>
- Híjar, M., Pérez, R. & Salinas, A. (2018). *Avances en México a la mitad del Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011–2020*. <https://pdfs.semanticscholar.org/3110/dadbac042c4f01f693c6b85d4126af07782.pdf>
- H. Ayuntamiento de Tulum & Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. (2022). *Plan de Movilidad Activa Tulum*. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/775009/V05_Plan_Movilidad_Activa_Tulum_Sedatu.pdf
- INFOMED. (2017). *Cifras y datos de la OMS*. INFOMED. <https://temas.sld.cu/seguridadvial/2017/04/22/cifras-y-datos-de-la-oms/>
- Ingenieros Civiles Asociados. (2019). *Alianza por la electromovilidad en México. Plan estratégico 2019 - 2022*. Ingenieros Civiles Asociados. https://www.conuee.gob.mx/transparencia/boletines/transporte/automovilistaeficiente/otrosdocumentos/Plan_estrategico_version_final-comprimido_Procobre.pdf
- Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, Estudio Abierto A.C., EPADEQ A.C. & ONU Mujeres. (2018). *Encuesta sobre la violencia sexual en el transporte y otros espacios públicos en la Ciudad de México. Programa Global Ciudades y Espacios Seguros para Mujeres y Niñas*. Gobierno de la Ciudad de México & ONU Mujeres. <https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2018/dec-2018/encuesta-violencia-sexual-transporte-cdmx>
- Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo. (2021). *Encuesta de Satisfacción de los Usuarios del Transporte Público en el Área Metropolitana de Guadalajara*. Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo. https://drive.google.com/file/d/118vtTSLknXMfVEzTuiXM9pRj_tlb-Bei/view
- Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo & Interface for Cycling Expertise. (2011). *Ciclociudades. Manual integral de movilidad ciclista para ciudades mexicanas*. Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo & Interface for Cycling Expertise. <http://ciclociudades.mx/manual/>
- Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo. (2012). *Gestión de la movilidad para México Beneficios para su desarrollo económico*. Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo http://mexico.itdp.org/wp-content/uploads/Gestion-de-la-movilidad-Todd-LitmalTDP_2012..pdf
- Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo. (2014a). *Caminar la ciudad*. Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo. <https://mexico.itdp.org/wp-content/uploads/CaminarLaCiudad.pdf>
- Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo. (2014b). *Menos Cajones, Más Ciudad. El Estacionamiento en la Ciudad de México*. Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo. <http://mexico.itdp.org/wp-content/uploads/Menos-cajones-m%C3%A1s-ciudad.pdf>

- Instituto de Recursos Mundiales. (2018). *Sostenibilidad y seguridad. Visión y marco para lograr cero muertes en las vías. Estados Unidos de América*. Instituto de Recursos Mundiales, El Banco Mundial, Bloomberg Philanthropies, FIA Foundation & Banco Interamericano de Desarrollo. https://wrimexico.org/sites/default/files/Sostenibilidad%20y%20seguridad%20WRI_0.pdf
- Instituto de Recursos Mundiales. (2020). *Flotas limpias, ciudades limpias*. Instituto de Recursos Mundiales. <https://wrimexico.org/our-work/projects/flotas-limpas-ciudades-limpas>
- Instituto de Recursos Mundiales. (2021). *Aspectos clave para la formulación de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial. Hacia una Ley de Movilidad y Seguridad Vial. Diálogos para la construcción de lineamientos y temas a legislar*. Instituto de Recursos Mundiales. [http://movilidadamable.org/LGMySV/Documento%20Ley%20de%20Movilidad16FEB%20\(1\).pdf](http://movilidadamable.org/LGMySV/Documento%20Ley%20de%20Movilidad16FEB%20(1).pdf)
- Instituto de Recursos Mundiales, Asociación Nacional de Productores de Autobuses, Camiones y Tractocamiones & Asociación Mexicana de Autoridades de Movilidad. (SF). *Por un transporte público digno para 50 millones de mexicanos. Propuestas de política pública para el siguiente gobierno federal*. Instituto de Recursos Mundiales, Asociación Nacional de Productores de Autobuses, Camiones y Tractocamiones & Asociación Mexicana de Autoridades de Movilidad. https://wrimexico.org/sites/default/files/AMAM_AgendaVF%20%281%29.PDF
- Instituto Mexicano del Transporte. (2001). *Medios de transporte en el ámbito rural y su análisis de costos*. Gobierno de México. <https://imt.mx/resumen-boletines.html?IdArticulo=171&IdBoletin=57>
- Instituto Mexicano del Transporte. (2020a). *BISIGET: Inventario de ciclovías*. Gobierno de México. <https://www.gob.mx/imt/es/articulos/bisiget-inventario-de-ciclovias?idiom=es>
- Instituto Mexicano del Transporte. (2020b). *Red Nacional de Caminos*. Gobierno de México. <https://www.gob.mx/imt/acciones-y-programas/red-nacional-de-caminos#:~:text=La%20Red%20Nacional%20de%20Caminos%2C%20resultado%20de%20un%20esfuerzo%20interinstitucional,c%C3%A1culo%20de%20rutas%20est%C3%A1%20conformada>
- Instituto Mexicano para la Competitividad & Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo. (2016). *El peso de los estacionamientos*. Instituto Mexicano para la Competitividad & Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo. <https://imco.org.mx/el-peso-de-los-estacionamientos/>
- Instituto Mexicano para la Competitividad. (2019). *Índice de movilidad urbana*. Instituto Mexicano para la Competitividad. Barrios mejor conectados para ciudades más incluyentes. Instituto Mexicano para la Competitividad. https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2019/01/1%CC%81ndice-de-Movilidad-Urbana_Documento.pdf
- Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático. (2022). *Inventario Nacional de Emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero*. Gobierno de México. <https://www.gob.mx/inecc/acciones-y-programas/inventario-nacional-de-emisiones-de-gases-y-compuestos-de-efecto-invernadero>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2010). *Censo de Población y Vivienda 2010*. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2010/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2015). *Encuesta Intercensal 2015*. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. <https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2016). *Transporte marítimo*. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. <https://cuentame.inegi.org.mx/economia/terciario/transporte/maritimo.aspx?tema=>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2017a). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2017*. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. <https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2017/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2017b). *Encuesta Origen Destino en Hogares de la Zona Metropolitana del Valle de México (EOD) 2017*. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. <https://www.inegi.org.mx/programas/eod/2017/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2018). *Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2018*. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. <https://www.inegi.org.mx/programas/ensanut/2018/default.html>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2019). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre seguridad pública (ENVIPE). 2019. Principales resultados*. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2019/doc/envipe2019_presentacion_nacional.pdf

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2020). *Inventario Nacional de Viviendas 2020*. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. <https://www.inegi.org.mx/app/mapa/espacioydatos/?app=inv>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2021a). *Censo de Población y Vivienda 2020*. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Tabulados>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2021b). *Conociendo la Industria del Autotransporte de Carga*. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. <https://canacar.com.mx/servicios/estadistica/conociendo-la-industria-del-autotransporte-carga/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2021c). *Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH). 2020 Nueva serie*. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enigh/nc/2020/doc/enigh2020_ns_presentacion_resultados.pdf (consultado en julio de 2022).
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2021d). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2021. Principales resultados*. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2021/doc/envipe2021_presentacion_nacional.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2021e). *Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG) 2021. Principales resultados*. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endiseg/2021/doc/endiseg_2021_resultados.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2021f). *Estadísticas de defunciones registradas 2021. Preliminar*. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/dr/dr2021_07.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2021g). *Censo de Población y Vivienda 2020. Resultados complementarios*. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Tabulados>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2022a). *Accidentes de tránsito terrestre en zonas urbanas y suburbanas*. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. <https://www.inegi.org.mx/programas/accidentes/#Tabulados>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2022b). *Discapacidad*. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. <https://www.inegi.org.mx/temas/discapacidad/#Tabulados>.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2022c). *Mortalidad*. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. <https://www.inegi.org.mx/temas/mortalidad/#Tabulados>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2022d). *Red Nacional de Caminos (RNC) Actualización 2022*. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/RNC/RNC2022.pdf>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2022e). *Vehículos de Motor Registrados en Circulación*. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. <https://www.inegi.org.mx/programas/vehiculosmotor/>
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. (1980). *X Censo General de Población y Vivienda 1980*. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/1980/>
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. (1990). *XI Censo General de Población y Vivienda 1990*. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/1990/>
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. (1995). *Conteo de Población y Vivienda 1995*. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/1995>
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. (2000). *XII Censo General de Población y Vivienda 2000*. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2000/>

- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. (2005). *II Censo de Población y Vivienda 2005*. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2005/>
- Instituto Nacional de las Mujeres. (2020). *Desigualdad en cifras. Las mujeres y violencia en el espacio público*. Instituto Nacional de las Mujeres. http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/BA6N04_VoBo_250620_Final.pdf
- Instituto Nacional de las Mujeres. (SF). *División sexual del trabajo*. Instituto Nacional de las Mujeres. <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/division-sexual-del-trabajo>
- Instituto Nacional de Salud Pública. (2016). *Estimación de impactos en la salud por contaminación atmosférica en la región centro del país y alternativas de gestión. Documento final 2016. Contaminación y salud ambiental*. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/208105/INECC_CAME_Final_14022017.pdf
- iRAP. (2018). *Case study. Rap partnerships saving lives. Mexico's national network*. iRAP & FIA Foundation. <https://www.vaccinesforroads.org/case-studies-of-success/>
- iRAP. (2021). *Calificaciones de infraestructura*. iRAP. <https://irap.org/es/rap-tools/infrastructure-ratings/star-ratings/>
- Islas, V., Rivera, C. & Torres G. (2002). *Estudio de la demanda de transporte*. Instituto Mexicano del Transporte. <https://www.imt.mx/archivos/publicaciones/publicaciontecnica/pt213.pdf>
- Islas, V. & Zaragoza, M. (2007). *Análisis de los sistemas de transporte. Vol. 1: Conceptos básicos*. Instituto Mexicano del Transporte. <https://www.imt.mx/archivos/publicaciones/publicaciontecnica/pt307.pdf>
- Latin NCAP, Banco Interamericano de Desarrollo, Bloomberg Philantropies, FIA Foundation, Global Ncap & ICRT. (2020). *Hasta 60,000 muertes por año podrían evitarse en seis países de la región si se adopta el etiquetado de seguridad de Latin NCAP y las normas de seguridad vehicular de Naciones Unidas*. Latin NCAP, Banco Interamericano de Desarrollo, Bloomberg Philantropies, FIA Foundation, Global Ncap & ICRT. <https://www.latinncap.com/es/area-de-prensa/noticia/85e2877867df81/hasta-60000-muertes-por-ano-podrian-evitarse-en-seis-paises-de-la-region-si-se-adopta-el-etiquetado-de-seguridad-de-latin-ncap-y-las-normas-de-seguridad-vehicular-de-naciones-unidas>
- Leal, A. & Treviño, X. (2021). *Movilidad en México. Panorama legislativo y normativo*. Céntrico & Senado de la República. <https://centrico.mx/docs/Mexico%20-%20Centrico%20-%20Movilidad%20Panorama%20Legislativo.pdf>
- Litman, T. & y Fitzroy, S. (2022). *Evaluating Transportation Demand Management Traffic Safety Impacts*. Victoria Transport Policy Institute. <https://www.vtpi.org/safetrav.pdf>
- López, E., Rodríguez, K. & Heatley, A. (2022). *Sostener la Vida. Las Redes de Cuidados en México*. OXFAM México. <https://oxfamMexico.org/wp-content/uploads/2022/05/Redes-de-cuidados.pdf>
- López, L. (2018). *Cuadro Analítico de Propuestas Legislativas. La bicicleta como medio de transporte en la Movilidad Sustentable. No. 23*. Senado de la República. http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/3971/CA_23.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Martner, C. (2015). *Transporte y articulación urbano-rural de una ciudad intermedia mexicana*. Revista Mexicana de Sociología. <http://revistamexicanadesociologia.unam.mx/index.php/rms/article/view/48223>
- Medina, S. & Veloz., J. (2013). *Desarrollo Orientado al Transporte. Regenerar las ciudades mexicanas para mejorar la movilidad*. Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo & Embajada Británica en México. https://mexico.itdp.org/wp-content/uploads/2023/01/Desarrollo-orientado-al-Transporte_Regenerar-las-ciudades-mexicanas-para-mejorar-la-movilidad.pdf
- Medina, S. (coordinadora). (2021). *Ranking ciclociudades 2020. Desempeño de las políticas de movilidad en bicicleta en las ciudades mexicanas*. Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo <https://mexico.itdp.org/wp-content/uploads/2022/02/2.-Ranking-Ciclociudades-2020-Completo.pdf>
- Mehndiratta, S. & Rodriguez, C. (2018). *Integrar el transporte urbano para viajar más por menos*. Banco Mundial. <https://blogs.worldbank.org/es/latinoamerica/integrar-el-transporte-urbano-para-viajar-m-s-por-menos>

- Naciones Unidas. (2019). *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Naciones Unidas. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>
- Naciones Unidas. (2021). *Plan Mundial del Segundo Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2021-2030*. Naciones Unidas. <https://www.who.int/es/publications/m/item/global-plan-for-the-decade-of-action-for-road-safety-2021-2030>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (SF). *The Rising Cost of Ambient Air Pollution thus far in the 21st Century. Results from the BRICS and the OECD Countries*. OECDiLibrary. https://www.oecd-ilibrary.org/environment/the-rising-cost-of-ambient-air-pollution-thus-far-in-the-21st-centur_y_d1b2b844-en
- Organización Mundial de la Salud. (2017). *Metas mundiales de desempeño en la esfera de la seguridad vial*. Organización Mundial de la Salud. https://cdn.who.int/media/docs/default-source/documents/health-topics/road-traffic-injuries/19085-spanish-12-global-road-safety-performance-targets-one-pager.pdf?sfvrsn=140e638b_22&download=true#:~:text=Meta%201%3A%20Para%202020%2C%20odas,Naciones%20Unidas%20sobre%20seguridad%20vial
- Organización Mundial de la Salud. (2018). *Global status report on road safety 2018*. Naciones Unidas. <https://www.who.int/publications-detail-redirect/9789241565684#:~:text=The%20Global%20status%20report%20on,people%20aged%205%2D29%20years>
- ONU-HABITAT. (2019). *Reporte Nacional de Prosperidad Urbana en México. México. Índice de las ciudades prósperas. (CPI)*. ONU-HABITAT. <https://onuhabitat.org.mx/reportes-nacionales-de-prosperidad-urbana-en-mexico-2019>
- Ordaz, A. (2020). *México, atrasado 20 años en estándares de seguridad de autos nuevos*. Forbes México. <https://www.forbes.com.mx/mexico-atrasado-20-anos-en-estandares-de-seguridad-de-autos-nuevos/>
- Pasajero 7. (2019). *Necesario considerar el transporte de personal en los planes de movilidad de las ciudades*. Pasajero 7. <http://www.pasajero7.com/necesario-considerar-transporte-personal-en-los-planes-movilidad-las-ciudades/>
- Peón, G. & Ortíz, V. (coordinadores) (2018). *Una ciudad de distancias cortas*. Core; Kaluz; Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo & Reurbano. <https://mexico.itdp.org/wp-content/uploads/2022/02/13.-CoRe-ano-3.-Una-ciudad-de-distancias-cortas-Comple to.pdf>
- Peón, G. & Fernández, S. (coordinadores). (2020). *Más ciudad, menos cajones. Evaluación de impacto del cambio a los requerimientos de estacionamiento en la Ciudad de México y recomendaciones de política pública*. Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo. <https://mexico.itdp.org/wp-content/uploads/2023/01/Mas-Ciudad-Menos-Cajones-Evaluacion-de-impacto-del-cambio-a-los-requerimientos-de-estacionamiento-en-la-Ciudad-de-Mexico-y-recomendaciones-de-politica-publica.-2020.pdf>
- Pérez, G. (2019). *Políticas de movilidad y consideraciones de género en América Latina. Serie Comercio Internacional. N° 152*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45042/1/S1900968_es.pdf
- Pérez, G., Mendoza, A. & Abarca, E. (2014). *Mejoras de seguridad vial en la infraestructura a partir de su evaluación con el modelo del iRAP*. Instituto Mexicano del Transporte. <https://imt.mx/resumen-boletines.html?IdArticulo=390&IdBoletin=147#:~:text=iRAP%20en%20M%C3%A9xico&text=El%20objetivo%20de%20iRAP%20es,seguridad%20que%20brinda%20la%20infraestructura>
- PIARC. (2019). *Road Safety Manual*. PIARC. <https://roadsafety.piarc.org/>
- Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. (2021). *Programa Estatal de Transporte 2021 - 2027*. Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. <https://www.iqt.gob.mx/wp-content/uploads/2022/09/PET-17-c.pdf>
- Polymatrix. (SF). *Encuesta de satisfacción de los usuarios del transporte público en el Área Metropolitana de Guadalajara*. Polymatrix. https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/IMTJ_Encuesta_2018_Completa.pdf
- Presidencia de la República. (2000). *Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares*. Presidencia de la República. https://www.sct.gob.mx/fileadmin/_migrated/content_uploads/10_Reglamento_de_Autotransporte_Federal_y_Servicios_Aux.pdf

- Presidencia de la República. (2019). PLAN Nacional de Desarrollo 2019-2024. Presidencia de la República. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0
- Priego, M. (2019). *El papel de la banca de desarrollo en la implementación del Acuerdo de París: opciones de financiamiento para la movilidad urbana baja en emisiones*. Instituto de Recursos Mundiales. https://www.cepal.org/sites/default/files/presentations/la_experiencia_del_protram_en_mexico_-_marco_priego.pdf
- Quiroz, D. (2018). *Implementación de infraestructura verde como estrategia para la mitigación y adaptación al cambio climático en las ciudades mexicanas. Hoja de ruta*. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales & Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/484510/05_01_2.1_Hoja_de_ruta_IV_para_difusi_n.pdf
- Re-activa. (2021). *La ruta actual del financiamiento público para la movilidad*. Re-activa. <https://re-activa.mx/blog/ruta-actual-del-financiamiento-publico-para-la-movilidad/>
- Rizo, Karla (coordinadora). (2019). *Usuaris del Sistema de Bicicletas Públicas en el Área Metropolitana de Guadalajara y su experiencia en Movilidad*. Kaliopeo, Investigación, planeación y asesoría; BKT bici pública; Agencia de Infraestructura para la Movilidad, Área Metropolitana de Guadalajara & Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara. https://www.kaliopeo.com/_files/ugd/d00de1_95cd5d942e7a41e5a35636f314da8b9d.pdf
- Rodríguez, F. (2021). *El metrobús interminable de La Laguna, una deuda de 5 años con los laguneros*. Semanario Vanguardia. <https://www.borderhub.org/noticias-especiales/el-metrobus-interminable-de-la-laguna-una-deuda-de-5-anos-con-los-laguneros/>
- Romero J. (2021). *Barreras que afectan la movilidad en bicicleta de las mujeres*. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. <https://www.clacso.org/barreras-que-afectan-la-movilidad-en-bicicleta-de-mujeres/>
- Red Urbana Transporte Articulado. (2022). *Red Urbana de Transporte Articulado*. Red Urbana Transporte Articulado. <http://ruta.puebla.gob.mx/>
- Saavedra, S., Castañeda, I., Alcántara, A. & Cervantes. A. (2022). *Comentarios sobre la estructura legal necesaria en México para una mejora significativa en la seguridad vial*. Dialnet. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8305019>
- Sánchez de Madariaga, I. (2009). *Vivienda, movilidad y urbanismo para la igualdad en la diversidad: ciudades, género y dependencia*. Ciudad y Territorio. Estudios Territoriales. <https://recyt.fecyt.es/index.php/CyTET/article/view/75953>
- Sánchez, S., Bedoya, F., Giraldez, F. & Calatayud, A. (2020). *Más congestión, menos tiempos de respuesta ante emergencias*. Banco Interamericano de Desarrollo. <https://blogs.iadb.org/transporte/es/mas-congestion-menos-tiempo-de-respuesta-ante-emergencias>
- Sañudo, A., Kodransky, M., Millard-Ball, A., González, J., Patlán, N., Fernández, S., Amador, I., Gutiérrez, F., Garduño, J. & Hernández, J. (2014). *Menos Cajones, Más Ciudad. El Estacionamiento en la Ciudad de México*. Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo & Embajada Británica en México. <https://mexico.itdp.org/wp-content/uploads/2023/01/Menos-cajones-mas-ciudad-El-estacionamiento-en-la-Ciudad-de-Mexico-2014.pdf>
- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. (2000). *NORMA Oficial Mexicana NOM-119-SCFI-2000, Industria automotriz-vehículos automotores-cinturones de seguridad especificaciones de seguridad y métodos de prueba*. Diario Oficial de la Federación. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=2052933&fecha=03/04/2000#gsc.tab=0
- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. (2016). *NORMA Oficial Mexicana NOM-194-SCFI-2015, Dispositivos de seguridad esenciales en vehículos nuevos especificaciones de seguridad*. Diario Oficial de la Federación. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5436325&fecha=09/05/2016#gsc.tab=0
- Secretaría de Comunicaciones. (SF). *Tren Interurbano México - Toluca*. Gobierno del Estado de México. https://comunicaciones.edomex.gob.mx/tren_mexico_toluca

- Secretaría de Comunicaciones y Transportes. (1994). *PROYECTO de Norma Oficial Mexicana NOM-014-SCT2-1993, Características y especificaciones técnicas y de seguridad para los vehículos automotores de más de 9 personas*. Diario Oficial de la Federación. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4663492&fecha=25/01/1994#gsc.tab=0
- Secretaría de Comunicaciones y Transportes. (1997). *NORMA Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-1995, Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en los caminos y puentes de jurisdicción federal*. Diario Oficial de la Federación. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4863930&fecha=07/01/1997#gsc.tab=0
- Secretaría de Comunicaciones y Transportes. (2008). *NORMA Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2008, Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal*. Diario Oficial de la Federación. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5032335&fecha=01/04/2008#gsc.tab=0
- Secretaría de Comunicaciones y Transportes. (2011). *NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SCT2-2011, Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vías urbanas*. Diario Oficial de la Federación. <https://www.dof.gob.mx/normasOficiales/4555/sct/sct.htm>
- Secretaría de Comunicaciones y Transportes. (2015). *Glosario*. Gobierno de México. <https://www.sct.gob.mx/planeacion/glosario/>
- Secretaría de Comunicaciones y Transportes & Secretaría de Salud. (2011). *ACUERDO por el que se da a conocer la Estrategia Nacional de Seguridad Vial 2011-2020*. Diario Oficial de la Federación. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=35193284&fecha=06/06/2011#gsc.tab=0
- Secretaría de Comunicaciones y Transportes. (2016). *Estadística Básica 2015*. Gobierno de México. <https://www.sct.gob.mx/transporte-y-medicina-preventiva/autotransporte-federal/estadistica/2015/>
- Secretaría de Comunicaciones y Transportes. (2018). *Manual de Auditorías de Seguridad Vial*. Secretaría de Comunicaciones y Transportes. https://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGST/Manuales/Manual_Auditoria_Seguridad_Vial/Manu_al_ASV.pdf
- Secretaría de Comunicaciones y Transportes. (2020a). *Estadística Básica 2020*. Gobierno de México. <http://sct.gob.mx/?id=7221>
- Secretaría de Comunicaciones y Transportes. (2020b). *PROGRAMA Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024*. Diario Oficial de la Federación. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5596042&fecha=02/07/2020#gsc.tab=0
- Secretaría de Comunicaciones y Transportes. (2022). *Informe estadístico de los puertos de México. Cifras preliminares*. Gobierno de México. <https://www.sct.gob.mx/puertos-y-marina/puertos/estadisticas/mensuales/anos-anteriores/>
- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. (2021a). *ACUERDO por el que se expide la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial 2020-2024*. Diario Oficial de la Federación. https://www.dof.gob.mx/2021/SEDATU/SEDATU_090421.pdf
- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. (2021b). *Trazando territorios: Ruta para la Planeación y Ordenamiento Territorial Sostenible*. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/677192/1VFOK_26OCT_TRAZANDO_TERRITORIOS_FINAL.pdf
- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. (2022a). *Calles seguras, caminemos unidas. Guía para el diseño e implementación de calles seguras para las mujeres y las niñas*. Gobierno de México. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/718089/CallesSeguras_V2_190422LR.pdf
- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. (2022b). *Lineamientos para la armonización de las legislaciones locales en materia de movilidad y seguridad vial. En el contexto de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial*. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/773206/VF31102022_LINEAMIENTOS_ARMONIZACION_MSV_SEDATU.pdf

- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. (2022c). *Programa de Ordenamiento Territorial de la Región del Istmo de Tehuantepec*. Diario Oficial de la Federación. https://www.dof.gob.mx/2022/SEDATU/Programa_de_Ordenamiento_Territorial_de_la_Region_del_Istmo_de_Tehuantepec.pdf.
- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. (2022d). *Sistema de Información Territorial y Urbano*. Gobierno de México. <https://situ.sedatu.gob.mx/>
- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano & Banco Interamericano de Desarrollo. (2019). *Manual de calles. Diseño vial para ciudades mexicanas*. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano & Banco Interamericano de Desarrollo. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/509173/Manual_de_calles_2019.pdf
- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Consejo Nacional de Población & Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2018). *Delimitación de las zonas metropolitanas de México 2015*. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Consejo Nacional de Población & Instituto Nacional de Estadística y Geografía. https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estru_c/702825006792.pdf
- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano & Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH. (2019). *Ciudades para la movilidad. Mejores prácticas en México*. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano & Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/534234/Ciudades_para_la_movilidad_mejores_practicas_en_Mexico.pdf
- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano & Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH. (2020a). *Diagnóstico normativo en materia de movilidad. Proceso Nacional de Armonización Normativa en materia de Movilidad*. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano & Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH. <https://www.gob.mx/sedatu/documentos/diagnostico-normativo-en-materia-de-movilidad?state=published>
- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano & Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH. (2020b). *Manual y Caja de Herramientas de Gobernanza Metropolitana*. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano & Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/741898/Manual_y_Toolkit_de_Gobernanza_Metropolitana_SEDATU_-_GIZ_13.01.21.pdf
- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano & Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH. (2021). *Hacia una recuperación verde. Implementación de ciclovías emergentes y herramientas de gobernanza para la movilidad en la nueva normalidad*. Gobierno de México & Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/653123/280621_HURV-GIZ_FINAL_BAJA.pdf
- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH & Banco Interamericano de Desarrollo. (2018). *Anatomía de la movilidad en México. Hacia dónde vamos*. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH & Banco Interamericano de Desarrollo. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/411314/Anatomia_de_la_movilidad_en_Mexico.pdf
- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano & Secretaría de Gobernación. (2018). *Sistema Urbano Nacional 2018*. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano & Secretaría de Gobernación. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/400771/SUN_2018.pdf
- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano & Instituto Nacional de las Mujeres. (2022). *Lineamientos para la Prevención y Atención de Acoso Sexual contra las Mujeres en el Transporte Público Colectivo*. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano & Instituto Nacional de las Mujeres. <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/730318/Lineamientos-03.pdf>

- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano & Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes. [2022]. *Lineamientos para la organización y operación del Sistema Nacional de Movilidad y Seguridad Vial*. Gobierno de México. <https://www.gob.mx/sedatu/documentos/lineamientos-de-organizacion-y-operacion-del-sistema-nacional-de-movilidad-y-seguridad-vial?state=published>
- Secretaría de Desarrollo Social. (2012). *La expansión de las ciudades 1980-2010*. Secretaría de Desarrollo Social. https://www.academia.edu/30672852/_La_expansi%C3%B3n_de_las_ciudades_1980_2010_por_SEDESOL
- Secretaría de Economía. (2018). *DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-D-317-IMNC-2018*. Diario Oficial de la Federación. https://www.dof.gob.mx/normasOficiales/7119/seeco11_C/seeco11_C.html
- Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación. (2021). *Estudio demográfico sobre uso de Mototaxis en Tláhuac e Iztapalapa*. Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes. (2021a). *Anuario Estadístico del Sector Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 2021*. Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes. http://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGP/PDF/DEC-PDF/Anuario_2021.pdf
- Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes. (2021b). *Estadística Básica del Autotransporte Federal 2021*. Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes. https://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGAF/EST_BASICA/EST_BASICA_2021/Estad%C3%ADstica_B%C3%A1sica_del_Autotransporte_Federal_2021.pdf
- Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes. (2022a). *Estadística de Accidentes de Tránsito*. Gobierno de México. <https://www.sct.gob.mx/carreteras/direccion-general-de-servicios-tecnicos/estadistica-de-accidentes-de-transito/>
- Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes. (2022b). *Tren Interurbano México-Toluca*. Gobierno de México. <http://sct.gob.mx/index.php?id=4119>
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (1994). *ACUERDO por el que se modifica el numeral 5.4 de la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición*. Diario Oficial de la Federación. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5324105
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (2013). *Estrategia Nacional de Cambio Climático. Visión 10-20-40*. Gobierno de la República. <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/41978/Estrategia-Nacional-Cambio-Climatico-2013.pdf>
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (2018). *Estrategia Nacional de Movilidad Eléctrica*. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/395715/6_SEMARNAT_EstElectroMovilidad.pdf
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales & Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH. (SF). *Caso de éxito. Tema: Obtención de fondos para la implementación de un proyecto de cambio climático. Bonos Verdes para el Financiamiento de Acciones Climáticas*. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales & Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH. <https://iki-alliance.mx/wp-content/uploads/Ciudad-de-M%C3%A9xico.-Bonos-Verdes.pdf>
- Secretaría del Medio Ambiente. (2021). *Inventario de emisiones de la Zona Metropolitana del Valle de México 2018*. Gobierno de la Ciudad de México. <http://www.aire.cdmx.gob.mx/descargas/publicaciones/flippingbook/inventario-emisiones-cdmx-2018/Inventario-de-emisiones-cdmx-2018.pdf>
- Secretaría de Movilidad. (2021). *Conjunto: Obtiene Línea 2 del cablebús el récord mundial guinness por ser la línea de teleférico más grande del mundo*. Gobierno de la Ciudad de México. <https://www.semovi.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/conjunto-obtiene-linea-2-del-cablebus-el-record-mundi-al-guinness-por-ser-la-linea-de-teleferico-mas-grande-del-mundo>

- Secretaría de Movilidad. (2022). *Movilidad integrada*. Gobierno de la Ciudad de México. <https://www.semovi.cdmx.gob.mx/movilidad-integrada>
- Secretaría de Salud. (2011). *Programa de Acción Específico. Seguridad vial 2013-2018. Programa Sectorial de Salud*. Secretaría de Salud. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/63376/PAE_SV.pdf
- Secretaría de Salud. (2014). *NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria*. Diario Oficial de la Federación. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5361072&fecha=23/09/2014#gsc.tab=0
- Secretaría de Salud. (2015). *Auditorías de Seguridad Vial*. Secretaría de Salud. <https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/auditorias-de-seguridad-vial?state=published#:~:text=%C2%BFQue%20son%20las%20Auditorias%20de,resultantes%20de%20accidentes%20de%20tr%C3%A1nsito>
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2020). *Estadística nacional de llamadas de emergencia al número único 9-1-1. Cifras con corte al 30 de junio de 2020*. Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/564608/Llamadas_de_emergencia_9-1-1_Ene-junio_2020.pdf
- Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes. (2017). *Modelo de Atención Médica Prehospitalaria*. Secretaría de Salud. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/250824/MODELO_DE_ATENCION_MEDICA_PREHOSPITALARIA.pdf
- Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes. (2019). *Informe sobre la Situación de la Seguridad Vial, México 2018*. Secretaría de Salud. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/731493/Informe_SV_08nov19_compressed.pdf
- Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes. (2022). *Informe sobre la Situación de la Seguridad Vial México 2020*. Secretaría de Salud. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/741479/Informe_SV_2020_Autorizado.pdf
- Servicio de Transportes Eléctricos. (2020). *Tren ligero*. Gobierno de la Ciudad de México. <https://www.ste.cdmx.gob.mx/tren-ligero>
- Servicio de Transportes Eléctricos. (2022). *Red de Servicio. Trolebús*. Gobierno de la Ciudad de México. <https://www.ste.cdmx.gob.mx/red-de-servicio/lineas-de-trolebus>
- SINEC. (2022). *Consulta de catálogo de normas*. Gobierno de México. <https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/BusquedaNormas.xhtml>
- SinTráfico & Instituto Mexicano para la Competitividad. (2018). *¿Cuánto cuesta la congestión vehicular en México? 1er Estudio Nacional del Costo de la Congestión 2018*. SinTráfico & Instituto Mexicano para la Competitividad. <https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2019/09/%C2%BFcu%C3%A1nto-cuesta-la-congesti%C3%B3n-en-M%C3%A9xico.pdf>
- SinTráfico & Instituto Mexicano para la Competitividad. (2019). *El costo de la congestión, vida y recursos perdidos*. SinTráfico & Instituto Mexicano para la Competitividad. https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2019/11/20190910_Costo-de-la-congesti%C3%B3n-Boleti%C3%B3n-1.pdf
- Sistema de Transporte Colectivo. (2017). *Diagnóstico sobre el servicio y las instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo 2013-2018. Atención a recomendación 14/2016*. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Gobierno del Distrito Federal. <https://www.metro.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Banners/diagnostico.pdf>
- Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México. (2022). *Sistema de Transporte Masivo y Teleférico. Gobierno del Estado de México*. <https://sitramytem.edomex.gob.mx/>
- Sistema de Tren Eléctrico Urbano. (2021). *Mi Tren*. Gobierno del Estado de Jalisco. <https://www.siteur.gob.mx/index.php/sistemas-de-transporte/mi-tren>
- Sistema de Tren Eléctrico Urbano. 2022a. *Mi Macro*. Gobierno del Estado de Jalisco. <https://www.siteur.gob.mx/index.php/sistemas-de-transporte/mi-macro>

- Sistema de Tren Eléctrico Urbano. 2022b. *Mi Movilidad*. Gobierno del Estado de Jalisco. <http://www.siteur.gob.mx/index.php/forma-de-pago/mi-movilidad>
- Soto, P., 2019. *Análisis de la movilidad, accesibilidad y seguridad de las mujeres en tres Centros de Transferencia Modal (CETRAM) de la Ciudad de México*. Banco Interamericano de Desarrollo. https://publications.iadb.org/publications/spanish/viewer/An%C3%A1lisis_de_la_movilidad_accesibilidad_y_seguridad_de_las_mujeres_en_tres_Centros_de_Transferencia_Modal_CETRAM_de_la_Ciudad_de_M%C3%A9xico_es.pdf
- Steer México, Pereira, L., Echavarría, A., Mazorra, A., Mireles, R., Mejía, S. & Peña, P. (2020). *Patrones de movilidad con perspectiva de género en la Ciudad de México*. Banco de Desarrollo de América Latina. <https://scioteca.caf.com/handle/123456789/1635>
- Stettin, C. (2022). *En CDMX, se roban cinco bicicletas al día. México. En 2021 hubo mil 973 hurtos, 51.4% más que el año anterior, cuando hubo mil 303*. El Herald de México. <https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2022/1/25/en-cdmx-se-roban-cinco-bicicletas-al-dia-372704.html>
- Torres, G., Hernández, S. & González, J. (2013). *Estimación del valor del tiempo de los ocupantes de los vehículos que circulan por la red carretera de México, 2016*. Instituto Mexicano del Transporte. <https://imt.mx/resumen-boletines.html?IdArticulo=422&IdBoletin=158>
- TRANSEOP. (2023). *Tipo de transporte para cada mercancía*. TRANSEOP. <https://www.transeop.com/blog/Los-tipos-de-transporte-para-cada-mercancia/129/>
- Tren Maya. (SF). *Documento técnico*. ExpoRail 2020. https://www.trenmaya.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/DOC_TECNICO_Exporail_10FEB-1.pdf
- Treviño, X. (2022). *El transporte público del futuro*. Magis. <https://magis.iteso.mx/nota/el-transporte-publico-del-futuro/>
- Tun, T., Welle, B., Hidalgo, D., Albuquerque, C., Castellanos, S., Sclar, R. & Escalante, D. (2020). *Informal and Semiformal Services in Latin America: An Overview of Public Transportation Reforms*. Instituto de Recursos Mundiales & Banco Interamericano de Desarrollo. <https://wrirosscities.org/sites/default/files/Informal-and-Semiformal-Services-in-Latin-America-An-Overview-of-Public-Transportation-Reforms.pdf>
- Uber. (2021). *Uber celebra 8 años de generar oportunidades a través del movimiento y la tecnología en México*. Uber. <https://www.uber.com/es-MX/newsroom/uber-mexico/#:~:text=Desde%20el%202013%2C%20Uber%20ha,ciudades%20de%20la%20Rep%C3%BAblica%20Mexicana>
- Van den Berghe, W., Nuytens, N., Segui, M., Bijleveld, F. & Weijermars, W. (2021). *Methodological guidelines - KPI Post-crash Care. Version 2.1*. Baseline.
- Van den Berghe, W., Schram, R., Gaillet, J., Thomas, P., Fernández, E., Helmann, A. & Folla, K. (2021). *Methodological guidelines - KPI Vehicle Safety. Version 2.3*. Baseline.
- Vázquez, D., Hernández, J., Fabela, M., Flores, O., Sánchez, L. & Molano, M. (2017). *Revisión de la normatividad sobre los requerimientos de seguridad en automóviles*. Instituto Mexicano del Transporte. <https://imt.mx/archivos/Publicaciones/PublicacionTecnica/pt491.pdf>
- Velarde, G. (2017). *Motocicletas: dos ruedas de problemas*. Nexos. <https://labrujula.nexos.com.mx/motocicletas-dos-ruedas-de-problemas/>
- Vera, J., Pérez, R., Gómez, L., Hidalgo, E. & Fraga, J. (2018). *La respuesta del Sistema Médico de Emergencias y su relación con distintos resultados en salud en personas lesionadas por el tránsito de dos ciudades mexicanas*. Scielo. <https://www.scielosp.org/article/csp/2018.v34n10/e00144916/es/>
- Zubicaray, G., Brito, M., Ramírez Reyes, L., García, N. & Macías, J. (2021). *Las ciudades mexicanas: tendencias de expansión y sus impactos*. Coalition for Urban transitions: London, UK, y Washington. https://urbantransitions.global/wp-content/uploads/2021/02/Las_ciudades_mexicanas_digital.pdf

VII. Anexos**A. Glosario de términos**

Accesibilidad	Las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con los demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información, y otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales e insulares.
Atención médica prehospitalaria	Es la otorgada a las personas cuya condición clínica considera que pone en peligro la vida, un órgano o su función, con el fin de lograr la limitación del daño y su estabilización orgánico-funcional, desde los primeros auxilios hasta la llegada y entrega a un establecimiento para la atención médica con servicio de urgencia, así como durante el traslado entre diferentes establecimientos a bordo de una ambulancia.
Auditorías de Seguridad Vial	Metodología aplicable a cualquier infraestructura vial para identificar, reconocer y corregir las deficiencias antes de que ocurran siniestros de tránsito o cuando éstos ya están sucediendo. Las auditorías de seguridad vial buscan identificar riesgos de la vía con el fin de emitir recomendaciones que, al materializarse, contribuyan a la reducción de los riesgos.
Autotransporte	Carga: Servicio público prestado para la movilización por carretera de bienes o productos. Pasajeros: Servicio público destinado al traslado por carreteras de personas.
Diseño universal	Se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios en materia de movilidad y seguridad vial, que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad cuando se necesiten.
Impacto de movilidad	Resultado de la evaluación de las posibles influencias o alteraciones sobre los desplazamientos de personas, bienes y mercancías que pudieran afectarse por la realización de obras y actividades privadas y públicas.
Movilidad	El conjunto de desplazamientos de personas, bienes y mercancías, a través de diversos modos, orientado a satisfacer las necesidades de las personas.
Movilidad activa o no motorizada	Desplazamiento de personas y bienes que requiere de esfuerzo físico, utilizando ayudas técnicas o mediante el uso de vehículos no motorizados.
Movilidad del cuidado	Viajes realizados en la consecución de actividades relacionadas con el trabajo no remunerado, de cuidados y el cuidado de las personas que requieren de otra persona para su traslado, dependientes o con necesidades específicas.
Persona peatona	Persona que transita por la vía a pie o que por su condición de discapacidad o de movilidad limitada utilizan ayudas técnicas para desplazarse; incluye menores de doce años a bordo de un vehículo no motorizado.
Persona usuaria	La persona que realiza desplazamientos haciendo uso del sistema de movilidad.
Personas con discapacidad	Personas a las que hace referencia la fracción XXVII del artículo 2 de Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
Seguridad vehicular	Medidas enfocadas en el desempeño y protección que brinda un vehículo motorizado a las personas pasajeras y usuarias de la vía contra el riesgo de muerte o lesiones graves en caso de un siniestro de tránsito.

Seguridad vial	Conjunto de políticas, y sistemas, programas y medidas específicas orientados a garantizar el desplazamiento de personas, bienes y servicios con seguridad y cero riesgos de siniestralidad. controlar los factores de riesgo, con el fin de prevenir y reducir las muertes y lesiones graves ocasionadas por siniestros de tránsito.
Señalización	Conjunto integrado de dispositivos, marcas y señales que indican la geometría de las vías, sus acotamientos, las velocidades máximas, la dirección de tránsito, así como sus bifurcaciones, cruces y pasos a nivel, garantizando su adecuada visibilidad de manera permanente.
Servicio de transporte público	Actividad a través de la cual la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, los gobiernos de las entidades federativas, en coordinación con los municipios, satisfacen las necesidades de transporte accesible e incluyente de pasajeros o carga en todas sus modalidades, dentro del área de su jurisdicción.
Servicio de transporte	Actividad mediante la cual la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte o bien las entidades federativas en coordinación con los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, otorgan permiso o autorización a personas físicas o morales para que suministren el servicio de transporte para satisfacer las necesidades de movilidad de las personas, bienes y mercancías, de conformidad con su normatividad aplicable.
Servicios auxiliares	Son todos los bienes muebles o inmuebles e infraestructura, así como los servicios a los que hace referencia la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y que resulten complementarios a la prestación del servicio de transporte público, previstos en la legislación aplicable y que son susceptibles de autorización, permiso o concesión a particulares, por parte de los tres órdenes de gobierno.
Siniestro de tránsito	Cualquier suceso, hecho, accidente o evento en la vía pública derivado del tránsito vehicular y de personas, en el que interviene por lo menos un vehículo y en el cual se causan la muerte, lesiones, incluidas en las que se adquiere alguna discapacidad, o daños materiales, que puede prevenirse y sus efectos adversos atenuarse.
Sistema Integrado de Transporte	Es el medio de traslado que se ofrece a una persona o para el público en general de forma continua, uniforme, regular, permanente e ininterrumpida y sujeta a horarios establecidos o criterios de optimización mediante algoritmos tecnológicos que otorga la autoridad competente a través de entidades, concesionarios o mediante permisos.
Transporte	Es el medio físico a través del cual se realiza el traslado de personas, bienes y mercancías.
Transporte público de pasajeros	Es el medio de traslado que se ofrece a una persona o para el público en general de forma continua, uniforme, regular, permanente e ininterrumpida y sujeta a horarios establecidos o criterios de optimización mediante algoritmos tecnológicos que otorga la autoridad competente a través de entidades, concesionarios o mediante permisos.
Vehículo	Modo de transporte diseñado para facilitar la movilidad y tránsito de personas o bienes por la vía pública, propulsado por una fuerza humana directa o asistido para ello por un motor de combustión interna, eléctrico o cualquier fuerza motriz.
Vía	Espacio físico destinado al tránsito de personas peatonas y vehículos.
Vía pública	Todo espacio de dominio público y uso común destinado al tránsito de personas peatonas y vehículos, así como a la prestación de servicios públicos y la instalación de infraestructura y mobiliario.

B. Abreviaturas, acrónimos y siglas

BANOBRAS	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BRT	Bus Rapid Transit (en inglés) / Autobuses de tránsito rápido
CDMX	Ciudad de México
CONAMER	Comisión Nacional de Mejora Regulatoria
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CRUM	Centros Reguladores de Urgencias Médicas
EF	Entidad Federativa
ENAMOV	Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial
ENOT	Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial
FONADIN	Fondo Nacional de Infraestructura
GEI	Gases de efecto invernadero
GIZ	Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammen
IMCO	Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C.
IMT	Instituto Mexicano del Transporte
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
ITDP	Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo
LCPAF	Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal
LGAHOTDU	Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
LGMSV	Ley General de Movilidad y Seguridad Vial
NOM	Norma Oficial Mexicana
NU	Naciones Unidas
OMS	Organización Mundial de la Salud
PIB	Producto Interno Bruto
PMDU	Programas Municipales de Desarrollo Urbano
RAFSA	Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación
SEDATU	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
SEMARNAT	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SITU	Sistema de Información Territorial y Urbano
SICT	Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes
Sistema	Sistema Nacional de Movilidad y Seguridad Vial
SSPC	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
STCONAPRA	Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
TCMA	Tasa de Crecimiento Media Anual
WRI	Instituto de Recursos Naturales

C. Normas Oficiales Mexicanas

- En el siguiente apartado se enlistan las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y Normas Mexicanas (NMX) que tienen influencia dentro del ámbito de la movilidad y seguridad vial a nivel nacional. Las normas se encuentran clasificadas en las siguientes categorías: autotransporte, calidad del aire y emisiones, infraestructura vial y vehículos (clasificación asignada por Céntrico) y se agregan tres categorías: seguridad del vehículo, seguridad vial, y servicios de transporte. Adicionalmente, se enlistan una serie de NOM que se encuentran en proceso de elaboración o publicación.

Autotransporte

Cuadro 16. NOM relacionadas con el autotransporte

Dependencia	Estado	Clave	Título	Objetivo	Enlace
SICT	Vigente	NOM-068-SCT-2-2014	Transporte terrestre-Servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado - Condiciones físico - mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal.	Esta Norma establece las especificaciones físico mecánicas de los vehículos, para garantizar su circulación con seguridad en las carreteras y de los demás usuarios de éstas, que prestan los Servicios de Autotransporte Federal de Pasajeros, Turismo y Carga, sus servicios auxiliares y Transporte Privado, en vías generales de comunicación de jurisdicción federal.	https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/DetalleNorma.xhtml?pidn=cVJGNVp5bEN5YXBLVjNXVnV6S1NiQT09
SICT	Vigente	NOM-087-SCT-2-2017	Que establece los tiempos de conducción y pausas para conductores de los servicios de autotransporte federal.	Esta Norma establece las directrices para regular los tiempos de conducción y pausa para los conductores del Servicio de Autotransporte Federal y Transporte Privado.	https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/DetalleNorma.xhtml?pidn=enR0YytuK25rWlJkV2huR1BvdjZidz09
SICT	Vigente	NOM-012-SCT-2-2017	Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal.	Establece las especificaciones de peso, dimensiones y capacidad de los vehículos de autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal, excepto los vehículos tipo grúa de arrastre y arrastre y salvamento.	https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/DetalleNorma.xhtml?pidn=N3BVvkQ5bCsRQ21jY1JqRFBwQnY5dz09

Dependencia	Estado	Clave	Título	Objetivo	Enlace
SICT	Vigente	NOM-040-SCT-2-2012	Para el transporte de objetos indivisibles de gran peso y/o volumen, peso y dimensiones de las combinaciones vehiculares y de las grúas industriales y su tránsito por caminos y puentes de jurisdicción federal.	Establecer las especificaciones de peso, dimensiones y de seguridad, de las grúas industriales y combinaciones vehiculares con las que se transportan objetos indivisibles de gran peso y/o volumen, así como los preceptos específicos para el tránsito de las unidades piloto, grúas industriales y para el transporte de objetos indivisibles con carga útil de hasta 90 toneladas y de más de 90 toneladas, por los caminos y puentes de jurisdicción federal.	https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normas/Normalizacion/DetalleNorma.aspx?pidn=YTRlaDZH a0tmU293dTI5 SEIUK1Z JUT09
SEGOB	Vigente	NOM-001-SSP-2008	Para la determinación, asignación e instalación del número de identificación vehicular.	Establece las especificaciones para la determinación, asignación e instalación del Número de Identificación Vehicular (NIV) en los vehículos objeto de esta Norma.	http://diariooficial.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5127931&fecha=13/01/2010#gsc.tab=0
SICT	Vigente	NOM-011-1-SCT-2-2022	Especificaciones para el transporte de determinadas clases de mercancías peligrosas (sustancias o materiales peligrosos) embaladas/envasadas en cantidades exceptuadas-Especificaciones para el transporte de productos para el consumidor final, inclusive.	Establecer las disposiciones de seguridad a que deberán sujetarse determinadas clases de mercancías peligrosas que se presenten para su transporte debidamente embaladas/envasadas en cantidades exceptuadas y/o los productos para el consumidor final o venta al público, elaborados con base en alguna mercancía peligrosa, mismas que podrán ser transportadas en unidades diferentes a las de carga especializada para el transporte de mercancías peligrosas.	https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normas/Normalizacion/DetalleNorma.aspx?pidn=K2 JOZWt CYzhKOGIIUH NleFYveV RmQT09
SICT	En proceso	PROY-NOM-020-SCT2/-2020	Especificaciones generales para el diseño, construcción y pruebas de autotranques destinados al autotransporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos, especificaciones SCT 406, SCT 407 y SCT 412.	Establecer las especificaciones generales para el diseño, construcción y pruebas de autotranques, de las Especificaciones SCT 406, SCT 407 y SCT 412 destinadas al autotransporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal.	https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normas/Normalizacion/DetalleNorma.aspx?pidn=SD VxQWI3 RWFidjldW9J T1dDZk 8zZz09

Fuente: Adaptado de Movilidad en México. Panorama Legislativo y Normativo, por Leal, A. & Treviño, X., 2021 & Consulta de catálogo de normas, por SINEC, 2023.

Calidad del aire y emisiones

Cuadro 17. NOM relacionadas con la calidad del aire, emisiones y la movilidad

Dependencia	Estado	Clave	Título	Objetivo	Enlace
SEMAR-NAT	Vigente	NOM-044-SEMARNAT-2017	Que establece los límites máximos permisibles de emisión de monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno, hidrocarburos no metano, hidrocarburos no metano más óxidos de nitrógeno, partículas y amoníaco, provenientes del escape de motores nuevos que utilizan diésel como combustible y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos, así como del escape de vehículos automotores nuevos con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos equipados con este tipo de motores.	Establece los límites máximos permisibles de emisiones de monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno (NOx), hidrocarburos no metano (HCNM), hidrocarburos no metano más óxidos de nitrógeno (HCNM + NOx), partículas (Part), e incluso de amoníaco (NH3), todos ellos, contaminantes provenientes del escape de motores nuevos que utilizan diésel como combustible y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos, así como del escape de vehículos automotores nuevos con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos equipados con este tipo de motores.	https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/DetalleNorma.xhtml?pidn=amtyZUg3RFVVRdVFSUWFmSII3SFllz09
SEMAR-NAT	Vigente	NOM-167-SEMARNAT-2017	Establece los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes para los vehículos automotores que circulan en las entidades federativas Ciudad de México, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla y Tlaxcala; los métodos de prueba para la evaluación de dichos límites y las especificaciones de tecnologías de información y hologramas.	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer los Límites Máximos Permisibles de emisión de contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural, diésel o cualquier otro combustible alternativo que circulen en la Ciudad de México, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla y Tlaxcala; - Establecer los requisitos mínimos en materia de tecnologías de la información para los Centros de Verificación Vehicular, Unidades de Verificación, gobierno federal a través de las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Comunicaciones y Transportes, y gobiernos de las entidades federativas Ciudad de México, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla y Tlaxcala, en el ámbito de sus respectivas atribuciones. - Establecer los requisitos mínimos sobre la autenticidad y rastreabilidad de las Constancias de Verificación Vehicular que se emitan en los Centros de Verificación o Unidades de Verificación Vehicular que apliquen la presente Norma Oficial Mexicana. - Establecer el método de prueba a través del Sistema de Diagnóstico a Bordo. 	https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/DetalleNorma.xhtml?pidn=TDNTOTJVT2NIUmlaemkwUUZBajhQT09

Dependencia	Estado	Clave	Título	Objetivo	Enlace
				especificaciones y procedimiento. - Establecer los Límites Máximos Permisibles de emisión de contaminantes para la detección de un vehículo automotor ostensiblemente contaminante en vialidad para vehículos automotores que utilizan gasolina o diésel.	
SEMAR-NAT	Vigente	NOM-041-SEMARNAT-2015	Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible.	Establece los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos, monóxido de carbono, oxígeno y óxido de nitrógeno; así como el nivel mínimo y máximo de la suma de monóxido y bióxido de carbono y el Factor Lambda. Es de observancia obligatoria para el propietario, o legal poseedor de los vehículos automotores que circulan en el país o sean importados definitivamente al mismo, que usan gasolina como combustible, así como para los responsables de los Centros de Verificación, y en su caso Unidades de Verificación Vehicular, a excepción de vehículos con peso bruto vehicular menor de 400 kg (kilogramos), motocicletas, tractores agrícolas, maquinaria dedicada a las industrias de la construcción y de la minería.	https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/DetalleNorma.xhtml?pidn=bkdHcXk0NGowTXVMenY4TFNvcEVFZz09
SEMAR-NAT	Vigente	NOM-047-SEMARNAT-2014	Que establece las características del equipo y el procedimiento de medición para la verificación de los límites de emisión de contaminantes, provenientes de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos.	Establece las características del equipo y el procedimiento de medición, para la verificación de los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes provenientes de los vehículos automotores en circulación equipados con motores que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos, es de observancia obligatoria para los responsables de los Centros de Verificación o Unidades de Verificación Vehicular autorizados, proveedores de equipos de verificación, de insumos y laboratorios de calibración.	https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/DetalleNorma.xhtml?pidn=WkdwWVDVmZzVSNgcRUGRSZTZrM0VaQT09
SEMAR-NAT	Vigente	NOM-045-SEMARNAT-2017	Protección ambiental.- Vehículos en circulación que usan diésel como combustible.- Límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición.	Establece los límites máximos permisibles de emisión expresados en coeficiente de absorción de luz o por ciento de opacidad, proveniente de las emisiones del escape de los vehículos automotores en circulación que usan diésel como combustible, método de prueba y características técnicas del instrumento de medición.	https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/DetalleNorma.xhtml?pidn=TVhtaUw3ZW FVYVfwUG5nNlV6WnFJUT09

Fuente: Adaptado de Movilidad en México. Panorama Legislativo y Normativo, por Leal, A. & Treviño, X., 2021 & Consulta de catálogo de normas, por SINEC, 2023.

Infraestructura vial

Cuadro 18. NOM relacionadas con la infraestructura vial

Dependencia	Estado	Clave	Título	Objetivo	Enlace
SICT	Vigente	NOM-014-SCT-2-2021	Especificaciones técnicas y métodos de prueba de defensas traseras para vehículos con peso bruto vehicular de diseño superior a 4 536 Kg.	Esta Norma establece las especificaciones dimensionales y de resistencia estructural de las defensas traseras para vehículos de autotransporte tipo autobús convencional, midibús convencional y camión unitario con peso bruto vehicular de diseño superior a 4 536 kg.; así como a los remolques y semirremolques con peso bruto vehicular superior a 4 536 kg e inferior a 14,000 kg.	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5638668&fecha=17/12/2021# gsc.tab=0
SICT	Vigente	NOM-034-SCT2-2011	Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vías urbanas.	Esta Norma establece los requisitos generales que han de considerarse para diseñar e implantar el señalamiento vial de las carreteras y vías urbanas de jurisdicción federal, estatal y municipal.	https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/DetalleNorma.xhtml?pidn=Z3RydmpWNXdqUWpjK09ZLzkrMFRPUT09
SICT	Vigente	NOM-036-SCT2-2016	Rampas de Emergencia para frenado en carreteras.	Esta Norma establece los criterios generales que han de considerarse para el diseño y construcción de las rampas de emergencia para frenado (RE) en carreteras.	https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/DetalleNorma.xhtml?pidn=YkxkeDFkdGJZYjhTFNPaWNwLzErdz09
SICT	Vigente	NOM-050-SCT2-2017	Disposición para la señalización de cruces a nivel de caminos y calles con vías férreas.	Esta Norma establece las características de los dispositivos, así como las disposiciones y los métodos de calificación de los cruces a nivel de caminos, calles y carreteras con las vías férreas.	https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/DetalleNorma.xhtml?pidn=bDREZGRtbXVKK0JGY0YvUUIEWXE0dz09
SICT	Vigente	NOM-086-SCT2-2015	Señalamiento y dispositivos para protección en zonas de obras viales.	Esta Norma establece los requisitos generales que han de considerarse para diseñar e implantar el señalamiento y los dispositivos de protección en zonas de obras en las carreteras y vías urbanas de jurisdicción federal, estatal y municipal.	https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/DetalleNorma.xhtml?pidn=bFp5SUxqK2FtdIVCV0RaQkQ4Zit3dz09

Dependencia	Estado	Clave	Título	Objetivo	Enlace
SICT	Vigente	NOM-037-SCT2-2012	Barreras de Protección en carreteras y vías urbanas.	Establecer los criterios generales que han de considerarse para el diseño y colocación de barreras de protección, incluidos los parapetos de puentes, en las carreteras y vías urbanas de jurisdicción federal, estatal y municipal, así como establecer la designación, definición y utilización de los diversos elementos que conforman dichas barreras.	https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/DetalleNorma.xhtml?pidn=b0ZhWmNRdnBKV2U5Y3cwWFRvTTNjZz09
SICT	Vigente	NOM-008-SCT2-2013	Amortiguadores de impacto en carreteras y vías urbanas.	Establecer los criterios de carácter general para la selección y colocación de amortiguadores de impacto en carreteras y vías urbanas, con el propósito de proteger a los ocupantes de los vehículos que, por condiciones meteorológicas, fallas mecánicas, por errores de sus conductores o por características específicas del camino o vía urbana, pudieran salirse del camino e impactarse contra algún elemento rígido, evitando así que sufran daños mayores.	https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/DetalleNorma.xhtml?pidn=ZDZCdG8vVnUrMmRFeUVnY2NiWkdCdZ09

Fuente: Adaptado del informe Movilidad en México. Panorama Legislativo y Normativo, Leal, A. & Treviño, X., 2021 y el catálogo de Normas Oficiales. SINEC, 2023.

Vehículos

Cuadro 19. NOM relacionadas con los vehículos

Dependencia	Estado	Clave	Título	Objetivo	Enlace
SE	Vigente	NOM-194-SCFI-2015	Dispositivos de seguridad esenciales en vehículos nuevos-Especificaciones de seguridad.	Establece los dispositivos esenciales de seguridad que deben tener los vehículos con un peso inferior a los 3,857 kg.	https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/DetalleNorma.xhtml?pidn=N3A3Z3VINjdlTFpJQjRTU29tK3Ztdz09
SICT	Vigente	NOM-001-SCT-2-2016	Placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, tractocamiones, autobuses, camiones, motocicletas, remolques, semirremolques, convertidores y grúas, matriculados en la República Mexicana, licencia federal de conductor, calcomanía de verificación físico-mecánica,	Establece las especificaciones técnicas y los métodos de prueba que deben cumplir las placas metálicas y calcomanías de identificación para automóviles, tractocamiones, autobuses, camiones, motocicletas, remolques, semirremolques y convertidores, grúas, matriculados en territorio	https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/DetalleNorma.xhtml?pidn=bmM3R1c3UkUvUWhLN2EvTjJHdDNxZz09

Dependencia	Estado	Clave	Título	Objetivo	Enlace
			listado de series asignadas por tipo de vehículo, servicio y entidad federativa o dependencia de gobierno, especificaciones y método de prueba.	nacional, así como las nuevas series alfanuméricas asignadas a las placas de los diferentes vehículos matriculados en la República Mexicana que operan en los servicios estatales y federales, así como las características que deben cumplir la tarjeta de circulación, licencia federal de conductor y calcomanía de verificación físico mecánica.	
SEMAR-NAT	Vigente	NOM-079-SEMARNAT-1994	Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de los vehículos automotores nuevos en planta y su método de medición.	Establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de los vehículos automotores nuevos en planta y su método de medición.	https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/DetalleNorma.xhtml?pidn=V2EwejRINm9IN2ITdFIFTnZkQ0pvZz09
SE	Vigente	NOM-160-SCFI-2014	Prácticas comerciales- Elementos normativos para la comercialización de vehículos nuevos.	Establece los elementos normativos que los proveedores deben cumplir en la comercialización de vehículos nuevos dentro de la República Mexicana, con el fin de que los consumidores cuenten con información clara, veraz y suficiente para tomar la decisión que más convenga a sus intereses.	https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/DetalleNorma.xhtml?pidn=NW9qVWNyaTlySW80SVhNbkhLRXdjZz09

Fuente: Adaptado de Movilidad en México. Panorama Legislativo y Normativo, por Leal, A. & Treviño, X., 2021 & Consulta de catálogo de normas, por SINEC, 2023.

Seguridad del vehículo

Cuadro 20. NOM relacionadas con la seguridad del vehículo

Dependencia	Estado	Clave	Título	Objetivo	Enlace
SE	Vigente	NOM-119-SCFI-2000	Industria automotriz- vehículos automotores- cinturones de seguridad- especificaciones de seguridad y métodos de prueba.	Su objetivo es establecer las especificaciones de seguridad, así como los métodos de prueba que cumplirán los cinturones de seguridad de uso automotriz de fabricación nacional e importados, diseñados para ser usados individualmente por ocupantes de vehículos automotores, con el fin de minimizar el riesgo y daño corporal en el caso de un accidente.	https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/DetalleNorma.xhtml?pidn=L01zdkN5aVM3aWIKZTlaZTd0bINzdz09

Fuente: Adaptado de Consulta de catálogo de normas, por SINEC, 2023.

Infraestructura y Seguridad vial**Cuadro 21. NOM relacionadas con la seguridad vial**

Dependencia	Estado	Clave	Título	Objetivo	Enlace
SICT/ SEDATU	En proceso	NOM-034-SCT2/SEDA TU-2022	Señalización y Dispositivos viales para calles y carreteras.	Establece los requisitos generales que han de considerarse para diseñar e implementar la señalización y los dispositivos viales en calles y carreteras de jurisdicción federal, estatal y municipal.	N/A
SEDATU	En proceso		Estructura y diseño para vías urbanas. Especificaciones y Aplicación.	Establece los requisitos generales que han de considerarse en el diseño de las vías urbanas de jurisdicción federal, estatal y municipal para mejorar las condiciones de accesibilidad y seguridad de las personas peatonas, conductores y ocupantes de vehículos.	N/A
SE	En proceso	PROY- NOM-194-SE-2021	Dispositivos de seguridad para vehículos ligeros nuevos-Requisitos y especificaciones.	Esta Norma establece los dispositivos esenciales de seguridad que deben tener los vehículos con un peso inferior a los 3,857 kg.	https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/DetalleNorma.xhtml?pidn=eTU5ODZQblRtRGV1VGpmRkJK2w5dz09
SE	En proceso		Vehículos Automotores - Dispositivos de seguridad para tractores de uso agrícola y forestal - Requisitos y especificaciones.	Establece los dispositivos esenciales de seguridad que deben tener los tractores de uso agrícola.	N/A
SE	En proceso		Sistemas de retención infantil.	Esta Norma establece los requisitos de seguridad para las sillas de bebé que son empleadas en vehículos automotores.	N/A
SE	Vigente	NOM-007-SESH-2010	Vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P.- Condiciones de seguridad, operación y mantenimiento.	Esta Norma establece las condiciones mínimas de seguridad, operación y mantenimiento que se deben cumplir en lo que refiere al uso de vehículos para el transporte y distribución de gas licuado de petróleo.	https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/DetalleNorma.xhtml?pidn=Tk5tWmVoeKIBeFAzSDA4VnNCOE5mUT09

Dependencia	Estado	Clave	Título	Objetivo	Enlace
SE	Vigente	NOM-086-1-SCFI-2020	Industria Hulera-Llantas nuevas, de construcción radial para vehículos de peso bruto vehicular superior a 4 536 kg y llantas de construcción diagonal de cualquier capacidad de carga-Especificaciones de seguridad, métodos de prueba e información comercial.	Esta Norma establece las especificaciones de seguridad y métodos de prueba que deben cumplir las llantas nuevas, nacionales e importadas, de construcción radial que son empleadas en vehículos con un peso bruto vehicular superior a 4536 kg (10 000 lb), las llantas de construcción diagonal de cualquier capacidad de carga y las llantas de uso temporal de construcción radial y diagonal, que son utilizadas en automóviles, camiones ligeros, camionetas, camiones pesados, tractocamiones, autobuses y remolques.	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5646635&fecha=24/03/2022#gsc.tab=0
SE	Vigente	NOM-086-SCFI-2018	Industria hulera-Llantas nuevas de construcción radial que son empleadas para cualquier vehículo automotor con un peso bruto vehicular igual o menor a 4536 kg (10 000 lb) o llantas de construcción radial que excedan un peso bruto vehicular de 4 536 kg (10 000 lb) y cuyo símbolo de velocidad sea T, H, V, W, Y, Z-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba.	Esta Norma establece las especificaciones de seguridad y métodos de prueba que deben cumplir las llantas nuevas nacionales e importadas de construcción radial que son empleadas para cualquier vehículo automotor con un peso bruto vehicular igual o menor a 4 536 kg (10 000 lb) o llantas de construcción radial que excedan un peso bruto vehicular de 4 536 kg (10 000 lb) y cuyo símbolo de velocidad sea T, H, V, W, Y, Z y que corresponden a una capacidad de carga normal o estándar, extra, reforzada, ligera, B, C, D o E.	https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/DetalleNorma.xhtml?pidn=VIRRdy9sMjFWeUt0ZIRrY2dtQ3pQdz09
SE	Vigente	NOM-206-SCFI/SSA2-2018	Cascos de seguridad para la prevención y atención inmediata de lesiones en la cabeza de motociclistas-Acciones de promoción de la salud-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba, información comercial y etiquetado.	Esta Norma establece las especificaciones, métodos de pruebas para los cascos de seguridad para usuarios de motocicleta (motociclistas) y otros usuarios de vehículos a motor.	https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/DetalleNorma.xhtml?pidn=TVhwRjUrY0t2QnVDQS9BK0ZvSGVKZz09

Dependencia	Estado	Clave	Título	Objetivo	Enlace
SICT	Vigente	NOM-006-SCT2/2011	Aspectos básicos para la revisión ocular diaria de la unidad destinada al autotransporte de materiales y residuos peligrosos.	Esta Norma establece la información básica y las especificaciones que deben cumplirse para la revisión ocular diaria de la unidad destinada al autotransporte de sustancias, materiales o residuos peligrosos por parte de los autotransportistas en corresponsabilidad con sus conductores.	https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/DetalleNorma.xhtml?pidn=TUE4bHpNMjZlakwyck96QXI5RnAwZz09
SICT	Vigente	NOM-015-SCT-2-2022	Condiciones de seguridad en la estiba y sujeción de la carga que deben cumplir los vehículos de autotransporte que circulan en las carreteras y puentes de jurisdicción federal, así como los intervalos de revisión que deben aplicar para evitar el movimiento y/o caída de la carga.	Esta Norma establece los requerimientos técnicos para la sujeción de la carga, de tal forma que se prevenga el movimiento y caída de la misma.	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5655591&fecha=20/06/2022#gsc.tab=0
SICT	Vigente	NOM-035-SCT-2-2010	Remolques y semirremolques-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba.	Esta Norma establece las especificaciones mínimas de seguridad y de operación que deben cumplir los remolques, semirremolques y convertidores nuevos o usados.	https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/DetalleNorma.xhtml?pidn=bUF6UXFVN XJDaFhpVG5Ham44VmRXZz09
SICT	Vigente	NOM-053-SCT-2-2010	Transporte terrestre- Características y especificaciones técnicas y de seguridad de los equipos de las grúas para arrastre, arrastre y salvamento.	Esta Norma establece las características y especificaciones técnicas y de seguridad de los equipos para los vehículos tipo grúa para arrastre, y arrastre y salvamento, y su equipamiento.	https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/DetalleNorma.xhtml?pidn=bVgyVGxZcitFaVRlbtN5d2h1WGpZdz09
SICT	Vigente	NOM-067-SCT-2/SECO FI-1999	Transporte terrestre-Servicio de autotransporte económico y mixto-midibús- Características y especificaciones técnicas y de seguridad.	Esta Norma establece las características y especificaciones técnicas y de seguridad mínimas necesarias que debe cumplir el midibús nuevo con capacidad de 16 a 30 pasajeros, que prestan servicios de autotransporte económico y mixto, en caminos de jurisdicción federal.	https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/DetalleNorma.xhtml?pidn=bEgyOUcyRzFqac9FbUgwdWd1Y1E3QT09

Fuente: Adaptado de Consulta de catálogo de normas, por SINEC, 2023 & información proporcionada por SEDATU, 2023.

Servicios de transporte**Cuadro 22.** NOM relacionadas con los servicios de transporte

Dependencia	Estado	Clave	Título	Objetivo	Enlace
SE	Vigente	NOM-007-SCFI-2003	Instrumentos de medición-Taxímetros.	Establecer las especificaciones, tolerancias, métodos de prueba y los métodos de verificación que deben cumplir los taxímetros y sus accesorios.	https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/DetalleNorma.xhtml?pidn=UXF0bS9IWFc1RWVLaldVmRPTWYxUT09
IMNC	Vigente	NMX-D-317-IMNC-2018	Transporte de Pasajeros- Características, especificaciones técnicas y de seguridad para unidades de transporte urbano de pasajeros.	Establece los métodos de ensayo, características y especificaciones técnicas, de seguridad y confort que las unidades de transporte urbano de pasajeros deben cumplir.	https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/DetalleNorma.xhtml?pidn=MDV2RE1FOTg2b0cwfPpOQUFLRmJSQT09

Fuente: Adaptado de Consulta de catálogo de normas, por SINEC, 2023.

D. Índice de cuadros, mapas y figuras**CUADROS**

Cuadro 1. Tratados internacionales

Cuadro 2. Mapeo de actores a nivel federal, 2022

Cuadro 3. Mapeo general de actores a nivel estatal, 2022

Cuadro 4. Mapeo de estructuras orgánicas estatales en materia de movilidad, 2022

Cuadro 5. Mapeo de actores a nivel municipal, 2022

Cuadro 6. Sistemas de Transporte Masivos (ferroviarios)

Cuadro 7. Sistemas de Transporte Semimasivos

Cuadro 8. Caracterización de los patrones de movilidad de hombres y mujeres

Cuadro 9. Distribución de personas usuarias por sexo por sistema de movilidad

Cuadro 10. Perfiles de las personas entrevistadas

Cuadro 11. Resumen de proyectos estadísticos analizados

Cuadro 12. Alineación entre indicadores y ejes estratégicos – Movilidad

Cuadro 13. Descripción detallada de indicadores sectoriales – Movilidad

Cuadro 14. Alineación entre indicadores y ejes estratégicos - Seguridad Vial

Cuadro 15. Descripción detallada de indicadores sectoriales – Seguridad Vial

Cuadro 16. NOM relacionadas con el autotransporte

Cuadro 17. NOM relacionadas con la calidad del aire, emisiones y la movilidad

Cuadro 18. NOM relacionadas con la infraestructura vial

Cuadro 19. NOM relacionadas con los vehículos

Cuadro 20. NOM relacionadas con la seguridad del vehículo

Cuadro 21. NOM relacionadas con la seguridad vial

Cuadro 22. NOM relacionadas con los servicios de transporte

MAPAS

- Mapa 1.** Entidades federativas que cuentan con Ley Estatal de Movilidad, 2023
- Mapa 2.** Entidades que contemplan dentro de su Ley, Código o Reglamento de planeación un apartado de movilidad sustentable, 2023
- Mapa 3.** Población que se desplaza caminando a la escuela, 2020
- Mapa 4.** Población que se desplaza caminando al trabajo, 2020
- Mapa 5.** Manzanas que disponen de banquetas en todas sus vías, 2020
- Mapa 6.** Manzanas que disponen de rampa para silla de ruedas en todas sus vías, 2020
- Mapa 7.** Población que se desplaza en bicicleta a la escuela, 2020
- Mapa 8.** Sistemas de bicicletas públicas y principales vías ciclistas de uso recreativo
- Mapa 9.** Población que se desplaza en sistemas masivos y semimasivos a la escuela y al trabajo, 2020
- Mapa 10.** Población que se desplaza en sistemas colectivos concesionados a la escuela, 2020
- Mapa 11.** Población que se desplaza en sistemas colectivos concesionados al trabajo, 2020
- Mapa 12.** Población que se desplaza en transporte escolar a la escuela, 2020
- Mapa 13.** Población que se desplaza en transporte de personal al trabajo, 2020
- Mapa 14.** Población que se desplaza en taxi a la escuela, 2020
- Mapa 15.** Población que se desplaza en taxi al trabajo, 2020
- Mapa 16.** Principales corredores troncales carreteros de la Red Nacional de Caminos, 2022
- Mapa 17.** Sistema Ferroviario Mexicano
- Mapa 18.** Sistema Aeroportuario de México
- Mapa 19.** Sistema Portuario de México
- Mapa 20.** Población que se desplaza en vehículo privado a la escuela, 2020
- Mapa 21.** Población que se desplaza en vehículo privado al trabajo, 2020
- Mapa 22.** Tasa de motorización por entidad federativa, 2021
- Mapa 23.** Tasa de motorización de motocicletas por Entidad federativa, 2021
- Mapa 24.** Distribución de siniestros de tránsito por entidad federativa, 2011-2021
- Mapa 25.** Distribución de defunciones por siniestros de tránsito por entidad federativa, 2011-2021

FIGURAS

- Figura 1.** Fundamento Normativo de la ENAMOV
- Figura 2.** Ejes Estratégicos de la ENAMOV
- Figura 3.** Metodología de desarrollo de la ENAMOV, Etapa 1
- Figura 4.** Metodología de desarrollo de la ENAMOV, Etapa 2
- Figura 5.** Porcentaje de la población que se desplaza a la escuela y al trabajo por modo de transporte, 2020
- Figura 6.** Porcentaje de la población que se desplaza a la escuela por modo de transporte y tamaño de las localidades (2020)
- Figura 7.** Porcentaje de la población que se desplaza al trabajo por modo de transporte y tamaño de las localidades (2020)
- Figura 8.** Porcentaje de la población que se desplaza a la escuela por duración del traslado, 2020
- Figura 9.** Porcentaje de la población que se desplaza al trabajo por duración del traslado, 2020
- Figura 10.** Porcentaje de la población que se desplaza a la escuela por duración del traslado y tamaño de las localidades, 2020
- Figura 11.** Porcentaje de la población que se desplaza al trabajo por duración del traslado y tamaño de las localidades, 2020
- Figura 12.** Modos de transporte, población y duración de los viajes a la escuela y el trabajo, 2020
- Figura 13.** Porcentaje de población en situación de pobreza, 2021 y población que se desplaza caminando a la escuela y el trabajo por entidad federativa 2020
- Figura 14.** Población que se desplaza caminando por duración de traslados, 2020
- Figura 15.** Manzanas que disponen de banquetas en todas sus vías y población que camina a la escuela y al trabajo, 2020
- Figura 16.** Porcentaje de población en pobreza, 2021 y población que se desplaza en bicicleta a la escuela y el trabajo por entidad federativa, 2020
- Figura 17.** Población que se desplaza en bicicleta por duración de traslados 2020

- Figura 18.** Porcentaje de vías que disponen de vías ciclistas y población al trabajo en bicicleta, 2020
- Figura 19.** Porcentaje de población en pobreza, 2021 y población que se desplaza transporte colectivo concesionado a la escuela y el trabajo por entidad federativa, 2020
- Figura 20.** Población que viaja en transporte público y vehículos privados por Zonas Metropolitanas, 2018
- Figura 21.** Población que se desplaza en transporte público por duración de traslados, 2020
- Figura 22.** Porcentaje de manzanas con paradas del transporte público en alguna de sus vías y población en transporte colectivo al trabajo por entidad federativa, 2020
- Figura 23.** Población con disponibilidad de transporte público foráneo en localidades menores a 2,500 habitantes por entidad federativa, 2020
- Figura 24.** Porcentaje de población en pobreza, 2021 y población con disponibilidad de transporte foráneo en localidades de menores a 2,500 personas por entidad federativa, 2020
- Figura 25.** Porcentaje de población en pobreza, 2021 y población en transporte escolar por entidad federativa, 2020
- Figura 26.** Porcentaje de población en pobreza, 2021 y población en transporte de personal por entidad federativa, 2020
- Figura 27.** Porcentaje de población en pobreza, 2021 y población que utiliza taxis para traslados a la escuela y al trabajo por entidad federativa, 2020
- Figura 28.** Tasa de crecimiento media anual de movilización de pasajeros por modo de transporte, 2012-2022
- Figura 29.** Tasa de crecimiento media anual de movilización de carga por modo de transporte, 2012-2022
- Figura 30.** Distribución porcentual de la Red Nacional de Caminos por tipo de vía, 2022
- Figura 31.** Movilización de pasajeros por autotransporte federal, 2012-2022
- Figura 32.** Movilización de carga por autotransporte federal, 2012-2022
- Figura 33.** Evolución del movimiento ferroviario, según tipo de carga
- Figura 34.** Evolución del movimiento aéreo, según grupo aeroportuario
- Figura 35.** Evolución del movimiento portuario, según tipo de carga
- Figura 36.** Porcentaje de población en pobreza, 2021 y población que se desplaza en vehículo privado a la escuela y al trabajo por entidad federativa, 2020
- Figura 37.** Población que utiliza el automóvil por zona metropolitana, 2018
- Figura 38.** Población que se desplaza en vehículo privado por duración de traslados, 2020
- Figura 39.** Evolución del parque vehicular y participación por tipo de vehículos
- Figura 40.** Evolución de la Tasa de Motorización en México
- Figura 41.** Tasa de crecimiento media anual vehicular por estado, 2011 - 2021
- Figura 42.** Crecimiento anual promedio del parque vehicular por tipo de vehículo, 2021
- Figura 43.** Tasa de crecimiento media anual de motocicletas por entidad federativa, 2010 – 2021
- Figura 44.** Estructura empresarial del autotransporte de carga, 2020
- Figura 45.** Manzanas que disponen de banquetas y rampas en todas sus vías y población con discapacidad, 2020
- Figura 46.** Evolución de los siniestros de tránsito en México, 2011-2022
- Figura 47.** Participación por tipo de siniestros de tránsito, 2011-2021
- Figura 48.** Tasa de crecimiento media anual de siniestros de tránsito por entidad federativa, 2011 - 2021
- Figura 49.** Evolución de las defunciones por siniestros de tránsito en México, 2000-2021
- Figura 50.** Distribución de las defunciones especificadas por tipo de persona usuaria, 2000-2021
- Figura 51.** Evolución de la distribución de defunciones por tipo de persona usuaria 2011-2021
- Figura 52.** Tasa de crecimiento media anual de defunciones por siniestros de tránsito por entidad federativa, 2011 - 2021
- Figura 53.** Tasa de delitos de robo en la calle o en el transporte público, 2012 - 2021
- Figura 54.** Tasa de delitos asociados al dominio urbano y rural por cada cien mil habitantes 2017 - 2021
- Figura 55.** Distribución por sexo en traslados a la escuela y a lugar de trabajo de hombres y mujeres, 2020
- Figura 56.** Principios rectores de la ENAMOV
- Figura 57.** Estructura y ejes estratégicos de la ENAMOV

LLAMADAS DE NOTA

¹ Para mayor detalle respecto a las disposiciones relacionadas con la movilidad de cada uno de estos instrumentos, así como los organismos internacionales vigilantes, véase SEDATU & GIZ, 2020, en particular el apartado “Tratados internacionales” pp. 34-52.

² Otras fracciones facultan la expedición de leyes sobre vías generales de comunicación, enajenación de terrenos, protección al ambiente, equilibrio ecológico, justicia cívica, servicios públicos concesionados o explotados directamente por la federación, y especiales sobre gasolina y otros productos derivados del petróleo. Véase SEDATU & GIZ, 2020, pp. 54-56.

³ Véase Leal, A. & Treviño, X., 2021, pp. 58-64. En el documento se enlistan las normas y su objeto para mayor referencia.

⁴ Es de hacer notar que la jurisprudencia de la Corte es únicamente de observancia obligatoria para los tribunales judiciales y no para las autoridades administrativas.

⁵ Véase SEDATU & GIZ, 2020, en particular el capítulo “Jurisprudencia aplicable a movilidad” pp. 111-114.

⁶ Para un análisis sobre las leyes locales de movilidad, su conceptualización, principios, obligaciones y disposiciones, véase Leal, A. & Treviño, X., 2021, pp. 43-57.

⁷ Se refiere a las personas mayores a 3 años que realizan traslados hacia sus lugares de estudio.

⁸ Incluye camiones, autobuses, combis, colectivos, metros, trolebuses y trenes ligeros.

⁹ Se refiere a las personas ocupadas mayores de 12 años que realizan traslados a sus lugares de trabajo.

¹⁰ La suma de porcentajes puede ser mayor a 100 % por la población que utiliza más de un modo para transportarse.

¹¹ Excepto para localidades mayores a 100,000 habitantes donde los porcentajes de la población que la utiliza son en promedio 50 % respecto al resto de localidades.

¹² Caminando: 5 km/h. Bicicleta: 13 km/h promedio.

¹³ Ayudas Técnicas: Dispositivos tecnológicos y materiales que permiten habilitar, rehabilitar o compensar una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales o intelectuales de las personas con discapacidad (H. Congreso de la Unión, 2022g).

¹⁴ En este punto, y como parte del modelo territorial, se puede hablar de la distribución de usos de suelo, la oferta de servicios públicos, la oferta de transporte y la disponibilidad y calidad de infraestructura para el modo caminata. Dichos factores varían dependiendo de la ubicación geográfica de las localidades y el sistema al que pertenecen, si son de carácter urbano o rural.

¹⁵ Manzanas urbanas y rurales que disponen banquetas en todas sus vías respecto al total de manzanas por estado.

¹⁶ El Artículo 6 de la LGMSV otorga a las personas peatonas el uso prioritario de la vía, conforme a la jerarquía de la movilidad (H. Congreso de la Unión, 2022g).

¹⁷ No se cuenta con información de otros dispositivos de accesibilidad distintos a las sillas de ruedas, por ejemplo, guías podotáctiles, semáforos audibles, entre otros.

¹⁸ La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (LGIPD) establece que se deberá promover, proteger y asegurar los derechos humanos y libertades fundamentales de este sector de población (H. Congreso de la Unión, 2022k).

¹⁹ De acuerdo con las macrorregiones definidas en la ENOT (SEDATU, 2021a).

²⁰ Considerando las macrorregiones Noroeste (Baja California, Baja California Sur, Sonora y Sinaloa), Norte Centro (Chihuahua y Durango) y Noreste (Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas) (SEDATU, 2021a).

²¹ Los vehículos no motorizados incluyen: (i) vehículos de tracción humana, como bicicleta, monociclo, triciclo, cuatriciclo; (ii) vehículos recreativos como patines, patinetas y monopatines; (iii) vehículos asistidos por motor de baja potencia no susceptibles a alcanzar velocidades mayores a 25 km/h, y (iv) los utilizados por personas con discapacidad.

²² Se refiere a las personas mayores a 3 años que realizan traslados hacia sus lugares de estudio.

²³ Considerando las macro regiones Noroeste (Baja California, Baja California Sur, Sonora y Sinaloa), Norte Centro (Chihuahua y Durango) y Noreste (Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas) de la ENOT (SEDATU, 2021a).

²⁴ De acuerdo con las macro regiones definidas en la ENOT: Centro Occidente (Nayarit, Zacatecas, Aguascalientes, San Luis Potosí, Jalisco, Guanajuato, Colima, Michoacán y Querétaro) y Centro (Guerrero, Estado de México, Hidalgo, Veracruz, Morelos, Tlaxcala, Ciudad de México, Puebla y Oaxaca) (SEDATU, 2021a).

²⁵ Las barreras pueden impactar de manera diferente a hombres y mujeres, con base en lo anterior, se debe disminuir la brecha de género en el ciclismo y evitar sesgos sexistas.

²⁶ En Guadalajara y Zapopan cuentan con un programa de apoyo a las mujeres en situación de vulnerabilidad, en el que se otorga la suscripción sin costo al sistema MiBici y otros beneficios (Medina, S. (coordinadora) 2021).

²⁷ Se refiere a sistemas masivos como metros, trenes ligeros, semimasivos como sistemas BRT, a las modalidades colectivas convencionales como microbuses, combis, camiones y taxis colectivos, especiales como los escolares o de personal. Incluye también las modalidades individuales como los taxis de sitio, de calle o los servicios solicitados vía internet.

²⁸ Ante la falta de datos sobre el transporte público con información del medio rural y urbano en el país, la fuente más reciente y disponible de los servicios de transporte público es el INEGI, que tiene por variable explicativa la población que hace uso de las diferentes modalidades y no como un sistema integral. Por esta razón, la información mostrada no suma los porcentajes de población que hacen uso de los distintos sistemas y los muestra según fueron categorizados.

²⁹ Incluye los sistemas masivos: metro, tren ligero, trolebús, metrobús. Convencionales: autobús, colectivo, microbús, combi, taxi colectivo. Individuales: taxi de sitio y especiales: escolar y/o de personal. No incluye bici taxis o mototaxis.

³⁰ Según la configuración operativa, los sistemas masivos cuentan con un umbral de capacidad para movilizar desde 6,000 hasta 72,000 pasajeros hora-sentido (Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, 2019).

³¹ La estimación incluye al transporte colectivo masivo y concesionado.

³² Equivalentes a 198,852 vehículos. Esta estimación no incluye material rodante ferroviario ni vehículos informales. Comprende sólo los autobuses urbanos, suburbanos, microbuses, camiones escolares, camionetas pick-up (utilizadas para el traslado de trabajadores), ómnibus y, en general, los vehículos con ocho asientos o más, destinados al transporte público o privado de personas (Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI], 2022d).

³³ Edad promedio de la flota de los servicios de transporte público colectivo.

³⁴ El estándar EURO más reciente (EURO VI) es obligatorio para todos los vehículos pesados nuevos al año 2018 (SEMARNAT, 2017). En 2002 la normatividad ambiental era equivalente al estándar Euro II publicado en el año 2000.

³⁵ La obligatoriedad de sistemas antibloqueo de freno (ABS) en autobuses se publicó en la actualización de la NOM-012-SCT del 2008. (Secretaría de Comunicaciones y Transportes., 2008). Previo a esto, la NOM de 1995 no los consideraba, a pesar de que la tecnología existe desde 1978 en vehículos ligeros (Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 1997).

³⁶ Se encuentra que la información existente, especialmente la de características del entorno urbano del INEGI, persigue otros fines que no están relacionados con la operatividad ni las características de la infraestructura.

³⁷ Dado que cada estado cuenta con atribuciones para determinar y clasificar los servicios de transporte, no existen definiciones o clasificaciones unificadas para estos servicios. Por lo anterior, y ante la falta de información desagregada, se considera como transporte público concesionado al que incluye autobuses, camiones, midibuses, microbuses, vans, peseros, taxis colectivos que operan bajo modelos normativos de concesiones, autorizaciones o permisos expedidos por las autoridades correspondientes.

³⁸ Para esta modalidad se ha considerado el servicio de transporte público en localidades de hasta 2,500 personas dónde habitan 26.7 millones de personas equivalentes a 21 % de la población del país (INEGI, 2021g) bajo la modalidad de transporte público foráneo.

³⁹ El transporte foráneo analizado corresponde a los servicios de transporte público colectivo o individuales en localidades menores a 2,500 habitantes. No incluye datos del autotransporte federal de pasajeros.

⁴⁰ Incluye taxis de sitio, de calle y los solicitados por aplicaciones de empresas de redes de transporte (ERT).

⁴¹ Las páginas web de dos de los servicios de mayor popularidad, las plataformas Didi y Uber sumarían 550,000 conductores y repartidores registrados en sus plataformas (Uber, 2021 y Ángel, A., 2022).

⁴² Artículo 42B, numeral XI.

⁴³ Artículo 19, numeral II.

⁴⁴ Artículo 55.

⁴⁵ El vehículo motorizado está definido dentro de la LGMSV como aquel que para su tracción depende de un motor de combustión interna, eléctrica o de cualquier otra tecnología que les proporciona velocidad superior a los 25 km/h (H. Congreso de la Unión, 2022g). El INEGI define al automóvil como un vehículo de motor que está destinado principalmente al transporte de personas y que cuenta hasta con 7 asientos incluyendo al conductor. Asimismo, las motocicletas están definidas como vehículo automotor de dos, tres o cuatro ruedas, cuyo peso no excede los 400 kg.

⁴⁶ Este caso fue presentado en las entrevistas realizadas para este diagnóstico.

⁴⁷ Como el servicio Transmetro de Metrorrey en la Zona Metropolitana de Monterrey.

⁴⁸ Se evaluaron elementos básicos del andén, de acceso a la estación, operación del servicio, adecuaciones al interior del autobús y condiciones de accesibilidad para la transferencia modal.

⁴⁹ Colisiones: con ferrocarril, con animal; Sin colisión: Volcadura, Caída de pasajero, Salida del camino, Incendio.

⁵⁰ Para 2019, en el 48.8 % de los fallecimientos por siniestros de tránsito se desconoce el tipo de persona usuaria. Para solventar esto, el Secretaría de Salud realiza un ajuste estadístico para redistribuir el número de personas fallecidas. En el caso de personas peatonas muertas, el número registrado es del 21.3 % que tras la redistribución de defunciones se estima en 40.4 % para el año 2019.

⁵¹ Citado en el análisis de WRI (2018), este impacto es congruente con el análisis del Grupo de Análisis y Datos de Seguridad de Tráfico Internacional (IRTAD, por sus siglas en inglés; un grupo permanente de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y el Foro Internacional de Transporte) que concluyó que la reducción de 42 % de las muertes por siniestros entre el 2000 y 2013 en 32 países guardaba relación con la adopción de una perspectiva sistémica.

⁵² Los criterios para esta clasificación son: 1) ser localidades geoestadísticas de al menos 15 mil habitantes y 2) ser agrupaciones de localidades geoestadísticas entre las que exista continuidad física.

⁵³ Disponible en Manual de calles. Diseño vial para ciudades mexicanas (Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano & Banco Interamericano de Desarrollo, 2019).

⁵⁴ “Seguridad activa, son las características de seguridad que brindan, componentes o sistemas instalados en un vehículo que ayudan o proporcionan control y estabilidad del vehículo cuando se encuentra en movimiento” (Vázquez., D., Hernández, J., Fabela, M., Flores, O., Sánchez, L. & Molano, M., 2017), tales como, el frenado antibloqueo, sistemas de control de la estabilidad, recordatorios de uso de cinturón entre otros.

⁵⁵ “Seguridad pasiva son las características de seguridad brindadas por los elementos, componentes o sistemas instalados que mitigan daños a los ocupantes y a las personas peatonas” (Vázquez., D., Hernández, J., Fabela, M., Flores, O., Sánchez, L. & Molano, M., 2017) tales como, cinturones de seguridad, bolsas de aire, dispositivos de absorción de energía, sistemas de retención infantil, entre otros.

⁵⁶ Programa de evaluación para desarrollar un sistema regional independiente de pruebas de choque de vehículos y de calificación de seguridad en la región, que brinda a los consumidores información acerca de los niveles de seguridad que ofrecen los diferentes modelos de vehículos del mercado (El Poder del Consumidor, 2022).

⁵⁷ Latin NCAP, refiere que un automóvil cero estrellas es aquel en el que alguno de sus ocupantes puede recibir lesiones de riesgo de vida en alguna de las configuraciones de choque evaluadas. Mientras en un automóvil cinco estrellas, en las mismas condiciones de choque, sus ocupantes tienen grandes probabilidades de no sufrir heridas graves o permanentes (El Poder del Consumidor, 2022).

⁵⁸ Los datos son un extracto de la información más relevante referente a México de Mejora de los estándares de seguridad de los vehículos en América Latina y el Caribe a través de la adopción de Reglamentos de Naciones Unidas y sistemas de información al consumidor (Crotte, A., 2022).

⁵⁹ “Las siglas WP.29 corresponden al Foro Mundial para la armonización de los reglamentos sobre vehículos. El WP.29 es un grupo de trabajo permanente de la comisión económica para Europa de las Naciones Unidas, que administra tres acuerdos de la NU relativos a los vehículos. (...) También participan en los trabajos del WP.29 las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales reconocidas por la NU, pero únicamente a título consultivo” (BID, 2019).

⁶⁰ La atención prehospitalaria dentro de los primeros 10 minutos se considera como la “hora platino” para estabilizar a la persona siniestrada (Híjar, M., Amaro, M., Aviña J., Craig, J., Franco, M., Gómez, L., Heredia, Hidalgo, E., Hyder, A., Ibarra, L., Lozano R., Pérez, R. & Reyes, H. 2014). Adicionalmente, la atención médica en la primera hora es vital para salvar la vida o evitar alguna discapacidad (Secretaría de Salud, 2011).

⁶¹ La encuesta retoma la definición de accidente de la Ley General de Salud, como “el hecho súbito que ocasione daños a la salud, y que se produzca por la concurrencia de condiciones potencialmente prevenibles” (H. Congreso de la Unión, 2022h).

⁶² La encuesta se realiza con un esfuerzo colaborativo entre el Instituto Nacional de Salud Pública y el Instituto Nacional de Geografía y Estadística y con el apoyo financiero de la Secretaría de Salud y algunos estados (INEGI, 2018b).

⁶³ Se refiere a material particulado con un diámetro igual o inferior a 10 micras.

⁶⁴ Los límites máximos permisibles de nivel sonoro según la NOM-081-SEMARNAT-1994 oscila entre los 50 a 55 decibeles en zonas residenciales, 65 a 68 en zonas industriales y comerciales, 55 en zonas escolares y 100 en zonas de ceremonias, festivales y eventos de entretenimiento hasta por 4 horas (Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales., 1994).

⁶⁵ Las fuentes móviles fueron el 22.2 % del total de COV emitidas en 2018 en la ZMCM (SEDEMA, 2019).

⁶⁶ Las normas Euro son estándares de control de emisiones contaminantes y de calidad de combustibles desarrollados por la Unión Europea. En ese año (2000) entró en vigor la norma Euro III que restringía la emisión de CO a 2.1 g/kWh para vehículos con motor diésel, es decir, un 28.6 % más que la norma Euro VI actual (IMT, 2014).

⁶⁷ Tal es el caso de la adquisición de trolebuses y autobuses eléctricos de baterías en la Ciudad de México o la ruta eléctrica en la Zona Metropolitana de Guadalajara, entre otros que se encuentran en proceso de implementación, como la ruta eléctrica de Mérida. Otras ciudades como Zacatecas o Hermosillo han realizado estudios de prefactibilidad para la electrificación de rutas.

⁶⁸ En el artículo 1 de la LGMSV establece que la ley tiene como objeto establecer las bases y principios para garantizar el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad (H. Congreso de la Unión, 2022g).

⁶⁹ La percepción y la victimización diferenciada por género, se detalla en el apartado g) Movilidad diferenciada por género de este diagnóstico.

⁷⁰ La Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2021e) pone en evidencia que la población LGBTI+ representa una de cada veinte personas en México. Sin embargo, debido a que la información vinculada a temas de movilidad y transporte está desagregada únicamente por sexo: hombre y mujer. El análisis en este diagnóstico toma como base esta información y la analiza para distinguir las diferencias entre hombres y mujeres.

⁷¹ Encuesta de Satisfacción de los Usuarios del Transporte Público en el Área Metropolitana de Guadalajara, que incluyó 325 rutas: troncales, complementarias, líneas de Tren Ligero, líneas de SITREN, Macrobús y sus alimentadoras; además de los servicios suburbanos y de características especiales. Dicha encuesta se aplicó en mayo de 2021 (Polymetrix, SF).

⁷² Se retoma "Caracterización de la movilidad (urbana e interurbana) y el transporte de pasajeros en México" (Islas, V., Hernández, S., Zaragoza, M. & Ruvalcaba, J. 2007).

⁷³ Por ejemplo, en la ZMCM, los viajes realizados únicamente a pie por mujeres (sin ser parte de una cadena de viajes) representan 1 de cada 3 (Steer México, Pereira, L., Echavarría, A., Mazorra, A., Mireles, R., Mejía, S. & Peña, P., 2020).

⁷⁴ Los datos recolectados por el INEGI, en el Censo de Población y Vivienda 2020, permiten más de una respuesta al momento de seleccionar el modo de transporte. Por ello, este porcentaje incluye: viajes completos hechos a pie, o que una parte de la cadena del viaje se realizó caminando (Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI], 2021a).

⁷⁵ La guía: Calles Seguras, Caminemos Unidas (SEDATU, 2022a) presenta datos de la ENVIPE que reflejan que son las mujeres quienes más inseguras se sienten en los espacios públicos, incluyendo estos: el mercado, el transporte público y, por supuesto, la calle. Esto inhibe que realicen actividades por temor a ser violentadas.

⁷⁶ Estos datos reportados no revelan del todo las vivencias diarias de las mujeres, pues reflejan únicamente los delitos denunciados. Por ejemplo, el "Análisis de la movilidad, accesibilidad y seguridad de las mujeres en tres Centros de Transferencia Modal (CETRAM) de la Ciudad de México" (Soto, P., 2019) reveló que el 80 % de las mujeres entrevistadas desconoce cómo denunciar en caso de ser víctima de acoso en el transporte público.

⁷⁷ Conforme al estimado de la Cuenta Satélite del Trabajo no Remunerado de los Hogares de México; la medición del PIB es "a precios corrientes o valor nominal, no considera el efecto de la inflación en los precios del mercado" (INMUJERES, 2021).

⁷⁸ La aplicación de la encuesta se realizó en hogares de las 16 alcaldías de la CDMX, 59 municipios del estado de México y un municipio en el estado de Hidalgo.

⁷⁹ Por ejemplo, el servicio de autobuses Atenea, exclusivo para mujeres del Sistema de Movilidad 1, como parte del programa "Viajemos seguras" de la Ciudad de México.

⁸⁰ Se incluye dentro de grupos en situación de vulnerabilidad a "la población que enfrenta barreras para ejercer su derecho a la movilidad con seguridad vial como resultado de la desigualdad, como las personas con menores ingresos, indígenas, con discapacidad, en estado de gestación, adultas mayores, comunidad LGTBTTIQ, así como mujeres, niñas, niños y adolescentes, y demás personas que por su condición particular enfrenten algún tipo de exclusión" de acuerdo con la definición establecida en la LGMSV (H. Congreso de la Unión, 2021g).

⁸¹ El resumen de este indicador podrá encontrarse en las secciones 5.3 para Movilidad y 6.3 para Seguridad Vial.

⁸² Conocer cómo los ingresos de la tarifa se distribuyen para el mantenimiento del modelo de negocio que se oferta (recaudo y monitoreo, encierro, oficinas y talleres, pago de autobuses, refacciones, combustible, y sueldos y salarios).

⁸³ Euro NCAP (Programa Europeo de Evaluación de Automóviles Nuevos) es un indicador de cinco estrellas que determina el nivel de seguridad de un vehículo nuevo, partiendo de los resultados obtenidos en una serie de pruebas que se realizan en condiciones controladas y están diseñadas para simular situaciones de accidentes reales que podrían causar lesiones o la muerte de los ocupantes de los vehículos o los usuarios de la carretera, como choques frontales, laterales, impactos traseros, entre otros. También se evalúa la efectividad de los cinturones de seguridad, las bolsas de aire y otros dispositivos de seguridad integrados en el vehículo (Van den Berghe, W., Schram, R., Gaillet, J., Thomas, P., Fernández, E., Helmann, A. & Folla, K., 2021).

⁸⁴ Adaptado de Methodological guidelines - KPI Post-crash Care. Versión 2.1, por Van den Berghe, W., Nuytens, N., Segui, M., Bijleveld, F. & Weijermars, W., 2021.

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)

CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en la Ciudad de México, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y la Ciudad de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Servicios de Salud.- IMSS-BIENESTAR.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE ESTABLECE LA FORMA DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PERSONAL, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN LA CIUDAD DE MEXICO, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SSA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA, ASISTIDO POR EL MTRO. MARCO VINICIO GALLARDO ENRÍQUEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL IMSS”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDÓ ABURTO, POR EL TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EL DR. JOSÉ ANTONIO ZAMUDIO GONZÁLEZ Y POR EL TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL, EL DR. LUIS RAFAEL LÓPEZ OCAÑA; SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR), EN LO SUCESIVO “IMSS-BIENESTAR”, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA DRA. GISELA JULIANA LARA SALDAÑA, ASISTIDA POR EL LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DE LA CIUDAD”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. MARTÍ BATRES GUADARRAMA, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASISTIDO POR LA DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; POR EL DR. JORGE ALFREDO OCHOA MORENO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; POR EL MTRO. RICARDO RUIZ SUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA LIC. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El 15 de junio de 2023, “LAS PARTES” suscribieron el “Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en la Ciudad de México”, en lo sucesivo, el “CONVENIO DE COORDINACIÓN”, cuyo objeto establecido en la Cláusula Primera, señala lo siguiente:

“PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene como objeto establecer los compromisos a que se sujetarán “LAS PARTES”, para que “EL IMSS” y “EL GOBIERNO DE LA CIUDAD”, con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables y en sus respectivos ámbitos de competencia, transfieran, según corresponda, al “IMSS-BIENESTAR” o al fideicomiso público sin estructura orgánica a que hace mención el artículo 77 bis 29 de la “LGS”, en adelante “EL FONSAFI”, los recursos destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social, en la Ciudad de México. Por lo que corresponde a los recursos presupuestarios y financieros objeto del presente Convenio de Coordinación, son los señalados en los artículos 77 bis 12, 77 bis 13, 77 bis 14, 77 bis 15 y 77 bis 16 A y demás aplicables de la “LGS”, así como, recursos propios o de libre disposición de “EL GOBIERNO DE LA CIUDAD”, o bien, los recursos que correspondan del fondo de aportaciones a que se refiere el artículo 25, fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal.

La transferencia de recursos se realizará dentro de los plazos y términos establecidos en el presente instrumento, así como en los anexos respectivos, los cuales forman parte integrante del mismo.”

- II. De acuerdo con el numeral XXII del apartado de Antecedentes del “CONVENIO DE COORDINACIÓN”, el artículo 77 bis 2 de la Ley General de Salud, en su párrafo segundo dispone que “LA SSA”, en coordinación con las dependencias y entidades que conforman el Sistema de Salud para el Bienestar, planeará, organizará y orientará las acciones para la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, cuando así lo haya pactado con las entidades federativas mediante la celebración de los convenios de coordinación a que se refiere su Título Tercero Bis. Aunado a ello el artículo 77 bis 3 de la ley en cita, establece que el Sistema de Salud para el Bienestar se compone por “LA SSA”, “IMSS-BIENESTAR”, así como las instituciones y organismos que participan en el mismo y, en su caso, de manera concurrente por las entidades federativas en términos del Título antes citado.
- III. En virtud de lo anterior y toda vez que la participación de “LA SSA” resulta fundamental en la ejecución del “CONVENIO DE COORDINACIÓN”, por tratarse de la instancia coordinadora del Sistema de Salud para el Bienestar, en atención a la Cláusula Décima, relativa a las modificaciones del Convenio de Coordinación, “LAS PARTES” acuerdan celebrar el presente instrumento a fin de dar continuidad con lo establecido en la Cláusula Primera del multicitado “CONVENIO DE COORDINACIÓN”.
- IV. Que el día 16 de junio de 2023, fue designado por el Congreso de la Ciudad de México en su calidad de Colegio Electoral, el Mtro. Martí Batres Guadarrama, como Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; asimismo, el día 26 de junio del presente, el Mtro. Ricardo Ruiz Suárez, fue nombrado Secretario de Gobierno de la Ciudad de México.

DECLARACIONES

I. Declaran “LAS PARTES” que se mencionan en el proemio del presente instrumento jurídico, por conducto de sus representantes legales, con excepción de “LA SSA” que:

I.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

I.2. Reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el “CONVENIO DE COORDINACIÓN”, salvo las relativas al Jefe de Gobierno y el Secretario de Gobierno de “EL GOBIERNO DE LA CIUDAD”.

I.3. En términos de la cláusula Décima del “CONVENIO DE COORDINACIÓN”, están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, bajo los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, con objeto de incorporar a “LA SSA” como parte de las instancias involucradas en la adecuada operación y funcionamiento del Sistema de Salud para el Bienestar, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- “LAS PARTES” convienen en que “LA SSA” participa en la ejecución y cumplimiento del “CONVENIO DE COORDINACIÓN”, para lo cual, se modifica el apartado de ANTECEDENTES, al cual se le adicionan los numerales XI y XII, recorriéndose los subsecuentes; asimismo, se adiciona al apartado de DECLARACIONES, las correspondientes a “LA SSA”, recorriéndose la numeración respecto a las otras partes en dicho apartado; así como, las correspondientes a los nombramientos de los funcionarios que actualmente ocupan la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, Mtro. Martí Batres Guadarrama, y de la Secretaría de Gobierno, Mtro. Ricardo Ruiz Suarez, para quedar de la siguiente manera:

“

ANTECEDENTES

I a X ...

XI. Asimismo, el artículo 77 bis 2 de la “LGS”, en su párrafo segundo dispone que “LA SSA”, en coordinación con las dependencias y entidades que conforman el Sistema de Salud para el Bienestar, planeará, organizará y orientará las acciones para la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, cuando así lo haya pactado con las entidades federativas mediante la celebración de los convenios de coordinación a que se refiere su Título Tercero Bis.

XII. En ese contexto, de conformidad con lo establecido por el artículo 77 bis 3 de la “LGS”, el Sistema de Salud para el Bienestar se compone por “LA SSA”, “IMSS-BIENESTAR”, así como las instituciones y organismos que participan en el mismo y, en su caso, de manera concurrente por las entidades federativas en términos del Título antes citado.

...”

DECLARACIONES

I Declara “LA SSA”, por conducto de su Titular, que:

I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2o., 26 y 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras atribuciones, establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general.

I.2. De conformidad con lo establecido en los artículos 3o. y 27, de la Ley General de Salud, cuenta con atribuciones en materia de salubridad general, para los efectos del derecho a la protección de la salud.

I.3. Tiene a su cargo la coordinación del Sistema Nacional de Salud, correspondiéndole coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen de conformidad con lo establecido en el artículo 7o., fracción IV, de la Ley General de Salud.

I.4. El Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela, fue nombrado Secretario de Salud, por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador, según consta en el nombramiento expedido el 1° de diciembre de 2018, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto en los artículos 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

I.5. La Unidad de Administración y Finanzas, en los sucesivo “LA UAF”, es una de sus unidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 2, apartado A, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el Transitorio Tercero del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

I.6. El Mtro. Marco Vinicio Gallardo Enríquez, en su carácter de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, quien acredita su cargo con la copia de su nombramiento (Anexos B), participa en la suscripción del presente Convenio de Colaboración, de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 8, fracción XVI y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y acredita el cargo que ostenta con el nombramiento del 30 de abril de 2021 que le fue expedido por el Mtro. Carlos Romero Aranda, Procurador Fiscal de la Federación, en suplencia por ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público.

I.7. Señala como su domicilio para todos los efectos del presente instrumento jurídico, el ubicado en la calle de Homero número 213, Colonia Chapultepec Morales, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11570, en la Ciudad de México.

...”

“ IV. Declara **“EL GOBIERNO DE LA CIUDAD”**, por conducto de su representante, que:

...

IV.6 El Mtro. Martí Batres Guadarrama, acredita su personalidad como Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con la designación que realizó el Congreso de la Ciudad de México en su carácter de Colegio Electoral con fecha dieciséis de junio de dos mil veintitrés, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día veintidós de ese mismo mes y año; y cuenta con las facultades suficientes para la celebración del

presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, párrafo primero, 12 y 23, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 15, fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

IV.11 El Mtro. Ricardo Ruiz Suárez, acredita su personalidad como Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, mediante el nombramiento expedido por el Mtro. Martí Batres Guadarrama, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México de fecha 26 de junio de 2023, encontrándose facultado para asistir al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México en la suscripción del presente Convenio, en términos de los artículos 13, párrafo primero, 16, fracción I, 18, párrafo primero, 20, fracciones IX y XXII y 26 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como 20, fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

...”

SEGUNDA. - DE LA INCORPORACIÓN DE “LA SSA” AL “CONVENIO DE COORDINACIÓN”. - “EL IMSS”, “IMSS-BIENESTAR”, y “EL GOBIERNO DE LA CIUDAD”, convienen en reconocer que para todos los efectos legales del “CONVENIO DE COORDINACIÓN”, “LA SSA” formará parte de las instancias involucradas en la ejecución y cumplimiento de dicho instrumento jurídico. Asimismo, “LA SSA” está conforme en obligarse en los términos y con los alcances pactados en el mismo.

TERCERA. - DE LAS MODIFICACIONES. - Las modificaciones efectuadas a través del presente Convenio Modificadorio al “CONVENIO DE COORDINACIÓN” surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción.

Adicional a lo modificado a través del presente Convenio Modificadorio, “LAS PARTES” están de acuerdo y manifiestan que el “CONVENIO DE COORDINACIÓN” subsiste en todos sus términos, por lo que no existe novación alguna al mismo.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Convenio Modificadorio al Convenio de Coordinación, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y rubrican, ratificando con ello todas sus partes, en la Ciudad de México, el diecisiete de julio de 2023, en cuatro ejemplares originales, conservando uno, cada una de las partes.- Por la SSA: Secretario de Salud, Dr. **Jorge Carlos Alcocer Varela**.- Rúbrica.- Con la asistencia de: Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Mtro. **Marco Vinicio Gallardo Enríquez**.- Rúbrica.- Por el IMSS: Director General, Mtro. **Zoé Alejandro Robledo Aburto**.- Rúbrica.- Con la asistencia de: Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, Dr. **José Antonio Zamudio González**.- Rúbrica.- Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, Dr. **Luis Rafael López Ocaña**.- Rúbrica.- Por el IMSS-BIENESTAR: Directora General, Dra. **Gisela Juliana Lara Saldaña**.- Rúbrica.- Con la asistencia de: Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Lic. **Aunard Agustín de la Rocha Waite**.- Rúbrica.- Por el Gobierno de la Ciudad: Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Mtro. **Martí Batres Guadarrama**.- Rúbrica.- Con la asistencia de: Secretaria de Salud, Dra. **Olivia López Arellano**.- Rúbrica.- Director General de Servicios de Salud Pública, Dr. **Jorge Alfredo Ochoa Moreno**.- Rúbrica.- Secretario de Gobierno, Mtro. **Ricardo Ruiz Suárez**.- Rúbrica.- Secretaria de Administración y Finanzas, Lic. **Luz Elena González Escobar**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- “2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$18.3482 M.N. (dieciocho pesos con tres mil cuatrocientos ochenta y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 9 de octubre de 2023.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Disposiciones de Banca Central, Lic. **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **José Andrés Jiménez Guerra**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- “2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 11.5000 y 11.5048 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA México, S.A., HSBC México, S.A., Banco Inbursa, S.A., Banca Mifel, S.A., Banco Invex, S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte, S.A.

Ciudad de México, a 9 de octubre de 2023.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Disposiciones de Banca Central, Lic. **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **José Andrés Jiménez Guerra**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- “2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”.

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 11.25 por ciento.

Ciudad de México, a 6 de octubre de 2023.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Disposiciones de Banca Central, Lic. **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **José Andrés Jiménez Guerra**.- Rúbrica.

VALOR de la unidad de inversión.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- “2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”.

VALOR DE LA UNIDAD DE INVERSIÓN

El Banco de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto que establece las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta; con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el artículo 20 Ter del referido Código, da a conocer el valor en pesos de la Unidad de Inversión, para los días del 11 al 25 de octubre de 2023.

FECHA	Valor (Pesos)
11-octubre-2023	7.885384
12-octubre-2023	7.886083
13-octubre-2023	7.886782
14-octubre-2023	7.887481
15-octubre-2023	7.888180
16-octubre-2023	7.888880
17-octubre-2023	7.889579
18-octubre-2023	7.890278
19-octubre-2023	7.890978
20-octubre-2023	7.891677
21-octubre-2023	7.892377
22-octubre-2023	7.893076
23-octubre-2023	7.893776
24-octubre-2023	7.894476
25-octubre-2023	7.895175

Ciudad de México, a 9 de octubre de 2023.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Precios y Salarios, Dr. **Josué Fernando Cortés Espada**.- Rúbrica.- Gerente de Disposiciones de Banca Central, Lic. **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- Subgerente de Precios y Salarios, Lic. **Eduardo Miguel Torres Torija Symonds**.- Rúbrica.

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

AVISO mediante el cual la Autoridad Investigadora de la Comisión Federal de Competencia Económica informa del inicio de la investigación de oficio identificada con el número de expediente IO-001-2023 por la posible realización de una concentración ilícita en el mercado de la comercialización de avisos inmobiliarios clasificados en territorio nacional, así como actividades, bienes y/o servicios relacionados con la presunta concentración.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia Económica.- Autoridad Investigadora.- Expediente No. IO-001-2023.

“AVISO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD INVESTIGADORA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA INFORMA DEL INICIO DE LA INVESTIGACIÓN DE OFICIO IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IO-001-2023 POR LA POSIBLE REALIZACIÓN DE UNA CONCENTRACIÓN ILÍCITA EN EL MERCADO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE AVISOS INMOBILIARIOS CLASIFICADOS EN TERRITORIO NACIONAL, ASÍ COMO ACTIVIDADES, BIENES Y/O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA PRESUNTA CONCENTRACIÓN.

Inicio de la investigación de oficio identificada con el número de expediente IO-001-2023, por la posible realización de conductas que podrían actualizar una concentración ilícita prevista en los artículos 1, 2, 4, 10, 12, fracciones I, III y XXX, 26, 27, 28, fracciones II y XI, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71 y 137, de la Ley Federal de Competencia Económica, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el veintitrés de mayo de dos mil catorce y que entró en vigor el siete de julio del mismo año (LFCE), así como los diversos 1, 2, 5, 7, 8, 54, 55 y 56 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica, publicadas en el DOF el diez de noviembre del dos mil catorce, cuya última modificación es la publicada en el DOF el cuatro de marzo de dos mil veinte (DISPOSICIONES), disposiciones vigentes al momento en que posiblemente se realizaron los actos que dan origen a esta investigación en el mercado investigado relativo a la COMERCIALIZACIÓN DE AVISOS INMOBILIARIOS CLASIFICADOS EN TERRITORIO NACIONAL, ASÍ COMO ACTIVIDADES, BIENES Y/O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA PRESUNTA CONCENTRACIÓN.

La Comisión Federal de Competencia Económica (COMISIÓN) considera necesario el ejercicio de su facultad investigadora prevista en los artículos 12, fracción I, 28, fracción II, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 71 de la LFCE, así como 16 y 17, fracción II, del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica, publicado en el DOF el ocho de julio de dos mil catorce (ESTATUTO), a efecto de analizar si se actualiza una probable concentración ilícita prevista en el artículo 62 de la LFCE, toda vez que existe una causa objetiva que pudiese indicar la realización de la misma.

Lo anterior, en la inteligencia de que los actos que puedan constituir violaciones a alguna de las leyes anteriormente citadas habrán de determinarse, en su caso, en el dictamen de probable responsabilidad a que se refieren los artículos 78, fracción I, 79 y 80 de la LFCE, toda vez que el presente acuerdo se refiere únicamente al inicio de un procedimiento indagatorio de carácter administrativo en el que aún no se han identificado en definitiva los actos que, en su caso, puedan constituir una violación a la LFCE, ni está determinado en definitiva el o los sujetos a quienes, en su caso, se les deberá oír en defensa como probables responsables de una infracción a la normatividad mencionada, así como el o los mercados relevantes.

El presente procedimiento no debe entenderse como un prejuzgamiento sobre la responsabilidad de agente económico alguno, tal como se dispone en el segundo párrafo del artículo 54 de las DISPOSICIONES, sino como una actuación de la autoridad tendiente a verificar el cumplimiento de la LFCE, por lo que solo en caso de existir elementos suficientes para sustentar la actualización de contravenciones a la normatividad mencionada, se procederá en términos de los artículos 78, fracción I, 79 y 80 de la LFCE.

En términos del tercer párrafo del artículo 71 de la LFCE, el periodo de la investigación no será inferior a treinta días hábiles ni excederá de ciento veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de emisión del presente acuerdo, mismo que podrá ser ampliado hasta por cuatro ocasiones, de conformidad con lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo citado.

Con fundamento en los artículos 3, fracciones IX, X y XI, 76, 124 y 125 de la LFCE, la información y los documentos que la COMISIÓN haya obtenido directamente en la realización de sus investigaciones y diligencias de verificación será reservada, confidencial o pública.

Con fundamento en los artículos 16, 17, fracción II, 26, fracción I, y 29 del ESTATUTO, se turna el presente expediente a la Dirección General de Investigaciones de Mercado, para efecto de tramitar, coordinar y supervisar el procedimiento de investigación; realizar requerimientos de documentación e información; de considerarlo necesario, realizar, una vez ordenadas, visitas de verificación para allegarse de información y documentos; para citar a declarar a quienes tengan relación con las investigaciones o asuntos de que se trate, así como para realizar todas la diligencias necesarias para la debida tramitación de los asuntos a su cargo, conforme a lo dispuesto por los artículos 28 fracciones II, III y XI, 73 y 75 de la LFCE; y la fracción II del artículo 25 del ESTATUTO, y en general, para que se allegue de los medios de convicción que considere necesarios para conocer la verdad sobre los hechos materia del procedimiento y, ejerza las facultades que le otorga el ESTATUTO para realizar la presente investigación, utilizando, en su caso, las medidas de apremio señaladas en los artículos 126 de la LFCE y 25, fracción III, del ESTATUTO.

Con fundamento en el artículo 55 de las DISPOSICIONES, se ordena enviar para su publicación en el sitio de Internet de la COMISIÓN, así como en el DOF, dentro del primer periodo de investigación a que refiere el tercer párrafo del artículo 71 de la LFCE, el presente aviso, para efectos de que cualquier persona pueda coadyuvar en este procedimiento durante el periodo de investigación.

Ciudad de México, a veinticinco de agosto de dos mil veintitrés.- Así lo acordó y firma el Titular de la Autoridad Investigadora de esta COMISIÓN, José Manuel Haro Zepeda.- Rúbrica.-"

El Titular de la Autoridad Investigadora, **José Manuel Haro Zepeda**.- Rúbrica.

(R.- 542980)

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

AVISO mediante el cual se informa de la publicación en la página web del Instituto Federal de Telecomunicaciones de la actualización del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES DE LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

CONSIDERANDO

Que atento a lo previsto por los Artículos 21, fracción V de las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones y 17, 18, 19, 20 y 21 de los Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó su Manual de Integración y Funcionamiento, y

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 100 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES DE LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Disposición: ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.

Objetivo: Establecer la integración y funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 21, fracción V de las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones y 17 de los Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Fecha de aprobación por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones: 30 de agosto de 2023, en su Octava Sesión Ordinaria 2023.

Medio de consulta:

http://www.ift.org.mx/transparencia/marco-normativo/manuales/Manual_CAAS_Ordinaria_08_2023.pdf

www.dof.gob.mx/2023/IFT/Manual_CAAS_Ordinaria_08_2023.pdf

El Director General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales, **Juan Carlos Jiménez Angeles**.- Rúbrica.

(R.- 543002)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

Espacio	Costo
4/8 de plana	\$10,048.00
1 plana	\$20,096.00
1 4/8 planas	\$30,144.00
2 planas	\$40,192.00

Los pagos de derechos por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2022 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2023.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ÍNDICE nacional de precios al consumidor.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Con fundamento en los artículos 59 fracción III, inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía corresponde al Instituto elaborar el Índice Nacional de Precios al Consumidor y publicar los mismos en el Diario Oficial de la Federación, por lo que se da a conocer lo siguiente:

Con base en la segunda quincena de julio de 2018=100 el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de septiembre de 2023 es 130.120. Esta cifra representa una variación de 0.44 por ciento respecto del índice correspondiente al mes de agosto de 2023, que fue de 129.545.

Los precios de los bienes y servicios más significativos por su incidencia sobre la inflación general durante el mes de septiembre de 2023 fueron, al alza: Jitomate; Limón; Huevo; Gas doméstico LP; Primaria; Universidad; Vivienda propia; Azúcar; Zanahoria; y Loncherías, fondas, torterías y taquerías. Así como a la baja: Servicios profesionales; Naranja; Aguacate; Chayote; Tomate verde; Plátanos; Pollo; Papa y otros tubérculos; Manzana y Chile serrano.

En los próximos días del mes en curso, este Instituto hará la publicación prevista en el último párrafo del artículo 20-bis del Código Fiscal de la Federación.

Por otra parte, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía da a conocer que el Índice Nacional de Precios al Consumidor quincenal con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100, correspondiente a la segunda quincena de septiembre de 2023, es de 130.206. Este número representa una variación de 0.13 por ciento respecto al índice de la primera quincena de septiembre de 2023, que fue de 130.033.

Ciudad de México, a 09 de octubre de 2023.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: Director General Adjunto de Índices de Precios, Lic. **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DIRECTORIO

Conmutador:	55 50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Ext. 35067
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L002/2024**, para el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a pantallas de leds de la marca Absen para el ejercicio 2024.

Costo de las bases	Visita a las instalaciones (obligatoria)	Junta de aclaración de bases	Recep. De Doc. Legal y Admitiva., Prop. Téc. Y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
\$2,564.25 con I.V.A. incluido	18 de octubre de 2023 11:00 horas	20 de octubre de 2023 10:30 horas	25 de octubre de 2023 10:30 horas	30 de octubre de 2023 13:30 horas	03 de noviembre de 2023 13:30 horas

Consecutivo	Descripción
1	Mantenimiento preventivo. (Servicio de mano de obra especializada de mantenimiento preventivo a todos los elementos de la pantalla).
2	Mantenimiento correctivo. (Mano de obra especializada para la revisión, diagnóstico y solución de las fallas reportadas).
3	Suministro de refacciones. (Las cuales deberán ser nuevas, entregadas de manera inmediata e instaladas en las pantallas que lo requieran).

- Fecha límite para adquirir bases: **16 de octubre de 2023**. Calidad, cantidades, especificaciones y otros requisitos: conforme a los requerimientos establecidos en el Anexo 1 de las bases. Los servicios objeto de esta contratación serán adjudicados bajo la modalidad de contrato abierto, a un sólo licitante, con un monto mínimo y un monto máximo, en el entendido que la Cámara de Senadores no tendrá la obligación de ejercer el monto máximo adjudicado.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el **acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas en tres sobres cerrados**. El sobre No. 1 se presentará en un sobre cerrado conteniendo en el mismo Originales y/o Copias Certificadas y dos copias simples legibles y completas de toda la documentación legal y administrativa, para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales y/o copias certificadas a los licitantes. El sobre No. 2 contendrá la propuesta técnica y el sobre No. 3 contendrá la propuesta económica. Las Bases se encuentran disponibles para **consulta** en la Dirección de Adquisiciones, Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Ciudad de México y una vez que se hayan pagado, **su entrega** será en el horario de: 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante transferencia bancaria, depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en **sucursales del banco BBVA, cuenta 0119440356, cuenta clabe 012180001194403569**, a nombre de Cámara de Senadores, los días **10, 11, 12, 13 y 16 de octubre de 2023**; la comprobación del pago se hará en Madrid No. 62, Planta Baja, Col. Tabacalera, los días **10, 11, 12, 13 y 16 de octubre de 2023**, presentando la ficha de depósito, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo, **en un horario de caja de: 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas**. Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, del 1er. Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, en los días y horarios señalados.
- Lugar y tiempo de prestación de los servicios: se realizarán en el edificio del Senado de la República, ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 135, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, durante la vigencia del contrato que será a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones: español, y la Moneda es: peso mexicano. Condiciones de pago: se pagará de manera mensual una vez recibidos los servicios devengados, en moneda nacional, dentro de los 25 días hábiles posteriores a la recepción de la factura correspondiente a entera satisfacción de la Cámara de Senadores para su tramitación a pago, que cumpla con los requisitos fiscales y electrónica soportada con los archivos PDF y XML respectivos, y conforme lo señalado en el Anexo 1 de las bases de esta licitación. No se otorgará Anticipo. Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas. La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del **Artículo 24** de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas que rigen a esta Cámara.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. MIGUEL ANGEL DAVILA NARVAEZ
RUBRICA.

(R.- 543044)

H. CAMARA DE DIPUTADOS

LXV LEGISLATURA

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA

La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 4o. primer párrafo, 21 primer párrafo, 22 fracción I inciso a), 26, 27, 28, 29, 42 fracción I y 47 fracción IV de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados, convoca a las Personas morales y/o Personas físicas con actividad empresarial que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional número **HCD/LXV/LPN/OP/10/2023**, para la contratación de los trabajos de **REHABILITACION DE LOS PATIOS ENTRE LOS EDIFICIOS “E” Y “F”**, que se desarrollará conforme a lo siguiente:

Número de Licitación	Nombre	Acto de Visita al sitio de ejecución de los trabajos	Acto de Junta de Aclaraciones a las Bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas
HCD/LXV/LPN/OP/10/2023	REHABILITACION DE LOS PATIOS ENTRE LOS EDIFICIOS “E” Y “F”.	17 de octubre de 2023, a las 10:00 horas.	23 de octubre de 2023, a las 12:00 horas.	30 de octubre de 2023, a las 12:00 horas.

Las Bases y sus especificaciones estarán a disposición para consulta de las Personas morales y/o Personas físicas con actividad empresarial interesadas, previo a la realización de pago, en el portal de Adquisiciones de la Cámara de Diputados <http://pac.diputados.gob.mx> y en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la H. Cámara de Diputados, ubicada en el Edificio “E”, Cuarto Piso, ala Sur, de 10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **16 de octubre de 2023**, a las **18:00 horas**. El acceso a las instalaciones de la H. Cámara de Diputados, será por Puerta 7 sita en: calle Sidar y Rovirosa casi esquina con Avenida Congreso de la Unión, Colonia Del Parque, C.P. 15960, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México.

- Será requisito para poder participar en la Licitación, realizar el pago de las Bases de la Licitación.
- El costo de las Bases (no reembolsable) es de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), y deberá ser depositado a favor de la H. Cámara de Diputados, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **16 de octubre de 2023**, a las **18:00 horas**, en alguna de las siguientes cuentas bancarias: Banco Mercantil del Norte, S.A. cuenta número 0549136176; o BBVA México, S.A. cuenta número 0113360970.
- El comprobante de pago de bases, deberá ser entregado dentro del periodo de venta de bases en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el edificio “E”, Cuarto Piso, ala Sur, de: **10:00 a 14:30 horas** y de **17:00 a 18:00 horas**, debiendo presentar copia simple de su Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). En caso de realizar transferencia electrónica, ésta deberá contar con número de rastreo, folio de operación y el estatus de la operación deberá indicar ejecutado o liquidado.
- Los actos que integran el procedimiento de la Licitación, se llevarán a cabo en la Sala de Eventos de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el Pasillo de las “X”, Cuarto Piso ala sur del Edificio “E” de la Cámara de Diputados.
- No podrán participar las Personas morales y/o Personas físicas con actividad empresarial, que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 48 de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados, ni dentro de los supuestos considerados en las fracciones IX y/o X del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, mismas que se encuentran a disposición para consulta en la página de internet de la H. Cámara de Diputados <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>.

- No se aceptarán propuestas enviadas por medio del Servicio Postal Mexicano, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Para la presente Licitación se otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto total adjudicado, con el Impuesto al Valor Agregado incluido.
- Para todos los efectos jurídicos, la vigencia del Contrato iniciará a partir del día natural siguiente a su suscripción y concluirá el día 31 de diciembre de 2023.
- El Contratista tendrá hasta 40 (cuarenta) días naturales, contados a partir del sexto día natural siguiente a la firma del Contrato, para ejecutar los trabajos, debiendo apegarse al Programa de Obra autorizado por el "Área Usuaria".
- El lugar y horario de ejecución de los trabajos, será de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.6. de las Bases.
- El pago se realizará en pesos mexicanos de curso legal mediante la formulación de estimaciones mensuales por unidad de trabajo terminado, conforme a lo establecido en el numeral 1.9. de las Bases.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RICARDO REYNA BARRERA

RUBRICA.

(R.- 543077)

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene los requisitos para la participación.

La convocatoria estará disponible para consulta en la página de Internet: www.asf.gob.mx, menú inferior opción "Recursos Materiales y Servicios" o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México, teléfono (55) 52 00 15 00 Ext. 10161 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Nacional Número ASF-DGRMS-LPN-21/2023

Descripción de la licitación	Para los servicios para obtener el visto bueno de seguridad y operación de las instalaciones, así como la constancia de seguridad estructural para los inmuebles propiedad de la Auditoría Superior de la Federación
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación:	10 de octubre de 2023
Junta de Aclaraciones	17 de octubre de 2023 a las 11:00 horas, en Planta baja, Aula "5" de la ASF, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México.
Presentación y Apertura de proposiciones	26 de octubre de 2023 a las 11:00 horas, en Planta baja, Aula "5" de la ASF, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

MTRO. SAUL ENRIQUE AYALA MEDINA

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 543120)

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
 UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
 DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
 DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene los requisitos para la participación. La convocatoria estará disponible para consulta en la página de Internet: www.asf.gob.mx, menú inferior opción "Recursos Materiales y Servicios" o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México, teléfono (55) 52 00 15 00 Ext. 10161 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Nacional Número ASF-DGRMS-LPN-22/2023

Descripción de la licitación	Para la contratación de la póliza general de seguro de bienes patrimoniales y la póliza de seguro para vehículos terrestres
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación:	10 de octubre de 2023
Junta de Aclaraciones	18 de octubre de 2023 a las 11:00 horas, en Planta baja, Aula "5" de la ASF, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México.
Presentación y Apertura de proposiciones	25 de octubre de 2023 a las 11:00 horas, en Planta baja, Aula "5" de la ASF, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MTRO. SAUL ENRIQUE AYALA MEDINA
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 543147)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL ABIERTA)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional Abierta) No. LA-07-110-007000999-I-796-2023, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Objeto de la Licitación.	Adquisición de partidas desiertas de medicamentos liberadas por el Insabi y fuera de la compra consolidada 2022, 2/a. vuelta.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	4 Oct. 2023.
Visita a Instalaciones.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones.	08:00 horas, 11 Oct. 2023.
Apertura de Proposiciones.	09:00 horas, 25 Oct. 2023.
Notificación del Fallo.	12:00 horas, 14 Nov. 2023.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 5 DE OCTUBRE DE 2023.
 EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
COR. INF. D.E.M., MARCELINO VALDOVINOS BAEZ
 RUBRICA.

(R.- 543116)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-07-110-007000999-N-9-2024, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación.	“Servicio de mantenimiento y actualización a la infraestructura de Radiofrecuencia Satelital Fija” (Anticipado 2024).
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	28/09/2023, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	10/10/2023, 08:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	17/10/2023, 09:00 horas.
Fallo.	06/11/2023, 10:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
COR. INF. D.E.M. MARCELINO VALDOVINOS BAEZ
RUBRICA.

(R.- 542984)

007000 - SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS,
CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-07-110-007000999-T-789-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en Avenida Industria Militar sin Número esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho colonia Lomas de Sotelo C.P 11200, Alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México teléfonos: 5387-5295 y 5557-1113 de lunes a viernes de 0800 a 1400 Hrs

Nombre del Procedimiento de contratación	Adquisición de equipamiento y herramienta mayor para materializar el proyecto “Fortalecimiento del Centro de Entrenamiento Conjunto de Operaciones de Paz de México (CECOPAM) 30 partidas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	29 Septiembre de 2023 a las 12:00
Fecha y hora de junta de aclaraciones	5 Octubre de 2023 a las 08:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	13 Octubre de 2023 a las 09:00

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
10 DE OCTUBRE DE 2023.
EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES DE ING. E INT.
TTE. COR. INF. D.E.M. CARLOS MAURO MARTINEZ SALINAS
RUBRICA.

(R.- 542986)

007000 - SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-07-110-007000999-T-795-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en Avenida Industria Militar sin Número esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho colonia Lomas de Sotelo C.P 11200, Alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México teléfonos: 5387-5295 y 5557-1113 de lunes a viernes de 0800 a 1400 Hrs

Nombre del Procedimiento de contratación	Adquisición de Vestuario y Calzado para Diversos Organismos del Ejto. y F.A.M.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	4 Octubre de 2023 a las 12:00
Fecha y hora de junta de aclaraciones	11 Octubre de 2023 a las 08:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	20 Octubre de 2023 a las 09:00

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 10 DE OCTUBRE DE 2023.

EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES DE ING. E INT.
TTE. COR. INF. D.E.M. CARLOS MAURO MARTINEZ SALINAS
 RUBRICA.

(R.- 542989)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
 DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ.
 SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS número LA-07-113-007000998-T-177-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

Nombre del Procedimiento de contratación	2/A. VUELTA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA "ADQUISICION DE PLACAS BALISTICAS STAND ALONE NIVEL ESPECIAL FAVE 01-01"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	6 de octubre de 2023
Fecha y hora de junta de aclaraciones	17 de octubre de 2023 a las 0800 hs.
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	N/A
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	26 de octubre de 2023 a las 0800 hs.
Fecha y hora de fallo	15 de noviembre de 2023 a las 1200 hs.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 CAMPO MILITAR NO. 1-E, "GRAL. DIV. D.E.M. FELIX GALVAN LOPEZ",
 EL VERGEL, IZTAPALAPA, CD. DE MEX., A 6 DE OCTUBRE DE 2023.
 EL DIRECTOR GENERAL DE FABRICAS DE VESTUARIO Y EQUIPO
GRAL. BGDA. D.E.M. JORGE AMBIA MINERO
 RUBRICA.

(R.- 543083)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-07-110-007000999-T-800-2023, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Objeto de la Licitación.	Adquisición de insumos para la realización de procedimientos endoscópicos que se llevan a cabo en el Hospital Central Militar y 4 Hospitales Militares Regionales de Especialidades, 2/a. vuelta.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	4 Oct. 2023.
Visita a Instalaciones.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones.	08:00 horas, 10 Oct. 2023.
Apertura de Proposiciones.	09:00 horas, 18 Oct. 2023.
Notificación del Fallo.	12:00 horas, 7 Nov. 2023.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 5 DE OCTUBRE DE 2023.
EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
COR. INF. D.E.M., MARCELINO VALDOVINOS BAEZ
RUBRICA.

(R.- 543112)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ.
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

**COMUNICACION DE FALLO A LA LICITACION ELECTRONICA DE CARACTER INTERNACIONAL
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, CON FORMA DE
PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a la obligación de publicar la información sobre los fallos de las Licitaciones Públicas Internacionales bajo la cobertura de Tratados, la Secretaría de la Defensa Nacional a través de la Dirección General de Fábricas de Vestuario y Equipo, ubicado en Av. Canal de Garay No. 100, Col. El Vergel, Alcaldía Iztapalapa, Cd. Méx., C.P. 09880, hace del conocimiento lo siguiente:

Con fecha 3 de mayo de 2022, se emitió el fallo de la Licitación Pública Electrónica de Carácter Internacional bajo la Cobertura de Tratados LA-007000998-E9-2022, para la Adquisición de Diésel industrial bajo en azufre para la operación de las calderas.

Licitante	No. de contrato.	Monto total del contrato M.N. I.V.A., incluido.	Descripción genérica de los bienes.
Distribuidora de Gas y Diésel Juventus, S.A. de C.V., en participación conjunta con Distribuidora de Combustibles Mexicanos, S.A. de C.V.	D.G.FA.V.E.R.008/GN/2022	\$ 32'911,295.63	Diésel industrial bajo en azufre para la operación de las calderas

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
CAMPO MILITAR NO. 1-E, GRAL. DIV. D.E.M. FELIX GALVAN LOPEZ,
EL VERGEL, IZTAPALAPA, CD. MEX., A 5 DE OCTUBRE DE 2023.
EL COR. I.I. D.E.M., SUBDIR. ADQS.
ADALBERTO VARGAS RIVERA
RUBRICA.

(R.- 543091)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ.

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

**COMUNICACION DE FALLO A LA LICITACION ELECTRONICA DE CARACTER INTERNACIONAL
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS,
CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a la obligación de publicar la información sobre los fallos de las Licitaciones Públicas Internacionales bajo la cobertura de Tratados, la Secretaría de la Defensa Nacional a través de la Dirección General de Fábricas de Vestuario y Equipo, ubicado en Av. Canal de Garay No. 100, Col. El Vergel, Alcaldía Iztapalapa, Cd. Méx., C.P. 09880, hace del conocimiento lo siguiente:

Con fecha 25 de septiembre de 2023, se emitió el fallo de la Licitación Pública Electrónica de Carácter Internacional bajo la Cobertura de Tratados LA-07-113-007000998-T-172-2023, para la "Adquisición de Materia Balístico y Materia Prima para la Producción de 55,000 Cascos Antifragmento tipo ACH".

Licitante	No. de contrato.	Monto total del contrato M.N. I.V.A., incluido.	Descripción genérica de los bienes.
Euroforte, S.A. de C.V.	D.G.FA.V.E.M. 007/FP/2023	\$45,969.66	Acetona.
PQ Servicios e Infraestructura, S.A. de C.V.	D.G.FA.V.E.M. 008/FP/2023	\$305'797,038.07	Cinta, etiqueta, malla caja de cartón, Limpiador, Solvente, película plástica, desmoldante, corona aramida, rectángulo aramida, rueda dentada aramida, etc.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

CAMPO MILITAR NO. 1-E, "GRAL. DIV. D.E.M. FELIX GALVAN LOPEZ",
EL VERGEL, IZTAPALAPA, CD. MEX., A 6 DE OCTUBRE DE 2023.

EL COR. I.I. D.E.M., SUBDIR. ADQS.

ADALBERTO VARGAS RIVERA

RUBRICA.

(R.- 543089)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ.

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

**COMUNICACION DE FALLO A LA LICITACION ELECTRONICA DE CARACTER INTERNACIONAL
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS,
CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a la obligación de publicar la información sobre los fallos de las Licitaciones Públicas Internacionales bajo la cobertura de Tratados, la Secretaría de la Defensa Nacional a través de la Dirección General de Fábricas de Vestuario y Equipo, ubicado en Av. Canal de Garay No. 100, Col. El Vergel, Alcaldía Iztapalapa, Cd. Méx., C.P. 09880, hace del conocimiento lo siguiente:

Con fecha 28 de septiembre de 2023, se emitió el fallo de la Licitación Pública Electrónica de Carácter Internacional bajo la Cobertura de Tratados LA-07-113-007000998-T-174-2023, para las "Partidas desiertas de Sustitución de maquinaria para incrementar la capacidad productiva de las Fábricas de Confección y Sastrería".

Licitante	No. de contrato.	Monto total del contrato M.N. I.V.A., incluido.	Descripción genérica de los bienes.
Didactic City, S.A. de C.V.	D.G.FA.V.E.R. 021/F/2023	\$17'079,570.88	Máquina hormadora, máquinas tejedoras talla chica, mediana, grande y extragrande, máquina gaveadora y máquina resortera.
DordLad México, S.A. de C.V.	D.G.FA.V.E.R. 022/F/2023	\$1'568,581.00	Máquina termoselladora de costuras y aspiradoras industriales.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

CAMPO MILITAR NO. 1-E, "GRAL. DIV. D.E.M. FELIX GALVAN LOPEZ",
EL VERGEL, IZTAPALAPA, CD. MEX., A 6 DE OCTUBRE DE 2023.

EL COR. I.I. D.E.M., SUBDIR. ADQS.

ADALBERTO VARGAS RIVERA

RUBRICA.

(R.- 543079)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE TRANSPORTES
COMUNICACION DE FALLOS A LAS LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS
INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a la obligación de publicar la información sobre los fallos de las Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados, la Secretaría de la Defensa Nacional, ubicada en Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., colonia Lomas de Sotelo, alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11200, Ciudad de México, teléfonos: 01 (55) 5387 5213 y 01 (55) 2629 8317, hace del conocimiento lo siguiente:

Con fecha 2 de octubre de 2023, se emitió el fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-07-110-007000999-T-564-2023, para la "Adquisición de Vehículos para las Unidades Operativas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos". (Camión 6.5 Toneladas, Camión Estacas y Camioneta Pick up doble cabina 4X4).

Licitantes.	Partidas adjudicadas.	Monto total del contrato M.N. I.V.A. incluido.
Ensambladora Latinoamericana de Motores, S. A. P. I. de C. V.	1 y 2	\$ 2,339,621,185.40
Autoangar, S. A. de C. V.	3	\$ 825,174,816.00

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE OCTUBRE DE 2023.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
COR. INF. D.E.M. MARCELINO VALDOVINOS BAEZ
 RUBRICA.

(R.- 543081)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECC DE ADQUISICIONES DE TRANSPORTES
COMUNICACION DE FALLOS A LAS LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS
INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a la obligación de publicar la información sobre los fallos de las Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados, la Secretaría de la Defensa Nacional, ubicada en Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., colonia Lomas de Sotelo, alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11200, Ciudad de México, teléfonos: 01 (55) 5387 5213 y 01 (55) 2629 8317, hace del conocimiento lo siguiente:

Con fecha 27 de septiembre de 2023, se emitió el fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-07-110-007000999-T-618-2023, para la "Adquisición de bienes para equipamiento de la SESFOR".

Licitantes	Partidas adjudicadas	Monto total del contrato M.N. I.V.A. incluido
Equipos Especializados Gice, S.A. de C.V.	2	\$475,600.00
GRP Tecnología y Desarrollo, S.A. de C.V.	3	\$3,297,880.00
Intsurmex, S.A. de C.V.	1	\$288,840.00

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
COR. INF. D.E.M. MARCELINO VALDOVINOS BAEZ
 RUBRICA.

(R.- 543085)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 24

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacionales, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14° Ala Poniente, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03720, Teléfono: 01 (55)-57-23-93-00 Ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes interesados deberán presentar sus proposiciones a través de la plataforma del sistema Compranet, en la fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-210-009000999-N-139-2023

Descripción de la licitación	SEGUIMIENTO Y CONTROL, ASI COMO VERIFICACION DE CALIDAD PARA LA CONSTRUCCION PUENTE EN ARCO METALICO UBICADO EN EL KM 47+500 DEL TRAMO RIZO DE ORO - LA CONCORDIA DE LA CARRETERA CHICOMUSELO - LA CONCORDIA, EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/10/2023
Visita a instalaciones	16/10/2023 10:00 HRS
Junta de aclaraciones	17/10/2023 11:00 HRS
Presentación y apertura	24/10/2023 11:00 HRS

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

ING. SALVADOR FERNANDEZ AYALA

RUBRICA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 50 PARRAFO PRIMERO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

EN AUSENCIA DEL ING. SALVADOR FERNANDEZ AYALA DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS, FIRMA EL

ING. JOSE VICTORINO AGÜEROS GONZALEZ DIRECTOR DE CONTRATACION, POR SER EL SERVIDOR

PUBLICO DE JERARQUIA INMEDIATA INFERIOR EN RAZON DE LA COMPETENCIA

DIRECTOR DE CONTRATACION

ING. JOSE VICTORINO AGÜEROS GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 543005)

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LO-09-712-009000987-N-34-2023

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en Calzada de las Bombas 421, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Alcaldía Coyoacán, CDMX Teléfono: 01 (55)-57-23-93-00 Ext. 33800, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas. Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes interesados deberán presentar sus proposiciones a través de la plataforma del sistema Compranet o de forma presencial, en la fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-712-009000987-N-34-2023

Descripción de la Licitación	Mantenimiento Integral de los Bienes Muebles, Instalaciones e Inmuebles Centrales de la SICT
Volumen a contratar	Se determina en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	05/10/2023
Visita a las instalaciones Ciudad de México	11/10/2023 09:00 horas
Junta de aclaraciones	12/10/2023 17:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/10/2023 10:00 horas
Fallo	23/10/2023 17:30 horas
Fecha de publicación en DOF	10/10/2023

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LIC. DAMARIS FLORES ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 543080)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 16
LICITACION PUBLICA, ELECTRONICA, NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, Electrónica, Nacional número LA-11-712-011000999-N-33-2023 y Código de Expediente E-2023-00092177, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones sita en Av. Universidad No. 1200, Piso 3, Cuadrante 3-F, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México, en horario de 9:00 a 15:00 horas, teléfono 01(55) 36011000 ext. 54039.

Descripción de la Licitación	Arrendamiento de infraestructura funcional para producción y transmisión de canales de la Red Edusat (red satelital) para el Sistema Educativo Mexicano en la modalidad de educación a distancia, para los alumnos de los diferentes niveles educativos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05/10/2023
Junta de aclaraciones	12/10/2023, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/10/2023, 11:00 horas.

El fallo de la licitación será de conformidad al calendario de actos contenido en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DAPHNE RUBIO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 542997)

SECRETARIA DE SALUD**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Marina Nacional número 60, piso 12, Colonia Tacuba, C.P. 11410, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en días hábiles del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-12-512-012000991-N-127-2023 Licitación Pública Nacional Electrónica.
Objeto de la Licitación	"Servicio Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo Equipos Electromecánicos Propiedad del HNH-HM-HJC"
Fecha de publicación en CompraNet	04 de octubre de 2023
Junta de Aclaraciones	10 de octubre de 2023 10:00 horas
En su caso fecha y hora para realizar la visita a las instalaciones	De acuerdo al Anexo Técnico
Presentación y apertura de proposiciones	17 de octubre de 2023 10:00 horas
Fallo	24 de octubre de 2023 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.

DIRECTOR DE COORDINACION DE ADQUISICIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES
C.P. ARTURO GONZALEZ CANTELLANO
RUBRICA.

(R.- 542978)

SECRETARIA DE SALUD**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Marina Nacional número 60, piso 12, Colonia Tacuba, C.P. 11410, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en días hábiles del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-12-512-001200991-N-129-2023 Licitación Pública Nacional Electrónica.
Objeto de la Licitación	"Servicios Integrales para Procedimientos Quirúrgicos HNH, HJC y HM"
Fecha de publicación en CompraNet	05 de octubre de 2023
Junta de Aclaraciones	10 de octubre de 2023 10:00 horas
En su caso fecha y hora para realizar la visita a las instalaciones	De acuerdo al Anexo Técnico
Presentación y apertura de proposiciones	17 de octubre de 2023 10:00 horas
Fallo	19 de octubre de 2023 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.

DIRECTOR DE COORDINACION DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES
C.P. ARTURO GONZALEZ CANTELLANO
RUBRICA.

(R.- 543013)

SECRETARIA DE SALUD**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Marina Nacional número 60, piso 12, Colonia Tacuba, C.P. 11410, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en días hábiles del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-12-512-012000991-N-132-2023 Licitación Pública Nacional Electrónica.
Objeto de la Licitación	"Servicio Relacionados con la Certificación de Procesos del InDRE"
Fecha de publicación en CompraNet	06 de octubre de 2023
Junta de Aclaraciones	18 de octubre de 2023 10:00 horas
En su caso fecha y hora para realizar la visita a las instalaciones	De acuerdo al Anexo Técnico
Presentación y apertura de proposiciones	25 de octubre de 2023 10:00 horas
Fallo	31 de octubre de 2023 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.

DIRECTOR DE COORDINACION DE ADQUISICIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES

C.P. ARTURO GONZALEZ CANTELLANO

RUBRICA.

(R.- 543114)

SECRETARIA DE SALUD**CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Othón de Mendizábal Oriente No. 55, Colonia Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07700, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, en días hábiles del año en curso de las 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, ELECTRONICA, LA-12-100-012100999-T-9-2023
Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2023
Fecha de publicación en CompraNet	04 DE OCTUBRE DE 2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	10 DE OCTUBRE DE 2023, 11:00 HORAS PREVISTAS PARA CELEBRARSE
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	17 DE OCTUBRE DE 2023, 11:00 HORAS PARA REALIZARSE.
Fecha y hora para emitir el fallo	20 DE OCTUBRE DE 2023, 17:00 HORAS PREVISTO PARA ESTE ACTO.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.

COORDINADORA ADMINISTRATIVA

LIC. SUSANA REYES SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 543014)

SECRETARIA DE SALUD

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA A PLAZOS RECORTADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la **Licitación Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio Electrónica** que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en Homero No. 213 Piso 4, Col. Chapultepec Morales, CP.11570, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Carácter, medio y No. de Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio Electrónica No. LA-12-L00-012L00001-T-22-2023
Objeto de la Licitación	Adquisición de Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes Microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium Tuberculosis.
Fecha de publicación en CompraNet	04/octubre/2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	10/octubre/2023 10:30 hrs.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	19/octubre/2023 10:30 hrs.
Fecha y hora para emitir el fallo	23/octubre/2023 15:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE OCTUBRE DE 2023.

COORDINADOR ADMINISTRATIVO

MTRO. JONATHAN ERNESTO VICTORIA CASTILLO

RUBRICA.

(R.- 542968)

SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

PUBLICACION DE FALLOS

La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, con domicilio en Av. Marina Nacional No. 60, Piso 12, Colonia Tacuba, C.P. 11410, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de conformidad con el artículo 58 de su Reglamento, procede a publicar los resúmenes de los Fallos de las **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados** que a continuación se enlista:

LPIBCTLCE No. LA-12-512-012000991-T-82-2023, Adquisición de Otros Productos Químicos, cuyo Acto de Fallo se llevó a cabo el día 24 de agosto de 2023; siendo adjudicados los siguientes Licitantes: **Abalat, S.A. de C.V.**, Calle. San Pedro No. 130, Col. Tlalpan Centro, Dem. Ter. Tlalpan. Ciudad de México, C.P. 14000. Partidas adjudicadas: **2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 87, 90, 94, 95, 96, 99, 100, 101, 103, 105, 106, 107, 110, 115, 116, 119, 120, 121, 123, 125, 129, 138, 139, 140, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 207, 208, 346, 347, 373, 404, 405, 406, 409, 411, 415, 423, 438, 560, 593, 595, 597, 600, 615, 621, 622 y 623**, por un Monto Total Máximo de \$26,758,660.00 (Veintiséis Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta pesos 00/100 M.N.) sin el Impuesto al Valor Agregado. **Accesorios para Laboratorio, S.A. de C.V.**, Calle. San Francisco No. 105, Col. San Francisco Cuautlalpan. Municipio. Naucalpan de Juárez. Estado de México. C.P. 53569. Partidas adjudicadas: **102, 108, 109, 113, 122, 130, 141, 142, 190, 209, 210, 212, 281, 283, 385, 393, 399, 401, 402, 403, 408, 410, 413, 414, 435, 465, 517, 594 y 596**, por un Monto Total Máximo de \$1,612,318.81 (Un Millón Seiscientos Doce Mil Trescientos Dieciocho pesos 81/100 M.N.) sin el Impuesto al Valor Agregado. **Biodist, S.A. de C.V.**, Calle. 13 de Septiembre No. 4, Planta Baja, Col. Tacubaya. Dem. Ter.: Miguel Hidalgo. Ciudad de México, C.P. 11870. Partidas adjudicadas: **343, 357, 359, 361, 365, 366, 369, 508, 509, 512, 513, 514, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570 y 578**, por un Monto Total Máximo de \$2,912,062.30 (Dos Millones Novecientos Doce Mil Sesenta y Dos pesos 30/100 M.N.) sin el Impuesto al Valor Agregado. **Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.**, Calle. Medellín 324. Col. Roma Sur. Dem. Ter. Cuauhtémoc. Ciudad de México, C.P. 06760. Partidas adjudicadas: **335, 505, 506, 507, 510, 519, 524, 571, 581 y 644**, por un Monto Total Máximo de \$2,294,706.00 (Dos Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Seis pesos 00/100 M.N.) sin el Impuesto al Valor Agregado. **Comercial Médica Arze, S.A. de C.V.**, Calle. Canal de Miramontes 2022 Int. 1. Dem. Ter. Coyoacán. Ciudad de México, C.P. 04400. Partidas adjudicadas: **1, 22, 91, 92, 149, 150, 169, 173, 202, 215, 216, 236, 238, 240, 244, 255, 261, 266, 280, 285, 290, 293, 294, 310, 316, 325, 326, 344, 394, 395, 398, 417, 486, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 582, 585, 590 y 648**, por un Monto Total Máximo de \$3,336,607.88 (Tres Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Siete pesos 88/100 M.N.) sin el Impuesto al Valor Agregado. **Control Técnico y Representaciones, S.A. de C.V.**, Calle. Ave. Lincoln No. 3410 Pte. Col. Mitras Norte. Municipio Monterrey. Nuevo León, C.P. 64320. Partidas adjudicadas: **175, 203, 204, 407, 412, 424, 428, 429, 431, 440, 441, 557 y 558**, por un Monto Total Máximo de \$4,230,371.00 (Cuatro Millones Doscientos Treinta Mil Trescientos Setenta y un pesos 00/100 M.N.) sin el Impuesto al Valor Agregado. **Genes2life, S. A. P. I. de C.V.**, BLVD. Euquerio Guerrero 278. Col. Tabachines. Municipio: Irapuato Estado de Guanajuato C.P. 36615. Partidas adjudicadas: **243, 245, 256, 259, 297, 298, 454, 462, 572 y 573**, por un Monto Total Máximo de \$1,037,357.75 (Un Millón Treinta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Siete pesos 75/100 M.N.) sin el Impuesto al Valor Agregado. **Inochem, S.A. de C.V.**, Calle: La Gloria #5. Col. San Miguel Ajusco. Dem. Ter. Tlalpan. Ciudad de México, C.P. 14700. Partidas adjudicadas: **168, 328, 329, 330, 331, 354, 375, 376, 377, 378 y 380**, por un Monto Total Máximo de \$986,602.50 (Novecientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Dos pesos 50/100 M.N.) sin el Impuesto al Valor Agregado. **Kabla Comercial, S.A. de C.V.**, Calle: Loma Blanca 2900. Col.: Deportivo Obispado. municipio: Monterrey. Estado de Nuevo León, C.P. 64040. Partidas adjudicadas: **339, 340, 387, 397, 455, 456, 457, 459, 460 y 461**, por un Monto Total Máximo de \$1,169,381.09 (Un Millón Ciento Sesenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Un pesos 09/100 M.N.) sin el Impuesto al Valor Agregado. **Mel de México, S.A. de C.V.**, Calle. Lago Mayor No. 40. Dem.

Ter. Miguel Hidalgo. Ciudad de México, C.P. 11320. Partidas adjudicadas: **181, 191, 194, 246, 247, 249, 260, 299, 302, 303, 304, 306, 307, 314, 526 y 575**, por un Monto Total Máximo de \$38,960.12 (Treinta y Ocho Mil Novecientos Sesenta pesos 12/100 M.N.) sin el Impuesto al Valor Agregado. **Merxam Corporativo, S. de R.L. de C.V.**, Calle y número: Unidad Cuitláhuac 21-A Int. 102. Colonia: Unidad Cuitláhuac. Dem. Ter. Azcapotzalco. Ciudad de México, C.P. 02500. Partidas adjudicadas: **153, 154, 155, 156, 157, 161, 162, 163, 164, 178, 179, 182, 183, 184, 185 y 187**, por un Monto Total Máximo de \$421,731.00 (Cuatrocientos Veintiún Mil Setecientos Treinta y Un pesos 00/100 M.N.) sin el Impuesto al Valor Agregado. **Provedora Clínica Médica, S.A. de C.V.**, Calle. Renato Leduc No. 210, Col. Toriello Guerra, Dem. Ter. Tlalpan. Ciudad de México, C.P. 14050. Partidas adjudicadas: **219, 227, 333, 337, 338, 356, 360, 368 y 515**, por un Monto Total Máximo de \$1,056,121.00 (Un Millón Cincuenta y Seis Mil Ciento Veintiún pesos 00/100 M.N.) sin el Impuesto al Valor Agregado. **Publisalud, S.A. de C.V.**, Calle: Plomeros 111. Col. Emilio Carranza. Dem. Ter. Venustiano Carranza. Ciudad de México, C.P. 15230. Partidas adjudicadas: **226, 345, 352, 353, 355, 358, 362, 363, 364, 367, 370, 371, 483, 533, 538, 542, 545, 551, 552, 553, 554, 555 y 559**, por un Monto Total Máximo de \$2,166,240.00 (Dos Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta pesos 00/100 M.N.) sin el Impuesto al Valor Agregado. **Tecrom, S.A. de C.V.**, Calle. Allori No. 26, Col. Santa María. Dem. Ter. Alvaro Obregón. Ciudad de México. C.P. 01420. Partidas adjudicadas: **220, 221, 222, 248, 458 y 463**, por un Monto Total Máximo de \$222,890.08 (Doscientos Veintidós Mil Ochocientos Noventa pesos 08/100 M.N.) sin el Impuesto al Valor Agregado.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DR. CHRISTIAN JOSE JIMENEZ COSTAS

RUBRICA.

(R.- 542982)

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en apego a los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, así como los de disciplina, objetividad, profesionalismo, integridad, rendición de cuentas y eficacia que rigen el servicio público;30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación, y el modelo de contrato específico se encuentra disponible para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Blvd. Adolfo López Mateos número 1968, Los Alpes, Alvaro Obregón, C.P. 01010, CD de México, Tel: 55 2000-5300, Ext: 62569 y 62306, los días del 10 de octubre al 25 de octubre de 2023 dependiendo el procedimiento de Licitación de las 9:00 a 15:00 horas. y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional N° LA-14-512-014000999-N-50-2023
Objeto de la Licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos e Instalaciones Especiales de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en Compranet	10/10/2023
Fecha y hora para la junta de aclaraciones	13/10/2023, 11:00 horas
Fecha y hora para la apertura de proposiciones	20/10/2023, 11:00 horas
Fecha y hora para el fallo	24/10/2023, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ING. ARTURO RAMIREZ FAJARDO

RUBRICA.

(R.- 543146)

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMENES DE CONVOCATORIAS No. 364 y 365

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción I, 28, 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 31 y 60 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en los siguientes procedimientos licitatorios, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su obtención en internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien, copia de los textos publicados en CompraNet, para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Nuevo León No. 210, piso 3, Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México, los días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-15-412-015000999-N-1599-2023

Descripción de la licitación	“RENOVACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS EN CENTRO CULTURAL DEPORTIVO EN EJIDO FRANCISCO VILLA; CONSTRUCCION DE DREN PLUVIAL EN CENTRO DE SALUD, DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; RENOVACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS EN EL CENTRO DEPORTIVO Y PLAZA PUBLICA "LA CHATARRERA", DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; RENOVACION DE INSTALACION ELECTRICA Y AIRE ACONDICIONADO PARA EL CENTRO DE SALUD URBANO B, DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA; RENOVACION DE AREAS DEPORTIVAS EN POLIDEPORTIVO SOLIDARIDAD Y PARQUE DE BEISBOL HELIOS, DEL MUNICIPIO DE ACUÑA; RENOVACION DE ESPACIO DEPORTIVO Y CULTURAL, DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN UNIDAD DEPORTIVA VIRREYES, DEL MUNICIPIO DE NOGALES; RENOVACION DE ELEMENTOS PARA EL ESPACIO PUBLICO EN PARQUE LA TORTUGA, DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, ESTADO DE SONORA. CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2023”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/10/2023
Junta de aclaraciones	10/10/2023, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2023, 17:00 horas
Fallo	20/10/2023, 17:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-15-412-015000999-N-1600-2023

Descripción de la licitación	“CONSTRUCCION DE OBRAS DE MUSEOGRAFIA EN EL MUSEO ARQUEOLOGICO, DEL MUNICIPIO DE NEXTLALPAN; Y DE OBRAS DE MUSEOGRAFIA EN EL MUSEO DEL MAMUT, DEL MUNICIPIO DE TULTEPEC, EN EL ESTADO DE MEXICO CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2023”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/10/2023
Junta de aclaraciones	10/10/2023, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/10/2023, 17:00 horas
Fallo	19/10/2023, 17:00 horas

Las Obras motivos de licitación, se realizarán conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en la Convocatoria, y los eventos se llevarán a cabo conforme a las fechas, horas y lugares establecidos en ésta, y en el domicilio arriba señalado.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE OCTUBRE DE 2023.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
ADA GRICELDA BONIFAZ VILLAR
RUBRICA.

(R.- 543133)

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 366

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción I, 28, 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 31 y 60 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien, copia del texto publicado en CompraNet, para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Nuevo León No. 210, piso 3, Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México, los días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-15-412-015000999-N-1601-2023

Descripción de la licitación	"RENOVACION DE DREN PLUVIAL E INSTALACION HIDRAULICA EN CADI TEPOCHCALLI, DEL MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN; RENOVACION DE INSTALACION PLUVIAL E IMPERMEABILIZACION DE MUSEO DEL MAMUT (MUDEMA); DE DOMOS E IMPERMEABILIZANTE EN JARDIN DE NIÑOS "NUEVA CREACION" DEL MUNICIPIO DE TULTEPEC; Y CONSTRUCCION DE LINEAS DE MEDIA Y BAJA TENSION PARA LA OPERACION DE LA ESCUELA SECUNDARIA EN SAN JUAN PUEBLO NUEVO DEL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, EN EL ESTADO DE MEXICO; Y RENOVACION DE INSTALACION PLUVIAL Y DOMO EN MERCADO DE ARTESANOS, DEL MUNICIPIO DE TLAXCALA, EN EL ESTADO DE TLAXCALA; CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2023"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/10/2023
Junta de aclaraciones	10/10/2023, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2023, 17:00 horas
Fallo	20/10/2023, 17:00 horas

La Obra motivo de licitación, se realizará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en la Convocatoria, y los eventos se llevarán a cabo conforme a las fechas, horas y lugares establecidos en ésta, y en el domicilio arriba señalado.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE OCTUBRE DE 2023.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
ADA GRICELDA BONIFAZ VILLAR
RUBRICA.

(R.- 543130)

SECRETARIA DE CULTURA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION MIXTA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como las descripciones de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Paseo de la Reforma # 175, piso 8, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Tel: 5541550200, Ext. 9367; a partir de la fecha de publicación en CompraNet de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Nacional Mixta, LO-48-410-048000996-N-36-2023
Objeto de la Licitación	Intervención Arquitectónica y Estructural del Exconvento Parroquial de Santa María de la Asunción Tochmilco y del Templo de San Antonio de Padua en Alpanocan Tochmilco, Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/10/2023
Fecha y hora para la visita a sitio	12/10/2023, 10:00 horas.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	13/10/2023, 17:30 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	20/10/2023, 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	23/10/2023, 17:30 horas.

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Nacional Mixta, LO-48-410-048000996-N-38-2023
Objeto de la Licitación	Rehabilitación de la Bóveda del Salón de Usos Múltiples de la Escuela Superior de Música, dentro de las instalaciones del Centro Nacional de las Artes, ubicado en Avenida Río Churubusco 79, Col. Country Club, C.P. 04210 Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/10/2023
Fecha y hora para la visita a sitio	12/10/2023, 11:00 horas.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	13/10/2023, 14:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	20/10/2023, 13:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	25/10/2023, 17:30 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LETICIA B. CADENA GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 543117)

GUARDIA NACIONAL
GN-DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada México - Xochimilco N° 4985, Primer piso, Colonia Guadalupe, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14388, en la Ciudad de México de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-36-H00-036H00998-N-181-2023**

Objeto de la Licitación	"Adquisición de vehículos tipo sedán y pick-up para el traslado de equipo tecnológico de la Dirección General de Investigación"
Fecha de Publicación en CompraNet	06/10/2023
Junta de aclaraciones	12/10/2023, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/10/2023, 10:00 horas
Fallo	27/10/2023, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
INSPECTOR GENERAL, MARIO GERARDO GARCIA URBIÑA
RUBRICA.

(R.- 543105)

016F00 - COMISION NACIONAL DE
AREAS NATURALES PROTEGIDAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-16-F00-016F00997-N-19-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en (descripción domicilio), (horario de atención).

Nombre del Procedimiento de contratación	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE OFICINA DE LA RB PANTANOS DE CENTLA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	
Fecha y hora de junta de aclaraciones	13 de Octubre de 2023 a las 11:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	9 de Octubre de 2023 a las 10:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	23 de Octubre de 2023 a las 11:00
Fecha y hora de fallo	25 de Octubre de 2023 a las 16:30

5 DE OCTUBRE DE 2023.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
EMMANUEL MALARD VARGAS
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 543108)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional No. LA-16-B00-016B00013-N-61-2023**, la Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en la página <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en las Oficinas del Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México, sita en Avenida Río Churubusco No. 650, Piso 3, Colonia Carlos A. Zapata Vela, Demarcación Territorial Iztacalco, Código Postal 08040, Ciudad de México, teléfono: 58044300, extensiones 3865 y 3716, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

No. de Licitación	LA-16-B00-016B00013-N-61-2023
Objeto de la Licitación	Operación, mantenimiento y conservación de las plantas de bombeo nos. 1, 2, 3, 4, 5 y 6, sus subestaciones eléctricas, los sistemas de compensación estática de 115 kv. y del sistema de control supervisorio del Sistema Cutzamala, localizados en los municipios de Valle de Bravo, Donato Guerra, Villa de Allende, en el Estado de México, Tuxpan y Zitácuaro en el Estado de Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de octubre de 2023
Visita	17 de octubre de 2023 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	19 de octubre de 2023 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de octubre de 2023 a las 10:00 horas
Fallo	30 de octubre de 2023 a las 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. SERGIO RAMIREZ ROSALES
RUBRICA.

(R.- 543127)

SERVICIOS A LA NAVEGACION EN
EL ESPACIO AEREO MEXICANO
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica con número interno LPI-009C00001-010/2023, cuya Convocatoria está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Av. 602 No. 161, Zona Federal del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfonos: 55-5786-5571 y 55-5786-5572, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS Y ELEVADORES PARA DISTINTAS ESTACIONES DE SERVICIOS A LA NAVEGACION EN EL ESPACIO AEREO MEXICANO
Volumen de Licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/10/2023
Junta de aclaraciones	12/10/2023, 10:00 horas
Visita a instalaciones	11/10/2023, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	20/10/2023, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE OCTUBRE DE 2023.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. OSCAR VILLAFUERTE POLO
RUBRICA.

(R.- 542964)

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica, número LA-48-E00-048E00995-N-1179-2023, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la Convocante en Av. Juárez No. 101, piso 16, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, tel.: 1000-4622 ext. 1662 y 1603, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas conforme a lo siguiente:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional Electrónica No. LA-48-E00-048E00995-N-1179-2023
Objeto de la Licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos del sistema contra incendios y radios receptores de alerta sísmica.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en el DOF	05 de octubre 2023
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	13 de octubre 2023, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	23 de octubre 2023, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	25 de octubre 2023, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.
 ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES
LIC. RICARDO ARTURO GARCIA MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 543094)

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-11-B00-011B00001-N-4884-2023**, conforme a la Convocatoria que contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta por Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien en la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura de la Secretaría de Administración, ubicada en Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. con Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, C.P. 07320, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, teléfono: 5557296000 Ext. 46068, a partir del día 6 de octubre de 2023 y hasta un día previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas.

No. de Licitación	LA-11-B00-011B00001-N-4884-2023
Objeto de la Licitación	CONTRATACION DE LOS "SERVICIOS INTEGRALES PARA LA ORGANIZACION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS, ADMINISTRATIVAS, ARTISTICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS", LAS CUALES SE REQUIEREN PARA EL IPN", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06/10/2023
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de Aclaraciones	09/10/2023 a las 09:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	16/10/2023 a las 09:00 hrs.
Fallo	17/10/2023 a las 17:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.
 DIRECTOR

C.P. JOSE ALONSO GARCIA SALAZAR
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 543142)

LOTERIA NACIONAL
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Nacional Electrónica, en la que los licitantes podrán participar en forma electrónica:

No. de Licitación	LA-06-HJY-006HJY001-N-130-2023
Objeto de la Licitación	"Servicio de elaboración de material promocional para puntos de venta de Lotería Nacional" Segunda Vuelta del procedimiento No. LA-06-HJY-006HJY001-N-121-2023, declarado desierto.
Volumen de Licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06 de octubre de 2023.
Junta de Aclaraciones	11 de octubre de 2023 a las 09:00 horas.
Visita a Instalaciones	No aplica.
Presentación y Apertura de Proposiciones	18 de octubre de 2023 a las 10:00 horas.
Fallo	19 de octubre de 2023 a las 14:00 horas.

La Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Recursos Materiales sita en Insurgentes Sur No. 1397 piso 6, Colonia Insurgentes Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03920, Ciudad de México, teléfono: 55 54820000, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 17:30 horas. Los actos se llevarán a través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. RAMSSES AGUSTIN PEREZ MUCIÑO
RUBRICA.

(R.- 543118)

COMISION NACIONAL FORESTAL
UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de la CONAFOR, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en: Periférico Poniente número. 5360, Edificio "A", a la poniente, Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (0133)3777-7000 ext. 3331 y 3339, a partir del día 04 de Octubre del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL
LA-16-RHQ-016RHQ001-N-780-2023

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE BLANCOS PARA LOS DIFERENTES CENTROS DE TRABAJO DE LA CONAFOR
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/10/2023
Junta de aclaraciones	12/10/2023, 09:30 horas
Visita de obra	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	19/10/2023, 09:30 horas
Fallo	26/10/2023, 13:00 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
C. ROBERTO BARBOSA ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 542996)

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública que la convocatoria a la licitación contienen las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien, en el domicilio de la convocante en: Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, piso 3, Col. Los Alpes, C.P. 01010, Demarcación Territorial Alvaro Obregón, Ciudad de México, los días hábiles de lunes a viernes de **09:00 a 18:00** horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional LA-18-TOM-018TOM999-N-72-2023
Objeto de la Licitación	Cursos de capacitación de equipo de comunicaciones de marca HUAWEI
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	5 de octubre de 2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	10 de octubre de 2023, 9:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visitas a instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	20 de octubre de 2023, 9:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	25 de octubre de 2023, 9:00 horas

5 DE OCTUBRE DE 2023.
 SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. EDGAR ACUÑA RAU
 RUBRICA.

(R.- 543018)

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
SUBDIRECCION DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Periférico Sur No. 3106, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Alcaldía Alvaro Obregón; Ciudad de México, teléfono: 56-24-04-00 ext. 11021, de lunes a viernes, en un horario: de 9:00 a 16:00 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional, electrónica LA-10-K8V-010K8V001-N-52-2023
Objeto de la Licitación	Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de videovigilancia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/10/2023
Fecha de Visita a Instalaciones	12/10/2023, 10:00 horas.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17/10/2023, 12:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	25/10/2023, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	31/10/2023, 13:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.
 COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES
GUALBERTO GUERRERO MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 543090)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO LORETO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL CON FORMA DE PARTICIPACION MIXTA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional Número LA-09-JZL-009JZL018-N-6-2023. Cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas del Aeropuerto Internacional de Loreto B.C.S. ubicado en carretera transpeninsular km 5 No. s/n, Colonia Centro, C.P 23880, Loreto, Baja California Sur, teléfono: (613) 135 04 99 ext. 3803 y fax Ext., los días de Lunes a Viernes de las de 08:00 hrs a 18:00 hrs.

LA-09-JZL-009JZL018-N-6-2023

Descripción de la licitación	Adquisición de Luminarias Led para las instalaciones y equipos del Aeropuerto Internacional de Loreto B.C.S.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/10/2023
Junta de aclaraciones	17/10/2023 11:00 horas
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	25/10/2023 11:00 horas

LORETO, B.C.S., A 10 DE OCTUBRE DE 2023.
 GERENTE DE MANTENIMIENTO
ING. GUSTAVO CASTILLO DELGADO
 RUBRICA.

(R.- 543051)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS
 UNIDAD REGIONAL QUERETARO
RESUMEN CONVOCATORIA 008

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional electrónica, que se relaciona a continuación, cuya convocatoria contiene la licitación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Km 7+100 de la autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180 Corregidora, Qro., teléfono: 4422381600 al 04 extensiones 4730 y 4736 del 10 al 19 de octubre de 2023, para la licitación número LA-09-JOU-009JOU017-T-21-2023, en días hábiles. De las de 9:00 a las 15:00 horas para el Fondo Nacional de Infraestructura.

Licitación Pública Internacional Electrónica

No. de la licitación	LA-09-JOU-009JOU017-T-21-2023
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de Maquinaria y Equipo de Construcción de la Red FONADIN.
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	10/10/2023
Junta de aclaraciones	19/10/2023 a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Unidad Regional Querétaro, ubicada en el km 7+100 de la autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.
Presentación y apertura de proposiciones	30/10/2023 a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Unidad Regional Querétaro, km 7+100 autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.

CORREGIDORA, QRO., A 10 DE OCTUBRE DE 2023.
 GERENTE DE LA UNIDAD REGIONAL QUERETARO
C. DELFINA PALICIO FRAIRE
 RUBRICA.

(R.- 543143)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE LICITACIONES Y ADJUDICACION DE CONTRATOS

GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 52 (RED FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: (777) 329 21 00, extensiones 3118, 2160 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-09-JOU-009J0U002-N-259-2023
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	TRABAJOS PARA LA REHABILITACION DEL TERRAPLEN, CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA P.C. No. 223 LA VENTA BIS, DEL LIBRAMIENTO PONIENTE DE ACAPULCO.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	06 de octubre de 2023
Visita al sitio de los trabajos:	11 de octubre de 2023, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	13 de octubre 2023, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	23 de octubre de 2023, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 10 DE OCTUBRE DE 2023.

SUBDIRECTORA DE LICITACIONES Y ADJUDICACION DE CONTRATOS

ING. ADORATRIZ LOPEZ PEREZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 543144)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

UNIDAD REGIONAL TIJUANA

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública, que la convocatoria a la licitación que contienen las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Número LA-09-J0U-009J0U011-T-25-2023
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo para el área de conservación del Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) de la Unidad Regional Tijuana.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/10/2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	18/10/2023 a las 12:00 horas (Hora del Pacífico), en la sala de usos múltiples de la Unidad Regional Tijuana, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Fecha y hora para realizar la Presentación y apertura de proposiciones	25/10/2023 a las 13:00 horas (Hora del Pacífico), en la sala de usos múltiples de la Unidad Regional Tijuana, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
Fecha y hora para emitir el fallo	30/10/2023 , a las 14:00 horas (Hora del Pacífico), en la sala de usos múltiples de la Unidad Regional Tijuana, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.

TIJUANA, B.C., A 10 DE OCTUBRE DE 2023.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION

LIC. ALEJANDRA IBARRA SERRATA

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 543055)

011L6W - CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-11-L6W-011L6W001-N-199-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Avenida Universidad No. 1200, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03330, Ciudad de México, horario de atención de 10:00 a 17:00 hrs.

Nombre del Procedimiento de contratación	“ADQUISICION DEL EQUIPAMIENTO PARA EDUCADORES COMUNITARIOS”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04 de octubre de 2023
Fecha y hora de junta de aclaraciones	11 de octubre de 2023 a las 09:00 hrs.
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	19 de octubre de 2023 a las 09:00 hrs.
Fecha y hora de fallo	23 de octubre de 2023 a las 13:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE OCTUBRE DE 2023.
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M. EN A. JOSE LUIS CADENAS PALMA
RUBRICA.

(R.- 542961)

CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION Y
CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y normas aplicables en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Electrónica LA-11-L9T-011L9T999-N-44-2023**, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en la Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien en Barranca de Muerto No. 275 primer piso, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México, Piso 1, teléfono 2282-0200, los días lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 18:00 horas.

Objeto de la licitación	“SERVICIO PARA CAPACITACION DE SERVIDORES PUBLICOS”
Volumen a adquirir	01 servicio
Fecha de publicación en CompraNet	10 de octubre de 2023
Junta de aclaraciones	18 de octubre de 2023, a las: 16:00 horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	26 de octubre de 2023, a las: 16:00 horas
Acto de fallo	27 de octubre de 2023, a las: 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ACEVEDO
RUBRICA.

(R.- 543123)

**CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION Y
CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y normas aplicables en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Electrónica LA-11-L9T-011L9T999-N-45-2023**, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en la Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien en Barranca de Muerto No. 275 primer piso, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México, Piso 1, teléfono 2282-0200, los días lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 18:00 horas.

Objeto de la licitación	“SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE UN NUEVO SISTEMA INTEGRAL GRP”
Volumen a adquirir	01 servicio
Fecha de publicación en CompraNet	10 de octubre de 2023
Junta de aclaraciones	18 de octubre de 2023, a las: 13:00 horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	26 de octubre de 2023, a las: 13:00 horas
Acto de fallo	30 de octubre de 2023, a las: 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ACEVEDO
RUBRICA.

(R.- 543096)

**CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION Y
CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y normas aplicables en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Electrónica LA-11-L9T-011L9T999-N-46-2023**, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en la Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien en Barranca de Muerto No. 275 primer piso, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México, Piso 1, teléfono 2282-0200, los días lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 18:00 horas.

Objeto de la licitación	“SERVICIO DE AUDITORIA A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DEL CONOCER”
Volumen a adquirir	01 servicio
Fecha de publicación en CompraNet	10 de octubre de 2023
Junta de aclaraciones	18 de octubre de 2023, a las: 11:00 horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	26 de octubre de 2023, a las: 11:00 horas
Acto de fallo	27 de octubre de 2023, a las: 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ACEVEDO
RUBRICA.

(R.- 543110)

INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las **Licitaciones Públicas de Carácter Nacional Tipo Electrónicas** con número de identificación en CompraNet **LA-11-MDE-011MDE001-N-22-2023 y LA-11-MDE-011MDE001-N-23-2023**, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Vito Alessio Robles No. 380, Sótano, Colonia Florida, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México, teléfono: 54804700 Exts. 4726, los días lunes a viernes 9:00 a 14:00 horas.

LA-11-MDE-011MDE001-N-22-2023.

Descripción de la licitación	Licenciamiento Microsoft
Servicios a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05 de octubre de 2023.
Junta de aclaraciones	11 de octubre de 2023, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de octubre de 2023, 10:00 horas.

LA-11-MDE-011MDE001-N-23-2023.

Descripción de la licitación	Renovación del licenciamiento, mantenimiento y soporte del sistema integral de seguridad perimetral
Descripción del bien a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05 de octubre de 2023.
Junta de aclaraciones	11 de octubre de 2023, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de octubre de 2023, 12:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE OCTUBRE DE 2023.
TITULAR DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION
LEOPOLDO FABIAN AGUILAR GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 543021)

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. ADQ-010/2023

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Archivo General de la Nación, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional de participación electrónica; como se indica en la convocatoria, la cual contiene las condiciones y requisitos de participación, estando disponible para consulta y entrega en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o en las Oficinas del Archivo General de la Nación, sita en Avenida Ing. Eduardo Molina Núm. 113, Colonia Penitenciaria, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, C.P. 15280, Ciudad de México, teléfono 55 5133 9900 ext. 19336 de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas., misma que a continuación se detalla;

Licitación Pública Nacional No.	No. LA-047EZN999-E08-2023
Descripción de la licitación	Servicio de Plataforma de Desarrollo de Habilidades Archivísticas para Educación a Distancia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	5 de octubre de 2023
Junta de aclaraciones	13 de octubre de 2023, a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de octubre de 2023, a las 11:00 horas.
Fecha de Fallo	24 de octubre de 2023, a las 11:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE OCTUBRE DE 2023.

MTRO. SIMON ANDRES MEDINA DELGADILLO

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

LIC. RANFERI SABALA LOPEZ, SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS. CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTICULO 23, FRACCION XXV, DEL ESTATUTO ORGANICO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION, FIRMA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION DE CONFORMIDAD CON EL MEMORANDUM NUMERO DA/343/2023
RUBRICA.

(R.- 543016)

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. ADQ-011/2023

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Archivo General de la Nación, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional de participación electrónica; como se indica en la convocatoria, la cual contiene las condiciones y requisitos de participación, estando disponible para consulta y entrega en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o en las Oficinas del Archivo General de la Nación, sita en Avenida Ing. Eduardo Molina Núm. 113, Colonia Penitenciaria, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, C.P. 15280, Ciudad de México, teléfono 55 5133 9900 ext. 19336 de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas., misma que a continuación se detalla;

Licitación Pública Nacional no.	No. LA-047EZN999-E09-2023
Descripción de la licitación	Adquisición de Insumos Especializados para la Conservación y Estabilización del Acervo Histórico del Archivo General de la Nación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	06 de octubre de 2023
Junta de aclaraciones	17 de octubre 2023, a las 11:00 horas.
Entrega de muestras (partidas 1 y 2)	20 de octubre de 2023, a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de octubre de 2023, a las 11:00 horas.
Fecha de Fallo	27 de octubre de 2023, a las 16:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE OCTUBRE DE 2023.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

MTRO. SIMON ANDRES MEDINA DELGADILLO

RUBRICA.

(R.- 543101)

HOSPITAL GENERAL DE MEXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”
ADQUISICIONES
 DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA PLURIANUAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Plurianual Número LA-12-NBD-012NBD001-N-393-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales del Hospital General de México, “Dr. Eduardo Liceaga” ubicado en Dr. Balmis No. 148, Mezzanine, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía de Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

Descripción de la licitación	LA-12-NBD-012NBD001-N-393-2023 para el servicio de pruebas efectivas para el laboratorio central y periféricos del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/10/2023
Junta de aclaraciones	11/10/2023, 10:00 horas
Visita a instalaciones	09/10/2023, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/10/2023, 10:00 horas
Fallo	15/11/2023, 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. RICARDO IOVANNI AVILES PEREZ
 RUBRICA.

(R.- 543045)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
 HOSPITAL REGIONAL “GRAL. IGNACIO ZARAGOZA”
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE
LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con el Artículo 26 Bis, Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas electrónicas de carácter Nacional que se relacionan a continuación, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Número de la Licitación	LA-51-GYN-051GYN081-N-40-2023
Descripción de la licitación	Adjudicación del contrato para la prestación del Servicio de Mantenimiento Menor a Inmuebles Terapia intensiva Piso 3 y 4 Terapia Intensiva neonatal y Terapia Intensiva Pediátrica del Hospital Regional “General Ignacio Zaragoza”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/10/2023
Junta de aclaraciones	13/10/2023 08:30 horas
Visita a instalaciones	11/10/2023 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/10/2023 08:30 horas

IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.
 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
MTRO. SERGIO MONDRAGON MORA
 RUBRICA.

(R.- 543030)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDIRECCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-51-GYN-051GYN010-N-65-2023, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, misma que está disponible para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, o bien en Avenida San Fernando No. 547, Edificio D, planta baja, Colonia Barrio de San Fernando, Código Postal 14070, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, teléfono: 5550220097 ext. 13140 y 13139, de lunes a viernes de las 09:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación LO-51-GYN-051GYN010-N-65-2023	TRABAJOS DE CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y REMOZAMIENTO DE LAS ESTANCIAS PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTIL (EBDI's) DEL INSTITUTO A NIVEL NACIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 - 2024
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	04 de octubre de 2023
Visita a las instalaciones	11 de octubre de 2023 a las 11:00 horas
Junta de aclaraciones	13 de octubre de 2023 a las 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de octubre de 2023 a las 11:00 horas
Fallo	24 de octubre de 2023 a las 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE OCTUBRE DE 2023.
SUBDIRECTOR DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
GABRIEL ALBERTO CORRES BENIGNOS
RUBRICA.

(R.- 542979)

**EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>.

LA-51-GYN-051GYN005-N-144-2023

Descripción de la Licitación	PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO PERIMETRAL ADMINISTRADO DE SEGURIDAD, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023, 2024 y 2025.
Volumen de la Licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/10/2023
Junta de Aclaraciones	12/10/2023 10:00 Horas
Visita a Instalaciones	Conforme al numeral 4.2 de la convocatoria
Presentación y Apertura de Proposiciones	20/10/2023 10:00 Horas
Fecha de Fallo	25/10/2023 12:00 Horas

FO-CON-07

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE OCTUBRE DE 2023.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. JUAN CARLOS SUAREZ GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 542965)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 38, 45, 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y los Artículos 34, 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, y 58, de su Reglamento, convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

No. De la Licitación	LA-50-GYR-050GYR006-T-273-2023
Carácter de la Licitación	INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
Descripción Objeto de la Licitación	INSTRUMENTAL
Volumen a Adquirir	3043 PIEZAS
Fecha de Publicación en Compranet	10/10/2023
Junta de Aclaraciones.	17/10/2023 a las 11:00 Hrs.
Visita a Instalaciones	NO HABRA VISITAS A INSTALACIONES
Presentación y Apertura de Proposiciones	30/10/2023 a las 11:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento, y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente # 107 Colonia San Felipe Hueyotlipan, en la ciudad de Puebla, Puebla.

La reducción de plazos de la convocatoria es autorizada por la C.P. Diliam Montaña Hernández, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla el día 21 de Septiembre del 2023.

Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: upcp-compranet.hacienda.gob.mx y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente Número 107, Colonia San Felipe Hueyotlipan, C.P. 72030, en la Ciudad de Puebla, Puebla, teléfono: 222-288-12-04, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

PUEBLA, PUEBLA, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 543062)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CMN MANUEL AVILA CAMACHO
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR046-T-134-2023
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo Cobertura de Tratados
Descripción de la Licitación	Equipo Médico
Volumen a adquirir	51 piezas
Fecha de publicación en Compra Net	10 de Octubre de 2023
Junta de aclaraciones	17 de Octubre de 2023 10:00 horas
Visita a Instalaciones	13 de octubre 2023 de 11:00 a 14:00 Hrs., Oficina De Ingeniería Biomédica De La Unidad Médica De Alta Especialidad CMN "Manuel Avila Camacho" Sitio En Calle 2 Norte No. 2004, Colonia Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla 1er Piso Torre De Enseñanza,
Presentación y apertura de proposiciones	25 de Octubre de 2023 10:00 horas

- Los eventos de licitación se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, al tratarse de licitaciones electrónicas.
- Las bases establecidas en la convocatoria de las Licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcpcompranet.hacienda.gob.mx> y serán gratuitas, y se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento, sito en la Calle 2 Norte 2004, colonia Centro, Puebla, Pue., teléfono 01 222 2 42 45 36, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas
- La reducción de plazo de la presentación y apertura de propuestas de la Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR046-T-134-2023 fue autorizada por la Lic. Yadhya Lizzette Salas Vega con cargo de Titular del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades CMN "Manuel Avila Camacho" a través del oficio número 347 de fecha 27 de Septiembre de 2023, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PUEBLA, PUEBLA, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
L.A.E. YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA
RUBRICA.

(R.- 543056)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES
COORDINACION DE CENTROS VACACIONALES,
VELATORIOS, UNIDAD DE CONGRESOS Y TIENDAS
CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC
“LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS”
GERENCIA ADMINISTRATIVA

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR085-N-84-2023, Servicio de Impresión y Colocación de Letreros para Señalización del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, para el ejercicio 2023, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: CompraNet (hacienda.gob.mx) y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Oficina de Compras, sita en el interior del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en Carretera México-Cuautla Kilómetro 27+200, Oaxtepec, Municipio de Yautepec, Morelos, C.P. 62738; teléfono: 01-735-356-01-01, Ext. 53016 y 53023 de lunes a viernes, con el siguiente horario: 09:00 a 16:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR085-N-84-2023
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de Impresión y Colocación de Letreros para Señalización del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, para el ejercicio 2023.
Volumen a adquirir	1,638 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	06 de Octubre del 2023
Junta de aclaraciones	13 de Octubre del 2023, a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23 de Octubre del 2023, a las 11:00 horas

- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Gerencia Administrativa, sita en Interior del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en Carretera México – Cuautla, Kilómetro 27 + 200, Oaxtepec, Mor., C.P. 62738, Oaxtepec, Municipio de Yautepec, Morelos.

OAXTEPEC, MOR., A 10 DE OCTUBRE DE 2023.
GERENTE ADMINISTRATIVO DEL C.V.O.
LIC. MINERVA HERRERA URRieta
RUBRICA.

(R.- 543066)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

ESTATAL GUANAJUATO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: calle Suecia esquina con calle España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato, teléfono: (477) 773 0580, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 15-2023

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR027-N-208-2023
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento a equipos de aire acondicionado para salas de Quirófano y salas de expulsión 2023
Volumen a adquirir	60 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	10 de octubre de 2023
Junta de aclaraciones	19/10/2023, 11:00 AM
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/10/2023, 11:00 AM

Todos los eventos se llevarán a cabo a través del sistema CompraNet 2023, en la dirección <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>.

LEON, GUANAJUATO, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICENCIADA NOHEMI PATRICIA RANGEL DIAZ

RUBRICA.

(R.- 543060)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 019
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LAS LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS,
NACIONAL E INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracciones I y II, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que las convocatorias a la licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle 44 Número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón C.P. 97285, Mérida, Yucatán, teléfono: 9999-402564, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación pública electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, número LA-50-GYR-050GYR011-T-213-2023
Objeto de la Licitación	Adquisición de Bienes de Inversión (Equipo e Instrumental Médico).
Volumen a adquirir	3,102 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	06/10/2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	11/10/2023, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	19/10/2023, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	27/10/2023, 12:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación pública electrónica Nacional, número LA-50-GYR-050GYR011-N-214-2023
Objeto de la Licitación	Contratación de Servicio de Suministro de Alérgenos para pruebas cutáneas y vacunas para los HGR 1 y HGR 12 del Régimen Ordinario
Volumen a adquirir	473 sustancias antigénicas
Fecha de publicación en CompraNet	06/10/2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	16/10/2023, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	23/10/2023, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	26/10/2023, 12:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación pública electrónica Nacional, número LA-50-GYR-050GYR011-N-215-2023
Objeto de la Licitación	Contratación de Servicio de Mantenimiento y Conservación a Equipos Médicos de los H.R. No. 62 Izamal, H.R. No. 63 de Maxcanu, H.R. No. 59 de Acanceh y H.R. No. 39 de Oxkutzcab del Programa IMSS-Bienestar
Volumen a adquirir	66 servicios a 51 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	06/10/2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17/10/2023, 09:00 horas
Visita a instalaciones	12/10/2023, 09:00 horas. El lugar y horario de las visitas a las instalaciones del Instituto, se encuentran establecidos detalladamente en el numeral 3 del Anexo 1 Bis (uno Bis) de la Convocatoria.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	24/10/2023, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	30/10/2023, 12:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación pública electrónica Nacional, número LA-50-GYR-050GYR011-N-212-2023
Objeto de la Licitación	Contratación de Servicio de Mantenimiento y Conservación a Equipos Médicos de los Hospitales y Unidades Médicas del Régimen Ordinario
Volumen a adquirir	295 servicios a 271 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	06/10/2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17/10/2023, 10:00 horas
Visita a instalaciones	11/10/2023, 09:00 horas. El lugar y horario de las visitas a las instalaciones del Instituto, se encuentran establecidos detalladamente en el numeral 3 del Anexo 1 Bis (uno Bis) de la Convocatoria.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	25/10/2023, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	01/11/2023, 12:00 horas

- La reducción de plazos para la licitación internacional bajo la cobertura de tratados fue aprobada y autorizada por el Lic. Carlos Geovani Medina Roca, con cargo de Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, el día 04 de Octubre de 2023, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 43 de su Reglamento.
- Los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNET.

MERIDA, YUCATAN, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

LIC. JUAN FRANCISCO CISNEROS GARCIA

RUBRICA.

(R.- 543067)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3 párrafo primero, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 tercer párrafo y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, bajo la condición de pago sobre la base de precio unitario de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-50-GYR-050GYR096-N-18-2023.
Carácter de la licitación	Pública Nacional.
Descripción de la licitación	Remodelación Integral del Area de Tococirugía del HGZ 1 del OOAD Campeche.
Volumen de licitación	Superficie estimada 250.00 m².
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Octubre de 2023.
Visita al lugar de los trabajos	16 de Octubre de 2023, 14:00 horas El punto de reunión será en las oficinas de la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicadas en calle Nueva del Seguro Social, entre Calle Ignacio Ayala y Calle 20, colonia San José, C.P. 24040 en San Francisco de Campeche, Campeche.
Junta de aclaraciones	17 de Octubre de 2023, 14:00 horas En la sala de juntas de las oficinas de la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicadas en calle Nueva del Seguro Social, entre Calle Ignacio Ayala y Calle 20, colonia San José, C.P. 24040 en San Francisco de Campeche, Campeche.

Presentación y apertura de proposiciones	24 de Octubre de 2023 , 14:00 horas En la sala de juntas de las oficinas de la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicadas en calle Nueva del Seguro Social, entre Calle Ignacio Ayala y Calle 20, colonia San José, C.P. 24040 en San Francisco de Campeche, Campeche.
Número de licitación	LO-50-GYR-050GYR096-N-19-2023.
Carácter de la licitación	Pública Nacional.
Descripción de la licitación	Rehabilitación Integral de la Unidad Deportiva del OOAD Campeche 2023.
Volumen de licitación	Superficie estimada 10,000.00 m².
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Octubre de 2023.
Visita al lugar de los trabajos	16 de Octubre de 2023 , 09:00 horas El punto de reunión será en las instalaciones de la Unidad Deportiva, ubicadas en Calle Paraguay, sin Número, Barrio de Santa Ana, C.P. 24050 en San Francisco de Campeche, Campeche.
Junta de aclaraciones	17 de Octubre de 2023 , 09:00 horas En la sala de juntas de las oficinas de la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicadas en calle Nueva del Seguro Social, entre Calle Ignacio Ayala y Calle 20, colonia San José, C.P. 24040 en San Francisco de Campeche, Campeche.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de Octubre de 2023 , 09:00 horas En la sala de juntas de las oficinas de la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicadas en calle Nueva del Seguro Social, entre Calle Ignacio Ayala y Calle 20, colonia San José, C.P. 24040 en San Francisco de Campeche, Campeche.

Número de licitación	LO-50-GYR-050GYR096-N-20-2023.
Carácter de la licitación	Pública Nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de Obra Civil para Mantenimiento y Mejora del Hospital Bienestar Hecelchakán del OOAD Campeche.
Volumen de licitación	Superficie estimada 6,000.00 m².
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Octubre de 2023.
Visita al lugar de los trabajos	16 de Octubre de 2023 , 10:00 horas El punto de reunión será en la entrada principal del Hospital, ubicada en Calle 31 s/n Barrio San Antonio, C.P. 24800 municipio de Hecelchakán, Campeche.
Junta de aclaraciones	17 de Octubre de 2023 , 12:00 horas En la oficina de la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicadas en calle Nueva del Seguro Social, entre Calle Ignacio Ayala y Calle 20, colonia San José, C.P. 24040 en San Francisco de Campeche, Campeche.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de Octubre de 2023 , 12:00 horas En la oficina de la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicadas en calle Nueva del Seguro Social, entre Calle Ignacio Ayala y Calle 20, colonia San José, C.P. 24040 en San Francisco de Campeche, Campeche.

La convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se podrá ejemplar en forma impresa a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en las oficinas de la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicadas en calle Nueva del Seguro Social, entre Calle Ignacio Ayala y Calle 20, colonia San José, C.P. 24040 en San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 981 81 12210, los días de lunes a viernes con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas, hasta el 18 de Octubre del año 2023.

La reducción de plazo en la licitación, fue autorizada por el Lic. Rubén González Herrera, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche, el día 02 de Octubre del 2023.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. RUBEN GONZALEZ HERRERA

RUBRICA.

(R.- 543069)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los Artículos 1 Fracción IV, 3, 27 Fracción I, 28, 30 fracción I y 45 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-50-GYR-050GYR982-N-40-2023
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento correctivo y rehabilitación por vida útil a los inmuebles que ocupan el edificio E de la UMF No. 9 y Subdelegación Acapulco en su primera etapa Las oficinas administrativas (edificio de personal) en su segunda etapa consistente en preliminares albañilería pintura muros de tablarroca herrería aluminio instalaciones eléctricas sanitarias e hidráulicas así como acabados en general en Acapulco de Juárez Guerrero
Volumen de licitación	4 943 m2 volumen de obra estimada
Fecha de publicación en CompraNet	10 de octubre del 2023
Visita al lugar de los trabajos	El día 18 de octubre del 2023 Sita a las 11 00 hrs en la Jefatura de Conservación No. 10 de Oficinas Administrativas en Avenida Cuauhtémoc No. 95 colonia Centro C.P. 39300 Acapulco de Juárez en el Estado de Guerrero
Junta de aclaraciones	El día 19 de octubre del 2023 Sita a las 11 00 hrs en sala de reuniones del Departamento de Conservación y Servicios Generales en Av. Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco Guerrero C.P. 39300
Presentación y apertura de proposiciones	El día 25 de octubre del 2023 Sita a las 11 00 hrs en sala de reuniones del Departamento de Conservación y Servicios Generales en Av. Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco Guerrero C.P. 39300

La Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar en forma impresa a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicado en la calle de Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro C.P. 39300 Acapulco de Juárez en el Estado de Guerrero Teléfono 744-4836133 los días Lunes a Viernes hasta el 24 de octubre del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

ACAPULCO, GRO., A 10 DE OCTUBRE DE 2023.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ORGANO DE OPERACION
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
C MAURICIO ROLDAN PARRA
RUBRICA.

(R.- 543073)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL
LICITACION PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 Bis Y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 28, 31, 34, 35, 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 58, 81, 84, 86, 95, 96, 98, 99, 100, 102, 104 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: //compranet.hacienda.gob.mx y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, sita en Calzada Vallejo #675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México., teléfonos 55870182 y 55874435, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 16:30 horas.

Número de licitación	LA-50-GYR-050GYR025-N-148-2023
Carácter de la licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE 02 (DOS) GUARDERIAS EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO UNICO E INTEGRADORA DE ESTE ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS EJERCICIOS 2023-2027.
Volumen a adquirir	2 SERVICIOS
Fecha de publicación en CompraNet	05/10/2023
Junta de aclaraciones	12/10/2023 10:00
Presentación y Apertura de Proposiciones	20/10/2023 10:00

Número de licitación	LA-50-GYR-050GYR025-T-149-2023
Carácter de la licitación	LICITACION PUBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
Descripción de la licitación	ADQUISICION, SUMINISTRO, INSTALACION, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACION Y CAPACITACION DE EQUIPO MEDICO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE SEGUNDO NIVEL EN LOS SERVICIOS DE TRAUMATOLOGIA, ORTOPEdia Y NEUROLOGIA
Volumen a adquirir	55 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	05/10/2023
Junta de aclaraciones	12/10/2023 10:30
Presentación y Apertura de Proposiciones	20/10/2023 10:30

Número de licitación	LA-50-GYR-050GYR025-T-150-2023
Carácter de la licitación	LICITACION PUBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE INSTRUMENTAL MEDICO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE SEGUNDO NIVEL EN LOS SERVICIOS DE TRAUMATOLOGIA, ORTOPEdia Y NEUROLOGIA.
Volumen a adquirir	10,633 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	05/10/2023
Junta de aclaraciones	12/10/2023 11:00
Presentación y Apertura de Proposiciones	20/10/2023 11:00

La reducción de plazos de la presente Licitación fue autorizada por el Lic. Héctor Cruz Wintergerst, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, el día 28 de Septiembre del 2023.

Los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas de la licitación, a través del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet.

Todos los eventos, se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, ubicada en Calzada Vallejo #675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEL ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL
MTRO. ANTONIO RODRIGUEZ VELAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 543064)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN IGNACIO GARCIA TELLEZ MERIDA, YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 46, y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados, a participar en las licitación que enseguida se enlista cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento sita en Calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, código postal 97150, Mérida, Yucatán, teléfono 99-9922-5656, extensión 61623, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR063-N-106-2023.

Descripción de la licitación	Servicio de Renta de Suministro de Diésel
Volumen a adquirir	50,000 litros
Fecha de publicación en CompraNet	10/Octubre/2023
Junta de aclaraciones	18/Octubre/2023 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/Octubre/2023 10:00 horas

Todos los eventos programados en el presente resumen se llevarán a cabo en el Departamento de Abastecimiento de la UMAE, sita en Calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.

MERIDA, YUC., A 10 DE OCTUBRE DE 2023.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE
MTRO. JOSE ANGEL RAMIREZ SOLIS
RUBRICA.

(R.- 543058)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el 39, 42 y 44 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 31

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR017-N-214-2023
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE TONER DEL GRUPO DE SUMINISTRO 372, CON LA MODALIDAD DE EQUIPOS DE IMPRESION EN COMODATO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2023.
Volumen a adquirir	1,200 Piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	10/10/2023
Junta de Aclaraciones	13/10/2023, 10:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	20/10/2023, 09:00 HRS.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx> y son gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sito en Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Fraccionamiento Industrial la Paz, C.P. 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfono (01.771) 153.3145 Ext. 5301 y 5322, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 09:00 a 16:00 hrs.
- El titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Mtro. Hugo Zamora Oviedo, autorizó la reducción del plazo de presentación de proposiciones el 25 de septiembre del 2023.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura y fallo, se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, CompraNet.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 10 DE OCTUBRE DE 2023.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
MTRO. HUGO ZAMORA OVIEDO
RUBRICA.

(R.- 543063)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y II, 27, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 46, 47 y 48 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46, 47 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en las licitaciones de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-50-GYR-050GYR002-T-232-2023
Carácter de la licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (electrónica)
Descripción de la licitación	Adquisición de cama-camilla para el órgano de operación administrativa desconcentrada estatal Jalisco.
Volumen a adquirir	211 piezas aproximadas
Fecha de publicación en CompraNet	06 de Octubre de 2023
Junta de aclaraciones	11 de Octubre del 2023, a las 08:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Octubre 2023, a las 11:00 horas

Número de licitación	LA-50-GYR-050GYR002-N-233-2023
Carácter de la licitación	Pública Nacional (electrónica)
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento correctivo a los equipos enfriadores de agua (chillers) y equipos periféricos del sistema de aire acondicionado en las unidades médicas pertenecientes al OOAD estatal IMSS Jalisco ejercicio 2023.
Volumen a adquirir	101 servicios aproximados
Fecha de publicación en CompraNet	06 de Octubre de 2023
Junta de aclaraciones	10 de Octubre del 2023, a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Octubre 2023, a las 11:00 horas

Número de licitación	LA-50-GYR-050GYR002-T-235-2023
Carácter de la licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (electrónica)
Descripción de la licitación	Implementación del servicio de hemodinamia en el Hospital General Regional 46 en Guadalajara, Jalisco.
Volumen a adquirir	79 servicios aproximados
Fecha de publicación en CompraNet	06 de Octubre de 2023
Junta de aclaraciones	12 de Octubre del 2023, a las 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Octubre 2023, a las 13:00 horas

Número de licitación	LA-50-GYR-050GYR002-N-238-2023
Carácter de la licitación	Pública Nacional (electrónica)
Descripción de la licitación	Adquisición de víveres para hospitales, para el resto del ejercicio 2023
Volumen a adquirir	245 claves aproximadas
Fecha de publicación en CompraNet	6 de octubre de 2023
Junta de aclaraciones	17 de octubre del 2023, a las 09:00
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24 de octubre del 2023, a las 12:00

Número de licitación	LA-50-GYR-050GYR002-T-239-2023
Carácter de la licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (electrónica)
Descripción de la licitación	Adquisición de grupo de suministro 120 cocina y comedor
Volumen a adquirir	76,307 piezas aproximadas

Fecha de publicación en CompraNet	6 de octubre de 2023
Junta de aclaraciones	12 de octubre del 2023, a las 10:00
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19 de octubre del 2023, a las 12:00

Número de licitación	LA-50-GYR-050GYR002-N-240-2023
Carácter de la licitación	Pública Nacional (electrónica)
Descripción de la licitación	Contratación del servicio médico subrogado de dosimetría para el resto de ejercicio 2023.
Volumen a adquirir	557 servicios aproximados
Fecha de publicación en CompraNet	6 de octubre de 2023
Junta de aclaraciones	11 de octubre del 2023, a las 10:00
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18 de octubre del 2023, a las 14:00

Número de licitación	LA-50-GYR-050GYR002-N-241-2023
Carácter de la licitación	Pública Nacional (electrónica)
Descripción de la licitación	Contratación del servicio subrogado de hospitalización de pacientes adultos con padecimientos psiquiátricos y de pacientes adolescentes con padecimientos psiquiátricos con edad de 16 a 17 años 11 meses 29 días para cubrir necesidades del OOAD Jalisco periodo comprendido del día siguiente del fallo al 31 de diciembre de 2023.
Volumen a adquirir	7,845 servicios aproximados
Fecha de publicación en CompraNet	6 de octubre de 2023
Junta de aclaraciones	10 de octubre del 2023, a las 08:00
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17 de octubre del 2023, a las 13:00

Número de licitación	LA-50-GYR-050GYR002-N-242-2023
Carácter de la licitación	Pública Nacional (electrónica)
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de "estudios histopatológicos", para las unidades hospitalarias H.G.R. no. 46, H.G.R. no. 45, H.G.Z. no. 42, H.G.Z. no. 21, H.G.Z. no. 14 de este OOAD estatal Jalisco durante el periodo comprendido del día siguiente del fallo al 31 de diciembre de 2023.
Volumen a adquirir	2785 estudios aproximados
Fecha de publicación en CompraNet	6 de octubre de 2023
Junta de aclaraciones	10 de octubre del 2023, a las 10:00
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17 de octubre del 2023, a las 14:00

Número de licitación	LA-50-GYR-050GYR002-T-243-2023
Carácter de la licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (electrónica)
Descripción de la licitación	Contratación del servicio médico integral para centros de excelencia oftalmológica (SMI para CEO) para el periodo del 03 de noviembre al 31 de diciembre de 2023.
Volumen a adquirir	1,825 servicios aproximados
Fecha de publicación en CompraNet	6 de octubre de 2023
Junta de aclaraciones	11 de octubre del 2023, a las 09:00
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18 de octubre del 2023, a las 12:00

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> y será gratuita o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo vía Compranet, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Periférico Sur No. 8000 Colonia Santa María Tequepexpan, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco Código Postal 45600.

- La reducción de plazo para la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados número LA-50-GYR-050GYR002-T-232-2023, es autorizada por la Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios con oficio número 148001150900/12/6383/2023.
- La reducción de plazo para la licitación pública nacional número LA-50-GYR-050GYR002-N-233-2023, es autorizada por la Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios con oficio número 148001150900/12/6627/2023.
- La reducción de plazo para la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados número LA-50-GYR-050GYR002-T-235-2023, es autorizada por la Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios con oficio número 148001150900/12/6382/2023.
- La reducción de plazo para la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados número LA-50-GYR-050GYR002-T-239-2023, es autorizada por la Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios con oficio número 148001150900/12/6626/2023.
- La reducción de plazo para la licitación pública nacional número LA-50-GYR-050GYR002-N-240-2023, es autorizada por la Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios con oficio número 148001150900/12/6385/2023.
- La reducción de plazo para la licitación pública nacional número LA-50-GYR-050GYR002-N-241-2023, es autorizada por la Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios con oficio número 148001150900/12/6384/2023.
- La reducción de plazo para la licitación pública nacional número LA-50-GYR-050GYR002-N-242-2023, es autorizada por la Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios con oficio número 148001150900/12/6362/2023.
- La reducción de plazo para la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados número LA-50-GYR-050GYR002-T-243-2023, es autorizada por la Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios con oficio número 148001150900/12/6389/2023.

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
C.P. MAYRA LIZZET GAUCIN LOPEZ
 RUBRICA.

(R.- 543071)

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES
 UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
 DE CARACTER NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Barranca del Muerto número 209, piso 9, Colonia San José Insurgentes, C.P. 03900, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, en días hábiles del año en curso de las 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 19:00 horas de lunes a jueves, y, de las 9:00 a 14:00 los viernes y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-47-HHG-047HHG001-N-49-2023 (Licitación Pública Nacional Electrónica)
Objeto de la Licitación	Servicio para el desarrollo de Sistemas en la Modalidad de Fábrica de Software
Volumen a adquirir	Conforme al Anexo Técnico de la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04 de octubre de 2023
Junta de Aclaraciones	12 de octubre de 2023 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	20 de octubre de 2023 10:00 horas
Fallo	26 de octubre de 2023 16:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE OCTUBRE DE 2023.
 DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. MARISELA MARTINEZ MIRANDA
 RUBRICA.

(R.- 542956)

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE LICITACIONES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica, cuya Convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para su consulta en la página de Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en días hábiles de Lunes a Viernes, en horario de las 09:00 a las 14:30 horas, en Insurgentes número 3700-C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530, Demarcación Territorial Coyoacán, Ciudad de México.

Licitación Pública Número	LA-12-NCZ-012NCZ001-I-501-2023
Descripción de la Licitación	Adquisición de Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción (segunda vuelta)
Bienes a Contratar	Se determinan en las Convocatorias
Fecha de Publicación en Compra Net	05/octubre/2023
Junta de Aclaraciones	16/octubre/2023 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	25/octubre/2023 10:00 hrs.
Fallo	06/noviembre/2023 15:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE OCTUBRE DE 2023.
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LCDO. GREGORIO CASTAÑEDA HERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 542963)

012NCZ - INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL Y ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial y Electrónica Número LO-12-NCZ-012NCZ002-N-132-2023 cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y en la página oficial del Instituto <https://pediatria.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur No. 3700-C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530, Demarcación Territorial Coyoacán, Ciudad de México. Teléfono: (55) 1084 0900 Extensión 1385 de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 Horas, en días hábiles.

Número de Licitación Pública Nacional	LO-12-NCZ-012NCZ002-N-132-2023
Objeto de la Licitación	Mantenimiento a las diferentes áreas que integran el edificio de Hospitalización y Quirófanos Centrales del Instituto Nacional de Pediatría sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado mediante el mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes
Volumen a adquirir	Los detalles se encuentran especificados en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de octubre de 2023
Visita a Instalaciones	16 de octubre de 2023 a las 11:00 horas (AM)
Junta de aclaraciones	18 de octubre de 2023 a las 11:00 horas (AM)
Presentación y Apertura de Proposiciones	25 de octubre de 2023 a las 11:00 horas (AM)
Fallo	31 de octubre de 2023 a las 11:00 horas (AM)

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC.GREGORIO CASTAÑEDA HERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 543099)

008IZC - COLEGIO DE POSTGRADUADOS**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-08-IZC-008IZC999-N-243-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Km. 36.5 de la Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México, C.P. 56264, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TRACTORES, IMPLEMENTOS AGRICOLAS Y MAQUINARIA MENOR DEL AREA DE FORESTACION DEL CAMPUS MONTECILLO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2023
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	10 de Octubre de 2023
Fecha y hora de junta de aclaraciones	20 de Octubre de 2023 a las 09:00 horas
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	31 de Octubre de 2023 a las 10:00 horas
Fecha y hora de fallo	3 de Noviembre de 2023 a las 13:00 horas

10 DE OCTUBRE DE 2023.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

VICTOR MANUEL FELIX MONSALVO

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 543131)

008IZC - COLEGIO DE POSTGRADUADOS**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-08-IZC-008IZC999-N-244-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Km. 36.5 de la Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México, C.P. 56264, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas

Nombre del Procedimiento de contratación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INVERNADEROS PARA CUBRIR NECESIDADES DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACION DEL CAMPUS MONTECILLO, COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2023
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	10 de Octubre de 2023
Fecha y hora de junta de aclaraciones	17 de Octubre de 2023 a las 09:00 horas
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	27 de Octubre de 2023 a las 10 horas
Fecha y hora de fallo	3 de Noviembre de 2023 a las 13:00 horas

10 DE OCTUBRE DE 2023.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

VICTOR MANUEL FELIX MONSALVO

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 543136)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL DOS BOCAS, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE INGENIERIA
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Núm. LO-13-J2P-013J2P002-N-12-2023, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien en Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414, Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Paraíso, Tabasco, teléfono: 933 33 3 51 66 y 33 3 32 10, Ext. 70463, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	ESTUDIO Y PROYECTO PARA AMPLIAR LAS RESERVAS DE TIERRA DEL PUERTO DE DOS BOCAS PARA DESARROLLO COMERCIAL E INDUSTRIAL AL ESTE DEL CANAL DE ACCESO A LA TUM.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/10/2023
Visita al lugar de los trabajos	16/10/2023 10:00 horas
Junta de aclaraciones	17/10/2023 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/10/2023 11:00 horas

PARAISO, TABASCO, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.
APODERADO LEGAL
C.P. LUIS PEREZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 543054)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL DOS BOCAS, S.A. DE C.V.**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número "LA-13-J2P-013J2P001-N-26-2023", cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita, No. 414, colonia. Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco, código postal 86608, teléfono (933) 33 3 51 80, 33 3 32 10, Ext. 70435, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica núm. LA-13-J2P-013J2P001-N-26-2023

Descripción de la licitación	SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACION DE PERSONAL Y MATERIALES PARA LA CENTRAL DE EMERGENCIAS PORTUARIAS DE LA ASIPONA DOS BOCAS 2023-2026
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/10/2023
Visita al lugar de los trabajos	12/10/2023 13:00 horas.
Junta de aclaraciones	13/10/2023 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/10/2023 10:00 horas.

PARAISO, TABASCO, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.
APODERADO LEGAL
LIC. LUIS PEREZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 543043)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL DOS BOCAS, S.A. DE C.V.**
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número "LA-13-J2P-013J2P001-N-27-2023", cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita, no. 414, colonia. Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco, código postal 86608, teléfono (933) 33 3 51 80, 33 3 32 10, Ext.70435, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica núm. LA-13-J2P-013J2P001-N-27-2023

Descripción de la licitación	SERVICIO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCION PORTUARIA, PARA LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS, S.A. DE C.V.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/10/2023
Visita al lugar de los trabajos	12/10/2023 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	13/10/2023 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/10/2023 11:00 horas.

PARAISO, TABASCO, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.

APODERADO LEGAL

LIC. LUIS PEREZ SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 543065)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.**
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 6

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y/o morales, a participar en el procedimiento de contratación por medio de Licitación Pública Nacional, realizándose en tiempos normales, los trabajos consistentes en:

No. de licitación:	013178002-015-2023 Nacional.
Objeto de la licitación:	"RETIRO DE PEDRAPLEN EN LIMITE DE VASO DE BURRAS PARA PROLONGACION DEL CANAL SUROESTE EN EL RECINTO PORTUARIO DE LAZARO CARDENAS, MICH."
Volumen de obra:	El que se especifica en las bases de convocatoria.
Fecha en que se publicó en CompraNet:	09 de octubre de 2023.
Fecha y hora de visita al lugar de los trabajos:	13 de octubre de 2023, a las 10:00 horas.
Fecha y hora de junta de aclaraciones:	13 de octubre de 2023, a las 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	18 de octubre de 2023, a las 10:00 horas.
Periodo de ejecución:	06 de noviembre de 2023 al 25 de diciembre de 2023.

ATENTAMENTE

CD. LAZARO CARDENAS, MICH., A 10 DE OCTUBRE DE 2023.

GERENTE DE INGENIERIA

ARQ. MANUEL ARCE RODEA

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 543139)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.**

CANCELACION DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

No. 013178002-015-2023

**“DRAGADO PARA AMPLIACION DE CANAL SUROESTE
EN EL PUERTO DE LAZARO CARDENAS, MICH.”**

La Administración del Sistema Portuario Nacional de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., hace del conocimiento de los interesados y licitantes que, la publicación para la Licitación Pública Internacional No. 013178002-015-2023, referente a los trabajos de “DRAGADO PARA AMPLIACION DE CANAL SUROESTE EN EL PUERTO DE LAZARO CARDENAS, MICH.”, cuyo resumen de convocatoria fue publicado en este medio electrónico el 05 de octubre de 2023, con número de registro R.- 542943 en el Diario Oficial de la Federación, se declara cancelada en virtud de que, de continuar con este procedimiento de contratación, no se garantizaría la totalidad de las metas a realizar, por tal razón, y con el propósito de establecer mayores alcances y beneficios a la infraestructura, queda totalmente sin efecto.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 40 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE

CD. LAZARO CARDENAS, MICH., A 10 DE OCTUBRE DE 2023.

GERENTE DE INGENIERIA

ARQ. MANUEL ARCE RODEA

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 543137)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.**

**DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-13-J3A-013J3A001-N-209-2023, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico>, o bien, en la página web de la Convocante en: <https://www.puertolazarocardenas.com.mx/plc25/licitaciones> y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	No. LA-13-J3A-013J3A001-N-209-2023
Objeto de la licitación:	“SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRERAS VEHICULARES Y CONTADORES MECANICOS PARA EL CONTROL DE ACCESO DE LOS PATIOS DE AUTOS DEL CR-31”.
Volumen a Adquirir	Se determinan en la convocatoria.
Publicación en CompraNet	04/Octubre/2023
Visita a Instalaciones	06/Octubre/2023, 09:30 horas
Junta de Aclaraciones	10/Octubre/2023, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/Octubre/2023, 09:00 horas

ATENTAMENTE

LAZARO CARDENAS, MICH., A 4 DE OCTUBRE DE 2023.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. ANNA HIDA CHAVEZ ALEMAN

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 542993)

**013J3B - ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la **LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**, se convoca a los interesados a participar en la licitación **NACIONAL** número **LO-13-J3B-013J3B002-N-26-2023**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en las oficinas de la Gerencia de Ingeniería, de la **ASIPONA MANZANILLO**, en horario de 9:00 am a 6:00 p.m.

Nombre del Procedimiento de contratación	SUPERVISION Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS DE REHABILITACION DEL MALECON MIRAMAR, PRIMERA ETAPA, ASIPONA MANZANILLO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	26 de septiembre de 2023
Fecha y hora de junta de aclaraciones	04 de octubre de 2023 a las 13:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	04 de octubre de 2023 a las 10:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	11 de octubre de 2023 a las 12:00

PUERTO DE MANZANILLO, COL., A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
SUBGERENTE TECNICO DE PROYECTOS
NELLY GABRIELA TRUJEQUE GAYTAN
RUBRICA.

(R.- 542987)

**013J3B - ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la **LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**, se convoca a los interesados a participar en la licitación **NACIONAL** número **LO-13-J3B-013J3B002-N-27-2023**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en las oficinas de la Gerencia de Ingeniería, de la **ASIPONA MANZANILLO**, en horario de 9:00 am a 6:00 p.m.

Nombre del Procedimiento de contratación	MANTENIMIENTO MEDIANTE PAVIMENTACION DE LA CALLE NABOR OCHOA EN LA COMUNIDAD FRANCISCO VILLA, ASIPONA MANZANILLO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	28 de septiembre de 2023
Fecha y hora de junta de aclaraciones	06 de octubre de 2023 a las 12:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	06 de octubre de 2023 a las 10:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	13 de octubre de 2023 a las 10:00

PUERTO DE MANZANILLO, COL., A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
SUBGERENTE TECNICO DE PROYECTOS
NELLY GABRIELA TRUJEQUE GAYTAN
RUBRICA.

(R.- 542991)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

JEFA DE RECURSOS MATERIALES
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número, LA-13-J3B-013J3B001-N-105-2023 cuya convocatoria de participación están disponibles sin costo alguno en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfonos 01 (314) 33 11400, extensión 71335 y 71321.

Descripción de la licitación	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PARA UN SISTEMA INTELIGENTE PARA EL AUTOTRASNPORTE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	10/octubre/2023
Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	10/octubre/2023
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	17/octubre/2023 -12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/octubre/2023 -16:00 horas
Fallo	30/octubre/2023 -12:00 horas

MANZANILLO, COLIMA, A 3 DE OCTUBRE DE 2023.
JEFA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MARIA DEL LUCERO VAZQUEZ DOMINGUEZ
RUBRICA.

(R.- 543032)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 06/23
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-13-J2U-013J2U001-N-96-2023, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> del 10 de octubre al 22 de noviembre del 2023.

	LA-13-J2U-013J2U001-N-96-2023
Descripción de la licitación	"Servicio de seguridad privada, protección, control y vigilancia de las instalaciones de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/10/2023
Visita a instalaciones	25/10/2023, 11:30 horas
Junta de aclaraciones	08/11/2023, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2023, 10:00 horas

PROGRESO, YUCATAN, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. CARLOS EDUARDO ORTIZ PIÑERA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 543140)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MAZATLAN, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-13-J2T-013J2T002-N-17-2023, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Interior del Recinto Fiscal No. S/N, Colonia Centro, C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa, teléfono: (669) 982-36-11 Ext. 71525 y fax (669) 982-19-60, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	“Reparación de los Rompeolas El Crestón y Chivos, (Primera Etapa)”, Mazatlán, Sin.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de octubre de 2023
Junta de aclaraciones	19/10/2023 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	19/10/2023 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/10/2023 10:00 horas

MAZATLAN, SIN., A 10 DE OCTUBRE DE 2023.

DIRECTOR GENERAL

CONTRALMTE. MARIEL AQUILEO ANCONA INFANZON

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 543070)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MAZATLAN, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-13-J2T-013J2T002-N-18-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Interior del Recinto Fiscal No. S/N, Colonia Centro, C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa, teléfono: (669) 982-36-11 Ext. 71525 y fax (669) 982-19-60, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	“Supervisión de la Reparación de los Rompeolas El Crestón y Chivos, (Primera Etapa)”, Mazatlán, Sin.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de octubre de 2023
Junta de aclaraciones	13/11/2023 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	13/11/2023 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/11/2023 10:00 horas

MAZATLAN, SIN., A 10 DE OCTUBRE DE 2023.

DIRECTOR GENERAL.

CONTRALMTE. MARIEL AQUILEO ANCONA INFANZON

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 543075)

**013J3C - ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL PUERTO CHIAPAS, S.A. DE C.V.**

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-13-J3C-013J3C001-N-17-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en (descripción domicilio), (horario de atención).

Nombre del Procedimiento de contratación	ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA ASIPONA PUERTO CHIAPAS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	
Fecha y hora de junta de aclaraciones	19 de Octubre de 2023 a las 10:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	26 de Octubre de 2023 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	30 de Octubre de 2023 a las 15:00

4 DE OCTUBRE DE 2023.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

JORGE LOPEZ MORALES

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 543023)

**013J2V - ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.**

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-13-J2V-013J2V002-N-29-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Blvd. Francisco Medina Ascencio Km. 4.5 No. S/N, Colonia Zona Hotelera Norte., C.P. 48333, Puerto Vallarta, Jalisco, teléfono: (322) 2241000 o (322) 2211350 ext. 73235, en el siguiente horario: de lunes a viernes de las 08:30 a 16:30 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO ETAPA 2 DE LAS INSTALACIONES DE LA ASIPONA PV"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	10 de Octubre de 2023 a las 10:00
Fecha y hora de junta de aclaraciones	18 de Octubre de 2023 a las 13:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	13 de Octubre de 2023 a las 10:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	25 de Octubre de 2023 a las 13:00
Fecha y hora de fallo	30 de Octubre de 2023 a las 13:00

10 DE OCTUBRE DE 2023.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. HECTOR GOMEZ RODRIGUEZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 543145)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL TAMPICO, S.A. DE C.V.**
DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y CONCURSOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LO-13-J3D-013J3D001-N-11-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Recinto Portuario de Tampico No. s/n, Colonia Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfono: 01 833 2411431, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	MANTENIMIENTO A SEÑALAMIENTO MARITIMO
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de octubre del 2023
Visita al lugar de los trabajos	20 de octubre del 2023 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	20 de octubre del 2023 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de octubre del 2023 a las 10:00 horas

TAMPICO, TAMAULIPAS, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.
APODERADO LEGAL
ING. MIGUEL BAEZ BARRERA
RUBRICA.

(R.- 543024)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL TAMPICO, S.A. DE C.V.**
DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y CONCURSOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LO-13-J3D-013J3D001-N-12-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Recinto Portuario de Tampico No. s/n, Colonia Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfono: 01 833 2411431, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	ADECUACION DEL EDIFICIO DE PROTECCION
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de octubre del 2023
Visita al lugar de los trabajos	17 de octubre del 2023 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	17 de octubre del 2023 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de octubre del 2023 a las 10:00 horas

TAMPICO, TAMAULIPAS, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.
APODERADO LEGAL
ING. MIGUEL BAEZ BARRERA
RUBRICA.

(R.- 543027)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL TAMPICO, S.A. DE C.V.**

DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y CONCURSOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LO-13-J3D-013J3D001-N-13-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Recinto Portuario de Tampico No. s/n, Colonia Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfono: 01 833 2411431, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	OBRAS COMPLEMENTARIAS CCTM
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de octubre del 2023
Visita al lugar de los trabajos	24 de octubre del 2023 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	24 de octubre del 2023 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de noviembre del 2023 a las 10:00 horas

TAMPICO, TAMAULIPAS, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.

APODERADO LEGAL

ING. MIGUEL BAEZ BARRERA

RUBRICA.

(R.- 543115)

LICONSA, S.A. DE C.V.

PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL TABASCO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número **LA-08-VST-008VST970-N-7-2023**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en la Subgerencia del Programa de Abasto Social Tabasco de LICONSA, S.A. De C.V., ubicada en la Avenida Aluminio, Sin Número, Colonia Ciudad Industrial, Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86010, Teléfono 9933-53-03-78, de lunes a viernes de las 09:00 a las 15:00 horas.

No. de Licitación	LA-08-VST-008VST970-N-7-2023
Descripción de la licitación	Adquisición de productos Químicos para el centro de acopio de Macuspana, Material de Limpieza para el centro de acopio de Macuspana y Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Parque Vehicular
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/octubre/2023
Junta de aclaraciones	18/octubre/2023, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay
Presentación y apertura de proposiciones	25/octubre/2023, 10:00 horas

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.

SUBGERENTE DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL TABASCO

C. TOMAS BRITO LARA

RUBRICA.

(R.- 543100)

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA METROPOLITANA NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas Números: LA-08-VST-008VST955-N-26-2023 y LA-08-VST-008VST955-N-27-2023, cuyas Convocatorias a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Presidente Juárez Número 58, Colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54000, teléfono: 55 5565 9811 Ext. 63098, los días del 10 al 26 de octubre del año en curso de las 09:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes y cuya información relevante es:

LA-08-VST-008VST955-N-26-2023	Electrónica
Objeto de la Licitación.	Relativa a la Contratación del Servicio de calibración de equipos de producción, Servicio de mantenimiento preventivo a baño maría, a autoclaves, parrillas eléctricas, equipo de absorción atómica, refrigeradores, estereoscopio y microscopios, horno de cenizas, campana de flujo laminar, Servicio de pruebas de promoción de crecimiento ecométricas y reto microbiano, calibración a equipos de laboratorio, Servicio de mantenimiento a equipos milko scan y crioscopos, rectificado de clutch y frenos, eléctrico automotriz, Dictamen estructural a las instalaciones de la GMN, mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de basculas camioneras, Servicio de impresión de formatería (Mantenimiento Civil), y (Distribución), Mantenimiento preventivo a impresoras Im 500, mantenimiento y calibración a balcula mecánicas y electrónicas de los almacenes, mantenimiento mayor a lavadoras de Canastillas No. 2 Y 3.
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet.	10/10/2023
Junta de aclaraciones.	17/10/2023, 11:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones.	25/10/2023, 10:00 horas.
Fallo	06/11/2023, 13:00 horas.
LA-08-VST-008VST955-N-27-2023	Electrónica
Objeto de la Licitación.	Relativa a la Adquisición de Refacciones para Equipos de Milko Scan, Consumibles para manejo de electroforesis capilar, Refacciones para mantenimiento de electroforesis capilar, Refacciones de absorción atómica, Refacciones Millipore, jarcería, redondo, Nylamid y Teflón, Jarcería, Soldadura, Baleros, Ferretería, Sal de grano, Papel stock blanco, Llantas y Lote de refacciones automotriz
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet.	10/10/2023
Junta de aclaraciones.	18/10/2023, 11:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones.	26/10/2023, 10:00 horas.
Fallo	07/11/2023, 13:00 horas.

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.
 GERENTE METROPOLITANO NORTE
ROMMEL RAMIREZ NUÑEZ
 RUBRICA.

(R.- 543103)

008VSS - DICONSA, S.A. DE C.V.**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-08-VSS-008VSS005-N-95-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Insurgentes Sur, 3483, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14020, Ciudad de México, de 10:00 a 14:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR PARA LOS VEHICULOS DE DICONSA, S.A. DE C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	5 de Octubre de 2023
Fecha y hora de junta de aclaraciones	12 de Octubre de 2023 a las 10:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	No aplica
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	20 de Octubre de 2023 a las 11:00
Fecha y hora de fallo	25 de Octubre de 2023 a las 13:00

10 DE OCTUBRE DE 2023.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
ALEJANDRO IZQUIERDO DEVORA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 543038)**008VSS - DICONSA, S.A. DE C.V.****RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-08-VSS-008VSS005-N-96-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Insurgentes Sur 3483, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, C.P. 14020, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de atención de 10:00 a 14:00 horas de Lunes a Viernes.

Nombre del Procedimiento de contratación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR PARA LOS MONTACARGAS DE DICONSA, S.A. DE C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	5 de Octubre de 2023
Fecha y hora de junta de aclaraciones	11 de Octubre de 2023 a las 10:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	No aplica
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	20 de Octubre de 2023 a las 14:00
Fecha y hora de fallo	27 de Octubre de 2023 a las 13:00

10 DE OCTUBRE DE 2023.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
ALEJANDRO IZQUIERDO DEVORA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 543041)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE INGENIERIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 45

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional No.: **LO-09-KDN-009KDN002-N-45-2023**; cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o compranet 2023 o bien en la: Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, Oficina No. 29 del Mezzanine, Av. Capitán Carlos León S/N, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delg. Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 55.24.82.24.24 Ext. 2574, los días lunes a viernes; con horario de: 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la Licitación	Estudio Topográfico y Geofísico en Area Operacional del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de la Publicación en CompraNet	10/10/2023
Visita al lugar de los trabajos	16/10/2023 a las 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	17/10/2023 a las 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/10/2023 a las 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE INGENIERIA
ING. FRANCISCO JAVIER DIAZ ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 543097)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE INGENIERIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 46

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional No.: **LO-09-KDN-009KDN002-N-46-2023**; cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o compranet 2023 o bien en la: Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, Oficina No. 29 del Mezzanine, Av. Capitán Carlos León S/N, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delg. Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 55.24.82.24.24 Ext. 2574, los días lunes a viernes; con horario de: 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la Licitación	Retiro de Piso Existente y Sustitución de Pisos Vinílicos en Edificaciones Pertenecientes al Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de la Publicación en CompraNet	10/10/2023
Visita al lugar de los trabajos	16/10/2023 a las 11:00 horas
Junta de Aclaraciones	18/10/2023 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/10/2023 a las 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE INGENIERIA
ING. FRANCISCO JAVIER DIAZ ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 543102)

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE
LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

SUBDIRECCION DE INGENIERIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 47

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional No.: **LO-09-KDN-009KDN002-N-47-2023**; cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o [compranet 2023](http://compranet.2023) o bien en la: Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, Oficina No. 29 del Mezzanine, Av. Capitán Carlos León S/N, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delg. Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 55.24.82.24.24 Ext. 2574, los días lunes a viernes; con horario de: 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la Licitación	Actualización del Proyecto Ejecutivo para la Rehabilitación Estructural de Rampas de Acceso Vehicular y Ampliación Vial en la Glorieta de Acceso al Edificio Terminal 2 en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de la Publicación en CompraNet	10/10/2023
Visita al lugar de los trabajos	16/10/2023 a las 11:00 horas
Junta de Aclaraciones	18/10/2023 a las 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/10/2023 a las 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE INGENIERIA
ING. FRANCISCO JAVIER DIAZ ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 543106)

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE
LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-09-KDN-009KDN001-N-120-2023, la convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León sin número, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 552482-2544, los días lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MODULOS DE INFORMACION PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2023
Junta de aclaraciones	11/10/2023 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2023 16:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MARLENE HERNANDEZ HERNANDEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 542941)

FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.
FIT-GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacional, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Av. Corregidora No. 700, Colonia Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Ver. Los días Lunes a viernes de las de 9:00 a 03:30 PM horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-13-J3L-013J3L001-N-29-2023**

Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES FIJOS EN LOCOMOTORAS Y VEHICULOS DE VIA, ASI COMO REPARACION DE EQUIPOS DE COMUNICACION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACION PORTATILES Y MOVILES PARA EL FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/10/2023
Junta de aclaraciones	No hay junta de aclaraciones
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/10/2023, 10:30:00 AM horas

COATZACOALCOS, VER., A 5 DE OCTUBRE DE 2023.
 ENCARGADO DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA
ARQ. JOSE MANUEL MENDIETA IRALA
 RUBRICA.

(R.- 542994)

**03890G - CIATEC, A.C. "CENTRO DE INNOVACION
 APLICADA EN TECNOLOGIAS COMPETITIVAS"**

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-38-90G-03890G999-N-38-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Omega No. 201, Colonia Industrial Delta, C.P. 37545, León, Guanajuato, teléfono: 47-77-10-00-11 ext. 12210, los días de lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	POLIZAS DE SOPORTE Y LICENCIAMIENTO PARA EQUIPOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	10 de Octubre de 2023
Fecha y hora de junta de aclaraciones	18 de Octubre de 2023 a las 09:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	26 de Octubre de 2023 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	30 de Octubre de 2023 a las 14:00

10 DE OCTUBRE DE 2023.
 RESPONSABLE DE LICITACIONES Y CONTRATOS
ERIKA SALDIVAR GODINEZ
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 543084)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**
GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 2587, del 04 al 18 de octubre de 2023, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-06-G1H-006G1H001-I-72-2023.
Objeto de la Licitación	Adquisición e instalación de cámaras IP para 82 sucursales, 45 módulos de IITV, Site Toluca y adquisición e instalación de cámaras IP y software.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04/10/2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	18/10/2023 08:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	25/10/2023 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	01/11/2023 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.
EL CAP. 1/o. F.A.A.M.A. D.E.M.A. RET. SUBDIR. DE RECS. MATS.
CESAR ALEJANDRO ORTA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 542970)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**
GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 2587, del 4 al 12 de octubre de 2023 de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-06-G1H-006G1H001-N-71-2023
Objeto de la Licitación	Contratación del Servicio de Implementación de un Sistema de Alarma para diversas Instalaciones de Banjercito.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04/10/2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	12/10/2023 8:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	19/10/2023 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	25/10/2023 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.
CAP. 1/o. FAAMA. DEMA. RET. SUBDIR. DE RECS. MATS.
CESAR ALEJANDRO ORTA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 542969)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**
GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 2587, del 06 al 17 de octubre del 2023, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-06-G1H-006G1H001-N-73-2023.
Objeto de la Licitación	Contratación Plurianual de los Servicios de Soporte y Mantenimiento a Equipos de Comunicaciones (Segundo Procedimiento).
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06/10/2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17/10/2023 09:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	24/10/2023 13:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	01/11/2023 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.
EL CAP. 1/o. F.A.A.M.A. D.E.M.A. RET. SUBDIR. DE RECS. MATS.
CESAR ALEJANDRO ORTA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 543124)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**
GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 2587, del 06 al 25 de octubre de 2023, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-06-G1H-006G1H001-N-75-2023
Objeto de la Licitación	Adquisición de Lobby para Cajeros Automáticos.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06/10/2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	25/10/2023 08:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	01/11/2023 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	08/11/2023 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.
EL CAP. 1/o. F.A.A.M.A. D.E.M.A. RET. SUBDIR. DE RECS. MATS.
CESAR ALEJANDRO ORTA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 543126)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**
GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 2587, del 06 al 19 de octubre del 2023, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-06-G1H-006G1H001-N-77-2023.
Objeto de la Licitación	Contratación del Servicio de Recarga de Tanques del Centro de Cómputo (Segundo Procedimiento).
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06/10/2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	19/10/2023 08:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	26/10/2023 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	03/11/2023 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.
EL CAP. 1/o. F.A.A.M.A. D.E.M.A. RET. SUBDIR. DE RECS. MATS.
CESAR ALEJANDRO ORTA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 543128)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**
GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 2587, del 6 al 18 de octubre de 2023 de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-06-G1H-006G1H001-N-78-2023
Objeto de la Licitación	Adquisición e instalación de un sistema de control de acceso en módulos fronterizos IITV.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06/10/2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	18/10/2023 9:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	25/10/2023 13:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	01/11/2023 15:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.
CAP. 1/o. FAAMA. DEMA. RET. SUBDIR. DE RECS. MATS.
CESAR ALEJANDRO ORTA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 543129)

CENTRO DE INVESTIGACION EN ALIMENTACION Y DESARROLLO, A.C.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-0389ZY998-N-11-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en Carretera Gustavo Enrique Astiazaran Rosas No. 46, Col. La Victoria, Hermosillo, Sonora, C.P. 83304, teléfono: (662) 289-2400 extensión 213, los días Lunes a Viernes de 9:00 -14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-0389ZY998-N-11-2023

Descripción de la licitación	Servicio de Jardinería contrato 2024
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/10/2023
Visita al lugar de los trabajos	16/10/2023 12:00 horas
Junta de aclaraciones	24/10/2023 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/10/2023 12:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.
TITULAR DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DEL CIAD, A.C.
LIC. EMILIA IBARRA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 543138)

CENTRO DE INVESTIGACION EN ALIMENTACION Y DESARROLLO, A.C.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-0389ZY998-N-12-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en Carretera Gustavo Enrique Astiazaran Rosas No. 46, Col. La Victoria, Hermosillo, Sonora, C.P. 83304, teléfono: (662) 289-2400 extensión 213, los días Lunes a Viernes de 9:00 -14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-0389ZY998-N-12-2023

Descripción de la licitación	Servicio de Desazolve y Limpieza de Fosas Sépticas y Recolección de Basura contrato 2024
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/10/2023
Visita al lugar de los trabajos	16/10/2023 13:00 horas
Junta de aclaraciones	24/10/2023 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/10/2023 13:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.
TITULAR DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DEL CIAD, A.C.
LIC. EMILIA IBARRA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 543135)

**FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA
AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA**
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien, en el domicilio de la convocante en: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso, de las de 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. De Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-06-HBW-006HBW001-N-49-2023
Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE PLAGUICIDAS, ABONOS, FERTILIZANTES Y PRODUCTOS QUIMICOS
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/10/2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17/10/2023, 10:00:00 horas
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Fecha y hora para celebrar la presentación y apertura de proposiciones	24/10/2023, 10:00:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	31/10/2023, 13:00:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 6 DE OCTUBRE DE 2023.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
KATHIA ACEVES GALVAN
RUBRICA.

(R.- 543042)

**FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA
AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA**
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Colonia Ex Hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso, de las de 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. De Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-HBW-006HBW001-N-51-2023
Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/10/2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	12/10/2023, 10:00:00 horas
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Fecha y hora para celebrar la presentación y apertura de proposiciones	20/10/2023, 10:00:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	26/10/2023, 16:30:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 5 DE OCTUBRE DE 2023.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
KATHIA ACEVES GALVAN
RUBRICA.

(R.- 543028)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

COORDINACION CORPORATIVA NUCLEAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA**CONCURSO ABIERTO DE CARACTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
CFE-0013-CAAAT-0018-2023**

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 30 fracción I, 31, y 37 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales); y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de enero de 2022.

Se convoca a todos los interesados en participar en el **Concurso Abierto de Carácter Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. CFE-0013-CAAAT-0018-2023**, cuya Convocatoria contiene el Pliego de Requisitos disponibles para consulta en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>., a partir de la fecha de su publicación en Micrositio de Concursos.

No. de Concurso	CFE-0013-CAAAT-0018-2023
Objeto de la Contratación	Adquisición de Motores con Calificación Nuclea Incluidos en el RMC-036.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la Convocatoria y Pliego de Requisitos al Concurso Abierto.
Fecha de publicación en Micrositio	06/10/2023
Sesión de aclaraciones	18/10/2023, 08:30 horas
Apertura de Ofertas Técnicas	16/11/2023, 09:30 horas
Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas	24/11/2023, 09:30 horas
Notificación de Fallo	08/12/2023, 09:30 horas

VERACRUZ, VER., A 10 DE OCTUBRE DE 2023.
 CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0D05
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS EN FUNCIONES
LIC. EVA KRYZIA VELA LOPEZ
 RUBRICA.

(R.- 543048)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 2, fracción II, 30 fracción I, inciso b), 31, 33, fracciones IV y VI, 34, 37 fracción I, 55 fracción III de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales).

Número del Concurso:	CFE-0001-CASAT-0040-2023
Descripción del concurso:	Servicio para el llenado de los anexos de SIPRED a los ejercicios 2023 y 2024 de CFE, sus EPS y EF
Fecha de publicación en Micrositio:	5/10/2023
Sesión de Aclaraciones:	11/10/2023, 11:00 hrs
Límite para presentación de ofertas:	14/11/2023, 12:00 hrs
Apertura Técnica:	14/11/2023, 13:00 hrs
Apertura Económica:	21/11/2023, 12:00 hrs
Fallo	28/11/2023, 14:00 hrs

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones y del Departamento de Concursos, cuyos contactos son: el C.P. Luis Enrique Amaro Corona, y el Lic. Daniel Miranda Velázquez, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, con los correos electrónicos: luis.amaroc@cfе.mx y daniel.miranda@cfе.mx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de la CFE en el sitio <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>, a partir de la fecha de publicación en Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.
 SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 542995)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 2, fracción I, 30 fracción I inciso b) 31, 33 fracciones IV, VI y VII, 37 fracción I y 55 fracciones II, III y IV de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

	CFE-0001-CAAAT-0067-2023
	Partes de repuesto para Válvulas de Bypass
Fecha de publicación en Micrositio	4/10/2023
Sesión de Aclaraciones	10/10/2023, 12:00 hrs
Límite para presentación de ofertas	13/11/2023, 10:30 hrs
Apertura Técnica	13/11/2023, 11:00 hrs
Apertura Económica	22/11/2023, 11:00 hrs
Fallo	29/11/2023, 14:00 hrs

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyos contactos son: C.P. Luis Enrique Amaro Corona y el Lic. Daniel Miranda Velázquez, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 y 83494, con los correos electrónicos: luis.amaroc@cfe.mx y daniel.miranda@cfe.mx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de CFE en el sitio <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>, a partir de la fecha de publicación en Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 542957)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 2 fracción I, 30 fracción I, inciso b), 31, 33, fracciones IV, VI y VII, 34, 37 fracción I, 55 fracciones III y IV de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, de conformidad con lo siguiente:

Número del Concurso:	CFE-0001-CAAAT-0069-2023
Descripción del concurso:	Adquisición de canastas frías, calientes e intermedias para precalentador tipo Ljunstrom 29 Vi 86 con destino a la Central Termoeléctrica Villa de Reyes
Fecha de publicación en Micrositio:	4/10/2023
Sesión de Aclaraciones	20/10/2023, 13:00 hrs.
Límite para presentación de ofertas:	15/11/2023, 12:00 hrs
Apertura Técnica:	15/11/2023, 13:00 hrs
Apertura Económica:	23/11/2023, 13:00 hrs
Fallo	29/11/2023, 17:00 hrs

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyos contactos son: el C.P. Luis Enrique Amaro Corona, la Lic. Raquel Magaña Rojas y el Lic. Daniel Miranda Velázquez, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 y 83494, con los correos electrónicos: luis.amaroc@cfe.mx, raquel.magana@cfe.mx. y daniel.miranda@cfe.mx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>, a partir de la fecha de publicación en el Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 542988)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 2 fracción I, inciso c) 30 fracción I inciso b), 31, 33 fracciones IV, VI y VII, 34, 37 fracción I, 54, 55 fracciones II, III y IV, de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, de conformidad con lo siguiente:

Número del Concurso:	CFE-0001-CAAT-0070-2023
Descripción del concurso:	Suministro e instalación de variadores de velocidad para bombas de agua alimentación de las unidades 1 y 2, de la Central Termoeléctrica Carbón II.
Fecha de publicación en Micrositio:	6/10/2023
Sesión de Aclaraciones:	11/10/2023, 17:00 hrs
Límite para presentación de ofertas:	15/11/2023, 13:00 hrs
Apertura Técnica:	15/11/2023, 14:00 hrs
Apertura Económica:	23/11/2023, 17:00 hrs
Fallo	30/11/2023, 17:00 hrs

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyos contactos son: el C.P. Luis Enrique Amaro Corona, la Lic. Raquel Magaña Rojas y el Lic. Daniel Miranda Velázquez, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 y 83494, con los correos electrónicos: luis.amaroc@cfe.mx, raquel.magana@cfe.mx y daniel.miranda@cfe.mx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>, a partir de la fecha de publicación en el Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 543121)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION
CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá ("T-MEC") y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un capítulo o título de compras del sector público o de contratación pública; artículos 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y numeral IV.12.2 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento; a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción (PEP), se convoca a los interesados a participar en los Concursos Abiertos Electrónicos Internacionales Bajo los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos con reducción de plazos, citados a continuación:

Concurso PEP-CAT-B-GCP-500-92860-23-1, de acuerdo con lo siguiente:

Descripción del objeto de la contratación:	Adquisición de material eléctrico para los Activos de la Subdirección de Producción Región Sur.
Fecha límite para recibir solicitudes de aclaraciones:	17 de octubre de 2023
Presentación y apertura de propuestas:	10 de noviembre de 2023
Los interesados en participar deberán entregar a más tardar el tercer día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, documento mediante el cual expresen su interés en participar, el cual deberán enviar al correo electrónico email2workspace-prod+PEMEX+WS3847013827+noc5@ansmtp.ariba.com y jairo.alejandro.uco@pemex.com , indicando el nombre de su empresa en el asunto del correo	

Concurso PEP-CAT-B-GCP-500-93691-23-1, de acuerdo con lo siguiente:

Descripción del objeto de la contratación:	Adquisición de componentes y accesorios para la medición y monitoreo de niveles en tanques, en los Activos de Producción de la Subdirección de Producción Región Sur.
Fecha límite para recibir solicitudes de aclaraciones:	17 de octubre de 2023
Presentación y apertura de propuestas:	10 de noviembre de 2023
Los interesados en participar deberán entregar a más tardar el tercer día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, documento mediante el cual expresen su interés en participar, el cual deberán enviar al correo electrónico email2workspace-prod+PEMEX+WS4228224781+n97j@ansmtp.ariba.com y maria.esmeralda.palomera@pemex.com, indicando el nombre de su empresa en el asunto del correo	

- Los concursos se llevarán a cabo por la Gerencia de Contrataciones para Producción, a través del “Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex” (SISCEP).
- La firma de los contratos correspondientes se llevará a cabo por medios electrónicos a través de la plataforma e.firma de Pemex, mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- Únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un Tratado de Libre Comercio con Disposiciones en materia de Compras del Sector Público, adicionalmente para ambos concursos, los bienes propuestos deberán ser originarios de México o de cualquier país con el que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio con Disposiciones en materia de Compras del Sector Público.
- La manifestación de interés en participar deberá presentarse en idioma español, en días y horas hábiles.
- Las propuestas, deberán presentarse en idioma español.
- Las fechas de los actos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas generadas durante las etapas de los concursos, las cuales serán difundidas en el “Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex” (SISCEP), y a través del portal de internet.
- La información de la convocatoria y bases de los concursos son de carácter público; sin embargo, se dará tratamiento confidencial o reservado a la información que se genere durante los concursos, siempre y cuando así sea considerada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- No podrán participar, ni como participantes directos, ni en propuesta conjunta o, en su caso, como subcontratistas, las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos y su Reglamento, las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, el Comunicado de Presidencia 016/06/13/19 y demás legislación y normatividad aplicables.
- Para mayor información, podrán consultar las bases de los concursos que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria, en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>.
- Para la substanciación del Procedimiento de Contratación, en mi carácter de Gerente de Contrataciones para Producción, adscrita a la Coordinación de Abastecimiento para Exploración y Producción de la Subdirección de Abastecimiento, Dirección Corporativa de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos, con fundamento en las facultades previstas en los artículos 19 fracción VIII y XXIV, 21 primer párrafo, 35 y 170 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2019, delego a los C. Angel Vázquez Sastré, Pablo Angeles Hernández, Raúl Medina Cortés, Ramón Pérez Vidal, Amelia Aguirre Sarmiento, José Gabriel Moreno Garibay, César Alberto Cervantes López, Manuel Eduardo Rodríguez Rodríguez, Héctor Manuel Leos Luna, Daniel Ramón Chan Martínez, Gastón Alberto Contreras Ricalde, Carlos Mario Torrez de la Rosa, Jairo Alejandro Uco Cruz, María Esmeralda Palomera Celis, Ana Luisa Magaña Olán y Rossy Isabel Rodríguez Correa, facultades para realizar y suscribir actos de trámite, de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación, acepta dichos términos y estas representaciones.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.

MTRA. NOHEMI ALMADA MIRELES

GERENTA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS

19, 35 FRACCION IV Y 170 DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS

PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 2019

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 543082)

PETROLEOS MEXICANOS
 DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
 SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
 GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION
CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá ("T-MEC") y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos dentro de los cuales se suscribió un título o un capítulo de compras del sector público o un capítulo de contratación pública, 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y numeral IV.12.2 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento; a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción (PEP), se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, con Reducción de Plazos, citado a continuación:

1. Concurso PEP-CAT-B-GCP-401-94172-23-2, de acuerdo con lo siguiente:

Descripción del objeto de la contratación:	Suministro de aceites lubricantes, aceites hidráulicos y anticongelantes de uso industrial para los equipos dinámicos de las instalaciones de Proceso de la Subdirección de Producción Región Norte.
Fecha para recibir solicitudes de aclaraciones:	17 de octubre de 2023, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de propuestas:	07 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas.
Los interesados en participar deberán entregar a más tardar el tercer día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, documento mediante el cual expresen su interés en participar, el cual deberán enviar al correo electrónico email2workspace-prod+PEMEX+WS4230519542+27za@ansmtp.ariba.com y gerardo.elimelec.diaz@pemex.com, indicando el nombre de su empresa en el asunto del correo.	

- EL Concurso se llevará a cabo por la Gerencia de Contrataciones para Producción, a través del "Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex" (SISCeP).
- La firma del contrato correspondiente se llevará a cabo por medios electrónicos a través de la plataforma e.firma de Pemex, mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- Únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un Tratado de Libre Comercio con Disposiciones en materia de Compras del Sector Público y los bienes a adquirir sean de origen nacional u originarios de los países socios en tratados.
- La manifestación de interés en participar, así como las propuestas, deberán presentarse en idioma español.
- Las fechas de los actos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas generadas durante las etapas del concurso, las cuales serán difundidas en el "Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex" (SISCeP), y a través del portal de internet.
- La información de la convocatoria y bases de los concursos son de carácter público; sin embargo, se dará tratamiento confidencial o reservado a la información que se genere durante los concursos, siempre y cuando así sea considerada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- No podrán participar, ni como participantes directos, ni en propuesta conjunta o, en su caso, como subcontratistas, las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos y su Reglamento, las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, el Comunicado de Presidencia 016/06/13/19 y demás legislación y normatividad aplicables.

- Para mayor información, podrán consultar las bases de concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria, en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>.
- Para la substanciación del Procedimiento de Contratación, en mi carácter de Titular de la Gerencia de Contrataciones para Producción, adscrita a la Coordinación de Abastecimiento para Exploración y Producción de la Subdirección de Abastecimiento, Dirección Corporativa de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos, con fundamento en las facultades previstas en los Artículos 19 fracción VIII y XXIV, 21 primer párrafo, 35 y 170 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2019 y la respectiva nota aclaratoria publicada en el mismo medio oficial del 26 de julio de 2019, delego a los C. Francisca Lucía González Gaytán, Galo Crescenciano Pérez Bernabé, Gerardo Elimelec Díaz Méndez, Karla Roxana Gomezcaña Arellano, Jorge Alejandro Lara González, Raúl Medina Cortés y Ramón Pérez Vidal, la suscripción de actos de trámite, de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación, acepta dichos términos y estas representaciones.

POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.

NOHEMI ALMADA MIRELES

GERENTA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS

19, 35 FRACCION IV Y 170 DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS

PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 2019

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 543098)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá ("T-MEC") y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos dentro de los cuales se suscribió un título o un capítulo de compras del sector público o un capítulo de contratación pública, 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y numeral IV.12.2 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento; a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción (PEP), se convoca a los interesados a participar en los Concursos Abiertos Electrónicos Internacionales Bajo los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, con Reducción de Plazos, citados a continuación:

1. Concurso PEP-CAT-B-GCP-401-96376-23-1, de acuerdo con lo siguiente:

Descripción del objeto de la contratación:	"Suministro de tapetes rígidos para caminos y accesos intransitables para los Activos de Producción de la Región Norte"
Fecha para recibir solicitudes de aclaraciones:	16 de octubre de 2023, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de propuestas:	13 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas.
Los interesados en participar deberán entregar a más tardar el tercer día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, documento mediante el cual expresen su interés en participar, el cual deberán enviar al correo electrónico: email2workspace-prod+PEMEX+WS4241760312+v4al@ansmtp.ariba.com y jorge.alejandrolara@pemex.com , indicando el nombre de su empresa en el asunto del correo.	

- El Concurso se llevará a cabo por la Gerencia de Contrataciones para Producción, a través del “Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex” (SISCeP).
- La firma del contrato correspondiente se llevará a cabo por medios electrónicos a través de la plataforma e.firma de Pemex, mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- Únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un Tratado de Libre Comercio con Disposiciones en materia de Compras del Sector Público y los bienes a adquirir sean de origen nacional u originarios de los países socios en tratados.
- La manifestación de interés en participar, así como las propuestas, deberán presentarse en idioma español.
- Las fechas de los actos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas generadas durante las etapas del concurso, las cuales serán difundidas en el “Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex” (SISCeP), y a través del portal de internet.
- La información de la convocatoria y bases de los concursos son de carácter público; sin embargo, se dará tratamiento confidencial o reservado a la información que se genere durante los concursos, siempre y cuando así sea considerada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- No podrán participar, ni como participantes directos, ni en propuesta conjunta o, en su caso, como subcontratistas, las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos y su Reglamento, las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, el Comunicado de Presidencia 016/06/13/19 y demás legislación y normatividad aplicables.
- Para mayor información, podrán consultar las bases de concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria, en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>.
- Para la substanciación del Procedimiento de Contratación, en mi carácter de Titular de la Gerencia de Contrataciones para Producción, adscrita a la Coordinación de Abastecimiento para Exploración y Producción de la Subdirección de Abastecimiento, Dirección Corporativa de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos, con fundamento en las facultades previstas en los Artículos 19 fracción VIII y XXIV, 21 primer párrafo, 35 y 170 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2019, delego a los C. Francisca Lucía González Gaytán, Galo Crescenciano Pérez Bernabé, Gerardo Elimelec Díaz Méndez, Karla Roxana Gomezcaña Arellano, Jorge Alejandro Lara González, Raúl Medina Cortés y Ramón Pérez Vidal, la suscripción de actos de trámite, de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación, acepta dichos términos y estas representaciones.

POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.

NOHEMI ALMADA MIRELES.

GERENTA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 19, 35

FRACCION IV Y 170 DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS

PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 2019

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 543141)

PETROLEOS MEXICANOS
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION
CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (el "T-MEC") y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio con Capítulo de Compras del Sector Público celebrados por los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13,19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias; Numeral IV.7 inciso b) y numeral IV.12.2 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción Empresa Productiva Subsidiaria, convoca a los interesados a participar en los Concursos Abiertos Internacionales Bajo los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, que Contengan un Capítulo de Compra del Sector Público, que se detalla a continuación:

Concurso Abierto Internacional con TLC Número **PEP-CAT-B-GCSEYP-100-102207-23-1**, cuyo objeto es la: "Adquisición de diversos equipos y maquinaria de los talleres de la Gerencia de Servicios a Pozos de la SPMP", de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha
Notificación de respuestas a dudas a las bases de concurso	19 de octubre de 2023
Presentación y apertura de propuestas	06 de noviembre de 2023
Notificación de resultado de evaluación de propuestas	17 de noviembre de 2023
Notificación del fallo (Resultado del Concurso)	21 de noviembre de 2023

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el "Sistema de contrataciones Electrónicas de PEMEX" (SISCeP).
- La firma del contrato se realizará mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- Únicamente pueden participar personas físicas o morales mexicanas o extranjeras de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un TLC vigente con disposiciones en materia de compras del sector público, y los bienes a adquirir sean de origen nacional u originarios de los países socios en tratados y además no se encuentren en los supuestos estipulados en los artículos 76, fracción VI de la LPM y 10 de las DGC.
- No podrán participar en el presente concurso las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones.
- La información confidencial que presenten los participantes podrá ser identificada en el documento que forma parte de las bases del concurso con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- La manifestación de interés en participar, así como la documentación para las proposiciones, deberán presentarse en idioma español.
- Para más información, consultar las bases del Concurso en el Portal de Internet de Petróleos Mexicanos <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>. Los interesados en participar deberán remitir su manifiesto de interés en participar y la demás documentación requerida para participar, al correo asociado al procedimiento de contratación en SISCeP email2workspace-prod+PEMEX+WS4244218418+vfe8@ansmtp.riba.com
- Para la substanciación del Procedimiento de Contratación, en mi carácter de Gerente de Contrataciones para servicios a la Explotación y Perforación, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 19 y 36 fracción IV del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, cuyo aviso por el que se dan a conocer las direcciones electrónicas en que puede ser consultado, así como su correspondiente nota aclaratoria, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio y 26 de julio de 2019 respectivamente, podrá delegar la suscripción de actos de trámite, de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación, acepta dichos términos y éstas representaciones.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.

ING. MA. LUZ LOZANO RODRIGUEZ

GERENTE DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION,
 ADSCRITA A LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION DE
 LA SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO; EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME
 CONFIEREN LOS ARTICULOS 19 Y 36 DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS
 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 2019 Y LA RESPECTIVA
 NOTA ACLARATORIA PUBLICADA EN EL MISMO MEDIO OFICIAL EL 26 DE JULIO DE 2019
 RUBRICA.

(R.- 543086)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD
CONVOCATORIA

Petróleos Mexicanos a través de la Gerencia de Contrataciones para Producción, Comercialización y Confiabilidad, adscrita a la Coordinación de Abastecimiento para Transformación Industrial dependiente de la Subdirección de Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Administración y Servicios, con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 75 y 77 párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), así como 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias (DGC), a nombre y por cuenta y orden de Pemex Transformación Industrial convoca a los interesados a participar en el:

Concurso Abierto Electrónico de carácter Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contienen capítulo de compras del sector público con fundamento al numeral IV.7 segundo párrafo inciso b) y IV.12.2 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, número de procedimiento PMX_DCAS_SA_PC_PTRI_CPG_CT_B_GCPCC_5_101186_371_2023_PCON_sopladores_de_aire_y_motor_1, cuyo objeto es la contratación relativa a "Adquisición e instalación de Sopladores de aire y motor MV-11 y BV-11 del Complejo Procesador de Gas Poza Rica" ID PAC 101186 (MRR-674) de acuerdo con lo siguiente:

- Fechas relevantes del Procedimiento de Contratación de acuerdo con el siguiente cronograma:

Actos/Eventos	Fecha propuesta
Publicación de la Convocatoria y Bases del Concurso	10 de octubre de 2023
Límite para la recepción del Documento DA-1 "Manifiesto de interés en participar"	Evento de Visita a Sitio el 16/10/2023., 16:00 hrs. Evento de aclaraciones de dudas hasta el 19/10/2023, 16:00 hrs. Evento Presentación y Apertura de Propuestas Técnica, Comercial y Económica hasta el 29/10/2023., 16:00 hrs.
Visita al Sitio	17/10/2023 11:00 hrs.
Evento de Aclaraciones de dudas a las bases	20 de octubre de 2023 11:00 horas
Publicación Versión Final de las Bases	20 de octubre de 2023
Presentación y Apertura de Propuestas	30 de octubre de 2023 12:00 horas

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el Sistema de Contrataciones electrónicas Pemex (SISCeP).
- Los plazos, fechas y horarios aquí señalados, podrán ser modificados, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las Actas derivadas de los Eventos del Procedimiento y comunicadas a los participantes a través del Portal <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex.aspx> y en el SISCeP.
- Los participantes deberán presentar una garantía para el sostenimiento de la oferta equivalente al 5% de su propuesta
- En cumplimiento al comunicado Presidencia-016/06/13/19 de fecha 13 de junio de 2019, se le solicita a la esposa, hijos, hermanos, hermanas, primos, tíos, cuñados, nueras, conuños y demás miembros de la familia ya sea cercanos o distantes de nuestro Presidente Constitucional, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, se abstengan de participar en el presente concurso, ya sea como participante directo, en propuesta conjunta o en su caso como subcontratista
- En términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los participantes podrán señalar en su propuesta los documentos que contengan información confidencial o reservada, siempre que tengan derecho de clasificar la información de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Para la substanciación del procedimiento de contratación, en mi carácter de Suplente del Titular de la Gerencia de Contrataciones para Producción, Comercialización y Confiabilidad, con fundamento en las facultades previstas en los artículos 19, fracciones VIII y XXIV y 21 primer párrafo, 39 y 175 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2019, la respectiva nota aclaratoria publicada en el mismo medio oficial el 26 de julio de 2019 y las modificaciones establecidas el 7 de mayo de 2021 y 1 de agosto de 2023 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, he delegado o podré delegar la suscripción de actos de trámite, por lo que quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación, acepta dichos términos y estas representaciones
- Pueden participar personas físicas o morales mexicanas o extranjeras de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un tratado de libre comercio vigente con disposiciones en materia de

- compras del sector público y que no se encuentren impedidas en términos de los artículos 76 fracción VI de la LPM, 10 de las DGC, así como en la Sección III, Lineamientos III.2.4, III.2.5 y III.2.6 de las Políticas y Lineamientos para el Desarrollo de la Debida Diligencia en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, en materia de Ética e Integridad Corporativa
- Las bases de Concurso estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Portal de Internet de Petróleos Mexicanos en <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/default.aspx> y en caso de estar interesados en participar, deberán remitir el documento DA-1 en la fecha y hora establecida en el Cronograma de eventos de las Bases de Contratación; mediante el cual expresen su interés en participar a la siguiente dirección electrónica email2workspace-prod+PEMEX+WS4207766935+2ny9@ansmtp.ariba.com, indicando el nombre de su empresa en el asunto del correo y marcando copia a la siguiente dirección de correo electrónico: maximo.carrera@pemex.com,
 - El idioma en el que las ofertas o las solicitudes de participación deberán presentarse en idioma español.
 - En las bases de concurso, en el apartado de Información a considerar en el concurso abierto y documentos que integran las Bases de contratación, se precisa la forma de participación en el procedimiento.
 - La firma del contrato correspondiente se llevará a cabo por medios electrónicos a través de la plataforma e.firma de Pemex mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.

EMITE

LIC. JANET CRUZ MACHUCA
GERENTE DE CONTRATACIONES

CONFORME AL OFICIO NO. DCAS-S.A.- 237-2023 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 19, FRACCIONES VIII Y XXIV, 39 Y 175 DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 2019, LA RESPECTIVA NOTA ACLARATORIA PUBLICADA EN EL MISMO MEDIO OFICIAL EL 26 DE JULIO DE 2019 Y LAS MODIFICACIONES ESTABLECIDAS EL 7 DE MAYO DE 2021 Y 1 DE AGOSTO DE 2023 RUBRICA.

(R.- 543093)

CFE GENERACION III EPS
CONVOCATORIA AL CONCURSO ABIERTO INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Con fundamento en la Disposiciones 37 Fracción I de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias se informa a los interesados a participar en Concurso Abierto que contiene la Convocatoria en los cuales se desarrollará el procedimiento, así como el Pliego de Requisitos de participación, que se encuentra disponible para su consulta en: <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha y hora de las actividades:

Carácter, medio y No. de Concurso Abierto	Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. CFE-0600-CAAAT-0007-2023
Objeto del Concurso Abierto	Adquisición de Sustancias Químicas para CFE Generación III EPS
Volumen a adquirir	84,251 Kilogramos y 1,120 litros.
Fecha de publicación en Micrositio	06/octubre/2023
Fecha y hora para celebrar la Sesión de Aclaraciones	11/octubre/2023, 15:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones Técnicas:	17/octubre/2023, 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar el Resultado Técnico y apertura Económica:	18/octubre/2023, 11:00 horas.
Fecha y Hora para emitir el fallo	19/octubre/2023, 12:00 horas.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS CFE GENERACION III EPS

C.P. JOSE EVERARDO INDA GALLARDO
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 543148)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD A RUEGO Y ENCARGO
EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE GENERACION IV
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Disposición 30 fracción I, inciso a) 31 y 37 fracción I de las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias y sus modificaciones, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Nacional, cuya Convocatoria contiene el Pliego de Requisitos disponible para consulta en la siguiente dirección: <https://msc.cfe.mx.>, a partir de la fecha de su publicación en Micrositio de Concursos, de conformidad con lo siguiente:

Número de Procedimiento	CFE-0700-CAAAN-0014-2023
Objeto de la Contratación	Adquisición de banco del evaporador de baja presión cabezales inferiores 22 y 50 del HRSG unidad 8 con destino para la Central Ciclo Combinado Samalayuca
Fecha de publicación en Micrositio	29/09/2023
Apertura de Ofertas Técnicas	11/10/2023 11:00 horas
Resultado Técnico y Apertura Ofertas Económicas	13/10/2023 11:00 horas
Notificación de Fallo	16/10/2023 11:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.
JEFE DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS CFE GENERACION IV
MTRO. ALEJANDRO GIL CABALLERO
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 542958)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD A RUEGO Y ENCARGO
EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE GENERACION IV
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Disposición 30 fracción I, inciso a) 31 y 37 fracción I de las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias y sus modificaciones, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Nacional, cuya Convocatoria contiene el Pliego de Requisitos disponible para consulta en la siguiente dirección: <https://msc.cfe.mx.>, a partir de la fecha de su publicación en Micrositio de Concursos, de conformidad con lo siguiente:

Número de Procedimiento	CFE-0700-CAAAN-0015-2023
Objeto de la Contratación	Adquisición de bombas centrífugas verticales para pozos, con destino para la Central Termoeléctrica Villa de Reyes
Fecha de publicación en Micrositio	05/10/2023
Sesión de aclaraciones	10/10/2023 13:00 horas
Apertura de Ofertas Técnicas	16/10/2023 13:00 horas
Resultado Técnico y Apertura Ofertas Económicas	18/10/2023 13:00 horas
Notificación de Fallo	20/10/2023 13:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.
JEFE DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS CFE GENERACION IV
MTRO. ALEJANDRO GIL CABALLERO
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 543052)

CFE TELECOMUNICACIONES E INTERNET PARA TODOS

DIRECCION GENERAL
JEFATURA DE UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
CONVOCATORIA A LOS CONCURSOS ABIERTOS No. 33, 34 y 35

Con fundamento en el artículo 134, tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79, de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad; los acuerdos PRIMERO y SEGUNDO, numeral IV, de los LINEAMIENTOS aplicables a la Empresa Productiva Subsidiaria "CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos" en lo relacionado con la ejecución de las actividades encaminadas a garantizar el derecho humano al acceso a las tecnologías de la información y comunicación, incluido el de banda ancha e internet de toda la población, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2021; y los artículos 7, inciso a), 10 y 16, de las POLITICAS para las adquisiciones, arrendamientos, contrataciones de servicios y ejecución de obras de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 2021; se convoca a todos los interesados en participar en los procedimientos de Concurso Abierto, siguientes:

Medio y No. de procedimiento	Concurso Abierto Presencial N°. CAS-CFE1000-0038-2023	Concurso Abierto Presencial N°. CAA-CFE1000-0039-2023	Concurso Abierto Presencial N°. CAS-CFE1000-0040-2023
Objeto del Concurso	"Servicio de acceso a Internet de Banda Ancha"	"Adquisición y servicio de respaldo y recuperación para la Nube Privada"	"Servicio de conectividad de Internet satelital órbita baja y adquisición de su equipo asociado"
Volumen para adquirir	Los detalles se determinan en las Bases de Contratación	Los detalles se determinan en las Bases de Contratación	Los detalles se determinan en las Bases de Contratación
Disponibilidad de las Bases de Contratación en el portal de Internet	10 de octubre de 2023	10 de octubre de 2023	10 de octubre de 2023
Periodo para la presentación de dudas a las Bases de Contratación y/o al Anexo Técnico	Del 10 de octubre de 2023 al 11 de octubre de 2023; hasta las 19:00 horas	Del 10 de octubre de 2023 al 11 de octubre de 2023; hasta las 19:00 horas	Del 10 de octubre de 2023 al 11 de octubre de 2023; hasta las 19:00 horas
Sesión de aclaración de dudas a las Bases de Contratación	13 de octubre de 2023; a las 10:00 horas	13 de octubre de 2023; a las 11:00 horas	13 de octubre de 2023; a las 12:00 horas
Sesión de presentación y apertura de propuestas	20 de octubre de 2023; a las 11:00 horas	17 de octubre de 2023; a las 12:00 horas	20 de octubre de 2023; a las 13:00 horas
Sesión de fallo	26 de octubre de 2023; a las 13:00 horas	19 de octubre de 2023; a las 12:00 horas	26 de octubre de 2023; a las 15:00 horas
Formalización del Contrato	31 de octubre de 2023; a las 10:00 horas	25 de octubre de 2023; a las 10:30 horas	31 de octubre de 2023; a las 11:00 horas

Las Bases de Contratación se podrán obtener en el portal de internet de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, disponible en la siguiente liga: <https://internetparatodos.cfe.mx/>. Dicho procedimiento se llevará a cabo de manera presencial en las oficinas de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, en el piso 9 de Avenida Patriotismo, número 48, Colonia Escandón I Sección, demarcación territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, en la Ciudad de México. El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Jefatura de Unidad de Administración y Finanzas.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.
JEFA DE UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MARIBEL SALINAS MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 543122)

CFE TELECOMUNICACIONES E INTERNET PARA TODOS

DIRECCION GENERAL
JEFATURA DE UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
CONVOCATORIA A LOS CONCURSOS ABIERTOS No. 36, 37 y 38

Con fundamento en el artículo 134, tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79, de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad; los acuerdos PRIMERO y SEGUNDO, numeral IV, de los LINEAMIENTOS aplicables a la Empresa Productiva Subsidiaria "CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos" en lo relacionado con la ejecución de las actividades encaminadas a garantizar el derecho humano al acceso a las tecnologías de la información y comunicación, incluido el de banda ancha e internet de toda la población, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2021; y los artículos 7, inciso a), 10 y 16, de las POLITICAS para las adquisiciones, arrendamientos, contrataciones de servicios y ejecución de obras de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 2021; se convoca a todos los interesados en participar en los procedimientos de Concurso Abierto, siguientes:

Medio y No. de procedimiento	Concurso Abierto Presencial N°. CAA-CFE1000-0041-2023	Concurso Abierto Presencial N°. CAA-CFE1000-0042-2023	Concurso Abierto Presencial N°. CAS-CFE1000-0043-2023
Objeto del Concurso	"Adquisición y servicio de instalación de infraestructura de telecomunicaciones autosoportada"	"Adquisición, Instalación, Puesta a Punto y Mantenimiento de Cabinas Telefónicas"	"Servicio de instalación, configuración y puesta a punto de equipos Macro y Micro RAN 4G LTE"
Volumen para adquirir	Los detalles se determinan en las Bases de Contratación	Los detalles se determinan en las Bases de Contratación	Los detalles se determinan en las Bases de Contratación
Disponibilidad de las Bases de Contratación en el portal de Internet	10 de octubre de 2023	10 de octubre de 2023	10 de octubre de 2023
Periodo para la presentación de dudas a las Bases de Contratación y/o al Anexo Técnico	Del 10 de octubre de 2023 al 11 de octubre de 2023; hasta las 19:00 horas	Del 10 de octubre de 2023 al 11 de octubre de 2023; hasta las 19:00 horas	Del 10 de octubre de 2023 al 11 de octubre de 2023; hasta las 19:00 horas
Sesión de aclaración de dudas a las Bases de Contratación	16 de octubre de 2023; a las 13:00 horas	16 de octubre de 2023; a las 14:00 horas	16 de octubre de 2023; a las 16:00 horas
Sesión de presentación y apertura de propuestas	20 de octubre de 2023; a las 16:00 horas	19 de octubre de 2023; a las 17:30 horas	20 de octubre de 2023; a las 09:00 horas
Sesión de fallo	23 de octubre de 2023; a las 13:30 horas	23 de octubre de 2023; a las 09:00 horas	26 de octubre de 2023; a las 17:00 horas
Formalización del Contrato	27 de octubre de 2023; a las 13:00 horas	25 de octubre de 2023; a las 17:00 horas	31 de octubre de 2023; a las 16:00 horas

Las Bases de Contratación se podrán obtener en el portal de internet de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, disponible en la siguiente liga: <https://internetparatodos.cfe.mx/>. Dicho procedimiento se llevará a cabo de manera presencial en las oficinas de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, en el piso 9 de Avenida Patriotismo, número 48, Colonia Escandón I Sección, demarcación territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, en la Ciudad de México. El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Jefatura de Unidad de Administración y Finanzas.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.
JEFA DE UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MARIBEL SALINAS MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 543132)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
AVISO DE FALLO DE LA LICITACION No. CJF/SEA/DGRM/LPN/031/2023

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 327, último párrafo del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, el Consejo de la Judicatura Federal comunica el siguiente fallo de la Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/031/2023, relativa a la "Adquisición de Equipamiento de Cómputo para el Consejo de la Judicatura Federal", emitido el 29 de septiembre de 2023.

PARTIDA 1
BLACK ECCO TI, S.A. DE C.V.

PARTIDA	SUBPARTIDA	BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
Partida 1	1.1	Computadoras portátiles "Laptop" Tipo 1 Marca: Lenovo, Modelo: Thinkpad L 15 Gen 4 (Conforme al anexo técnico de las Bases de Licitación, a la junta de aclaraciones y la propuesta técnica y económica del licitante)	Pieza	9,000	\$18,288.00	\$164,592,000.00
	1.2	Computadoras portátiles "Laptop" Tipo 2 Marca: Lenovo, Modelo: Thinkpad L15 Gen 4 (Conforme al anexo técnico de las Bases de Licitación, a la junta de aclaraciones y la propuesta técnica y económica del licitante)	Pieza	1,000	\$18,688.00	\$18,688,000.00
					SUBTOTAL	\$183,280,000.00
					I.V.A.	\$29,324,800.00
					TOTAL	\$212,604,800.00

PARTIDA 2
DISTRIBUIDORA DE IMPRESOS, SISTEMAS Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.

PARTIDA	SUBPARTIDA	BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
Partida 2	No aplica subpartida	Computadoras portátiles MacBook Pro de 13 pulgadas Marca: APPLE Modelo: MACBOOK PRO DE 13" (Conforme al anexo técnico de las Bases de Licitación, a la junta de aclaraciones y la propuesta técnica y económica del licitante)	Pieza	3	\$36,990.00	\$110,970.00
					SUBTOTAL	\$110,970.00
					I.V.A.	\$17,755.20
					TOTAL	\$128,725.20

PARTIDA 3
MAINBIT, S.A. DE C.V.

PARTIDA	SUBPARTIDA	BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
Partida 3	No aplica subpartida	<p align="center">Computadora de escritorio iMac de 24 pulgadas</p> <p align="center">Marca: APPLE</p> <p align="center">Modelo: IMAC DE 24"</p> <p align="center">(Conforme al anexo técnico de las Bases de Licitación, a la junta de aclaraciones y la propuesta técnica y económica del licitante)</p>	Pieza	9	\$40,558.25	\$365,024.25
					SUBTOTAL	\$365,024.25
					I.V.A.	\$58,403.88
					TOTAL	\$423,428.13

PARTIDA 4

PARTIDA	SUBPARTIDA	BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	RESULTADO
Partida 4	4.1	Tableta electrónica	Pieza	4	<p align="center">SE DECLARA DESIERTA LA PARTIDA 4,</p> <p align="center">MISMA QUE SE ADJUDICARA MEDIANTE</p> <p align="center">EL PROCEDIMIENTO QUE</p> <p align="center">NORMATIVAMENTE CORRESPONDA.</p>
	4.2	Tableta electrónica Ipad Air	Pieza	1	

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
MTRO. GINO ALEJANDRO GARCIA MIRANDA
RUBRICA.

(R.- 543017)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. LA-49-812-049000975-N-90-2023

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional LA-49-812-049000975-N-90-2023, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/>, o bien en: Calle Río Elba No. 17, Piso 2, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfonos 5346-1659 y 5346-1662, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Mobiliario de la Reubicación del Personal de la Fiscalía General de la República en Cuatro Inmuebles de la Ciudad de México
Volumen a adquirir	El detalle de las partidas se determina en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional N° LA-49-812-049000975-N-90-2023, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de Publicación en CompraNet	4 de octubre de 2023
Junta de Aclaraciones	11 de octubre de 2023 a las 13:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	20 de octubre de 2023 a las 10:00 hrs.
Fallo	26 de octubre de 2023 a las 17:00 hrs.

ATENTAMENTE
 CIUDAD DE MEXICO, A DE 10 DE OCTUBRE DE 2023.
 LA DIRECTORA
ALMA ROSA MEDRANO DIAZ
 RUBRICA.

(R.- 542999)

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. BM-SAIG-24-0006-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SAIG-24-0006-1 con el objeto de llevar a cabo la contratación de los servicios de atención psicológica de primer contacto (persona consejera) para el Banco de México. El volumen de los servicios a contratar es de conformidad con los anexos de la convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: 16 de octubre de 2023.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 23 de octubre de 2023.
- c) Comunicación del fallo: A más tardar el 10 de noviembre de 2023.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 05 de octubre de 2023, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco <https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.
 BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
 DE INMUEBLES Y GENERALES
LIC. ISMAEL VELAZQUEZ TORRES
 FIRMA ELECTRONICA.

ANALISTA
 DE CONTRATACIONES
LIC. MARIANA ORTIZ BARRIGA
 FIRMA ELECTRONICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios. 2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo.

(R.- 543037)

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
No. BM-SACRH-23-0010-2

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SACRH-23-0010-2 con el objeto de adquirir diversos artículos de oficina y papelería. El volumen de los bienes materia de licitación será conforme a lo siguiente: Grupo 1, 932 bienes, Grupo 2, 393 bienes y Grupo 4, 14 bienes. Por lo que se refiere al grupo 3, se considera una contratación abierta con un importe máximo a ejercer de \$188,006.37 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEIS PESOS 37/100 M.N), y un importe mínimo de \$75,202.54 (SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 54/100 M.N).

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: 17 de octubre de 2023.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 24 de octubre de 2023.
- c) Comunicación del fallo: A más tardar el 13 de noviembre de 2023.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 5 de octubre de 2023, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco <https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.
BANCO DE MEXICO

MTRA. MARIA ELENA GONZALEZ TIRADO
SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO A CAJA Y
RECURSOS HUMANOS

LIC. EDGAR BOLAÑOS CRUZ
ANALISTA DE CONTRATACIONES DE LA OFICINA
DE CONTRATACIONES PARA CAJA Y RECURSOS
HUMANOS

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios.

(R.- 543004)

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL No. BM-SACRH-23-0792-4

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SACRH-23-0792-4 PARA LA ADQUISICION DE MOTOESTIBADORES ELECTRICOS CON BATERIA Y CARGADOR, INCLUYENDO SU INSTALACION, PUESTA EN MARCHA, CAPACITACION y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL BANCO.** El volumen de los bienes materia de licitación es de 42 motoestibadores, 34 cargadores para motoestibadores.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: 17 de octubre de 2023.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 24 de octubre de 2023.
- c) Comunicación del fallo: A más tardar el 13 de noviembre de 2023.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 4 de octubre de 2023, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco <https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
A CAJA Y RECURSOS HUMANOS
MTRA. MARIA ELENA GONZALEZ TIRADO
FIRMA ELECTRONICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES
DE LA OFICINA DE CONTRATACIONES
PARA CAJA Y RECURSOS HUMANOS
LIC. SAILE COATLICUE ROLDAN PADILLA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 542990)

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

UNIDAD GENERAL ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

No. LA-31-100-031000001-N-57-2023

No. LA-31-100-031000001-N-58-2023

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-31-100-031000001-N-57-2023** y en la **Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-31-100-031000001-N-58-2023**, cuya convocatoria contiene las bases de participación que está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, a partir del día **09 de octubre de 2023**.

Descripción de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-31-100-031000001-N-57-2023 (plazos recortados, Artículo 32 párrafo tercero de la LAASSP; Artículo 43 primer párrafo de su Reglamento)	“Renovación de Antivirus Institucional Kaspersky para los Tribunales Agrarios (Solución Híbrida)”
Volumen por contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/10/2023
Junta de aclaraciones	13/10/2023, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/10/2023, 11:00 horas

Descripción de la Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-31-100-031000001-N-58-2023	“Adquisición de Artículos de Oficina y Consumibles de Cómputo, fuera de la Tienda Digital del Gobierno Federal”
Volumen por contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/10/2023
Junta de aclaraciones	17/10/2023, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/10/2023, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES, CONTRATOS Y ALMACEN DE SUMINISTROS
ARQ. CARLOS AUGUSTO ROJERO SMITH MAC DONALD
RUBRICA.

(R.- 543107)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 522.01.23.193.CS.LN.622.23.0254

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13 y de conformidad con los Lineamientos que se Adoptarán para el Proceso de Adjudicación de las Obras y de los Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional **No. 522.01.23.193.CS.LN.622.23.0254**, para la contratación de los trabajos de **“Reacondicionamiento del centro de datos ubicado en la planta baja del edificio principal del Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y Sistemas (DGTIC-IIMAS)”**, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Obra	Periodo Venta de Bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de las Bases	Capital Contable Mínimo Requerido
522.01.23.193.CS.LN.622.23.0254	Reacondicionamiento del centro de datos ubicado en la planta baja del edificio principal del Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y Sistemas (DGTIC-IIMAS).	Del 10 al 17 de octubre de 2023 De las 9:30 a las 14:30 horas.	30 de octubre de 2023 a las 11:00 horas Cita en el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM.	\$ 12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.)	\$6,105,366.85 (seis millones ciento cinco mil trescientos sesenta y seis pesos 85/100 M.N.)

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Plazo de Ejecución	Fallo
19 de octubre de 2023 a las 18:00 horas. Entrega de dudas por escrito, con respaldo en archivo electrónico.	18 de octubre de 2023 a las 10:00 horas Cita en el acceso principal de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM.	19 de octubre de 2023 a las 18:00 horas Cita en el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM.	Del 08 de diciembre de 2023 al 23 de agosto de 2024.	09 de noviembre de 2023 a las 13:00 horas.

Ubicación de la obra: Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y Sistemas. Circuito Escolar, Ciudad Universitaria Alc. Coyoacán, 04510 Ciudad de México
De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.

- Se aceptarán proposiciones conjuntas de las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación. Los licitantes deberán presentar en la etapa de la venta de bases el convenio de participación conjunta debidamente requisitado en términos del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, mismo que deberá acompañarse de la documentación en original y copia de ambas empresas para su examinación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en Avenida Revolución núm. 2045, en Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, código postal 04510, Ciudad de México, Tel., 55 56 22 2851 y 55 56 22 2808, a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el día 17 de octubre de 2023, de 09:30 a 14:30 horas, asimismo, para consulta únicamente, en la dirección electrónica de Internet <http://www.obras.unam.mx>
- Los porcentajes a otorgar por anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.

- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de por lo menos el 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
- La visita al sitio de la obra se efectuará el día 18 de octubre de 2023 a las 10:00 horas, previa cita en el acceso principal de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, ubicado en Av. Revolución No. 2045, Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo, en el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación ubicado en el sótano del edificio "B", en Av. Revolución No. 2045, Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, el día 19 de octubre de 2023 a las 18:00 horas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
 - Solicitud de inscripción al concurso presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
 - En caso de ser persona moral su legal constitución (Acta Constitutiva y protocolizaciones) y para personas físicas, su acta de nacimiento. Dichos documentos deberán ser presentados en original para su cotejo y copia.
 - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
 - La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiere, comprobando el capital contable mínimo requerido de \$6,105,366.85 (seis millones ciento cinco mil trescientos sesenta y seis pesos 85/100 M.N.); mediante la presentación en original para su cotejo y copia de la última Declaración Anual para pago del I.S.R. 2022, estados financieros auditados por Contador Público independiente a la empresa del último ejercicio anual (2022), incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación las cuales deberán presentar estados financieros auditados por Contador Público independiente a la empresa de no más de dos meses de antigüedad (agosto o septiembre de 2023), incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.
 - Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
 - Relación de contratos de obra que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos cinco años, acreditando mediante copia simple por lo menos de tres contratos de trabajos de instalación de equipos para data center y de aire acondicionado de precisión u órdenes de compra de proyectos similares al de la presente licitación, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la experiencia y especialidad en los trabajos objeto de la presente licitación.
 - Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos dos años, y su capacidad técnica mediante currículum de la empresa, en el que se compruebe la experiencia en obras similares, del personal técnico requerido; para la ejecución de la obra de que se trata; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción.
 - Presentar en papel membretado de la empresa y firmados por el representante legal en original para su cotejo y copia, las siguientes cartas o documentos:
 - * carta donde se compromete asignar un ingeniero (líder de proyecto), de tiempo completo (encargado de supervisión, atención de bitácora y minutas de trabajo), integrando currículum actualizado y su certificación vigente en el diseño e instalación de cableado estructurado y equipo activo expedido por el fabricante de la solución propuesta. Este ingeniero deberá permanecer en sitio y estará a cargo de la implementación del sistema propuesto para proporcionar asesoría en la instalación de la canalización y cableado estructurado, bajo la normatividad internacional y especificaciones técnicas de la UNAM relativas a las condiciones físicas y ambientales que deberán reunir las áreas donde estarán ubicados los equipos, durante todo el tiempo que tarden las etapas de instalación y pruebas.
 - * El licitante debe contar con al menos un ingeniero certificado a nivel de operaciones de instalaciones de centros de datos, como EXIN EPI Certified Data Centre Facilities Operations Manager (TIA942), igual o equivalente, deberá presentar carta de la persona física acreditada en la que manifieste aceptación para participar activamente en todos los trabajos objeto de esta licitación y del diseño e instalación de los equipos, deberá anexar documentación que compruebe que esta

persona este contratada en la empresa ya que será motivo de descalificación tener esta persona subcontratada. * carta en la que declare bajo protesta de decir verdad acredite fehacientemente que cuenta con la disponibilidad y capacidad de respuesta inmediata al total de la demanda solicitada de bienes y servicios motivo de la presente licitación y en la cual se compromete a instalar todos los bienes ofertados de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas. * carta vigente de el mayorista dirigida a la UNAM, que acredite al licitante como distribuidor autorizado de la marca del cableado estructurado (fibra óptica y utp). *certificaciones CE, UL, CB o similar las cuales demuestren cumplimiento con los estándares IEC 62040 o similar para el sistema de alimentación ininterrumpida. * certificaciones CE, UL, CB o similar las cuales demuestren cumplimiento con los estándares IEC 60335 o similar para el sistema de enfriamiento tipo INROW. * certificaciones RoHS, REACH y WEEE, o similar las cuales demuestren cumplimiento con los estándares ambientales globales para el sistema de enfriamiento tipo INROW. * certificación en Ciber Seguridad CC o similar, de acuerdo a los estándares IEC 62443 o similar para el sistema de monitoreo. * documento que ampare que cuenta con certificación de por lo menos dos técnicos en: Trabajos en Alturas, Seguridad e Higiene, Candadeo y Etiquetado, Corte y Soldadura, emitido por la Secretaría del Trabajo y Prevención Social. * El participante deberá presentar carta dirigida a la DGOC/DGTIC/UNAM emitida por el fabricante de los equipos de aire acondicionado de precisión, UPS, gabinetes, y PDU, donde se manifieste y avale como distribuidor autorizado de los equipos indicados en la presente licitación firmada por el representante legal y que contenga el número de concurso. * El participante deberá presentar carta dirigida a DGOC/DGTIC/UNAM emitida por el fabricante de los equipos de aire acondicionado de precisión, UPS, gabinetes, y PDU donde se manifieste y avale que los equipos propuestos no se encuentran dentro de los planes de fin de vida en los próximos 5 años. * Se deberán incluir catálogos originales del fabricante con la dirección URL donde se puedan descargar los documentos y/o especificaciones directo de la página del fabricante. No se aceptan cartas de fábrica confirmando alguna característica no expresada en sus catálogos.

- Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma de la UNAM.
- Los interesados en participar en la licitación para la contratación de los trabajos motivo de esta convocatoria, deberán cumplir con la experiencia y los requisitos solicitados en la convocatoria. No se limitará la participación de los contratistas que no estén inscritos en el registro de contratistas de la Dirección General de Obras y Conservación, procediendo posteriormente al registro de las empresas que así lo soliciten.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
- La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la Normatividad en Materia de Obra de la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
- El tipo de contratación será a Precios Unitarios y Tiempo Determinado.
- La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
- Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
- El periodo de ejecución de la obra será del 08 de diciembre de 2023 al 23 de agosto de 2024.

Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.), en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION
M.I. XAVIER PALOMAS MOLINA
RUBRICA.

(R.- 543053)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
COORDINACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL CAMPUS MORELOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la UNAM, y el acuerdo por el que se determina la reanudación de actividades de carácter académico-administrativo, procedimientos disciplinarios y de naturaleza administrativa en la UNAM, en modalidad virtual, presencial y mixta, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Internacional para la adquisición de mobiliario de laboratorio, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación CSA-LPI-01/2023					
Costo de las Bases	Fecha para Adquirir las Bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura de propuestas económicas	Fallo de la Licitación
\$4,000.00 M.N.	Del 10 al 24 de octubre de 2023	25 de octubre de 2023 10:30 Hrs	31 de octubre de 2023 10:30 Hrs	07 de noviembre de 2023 10:30 Hrs	09 de noviembre de 2023 10:30 Hrs

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	1	Lote	Mobiliario de Laboratorio

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta través de internet en la página electrónica www.morelos.unam.mx a partir de esta fecha, donde encontrará horarios e indicaciones para adquirirlas.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
 COORDINADOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL CAMPUS MORELOS DE LA UNAM
L.C. FELIPE ROSALES MENDEZ
 RUBRICA.

(R.- 542998)

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENSENADA
SUBDIRECCION TECNICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con el Artículo 32 la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria en la cual se establecen las bases en el que se desarrolla el procedimiento y requisitos de participación estará disponible para consulta desde la publicación en CompraNet (<http://compranet.gob.mx>), o bien en Av. Pedro Loyola # 386 Colonia Carlos Pacheco (Planta de Tratamientos de Aguas Residuales el Gallo), código postal 22880, Ensenada Baja California, oficinas de Obras, teléfono 646-173-44-71 y 646-120-00-97, de Lunes a Viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, los días del 10 de octubre al 17 de octubre del año en curso.

Objeto de la Licitación	REHABILITACION DE COLECTOR BUCANEROS, ZONA CENTRO, 1RA ETAPA.
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Número de Procedimiento	LO-61-O09-902024983-N-6-2023
No. Contrato	PROSANEAR-CESPE-2023-019-OP-LP
Fecha de publicación en compraNET	10 de octubre de 2023
Visita al lugar de los trabajos	13 de octubre de 2023, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	16 de octubre de 2023, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de octubre de 2023, 10:00 horas
Fecha del Fallo	30 de octubre de 2023, 10:00 horas
Fecha Firma del Contrato	01 de noviembre de 2023

Objeto de la Licitación	REHABILITACION DE COLECTOR BUCANEROS, ZONA CENTRO, 2DA ETAPA.
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Número de Procedimiento	LO-61-O09-902024983-N-7-2023
No. Contrato	PROSANEAR-CESPE-2023-020-OP-LP
Fecha de publicación en compraNET	10 de octubre de 2023
Visita al lugar de los trabajos	13 de octubre de 2023, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	16 de octubre de 2023, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de octubre de 2023, 12:00 horas
Fecha del Fallo	30 de octubre de 2023, 11:00 horas
Fecha Firma del Contrato	01 de noviembre de 2023

Objeto de la Licitación	REHABILITACION DE COLECTOR BUCANEROS, ZONA CENTRO, 3RA ETAPA.
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Número de Procedimiento	LO-61-O09-902024983-N-8-2023
No. Contrato	PROSANEAR-CESPE-2023-021-OP-LP
Fecha de publicación en compraNET	10 de octubre de 2023
Visita al lugar de los trabajos	13 de octubre de 2023, 14:00 horas
Junta de aclaraciones	16 de octubre de 2023, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de octubre de 2023, 14:00 horas
Fecha del Fallo	30 de octubre de 2023, 12:00 horas
Fecha Firma del Contrato	01 de noviembre de 2023

Objeto de la Licitación	REHABILITACION DE COLECTOR 16 DE SEPTIEMBRE ENTRE CALZADA CORTEZ Y AVENIDA DIAMANTE, ZONA CENTRO
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Número de Procedimiento	LO-61-O09-902024983-N-9-2023
Fecha de publicación en compraNET	10 de octubre de 2023
Visita al lugar de los trabajos	13 de octubre de 2023, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	17 de octubre de 2023, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de octubre de 2023, 10:00 horas
Fecha del Fallo	30 de octubre de 2023, 13:00 horas
Fecha Firma del Contrato	01 de noviembre de 2023

Objeto de la Licitación	REHABILITACION DEL SISTEMA DE BOMBEO DEL CARCAMO DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIAL, UBICADO EN LA CALLE PROLONGACION RIO GRIJALVA COLONIA CARLOS PACHECO 6
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Número de Procedimiento	LO-61-O09-902024983-N-10-2023
No. Contrato	PROSANEAR-CESPE-2023-023-OP-LP
Fecha de publicación en compraNET	10 de octubre de 2023
Visita al lugar de los trabajos	13 de octubre de 2023, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	17 de octubre de 2023, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de octubre de 2023, 12:00 horas
Fecha del Fallo	30 de octubre de 2023, 14:00 horas
Fecha Firma del Contrato	01 de noviembre de 2023

ATENTAMENTE
 ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.
 COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENSENADA
 DIRECTOR GENERAL
MTRO. ALONSO CENTENO HERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 543125)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 07

LO-61-O01-902025978-N-18-2023

En observancia a lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento, El Gobierno del Estado de Baja California a través de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM), convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional descrita en el presente, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Río Sinaloa No. 1399, Colonia Vallarta, C. P. 21270, Mexicali, Baja California, teléfono: 01 (686) 564-1900, Ext. 2559 y 2562, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 15:00 horas, (hora local), de conformidad con lo siguiente:

No. Licitación	Publicación en CompraNet	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo	Plazo de Ejecución
PROSANEAR-CESPM-2023-010-OP-LP	10 Oct. 2023	17 Oct. 2023 08:30 horas	18 Oct. 2023 13:00 horas	25 Oct. 2023 13:00 horas	08 Nov. 2023 15:00 horas	150 D.N.

Descripción General de la obra	Fecha de inicio
"Rehabilitación de la planta de tratamiento de aguas residuales Las Arenitas, 1ra etapa, la cual consiste en el desazolve con draga marina de laguna aireada 1A, sedimentación 1A y batimetría".	13 de Nov. de 2023

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.

DIRECTOR GENERAL DE LA CESPM

MTR. ARMANDO CARRAZCO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 543036)

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y GESTION DE OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 005-2023

La Secretaría de Desarrollo Urbano, Movilidad y Obras Públicas del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 29, 30 fracción 1, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional Número LO-63-O65-904012996-N-30-2023	Mantenimiento del Camino E.C. (Escárcega - Chetumal) Km 25+100 - La libertad - Nuevo Campeche - San Juan, Municipio de Candelaria
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de octubre de 2023
Visita al sitio de realización de los trabajos	13 de octubre de 2023 a las 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	17 de octubre de 2023 a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de octubre de 2023 a las 11:00 Hrs.

Las Bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la **Dirección de Licitaciones y Contratación** de la Dirección General de Administración y Gestión de Obra Pública, ubicada en Av. Patricio Trueba de Regil s/n, Colonia San Rafael, C.P. 24090, San Francisco de Campeche, Campeche.

Para Aclaraciones y/o Dudas comunicarse al teléfono: 981-81-193-00 extensiones 45412 y 45623, en días hábiles de las 09:00 a las 15:00 horas.

Los eventos se realizarán en la Sala de Juntas Principal, ubicada en las oficinas de la Convocante.

La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicada y estará a cargo de la Subsecretaría de Comunicaciones e Infraestructura de la SEDUMOP siendo el punto de reunión el lugar señalado en las Bases de la Convocatoria.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS

M.DUA. ISABEL DEL CARMEN ESPINOSA SEGURA

RUBRICA.

(R.- 543068)

ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MEXICO
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 007
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En virtud de lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente en su artículo 134, en concordancia con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en consideración al Acuerdo Delegatorio de Facultades de fecha 29 de marzo de 2019, debidamente publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, mediante el cual se confieren las facultades correspondientes, se hace saber y se convoca a todos los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-68-015-909005989-N-39-2023 (909005989-DGCOP-F-010-2023). Las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica oficial de CompraNet 2023, en la dirección URL <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>. Asimismo, se hace constar que dichas bases también pueden ser consultadas en las instalaciones físicas de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, situadas en la Avenida Francisco del Paso y Troncoso número 499, Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 15850. Con el fin de obtener información adicional y aclarar cualquier duda al respecto, se pone a disposición el número telefónico 55-91-83-37-00, extensión 25207. Cabe mencionar que el periodo habilitado para la consulta de las bases de participación abarca desde el 10 al 25 de octubre de 2023. Se informa que este plazo está sujeto a los días hábiles y al horario establecido, siendo de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes.

Número de licitación:	LO-68-015-909005989-N-39-2023 (909005989-DGCOP-F-010-2023)
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Proyecto integral para los trabajos de restauración, rehabilitación, mantenimiento, museología y museografía en el Museo Vivo del Muralismo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/10/2023
Visita a instalaciones	16/10/2023 a las 11:00 en la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, número 499, Col. Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850. Edificio "A", Planta baja.
Junta de aclaraciones	18/10/2023 a las 11:00 horas, en la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, número 499, Col. Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850. Edificio "A", Planta baja.
Presentación y apertura de proposiciones	25/10/2023 a las 11:00 horas, en la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, número 499, Col. Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850. Edificio "A", Planta baja.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS
ING. JUAN CARLOS FUENTES ORRALA
RUBRICA.

(R.- 542985)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la adjudicación de contrato de obra pública, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en el Departamento de Costos y Licitaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500 Ext. 22099 y 22140, en días hábiles a partir del 10 de octubre de 2023 de 08:00 a 15:00 horas.

Los recursos provienen de **Recursos Propios pretendiendo realizar la comprobación dentro del Programa Devolución de Derechos (PRODDER) 2023**

No Licitación	LO-67-018-908040997-N-30-2023
Descripción de la licitación	Incorporación del pozo No. 55 de agua potable en la localidad de Cuauhtémoc, municipio de Cuauhtémoc, en el Estado de Chihuahua
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de octubre de 2023
Visita de obra	16 de octubre de 2023 a las 10:00 hrs. en las instalaciones de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc ubicada en Calle Xochimilco No. 1870, Ampliación Lerdo, C.P. 31520, Cd Cuauhtémoc, Chih.
La primera Junta de aclaraciones será	17 de octubre de 2023 a las 11:00 hrs. en la Sala Río Conchos de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de octubre de 2023 a las 10:00 hrs. en el Salón memoria e identidad hídrica de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicado en calle 3ª No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

No Licitación	LO-67-018-908040997-N-31-2023
Descripción de la licitación	Alcantarillado sanitario colector oriente 5ta etapa, en la localidad de Cuauhtémoc, municipio de Cuauhtémoc, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de octubre de 2023
Visita de obra	16 de octubre de 2023 a las 10:00 hrs. en las instalaciones de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc ubicada en Calle Xochimilco No. 1870, Ampliación Lerdo, C.P. 31520, Cd Cuauhtémoc, Chih.
La primera Junta de aclaraciones será	17 de octubre de 2023 a las 12:30 hrs. en la Sala Río Conchos de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de octubre de 2023 a las 13:00 hrs. en el Salón memoria e identidad hídrica de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicado en calle 3ª No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

La recepción de proposiciones será en forma documental y por escrito y se hará de forma presencial de acuerdo a lo establecido en el Numeral 27 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública el día 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE OCTUBRE DE 2023.
 PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS DE LA JUNTA
 CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LIC. ALEJANDRA MARQUEZ CHAVEZ
 RUBRICA.

(R.- 543010)

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ

RESUMEN DE

**CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL No. 38301001-025 -23
ADQUISICION DE PARTIDA 1: 25,000 MEDIDORES TIPO CHORRO MULTIPLE CLASE "C" PARA
TOMAS DE ½" PULGADA DE DIAMETRO PARA AGUA POTABLE. PARTIDA 2: 3,500 MEDIDORES TIPO
CHORRO MULTIPLE PARA AGUA POTABLE CLASE B DE ¾" PULGADA DE DIAMETRO. PARTIDA 3: 10
MEDIDORES MECANICOS DE 2" PULGADAS DE DIAMETRO PARA AGUA POTABLE**

De conformidad con el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, Nacional, Presencial número **38301001-025-23**, cuya convocatoria contiene las bases de participación están disponibles para consultar en la página de internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> y <https://www.jmasjuarez.gob.mx/vMain/licitaciones.php> o bien en la oficina del Departamento de Licitaciones ubicada en la calle Ing. Pedro N. García No. 2231, Col. Partido Romero, C.P. 32030, como contactos de la convocante se cuenta con el correo electrónico licitaciones@jmasjuarez.gob.mx y teléfonos (656) 686-0086 y 686-0087, ext. 1029, 1030, 1031, 1032, 1033 y 1037, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la Convocatoria:	ADQUISICIÓN DE PARTIDA 1: 25,000 MEDIDORES TIPO CHORRO MULTIPLE CLASE "C" PARA TOMAS DE ½" PULGADA DE DIAMETRO PARA AGUA POTABLE. PARTIDA 2: 3,500 MEDIDORES TIPO CHORRO MULTIPLE PARA AGUA POTABLE CLASE B DE ¾" PULGADA DE DIAMETRO. PARTIDA 3: 10 MEDIDORES MECANICOS DE 2" PULGADAS DE DIAMETRO PARA AGUA POTABLE
Fecha de publicación	10 de octubre de 2023
Junta de aclaraciones	17 de octubre de 2023 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de octubre de 2023 a las 10:00 horas
Comunicación del fallo	1 de noviembre de 2023 a las 14.00 horas

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CIUDAD JUAREZ
L.C SERGIO NEVAREZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 542975)

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ

RESUMEN DE

**CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL No. 38301001-026-23
ADQUISICION DE 8 CENTROS DE CONTROL DE MOTORES CON ARRANQUE SUAVE DE 150 H.P.,
1 CENTRO DE CONTROL DE MOTORES CON ARRANQUE SUAVE DE 200 H.P., 10 CENTROS DE
CONTROL DE MOTORES CON VARIADOR DE VELOCIDAD DE 150 H.P. Y 1 CENTRO DE CONTROL DE
MOTORES DE 200 H.P. CON VARIADOR DE VELOCIDAD**

De conformidad con el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, Nacional, Presencial número **38301001-026-23**, cuya convocatoria contiene las bases de participación están disponibles para consultar en la página de internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> Y <https://www.jmasjuarez.gob.mx/vMain/index.php> o bien en la oficina del Departamento de Licitaciones ubicada en la calle Ing. Pedro N. García No. 2231, Col. Partido Romero, C.P. 32030 en Ciudad Juárez, Chihuahua, como contactos de la convocante se cuenta con el correo electrónico licitaciones@jmasjuarez.gob.mx y teléfonos (656) 686-0086 y 686-0087, ext. 1030, 1031, 1032 y 1033, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la Convocatoria:	ADQUISICIÓN DE 8 CENTROS DE CONTROL DE MOTORES CON ARRANQUE SUAVE DE 150 H.P., 1 CENTRO DE CONTROL DE MOTORES CON ARRANQUE SUAVE DE 200 H.P., 10 CENTROS DE CONTROL DE MOTORES CON VARIADOR DE VELOCIDAD DE 150 H.P. Y 1 CENTRO DE CONTROL DE MOTORES DE 200 H.P. CON VARIADOR DE VELOCIDAD
Fecha de publicación en CompraNet	10 de octubre del 2023
Junta de aclaraciones	19 de octubre del 2023 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de octubre del 2023 a las 12:00 horas
Comunicación del fallo	06 de noviembre del 2023 a las 15:00 horas

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CIUDAD JUAREZ
L.C SERGIO NEVAREZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 542977)

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. LA-908070989-E5-2023

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial **LA-908070989-E5-2023** a comprobación PRODDER, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: **Calle 46 y Revilla s/n, Colonia Cuarteles C.P. 31020 Chihuahua Chih., teléfono, (614) 439-6373 Ext. 3303**, de lunes a viernes hasta el día 25 de octubre del año en curso en horario de 9:00 a 15:00 horas y el 26 de octubre hasta las 11:00 horas.

No. de Licitación	LA-908070989-E5-2023
Objeto de la Licitación	Suministro e Instalación de medidores
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan, en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	10/10/2023
Junta de aclaraciones	19/10/2023, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	26/10/2023, a las 11:00 horas

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.
 PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION
 DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARIN
 RUBRICA.

(R.- 543072)

SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 y 33 con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados a participar en licitaciones públicas, que la convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, la descripción de los requisitos de participación y el modelo del contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, o bien, en el domicilio de la convocante en: calle Cuauhtémoc número 225 Norte, zona centro, código postal 34000, Durango, Dgo., teléfono: 618 1 37 70 20, a partir de la fecha de publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones de las 09:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-69-Q55-910006991-N-24-2023
Objeto de la licitación	Adquisición de uniformes para personal de los Servicios de Salud de Durango
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/10/2023
Junta de aclaraciones	17/10/2023, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	25/10/2023, 10:00 horas
Fallo	27/10/2023, 13:00 horas

DURANGO, DGO., A 10 DE OCTUBRE DE 2023.
 SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
DRA. IRASEMA KONDO PADILLA
 RUBRICA.

(R.- 543003)

074007 – ATENCO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION PRESENCIAL

De conformidad con la LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LO-74-007-815011857-N-3-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Calle 27 de Septiembre, Colonia Centro Atenco, Estado de México, C.P. 56300 de lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCION DE CALLE INTEGRAL QUE INCLUYE PAVIMENTACION DE CARPETA ASFALTICA, GUARNICIONES BANQUETAS, DRENAJE PLUVIAL, DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE DE LA CALLE JUAREZ ENTRE AVENIDA SEMINARIO A LA CALLE GUADALUPE VICTORIA, COLONIA GRANJAS EL ARENAL
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	10 de octubre de 2023
Fecha y hora de junta de aclaraciones	17 de Octubre de 2023 a las 12:00 horas
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	13 de Octubre de 2023 a las 11:00 horas
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	25 de Octubre de 2023 a las 13:00 horas
Fecha y hora de fallo	28 de Octubre de 2023 a las 10:00 horas

10 DE OCTUBRE DE 2023.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
FIDEL GONZALEZ DE LA ROSA
RUBRICA.

(R.- 543019)

074007 - ATENCO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION PRESENCIAL

De conformidad con la LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LO-74-007-815011857-N-4-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Calle 27 de septiembre, Colonia Centro Atenco, Estado de México, C.P. 56300 de lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCION DE CALLE INTEGRAL QUE INCLUYE PAVIMENTACION DE CARPETA ASFALTICA, GUARNICIONES BANQUETAS, DRENAJE PLUVIAL, DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE DE LA CALLE TEPETLAYECA, COLONIA GRANJAS EL ARENAL
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	10 de Octubre de 2023
Fecha y hora de junta de aclaraciones	17 de Octubre de 2023 a las 10:00 horas
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	13 de Octubre de 2023 a las 09:30 horas
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	25 de Octubre de 2023 a las 10:00 horas
Fecha y hora de fallo	28 de Octubre de 2023 a las 09:00 horas

10 DE OCTUBRE DE 2023.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
FIDEL GONZALEZ DE LA ROSA
RUBRICA.

(R.- 543022)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO

RESUMEN DE CONVOCATORIAS PUBLICAS NACIONAL No. 006

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las **Licitaciones Públicas de Carácter Nacional** que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen los requisitos de participación se encuentran disponibles para consulta en internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien, para su consulta, en la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, con domicilio en Avenida Lázaro Cárdenas, número 24, Colonia Universal, Código Postal 39080, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Teléfono 747 47 2 30 63, de Lunes a Viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, desde la publicación de la misma en CompraNet y hasta 6 días naturales antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

Licitación No. LO-71-005-912062998-N-50-2023

Descripción	Construcción del sistema de drenaje sanitario en la localidad de Tuxpan, municipio de Iguala de la Independencia, en el estado de Guerrero (Primera etapa).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	10 de octubre de 2023
Visita al sitio de realización de los trabajos	17 de octubre de 2023, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	18 de octubre de 2023, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de octubre de 2023, 09:00 horas

Licitación No. LO-71-005-912062998-N-51-2023

Descripción	Rehabilitación del colector Papagayo primera etapa de dos, sobre la Avenida Vasco Núñez de Balboa, entre las Avenidas Capitán Malaespina y Juan Sebastián El Cano, en la ciudad de Acapulco, municipio de Acapulco de Juárez, en el estado de Guerrero
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	10 de octubre de 2023
Visita al sitio de realización de los trabajos	17 de octubre de 2023, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	18 de octubre de 2023, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de octubre de 2023, 11:00 horas

Licitación No. LO-71-005-912062998-N-52-2023

Descripción	Rehabilitación del colector Papagayo primera etapa de dos, sobre la Avenida Vasco Núñez de Balboa, entre las Avenidas Capitán Malaespina y Juan Sebastián El Cano, en la ciudad de Acapulco, municipio de Acapulco de Juárez, en el estado de Guerrero
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	10 de octubre de 2023
Visita al sitio de realización de los trabajos	17 de octubre de 2023, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	18 de octubre de 2023, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de octubre de 2023, 13:00 horas

Licitación No. LO-71-005-912062998-N-53-2023

Descripción	Rehabilitación de la planta de tratamiento de aguas residuales "Aguas Blancas" en la localidad de Acapulco municipio de Acapulco de Juárez, en el estado de Guerrero
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	10 de octubre de 2023
Visita al sitio de realización de los trabajos	17 de octubre de 2023, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	18 de octubre de 2023, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de octubre de 2023, 15:00 horas

Licitación No. LO-71-005-912062998-N-54-2023

Descripción	Construcción del drenaje sanitario de la Zona del Cereso. Primera etapa de seis en la localidad de Acapulco, municipio de Acapulco de Juárez, en el estado de Guerrero
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	10 de octubre de 2023
Visita al sitio de realización de los trabajos	17 de octubre de 2023, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	18 de octubre de 2023, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de octubre de 2023, 09:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.

DIRECTOR GENERAL

ING. FACUNDO GASTELUM FELIX

RUBRICA.

(R.- 543078)

SECRETARIA DE EDUCACION DE GUANAJUATO

SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitación pública que la convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Carretera Guanajuato-Puentecillas Km. 9.5, Colonia El Establo C.P. 36260 Guanajuato, Gto., Teléfono 473-73-51211, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs y cuya información relevante es:

No. de Licitación, medio y carácter.	LA-70-036-911003999-N-5-2023 Presencial Nacional
Objeto de la Licitación	Contratación de servicios integrales: Feria, Jornadas de trabajo, Ciclos de Conferencias y Foros del PFSEE y Contratación de Certificaciones, Jornadas de trabajo y Encuentros del PRONI de la SEG
Volumen para adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y sus anexos.
Fecha de publicación en CompraNet	06/10/2023
Junta de aclaraciones	18/10/2023, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	25/10/2023, 11:00 horas.
Fallo	06/11/2023, 13:00 horas.

GUANAJUATO, GTO., A 10 DE OCTUBRE DE 2023.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C.P. LUIS MANUEL VALERIO MENDEZ MARMOLEJO

RUBRICA.

(R.- 543047)

**070Q93 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD
DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

DIRECCION DE LICITACIONES Y PADRON UNICO DE CONTRATISTAS

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION PRESENCIAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES SIGUIENTES; CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN INTERNET: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, <https://www.guanajuatoconstruye.mx/GtoLicita/> O BIEN EN CIRCUITO SUPERIOR NUMERO 5, COLONIA CONJUNTO ADMINISTRATIVO POZUELOS, C.P. 36083, GUANAJUATO, GUANAJUATO, TELEFONO: (473) 73-5-23-00 EXT. 8120 Y 8114 Y FAX. (473)-73-5-23-12, LOS DIAS **10/10/2023 AL 26/10/2023 DE LAS 8:30 A 14:00 HORAS.**

DESCRIPCION DE LA LICITACION	Construcción de 3 aulas, más servicio sanitario con dirección y patio cívico en la Telesecundaria núm. 446 con C.C.T. 11ETV0460L, ubicada en la localidad Yustis (San José de Yustis), en el municipio de Celaya, Gto.
NUMERO EN COMPRANET	LO-70-Q93-911008987-N-12-2023
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	10/10/2023
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	16/10/2023 10:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	17/10/2023 10:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	26/10/2023 10:00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION	Construcción de 7 aulas, más servicio sanitario, más módulo de escalera, más cancha de prácticas, más techado de cancha, más patio cívico, más barda perimetral, más rehabilitación y mantenimiento, en la primaria Profr. Rodolfo R. Ramírez, con C.C.T. 11EPR03350, ubicada en la calle Allende No. 72, Zona Centro, en el municipio de Valle de Santiago, Gto.
NUMERO EN COMPRANET	LO-70-Q93-911008987-N-13-2023
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	10/10/2023
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	16/10/2023 10:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	17/10/2023 12:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	26/10/2023 12:00 HORAS

GUANAJUATO, GTO., A 10 DE OCTUBRE DE 2023.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

LIC. ALBERTO ESAU ROMO NAVA

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 543050)

SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCON, GUANAJUATO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 03 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional descrita a continuación, cuya convocatoria que contiene los requisitos de participación para la ejecución de la acción con recursos del programa de **Devolución de Derechos (PRODDER)**, bases que se encuentran disponibles para consulta en Internet en el sitio <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas de la convocante sita en **Blvd. Manuel Gómez Morín Número 400, en el Fraccionamiento Los Arcos, C.P. 36400, del municipio de Purísima del Rincón, Gto.**, teléfono: **476-7061213 ext. 150**, de lunes a viernes, de las **09:00 a las 14:00** horas a partir del **10 diez de octubre de 2023 dos mil veintitrés** y hasta un día antes de la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones.

Descripción de la licitación LO-70-024-811025942-N-3-2023	Construcción de línea de conducción y redes de distribución en las localidades de San Andrés de Jalpa, Jalpa de Cánovas, Santa Eduviges de Jalpa, Guadalupe de Jalpa y la Cintilla (sexta etapa de seis) en el municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato. Incluye red de distribución de agua potable en tubería de PVC RD-32.5 en diámetros de 2" con 1,068.02 m, 3" con 3,759.87 m y 175 tomas domiciliarias.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de octubre de 2023.
Visita al sitio de los trabajos	17 de octubre de 2023 a las 09:00 horas en las oficinas de la Convocante.
Junta de aclaraciones	18 de octubre de 2023 a las 09:00 horas en las oficinas de la Convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de octubre de 2023 a las 09:00 horas en las oficinas de la Convocante.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

PURISIMA DEL RINCON, GTO., A 10 DE OCTUBRE DE 2023.

DIRECTOR GENERAL DEL SAPAP

ARQ. FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 543039)

073R97 - SECRETARIA DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION PRESENCIAL

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-73-R97-914012998-N-34-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Prolongación Avenida Fray Antonio Alcalde No. 1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, horario de atención 09:00 a 16:00 hrs.

Nombre del Procedimiento de contratación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CERTIFICACIONES DE INGLES SOLICITADO POR LA SEJ
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	10 de Octubre de 2023
Fecha y hora de junta de aclaraciones	19 de Octubre de 2023 a las 11:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	25 de Octubre de 2023 a las 11:00
Fecha y hora de fallo	27 de Octubre de 2023 a las 11:00

28 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
DAVID MENDOZA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 543059)

AVISO AL PÚBLICO

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 2201001000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

Consideraciones Adicionales:

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
 - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
 - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su cualidad de representante de la empresa.
 - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su cualidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2022 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2023.
3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
COMISION ESTATAL DEL AGUA Y GESTION DE CUENCAS
DEL ESTADO DE MICHOACAN

RESUMEN DE LLAMADO A LA LICITACION (008)
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 26 fracción I, 27 fracción I; 30 fracción I, 31, 32 y 33 segundo párrafo y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo y 34 de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en Internet en la dirección www.compranet.hacienda.gob.mx, o bien para su consulta, en La Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas, sita en Boulevard Sansón Flores Número 120, Colonia Bosque Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Michoacán, con teléfonos lada (443) 324-35-57 y 324-35-59, los días hábiles de lunes a viernes a partir de la fecha de su publicación, y hasta el día 19 de Octubre de 2023 para la licitaciones números LO-75-T21-916035999-N-20-2023 y LO-75-T21-916035999-N-21-2023, en horario de 09:00 a 13:00 horas.

Número de Licitación	LO-75-T21-916035999-N-20-2023	Fecha de publicación en CompraNet	10 DE OCTUBRE DE 2023.
Descripción de la Licitación	"PERFORACION DE POZO PROFUNDO A 250 METROS EN LA LOCALIDAD DE MESA DE LEON". En la localidad de Mesa de León, en el municipio de Maravatío, en el estado de Michoacán.		
Volumen de la Obra	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA CONVOCATORIA.	Visita al sitio de los Trabajos	16 DE OCTUBRE DE 2023 11:00 HORAS.
Presentación y de proposiciones	25 DE OCTUBRE DE 2023 10:00 HORAS.	Junta de Aclaraciones	19 DE OCTUBRE DE 2023 10:00 HORAS.
Emisión del Fallo	30 DE OCTUBRE DE 2023 10:00 HORAS.	Firma del Contrato	31 DE OCTUBRE DE 2023 10:00 HORAS.

Número de Licitación	LO-75-T21-916035999-N-21-2023	Fecha de publicación en CompraNet	10 DE OCTUBRE DE 2023.
Descripción de la Licitación	"PERFORACION DE POZO PROFUNDO A 300 METROS, EN LA LOCALIDAD DE CEBADILLAS SEGUNDAS". En la localidad de Cebadillas Segundas, en el municipio de Maravatío, en el estado de Michoacán.		
Volumen de la Obra	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA CONVOCATORIA.	Visita al sitio de los Trabajos	16 DE OCTUBRE DE 2023 11:00 HORAS.
Presentación y de proposiciones	25 DE OCTUBRE DE 2023 11:00 HORAS.	Junta de Aclaraciones	19 DE OCTUBRE DE 2023 11:00 HORAS.
Emisión del Fallo	30 DE OCTUBRE DE 2023 10:30 HORAS.	Firma del Contrato	31 DE OCTUBRE DE 2023 11:00 HORAS.

Los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en las instalaciones de la Comisión Estatal Del Agua y Gestión De Cuencas Del Estado De Michoacán, ubicada en el domicilio arriba señalado, con excepción de la visita de sitio de los trabajos, la cual se llevará a cabo con base a lo establecido en la cláusula segunda, numeral 2.1 de la Convocatoria.

MORELIA, MICHOACAN, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS,
ESTIMACIONES Y PRECIOS UNITARIOS
ING AIDA LIZETH FLORES SANCHEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 543087)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE NAYARIT

DIRECCION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01/2023 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de los artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción III, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones y Prestaciones de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta número LA-77-014-918032996-N8-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Vicente Guerrero número 273 oriente. Colonia Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit, teléfono: 01 (311) 217-95-56 al 59 ext. 103 y 104, los días hábiles; a partir de publicada la licitación y hasta el día de la apertura de proposiciones, con el siguiente horario: 09:00 a 13:00 horas.

No. De Licitación	LA-77-014-918032996-N8-2023
Descripción de la Licitación	Equipamiento del Hospital de la Mujer Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio Equipo de Administración y Mobiliario Materiales, Accesorios y Suministros Médicos Muebles, excepto estantería y de oficina
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	10/10/2023
Aclaraciones de cuestionamientos:	13/10/2023 a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de proposiciones	19/10/2023 a las 09:00 horas
Fallo	24/10/2023 a las 09:00 horas

- Todos los eventos se realizarán de conformidad con lo establecido en el Art. 26 Bis Fracción segunda de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales COMPRANET, al tratarse de una licitación 100% electrónica.

ATENTAMENTE
TEPIC, NAYARIT, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT
C.P. A. HECTOR HUGO PARTIDA GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 543007)

COMITE HIDROAGRICOLA DEL ESTADO DE NUEVO LEON
CONVOCATORIA No. 002/2023

De conformidad con las con las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola y el Manual de Operación de la Componente Apoyos Especiales y Estratégicos vigentes, se convoca a los interesados a participar en los procesos de contratación, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimientos siguientes:

No. de concurso	Objeto de la obra	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución (días)
ASOCIACION DE USUARIOS DE UNIDADES DE RIEGO PURIFICACION DE LA CIUDAD SAN JUAN, MEXIQUITO, SOLEDAD, BORREGUEÑA, CAPELLANIA, SALINEÑA Y QUINTAS Y SOLARES, A.C. Degollado No. 107 Sur, Zona Centro, Montemorelos, Nuevo León, Tel: (811) 599 16 86, Correo: juriegas0378@gmail.com					
OCRB-019-RTEUR-23-10	Tecnificación de la Infraestructura Hidroagrícola de la Asociación de Usuarios de Unidades de Riego Purificación, de La Ciudad, San Juan, Mexiquito, Soledad, Borregueña, Capellania, Salineña, Quintas Y Solares mediante el entubamiento del Canal La Soledad en 540.00 MI Del Km.-0+000 Al 0+540 En El Municipio De Montemorelos, Estado De Nuevo León.	16 de octubre de 2023 08:00	16 de octubre de 2023 09:00	25 de octubre de 2023 08:00	61
OCRB-019-RTEUR-23-11	Tecnificación de la Infraestructura Hidroagrícola de la Asociación de Usuarios de Unidades de Riego Purificación, de La Ciudad, San Juan, Mexiquito, Soledad, Borregueña, Capellania, Salineña, Quintas Y Solares mediante el entubamiento del Canal La Soledad en 520.00 MI Del Km.-0+540 Al 1+060 En El Municipio De Montemorelos, Estado De Nuevo León.	16 de octubre de 2023 10:00	16 de octubre de 2023 11:00	25 de octubre de 2023 09:00	61
OCRB-019-RTEUR-23-12	Tecnificación de la Infraestructura Hidroagrícola de la Asociación de Usuarios de Unidades de Riego Purificación, de La Ciudad, San Juan, Mexiquito, Soledad, Borregueña, Capellania, Salineña, Quintas Y Solares mediante el entubamiento del Canal La Soledad en 470.00 MI Del Km.-1+060 Al 1+530 En El Municipio De Montemorelos, Estado De Nuevo León.	16 de octubre de 2023 12:00	16 de octubre de 2023 13:00	25 de octubre de 2023 10:00	61
OCRB-019-RTEUR-23-13	Tecnificación de la Infraestructura Hidroagrícola de la Asociación de Usuarios de Unidades de Riego Purificación, de La Ciudad, San Juan, Mexiquito, Soledad, Borregueña, Capellania, Salineña, Quintas Y Solares mediante el entubamiento del Canal La Soledad en 530.00 MI Del Km.-1+530 Al 2+060 En El Municipio De Montemorelos, Estado De Nuevo León.	16 de octubre de 2023 14:00	16 de octubre de 2023 15:00	25 de octubre de 2023 11:00	61
OCRB-019-RTEUR-23-14	Tecnificación de la Infraestructura Hidroagrícola de la Asociación de Usuarios de Unidades de Riego Purificación, de La Ciudad, San Juan, Mexiquito, Soledad, Borregueña, Capellania, Salineña, Quintas Y Solares mediante el entubamiento del Canal La Soledad en 440.00 MI Del Km.-2+060 Al 2+500 En El Municipio De Montemorelos, Estado De Nuevo León.	16 de octubre de 2023 16:00	16 de octubre de 2023 17:00	25 de octubre de 2023 12:00	61

OCRB-019-RTEUR-23-15	Tecnificación de la Infraestructura Hidroagrícola de la Asociación de Usuarios de Unidades de Riego Purificación, de La Ciudad, San Juan, Mexiquito, Soledad, Borregueña, Capellania, Salineña, Quintas Y Solares mediante el entubamiento del Canal La Soledad en 480.00 MI Del Km.-2+500 Al 2+980 En El Municipio De Montemorelos, Estado De Nuevo León.	17 de octubre de 2023 08:00	17 de octubre de 2023 09:00	25 de octubre de 2023 13:00	61
OCRB-019-RTEUR-23-16	Tecnificación de la Infraestructura Hidroagrícola de la Asociación de Usuarios de Unidades de Riego Purificación, de La Ciudad, San Juan, Mexiquito, Soledad, Borregueña, Capellania, Salineña, Quintas Y Solares mediante el entubamiento del Canal La Soledad en 520.00 MI Del Km.-2+980 Al 3+500 En El Municipio De Montemorelos, Estado De Nuevo León.	17 de octubre de 2023 10:00	17 de octubre de 2023 11:00	25 de octubre de 2023 14:00	61
OCRB-019-RTEUR-23-17	Tecnificación de la Infraestructura Hidroagrícola de la Asociación de Usuarios de Unidades de Riego Purificación, de La Ciudad, San Juan, Mexiquito, Soledad, Borregueña, Capellania, Salineña, Quintas Y Solares mediante el entubamiento del Canal La Soledad en 540.00 MI Del Km.-3+500 Al 4+040 En El Municipio De Montemorelos, Estado De Nuevo León.	17 de octubre de 2023 12:00	17 de octubre de 2023 13:00	25 de octubre de 2023 15:00	61
OCRB-019-RTEUR-23-18	Supervisión de las acciones de la componente Rehabilitación, Tecnificación Y Equipamiento de Unidades de Riego en los contratos; OCRB-019-RTEUR-23-10, OCRB-019-RTEUR-23-11, OCRB-019-RTEUR-23-12 Y OCRB-019-RTEUR-23-13. En el Estado de Nuevo León del Ejercicio 2023.	17 de octubre de 2023 14:00	17 de octubre de 2023 15:00	25 de octubre de 2023 16:00	61
OCRB-019-RTEUR-23-19	Supervisión de las acciones de la componente Rehabilitación, Tecnificación Y Equipamiento de Unidades de Riego en los contratos; OCRB-019-RTEUR-23-14, OCRB-019-RTEUR-23-15, OCRB-019-RTEUR-23-16 Y OCRB-019-RTEUR-23-17. En el Estado de Nuevo León del Ejercicio 2023.	17 de octubre de 2023 16:00	17 de octubre de 2023 17:00	25 de octubre de 2023 17:00	61

Las bases de concurso se encuentran disponibles para consulta y venta desde la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta dos días hábiles previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones, el costo de estas será de \$ 7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.); la forma de pago podrá ser en cheque, depósito o transferencia electrónica a favor de la "Convocante".

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado.

El sitio de reunión para la visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones será: Carretera Montemorelos-General Terán KM 8, C.P. 67400, Montemorelos, Nuevo León, siendo atendidos por el C. Jorge Luis Uriegas Bazán, presidente de la Asociación, con número telefónico: (811) 599 16 86.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, sita en Avenida Constitución número 4103 Ote., Colonia Fierro, código postal 64590, Municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León, en las fechas y horarios indicados para cada procedimiento.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ATENTAMENTE

MONTEMORELOS, NUEVO LEON, MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.

PRESIDENTE DE LA "ASOCIACION DE USUARIOS DE UNIDADES DE RIEGO PURIFICACION DE LA CIUDAD SAN JUAN, MEXIQUITO, SOLEDAD, BORREGUEÑA, CAPELLANIA, SALINEÑA Y QUINTAS Y SOLARES, A.C."

C. JORGE LUIS URIEGAS BAZAN

RUBRICA.

(R.- 543008)

COMITE HIDROAGRICOLA DEL ESTADO DE NUEVO LEON
CONVOCATORIA No. 003/2023

De conformidad con las con las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola y el Manual de Operación de la Componente para la Rehabilitación y Tecnificación de Distritos de Riego vigentes, se convoca a los interesados a participar en los procesos de contratación, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimientos siguientes:

No. de concurso	Objeto de la obra	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
Asociación de Agricultores del Distrito de Riego Las Lajas, A.C.					
Carretera Dr. Coss Km 2 s/n, General Bravo, Nuevo León, Tel: (823) 102 21 08, Correo: gloria51@hotmail.com					
RYTDR-O-NL-031 (MOD1)-CP-006-23	Tecnificación mediante el entubamiento de 0.25 km del canal principal lajas del km 2+860 al km 3+110 de la Asociación de Agricultores del Distrito de Riego Las Lajas, A.C., Módulo 1, del Distrito de Riego 031 Las Lajas, N.L., en el municipio de China en el estado de Nuevo León.	16 de octubre de 2023 08:00	16 de octubre de 2023 09:00	25 de octubre de 2023 08:00	60

Las bases de concurso se encuentran disponibles para consulta y venta desde la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta dos días hábiles previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones, el costo de estas será de \$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.); la forma de pago podrá ser en cheque, depósito o transferencia electrónica a favor de la "Convocante".

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado.

El sitio de reunión para la visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones será: en las oficinas de la Asociación de Agricultores del Distrito de Riego Las Lajas, A.C. ubicadas en Carretera Dr. Coss Km 2 s/n, General Bravo, Nuevo León, siendo atendidos por el C. Oscar Tijerina Cantú, presidente de la Asociación, con número telefónico: 823 102 21 08.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en las oficinas de Asociación de Agricultores del Distrito de Riego Las Lajas, A.C., sita en Carretera Dr. Coss Km 2 s/n, General Bravo, Nuevo León, en las fechas y horarios indicados para cada procedimiento.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

ATENTAMENTE
 GENERAL BRAVO, NUEVO LEON, MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.
 PRESIDENTE DE LA "ASOCIACION DE AGRICULTORES DEL DISTRITO DE RIEGO LAS LAJAS A.C."
C. OSCAR TIJERINA CANTU
 RUBRICA.

(R.- 543011)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

DIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el Segundo Piso, Ala Sur de la Torre de Rectoría, Campus Ciudad Universitaria, Av. Universidad s/n, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, teléfono (81)8329-4023 Ext. 5471 y 5429 horario comprendido en días hábiles de lunes a viernes de las 8:30 horas a las 13:00 horas.

Descripción de la licitación	SERVICIO DE GRABADO Y ENTREGA DE LAMINA DE ALUMINIO PARA IMPRESION OFFSETT PARA LA IMPRENTA UNIVERSITARIA 2024
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10- 10- 23
Junta de aclaraciones	19- 10 -23 11:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	26- 10- 23 11:00 hrs
Fallo	02- 11- 23 11:00 hrs

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO, DR. JOSE ELEUTERIO GONZALEZ, SEGUNDA VUELTA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10- 10- 23
Junta de aclaraciones	13- 10 -23 11:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	20- 10- 23 12:00 hrs
Fallo	24- 10- 23 11:00 hrs

CIUDAD UNIVERSITARIA, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES

M.M. OTILIA MARIA MAYELA AGUILAR GUARDADO

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 543057)

H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional** número **LO-84-H32-825008969-N-2-2023**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: upcp-compranet.hacienda.gob.mx o bien en Av. Gral. Gabriel Leyva y Lic. Saúl Aguilar Pico S/N, Colonia Centro, C. P. 82700, Elota, Sinaloa, Teléfono: **(01 696) 961 01 00 ext. 133, 134, 132**, de lunes a viernes en días hábiles de las **08:00 a las 15:00 horas**.

Descripción de la licitación	“Pavimentación de Concreto Hidráulico en la Avenida Poniente 34, entre Calle Sur 16 y Calle Sur 14, ubicado en la Localidad de La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa; incluye Construcción de Banquetas, Construcción de Guarniciones de Concreto, Red de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Alumbrado Público ”.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	Martes 10 de Octubre del 2023
Visita a las Instalaciones	11:00 horas; Martes 17 de Octubre del 2023
Junta de Aclaraciones	13:00 horas; Martes 17 de Octubre del 2023
Presentación y Apertura de Proposiciones	11:00 horas; Miércoles 25 de Octubre del 2023
Fallo	11:00 horas; Martes 31 de Octubre del 2023
Firma de Contrato	Martes 31 de Octubre del 2023 a las 13.00 hrs.
Periodo de ejecución	Viernes 03 de Noviembre del 2023 al Viernes 22 de Diciembre del 2023 (50 días naturales).
Fecha Límite para manifestar su interés a participar	Jueves 19 de Octubre del 2023.

"ELOTA, PARA BIEN Y PARA TODOS"
LA CRUZ, ELOTA, SINALOA, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.
LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE ELOTA
C. ANA KAREN VAL MEDINA
RUBRICA.

(R.- 542976)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE BIENES Y SUMINISTROS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-84-W53-925002997-N-25-2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-84-W53-925002997-N-25-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación, se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección de Bienes y Suministros dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicadas en: el primer piso de la Unidad Administrativa de Palacio de Gobierno, en Av. Insurgentes s/n, Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, teléfono 667 758 71 24, 667 758 70 00 extensión 1524, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, y cuya información relevante es:

Descripción de la Licitación	Adquisición de infraestructura informática para el Programa de Registro e Identificación de Población, para la Dirección del Registro Civil, solicitada por la Coordinación Administrativa de la Secretaría General de Gobierno
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/10/2023
Junta de aclaraciones	17/10/2023, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25/10/2023, 10:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.
CARGO Y NOMBRE DEL RESPONSABLE
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
ING. JUAN CARLOS VIZCARRA ESTRADA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 543031)

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA CON REDUCCION DE PLAZO

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta con Reducción de Plazo No. LA-85-W84-926005961-I-5-2023, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y que está disponible para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en: Calzada de los Angeles y Dr. José Miró Abella, Col. Las Quintas, Hermosillo, Sonora, C.P. 83240, teléfono: 01 (662) 319-41-02 los días Lunes a Viernes en días hábiles en un horario de 08:00 a 14:30 horas. Cuyos eventos de aclaración, presentación y fallo se llevarán a cabo en Calzada de los Angeles y Dr. José Miró Abella, Col. Las Quintas, Hermosillo, Sonora, C.P. 83240. Forma de Presentación de las Proposiciones: Presencial, Mensajería o Correo Postal (artículo 26 Bis y 30, de la LAASSP).

Licitación Pública Internacional Abierta con Reducción de Plazo No. LA-85-W84-926005961-I-5-2023	Adquisición de Equipo Médico (Angiógrafo Monoplanar)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2023
Junta de aclaraciones	11/10/2023, 13:30 horas
Visita a instalaciones	09/10/2023, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2023, 12:00 horas
Fallo	20/10/2023, 14:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
MTRA. LILIAN MARGARITA NAVARRO LUCERO
RUBRICA.

(R.- 542972)

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO

086169 – CENTRO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-86-169-827004999-N-6-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en el domicilio de la Convocante: Av. Paseo Tabasco 1401, Col. Tabasco 2000, CP 86035, Villahermosa, Tabasco. Tel. 993-310-32-32. EXT. 1147 los días lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	ADQUISICION DE CLORO GAS DE 907 Y/O 850 KGS Y SULFATO DE ALUMINIO LIQUIDO LIBRE DE FIERRO”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	10 de octubre de 2023
Fecha y hora de junta de aclaraciones	16 de octubre de 2023 a las 12:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	No aplica
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	25 de octubre de 2023 a las 11:00
Fecha y hora de fallo	26 de octubre de 2023 a las 16:00

10 DE OCTUBRE DE 2023.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO

M.A. GUSTAVO ARELLANO LASTRA

RUBRICA.

(R.- 543061)**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CARDENAS, TABASCO**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional No. LA-86-166-827002982-N-02-2023, cuyas bases de participación se encuentran en: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en la calle Ernesto Aguirre Colorado S/N Col. Pueblo Nuevo. C.P. 86500. Cárdenas, Tabasco, teléfono: 01-937-37-2-28-12, de Lunes a Viernes de las 09:00 a las 13:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de uniformes para los elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	10/10/2023
Junta de aclaraciones	13/10/2023, a las 09:00 hrs
Entrega de Muestras	16/10/2023 09:00 hrs, en la sala audiovisual del Edificio Administrativo del H. Ayuntamiento, ubicado en Calle: Ernesto Aguirre Colorado S/N, Colonia: Pueblo Nuevo, C.P. 86500, H. Cárdenas, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	25/10/2023, 09:00:00 horas

- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados, a través de Compranet y sin la presencia de los licitantes.

ATENTAMENTE

H. CARDENAS, TABASCO, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION

L.E. REYNA ISABEL CORDOVA MADRIGAL

RUBRICA.

(R.- 543076)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO 2021-2024

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA FED. 002/2023

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número: **LO-86-146-827008994-N-7-2023** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Miguel Hidalgo s/n, Colonia Centro, C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco, teléfono: **019173750315**, los días de lunes a viernes del año en curso de las 08:00 a 15:00 horas.

LICITACION No.: **LO-86-146-827008994-N-7-2023**

Descripción de la licitación	K0080080101.- Rehabilitación del Relleno Sanitario de Residuos Sólidos Urbanos, en el Municipio de Huimanguillo, en Ranchería Otra Banda 2da. Sección, (Primera Etapa); Localidad: 270080061.- R/a. Otra Banda 2da. Sección
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 / octubre / 2023
Junta de aclaraciones	17/ octubre / 2023 a las 10:00 hrs. a.m.
Visita a instalaciones	El día 16 / octubre / 2023, a las 09:00 hrs. a.m. y Se partirá de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en la planta alta del Edificio del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, sito Calle Miguel Hidalgo s/n Col. Centro Cd. Huimanguillo Tabasco, Se recomienda presentarse media hora antes de la salida para su registro.
Presentación y apertura de proposiciones	25 / octubre / 2023 a las 10:00 hrs. a.m.

ATENTAMENTE

HUIMANGUILLO, TABASCO, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.
PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA MUNICIPAL

ING. ASUNCION HERNANDEZ JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 543046)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 038

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-87-Y03-928010997-N-195-2023; LO-87-Y03-928010997-N-196-2023; LO-87-Y03-928010997-N-197-2023 Y LO-87-Y03-928010997-N-198-2023, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, CompraNet 2023, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 834-107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Licitación pública nacional número LO-87-Y03-928010997-N-195-2023

Descripción de la licitación	Obra Civil y Acabados en Casetas y Edificios, de La Planta Internacional de Tratamiento de Aguas Residuales (Pitar), en Nuevo Laredo Tamaulipas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	06 de Octubre de 2023.
Junta de aclaraciones	16 de Octubre de 2023, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	16 de Octubre de 2023, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de Octubre de 2023, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 06 de Octubre al 24 de Octubre de 2023.

Licitación pública nacional número LO-87-Y03-928010997-N-196-2023

Descripción de la licitación	Obra Eléctrica en Media y Baja Tensión en Estación de Bombeo (EB), de La Planta Internacional de Tratamiento de Aguas Residuales (Pitar), en Nuevo Laredo Tamaulipas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	06 de Octubre de 2023.
Junta de aclaraciones	16 de Octubre de 2023, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	16 de Octubre de 2023, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de Octubre de 2023, 12:00 horas.
Bases disponibles	Del 06 de Octubre al 24 de Octubre de 2023.

Licitación pública nacional número LO-87-Y03-928010997-N-197-2023

Descripción de la licitación	Obra Eléctrica en Media, Baja Tensión en La Planta Internacional de Tratamiento de Aguas Residuales (Pitar), en Nuevo Laredo Tamaulipas. (Fase 2)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	06 de Octubre de 2023.
Junta de aclaraciones	17 de Octubre de 2023, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	17 de Octubre de 2023, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de Octubre de 2023, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 06 de Octubre al 25 de Octubre de 2023.

Licitación pública nacional número LO-87-Y03-928010997-N-198-2023

Descripción de la licitación	Obra Eléctrica en Media, Baja Tensión y Alimentadores en La Planta Internacional de Tratamiento de Aguas Residuales (Pitar), en Nuevo Laredo Tamaulipas. (Fase 1)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	06 de Octubre de 2023.
Junta de aclaraciones	17 de Octubre de 2023, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	17 de Octubre de 2023, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de Octubre de 2023, 12:00 horas.
Bases disponibles	Del 06 de Octubre al 25 de Octubre de 2023.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

“Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”

CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.

SECRETARIO DEL COMITE TECNICO PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

LIC. GERARDO GUEVARA MUÑOZ

RUBRICA.

(R.- 543119)

089L71 - INSTITUTO METROPOLITANO DEL AGUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION PRESENCIAL

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-89-L71-830193787-N-2-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Avenida Flores Magón número 1259, Colonia Ignacio Zaragoza C.P. 91910, en la Ciudad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, con número telefónico 229 9350013/14 extensiones 109 y 114, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00

Nombre del Procedimiento de contratación	SUMINISTRO DE BOMBAS SUMERGIBLES PARA MANEJO DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS PTAR NORTE, FLORESTA I Y MATAOCUITE II PARA LA ADQUISICION E INSTALACIONES DE EQUIPOS DE OPERACION DE INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE VERACRUZ
Fecha y hora de publicación en CompraNet	10 de octubre de 2023
Fecha y hora de junta de aclaraciones	19 de octubre de 2023 a las 12:30
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	25 de octubre de 2023 a las 12:30
Fecha y hora de fallo	27 de octubre de 2023 a las 12:30

10 DE OCTUBRE DE 2023.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
L.C. MARGARITA DEL ROSARIO PINEDA VIVAR

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 543040)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
D.C. 316/2023
Diario Oficial de la Federación
EDICTO

Se notifica a:

K-SA 2003, Sociedad Anónima de Capital Variable

En los autos del amparo directo 316/2023, promovido por Alejandro Pablo Buchmann Sauter, por propio derecho, contra la sentencia de veintisiete de enero de dos mil veintitrés dictada por la Juez Trigésimo Primero Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México, en el expediente 48/2022; -se ordenó emplazar a usted por medio de edictos, por virtud de ignorarse su domicilio, y en su carácter de tercera interesada- la interposición del juicio de amparo directo ante el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, a fin de que acuda ante la citada autoridad dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal las copias simples correspondientes.

Ciudad de México, veintidós de agosto de dos mil veintitrés.
Secretaría de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Michelle Morales Hernández.

Rúbrica.

(R.- 541608)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Juez Segundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en auto de veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés, dictado en los autos del juicio de amparo 570/2023-IV, promovido por Brenda Ivvone Nájera Durán y José Edgar Vázquez Páramo contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, se emplaza por esta vía al tercero interesado Javier Alejandro Armenta García para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente a la última publicación del presente edicto, deberá apersonarse al citado juicio de amparo, en el local que ocupa este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número cuatro, segundo piso, colonia Industrial Naucalpan, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; bajo el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí o por representante legal, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de la lista que se fije en los estrados del Juzgado, en términos de lo dispuesto en la fracción III, del artículo 26, de la Ley de Amparo.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Naucalpan de Juárez, Estado de México. 24 de agosto de 2023
La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México.

Lic. Rosario Verónica Ramírez Cárdenas.

Rúbrica.

(R.- 542229)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Colima, Col.
EDICTO.

En el juicio de amparo indirecto **1422/2022** que promueve Ma. Guadalupe Mesina Ocampo, contra actos que atribuye al Juzgado Primero de lo Familiar del Primer Partido Judicial del Estado de Colima, por ignorarse el domicilio de los terceros interesados, Héctor Rafael Santa Ana Dueñas, Óscar Alejandro Santa Ana Dueñas y Elba Leticia Farías Santa Ana, se ordenó por este medio emplazarles para que comparezcan a juicio dentro del término de treinta días, siguientes al de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, para que si a su interés conviene se apersonen en esta acción constitucional y aporten las pruebas que estimen convenientes, además de señalar domicilio en esta ciudad de Colima para oír y recibir notificaciones; se deja copia de la demanda y del auto admisorio en la secretaría de este juzgado, apercibidos que de no comparecer continuará el juicio, y las notificaciones personales, así como las subsecuentes, se les harán por lista de acuerdos de este juzgado.

Colima, Colima, 29 de agosto de 2023.
 El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Colima.
Héctor Francisco Jiménez Leal.
 Rúbrica.

(R.- 542382)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
EDICTO

Cintha Torres García

En los autos del juicio de amparo indirecto 935/2022, promovido por Mario Iván Vázquez Arvizu, contra actos del Director de la Facultad de Economía, de la Universidad Nacional Autónoma de México y otra autoridad, con fecha once de septiembre de dos mil veintitrés, se ordenó que sea emplazada Usted Cintha Torres García, por edictos que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación como en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio de veintisiete de mayo de dos mil veintidós; asimismo, que la audiencia constitucional está señalada para las catorce horas del seis de octubre de dos mil veintitrés y que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos; en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, en que reside este órgano jurisdiccional, las posteriores, aun las que deban ser personales, se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 29 de la Ley de Amparo.

Atentamente
 Ciudad de México, dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés.
 La Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
Cynthia Sarahi Luna Alva
 Rúbrica.

(R.- 542473)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA

MIRIAM JANNETE BAUTISTA REINOSO O MIRIAM JANNETE BAUTISTA REYNOSO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, EN EL JUICIO DE AMPARO 514/2023, PROMOVIDO POR JORGE AYALA RAMOS, CONTRA ACTOS DE LA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, Y OTRAS AUTORIDADES, SE LE HA SEÑALADO COMO TERCERA INTERESADA Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL, SE ORDENA EMPLAZARLA POR EDICTOS, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO.

LE HAGO SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS ORDENADOS, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA ESTE JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO

DE MORELOS, UBICADAS EN BOULEVARD DEL LAGO, NÚMERO 103, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CUERNAVACA, MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62370, A RECOGER LA DOCUMENTAL CITADA Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES; CON EL **APERCEBIMIENTO** QUE DE NO HACERLO, SE LE HARÁN LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, A TRAVÉS DE LA LISTA QUE SEFIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, diecisiete de julio de dos mil veintitrés.

Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos.

Juez José Leovigildo Martínez Hidalgo

Rúbrica.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos

María Concepción Cerejido Guerrero

Rúbrica.

(R.- 541889)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana

EDICTO

Primera notificación a juicio a la tercero interesada Luz Alicia Terán Salazar.

En el Juicio de Amparo 104/2021-III, promovido por Ramón Alejandro Ruelas Flores, con el carácter de administrador único de la moral Petrolíferos la Territorial Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos del Juez de Primera Instancia Mixto del Distrito Judicial de Magdalena Sonora, se ordenó la primera notificación a juicio de la tercero interesada Luz Alicia Terán Salazar, por EDICTOS, haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio de amparo, con el carácter de tercero interesada dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho plazo no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado.

Hágasele saber que en la Secretaría de este Juzgado quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio.

Tijuana, Baja California, 07 de septiembre de 2023.

Secretaria del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana.

Teresa de Jesús Luis Martínez

Rúbrica.

(R.- 542549)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan

Quejoso: David Hernández Jiménez

Tercero Interesado: Esther Cayetano Rivera

EDICTO

"...Inserto: Se comunica a la tercero interesada Esther Cayetano Rivera, que el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de catorce de abril de dos mil veintiuno, se admitió la demanda de amparo promovida por David Hernández Jiménez, registrada con el número de juicio de amparo 281/2021-II-B, en el que señaló como acto reclamado la resolución de apelación en contra del auto de formal prisión toca 240/2020 del índice de la causa penal 897/2018 del índice del Juzgado de Primera Instancia de Ecatepec, Estado de México. Se le hace de su conocimiento el derecho que tienen de apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, en el local de este juzgado sito en Boulevard Toluca, número cuatro, colonia Industrial Naucalpan, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México y que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las diez horas con cinco minutos del veintidós de septiembre de dos mil veintitrés."

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez.

Licenciada Karla Michelle García Báez.

Rúbrica.

(R.- 542569)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

Tercero interesado: J.J.F.A. víctima de identidad reservada.

En los autos del juicio de amparo **550/2023-III-B**, promovido por el quejoso **Edwin Rosas Martínez**, contra actos de la **Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo; así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y, que cuenta con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a éste órgano constitucional, a hacer valer sus derechos, apercibido que de no hacer manifestación alguna, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 26, fracción III, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
Ciudad de México a 20 de septiembre de 2023.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Lic. Sara Elena Peredo Montes.
Rúbrica.

(R.- 542576)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

Por auto de diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a juicio a Oshra Ovadia Mazal Sabban, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días hábiles, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en este Juzgado copia de la demanda relativa al juicio de amparo 2136/2023, promovido por Abdón Campos Corona, contra actos de la Junta Especial "E" (antes Número Nueve) de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

Ciudad de México, diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés.
La Secretaria
Claudia Lorena Mendoza Hernández.
Rúbrica.

(R.- 542591)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Amparo Indirecto 155/2023
EDICTO.

Juan Cortes Ayala albacea de la sucesión a bienes de Gerardo Cruz Aviña.

En el juicio de amparo número **155/2023**, promovido por **Cristian Josué de la Vega Peñaflores**, apoderado legal de la moral quejosa **Banco Finterra, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple**; contra actos de la **Sexta Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; en el que se reclamó la resolución de **nueve de enero de dos mil veintitrés**, dictada dentro del toca **228/2020-2** del índice de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, que determinó precedente revocar las providencias precautorias promovidas en el expediente **1066/2019** del índice del **Juzgado Quincuagésimo Octavo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; se advierte que no se cuenta con el domicilio **cierto y actual** en donde pudiera ser emplazado el tercero interesado **Juan Cortes Ayala albacea de la sucesión a bienes de Gerardo Cruz Aviña**, pese a que, se

agotaron todas las investigaciones y gestiones a las que este juzgado tiene acceso para localizar el domicilio de dicha parte; en consecuencia, se ha ordenado emplazarlo por **medio de edictos**, con fundamento en el **artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo**; quedando a disposición del tercero interesado antes mencionado, en la Secretaría de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con un término de **treinta días**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos si a sus intereses convinieren y señale domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México**, apercibida de que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente.

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2023.

La Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Azucena Espinoza Chá.

Rúbrica.

(R.- 542030)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO.

LINEAS INTEGRALES DE TRANSMISIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y DAVID MAURICIO PRIETO CHACÓN.

En el juicio de amparo directo D.C. 690/2022, promovido por Unifin Financiera, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, contra el acto de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de cuatro de agosto de dos mil veintidós, dictada en el toca 187/2022/1, al ser señalados como terceros interesados y desconocer su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo y 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia, se otorga su emplazamiento al juicio por edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; se les hace saber que queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuentan con un término de 30 días hábiles contado a partir del día siguiente al de la última publicación para que ocurran ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, 25 de septiembre de 2023

Secretario de Acuerdos del Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Daniel Abacuk Chávez Fernández.

Rúbrica.

(R.- 542871)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Gto.
Tercera Sala Civil
EDICTO

Publíquese el presente 3 tres veces de 7 siete días en el Diario Oficial de la Federación y Periódico de mayor circulación nacional; hágase saber a **Marco Tulio Gutiérrez Aguilar**, en su carácter de tercero interesado, que en esta Sala se presentó demanda de amparo promovida por **Rolf Christian Tiessen Favier en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Axel Tiessen Favier**, en contra de la sentencia de fecha **ocho de mayo del presente año**, dictada dentro del **Toca 019/2022**, relativo al recurso de apelación interpuesto por **Alfredo Guzmán Ocegüera** en contra de la sentencia de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintiuno dictada por la Jueza Tercera Civil de Partido en Irapuato, Guanajuato, dentro del juicio ordinario civil número C493/20219 sobre acción de nulidad de juicio concluido y otras prestaciones, promovido por **"Rolf Christian Tiessen Favier albacea de la sucesión a bienes de Axel Tiessen Favier en contra de Alfredo Guzmán Ocegüera y Marco Tulio Gutiérrez Aguilar.- Corriéndole traslado** con copia de la demanda de amparo, en su carácter de tercero interesado, para que dentro del término de treinta días acuda al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito en turno, a defender sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, copias de la demanda de amparo por el tiempo que dure el emplazamiento.

Guanajuato, Guanajuato, 11 de septiembre de 2023

Secretario de la Tercera Sala Civil.

Lic. Raúl González Godínez.

Rúbrica.

(R.- 543000)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimonoveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 2242/2022-2
EDICTO

En el juicio de amparo 2242/2022-2, promovido por Jorge Saúl Meixueiro Pérez en su carácter de apoderado de Grupo Molina de la Puente, sociedad anónima de capital variable, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, emplácese por este medio a los terceros interesados Juana Admira Pérez Robles, José Ricardo Pérez Robles y José Alberto Pérez Robles, quienes deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento, y las subsecuentes notificaciones, se harán por lista, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda.

Atentamente
 Guadalajara, Jalisco; ocho de septiembre de dos mil veintitrés.
 Secretario del Juzgado Decimonoveno de Distrito en Materias
 Administrativas, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Alberto Oliveros Vega
 Rúbrica.

(R.- 543001)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado Francisco García Lugo. En los autos del juicio de amparo indirecto número 37/2023, promovido por Edgar Luna Sanabria, contra actos del Juez Tercero Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; se ha señalado a dicha persona como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, se ordenó emplazarlo por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en un diario de circulación nacional, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de amparo, queda en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de amparo.

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2023.
 Secretario adscrito al Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Lázaro Raúl Rojas Cárdenas
 Rúbrica.

(R.- 543015)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito
Pachuca, Hgo.
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO

TERCERO INTERESADO: Gabriel Cabrera Hernández.

En acatamiento al acuerdo de veintidós de junio de dos mil veintitrés, dictado en el juicio de amparo directo civil 309/2023, del índice de este **Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, en el Estado de Hidalgo**, promovido por José Rafael Juárez Chávez, contra actos de la **Segunda Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo**, que se hace consistir en la **resolución de doce de mayo del dos mil veintidós, dictada en el Toca civil 705/2021-II**; juicio de amparo en el cual fue señalado

como **tercero interesado** y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio actual, a fin de que se encuentre en aptitud de comparecer al juicio de amparo directo referido, a efecto de que se apersona al mismo y además señale domicilio dentro de la residencia de este órgano colegiado; **apercibido** que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal colegiado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo, en la secretaría de este órgano jurisdiccional. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente
Pachuca de Soto, Hidalgo, veintitrés de junio de dos mil veintitrés.
Secretario del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito
Licenciado Carlos Alberto Zuñiga Gutiérrez.
Rúbrica.

(R.- 542124)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTOS

En el Amparo Directo **475/2023**, del índice del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, promovido por Dorama Institución de Garantías, Sociedad Anónima, reclamando del Segundo Tribunal Colegiado de Apelación del Tercer Circuito, la resolución dictada el veintidós de junio de dos mil veintitrés, en el toca 88/2023; se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Aluminio Laureles, Sociedad Anónima de Capital Variable; quien deberá comparecer a este tribunal, a deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, incluso las de carácter personal, se harán por medio de lista; quedan copias de la demanda a su disposición en este órgano federal.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, siete de septiembre de dos mil veintitrés.
Secretaría del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito,
ubicado en Anillo Periférico Poniente 7727, edificio XB, piso 6, Fraccionamiento
Ciudad Judicial, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45010.
Lic. Aída Azucena Castañeda Franco.
Rúbrica.

(R.- 543025)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Cuarta Sala Civil
Morelia, Michoacán
EDICTO

NOTIFICACIÓN A: Celia Patricia Guzmán Bocanegra y Ana Karen Medina Ramírez.

Dentro del toca I-175/2023, apelación interpuesta por Martha Flora Gómez Rodríguez, en contra de la **sentencia definitiva de fecha 26 veintiséis de mayo del año en curso**, emitida dentro del juicio **ordinario civil 698/2020**, sobre nulidad de testamento y otras prestaciones; se ordenó emplazar a ustedes por edictos mismos que se publicarán por 3 veces de 7 en 7 días en los Estrados de Sala, Diario Oficial de la Federación, diario de mayor circulación en la República, para que dentro del término de 30 días comparezcan a juicio constitucional a deducir derechos, quedando copia de la demanda de amparo en la secretaría de esta sala.

Morelia, Michoacán, 22 de septiembre de 2023.
La Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.
Lic. Melissa Ibarra Cerda
Rúbrica.

(R.- 543034)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito
Pachuca de Soto, Hidalgo
TEXTO DE EDICTO

“Con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso C, de la ley de Amparo, se ordena la siguiente publicación: En el juicio de amparo directo 659/2023, promovido por Pedro Ángeles Leonel, por conducto de su apoderado legal, contra actos del Juez de Distrito del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo, con sede en esta ciudad, se dictó un acuerdo que ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de las morales terceras interesadas Constructora General del Norte y Compañía Nacional de Infraestructura, ambas Sociedades Anónimas de Capital Variable; a quién se hace del conocimiento que en el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, con residencia en Pachuca de Soto, Hidalgo, se encuentra radicado el juicio de amparo mencionado, en el que se señaló como acto reclamado la sentencia de dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, dictada en el expediente laboral 1048/2022 del índice del citado tribunal. Por ello se hace del conocimiento de las morales terceras interesadas Constructora General del Norte y Compañía Nacional de Infraestructura, ambas Sociedades Anónimas de Capital Variable, que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto que si lo estiman pertinente hagan valer su derecho que le asiste y señalen domicilio en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante el tribunal colegiado, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se fija en un lugar visible de este tribunal.”

Pachuca de Soto, Hidalgo, a siete de agosto de dos mil veintitrés.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito.
Lic. Yolanda Campeas Valpuesta.
Rúbrica.

(R.- 542186)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección General Adjunta.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta “Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos”, para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.
Teléfonos: 55 50 93 32 00 y 55 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
EDICTO

Emplazamiento a la persona moral tercero interesado:

Servicios de Mantenimiento en General, Sociedad Anónima de Capital Variable

En este juzgado se encuentra radicado el juicio 689/2021-F, promovido por María Guadalupe Ortega, contra actos del Juez Sexto de lo Civil, con residencia en esta ciudad, y de otras autoridades, en el que sustancialmente se reclama todo lo actuado en el expediente 392/2011, relativo al juicio de prescripción positiva, a partir del ilegal o inexistente emplazamiento, relacionado con el bien inmueble identificado como departamento 6-J, condominio residencial Nueva Tijuana, construido sobre el terreno formado por la fracción D, resultante de la subdivisión de la manzana 98 y las fracciones B y C, del acceso a la Garita de Otay, fraccionamiento Nueva Tijuana; juicio de garantías en el cual se ordenó emplazar por EDICTOS a la razón social tercero interesada Servicios de Mantenimiento en General, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante legal, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 27, fracción II, con relación al 29 de la Ley de Amparo.

Atentamente
Tijuana, Baja California, 18 de agosto de 2023
Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado
de Baja California, con residencia en Tijuana
Carlos Israel Badilla Navarrete
Rúbrica.

(R.- 542500)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

En el juicio de amparo 1127/2022, instado por Jesús Eduardo Ávila Manríquez, defensor particular del quejoso Francisco Jesús Gordiano Hernández, contra un acto del Magistrado de la Duodécima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, donde el acto impugnado consiste en la determinación emitida por ésta autoridad judicial el nueve de noviembre de dos mil veintidós, en el toca en artículo 299/2022, en la que se confirmó la diversa del Juez de Ejecución de Sanciones Penales del Estado, de veinte de septiembre de dos mil veintidós, que negó la sustitución de la pena privativa de libertad impuesta a Francisco Jesús Gordiano Hernández, dentro de la carpeta de ejecución 2816/2019, por medida de seguridad no privativa de libertad, y al desconocerse el domicilio del tercero interesado Rogelio Zúñiga Rojas, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, conforme a los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; informándole que deberá acudir ante este órgano jurisdiccional, en el término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones en la ciudad de Monterrey o su área metropolitana, apercibido que de no hacerlo, se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que para tal efecto se fija en este Juzgado. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y de los demás proveídos.

Atentamente
Monterrey, Nuevo León, a 04 de julio de 2023
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
Carlos Alberto Flores Alamilla.
Rúbrica.

(R.- 542502)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero,
con residencia en Chilpancingo de los Bravo
EDICTO.

En los autos del juicio de amparo 717/2023, promovido por Eusebio Maturana Carrera, la suscrita Karina Castillo Flores, Jueza Primero de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo (Boulevard Vicente Guerrero, número 125, km. 274, fraccionamiento La Cortina, c.p. 39090), ordenó que se publicara el siguiente edicto que a la letra dice: Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, seis de septiembre de dos mil veintitrés. Se hace del conocimiento a Olivia Vargas Jiménez, que le resulta el carácter de tercera interesada, en términos del artículo 5, fracción III, inciso c) de la ley de amparo, dentro del juicio de amparo indirecto 717/2023, promovido por Eusebio Maturana Carrera, contra actos de los Magistrados Integrantes de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial De Los Bravo, Fiscal General de Estado de Guerrero, Director General de Investigaciones Dependiente de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, Coordinador General de la Policía Ministerial del Estado y Coordinador de Zona de la Policía Ministerial del Estado, Responsable de la Coordinación Regional Zona Centro, expediente correspondiente al índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia oficial en la ciudad de Chilpancingo; por tanto, se les hace saber que deberán presentarse ante este juzgado federal a deducir sus derechos dentro de un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibida que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, seis de septiembre de 2023.

La Jueza Primero de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Karina Castillo Flores.

Rúbrica.

(R.- 542505)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Ciudad de México
Juzgado Décimo Primero de lo Civil
EDICTO

LA CIUDADANA JUEZ DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO hace saber que, con fecha **catorce de agosto del dos mil veintitrés, veintitrés de agosto del dos mil veintitrés y cinco de septiembre del dos mil veintitrés**, en el juicio **ORDINARIO MERCANTIL**, expediente número **542/2019**, promovido por **BBVA LEASING MÉXICO, S.A. DE C.V.** en contra de **CONTRA INCENDIO SISTEMAS INDUSTRIALES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.** e **INMOBILIARIA REVALLE, S.A. DE C.V.**, se ordenó emplazar por edictos a los codemandados CONTRA INCENDIO SISTEMAS INDUSTRIALES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. e INMOBILIARIA REVALLE, S.A. DE C.V., haciéndoles saber que dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto ordenado, deberán dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta jurisdicción, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, además de que le surtirán las notificaciones personales por medio de Boletín Judicial, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría "B" del Juzgado Décimo Primero de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, sito en **AV. NIÑOS HÉROES NO. 132, TORRE SUR, 6° PISO, COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06720**, las cuales constan de Escrito Inicial de Demanda, Escritura N° 204,768; Contrato De Arrendamiento N° 349363-11; Contrato Individual De Arrendamiento N° 05200001; Pagaré De Fecha Veinticuatro De Diciembre Del Dos Mil Quince; Contrato Individual De Arrendamiento N° 05200002; Pagaré De Fecha Veintisiete De Mayo Del Dos Mil Dieciséis; Contrato Individual De Arrendamiento N° 670001; Pagaré De Fecha Veinticuatro De Julio Del Dos Mil Diecisiete Y Constancia De Situación Fiscal.

Secretario de Acuerdos B.

Lic. Ignacio Bobadilla Cruz.

Rúbrica.

(R.- 542874)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de San Luis Potosí,
con residencia en la ciudad del mismo nombre
Juicio de Amparo 1525/2022-I-M
EDICTO

Automotriz del Potosí, Sociedad Anónima de Capital Variable, **por conducto de quien legalmente la represente:**

En el juicio de amparo 1525/2022-I-M, promovido por Farmacia Guadalajara, Sociedad Anónima de Capital Variable, contras actos de la **Junta Local de Conciliación de Arbitraje en el Estado de San Luis Potosí**, con residencia en esta ciudad, **y otras autoridades**, se dictó un auto en el que ordena emplazarla a dicho juicio de garantías, para que, en su carácter de tercera interesada, comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las diez horas con veinte minutos del veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés, haciéndole saber que la demanda con la que inició el juicio constitucional de referencia, se reclama el procedimiento laboral 19314/2015/10, del índice de la junta responsable, en particular, el emplazamiento, el embargo, remate, adjudicación, así como la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de San Luis Potosí y Catastro del Municipio de San Luis Potosí, sobre el lote 327 marcado con el número 1480, de la Avenida Ricardo B. Anaya, Fraccionamiento Providencia, en esta ciudad, así como su ejecución; fue admitido a trámite mediante acuerdo de veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés y, por auto de esa misma fecha, se ordena emplazarla para que comparezca como tercero interesada a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las **diez horas con veinte minutos del veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés**. Para publicarse conforme a lo ordenado por auto de veintitrés de agosto del año en curso, **por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República**, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, a recoger copia simple de la demanda, debiendo, dentro del mismo lapso de tiempo, señalar domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se practicarán por medio de lista que se fije en los estados de este juzgado.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, 06 de septiembre de 2023.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.

M. Judit Flores Vargas

Rúbrica.

(R.- 542148)

AVISO
A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito,
con residencia en Cuernavaca, Morelos
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS:

1. Abastecedora Geflosa, Sociedad Anónima de Capital Variable
2. María Maricela Abe Luyando
3. Gerardo Flores Saucedo

JUICIO DE AMPARO DIRECTO 722/2022

(RELACIONADO CON EL AMPARO DIRECTO 721/2022)

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés, dictado en el **juicio de amparo directo 722/2022** (relacionado con el **amparo directo 721/2022**) promovido por Grupo Gastronómico Gálvez, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la **Jueza Única Especializada en Oralidad Mercantil del Estado de Morelos**, se emplaza a juicio a los terceros interesados Abastecedora Geflosa, Sociedad Anónima de Capital Variable, María Maricela Abe Luyando y Gerardo Flores Saucedo, en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la referida ley de la materia. Quedan a su disposición en la secretaría de este órgano judicial, copia autorizada de la demanda de amparo y anexos. Se les hace saber que cuentan con el plazo de **treinta días**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurren a este Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito, ubicado en calle Francisco Leyva número tres colonia Centro de Cuernavaca, Morelos, código postal 62000, a hacer valer lo que a sus intereses conviniere y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se les apercibe que de incumplir esto último, no comparecer, por sí, o a través de su apoderado o de persona alguna que pueda representarlos, se continuará con la tramitación del presente amparo y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista, que se fija en un lugar visible de este tribunal federal.

EDICTO PARA PUBLICAR EN EL “DIARIO OFICIAL” Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a veintidós de septiembre de 2023.

Secretario del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito

Jhosy Jhoany Castañeda Torres

Rúbrica.

(R.- 543035)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre i) el dinero en efectivo consistente en cuatrocientos seis mil ochocientos ochenta y dos dólares americanos, y veintiún mil pesos, relacionados con carpeta de investigación FED/UEMED/ED-CHIH/0000302023, lo siguiente:

Que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 15/2023-VI, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, respecto de esos bienes, en contra de Agustín Loya Valenzuela y Claudia Teresa Villanueva Ruiz, en su carácter de demandados, así como **Alonso Loya Moncada y Araceli Valenzuela Moncada**, como personas afectadas, por considerar que no se acreditó su legítima procedencia.

Las personas que se crean con derecho sobre los bienes señalados, deberán presentarse ante este juzgado de distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de decreto de aseguramiento judicial de los bienes.

Expedido **en tres tantos** en la Ciudad de México, el cinco de septiembre de dos mil veintitrés.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Jearson Jair Colmenares García

Rúbrica.

(E.- 000436)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del **procedimiento de declaración especial de ausencia para personas desaparecidas expediente 288/2022**, el Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, Eduardo Hernández Sánchez, ordenó por auto de dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, la publicación de un edicto para hacer del conocimiento de la sociedad la desaparición de Marco Antonio Orgen Maldonado, para el efecto de que sí hay alguien que tenga noticia de su paradero y oposición de alguna persona interesada, lo haga del conocimiento de este órgano jurisdiccional.

Asimismo, se hace saber que Irma Virginia, Jocelyn y Tania, todas de apellidos Orgen Calderón, hijas del desaparecido Marco Antonio Orgen Maldonado, fueron quienes promovieron el **procedimiento de declaración especial de ausencia para personas desaparecidas expediente 288/2022** y en síntesis manifestó lo siguiente:

"... ||.- EL NOMBRE, PARENTESCO O RELACION DE LA PERSONA SOLICITANTE CON LA PERSONA DESAPARECIDA Y SUS DATOS GENERALES;

IRMA VIRGINIA ORGEN CALDERÓN, hija de MARCO ANTONIO ORGEN MALDONADO, de 40 años de edad.

JOCELYN ORGEN CALDERÓN, hija de MARCO ANTONIO ORGEN MALDONADO, de 42 años de edad.

TANIA ORGEN CALDERÓN, hija de MARCO ANTONIO ORGEN MALDONADO, de 39 años de edad.

II. EL NOMBRE, FECHA DE NACIMIENTO Y EL ESTADO CIVIL DE LA PERSONA DESAPARECIDA;

MARCO ANTONIO ORGEN MALDONADO, con fecha de nacimiento el 03 de febrero de 1956, en Huauchinango, Puebla. Casado con Valentina Calderón Romero, los cuales se encontraban separados.

III.- LA DENUNCIA PRESENTADA AL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA O DEL REPORTE A LA COMISION NACIONAL DE BUSQUEDA, EN DONDE SE NARREN LOS HECHOS DE LA DESAPARICION;

Actualmente se encuentra la averiguación previa número AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M23/004/2014, radicada en la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada, de la Fiscalía General de la Republica, a cargo del licenciada María de Lourdes Palacios Espinosa, Agente del Ministerio Público de la Federación.

(...)

IV.- LA FECHA Y LUGAR DE LOS HECHOS RELACIONADOS CON LA DESAPARICIÓN (...)

Dentro de mi declaración, en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M23/004/2014, manifesté que el 17 de noviembre de 2013, en la Sierra Norte en los límites de los Estados de Puebla y Veracruz.

V.- EL NOMBRE Y EDAD DE LOS FAMILIARES O DE AQUELLAS PERSONAS QUE TENGAN UNA RELACIÓN SENTIMENTAL AFECTIVA INMEDIATA Y COTIDIANA CON LA PERSONA DESAPARECIDA;

- **IRMA VIRGINIA ORGEN CALDERÓN**, hija de MARCO ANTONIO ORGEN MALDONADO, de 40 años de edad, con fecha de nacimiento 23 de marzo de 1992.
- **JOCELYN ORGEN CALDERÓN**, hija de MARCO ANTONIO ORGEN MALDONADO, de 42 años de edad, con fecha de nacimiento 01 de julio de 1980.
- **IRMA TANIA ORGEN CALDERÓN**, hija de MARCO ANTONIO ORGEN MALDONADO, de 39 años de edad, con fecha de nacimiento 05 de septiembre de 1983.
- **CRISTINA ALHELÍ ORGEN MENDOZA**, hija de MARCO ANTONIO ORGEN MALDONADO, edad y fecha de nacimiento desconocida.

VI.- LA ACTIVIDAD A LA QUE SE DEDICA LA PERSONA DESAPARECIDA, ASÍ COMO NOMBRE Y DOMICILIO DE SU FUENTE DE TRABAJO Y, SI LO HUBIERE, DATOS DEL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL AL QUE PERTENEZCA LA PERSONA DESAPARECIDA;

MARCO ANTONIO ORGEN MALDONADO:

- a) *Extrabajador de la extinta compañía de Luz y Fuerza del Centro, liquidada en el año de 2009.*
- b) *Realizaba trabajos propios de su profesión como Ingeniero Civil, tales como levantamientos de terrenos y promociones en ventas de terrenos en Nuevo Necaxa, Puebla.*
- c) *Asociado de una sociedad cooperativa que se dedica a la explotación de piedra en Tenango de Doria, situada en el Estado de Hidalgo.*

En proveído de 16 de diciembre de 2022, se determinó lo siguiente:

"(...) En tal virtud, se tiene a Irma Virginia, Jocelyn y Tania, todas de apellidos Orgen Calderón iniciando el **procedimiento especial de declaración de ausencia para personas desaparecidas**, el cual **se admite** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, 14, 15, 16 y 17 y demás relativos a la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas y 70 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles. (...)"

En proveído de 11 de septiembre de 2023, se determinó lo siguiente:

"...De los preceptos legales descritos se advierte que este Juzgado dispondrá que se publiquen los edictos relativos a este tipo de procedimientos en el Diario Oficial de la Federación, los cuales deberán ser de forma gratuita.

Las publicaciones señaladas en el presente precepto deberán **ser por tres ocasiones**, con intervalos de una semana, a efecto de llamar a **Rosa Mendoza Rayón** por si tuviera interés en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia correspondiente.

Es decir, se le notifique para que manifieste su parecer en la designación de **Irma Virginia Orgen Calderón** como representante legal del ausente **Marco Antonio Orgen Maldonado**; así como, en su oportunidad, determinar los derechos familiares y en caso patrimoniales, que pudiera corresponderle.

De igual manera, para que proporcione el domicilio cierto y actual de **Cristina Alheli Orgen Mendoza** y en su caso, exhiba el acta de nacimiento de la misma, a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

Lo anterior, conforme a la fracción IV del artículo 1 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia Para Personas Desaparecidas, ya que una de las finalidades de estos procedimientos es otorgar las medidas apropiadas para asegurar la protección más amplia a los Familiares del Desaparecido.

Lo que resulta relevante para determinar los derechos que deban ser protegidos o ejercidos, entre ellos la protección de los derechos y bienes de dicha hija a través de quien pueda ejercer la patria potestad o, en su caso, mediante la designación de un tutor, para el supuesto de que a la fecha continúe siendo menor de edad, pues atendiendo al principio del interés superior de la niñez se deberán fijar los derechos de guarda y custodia de las personas menores de dieciocho años de edad en términos de la legislación civil aplicable, según las fracciones II y III del artículo 21 de la legislación en comento.

(...)

En merito a lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales invocados, se ordena la publicación de un edicto que deberá contener un extracto del escrito inicial y de este proveído.

Por tanto, de conformidad con el artículo 19-B2 de la Ley Federal de Derechos, en concordancia con el 17 de la Ley de la Materia, gírese oficio al Diario Oficial de la Federación a efecto de que realice de manera gratuita la publicación del edicto correspondiente, lo que deberá hacer por tres ocasiones, con intervalos de una semana, con la finalidad de llamar a Rosa Mendoza Rayón al procedimiento de Declaración Especial de Ausencia en los términos indicados.

(...).

Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2023.

Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Luisa Vega Lee.

Rúbrica.

(E.- 000435)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR TRES VECES CONSECUTIVAS; Y, EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Juicio de extinción de dominio 7/2023-I.

INSERTO: "RECEPCIÓN DE ESCRITO Y ANEXOS. Visto el escrito de demanda firmado por Óscar Gerardo Rojas Tárano, Claudia Angélica García Jiménez, Cintia Isabel Núñez Gómez, Fabiola Sánchez Anaya y José Luis Ramos Salinas **Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio,** dependiente de la **Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República,** en su carácter de **parte actora,** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, segundo párrafo, 25 y 191, fracción III, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, personalidad que acreditan con copias certificadas de los formatos únicos de personal, expedidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Fiscalía General de la República, los siguientes 492643, 362531, 362533, 492644 y 498423, respectivamente. **REGISTRO DE DEMANDA.** Con fundamento en los artículos 3 y 22 del Acuerdo General 12/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, así como en los numerales 251, 252, 253, 255, 263 y demás relativos del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, fórmese expediente tanto físico como electrónico y regístrese en el libro de gobierno respectivo con el número 7/2023-I.

ADMISIÓN. Con fundamento en los artículos 22, segundo párrafo y 104, fracción I, de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 14, 16, 17, 21, 24, 172, fracción II, 193, 195 y 204 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; 1, fracción V, 48 y 145 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; el **Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal 28/2020,** por el cual se determinó entre otras cuestiones, la transformación y cambio de denominación de diversos Juzgados de Distrito, a partir del **dieciséis de diciembre de dos mil veinte;** entre esos órganos se encontraba el extinto Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, especializado en Extinción de Dominio con jurisdicción en la República Mexicana y residencia en la Ciudad de México, a quien le correspondió transformarse y cambiar de denominación para quedar como **Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.** Del Acuerdo General en comento, se advierte que en el artículo 2, se dotó a este Juzgado Quinto de Distrito de competencia para conocer en toda la República Mexicana, de los asuntos especializados en las acciones de Extinción de Dominio y de los procedimientos de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; el **Acuerdo General 3/2013** correspondiente a la determinación del número y límite territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito; **SE ADMITE LA DEMANDA,** en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la **parte actora**), cuyas pretensiones, son:

PRESTACIONES

A) La declaración judicial de que ha sido procedente el ejercicio de la Acción de Extinción de Dominio, respecto del **NUMERARIO** consistente en la cantidad de **USD 587,550.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS 00/100), MÁS LOS RENDIMIENTOS E INTERESES ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS QUE SE GENEREN O PUDIERAN GENERAR HASTA EN TANTO EL INSTITUTO PARA DEVOLVERLE AL PUEBLO LO ROBADO (INDEP) LO ADMINISTRE Y REALICE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.**

B) La declaración judicial de extinción de dominio consistente en la pérdida, de los derechos de propiedad del bien que nos ocupa, a favor del Estado, por conducto del Gobierno Federal, sin contraprestación ni compensación alguna para los demandados _____,

_____ para quien se ostente o comporte como tal, o para quien, por cualquier circunstancia, posea o detente el citado bien, tal y como lo establece el artículo 3 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

C) Como consecuencia de lo anterior, **una vez que cause ejecutoria la sentencia que lleque a dictarse en el presente asunto,** girar atento oficio al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), para los efectos legales conducentes.

SE ORDENA EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Toda vez que de autos se advierte la imposibilidad para realizar el emplazamiento a la **parte demandada** Miakotin Andrei Lurevich y/o Andrei Lurevich Miakotin y Olga Miakotina y/o Miakotina Olga, asimismo que la búsqueda del domicilio de la parte demandada realizada en el presente sumario resultó infructuosa. Atento a la solicitud de la parte actora al no contar con otro domicilio, de conformidad con los artículos 86 y 88, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a la parte demandada referida,** los cuales

deberán publicarse por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en la **Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California, y por Internet**, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del auto admisorio de **tres de mayo de dos mil veintitrés**, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación y **emplazamiento a la parte demandada**; quien deberá comparecer ante este Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito con sede en la Ciudad de México, ubicado en el *Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina, número 2, colonia del Parque, alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960*, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto**, a efecto de dar contestación a la demanda, y expresar lo que a su derecho convenga. **APERCEBIMIENTO**. Apercibido que en caso de no contestar la presente demanda en el plazo indicado, **se hará la declaratoria de REBELDÍA, se declarara confeso de los hechos de la demanda que deje de contestar o conteste de manera diversa a la prevista y se tendrán por perdidos los derechos procesales que no hizo valer oportunamente** (una vez examinado escrupulosamente que el emplazamiento se hizo legalmente y con las formalidades respectivas), en términos de los artículos 195, 196 y 197, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. **COPIAS DE TRASLADO**. Se hace del conocimiento a la **parte demandada** que se pone a disposición la copia simple de los anexos que acompañan a la copia de la demanda para correrles traslado, debido a que los documentos exceden de cincuenta hojas; lo anterior, conforme lo dispone el artículo 191, fracción XIII, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; en este sentido, con fundamento en el artículo 57, de la ley citada, requiérase a la parte demandada para que, por sí o por conducto de cualquiera de sus autorizados, en el plazo de tres días, comparezcan al local que ocupa este juzgado a fin de recoger las copias que están a su disposición, para lo cual deberán gestionar previa cita, en términos del Acuerdo General 21/2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. **ESTRADOS**. Fíjese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo. **PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**. Asimismo, la parte actora deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por medio de edictos, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien inmueble objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet <http://www.gob.mx/fgr>, debiendo exhibir las constancias que así lo acrediten. **PRUEBAS**. Con fundamento en los artículos 101, 115, 116, 117, 119 y 191, fracción VII, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se tienen por ofrecidas como pruebas de la parte actora, las siguientes; ▸ Las documentales que indica en el escrito inicial de demanda; ▸ La instrumental de actuaciones; y, ▸ La presuncional en su doble aspecto de legal y humana. De las cuales se dará cuenta en la audiencia inicial, en términos del artículo 126 de la ley de la materia. **MEDIDAS CAUTELARES Y SUS EFECTOS**. Resulta oportuno precisar, que en el presente caso, la parte actora (Agentes del Ministerio Público), solicitan el aseguramiento del bien mueble materia del juicio (numerario); en atención a que en términos del artículo 173, último párrafo, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y, derivado del caso de urgencia u necesidad debidamente fundamentado. De las pruebas que exhibe, se advierte que se decretó el aseguramiento de dicho bien mueble dentro de la carpeta de investigación FED/BC/TIJ/0002995/2022, tal y como se corrobora del acuerdo nueve de diciembre de dos mil veintidós, dictado por el **Agente del Ministerio Público de la Federación. Titular de la Célula I-1 en Tijuana, Baja California**; y ahora lo somete a control judicial para que se realice su ratificación. **CONCESIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR**. En ese sentido, tomando en consideración que de los anexos que acompañó la parte actora al escrito de demanda se advierte que por acuerdo de nueve de diciembre de dos mil veintidós, dictado en la carpeta de investigación FED/BC/TIJ/0002995/2022, por el **Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula I-1 en Tijuana, Baja California** (Anexo 8) respecto del numerario consistente en la cantidad de **USD \$587,550.00 (quinientos ochenta y siete mil quinientos cincuenta dólares americanos)** decretó el aseguramiento del numerario; por lo anterior analizado, expuesto y dada la naturaleza de la acción, se presume la necesidad de decretarla; por tanto, en términos del artículo 179 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR** solicitada y se **RATIFICA EL ASEGURAMIENTO DEL NUMERARIO**, consistente en: a) La cantidad de **USD \$587,550.00 (quinientos ochenta y siete mil quinientos cincuenta dólares americanos)**. Lo anterior, para los efectos propuestos por la parte actora; esto es; para garantizar la materia del juicio, la conservación del numerario y evitar que pueda realizarse acto jurídico alguno que propicie su dilapidación o desaparición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 173 y 181 de la referida ley.”

En la Ciudad de México, a treinta de agosto de dos mil veintitrés.
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

Christian Marcela Casado Monroy.

Rúbrica.

(E.- 000428)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Ciudad de México, 18 de septiembre de 2023
EDICTO.

En los autos del **Procedimiento de Declaración Especial de Ausencia, expediente 346/2023-VI**, promovido por Ricardo Brito Sánchez, en su carácter de representante de **María Goretty Carrasco Palomares**, respecto de **Oscar Manuel González Andrade**, seguido en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, por auto de dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, se ordenó la **publicación mediante edictos** de un extracto del acuerdo emitido en esa fecha; en consecuencia, se transcribe:

“CIUDAD DE MÉXICO, DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

V i s t o, el escrito de cuenta mediante el cual Ricardo Brito Sánchez, en su carácter de representante de **María Goretty Carrasco Palomares**, promueve en la vía ordinaria procedimiento de declaración especial de ausencia para personas desaparecidas, respecto de **Oscar Manuel González Andrade**, al efecto se provee:

...

Por otro lado, con fundamento en el artículo 17¹ de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, **procédase a llamar a juicio a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia en que se actúa**, por medio de edictos, asimismo, gírese oficio al Diario Oficial de la Federación a efecto de que realice la publicación del edicto correspondiente.

Los anterior, deberá ser de forma gratuita, tal y como lo dispone el artículo 19-B², de la Ley Federal de Derechos.

Los edictos deberán publicarse por tres veces consecutivas, con intervalos de una semana, en el Diario Oficial de la Federación, lo que se realiza para los efectos legales a que haya lugar.

Fíjense los edictos respectivos en la puerta del juzgado, por todo el tiempo a que hace referencia el artículo 18³ de la ley aplicable.

2 Artículo 17.- El Órgano Jurisdiccional dispondrá que se publiquen los edictos en el Diario Oficial de la Federación, la cual deberá ser de forma gratuita, de conformidad con el artículo 19-B de la Ley Federal de Derechos. Asimismo, se deberán publicar los avisos en la página electrónica del Poder Judicial de la Federación y en la de la Comisión Nacional de Búsqueda.

Las publicaciones señaladas en el presente precepto deberán ser por tres ocasiones, con intervalos de una semana, llamando a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia correspondiente.

² Artículo 17.- El Órgano Jurisdiccional dispondrá que se publiquen los edictos en el Diario Oficial de la Federación, la cual deberá ser de forma gratuita, de conformidad con el artículo 19-B de la Ley Federal de Derechos. Asimismo, se deberán publicar los avisos en la página electrónica del Poder Judicial de la Federación y en la de la Comisión Nacional de Búsqueda.

Las publicaciones señaladas en el presente precepto deberán ser por tres ocasiones, con intervalos de una semana, llamando a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia correspondiente.

³ ARTICULO 19-B.- No se pagará el derecho de publicaciones a que se refiere el artículo anterior, cuando sean ordenadas por los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los Organismos Públicos Autónomos, cuando obedezcan a actos administrativos de carácter general e interés público, siempre que la publicación del acto en el Diario Oficial de la Federación, sea ordenada con fundamento en las disposiciones jurídicas que regulen la emisión del propio acto, o se trate de la publicación de convocatorias públicas abiertas de plazas, que establece la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

(REFORMADO, D.O.F. 30 DE DICIEMBRE DE 2002)

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los Organismos Públicos Autónomos y, en su caso, los gobiernos de las entidades federativas, pagarán los derechos correspondientes cuando se trate de publicaciones de convocatorias para licitaciones públicas, edictos y cédulas de notificación, así como de los documentos cuya inserción ordenen en la sección de avisos del Diario Oficial de la Federación o de aquellos que no cumplan las características señaladas en el párrafo anterior.

4. Artículo 18.- Transcurridos quince días desde la fecha de la última publicación de los edictos, y si no hubiere noticias u oposición de alguna persona interesada, el Órgano Jurisdiccional resolverá, en forma definitiva, sobre la Declaración Especial de Ausencia.

Si hubiere noticias u oposición de alguna persona interesada, el Órgano Jurisdiccional no podrá resolver sobre la Declaración Especial de Ausencia sin escuchar a la persona y hacerse llegar de la información o de las pruebas que crea oportunas para tal efecto.

3 ARTICULO 19-B.- No se pagará el derecho de publicaciones a que se refiere el artículo anterior, cuando sean ordenadas por los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los Organismos Públicos Autónomos, cuando obedezcan a actos administrativos de carácter general e interés público, siempre que la publicación del acto en el Diario Oficial de la Federación, sea ordenada con fundamento en las disposiciones jurídicas que regulen la emisión del propio acto, o se trate de la publicación de convocatorias públicas abiertas de plazas, que establece la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

(REFORMADO, D.O.F. 30 DE DICIEMBRE DE 2002)

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los Organismos Públicos Autónomos y, en su caso, los gobiernos de las entidades federativas, pagarán los derechos correspondientes cuando se trate de publicaciones de convocatorias para licitaciones públicas, edictos y cédulas de notificación, así como de los documentos cuya inserción ordenen en la sección de avisos del Diario Oficial de la Federación o de aquellos que no cumplan las características señaladas en el párrafo anterior.

4. Artículo 18.- Transcurridos quince días desde la fecha de la última publicación de los edictos, y si no hubiere noticias u oposición de alguna persona interesada, el Órgano Jurisdiccional resolverá, en forma definitiva, sobre la Declaración Especial de Ausencia.

Si hubiere noticias u oposición de alguna persona interesada, el Órgano Jurisdiccional no podrá resolver sobre la Declaración Especial de Ausencia sin escuchar a la persona y hacerse llegar de la información o de las pruebas que crea oportunas para tal efecto.

...
Asimismo, **gírese atento oficio** al Consejo de la Judicatura Federal y a la Comisión Nacional de Búsqueda, para que de no haber inconveniente hacerles llegar el edicto que se elabore y lo publiquen en su página electrónica; en consecuencia, **se ordenan publicar** los avisos en la página electrónica del Poder Judicial de la Federación y en la de la Comisión Nacional de Búsqueda, tal y como lo dispone el artículo 17⁴ de la Ley aplicable; lo anterior con la finalidad de llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento que nos ocupa.

...
Se informa a la promovente, así como a sus autorizados que a efecto de que puedan consultar, comparecer y realizar actos durante el procedimiento, deberán presentar identificación oficial expedida por autoridad competente, o en su caso, copia certificada de dichos documentos.

...
JUICIO EN LÍNEA. En cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General 21/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, se exhorta a las partes para que promueva la solicitud y autorización para la consultar el expediente electrónico del presente asunto, así como para la presentación de escritos, recursos y para recibir notificaciones a través del Portal de Servicios en Línea del Poder Judicial de la Federación, con la finalidad de continuar con la tramitación de expedientes bajo el esquema de “juicio en línea”.

TRANSPARENCIA. Finalmente, infórmese a las partes que al elaborarse la versión pública de la resolución que se dicte en el presente asunto, se suprimirá la información confidencial proporcionada por ellas, salvo que exista consentimiento de su parte para permitir el acceso a la misma, de conformidad con los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracciones I, II y III, 68 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, infórmeseles también que no se requiere de su consentimiento para ese efecto ante la actualización de alguna de las hipótesis enunciadas en el artículo 117 del ordenamiento legal

NOTIFÍQUESE DE MANERA PERSONAL A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO AL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE DESAPARICIÓN FORZADA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA; COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS; DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, Y A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DE ACAPULCO, ESTADO DE GUERRERO.

Así lo proveyó y firma vía electrónica el licenciado Alejandro Dzib Sotelo, Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México; ante la secretaria que autoriza con el uso de la firma electrónica, licenciada Patricia Hernández Martínez, con quien actúa. Doy fe.”

Anunciándose por medio de edictos que deberán fijarse, en los tableros de avisos de este juzgado. Doy Fe.

5 Artículo 17.- El Órgano Jurisdiccional dispondrá que se publiquen los edictos en el Diario Oficial de la Federación, la cual deberá ser de forma gratuita, de conformidad con el artículo 19-B de la Ley Federal de Derechos. Asimismo, se deberán publicar los avisos en la página electrónica del Poder Judicial de la Federación y en la de la Comisión Nacional de Búsqueda.

Las publicaciones señaladas en el presente precepto deberán ser por tres ocasiones, con intervalos de una semana, llamando a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia correspondiente.

Ciudad de México, 18 de septiembre de 2023.

La Secretaria.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Patricia Hernández Martínez.

Firma Electrónica.

(E.- 000431)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO-

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO. Dejó.

En los autos de la Jurisdicción Voluntaria para solicitar la declaración de presunción de muerte de Ricardo Hernández Garduño, expediente 299/2023, promovida por Montserrat Hernández del Campo, en su carácter de representante legal de Ricardo Hernández Garduño, seguido en el Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, por auto de veintinueve de agosto de dos mil veintitrés, se ordenó la publicación mediante edictos de extracto del acuerdo emitido en esa fecha; en consecuencia se transcribe:

“...CIUDAD DE MÉXICO, VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Téngase por hecha la certificación secretarial de cuenta para los efectos legales a que haya lugar.

RADICACIÓN. Se tiene por presentado el escrito de **Montserrat Hernández del Campo**, representante legal de **Ricardo Hernández Garduño**, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la copia Certificada del acuerdo de veintidós de junio de dos mil veintitrés, dictado en el Procedimiento Especial de Declaración de Ausencia 198/2021, del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, que exhibe para tal efecto; por el que promueve **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** para solicitar la declaración de presunción de muerte respecto de **Ricardo Hernández Garduño**, en los términos que señala en el capítulo respectivo.

Fórmese expediente electrónico y regístrese en el libro de gobierno de la sección civil con el número 299/2023.

Ahora bien, atendiendo a que el escrito de cuenta se presentó de manera física, fórmese el expediente físico, en el entendido de que en dicho expediente solo se agregarán las promociones que se presenten físicamente, en términos de lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que abroga los acuerdos de contingencia por Covid-19 y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones relativas a la utilización de medios electrónicos y soluciones digitales como ejes rectores del nuevo esquema de trabajo en las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales del propio Consejo.

ADMISIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 104, fracción III, Constitucional; 58 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 705 del Código Civil Federal y 1°, 70, 530 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, **SE ADMITEN** a trámite las **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria** propuestas.

Por ello, atendiendo a que ya existe una declaración de ausencia previa mediante sentencia ejecutoriada, en observancia de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, procédase a llamar a juicio a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración De Presunción de Muerte en que se actúa, por medio de edictos.

Para lo cual, gírese oficio al Diario Oficial de la Federación a efecto de que realice la publicación de los edictos correspondientes, la cual, deberá ser de forma gratuita, y dichos edictos deberán publicarse por tres veces consecutivas, con intervalos de una semana, en el Diario Oficial de la Federación, para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, fjense a partir de esta misma los edictos respectivos en la puerta del juzgado, por todo el tiempo a que hace referencia el artículo 19-B de la Ley Federal de Derechos.

Asimismo, gírese oficio al Consejo de la Judicatura Federal y a la Comisión Nacional de Búsqueda, para hacerles llegar el edicto que se elabore y lo publiquen en su página electrónica; lo anterior con la finalidad de llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento que nos ocupa.

Por otra parte, se tienen por ofrecidas como pruebas las documentales señaladas en los número del 1 al 9, constancias que fueron agregadas al escrito inicial, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, en todo lo que beneficie a su oferente, mismas que se desahogan dada su propia y especial naturaleza jurídica.

DOMICILIO PROCESAL. Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **AVENIDA DEL TALLER NNÚMERO 551, DEPARTAMENTO 402, COLONIA JARDÍN BALBUENA, CÓDIGO POSTAL 15900, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

AUTORIZADOS. Se tiene por autorizadas a las personas que refiere únicamente para oír y recibir notificaciones y documentos, sin que haya lugar a tenerlos por autorizados en términos amplios del artículo 1069 del Código de Comercio, en atención a que dicho ordenamiento legal no es aplicable a las presentes diligencias y el mandato no cumple con los requisitos establecidos por el artículo 2586 del Código Civil Federal.

ACCESO AL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO. Se autoriza el acceso al expediente electrónico a la promovente, por conducto del usuario **BertiVogts.**

Dése de alta al usuario señalado, en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes, para los efectos legales a que haya lugar.

TRANSPARENCIA. Se hace notar que este asunto queda sujeto a las disposiciones contenidas en la **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de enero de dos mil diecisiete, y los **datos personales y sensibles que en su caso se integren a este expediente**, quedan sujetos a lo establecido en los artículos 1, 3 fracciones IX y XVII, 5, 22 fracciones IV y V, 25, 31 y demás disposiciones aplicables al caso de la legislación en cita, debido a que los datos que eventualmente se alleguen a este asunto, de ser necesario, **sólo serán utilizados para el análisis de la cuestión jurisdiccional sometida a la potestad de este juzgador y que sea materia de este asunto, y a su vez, los mismos serán protegidos por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal**, que establece las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y archivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de febrero de dos mil catorce, aplicando en las resoluciones que se emitan el Protocolo para la elaboración de versiones públicas emitido por la Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal, en lo que no se contravengan las disposiciones señaladas en la legislación en cita, hasta en tanto el Consejo de la Judicatura Federal emita nuevos lineamientos sobre la protección de datos, de acuerdo al séptimo transitorio de la Ley en cuestión.

En ese sentido, si bien conforme al Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública el presente expediente también se encuentra sujeto a las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, lo que implica que las resoluciones que se dicten estarán a disposición del público para su consulta cuando así lo soliciten, **se hace del conocimiento de las partes que tienen expedito su derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales**, en términos de los artículos 6, 73, fracciones II y V y 113 fracción V de la última ley en cita, y sobre todo **atendiendo a lo señalado en el Título Tercero de la Ley general de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados**, lo que deberán manifestar expresamente siguiendo los lineamientos ahí señalados, en la inteligencia que la falta de oposición conlleva su consentimiento para que las resoluciones que se dicten se apliquen sin supresión de datos conforme a lo señalado en el artículo 21 de la última ley en cita.

NOTIFÍQUESE.

Así lo proveyó y firma el Licenciado **Luis Alberto Ibarra Navarrete**, Juez Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, ante la Licenciada **Berenice Contreras Segura**, Secretaria que autoriza y da fe. **Doy fe...**

Atentamente.

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2018.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Berenice Contreras Segura.

Firma Electrónica.

(E.- 000433)

AVISOS GENERALES

Fiscalía General del Estado de Colima
Dirección Jurídica
ACUERDO

POR EL CUAL SE DESIGNAN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA, ENCARGADOS DE GESTIONAR LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN ANTE LOS CONCESIONARIOS Y AUTORIZADOS DE TELECOMUNICACIONES.

El Fiscal General del Estado de Colima, Maestro Bryant Alejandro García Ramírez, con fundamento en los artículos 1, 80 y 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículos 1, 2, 5, artículos 10, 12 numeral 1 fracciones I y II, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Colima, 10, 23 y 25 fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, dispone, en su artículo 10, que dicho sistema se integra por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, como instancia superior de coordinación y definición de políticas públicas, La Conferencia Nacional de Procuración De Justicia, La Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública o sus equivalentes, La Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, La Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal, Los Consejos Locales e Instancias Regionales y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

SEGUNDO: Que la referida Ley establece, en sus artículos 23 y 25, fracción I, que la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, estará integrada por los titulares de las Instituciones de Procuración de Justicia de la Federación, el Distrito Federal y los Estados, y será presidida por el Procurador General de la República; teniendo por objeto formular políticas generales de Procuración de Justicia, así como ejecutar, dar seguimiento, y evaluar las acciones en la materia.

TERCERO: Que el 14 de julio de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión que dispone, en sus artículos 189 y 190, las obligaciones en materia de Seguridad y Justicia de los concesionarios de telecomunicaciones, y en su caso, los autorizados y proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos de atender todo tipo de mandamiento por escrito, fundado y motivado, de la autoridad competente, en los términos que establezcan las leyes.

Para tal efecto los titulares de las instancias de seguridad y procuración de justicia, designarán a los servidores públicos encargados de gestionar los requerimientos que se realicen a los concesionarios y recibir la información correspondiente, mediante acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO: Que los días 19 y 20 de agosto de 2015, se llevó a cabo en la Ciudad de México, la XXXIII Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en la cual se aprobó el acuerdo CNPJ/XXXIII/04/2015 "Mecanismos de Colaboración para la Solicitud y Entrega de la Información a que se refieren los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión con el Instituto Federal de Telecomunicaciones, para obtener de las concesionarias y autorizados en la materia de telecomunicaciones la información indispensable y oportuna para el combate de los diversos fenómenos delictivos".

QUINTO: Que el referido acuerdo CNPJ/XXXIII/04/2015 recoge, en sus párrafos tercero y cuarto, el compromiso de quienes integran la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, de publicar en el Diario Oficial de la Federación, los acuerdos por los cuales se designen a los servidores públicos encargados de gestionar los requerimientos de información ante los concesionarios y autorizados en materia de telecomunicaciones, e incorporar dentro de las designaciones a los titulares de las unidades especializadas en combate al delito de secuestro.

SEXTO. Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales, procederá la intervención de las comunicaciones cuando sea solicitado por el Ministerio Público ante el Juez de Control del fuero correspondiente, sobre todo cuando esté en peligro la integridad física o la vida de una persona o se encuentre en riesgo el objeto del delito, así como en los hechos relacionados con la privación ilegal de la libertad, secuestro, extorsión o delincuencia organizada.

SÉPTIMO. Que en fecha 08 de noviembre de 2022, la Fiscalía General del estado de Colima, expidió el acuerdo mediante el cual se designan a los Servidores Públicos encargados de gestionar los requerimientos de información ante los concesionarios y autorizados de telecomunicaciones, mismo que fue publicado en el

Diario Oficial de la Federación en fecha 25 de noviembre de 2022, sin embargo, toda vez que han existido cambios en la designación del personal que integran las diversas áreas de la Institución, mismas que fueron autorizadas, es que resulta pertinente realizar el presente acuerdo, con la finalidad de dejar insubsistente el acuerdo antes referido y emitiendo el presente con las actualizaciones del personal que se autoriza para el cumplimiento de las funciones y obligaciones que esta Fiscalía General requiere.

OCTAVO. Que en este sentido, para dar cumplimiento a las disposiciones legales, y a los acuerdos adoptados en el marco del fortalecimiento del federalismo en materia de procuración de justicia y estar en aptitud de gestionar y recibir la información, por parte de los concesionarios y autorizados en materia de telecomunicaciones, que permita hacer más eficiente la investigación y la persecución de los delitos, es necesario expedir el acuerdo por el que se designe a los servidores públicos autorizados para tal efecto.

Que, en mérito de lo antes expuesto y en ejercicio de mis facultades, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL CUAL SE DESIGNAN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA, ENCARGADOS DE GESTIONAR LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN ANTE LOS CONCESIONARIOS Y AUTORIZADOS DE TELECOMUNICACIONES.

ÚNICO.- Se designa al Capitán de Fragata del Servicio Justicia Naval, Licenciado en Derecho Francisco Javier Almazán Torres, Vice Fiscal de Procedimientos Penales, Licenciado Raúl Ramírez Flores, Director General de Procedimientos Penales, la Licenciada Esperanza Ramírez Vela, Fiscal Especializada en la Investigación de Delitos por Razón de Género y Trata de Personas, Licenciado Mario Ochoa García, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, Licenciado Carlos Fernando Aguilar Hernández, Fiscal Especializado en la Investigación de Delitos de Tortura y Otro Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, Licenciado Héctor Javier Peña Meza, Fiscal Especializado en la Investigación en Materia de Desaparición de Personas, Licenciado Miguel Ángel Ramírez Puente, Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especializada en la Investigación en Materia de Desaparición de Personas, Capitán de Fragata del Servicio Justicia Naval, Licenciado en Derecho Darío Francisco Valencia Ortega, Titular de la Unidad Especializada en Investigación en Delitos de Alto Impacto, Licenciado José Luis Beltrán Araiza, Titular de la Unidad Especializada en Combate al Delito de Secuestro, Licenciado Ricardo Alonso Monsiváis Lucatero, Agente del Ministerio Público Adscrito a la Unidad Especializada en Combate al Delito de Secuestro, Licenciado José Ramón Espinoza Briceño, Licenciada Cecilia Torres Sandoval y Licenciado Luis Manuel Rosales Álvarez, Agentes del Ministerio Público, como los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Colima, encargados de gestionar los requerimientos de información ante los concesionarios y autorizados de telecomunicaciones en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se deja sin efectos el "ACUERDO POR EL CUAL SE DESIGNAN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA, ENCARGADOS DE GESTIONAR LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN ANTE LOS CONCESIONARIOS Y AUTORIZADOS DE TELECOMUNICACIONES", publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 25 de noviembre de 2022.

TERCERO. Una vez que el presente acuerdo sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, se instruye al titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Fiscalía General del Estado de Colima, para el efecto de que publique el acuerdo a la plataforma SINTI de esta Institución para el conocimiento y consulta del personal.

Dado en el recinto oficial de la Fiscalía General del Estado de Colima, a los 31 (treinta y un) días del mes de agosto de 2023 (dos mil veintitrés).

Atentamente.

Colima, Colima a 31 de agosto de 2023.

El Fiscal General del Estado de Colima.

Maestro Bryant Alejandro García Ramírez.

Rúbrica.

(E.- 000438)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
Novedades Internacionales en Marcas, Patentes y Franquicias, S.A. de C.V.

Vs.

Lixia Sun
M. 1871499 Exponi y Diseño
Exped.: P.C.1043/2023(C-344)12121
Folio: 026839

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

Lixia Sun
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección el **04 de mayo de 2023**, con folio de entrada 012121, BLANCA VICTORIA RAMÍREZ BAUTISTA, apoderada de **NOVEDADES INTERNACIONALES EN MARCAS, PATENTES Y FRANQUICIAS, S.A. DE C.V.**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 336, 367 fracción IV y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, **LIXIA SUN**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 336 último párrafo de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente
20 de julio de 2023
El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad.

Roberto Díaz Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 543020)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria
Área de Responsabilidades
Expediente Administrativo No RES-0217/2022
NOTIFICACION POR EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 208 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con el artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por este medio se practica la notificación por la cual se emplaza a la ciudadana **EDITH DIAZ PINEDA**, para que comparezca a las **10:00 horas**, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la última publicación del presente edicto, al desahogo de la Audiencia

correspondiente que se realizará en el Procedimiento Administrativo de Responsabilidades **RES-0217/2022**, ante la suscrita, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, ubicadas en Avenida Hidalgo número 77 Módulo IV, 5° piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300 en la Ciudad de México, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto a la falta administrativa, presuntamente atribuible durante su cargo como Asesor Fiscal Integral adscrita a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de San Luis Potosí "1" del Servicio de Administración Tributaria, por constituir presuntas faltas administrativas señaladas como se detalla en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de fecha **27 de septiembre de 2022**, contenido en el oficio **101-04-2022-06365**, lo que podría infringir en el artículo **57** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, asimismo se le informa que en el momento de la audiencia, deberá ofrecer las pruebas que considere necesarias, que tiene derecho a la asistencia de un defensor y de no contar con él, le será nombrado uno de oficio, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de los estrados de esta Autoridad; queda a su disposición copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el acuerdo por el que se admite el mismo, el expediente de investigación, el oficio de emplazamiento de audiencia inicial número **101-03-2023-2143** y demás constancias y pruebas ofrecidas por la autoridad investigadora; podrá consultar el expediente de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria. -----

Ciudad de México, a 04 de septiembre de 2023.

Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria.

Lic. Sandra Beatriz Sepúlveda Zamudio

Rúbrica.

(R.- 543012)

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación "A"
Expediente No. DGSUB"A"/A.2/271/07/2023
EDICTO**

En el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa iniciado por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, con número **DGSUB"A"/A.2/271/07/2023**, en el cual se señala como presunto responsable, entre otros, al **C. JUAN PABLO GUILLERMO MOLINA**, por la probable falta administrativa de **Desvío de recursos públicos**, contemplada en el artículo 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; con fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, se ordenó emplazarlo a dicho procedimiento por medio de edictos, por lo que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de conformidad con su diverso 118; se le cita para que comparezca a la Audiencia Inicial que se celebrará el día **ONCE (11) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS** a las **DOCE HORAS CON CERO MINUTOS (12:00)** en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México; para que rinda su declaración por escrito o verbalmente y ofrezca las pruebas que estime necesarias para su defensa; asimismo, se le informa el derecho que tiene de no declarar en contra de sí mismo ni declararse culpable, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor, en caso de solicitarlo, le será nombrado uno de oficio. Poniéndosele a su disposición las copias de traslado, además de que podrá acudir a consultar las constancias que integran el Expediente de Presunta

Responsabilidad Administrativa que nos ocupa, en el domicilio antes señalado, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se le hace saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibido que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se deben llevar a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de Auditoría Superior de la Federación. Si, pasado el término referido anteriormente, no comparece a la audiencia inicial, se debe seguir el procedimiento, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación, y que debe contener, en síntesis, la determinación que ha de notificarse. Ciudad de México, a veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, el **Licenciado Isaid Rodríguez Esquivel**, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 542959)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Regional Sur del Estado de México y Auxiliar
Expediente: 488/22-29-01-3 y Acumulado 897/22-29-01-4
Actora: Aditivos, Lubricantes y Grasas de Coahuila, S.A.
"EDICTO"

Trabajadores de la empresa actora ADITIVOS, LUBRICANTES Y GRASAS DE COAHUILA, S.A., que estuvieron activos durante el ejercicio fiscal 2015 o a quien tenga su legal representación.

En los autos del juicio contencioso administrativo federal 488/22-29-01-3 Y ACUMULADO 897/22-29-01-4, promovido por ADITIVOS, LUBRICANTES Y GRASAS DE COAHUILA, S.A., en contra de la resolución contenida en el oficio número la resolución contenida en el oficio **20700006030001L/1178/2022** de 28 de marzo de 2022, emitida por el Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, a través del cual se resuelve el **recurso de revocación RR14/2021** en el sentido de revocar la resolución contenida en el oficio 20703002030201T-20926/2020 emitida el 16 de diciembre de 2020, mediante el cual se determinó un crédito fiscal en cantidad total de \$284'254,446.87 por concepto de Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, actualizaciones, recargos y multas por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, así como un **reparto de utilidades por pagar en cantidad de \$24'573,113.26**; siendo que dicho reparto de utilidades determinado, es un derecho respecto del cual, los trabajadores de la empresa actora pueden intervenir en el presente juicio; se dictó un acuerdo de fecha 01 de agosto de 2023, en el que se ordenó su emplazamiento al juicio citado por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, para lo que se hace de su conocimiento que tienen un plazo de **treinta días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de Edictos ordenado, para que comparezcan ante esta Sala Regional Sur del Estado de México y Sala Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Boulevard Alfredo del Mazo No. 545, Colonia San Juan Buenavista, Toluca, Estado de México, C.P. 50060, a deducir sus derechos y señalar correo electrónico para recibir avisos de notificación electrónica, apercibidos que, en caso contrario, se rechazará su intervención en el presente juicio y las siguientes notificaciones se realizarán por Boletín Jurisdiccional sin previo aviso electrónico.

Para su publicación tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Toluca, Estado de México, a 20 de septiembre de 2023.
La Magistrada Instructora de la Tercera Ponencia de la Sala Regional Sur del Estado de México
y Sala Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

María Dolores Omaña Ramírez

Rúbrica.

Secretaria de Acuerdos

Marcela Morales Lara

Rúbrica.

(R.- 542430)

Comisión Federal de Electricidad
CFE Transmisión EPS
Gerencia Regional de Transmisión Oriente
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA No. LPTRA-207-01-23

Comisión Federal de Electricidad a través de CFE Transmisión EPS, Gerencia Regional de Transmisión Oriente, en cumplimiento al artículo 91 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y las Políticas que Regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, de sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso Empresas Filiales, convoca a las personas físicas y morales a participar el día **26 de octubre de 2023, en la Licitación Pública No. LPTRA-207-01-23** para la venta de los bienes muebles no útiles, que a continuación se indican:

Lote Núm.	Descripción, cantidad aproximada y unidad de medida de los bienes muebles no útiles	Valor mínimo para venta (sin IVA)	Depósito en garantía
1 al 7	725,006.72 Kg y 23 piezas de diversos bienes muebles no útiles correspondientes a: Aisladores de porcelana, Aluminio, Artículos de Porcelana con Herraje, Bronce, Cable Aluminio (ACSR), Cable cobre y forro de plástico autoportado, Cartón, Cobre desnudo, Cuchillas corta circuito con aislante de porcelana, Desecho ferroso (segunda y tercera), Llantas: b) Segmentadas y/o no renovables, Plástico, Postes de concreto y Transformadores de distribución y potencia sin aceite.	\$10,769,419.17 Pesos Mexicanos	\$1,076,942.10 Pesos Mexicanos

Los bienes se localizan en diversos almacenes de CFE Transmisión EPS, Gerencia Regional de Transmisión Oriente, cuyas cantidades se detallan en el **"ANEXO 1"** y los domicilios en el **"ANEXO 2"** de las Bases de la Licitación Pública. Los interesados podrán consultar y adquirir las Bases de la Licitación Pública del **10 de octubre al 24 de octubre de 2023** en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: <https://www.cfe.mx/concursoscontratos/ventabienes/pages/muebles.aspx> y realizando el pago de **\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)**, más IVA, mediante depósito bancario o transferencia electrónica a la **cuenta 3000640250 o CLABE Interbancaria 072180030006402504** de **Banorte** a nombre de **CFE Transmisión EPS**, solicitando referencia bancaria para realizar su pago al correo electrónico: rocio.ronquillo@dt.cfe.mx con copia a hilda.rodriguez@dt.cfe.mx o al teléfono **229 989 50 08 ext. 31809** en horario de **08:00 a 15:00 horas** en días hábiles; una vez efectuado el pago se deberá enviar copia clara del comprobante de pago a la Oficina Regional de Almacenes de la Gerencia Regional de Transmisión Oriente, al correo electrónico: rocio.ronquillo@dt.cfe.mx con copia a hilda.rodriguez@dt.cfe.mx, agregando al mismo, los siguientes datos del comprador: nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico, anexando copia de identificación Oficial Vigente (Credencial IFE, INE o Pasaporte), si es persona física; en caso de ser persona moral, además incluir el poder notarial del representante legal o acta constitutiva de la empresa y copia de Constancia de Situación Fiscal con fecha de expedición no mayor a dos meses, confirmando su recepción al teléfono **229 989 50 08 ext. 31809** en horario de **08:00 a 15:00 horas** en días hábiles, o acudir a la Oficina Regional de Almacenes de la Gerencia Regional de Transmisión Oriente con domicilio en Av. Framboyanes Lote 22 Manzana 6 Cd. Industrial Bruno Pagliai, C.P. 91697, Veracruz, Veracruz, en horario de **08:00 a 15:00 horas** en días hábiles y presentar la misma documentación descrita para la opción por correo electrónico, de no remitirse dicho comprobante de pago en el periodo establecido en el párrafo anterior o si el interesado efectúa el pago de las Bases incompleto o fuera del periodo establecido para tal efecto, el importe respectivo no será reembolsado y no podrá participar en la Licitación Pública. Las facturas por el pago de las Bases serán enviadas al correo electrónico en el que se recibió su comprobante de pago.

Las personas que hayan adquirido las Bases (requisito indispensable) podrán realizar la inspección física de los bienes acudiendo a los lugares donde se localizan del 10 de octubre al 24 de octubre de 2023 en días hábiles, en horario de **09:00 a 14:00 horas**, previa cita concertada. El registro de participantes y recepción de la documentación establecida en las Bases para participar en la Licitación Pública se efectuará el día **26 de octubre de 2023**, en horario de **9:00 a 10:00 horas**, en la Sala CEDECI de CFE Transmisión EPS, Gerencia Regional de Transmisión Oriente, con domicilio en Av. Framboyanes Lote 22 Manzana 6 Cd. Industrial Bruno Pagliai, C.P. 91697, Veracruz, Veracruz, de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará la revisión de esta, en presencia del interesado.

Las garantías de sostenimiento de ofertas se constituirán mediante cheque o cheques de caja, expedidos por Institución de Banca y Crédito a favor de CFE Transmisión EPS, por el importe establecido en las Bases para los lotes que se licitan (uno o varios cheques). El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se celebrará el día **26 de octubre de 2023**, a las **10:00 horas** o al concluir la revisión de los documentos, en la Sala CEDECI de CFE Transmisión EPS, Gerencia Regional de Transmisión Oriente, en el domicilio antes citado, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las Bases respectivas, en caso contrario, no podrán participar en el evento. El Acto de Fallo correspondiente se efectuará el día **26 de octubre de 2023**, al término del Acto de Apertura de Ofertas, en el lugar y domicilio antes citado. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el Fallo de la Licitación Pública, se procederá a la Subasta Ascendente de los lotes que resulten desiertos en el mismo lugar y fecha, siendo postura legal la que cubra al menos el valor convocado de los bienes que licitan. El retiro de los bienes se deberá realizar en un plazo máximo de **30 días hábiles** contados a partir del **día hábil siguiente** a la fecha de entrega al adjudicatario de la(s) copia(s) de la(s) Orden(es) de Entrega.

Veracruz, Veracruz, a 10 de octubre de 2023.
Gerente Regional de Transmisión Oriente
CFE Transmisión EPS
Ing. Margarito Espinoza García
Rúbrica.

(R.- 543026)

Sociedad Mexicana de Directores Realizadores de Obras Audiovisuales, S. de G.C. de I.P.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Sociedad Mexicana de Directores Realizadores de Obras Audiovisuales, S. de G.C. de I.P., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27,31,33, 34 y 36 de sus estatutos vigentes y artículos 203 f. VII y 206 de la Ley Federal del Derecho de Autor, 123, 124, 125 y 129 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día martes 7 de noviembre de 2023, a las 17:00 horas., en su domicilio social, ubicado en Félix Parra No. 130, Colonia San José Insurgentes, Ciudad de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Nombramiento de escrutadores.
- 2.- Verificación del quórum.
- 3.- Informe del Presidente del Consejo Directivo y aprobación, en su caso.
- 4.- Presentación del presupuesto de ingresos y egresos para el 2024 y aprobación, en su caso.
- 5.- Informe del Comité de Vigilancia y aprobación, en su caso.
- 6.- Asuntos generales. *

* De acuerdo con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 205 de la Ley Federal del Derecho de Autor, no se podrán adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el orden del día.

Ciudad de México, a 4 de octubre de 2023.
Sociedad Mexicana de Directores Realizadores
de Obras Audiovisuales, S. de G.C. de I.P.
Presidente del Consejo Directivo
Juan Antonio De la Riva Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 543009)

Club Alemán de México, S.A. de C.V.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 180, 181, 183, 185, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en PRIMERA convocatoria, se cita a los accionistas del Club Alemán de México, S.A. de C.V., para celebrar la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo en el domicilio de la Sociedad ubicado en la calle de Aldama, número 153, Colonia Tepepan, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16020, en la Ciudad de México, a las diecisiete horas, del día 26 de octubre de 2023 la cual se desarrollará de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Apertura o instalación de la Asamblea por parte del Presidente del Consejo de Administración y Presidente de la Asamblea.

II. Designación del secretario de la asamblea y de los escrutadores que verificarán el quórum legal.

III. Informe del Consejo de Administración a la Asamblea de Accionistas sobre la Situación Financiera de la sociedad correspondiente de los ejercicios sociales comprendidos (i) del primero de enero al treinta y uno de diciembre 2021 y (ii) del primero de enero al treinta y uno de diciembre 2022, en términos de lo ordenado por el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

IV. Informe del Comisario José de Jesús de la Parra Espinosa respecto a los ejercicios sociales de 2021 y 2022, en términos de lo dispuesto por la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

V. Discusión de los estados financieros de la sociedad, por los periodos (i) del primero de enero al treinta y uno de diciembre 2021 y (ii) del primero de enero al treinta y uno de diciembre 2022 presentados por el Consejo de Administración y votación sobre los ejercicios sociales, y en su caso ratificación de los actos y acuerdos de la administración del Club Alemán de México, S.A. de C.V.

VI. Ratificación de la renuncia para percibir emolumentos de los miembros del Consejo de Administración y del Comisario todos ellos del Club Alemán de México, S.A. de C.V.

VII Designación de delegados para protocolizar ante Notario Público el Acta de la Asamblea

VIII Clausura Formal.

REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA PODER ASISTIR A LA ASAMBLEA QUE SE CONVOCA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo quincuagésimo séptimo de LOS ESTATUDOS sociales, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad o en alguna institución de crédito del país o del extranjero que elija el accionista, a más tardar la víspera del día en que la Asamblea deba reunirse. La constancia de depósito servirá como tarjeta de admisión a la Asamblea. La sociedad reconocerá a aquellas personas, físicas o morales, que estén inscritas como tales en el Libro de Registro de Accionistas. El Registro de los asistentes iniciará a las 15 horas y se cerrará a las 17 horas en punto del día fijado anteriormente para la celebración de la asamblea.

Además de lo anterior, al momento de depositar su acción, cada accionista deberá de dar cumplimiento a lo ordenado por los artículos 27, inciso B, Fracción IX del Código Fiscal de la Federación y 28 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación y proporcionar su clave en el registro federal de contribuyentes que corresponda a cada socio y accionista o representantes legales y/o copia de la cédula de identificación fiscal o de la constancia de registro fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria en razón de que los mismos deberán de agregarse apéndice del acta o de la escritura pública que se levanta de la asamblea a la que se convoca.

Conforme al artículo 50 de los Estatutos de la Sociedad, los accionistas tendrán derecho de hacerse representar en la Asamblea por otro accionista que designen mediante carta poder dirigida al Consejo de Administración, firmada ante dos testigos, pero un solo apoderado no podrá representar a más de diez accionistas.

La carta poder deberá de acompañar copia de documento oficial que identifique al otorgante del poder, del aceptante del poder y de los testigos que firmen en la misma.

Los informes del Consejo de Administración y Comisario estarán disponibles para los accionistas quince días antes de la Asamblea General de Accionistas.

Ciudad de México a diez de octubre de dos mil veintitrés
Presidente del Consejo de Administración del Club Alemán de México, S.A. de C.V.

Leandro López Niederer

Rúbrica.

(R.- 543033)

INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Autorización Definitiva número ocho a favor del señor Miguel Ángel Gómez Pérez, para ejercer funciones de Cónsul Honorario de la República Popular de Bangladesh en el Municipio de San Pedro Garza García, con circunscripción consular en el Estado de Nuevo León.	2
Autorización Definitiva número diez a favor del señor Stephan Dyon Marie Van Den Ouweland, para ejercer funciones de Cónsul Honorario del Reino de los Países Bajos en el Municipio de San Pedro Garza García, con circunscripción consular en los estados de Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí y Zacatecas.	2
Autorización Definitiva número once a favor del señor Daniel Alejandro Muñoz Romo, para ejercer funciones de Cónsul Honorario del Reino de España en la ciudad de Aguascalientes, con circunscripción consular en los estados de Aguascalientes y Zacatecas.	2

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de movimiento de ladera el día 25 de septiembre de 2023 en 1 Municipio del Estado de Jalisco.	3
---	---

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio mediante el cual se modifican los términos de la autorización para organizarse y operar a Pluxee México Fintech, S.A. de C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico.	4
---	---

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio del procedimiento administrativo de investigación antidumping sobre las importaciones de microalambre para soldar originarias de la República Socialista de Vietnam, independientemente del país de procedencia.	5
---	---

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Acuerdo por el que se modifica el aviso por el que se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 16 de marzo de 1994, para modificar el periodo de veda del ostión de piedra (<i>Crassostrea iridescens</i>) en las aguas de jurisdicción federal del litoral del Océano Pacífico.	47
---	----

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Declaratoria de utilidad pública relativa a las superficies de 2,507.3470 metros cuadrados y 2,926.6894 metros cuadrados, ubicadas en los municipios de Tultepec y Tultitlán, respectivamente, en el Estado de México, para la construcción de los puentes vehiculares denominados Canal de Castera y Prado Sur (Segunda publicación). 50

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Aplicaciones Médicas Integrales, S.A. de C.V. 58

SECRETARIA DE SALUD

Convenio de Colaboración para el funcionamiento del Centro Operativo para la Atención de Contingencias (COPAC), con cargo a los recursos del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2023, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Morelos. 60

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para realizar acciones en materia de prevención, atención y tratamiento de las adicciones, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro. 87

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Acuerdo por el que se expide la Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial 2023-2042. 97

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en la Ciudad de México, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y la Ciudad de México. 309



BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.	314
Tasas de interés interbancarias de equilibrio.	314
Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.	314
Valor de la unidad de inversión.	315

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

Aviso mediante el cual la Autoridad Investigadora de la Comisión Federal de Competencia Económica informa del inicio de la investigación de oficio identificada con el número de expediente IO-001-2023 por la posible realización de una concentración ilícita en el mercado de la comercialización de avisos inmobiliarios clasificados en territorio nacional, así como actividades, bienes y/o servicios relacionados con la presunta concentración.	315
---	-----

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Aviso mediante el cual se informa de la publicación en la página web del Instituto Federal de Telecomunicaciones de la actualización del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	317
---	-----

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Índice nacional de precios al consumidor.	318
--	-----

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.	319
--	-----

AVISOS

Judiciales y generales.	434
------------------------------	-----

•

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx